



Libro tercero de la Chronyca de la inclita y coronada ciudad de Valencia y de su reyno: copilada por AB... i m^o Alçpna natural de la villa de Buriana el mismo reyno: dedicado al m^o illustre d^o B^o ner Rabaca de Perillos señor del castillo de Abadrona y varonis de D^os aguas por estilo moderno y muy verdadero.

**Impressa con licencia de la sancta Inquisiç^o a^o
Año de. M. D. Lxiiij.**

Con privilegio Real... contiene en la primera parte desta Chronyca.

Donofre Almudeuar en alabanças de
 toda la cbronçca a modo de epilogo.

Soneto.

Almas hechos / linages / y edificios
 de muchos aun presentes y passados
 de nuestros y de estraños memorados
 las pazes / denciones / y bollicos.
Los grados / dignidades / los officios
 como / quãdo / y por quie fuerõ fundados
 los tiempos / las mudanças / recordados
 vereys sin que verdad salgã de quicios.
Dexen pues la lición de hystoria vana
 frequenten los lectores tal hystoria
 y alaben nuestra patria Valenciana.
Lauren al auctor de fama y gloua
 pues la verdad de fenterro Egiçana
 de cosas tanto dignas de memoria.

Censura y licencia del sancto officio de la In-
quisicion de Valencia: para imprimirse y venderse la
presente obra.



Sta tercera parte de la Chronyca de

la ciudad y reyno de Valencia hecha por el curioso y verdadero
coronista y hystoriador Martin de Azupara Valenciano. Fue
vista y examinada por mi frater Michael de Carrança Provincial
de los frayles y monjas de la orden de nuestra señora del Carmen
en los reynos de Aragon Valencia y Navarra Theologo y del

secreto de la sancta Inquisicion de Valencia. Y como en ella no se contienen heregias
ni herrores contra nuestra sancta fe catholica ni contra las ceremonias y ritos y esta-
tutos y mandamientos de la sancta madre iglesia romana. Di licencia y facultad
para que se imprimiese y vendiese sin embargo ninguno y sin incurrir en las censu-
ras y penas puestas por el sancto officio contra los que sin expreso decreto y facultad
supradada por los diputados y nombrados y assignados por los señores Inquisi-
dores imprimieren o vendieren libros de qualquier facultad que sean. E deponiente
siendo este libro vno de los mas curiosos y dignos de ser leydos entre los que se han
escrito de este insigne reyno de Valencia. Sacando se en el a luz y a noticia de los au-
sentes muchas y muy principales maravillas y singularidades que en el estauan en-
cubiertas y de muchos ignoradas. Por la qual diligencia y curioso trabajo se deve
al auctor premio y no comun por bauer con esta ocasion recapitulado todo lo mejor
y mas digno de alabanza que en los reyes Christianos y catholicos de estos reynos
se halla el lustre de los señores la antigua sangre y prosapia de los caualleros las pro-
ezas y azañas de sus antepassados la fidelidad de los generosos y las excelencias y
cosas memorables de las ciudades villas y lugares de este reyno. En fe de lo qual vi
se la presente cedula de mi mano y firme de mi nombre en nuestro conuento del Car-
men de Valencia en seys del mes de Setiembre. 1563

Michael Carrança Provincialis

Frater Michael Carrança Provincialis
Carmelitarum.

Al muy Illustre señor don Siner Rabaça &
 Perillo, señor del castillo de Badrona y de la varonia de dos Aguas.



A la hora que me mando. **A. M.** que

le comunicasse la tercera parte dela Chronyca que compuse de Valencia. En la qual se trata de los reyes y del patrimonio que poseen en este reyno. Conosci la grande aficion que tiene al servicio de su Magestad. E por ende acorde servirle con ella y no solo por el mucho desseo que tengo de le servir. Mas aun moviendome y combindandome las beropcas virtudes de vuestros Illustrissimos progenitores segun muchos aprouados hystoriadores por testimonio nos las dexaron. Parte delas quales luego recontaremos. E pues son tales y tantas que a los estranos combidan a q alaben a los que las hizieron. E mi me obligan a amaros y seruiros pues soys factura de aquellos y hazerme de veras vuestro seruidor. Por ende le suplico muy Illustre señor que resciba este libro como a cosa suya y por el deseada y permita que con el titulo de su nombre y armas insignes se publique por esta ciudad y reyno. Y por ello todos los del reyno le ternan mucho que agradacer por hauer sido el medio que este libro se les comuniqua y salga en plaza comun. E pues se tiene por verdad segun los sabios afirman que las obras y exercicios del entendimiento hazen ventaja a las q son corporales. Razon es que en esta parte. **A. M.** se tenga de mi por tan seruido como de los que ordinariamente residen en su casa y servicio. De manera que pues tantas causas y motiuos ay para ello. Bien quedare yo confiado que me hara la merced que le suplico. Y sera entera satisfacion y paga de mi seruido. De que me queda cierta esperanca confirmada con la esperiencia que de la bondad saber prudencia y liberalidad de **A. M.** se tiene basta agora. En pa muy Illustre persona nuestro señor Dios guarde y su estado acreciente. De Valencia a cinco de Noviembre año de. 1563.

D. A. M.

ADuy seruidor y criado

Martin de Uçyanas

¶ Ex vetustate nouum.

¶ Comiença el libro tercero dela Chronyca de
la inclita y coronada ciudad de Valencia y de su deleteroso regno. Copilada por
el Barón de Alçpána natural dela villa de Buriana del mismo regno.

¶ Prologo del auctor dela Chronyca encomē
dacion y alabança dela escriptura hystorica y de los prouechos que se siguen de
la lición della.



¶ Desde mi infancia naturaleza me con

tuido a leer y entender en libros de aprouados scriptores: e vine por
ello a aficionarme a la hystoria / dela qual propuse tratar y hazer
otra / con la qual pudiesse a todos aprouechar por la gracia que le
cabe entre las scripturas / que siempre es la mas preciosa y alaba-
da de los sabios y grandes hombres. El filosofo afirma ser muy
prouechosa para los senados: y esto entendio el Emperador Senero. Porque en el
tratar de altos negocios siempre los consultaua con los varones leydos en las hysto-
rias antiguas. Ciceron tratando de la historia / la llama testigo de los tiempos / luz de
la verdad / maestra de la vida / vida de la memoria / mensajera de la antigüedad. Otros
la llaman fundamento de la verdad: otros / ymagen de la humana vida. Que sea la
hystoria lumbre y luz de la verdad y testimonio de las edades y siglos. Bien se puede
afirmar. Pues ella conserua / guarda y haze que buyan y se soiten en la memoria
de los hombres las cosas / que el tiempo consume y desbaze. Y en tal manera nos re-
presenta las cosas passadas / que nos las da a entender como si las vemos y las alcã-
famos en su ser. Salomon encarese / y alaban todos los sabios / y naturalmente to-
dos dessean / perpetuar su memoria y nombre. Como se haria esto me responde / sino
fuera por la historia: Ciertamente fuera como viento / que passa y detener no le pode-
mos. Que memoria tuueramos de los grandes hechos en España acontecidos / de
la poblacion de ella / de los notables sucessos de los illustres varones / y de sus excelē-
tes acañas si ella faltara de medio: Todo lo passado fuera vn sueño / que despertados
del / no lo sabiamos contar. Y de esta manera los passados serian priuados de su lo-
or y fama / e los que hoy somos no terniamos retratos a quien ymitar. Como The-
místocles se incito por los Tropheos de Belciades y Alexandro Magno por la his-
toria de Homero quiso seguir a Achilles / y Julio Cesar a Alexandro Magno. Y assi
otros a otros ymitaron e grandes hazañas hizieron. Quen a cōseruado las vidas
y martirios e santos exemplos de los apostoles y martyres / y la mayor parte de nra
sancta ley / sino es la historia. Ella es el fundamento sobre que carga todo el otro edifi-
cio. Que / si es el sancto euangelio sino historia e cuento verdadero: Pues boluie-
do a la policia e conuersacion humana / que fuera de ella si las chronycas y memoria
de las cosas pa- das faltara: La nobleza / antigüedad de linages / la possession y el d-
recho de las cosas / las origines de las gentes / de los reynos / ni pueblos ni leyes para
gouernarlos no se / laran. Antes en todo buuiera desorden y cōfucio / como vemos

que la ay en todas las gentes que carecen della. Tambien es la hystoria maestra y enseñadora de la vida: por que da a los moços prudencia de ancianos y los haze experimentados sin tener experiencia: y su falta haze a los viejos parecer moços e imprudentes. Y por ende dixo Ciceron: No saber el hombre lo q̄ passo antes que nasciese es ser siempre niño. Demanera que la hystoria haze a los hombres sabios y prudentes y auisados. Porque con exemplos y muestras de las cosas passadas da auiso y regla para determinar las presentes y aun las por venir. Porque entendido el principio y medio: conofcen que eran a parar donde pararon los otros que los tuvieron semejantes. Porque segun dize Salomon no ay cosa nueva debajo del sol: y todo lo que es ha sido y lo que ha de ser sera como lo passado. Claro esta que el hombre leyendo la hystoria mucha parte de los sucesos entendera por los principios y medios que les vera a las cosas y hechos que le acaesceran. La hystoria es comun a todos. Porque los reyes y principes hallan a quien ymitar y cō quē compitan en virtudes y excelencias. Y el capitā auiso y ardidés y actos de esfuerço y fortaleza de que se aproueche y use. Los gouernadores y magistrados leyes e costumbres e maneras de gouernar que tengan por dechado. En fin para todos los hombres en la hystoria hay exemplos e reglas de bien biuir y para se guardar d̄ lo contrario. Las otras artes y sciencias cada vna tiene vn blanco e fin a que se encamina: la hystoria todo lo comprehende y es practica y exemplo de los efectos de las otras: la hystoria no tiene los intereses de las otras sciencias: porque por si sola se sigue: no se pretende en ella otro premio sino saber: sola ella puede biuir sin las otras e ninguna de las otras sin ella y ella a sido guarda e conseruacion de todas. Demanera que bien considerado todo lo escripto podemos dezir que es hystoria pues para memoria e guarda se escriue. Otra excellencia tiene la hystoria mas que las otras escripturas: que las otras no todas agradan a todos hombres: pero la hystoria a todos ingenios es aplazible y graciosa. En algun tiempo fueron echados de Roma los philosophos: en otro los Retoricos: en otro los Medicos: en otro los Mathematicos y Astrologos: pero las hystorias y annales de los tiempos passados nunca ha baido ni ay quien no las haya amado e deseado y tenido en mucho los auctores dellas. Los bienes y excellencias de la hystoria son tantas que pues son cosas sin cabo quiero dexar el cuento dellas. Baste para muestra d̄o mucho que ay que dezir lo poco que tengo dicho. Por todo lo qual fuy induzido a escribir esta hystoria e no comun sino de reyes y grandes partícipes / reduziendo todo lo bueno de ellos a compendio dexando la prolixidad fastidiosa y seca breuedad. En la qual se haze incidentemente memoria de muchas e muy notables cosas. Bien veo que el atreuimiento a sido grande: pero tengo el affecto y deseo por loable: por traer tantas cosas loables de los reyes: que hasta hoy no se hallan en vn volumē ni aun en muchos: e de todas las ciudades / castillos / villas e lugares que el catbolico rey e señor nuestro don Phelippe de Austria en este su regno de Valencia por su patrimonio real posee: lo que hasta hoy por ningún otro a sido escrito. E pues soy el primero que este trabajo he tomado aunq̄ buuiera muchos que muy mejor lo pudieran hazer: pues no lo hizieron me contentare con Plinio en lo que dize: que la hystoria como quiera que se escriue agrada: por causa de la natural inclinacion que tienen los hombres a saber cosas nuevas. E pa que yo no pueda ver / mi hystoria de otra berosura / trabajare cierto y assi lo prometo de escribir y dades / contentandome con lo que a cerca de Ciceron dize Catullo: que no es necesario ser orador para escribir hystoria: que basta no ser mediocre: y en persona de Antonio dize

el mismo Ciceron que assi escriuieron los Griegos al principio solos annales: otros dos: e assi Marco Caton y Platon y otros historiadores Romanos. Y por ende escriuire yo segun la flaqueza de mi ingenio e la humildad e llanca q mi estilo y pudiere alcanzar. Con lo qual a los lectores ruego se contenten/ pues no se les da lino verdad con claridad recontada. Las faltas que en todo buiere Christianamente les pido sufran en paciencia/ porque si seran muchas/ pueden ser en vna de dos maneras. La vna se puede atribuyr al impressor/ porque puso vna letra por otra, o dixo diction o erro en el numero / porque todo esto facil es donde concurren tantos millares de cuentos de caracteres e minutos: e por ende el benigno lector le perdonara. y en su libro lo corregira conforme ala correctic n que a la fin de este libro

assentaremos de las partes erradas. La segunda falta sera mia e aqlla

en vna de dos maneras. En la lengua que por ser yo Valenciano

no escriuire tan polido Castellano qual se habla en Toledo/

e quanto en esto merezco perdon: porque la lengua Cas

tellana es diferente entresi por tener los reynos di

uerfos e espaciosos: e sino scriuo Toledano

alomenos escriuo en todo Castellano

e barto mejor que no fueron scrip

tos los antiguos libros pro

prios Castellanos. Y el

lector que en esto

se parare a

repre

nderme/ sera como los Judios porquese

se dixo: *Litara occidit: spiritus autem*

viuificat. No se detenga pues

(yo se lo ruego) el benigno

lector en estas menu

dencias que

por advertir en ellas se desadvertira de lo que mas importa saber y entē

der de la hystoria. Y la otra falta podria ser en la sentēcia o

narracō: y pues desde aqui confieso ser el menor

de los escriptores yo les ruego / que en

pago de lo que he trabajado

en les dar balgo que

les agrade. *De*

no baya sabido/ me quieran en particular auisar de mis descuydos

que no pueden ser sino muchos para que me enmiende de

ellos/ que yo prometo de lo bazer/ y agradescer al q

me hiziere este beneficio. Vale.

Del origen de la casa de Berillos.



Dico antes en el prologo desta tercera parte prometi tratar de la muy Illustre familia de Berillos de la qual es el principal y cabeza don Biner Rabaca y don Berillos antes nombrado don Remo de Berillos: e por ende se ha de advertir que este apellido de Berillos fue coirripido por los vulgares que le nombraron Berellos y en Cataluña le nombraron Barallos. Empero en Francia de donde es su origen se nombraron de Bertra y de Berillos. Esta casa de Berillos de quien es nuestra historia procede de la notable y principal casa de Tolson Conde de Tolosa. Este Conde de Tolson fue muy valeroso cauallero y Principe muy señalado de quien procedio el Conde don Beltran que fue en la guerra de vltra mar donde gano gran prez y famoso nombre en la conquista de la tierra sancta. Los Condes de Tolosa de la casa de Beltran segun tenemos entendido por vna genealogia muy antigua de los Condes que fueron de Tolosa de Tolson fue el primero en tiempo del Emperador Carlo Magno por los años de 770. El qual despues de haver se sojugado la Aquitania por el Rey Pepino su padre que vencio al Duque Bayfredo ordeno nueve condes en aquella provincia del linage de los Francos: que fueron estos que se siguen. Wimberto conde de Beses / Abon Conde de Bupliers / Rogiero conde de Lemosins / Guido conde de Berigord / Yterio conde de Albernia / Buldo conde de Valoys / Anon conde de Albi / Seguino conde de Burdeus / Y Tolson conde de Tolosa. Ya estos puso el Emperador Carlo Magno debajo la obediencia y dominio de don

Lups su hijo rey de Fracia. Este Tolson sucedieron. Mauredo / Bertran / Guillelmo / Remon de Sangil / Guillelmo tallaferr / Doce / Demerico y don Remon el segundo padre deste don Beltra cuya memoria fue muy illustre y celebrada en la empresa de la tierra sancta por que se hallo en el cobate de las ciudades de Antiochia y de Hierusalem y puso cerco contra la ciudad de Tripoli de Siria en el qual murio año de 1101. Este conde don Remon caso con doña Elvira hija del rey don Alfonso el sexto de Castilla y Leon que gano la ciudad de Toledo y buuo a este don Beltran que continuo la empresa de la tierra sancta y nauego con 70. galeras de Venueses a Siria y con ayuda del rey de Hierusalem gano a Tripoli y sucedio a su padre en el estado que conquistaron en Asia y fue señor de Tripoli. Tuuo otro hijo el conde don Remon que nacio en Asia que llamaron don Alfonso Jordan por que fue baptizado en el Jordan (segun escribe el Arçobispo don Rodrigo) el qual despues sucedio en el condado de Tolosa y de Sant Hil. Este conde don Beltra se vio en Barbastro por el mes de Mayo año de 1116. con el Emperador don Alfonso. Y por el deudo y amistad que havia entre los reyes de Aragon y los condes de Tolosa por haver casado el conde con doña Hermelenda Infanta de Aragon le recibio bien. Y por quanto Guillelmo conde de Bupliers que descendia por parte de madre de los condes de Tolosa se le havia alzado con el estado siendo el presente en la guerra de vltra mar se hizo vassallo del rey de Aragon se puso a su señorio con el condado de Tolosa y ciudad de Marbona e todo el Marbones el condado de Beses el Agades / y otros / Albi / Ercazona. Y trataron

todo lo de mas que conuino al cōde por que el Emperador le regonoscia por su deudo y amigo. Deste conde don Beltran procedio vn hijo llamado don Beltran y este se vino en la tierra de Cabors en vn pueblo nombrado Berillac y ad se assento y tuuo casa muy principal de quien descendieron hijos y nietos y a la casa pusieron los vulgares apellido de Beltran por la valor y nobieza de los señores della. Esta casa fue muy señalada en aquellos años y en muchos otros despues. El assento desta casa es en el obispado de Cohors en la ribera del rio de Ordoña: este rio divide las tierras de Carlinac de las tierras del Perigordi. Este rio anda entre montes por barrancos hondos y la ribera es ventosa como lo son otras riberas: y en algunas partes del rio por causa de su bondura hay puentes para que le puedan los caminantes passar. Dea este jornada que don Remon de Bertran cavallero de la casa de linage de Bertran principal en aq̄l partido caminava para passar por vna puente alta y algo peligrosa assi por su altitud como por ser muy agosta y vetaosa. E a la hora por el contrario camino venia otro cavallero con quien el don Remon de Bertran tenia antiguas enemistades quiso ventura de encontrarse en la puente donde tiraron de sus espadas. E como el don Remon era varon de mucha fuerza y destreza derribo a su contrario en el suelo y de alli en el rio: y a vn dela pelea que se frauo entre los criados de los cavalleros el don Remon de Bertran lleuo lo mejor de la jornada. De donde se recrecieron bandos muy reñidos en aquella tierra. E los pueblos de Berillac empezaron a nombrar le don Remon Bertran de Berillos por la puente del sigro que antes diximos.

Este don Remon Bertran y por su hazaña nombrado de perillos tenia otro hermano que ro. llamado Bertra de Claquif que se fue a las guerras y

rep de Francia cōtra el rep de Inglaterra en la tierra de Bales. E porque tambien bauta guerras en España a cordo el don Remon de venir en España para prouar su ventura y ganar fama: y fructo consigo a don Francisco de Bertran hermano menor y moço de poca hedad de supzio muy auisado y suelto de su persona. Y andando por sus jornadas llegaron los dos hermanos Remon y Francisco en el Principado de Cataluña casi por los años de mil trezientos y doze donde el rep de Aragon les rescibio amorosa niente porque el don Remon era cavallero hermoso de rostro y de conuersacion apazible y juto con esto era varo esforçado y valeroso: y como fuera ecuado en la hazaña de la puente y en otras muchas tenia se en lo que era y el rey le considero por tal y le honro mucho.

Andando los tiempos (segun recitan los choronistas de Aragon) acaescio q̄ en el año del nascimiento de Christo Jesus de mil trezientos y veinte y dos el don Remon Bertra de Berillos tuuo ciertas diferencias y bandos con don Guillem de Lanet varon muy principal y de valor heredado en el condado de Rosellon. Y por este bando y parcelidade s crecidas se altero toda aquella tierra de Rosellon en tanta manera que fue necesario que los Serenissimos Reyes don Jayme de Aragon que tenia por muy seruidor al don Remon Beltran de Berillos y le desseava grande mente fauorescer por ser tan prudente valeroso y diestro: y don Sancho de Mallorca que era señor de los condados de Rosellon y Cerdaña: e vega que su tierra se le perdia por los escandalos muertes y desatientos que se recrecieron por que la parte del don Remon Beltran de Berillos fue muy reforçada dentro pocos dias de cavalleros de la casa del cōde de Tolosa q̄ le acudierō en poner la mano a pacificarles y para esto los dos reyes procuraron los medios que mas

conuolentes ballaron a los honoz de ambos caualleros/ e les hizieron amigos/ p becha la paz de aquellos / los caualleros deudos p amigos del don Remon Bertran de Berillos que de Francia a su valenca vinieron/ de aquel se despidieron para boluerse a sus tierras. Entonces el don Remon de Berillos se hizo vassallo p cauallero del rey de Aragón/ p se offrescio seruirle en la guerra que se amanaua cõtra la plã de Cerdeña. E así año de mil trezientos veynte p tres pafso con el rey con poderoso exercito contra Cerdeña: donde el don Remõ mostro sus hechos de caualleria/ p el rey de cada dia conosciã mas la valor de su persona.

¶ Sucedió quel rey don Pedro de Aragón mouió guerra contra el rey don Jayme de Mallorca/ p le quito el reyno de Mallorca/ p los condados de Rossellon p Cerdeña: p en estas jornadas le siruieron muy biẽ el don Remon de Berillos p su hermano don Francisco de Berillos. En este tiempo era capitã p consejero del rey vn cauallero nombrado don Bernaldo de Cabrera/ al qual el rey mucho respectaua p è todo seguia su parecer (segun lo recita Thomich hystoriador de Cataluña) estos dos hermanos de Berillos eran muy amigos del don Bernaldo de Cabrera. E porende teniendo necesidad el rey don Pedro de Aragón de embiar embarada al rey de Inglaterra para tratar entre los reyes confederacion p amistad fue embaxador della el don Remon de Berillos casi por los años de mil trezientos p cinquenta/ de la qual legacion bien negociada/ el rey fue muy seruido/ p se lo gratifico muy bien. E como el don Remon por su edad p cansado de trabajos dias armã p guerras/ propuso reposar su persona: el rey le tenia por su consejero / por que siempre fue persona de prudencia p experiencia/ p allí acabo sus dias en seruicio del rey.

¶ El rey don Pedro de Aragón (segun escriue Thomich) embio por embaxador su camarero dõ Francisco de Berillos a Tolosa/ para firmar con el duq de Anjou cierta capitulacion dõ amistad confederacõ p liga. E que boluendo el don Francisco de Berillos de Tolosa ballo al rey su señor en el camino ala fuete de la Losa dõ Almenara: e le hizo relacion al rey de lo que en su legacion hiziera. De que tomo tanto contentamiẽto el rey/ q le hizo merced dõ Roda en Cataluña/ con titulo de Alconde dõ Roda. Aqui solia estar la sede Episcopal hasta el año de mil ochenta p vno p de Roda fue passada a la ciudad de Lerida/ en la qual hasta hoy es cabeça del obispado. Otro si el rey le hizo merced dõ Epila en Aragón con sus aldeas. Fue este cauallero don Francisco de Berillos muy general persona/ assi en cosas de paz como de guerra/ p porende el rey don Pedro tantas vezes p en tan arduos negocios se amparo del/ p fuerõ estos. Que año dõ mil trezientos p cinquenta quatro/ el rey le hizo su mayordomo/ p del su consejo: p luego despues le embio a Francia para tratar con el Christianissimo rey de Frãcia/ cierta cõfederacion p liga/ e matrimonio/ entre don Lups duque dõ Anjou/ hijo segundo del rey de Francia/ cõ doña Juana hija segunda del rey de Aragón. E despues por Venero del año de mil trezientos cinquenta p cinco/ boluio otra vez en Francia el don Francisco de Berillos/ para tratar matrimonios del excelente Infante don Juan/ duque de Birona/ con alguna de las hijas del rey de Francia/ e de doña Euphemia hermana dela regna de Aragón cõ el cõde de Alanson. E delas infantas doña Blanca/ e doña Yolã. Jalgunos grandes dõ la casa dõ Frãcia. E dela infanta doña Ysabel hija / .i. rey dõ Mallorca/ cõ el hijo del condõ de Armãñach. E por el buẽ negociõ / embaxador/ resulto p amistad entre los dos Reyes.

E despues por fallecimiento del rey don Juan de Francia / sucediendole el rey don Carlos. Embio el rey don Pedro de Aragon a don Francisco de Perillo; su camarero; para cõfirmar la paz y amistad que tenia con la casa de Francia. **E** año de mil trescientos cinquenta y quatro el juez de Arbozea persona de grande estado e importancia en la ysla de Cerdeña / juntamente con los de aq̃l reyno se rebelo contra el rey dõ Pedro de Aragon. E por ende el rey buuo d̃ pasar en Cerdeña con exercito y flota de galeras y nauos / y lleuo consigo al don Francisco de Perillos / pa que fuerõ en tierra con la industria y amonestaciones del don Francisco se assentaron los negocios de la ysla y del juez de Arbozea / de tal manera que todos se rindieron al rey / y prestaron la obediencia que deua al rey. Delo qual el rey no poco se trauo por seruido de su camarero y mayordomo don Francisco de Perillos.

Tomado el orden y assiento de aquel reyno dexádolo en paz y sosiego y a buẽ recaudo el rey don Pedro se boluto a Barcelona donde hallo vn embarador del rey de Francia que venia para tratar con el rey de Aragon que mandasse dar licẽcia para armar diez galeras en Barcelona / y que fuesse el general dellas don Francisco de Perillos. E para todo esto el embarador traua comission dineros e instrucciones conformes al negocio / y el rey don Pedro fue contento de complazer al rey de Francia / como se lo pedia: e assi el embarador trato del negocio con el don Francisco de Perillos.

E por su crebencia le diço / q̃l rey d̃ Francia su señor estaua muy confiado d̃ la prudẽcia y destreza del don Francisco que le deua: y ser Frances / y dela casa del conde de Artois / que por ende le nõbraua capitán general del armada d̃ la mar. **E** que su officio b̃ uia de ser navegar para Inglaterra y cõtra todas las tierras y vassallos del rey Ingles / h̃

les todo el dafio possible / por inquietarles y turbarles en la guerra que bazian por la parte de Bales. **E** assi el dõ Francisco tomo cargo del armada / y aquella bien aderaçada y prouehida partio de Barcelona / y con prospero viento nauo y iron passando el estrecho apozaron a sant Lucar de Barrameda: y en el puerto del rio de Bualaqueuir tomo dos nauos de Biazentines cargados d̃ azepte como a ropa y bienes de Venouelles / con quien los Catalanes tenian guerra. El rey don Pedro de Castilla a la sazõ se hallo presente en sant Lucar / y embio vn cauallero nõbrado Butler Gomez / y Juan Alonso de Mavozga secretario / para que de su parte hablasen al capitán delas galeras / diziẽdo le que no deua tomar aquellos nauos d̃ Biazentines porque era ropa d̃ mercaderes que tratauan en sus tierras / si quiera por honor y reuerencia del rey de Castilla q̃ estaua presente. Y el capitán del armada les respondió / q̃ el rey de Castilla le perdonafe / que pues no era ropa sup̃ ni de sus vassallos / ni tampoco les podia a segurar de tormenta de la mar / ni de enemigos que no se diese acato bello / quãto mas que el les prendia como a ropa de enemigos y de buena guerra. Otra vez embio el rey de Castilla a dezir se lo mostrando el sentimiento que dello tenia / a menazádole que si no restituia la presa que mandaria p̃der las personas y bienes de todos los mercaderes Catalanes que hallaria en Sevilla. Pero por todo ello el don Francisco de Perillos no quiso restituyr la presa / sino que la vendio por setecientas doblas. **E** de de allí se passo en Inglaterra / donde bizo tan grãde estrago por aquella tierra / que tenia atemorizados / no solo los marneros / empero a todos los pueblos maritimos. **E** quando el rey de Francia se lo mado se boluto para Barcelona.

E dentro dõ Francisco d̃ Perillos bizo su viaje fuerõ presos e sculla todos los

Catalanes mercaderes y poner los en bierrros: p sus mercaderias venderlas / y escrivio vna carta para el rey don Pedro de Aragon / y con ella embio vn cauallero de su casa llamado Bil Velazqs de Segouia / diziendo le como vn capitán de su tierra con diez galeras y vn leño cabesant Lucar de Barrameda ha uia tomado dos nauios de Plaztines en su presencia / catandole muy poca hora y menos cortesia / con mucha desuerguença. E que embiando le a requerir q los restituysse / no hizo caso de cosa alguna: que por ende lo requería que le viesse a entregar aquel capitán suyo que esta del bñora le ha uia hecho. E assi llegado el cauallero en Barcelona dio la carta al rey don Pedro de Aragon / y explico su embaxada / a la qual el rey de Aragon respondió / que el capitán de las galeras no estava en sus tierras / e que siempre que tomase en ellas y le pidiesse justicia / pro nada que fuesse la culpa del capitán el le castigaría de tal manera que el rey de Castilla quedasse satis fecho. E como el Bil Velazques entendió la respuesta del rey de Aragon que no conuenia para lo que pedia el rey de Castilla / respondió en esta manera: Rey la crebencia que el rey de Castilla mi amo me mãda que diga por su carta / es: que pues no quereys entregar al capitán de las galeras que desafia a vos y ha todo vuestro reyno de Aragón allegando ciertas pteerisones por parte del rey de Castilla / para dar escusacion del rompimiento de la paz: a todas las quales el rey de Aragon satis fizo (segun lo escrue Abiguel Carbonell). E assi q daron rōpidos de la paz y por causa del don Francisco de Perillos a quē el rey favorecía se escomenço la guerra entre los reyes don Pedro el cruel de Castilla y don Pedro de Aragon / en el año de mil trescientos cinquēta y seys / y del reynado del de Castilla septimo / y de su edad veynete y tres.

¶ Tomando en Barcelona el dō frā

cisco de Perillos con sus galeras de la navegacion de Inglaterra passo en Francia para dar al christianissimo rey de Francia relacion cuenta y descargo de la armada y fusce sso della. y como el rey de Francia le vido muy humanamente y con cara serena le rescibio / y despues le hizo su capitán general y almirante de Francia y su camarero / e le hizo merced q como a su deudo descendiente de la casa de Tolosa y por los officios que le encomendará / que tomasse y llevasse en sus escudos y banderas y entre sus armas propias las armas reales de Francia que son en campo azul tres flores de lis de oro.



¶ E tomada licencia de su señor el rey de Francia / y rescibidas las mercedes ante dichas / y otras que el rey de Francia en dineros y joyas le hizo / se vino para Barcelona / y con el rey de Aragón se embarco en las galeras para Ghalloica / porque el rey de Castilla con sus galeras maltratava los insulanos. Y llegados a Ghalloica buieron nuevas que ciertas galeras de Castilla estauan en Formentera / y el rey de Aragon mando al don Francisco de Perillos que con sus galeras nauegasse para alla. E como fue descubierta de los enemigos las galeras de Castilla se pusieron a la mar / y el dō Francisco les dio caça hasta Cartena: y en tradas en el puerto / el dō Francisco se boluio desde vn pñleo que sobran la ysla Grosa para Ghalloica. Y el rey don Pedro holgando se... le hizo merced de ochorontas de... y de millas de roselló.



Cresefendo la guerra de Castilla con tra el rey de Arago tuyo alguna neces- sidad el rey de Aragon de gente p de di- nero. Y para este remedio el rey de Ara- gon embio a do Francisco de Berillos en Auñon al papa: del qual hauo dient mil florines para el socorro de la guerra y del rey de Francia otros dient mil flo- rines / p con este dinero pago ciertas co- pañas de gentes desmandadas que en las partes de Auñon enojauan al papa y al rey y a los pueblos y para España eran necessarias. El don Francisco de Berillos mientra trataua el negocio d la gente embio a Bretaña por don Ber- tran de Claqui su hermano / y dende alla vino y le truxo al Senescal de Francia / Dujo de Cauiley cauallero Ingles / al conde de Barça / y el cauallero verde y muchos otros caualleros y bandera: d infanteria: de rodolo q: al fue general el don Bertran de Claqui. E caminando por sus jornadas llegar on en se zudo dia de Enero en Barcelo a año 1366 A do de el rey les esperaua ples salio a rece- bir. Despues el dia de los Reyes a sepa de Enero el rey les combido a comer y assento a su mano derecha a don Ber- tran d Claqui general y a la otra mano del rey el infante su hijo: y despues el se- nescal / Dujo de Cauiley / el Conde de Barça / y el cauallero verde. Manta en la sala otras mesas donde se assentaron a comer muchos caualleros y capitanes delas compañías del don Bertran de Claqui.

Despues a muerue del mesmo mes d Enero el rey hizo merced a don Ber- tran de Claqui dela ciudad de Borja en Aragon con titulo de conde. y de los ca- stillos villas y lugares de Eida y Ro- uelda en e reyno de Valencia / segun parece por un privilegio dato en Barcelo- na en el mesmo mes. E mas le dio dient mil florines para pagar la gēte q trahia E quarenta mil florines para su perso- na / y le prometio acríntar le su estado

con darle Bagallon y sus tierras y ca- sarle a su hermano en España / y darle mayor estado y pagar los daños q re- cibirian sus gentes francesas en la en- trada de Castilla.



Do Ber- tran d cla- qui d que los hysto- riadores d su tiempo hazen mu- cha cuen- ta / y segū- tenemos entēdido por Tho- mic y por Juā Bō- chet de A- quitania /

y Roberto Baguino y muchos otros hystoriadores franceses / cuyas obras haemos leydo hallamos que su origē fue de la casa de Bertran d tierra d Be- rillach. E que de allí se fue a las guerras del rey de Francia en las partes d Bre- taña / a donde mudo el apellido segun- costumbres de guerra / y fue por los vnos nombrado don Bertran Breton / y por otros don Bertran de Claqui. E assi el mudo el apellido de Bertran en el Cla- qui / y don Remon y don Francisco sus hermanos que vinierō en España se no- briaron de Berillos. Fue el don Bertra- de Claqui cauallero de mucha prudēcia consejo y valor / como lo siente Juā bō- chet: distiendo q si lo; Scipiones / Affri- canos / y otros capitanes Romanos / Rodofredo de Bullon / Mario / Bra- co / Catō / Decio / Fabio / Camillo / Emi- lio y Pompeyo fueron muy valerosos y señalados varones que en Francia tā- bien se hallaran otros tantos como fue- ron Carlo / Bartello / Roldan / Oliveros y muchos otros de los pare: d Fra- cia. y este nuestro illustre don Bertran

de Clauit. Tambien recita Roberto Britano que el rey de Francia año de 1364 le hizo merced de Longa Ailla esta Longa Ailla los vulgares nombrian Buzarda e tambien le hizo su condestable.

¶ Otro si tenemos dela chronyca del rey don Pedro de Castilla que en primero de Abril del año 1367 que el príncipe de Wales embio vna carta al Rey don Enrique del tenor que se sigue.

¶ Eduarte hijo primo genito del rey de Inglaterra príncipe de Wales y duque de Cornualla y conde de Cestre al noble y poderoso príncipe don Enrique conde de Trastamara. Sabed que en estos dias passados el muy poderoso y alto príncipe don Pedro rey de Castilla y de Leon nuestro muy caro y amado pariente llegó en las partes de Buzarna donde estauamos e hizo nos entender que quando el rey don Alonso su padre murio que todos los de los dichos reynos de Castilla y de Leon passificamente le rescibieron y tomaron por su Rey y señor. Entre los quales vos fuistes de los que asy le obedecieron y estauistes gran tiempo en su obediencia y que despues entrastes con gentes de guerra en sus reynos y que se les ocupastes y vos nombraistes rey de Castilla y de Leon y le tomastes sus tesoros y rētas y tierras y que deys que lo defenderes del y de quien le ayudare. De que mucho nos marauillamos. Que vn tan noble como vos he bho de Rey hagades cosas que vos sean vergonçosas por hazer contra vuestro rey y señor. Y todas estas cosas las embio a mostrar a mi padre el rey de Inglaterra con que le requeria que por el deudo que haia entre las casas de Castilla e Inglaterra e por la liga que el rey don Pedro tenia hecha con mi padre y con yo que le quisiessemos apudarse a tomar en su reyno. Y el rey mi padre viēdo que el rey don Pedro su pariente le embiaua a pedir cosa justa y razonable. Al que

todo rey deue apudarse y luego le de lo asy hazer y embio nos a mandar que cō todos sus vassallos viniessemos a apudarse y confortar al rey don Pedro segun que a su honra cumplia pues le hazia desrazon por la qual causa somos venidos y estamos en el lugar de Mauarrete que es en los terminos de Castilla. E por que si voluntad fuesse de Dios que se pudiesse escusar el derramamiento de sangre humana como acontecera si en batalla entramos. Lo que sabe Dios quanto nos desolaze. Por ende vos rozamos de requerimos de parte de Dios y del martir sancto George que si vos plaziere seremos mediano entre el dicho rey don Pedro y vos. En que trabajaremos que vos apades en los sus reynos y en la su buena gracia y merced tan gran parte con que muy honradamente podades passar y mantener vuestro estado. E si algunas cosas fueren menester de librar entre el y vos. Confiamos en la merced de Dios ponerlas en tal estado de que serays contento. E si esto no vos plaziere queredes que se libre por batalla sabe Dios que nos desolaze de ello. Empero no podemos escusar de y con el dicho rey don Pedro nuestro pariente por su reyno: y si algunos le quisieren embargar los caminos le ayudaremos con la gracia de Dios escrita en Mauarrete villa de Castilla el primero dia de Abril año de 1367.

¶ Recibida la carta ante dicha por el rey don Enrique por vn araute del príncipe de Wales luego le mando dar vn rico vestido y despues le entro en vna camara con don Bertran de Clauit condestable de Francia y leyda la carta por ellos vintieron a considerar lo que leysa el príncipe de Wales que de esta passificacion de los dos hermanos. Empero que por estar las cosas tan adelante los que segutan la boca del rey don Enrique serian maltratados el rey don Pedro que se le embiaua la carta que se sigue

E Don Enrique por la gracia de Dios
 rey de Castilla / al muy alto y poderoso
 principe don Aduarte hijo primogenito
 del rey de Inglaterra / e principe de Wa-
 les / e duque de Cornualla / e conde de Le-
 stre. Rescebimos por vn vuestro farau-
 te vna vuestra carta en la qual se conte-
 nian muchas razones que fueron dichas
 por parte de esse nuestro aduersario que
 abies. E no nos parece que hauedes se-
 ydo bien informado de como el nuestro
 aduersario en los tiempos passados q̄
 tuuo estos reynos / los rizo en tal
 manera que todos los que lo sabē se ma-
 rauillan / porque tanto el ay sido sofrido
 en el señorio q̄ tuuo. Porque todos
 los de Castilla y de Leon con muy grã-
 des trabajos / daños / e peligros / e muer-
 tes / e manzillas sofruieron las obras q̄
 el hizo fasta aqui. E no lo pudieron mas
 encubrir ni sofrir / las quales obras serã
 largas de contar. E Dios por su mer-
 ced buuo piedad de todos los de estos re-
 ynos / porque no fuesse este mal d̄ cada dia
 mas. No lo des haziendo hombre de su
 señorio ninguna cosa / salvo obediencia.
 Y estando todos con el para le ayudar /
 e servir / e para defender en la ciudad de
 Burgos Dios dio sententia contra el.
 Que el de su propia voluntad la desam-
 parasse y se fuesse. E todos los de los re-
 ynos de Castilla y de Leon buuieron de-
 de muy gran plazer. Tendiendo q̄ Dios
 les bavia embiado su misericordia para
 los librar del su señorio tan cruel y tan du-
 ro y peligroso como lo bavian tenido y
 teniã. E todos los de los dichos reynos
 de su voluntad propia vinieron a nos to-
 mar por su rey y señor / assi perlados co-
 mo caualleros / e hijos dalgos / como ciu-
 dadanos / e villas. Por tanto entendemos
 por estas cosas sobre dichas que esto fue
 obra de Dios / porque de todos los de
 los dichos reynos nos fue dado. E por
 ende vos no haades razon ninguna de
 nos estar / porque si batalla buisere d̄
 ser sabe Dios que a.

ro no podemos escusar d̄ poner nuestro
 cuerpo en defenciõ de estos reynos / aquiẽ
 tanto temidos somos / contra qualquier
 que contra ellos quisiere ser. E por ende
 vos rogamos de requerimos con Dios
 y con el apostol Sanctiago que no que-
 rays entrar assi poderosa mēte en estos
 reynos / haziendo en ellos daño alguno.
 E vos haziendo lo assi / podemos escusar
 la batalla. Y en otro caso no podemos es-
 cusar de los defender con ayuda d̄ Dios.
 Escrita en el nuestro real a cerca de Ma-
 jera / a dos dias de Abul año de mil tre-
 zientos sesenta siete.

E Demanera que la batalla no se pudo
 escusar. Y para ella en cada vno d̄ los dos
 exercitos se pusieron en orden todas las
 cosas de la guerra / y venido el sabado de
 la semana de Lazaro / que se contaua a
 seys d̄ Abul año 1367 se dio la batalla
 cabe Majera / en la qual venció los d̄ la
 parte del rey dō Pedro. E fueron muer-
 tos de la parte del rey dō Enrique Bar-
 cilafo de la vega / Sancho Sanchez de
 Rojas / Juan de Bendoça y otros ca-
 ualleros hasta quatro cientos hombres
 de armas / e fueron presos el conde don
 Sancho hermano del rey don Enrique
 don Bertran de Claiqui condestable de
 Francia / y el mariscal de Francia / e dō
 Phelippe de Castro / e Pero Ferran-
 des de Uelasco / e Juan Remirez de A-
 rrellano / y el conde de Denia y marques
 de Aillena / e Martin Royz d̄ Biedma
 don Pero Bopl / Barci Justre Tenor-
 rio / Gomez Carrillo d̄ Quítana cama-
 rero mayor del rey don Enrique.

E Don Bertran de Claiqui fue preso en
 esta batalla / de que el principe de Sales
 se bolgo mucho. Empero mas quisiera
 que fuera muerto. Porque el don Ber-
 tran era cauallero muy guerrero valien-
 te y cuerdo / y siempre le bavia sido capi-
 tal enemigo en las guerras de Francia
 contra Inglaterra. Y assi le mando lle-
 uar preso ha Bordenus y tener le a buen
 recaudo.

¶ Don Bertran de Claquí detenido e
 púso en Bordeus / despues de estar en
 trabajos por algunos dias quando supo
 q̄l príncipe de Bales fue llegado a Bor-
 deus tomo consolacion porque tenia es-
 perança de su salida por via de talla de res-
 cate. E assi embio vn cauallero al prínci-
 pe de Bales / rogando le que le hiziesse
 merced de admitirle ba talla / porque me-
 jor le sería hauer alguna moneda por su
 rescate que no tenerle allí preso. El prínci-
 pe penso en ello / y acordo que por ser el
 don Bertran de Claquí cauallero va-
 leroso / y que en la guerra le era aduersa-
 rio muy enojoso / que por ende sería me-
 jor que durante la guerra de Francia cō-
 tra Inglaterra que estuuiesse preso / que
 mas valia perder lo que su redempcion
 podia montar que no delibrarlo. Esta res-
 puesta dio el cauallero al don Bertran
 al qual cauallero el don Bertran luego
 satisfizo con estas palabras: diziendo assi.
 Cauallero dezid a mi señor el príncipe de
 Bales que Dios me haze en esto gran
 de merced / entre muchas bōras que en
 este mundo huue de caualleria que mi lã-
 ça sea tan temida que cause que yo sea
 tenido en prision durãte las guerras en-
 tre Frãcia de Inglaterra y no por otra
 causa / e que pues assi es yo tēgo por mas
 honrada mi prision que mi delibrança / e
 que yo lo rescibo en grande merced / por
 que el prez de la caualleria en esto consi-
 ste y no en la vida que passa de corrida.
 Quando el príncipe supo la respuesta del
 don Bertran / mando al cauallero q̄ di-
 xesse al don Bertran que le plazia de ad-
 mitirle ba redempcion por la talla que
 bara / e no le demãdara mas aunq̄ fue-
 se vna sola paja del suelo que por aquella
 le libertara. Y esto hizo el príncipe porq̄
 quanto menor sería el precio tãto menor
 honra llevaria. El don Bertran que sa-
 bio varon era / entendio al príncipe y di-
 xo al cauallero. Yo tengo en mucha mer-
 ced al príncipe mi señor esto que me em-
 bia ba dezir / y pues assi es que lo depara

mi voluntad yo tasso por mi rescate diez
 mil francos de oro / y estos le dare dentro
 breue termino / y por seguridad le dare
 buenos recaudos. Quando el príncipe
 lo supo se marauillo d̄llo / y accepto la ta-
 lla. Entonces el dō Bertran embio car-
 tas a sus deudos y amigos / y a aquellos
 de presto le acudieron con embiarle sus
 criados con poderes para se obligar y e-
 peñar los sellos de las armas propias de
 cada vno d̄llos / y depositarlos en poder
 del Príncipe de Bales / por la cantidad
 del dinero que don Bertran concertaria.
 Este empeñar de sellos fue baulda por
 la mayor obligacion que cauallero / o va-
 ron de linage puede dar / porque dicen e-
 llos que empeñar el sello es empeñar su
 nombre y armas / en que consiste la prin-
 cipal honra del cauallero. Y por ende el
 príncipe se contento de la obligacion y e-
 peñamiento de los sellos / por tenerla por
 mas segura de todas las obligaciones
 que caualleros pueden hazer / y assi el dō
 Bertran assento con el príncipe cada se-
 llo de aquellos por quãta cantia se le em-
 peñaua / e dentro que termino se hauiã de
 pagar / y concludo el negocio don Ber-
 tran fue delibrado. Partio se don Ber-
 tran de Bordeus / y caminando por sus
 jornadas llego a Paris / dō de fue ba visi-
 tar a su señor el christianissimo don Car-
 los rey de Francia. Al qual el Rey de
 Francia con mucho amor y plazer rescí-
 bio / preguntãdole de su prision / y del res-
 cate y de todo lo que passo con el prin-
 cipe de Bales. Entonces el rey de Fran-
 cia le dixo. Dō Bertrã de Claquí pues
 haueys sido tan cuerdo y honrado en el
 tratar de vuestro rescate / yo mando que
 por mi thesorero se libren al príncipe de
 Bales los diez mil francos de oro / y q̄
 se dessempeñen los sellos y se tomen a
 vuestros parientes y ami os. E mas
 mando que se vos den tresenta mil fran-
 cos de oro para aperer vros a la guerra
 y assi el príncipe fue resgado / y los cava-
 lleros ganãron bōra por la obligacion

caualleros y mado derribar los muros de Aguilar.

¶ Deposito del maestraigo de Calatrania a don Juan Nuñez de Prado y dio el maestraigo a don diego Barcia de Badilla y despues mando matar al don Juan Nuñez de Prado en el alcaçar de ma queda donde le tenía preso.

¶ Caso este Rey don Pedro con doña Blanca de Borbon y siendo la reyna biua caso con doña Juana de Castro.

¶ Deposito el maestraigo de Sanctiago a don Fadrique su hermano y dio el maestraigo a don Juan Barcia de Allagera hermano de doña Maria de Badilla.

¶ Quando matar a don Juan Alonso señor de Alburquerque por medio de un medico que por dar medicina curatiua le dio xaraue entoxicado.

¶ En la semana de Ramos mando matar a don Pero Ropz de Villegas a el lantado mapoz de Castilla y a Sancho Ropz de Rojas y a Martin Diaz el cudero del pero Ropz.

¶ En Toledo mando matar a Fernan Sanchez de Rojas y Alfonso Gomez comendador mapoz de Ottos dela orde de Calatraua: e veinte dos hombres ciudanos honrados del comun dela ciudad.

¶ En el alcaçar de Sevilla mato a don Fadrique su hermano maestre Santiago a Sanchez Ropz de Villegas camarero del maestre y a seys otros caualleros.

¶ Mato en Bilbao de Vizcaya a su primo el infante don Juan.

¶ Quando matar a la reyna doña Leonor hermana del rey don Alfonso su padre y madre del infante don Fernando de Dragon marques de Tortosa y señor de Albarrazin.

¶ En Sevilla mato a doña Juana muger del conde don Lello su hermano.

¶ En Xerez mando matar a su muger la reyna doña Blanca de Borbon y a

doña Ysabel de Lara bija del infante don Juan que antes hauia muerto en Bilbao.

¶ En Carmona mado matar a don Pedro y a don Juan sus hermanos hijos del rey don Alfonso y de doña Leonor de Buzman.

¶ Mato a Peraluarez Dofio adelantado de Leon y al arcidiano don Diego Arias Maldonado.

¶ En Sevilla mato a don Pero Nuñez de Buzman.

¶ Dia de sant Pedro mato al arçobispo de Sanctiago y a Peraluarez de bñ de Sanctiago.

¶ Fue tan cruel este rey don Pedro segun se escriue en su propia chronyca que no perdonaua al ecclesiastico / pariente ni amigo / varon ni muger / viejo ni moço y assi no hauia de faltar el justo iuzgio de Dios y la palabrabra del sancto Euangetto que dize: qual hizieres tal rescible res como se cumplió quando le mato don Enrique su hermano natural en Abundiel despues de bauerle rompido en el campo y encerrado en la uerça. E porque si algunos quisieren culpar a don Bertran de Elaqui porque no saluo al rey don Pedro pues se le vino a meter por las puertas de su estancia. A sus pretciones respondemos con lo que antes diximos y que a men Rodriguez de Senabria el don Bertran respondió como buen cauallero y no le diro palabra alguna de cōfiança y si el rey don Pedro turbado por su peccado o por la confiança y maganda se vino a la estancia del don Bertran a cauallo y armado con los tres caualleros que antes diximos el don Bertran no le rescibio ni bospedo ni saludo ni aun le respondió ni le mato: sino que por vengança de sus malas obras y por la clamor de sangres de tanto innocentes y permitio Dios que los ojos del entendimiento se le encegaren y propulso de conhar de su enemico y sin merecerlo para a su crueldad o todo atabasse. E por

ventura si culpa alguna a persona se pue
de atribuir: fenta a don Rodriguez d
Senabria: al qual el rey dō Enrique (dō
pues de la muerte del rey don Pedro)
hizo merced en Galicia de dos lugares
que son Amares y Armanda en tené
cia y a Loxmbria por juro de heredad.
Otros hubo que no creyeron que dō
Rodríguez lo hiziera: porque era buen
cauallero. En fin daremos por inmunes
a todos sino es al muerto: pues que lo
deuia y se lo procuro. E para concluir
esto diremos que no hay consejo contra
el señor.

¶ Fenecidas las guerras de Castilla y
tomada possession por el rey don Enriq
don Bertran de Claique se boluio para
Francia donde tenia sus estados. Este
don Bertran de Claique (segun escriuen
los choronistas de Aragon) hauia ven
dido por los años de mil y treientos se
tenta y cinco al rey don Enrique Soria
y Bolina por gran suma de dineros: y
que al tiempo de su partida el rey le qdo
deuendo quarenta mil francos de oro
por los quales le entrego en rehenes a
dō Juā Remirez de Arellano y a Pe
ro Gomez y a doña Ysabel de Villegas
y que estas rehenes embargo el duque d
Birona y gouernador general en la co
rona de Aragon porque no se las lleuase
don Bertran de Claique en Francia. E
por ende se assentó el negocio que Pero
Gomez y doña Ysabel se entregassen al
vezcōde de Roda hermano del dō Ber
tran de Claique: con condició: que si el rey
de Aragon dentro de seys semanas pa
gase ve yete y vn mil frāco de oro se le re
stituyessen Pero Gomez y doña Ysa
bel: e si no los pagasse que les entregasse
el vezcōde a su hermano don Bertran
E que el rey de Aragon pagara por de
librar a don Juan Remirez de Arella
no quinze mil francos de oro.

¶ Tomando a posegnir nuestra hysto
ria del don Francia de Perillos vez
cōde de Roda: hallamos por los años

dicbos hystoriadores: que año de mil y
treientos setenta quatro el rey de Ara
gon le embio con sus galeras en el reyno
de Inglaterra para tratar confederacion
y alianca con el duque Delecaustre
y a la buelta en la costa de Biana da fue
preso y lleuado ante el rey de Biana da
de Biana da y le mado tener preso por
representa de vna naue del rey de Biana
da: que en los mares de Tunex le hauia
romado Pero Berinaldo capitán d gal
leras del rey de Aragon. E assi se procu
ro la deliberacion del embaçador preso
con la reintegracion de la naue al rey A
gareno.

¶ Puesto en libertad el vezcōde d Roda
y buuelto a Barcelona hizo su relacío
de la embaçada que se le encomendara y
del viaje: captiuierio y trabajos que hauia
passado: y por el rey se fue todo admitti
do há grande seruicio: y en mucha par
te gratificado. E pues se hallaua a la fin
de la jornada de su hedad deseaua el des
canso de su persona. Empero el mundo
que suele acarrear desassostegos a los co
raçones generosos: bien assi lo acarreo
ha este vezcōde de Roda: que citando
vn dia en presencia del rey don Pedro
de Aragon en Barcelona vn cauallero
nombrado don Juan Remirez de Are
llano natural de Nauarra y camarero
del rey de Aragon: muy seruidor del rey
dō Enrique de Castilla: e al qual dō En
rique le hauia dado en Castilla los Ca
mberos: Yanguas: Eruera: Balda: y
otros lugares: porque en las guerras d
Castilla contra don Pedro el cruel le
hauia muy bien seruido: y este don Juā
Remirez de Arellano pretendia que sus
seruicios fueron mayores que los d los
otros caualleros: lo que no pudo sofrir
de oyo el vezcōde de Roda que sentia
lo contrario: y por ello respondio. Vos
siēdo camarero del rey tratastes cō el in
fante d Balorça que hiziesse guerra al
rey y vos lo prouare en cāpo q fue assi: y
el arellano respōdio q se lo dēderia. En

tonces el rey de Aragon mando al don Juan Remirez de Arellano que dentro de nouenta dias boluiesse de su viaje que pua a la fazon para Castilla en el reyno de Aragon para responder en campo de batalla al vezconde de Roda por su disculpa sino que procederia contra el por orden de uido pues que era su camarero mayor y heredado en el su reyno de Aragon. Y el don Juan Remirez de Arellano tomada licencia del rey de Aragon puse en camino para Castilla / y quando llego al rey don Enrique de Castilla dio le parte del desafio. Entonces el rey de Castilla por escusar al don Juan Remirez de Arellano de la batalla / embio un cauallero supo al rey de Aragon con cartas de crebencia / y el cauallero llego a Barcelona donde a la fazon estava el rey de Aragon / al qual dio las cartas / y de palabra dixo assi. Señor el rey de Castilla mi amo vos saluda y embia esta carta en crebencia mia / la qual explicare en secreto y en vuestro consejo y quando mandaredes: el rey le mado asignar para el segundo dia: y el rey mado llamar a los de su consejo / y estando presentes la repna su muger / el conde de Argel / el conde de Ampurias / y el obispo de Valencia / que todos estos eran primos hermanos y sobrinos del rey: y el conde de Cardona / y don Lope Ferrández de Luna arçobispo de Caragoça y muchos otros caualleros / y con licencia del rey de Aragon el cauallero de Castilla / dixo esto que se sigue.

Señor mi amo el rey de Castilla vos haze saber que don Juan Remirez de Arellano le dixo que passando por vuestro reyno y en vuestra presencia el vezconde de Roda lo repro / diziendo le que el siendo vuestro camarero que bania sido en consejo en que el infante don Aluorica vuestro enemigo entrasse con gente de guerra por vso reyno ha vos hazer guerra / sobre lo qual el dicho don Juan Remirez se lo puso a las manos para se

combatir con el sobre esta acusacion / e que vos señor le distes plazo e termino de noventa dias / dentro los quales el dicho don Juan Remirez se adereça de armas y caualleros para venir a la jornada a defender su fama y verdad. E sed cierto señor que para el dia asignado el sera en campo. Pero señor el rey dize que bien sabeis que don Juan Remirez es leal cauallero / y siruio a vos y ha el muy bien en las guerras que huuistes con el rey don Pedro de Castilla. E que por ende a el le desplaze mucho en extremo porque fue asistado en vuestro reyno e vuestra corte y en vuestra presencia. E por tanto vos ruega que mandeys cesar este riego y que don Juan Remirez sea vuestro seruidor leal como siempre lo fue / porque vos señor podeys creer bien que don Juan Remirez nunca tal cosa hizo / y que esto no es otra cosa sino por algunos ordenada que quieren mal al don Juan Remirez. El rey de Aragon le respondió que no mandaria cesar el riego / e que si don Juan Remirez no acudia al plazo que proleguria contra el segun por fueros y derechos de Aragon hallaria que se demiesse proceder. Y el cauallero respondió: señor pues que vuestra alteza manda que el riego no cesse y que don Juan Remirez venga a mantener su campo. Quando el rey de Castilla dize: que pues quereys fauorecer / al vezconde de Roda / que el no puede escusar de ayudar a don Juan Remirez de Arellano / mayormente en guardar su fama / e que el le embiara para el dia y campo aplazado a mantener su verdad. Pero por que don Juan Remirez sea seguro en el dicho campo que para aquel dia le embiara aca el su pendon con tres mil lanças de caualleros y escuderos / para que tenga el campo seguro a don Juan Remirez de Arellano. E no el rey de Aragon le oyo / respondio con algun enojo: diziendo / pues que assi lo quiere / el rey don Enrique de Castilla la guerra es cierta entre el y mi / el castellano respondió

Señor el rey mi amo es vuestro amigo y en quanto a lo que toca a su parte no se ra guerra ni entiendo otra cosa hazer. si no lo que he dicho. E los del con sejo y a puntamiento dixeron al rey que acorda se sobre ello para en otra hora respóder. Entonces saltóse el cauallero Castellano y el rey trato con los de su consejo el negocio. E como desseauan seruir al rey don Enrique el conde de Ampurias / el obispo de Valencia / el cōde de Pradas hermano del marques de Villena / y el arçobispo de Caragoça: todos estos señores dixeron al rey que sería bien q̄ fuesse amigo del rey don Enrique considerãdo las muchas buenas obras que le hauiã hecho en la defension de los reynos de Aragon y de Valencia contra el rey don Pedro de Castilla. E que no deuia dar lugar a que entrassen en guerra los reyes y reynos. E concluido esto en el consejo real. El rey mando al don Francisco de Berillos vezconde de Roda / q̄ pues bien honrado quedaua dello que se dexasse de proseguir el riego. E dio por quitto a don Joan Ramirez de Arellano y los reyes continuãrõ su buena paz y amistad como denantes la tenían. De manera que toda la vida del don Francisco de Berillos / vezconde de Roda / fue vna valerosa peregrinacion ganando fauores / honores y ricas haciendas y dexando no fama gloriosa. E a la por tre y a cansado de dias y trabajos / murio dexando tres hijos y vna hija / q̄ fueron estos que se siguen.

¶ Doña Brunisen que casó con dō Almarich de Centelles.

¶ Don Remon de Berillos primo genito vezconde de Roda y señor de las villas de Seret y de Abillas.

¶ Don Francisco de Berillos segundo genito.

¶ Don Pedro de Berillos tercero genito: este se crió en la casa de la reyna de Aragon doña Y. c. nite y la reyna le casó con doña Aldaria de Francia / dama

de su camara muy fauorescida.

¶ El don Remon primo genito / caso cō hija del vezconde de Roca Berri: este vezconde de Roca Berri tenia casada otra hija con dō Pedro de sangre real de Aragon conde de Ampurtes. El dō Remon siendo moçacho se crió page en casa del rey don Carlos de Francia: porq̄ siendo su padre almirante y camarero del rey de Francia le rescibió y bien trato. Y por fallecimiento del rey de Francia se vino a su estado de Cataluña. E luego assento en la casa del rey don Juan de Aragon y fue el primero cauallero de la casa del rey en assiento y p̄uiança. Despues el rey le embió con tres galeras y nauego en su cōpañia el senescal de Prouença con dos galeras para Roma / y por causa de la misma que hauiã por la eleccion de papa Benedicto de Luna. misa quien el rey de Aragon hauiã fauorescido. E como el papa estava en Roma con alguna turbacion por causa de la misma determino salirse de Roma y passarse en Auision / e assi se embarco en las galeras de don Remon de Berillos / e nauegando aportaron en Auision donde el papa ordeno su casa y corte: y de Auision se vino para España despues segun dello trataremos en esta parte en capitulo de Deniscola.

¶ Este don Remon de Berillos año de mil trezentos nouenta y dos / passó cō el infante don Martin capitán de las galeras en Cerdeña y Sicilia. E despues fue embajador en Chipre para tratar el matrimonio de don Juan de Lusitano príncipe de Antiochia primo genito de Chipre con doña Ysabel hermana del rey de Aragon. Desse don Remon de Berillos procedió su hijo tambien llamado don Remon de Berillos que fue gouernador de los cōdados de Roselló y Cerdeña. Este don Remon fue criado en la casa del magnifico rey don Alfonso de Aragon y de Napoles / y fue su capitán general de la flota q̄ fuero. i. p. naues

p galeras que el rey embió a socorrer a la repna de Napoles para la guerra que le hazia el duque d Anjou porque la repna queria d'ar su reyno y estados al rey don Alfonso de Aragon. Cassi llego a Napoles el don Remon de Berillos con la armada y la repna le salto a rescibir a la puerta dela ciudad y le entrego las llaves de Napoles y le dio la inuestitura d duque de Calabria y legitimo sucesor en el reyno de Napoles y acceptados los titulos de inuestitura dellos en nombre y para su señor natural el rey dō Alfonso d Aragon. **¶** Dup acompañado de los grandes y caualleros dela tierra dio buelta passeando por la ciudad baziendo le todos toda la honra y fauor q les fue possible y despues luego entendieron en la defension del reyno hasta q llego el Rey don Alfonso con poderoso exercito d galeras y nauos y prosiguo la guerra hasta la fin d la jornada en que fue rey y señor de Napoles y su tierra.

¶ No le fue ingrato el magnanimo rey quando con vn priuilegio d ato en Barcelona a quinze de Setiembre del año d mil quatrocientos treynta y vno hizo merced al don Remon de Berillos su capitan general de los castillos y varonias d Seta y Trauadellen este reyno de Valencia con motiuos que en satisfacion de los seruiçios que del don Remō recibiera en tiempo de paz y de guerra y por lo que hauia seruido al rey don Joā de Auarra su hermano y a los Infantes don Enrique y don Pedro también sus hermanos y en las guerras de Serdeña: Corsica: Sicilia y Apulla y e las dos entradas que hizo con gente d guerra en Castilla. La vna por causa dela prision del Infante don Enrique al qual el rey de Castilla injustamente detenia preso. Y la segunda: porque el mesmo rey d Castilla le mouiera guerra procurando de entrar en los reynos de Aragon y de Valencia. E que para tomar asiento en estas guerras y debates por las pretē-

ciones del rey d Castilla fueron electas y pueitas catorze personas y que la vna dellas fue el don Remon de Berillos d donde resulto la paz y sosiego de los dos reyes en todos los quales trances y jornadas el don Remon de Berillos lleuo a su costa muchos criados y amigos en que gasto mucha parte de su hazienda y con efusion de sangre y captiuidad de su persona y que en todo y siempre le conosció varon muy fiel y zelador del seruiçio y guarda de su persona real segun en el dicho priuilegio se contiene.

¶ Tornando al don Francisco de Berillos segundo genito del don Francisco de Berillos primero de este nombre/ llamos que fue casado con doña Constança de Priorida dama muy priuada d la excelente doña y olante repna de Aragon del qual matrimonio procedieron dos hijos: es asaber. Doña Joana de Berillos que fue condesa de Touarra en Francia y señora del castillo d Tous en el principado de Cataluña: esta doña Joana (segun escribe B. D. Miguel Carbonell en la Chrynyca de Cataluña) fue vna delas damas que siruieron a la serenissima repna de Aragon en la triúphante fiesta de su coronacion quando se coronó en la pglefia catredal dela ciudad de Caragoça de Aragon en el dia de santo Jorge patron de Aragon que es a veynte tres del mes de Abril del año de mil y trezientos nouenta y nueue. En esta fiesta (segun dize Carbonell) aunque fuerō en el acompañamiento dela persona real muchas señoras y damas/ empero q solamente entraron en la capilla con la señora repna. La repna de Napoles y la infanta doña Ysabel y la doña Joana de Berillos con otras dos damas.

¶ Don Francisco de Berillos tercero se crió en casa dela mesma repna d Aragon y por sus seruiçios leco con doña Joana hija d mossen Biner Rabaca cauallero y por causa deste matrimonio se vino a binitr a Valēci casi por los años

de. 1400. Es este matrimonio recbio mug rica dote. Y despues el mossen Biner Rabaca que mug rico hombre en rétas p aueres era con su vltimo testaméto instituyo por heredero vniuersal a su nieto hijo de su hija doña Joana nombrado don Biner Rabaca de Berillos con condicion q tomasse el appellido de Biner Rabaca p las armas d Rabaca. ¶ De aqui donde senescio la antigua casa de Rabaca por línea masculina / p de como passo por línea femenina / p se mesclo con la casa de Biner Rabaca d Berillos. E por que la casa de Berillos admuerta / p sepan los lectores / que la familia d Rabaca era casa militar p antigua assenta remos alguna parte de lo que tracta los scriptores. ¶ En el libro de repartimiento de las bueltas d Xatua hecho a. 7. de febrero d año de. 1240. p cõseruado en el archio d Xatua hallamos a Juan Rabaca gentil hombre / a quien se dio heredamiento como a bidalgo p d conquista. E tambien hallamos q año de 1234 fue secretario del Rey / otro mossen Rabaca.

¶ E año de 1320 Bullé Rabaca fue comendador de las encomiendas d Aldecona p de Torrent / de la orden de sant Joan de Hierusalem. Y en los annales de la ciudad de Valencia año d. 1325 q mossen Biner Rabaca cauallero fue al mutacén de la ciudad. E por ende el serenissimo rey don Pedro de Aragón cõ vn privilegio doto en Berpiñan a. 3 d Diciembre del año de 1356 a suplicacion de mossen Biner Rabaca doctor en derechos p del su consejo / hauiendo le conistado con suficientes scripturas fidedignas / que la familia de Rabaca decendia de militares generosos / declaro el dicho mossen Biner Rabaca decender de aquell aye como a generoso hauer d ser tratado. oues sus padres p antecessores lo fuerõ p dellos por recta línea masculina decèdia. Este mossen Biner Rabaca caso cõ doña Toda Perez Despe

jo / de quien procedio su hijo mossen Biner Rabaca cauallero p doctor mug soldado / que caso cõ doña Maria Ferrandez de Tarazona / linage mug principal de ricos hombres de Aragón / de los quales fue el primero gouernador desta ciudad. De este matrimonio procedio doña Joana Rabaca / que antes la casamos con don Francisco de Berillos tercero deste nombre / y por la qual los de Berillos tomaron el appellido sangre p armas de rabaca. Este vltimo nombrado mossen Biner Rabaca fue el vno de los nueue proceres de consciencia p ciencia electos por los reynos de Aragón p d Valencia p principado de Cataluña / para hazer eleccion de la persona que hauia d ser rey dellos. Y los tres que por Valéncia fuerõ electos son. Bicer Bonifacio Ferrer doctor / que despues fue prior general de la gran Cartora / p su hermano frap Alente Ferrer que despues fue canonicado p scruto en el cathalago de los sanctos / p le veneramos por nuestro patrõ sancto Alente Ferrer Theologo p predicador prophético. Y el tercero fue el mossen Biner Rabaca / de todos los quales p de la sentencia que dieron / trataremos en esta tercera parte en capitulo de don fernando electo rey.

¶ De don Francisco de Berillos e de doña Joana Rabaca nascierõ dõ Biner Rabaca de Berillos heredero de su abuelo mossen Biner Rabaca / p en què por la vnion se escomenço el appellido de don Biner Rabaca de Berillos / p este caso con doña Carroça de Montagut hija de don Pedro de Montagut / e don Francisco Rabaca de Berillos / e doña Cathalina que caso con mossen Jofre de Blanes.

¶ Del primo genito que fue don Biner Rabaca de Berillos primero deste nombre / p de su muger doña Carroça d Montagut procedieron don Biner Rabaca de Berillos segundo deste nombre / e doña Yolãte q caso con don Juan d Bro-

vida. De la qual nascio doña Ysabel ma-
dalena condesa de Oliua. Dō Biner
primero nombrado tuuo vn hijo llama-
do don Tristán de Perillos / d' que pro-
cedio doña Ysabel que caso cō dō Fran-
cisco de Corella / e a doña Hieronyma.
Don Biner Rabaca de Perillos segū
do caso con doña Ysabel hija de dō Be-
ranguer Uues de Bopl señor d'la varo-
nia de Betera / de quien procedierō los
tres hijos que se siguen.

¶ Don Biner Rabaca de Perillos.
Don Gaspar de Droxida y de Per-
illos. y don Belchior de Perillos.

¶ Dō Biner Rabaca de Perillos pri-
mogenito fue cauallero cuerdo y d' valor
como bien se mostro por Junio año de.
1528. que celebrando cortes generales
el Emperador rey y señor nuestro en la
villa de Abontiffon a los reynos de Dra-
gon e Valencia e principado de Catalu-
ña. El rey de Francia le embio vn car-
tel d' delaf. o personal. E su magestad pa-
ra responder al cartel quiso hauer el pa-
recer de los del su consejo de la guerra.
E pues tenia en las cortes la flar d' la ca-
ualleria de estos reynos / tambien quiso
el parecer de ellos. Y para esto fueron
electos tres caualleros de cada reyno e
principado. Y de este reyno fueron / este
don Biner de Perillos / don Juan de
Uallterra / e don Lups de Basko. E cō-
clupdo por todos el parecer. Dō Bi-
ner de Perillos se arrodillo ante el em-
perador / y dixo. Sacra magestad pole
soplico que si compañero a de llevar a la
batalla que sea po esse. Porque en esto
recibire la mayor merced q' pueda seruir
a vuestra magestad en esta jornada con
mí persona / y cinquenta mil ducados. El
Emperador recibio cō cara muy alegre
el offrescimiento / y le agradescio mucho
la voluntad / alabandole de bueno y fiel
cauallero. De este don Biner de Peri-
llos procede don Biner Rabaca d' Pe-
rillos que hoy bñue / cabeçapincipal del
linage en este reyno. Este caso con doña

María hija de don Miguel Mercader
y es señor del lugar d' Benetucer en el ca-
mino de Fatiua a tres mil braçadas de
Valencia. En el qual tiene buenas casas
y buerro y vassallos ricos con el termi-
no muy fructifero por tener muchas
buertas e campos plantados de arbo-
les y viñas. Este lugar compro mossen
Biner Rabaca por la corte del justicia e
las causas ceviles de esta ciudad / segun
parece con auctos hechos a. 27. d' abril
año de. 1351. Otro si es señor de los
castillos de Badrona y dos Aguas cō
su varonia en la ribera d' rio Fucar a. 8
leguas de Valencia. Los quales cōpro
don Biner Rabaca de Perillos por la
corte del portañezes de general gouer-
nador de esta ciudad con auctos hechos
a. 11. de Octubre año de. 1496. En el
castillo de Badrona cabeça d' la varo-
nia ay p'glesia de nuestra señora con rec-
toria que renta al rector. 400. ducados
En la qual se comprehenden los termi-
nos de las varonias / de Cortes / Abillas
y Autonell. En estos castillos y sus ter-
minos tiene su señor toda jurisdicción al-
ta e baxa mero e mixto imperio por ven-
dición que el rey don Pedro otorgo a
don Remon Castilla / con priuilegio da-
do en Valencia a. 9. d' Nouembre año
de. 1349. Otro si le vendio el castillo d'
Badrona con priuilegio dado en Va-
lencia a. 24. de Mayo año de. 1353.
Esta varonia tiene su termino con cinco
leguas de longitud e tres leguas de latit-
tud / es conornado d' los terminos d' ra-
bal / Abontroy / Turis / Buñol / Cortes
Autonell / Abillas / Tous / y Zombay.
en este termino ay muy frias y pazibles
aguas para beuer de muchas fuentes / y
mucha caça de monte / e buenos pas-
os para ganados e colmenas.

¶ El estado de este cauallero / consiste en
las rentas que recibe de sus tierras / y en
cenfales que tiene sobre el general d' el re-
yno / e sobre la ciudad de Valencia / e sobre
otras ciudades y villas del reyno. Que

toda su renta ordinaria montara a mas de diez mil ducados. Y tiene su casa ricamente adereçada y compuesta con oficiales y criados bié tratados y muchos cauallos e mulas en la caualleriza. Y en la recamara muchas ricas joyas y atavios y plata e tapiceria. Y en todo lo demas se sirue como a cauallero rico e d' honoz. Don Gaspar segúdo genito caso cō doña Ana hija de mossen vidal ouz d' Blanes señor dela varonia de Cotes d' quien procedieron doña Juana que caso con don Juan de Palafox señor de Ariza y dela varonia de Calp. E doña Margarita que caso con don Gaspar Barrades señor de Sallent. Et rosi buuo despues vn hijo llamado dō Belchior de Berillos que hoy buue. Don Belchior tercero genito fue coronel de Infanteria en la jornada de Bellus. de la q' trataremos en la quarta parte. Despues le vimos portañuezes de general gouernador en esta ciudad durante la residencia de don Hieronymo de Cabañelles. E por ser varon cuerdo y atentado hizo muy bien su officio.

¶ Don Viner Rabaça d' Berillos antes nombrado dō Fráncisco deudo muy cercano de don Viner cuya hystoria scriuimos vino de Cataluña a esta ciudad año de 1462. con su muger doña Deyta Despesa y vn hijo nõbrado dō Fráncisco de Berillos que hoy buuen.

¶ Las insignias e armas dela illustre casa de don Viner Rabaça de Berillos tenemos assentadas en el principio d' este libro por hañer se le dedicado / segun e su escudo estan repartidas en esta forma que se sigue. En el escudo grande y encima de el por timbre vn bielmio / y el campo del escudo partido por cruz e quatro partes / y en medio dela cruz que les diuide / escudete con campo azul y tres flores de lis de oro / y en el quarto alto derecho en campo verde vn rio y encima de el vna pue. * e angosta y eleuada / y en el quarto derecho baxo vna rabaça

leonada becha a manera de tronco de arbol seco con rayzes / y al deredor de este campo vna faja ancha azul / y en cada vna de las quatro esquinas dela faja dos alas de oro y plata / y en cada quadro entre las alas letras de oro q' dizen. Ber-e-lla / y en el quarto alto y esquierdo del escudo en campo de oro tres peros crecidos de verde claro / y en el quarto esquierdo baxo en medio vn escudete con olas d' agua azules y blancas / y en el campo del quarto en parte sobre colorado vn castillo d' plata / y e parte sobre verde vn buey colorado con la cabeça eleuada y encarrado a la parte derecha

¶ Estas armas lleuã los de esta casa por las causas que se siguen.

¶ Las tres flores de lis / porque se las dio el rey de Francia como esta dicho.

¶ El rio y puente por la baxaña de suso contada.

¶ La rabaça / por la herencia y matrimonio de doña Juana Rabaça.

¶ Las alas y mote denotan que la virtud hermosa y gracia de doña Juana Rabaça dieron alas a don Francisco d' Berillos para que bolando la alcançasse.

¶ Los peros / por el matrimonio d' doña Toda Perez de Espejo.

¶ El buey castillo y alas por el matrimonio de doña Ysabel Auies de Bopl.

¶ El bielmio por timbre / por las azañas y proezas que loa illustres y claros varones de esta familia obraron.

¶ Sigue se la hystoria de los Reyes y su patrimonio.



De la orden que se ha de tener en el profeguir de la bystoria.



A la primera parte de la chronyca de Valencia prometi que é la tercera par. e é ella trataria de nuestro catholico rey don Phelippe de Austria / y del patrimonio real que en este su reyno de Valencia posee. y por cumplir a lo prometido se ha de entender a los lectores la forma y orden que ha uemos de llevar en el profeguir de esta tercera parte.

Primera mente escriuiremos del primero rey don Aragon don Barci Euneñez hasta el rey don Remiro / donde se acaba la linea masculina de los reyes de Aragon. y despues escriuire de los condes de Barcelona desde don Joffre primero hasta el conde don Remon Beréguer. el qual caso con doña Petronila pñcessa de Aragon / en los quales se hizo la vnion del reyno de Aragon / con el principado de Cataluña. E despues profeguire por los reyes de Aragon hasta el catholico rey don Fernando de Aragon. E por que fue casado con la esclarecida doña ysabel regna de Castilla / passare ha escriuir al rey don Delapo de Castilla y profeguire por los reyes de Castilla hasta la antedicha doña ysabel / con la qual caso el ante nombrado rey don Fernando de Aragon. Por el qual matrimonio se hizo la felice vnion de los reynos de las Españas / ceteros e viteros. E despues escriuire de la vetustissima e ineltra casa de Austria / y de sus emperadores y archiduques / hasta el esclarecido don Phelippe de Austria / que caso con la serenissima doña Juena pñcessa de Castilla / de quien procedio el catholico don Carlos emperador y rey nuestro señor. y por que caso con la serenissima doña ysabel de Portugal escriuire de la or-

gen y suscesso de la inclita casa de Portugal. E por quanto deitos nuestros reyes / procedio el catholico don Phelippe y nuestro rey y señor / que por la gracia de Dios ha casado con la christianissima casa de Francia: tambien trataremos de la ougen y suscesso de los reyes de ella.

Concluydo con los reyes escriuiremos de todas las ciudades / villas y lugares del patrimonio real de este reyno de Valencia / siguiendo siempre en el orden la precedencia que se esguarda de la materia de que se trata / y no a la pretencion de la priouidad o potocidad.

Asi que visto el retrato de tantos catholicos reyes antecessores de nuestro rey y señor don Phelippe / de quienes tal limpias sangres y costumbria ha heredado. y lo que en la religion Christiana ha obrado: bien tenemos entendido que de todos los pñncipes Christianos del mundo / nuestro rey don Phelippe y sus reynos y señorios / y entre ellos especial mente los de la corona de Aragon lleuá la palma y victoria de la cruz de nuestro redemptor Jhesu Christo / y de su sancta y catholica yglesia.

Del rey don Barci Euneñez.



En el año del nacimiento de Christo Jhesu 714 se gero España ocupada por los Agareos viteros / que tratado en la primera parte En la pena de Arsel en panon / Juan hermitaño varon de muy sancta y recogida vida fundo una yglesia / con titulo de sant Juan

Bautista p agora nombrada sant Juan de la Peña: En aquellos montes se acogieron hasta seys cientos chustianos de la tierra que por ser muy aspera y montuosa aquella partida ni los Algarenos pudieron entrar en ella ni los Chustianos dexaron de defenderla. Fueron estos chustianos de los mas valerosos y esforçados. Y de ellos los mas fuerõ caualleros y los que no lo eran por sangre lo fueron por su valentia. Porque pues fueron fuertes se les puede aplicar lo q dixerõ los antiguos que de mil vno le elegia y ha este nombraban miles. Pues estos seys cientos Españoles no vno de mil mas de muchos millares estos seys cientos varones quedaron. Y la desfencion de sus personas familias y aueres e emprendierõ. E porque gente de guerra sin candillo q les gouernasse y a quien todos obedesciesen no ternia fundamẽto ni jurada su empresa. Y acordaron estos caualleros que luego se amparassen de Cristo y Felicio caualleros de Caragoça que bazian penitencia en el beatorio de sant Juan de la Peña para que estos dos sanctos caualleros rogassen a Christo Jezu que por su misericordia les encaminasse en acertar la eleccion q hazian de hazer para en tan sancta empresa. Inuocado pues el nombre sanctissimo de Christo Jezu que se hauiã de esperar sino el acertar de la eleccion de principe de ellos. E assidadas las piadosas oraciones a Dios e apuntados los seys cientos caualleros guerreros en parlamento. Inspirando el señor en los pesamientos y palabras dellos de comun y general voto de todos fue elegido y leuãtado por principe de todos el noble y valiente cauallero don Barci Jimenez de sangre real gotica al qual todos en conformidad le otorgarõ complida y llena autoridad y potestad para mãdar y gouernar y ellos le juraron y prometierõ obediencia con fidelidad.

¶ Aceptado que fue por el nombrado prin-

cipe el cargo y gouerno de aquellas gentes luego entendiõ en las cosas de la guerra y recobro a Insa que es la cabeça del partido de Sobarbie. E pues Christo Jezu hauiã encaminado la eleccion del principe. Fue seruido para su confortacion en tan sancta empresa darle la vniõ de vna cruz colorada puesta en cima de vn verde arbol segun por este exẽplo parece



E como el don Barci Jimenez vido la Cruz se arrodillo en el suelo y dando gracias al señor entendiõ que era señal de vencimiento y assi la tomo por insignias e armas vencedoras. Y de

de traxo en sus escudos pendones y banderas en campo de oro vn arbol verde con vna cruz colorada puesta en cima. E pues tenemos de la pglefia que nos dice de la cruz con esta señal venceras. Certissima tenemos la victoria contra los enemigos de ella.

¶ Este principe don Barci Jimenez casò con doña Ysilda o segun otros dicen doña Euenga de quien nascio su hijo don Barci Ynigo que le sucedio en el señorio y mando.

¶ Publicose por tierra de Bascua y de Vizcos el emprendimiento de los seys cientos caualleros y de la eleccion de principe y recuperacion de Insa y de sus comarcas. Y luego muchos de aquellos pueblos y otros Españoles que estauã derramados por los fragosos montes acudieron al Principe y refugio se le fue exercito y con estas gentes recobro muchas tierras y lugares de Dragon y de Navarra. E ya casado de los trabajos de la guerra despues de hauer reynado quarenta y quatro años acabo con la vida año del señor 758 fue sepultado en sant Juã de la Peña porque la hauiã mãdado labrar y mejorar de rentas y ornamentos. Y assi fue el primero rey que la tomo por sepultura.

Del rey don Barcí

Yñigo.



Don Barcí Yñigo sucedió por fallecimiento del rey don Barcí Ximenez su padre / en las tierras de Sobarbie y de Ribagoça. Este recobro de los Agarenos la ciudad de Damplona de Navarra. Etundo en ella muchas yglesias e las enriqueció de rentas. Etambien ganó muchas otras tierras ampliando en ellas el nombre de Christo Jhesu y de su sancta yglesia. Este caso con vna señorade sangre real de quien procedio don Fortun Barces su hijo y sucesor. Reyno 4 años e murió año del señor 802. Fue sepultado cabe la sepultura de su padre en sant Juan dela peña.

Del rey don Fortū
Barces / o Barcia.

Don Fortun Barces / o segun otros escrivē Barcia / buo y sucesor del rey don Barcí Yñigo. Despues que fue Rey prosiguió las guerras y venció y mató al rey Abdurramen de Cordoua. Yvenció muchas otras batallas de los Agarenos. A este rey sirvieron muy biē los moradores de val de Roncal y pues lo merecieron por sus valerosos servicios / el rey les otorgo privilegio de hidalgua a todos ellos: y para siempre a sus sucesores y a los que nascieran en la val de Roncal. Este privilegio autorizó y confirmó en la ciudad de Damplona el rey don Ju

an segundo / y su muger doña Blanca Infanta y primogenita de Navarra.

El rey don Fortun Barces casó con doña Theuda hija del conde don Balindo de Aragon / y truxo le por su dote el condado de Aragon. Este condado fue ganado por don Viznar hijo del duque de Buayna el qual socorriendo al rey de Sobarbie en las guerras / ganó el castillo Apris en el qual se fundo la ciudad de Jaca. Y fue ganado toda aquella tierra a y lada por los rios de Aragon mayor y Aragon subordán. Y por esta causa el don Viznar tomó título de conde de Aragon. De este matrimonio procedió su hijo don Sacho Barces. Reyno don Fortun Barces veinte años / e murió año de 822. Fue sepultado en la sepultura de los reyes en sant Juã de la peña.

Del rey don Sacho
Barces.

Don Sacho garces rey de Sobarbie de Ribagoça / de Damplona y conde de Aragon / sucedió a su padre don Fortū Barces. Este fue valentísimo guerrero / como lo mostro en la brava y sangrienta batalla que vció a los Agarenos en Echa vierre. E despues de bauer regnado veinte años / entro en otra batalla año de ochocientos quarenta y dos: y peleando denodadamente por la fe de Christo / y así mando a los suyos como a buen capitán metió se tan adelante entre los Agarenos que pudieron cerrar celos y le mataron. Fue sepultado con grande lloro de los suyos / en la sepultura de los reyes en sant Juan de la peña. E por su muerte y no dexar hijo / vacarō los reynos dos años sin rey.

Del rey don Yñigo

Arista.



Don Yñigo Arista
cauallero de tier-
ra d Sobarbie p d san
gre gotica fue nombra-
do Arista porque al tré-
po del entrar en las ba-
tallas se cédta rāto co-
mo se enciēde la arista
d trigo ala sūbre p por
ser tā valiete los Ara-

goneses p Auarrros que dos años ha-
uia estauan sin rep por fallecimiento d
rep don Sancho Barces que no dexara
bijo ni legitimo suscessor. En la pgleſia
de sant Vitouā le eligieron nombrarō/
p alçaron por rep de Aragon p de Au-
uarra p este fue el primero que se nõbio
rep de Aragon porque denantes rep de
Sobarbie p de Ribagoça p conde de
Aragon fueron intitulados. En esta me-
ra voluntaria eleccion becha por los
perla dos ricos hombres caualleros p
pueblos fue assentado por el rep electo p
electores por fuero general que dende
entonces p para siempre huuiesse entre
el rep p el reyno vn varon que se llamaſe
Justicia de Aragon. y que tuuiesse auto-
ridad p poder del rep p del reyno para
conoscer determinar p sentenciar sobre
todas las cōtiendas pleytos p debates
que se fucitariā entre el rep p el reyno p
particulares del reyno segun se trata en
los fueros de Aragon. y luego lo trata-
remos en lo de Auarrra. Este buen rep
juro p prometio guardar este fuero ge-
ral para siempre p le guardo assi por ser
el v tuoso como a vn por alcançar re-
ynos que los gano ni beredo. y siēpre
despu es los reyes que han suscedido en
la corona de Aragon por su benignidad
en el principio de su regimiento les han
jurado p guardado p lo han mandado
por sus oficiales guardar.

Este rey don Yñigo Arista pues fue e-
lecto por los reynos en cōformidad biē
podemos creer que fue muy accepto a
Dios pues que le fue embiado señal d
cielo. Estando en los campos que recaē
entre los montes Perineos p Sobar-
bie. Donde vido en el cielo sereno vna
cruz blanca segun parece por este exēplo



Este carbolico Rey
vsta la señal celeste re-
cordando se de las pa-
labras en fauor de la
Cruz diziendo. Fuga-
re partes ad vertē. ec.
Delibero tomaria por
su deuisa p armas inuē-

cibles. Caso este rey cō doña Yniga o te-
gun otros escriuen con doña Leuda
bija del conde don Donçalo p nieta del
rey don Ordoño de Leon de quē naſ-
cio don Barç Yñigues. Reyno treyn-
ta años con mucha rectitud p justicia e
murió año de 874. Fue sepultado en la
pgleſia de sant Vitouan.

En la chronyca de Auarrra se trata
de la eleccion voluntaria que los Regnī-
colas de los dos reynos hizieron de la
persona de excelente don Yñigo Arista
para rep. Era señor antes de la eleccion
d Ebarçua de Bigurra e trabia por
armas vn escudo colorado sembrado de
aristas por denotar el grande ardimien-
to que tenia en el pelear. E que becha la
eleccion de rey luego les juro sus fueros
p los del reyno le juraron e prometierō
obediencia e fidelidad p entre los fueros
que el rep les juro fue este que se sigue.

Capitulo primero est. biesido por los
Aragoneses p Auarrros en el fuero ge-
neral.

Enos los ricos hombres caualleros
infançones e hombres de buenas villas
de Auarrra e de Aragon como aque-
llos que siempre tuuimos berrmandad e
buena compañia establecemos pime-
ramente por fuero de leuantar rep para
siēpre. Por q̄ ningun rep no nos pueda

ser malo. Pues que consejo e pueblo lo leuanta: e le damos de lo que tenemos e ganaremos de los moros. Dixeramēte que nos jure antes d lo alçar: sobre + e sanctos Euangelios: que nos terna a derecho: e amejozara siempre nueitros fueros: e no los apeozara. E que desfara las fuerças: e que parta el bien de cada tierra con los hombres de ella conuenibles a los ricos hombres: caualleros: e trufañones: e hombres de buenas villas: e no estraños de otras tierras. E si por vêtura acontescia que fuesse rep hombre de otra tierra de estraño lugar: o d eitraña lengua: que no trapga con 30 mas d cinco en valia: ni en su seruiçto: hombres estraños de otra tierra. E que rep ninguno no haya poder nunca de bazer corte sin consejo de sus ricos hombres naturales del reyno. E ni cō otro rep e repna guerra e paz: ni tregua no faga: ni otro granado fecho: o embargamēto d el rep no sin consejo de doze ricos hombres: o doze de los mas ansianos e sabios de la tierra. E q el rep apa se lo para sus mandamientos: e moneda jurada en su vida e alferrez e seña caudal. E que se leuante rep en la silla de Roma: o de arçobispo o obispo. E que este leuantado la noche e su vigilla: e d p̄ues comulgue e opra misa e la esglesia: e ofrezca porpora de d su moneda. E despues comulgue: e al leuantar suba sobre su escudo tintiendo lo los ricos hombres cridādo tres vezes todos: Real/Real/Real. Entonces derrame su moneda sobre las gentes fasta cient sueldos. E por entender que ningū otro terrenal no ha poder sobre el: cinafe el mismo su espada: que es antanera de + E non deueser fecho otro cauallero en aquel dia. E los doze ricos hombres: o sabios deuen jurar al rep sobre la Cruz e sanctos Euangelios: de curtarlo el cuerpo e la tierra e el pueblo: e apudat le a mantener los fueros fiel mente. E deue le befar la mano: e ordenaron otros capitulos acerca el bien de la cosa publica:

como mas largamente parece por el dō to fuero general.

¶ E assi sucesiuamente los reyes q hā sido de Nauarra: les han guardado el fuero. Y el numero d las doze casas principales de Nauarra fue despues assentado en primero dia de Dizeembre del año de mil ciento sesenta y vno: segun en la chronica de Nauarra se contiene: dō de dize: que el serenissimo dō Barçia Remirez rey de Nauarra: eligio e nombro doze casas d linages principales en Nauarra: a semejança de los doze pares d Francia: e fueron estas que se siguen.

1. De Almorauid.
2. De Batzan.
3. De Bueuara.
4. De Agnar.
5. De Zebet.
6. De Subita.
7. De Rada.
8. De Bidaure.
9. De Montagudo.
10. De Uhoz.
11. De Lascant.
12. De Baulconz.

Del rey don Barçia

Yñiguez.



Don Barçia Yñiguez hijo del Rey don Yñigo Arista: casó con doña Arraca: y despues de hauer reynado quinze años corriendo el año del seño de 889 en vna batalla que le rompieron los Algarenos fue muerto: y su cuerpo fue sepultado con los otros reyes en san. Juā dela Peña.

¶ Entre los escriptores hallamos algunas diferentes opioniones en lo que aqui se tratara. De colegido d todos ellos lo que mas parece ser verdad: y fue assi.

Que la serenissima regna doña Arraca quedo preñada y muy cercana al parto y determino endereçar su camino para sant Juã dela Peña por visitar la pgleſia y ſepulturas de los reyes de Aragõ y para bazer esta sancta estacion lleuo e su cõpañia muchos caualleros criados y seruidores. Y tornando de su viage pafſando d camina por tierra d Arnar dos compañias de Algarenos / les asaltaron mataron y prendieron a muchos d la compañia d la regna y entre los otros la regna sin ventura fue muerta de vna lâcada / que le rompio y atraueſſo el viſtre: y tras esto fue despojada hasta la camisa. Los Algarenos que este asalto obraron con la presa se saluaron / y los caualleros dela tierra que lo supieron / de presto acudieron al lugar dela matança y entre los caualleros fue vno del apellido de Bueuara / que mas a bincadamente buscava la regna por saber de ella. Y ballo su cuerpo desnudo / y con la mortal herida / por la qual salia vn biacito de niño. Y el fiel y cortes cauallero Bueuara cõ la capa cubio la persona real / y despues con vn puñal abio la herida: d ma nera que pudo sacar el niño / y le emboluso entre paños como mejor pudo / y entendio en llevarse el cuerpo muerto a la ſepultura. El cauallero Bueuara en la boia que ſaco el niño del vientre tenia en su compañia algunos varones que fueron testigos de vista para su justificaciõ. Despues hizo le bautizar / y puso le nõbre Sancho / y mandole criar e guardar. E va q̃ el niño pudo andar trahia le calçado con auarcas.

Por fallecimiento de los reyes estuuieron los reynos por los Regnicolas encomendados ba regidores prudentes y buenos. E como no podian sin rey los reynos permanecer. Acordarõ los perlados / ricos hombres / e pueblos apuntar parlamento general d Aragõ y Navarra en la ciudad d Jacca / para elegir e alçar algun varon de los reynos por

rey. E continuãdo se por algunos dias en el ajuntamiento / el negocio prepoſado y hauiendo en el muchas preuenciones. El cauallero Bueuara tomo el moçacho don Sancho que del vientre de la regna muerta hauia sacado como esta dicho. Y le hauia criado y guardado por tiempo de ocho años. Y presentole en el parlamento general a los quales señores del parlamento dixo estas palabras. Señores aqui veugo y traggio este moçacho que es nuestro legitimo rey / sacado de las entrañas dela regna doña Arraca: y conto el negocio como paſo / y mas dixo. Todo esto que digo prouare con testigos que saben la verdad. E mas se pueua con la pbiſionomia del infante que bien claro muestra ser hijo y factura del serenissimo rey don Barci Yñiguez señor nuestro. E si algun cauallero buiere que me lo contradiga / dende aqui me offresco a mantener la verdad por batalla. E como Dios que es summa verdad fue seruido de esta marauilla y verdad. Todos los del parlamento mirando al moçacho / y al cauallero Bueuara / que muy fiel y verdadero era / le creperon / y alçaron por su rey al don Sancho. E como el calçado que lleuaua eran auarcas fue llamado el rey don Sancho d Auarca. Y al cauallero Bueuara / por el burlto tan excelente y prouechoſo que hizo para los reynos le llamaron Ladron de Bueuara / d donde procede la illustre casa de Bueuara.

Del rey dõ Sãcho:



Don Sancho de Auarca ſuscedio como antes diximos por la buena idustria y fidelidad del cauallero Ladron d Bueuara. E quando fue de bedad / caſo con doña Toda / a la qual otros

Scriptores nombraron doña Uiraca
Fernandes de quien nascio don Barci
Sanchez de Quarca. El don Sancho dō
Quarca fue muy bellicoso recobro la Ca-
tabria que tenian ocupada los Agare-
nos hasta Najera. Vano a Tudela y to-
das las tierras de los montes de Na-
uarra fue muy temido de los Agarenos
Tambien socorrio al rey don Remiro
segundo de Leon. fundo muchas pgle-
sias y tambien reparo otras porque fue
muy devoto de ellas. E despues d hauer
regnado cinquenta y seys años murio a
25 de Diciembre año de 980. Fue se-
pultado en sant Juan de la Peña en la
sepultura de los reyes.

Del rey don Barci Sanchez.



Don Barci San-
chez hijo del rey dō
Sancho d Quarca sus-
cedio por muerte de su
padre. Este don Bar-
ci Sanchez fue llama-
do el tembloroso porque
siempre al entrar de la
batalla le temblauā las
carnes y miembros de su persona. Y en-
trado en la batalla era tan valentissimo
guerrero que ponía espanto en los ene-
migos. Vencio muchas batallas ventu-
rosamente. Caso con doña Constança
hija del conde don Sancho de las astu-
rias de quien nascio don Sancho el ma-
yor. Reyno treinta y cinco años. E mu-
rio a 30 Setiembre año. 1015. Fue sepul-
rado en sant Juan de la Peña
en la sepultura de los reyes
de Aragon.

Del rey dō Sācho el mayor.

p. 7.



Don Sancho el
Mayor hijo del rey
don Barci Sanchez
nombrado emperador
de toda España. Caso
con doña Eluira seño-
ra del castillo de Uñar
Otros la nombraron
doña Sapa. Mas los
Agarenos de Navarra de Aragon de
Castilla de Cantabria d Leon d Por-
tugal. Redifico a Placencia y reparo
le la pglesta y enriquecio la de muchas
rentas. E despues d hauer regnado 19
años. Murio a 18 de Octubre año de
1034. Fue sepultado en sant Saluador
de Ufedo de las Asturias. E la empe-
ratrix su muger fue sepultada en sant Ju-
an de la Peña con los reyes de arago.

Del rey dō Remiro



Don Remiro hi-
jo del rey dō Sā-
cho el mayor. Este de-
fendio a su madre
muger segūda de su pa-
dre del adulterio que
sus propios hijos fal-
samente la acusaron.
De que siendo antena-
do mas honra por ello gano que los hi-
jos que la emperatriz pario. Este caso
con hija del conde de Armañach y d Bi-
gorra. Al este papa Gregorio septimo le
escruiua Christianissimo principe. Este
fue el primero rey de Arago y aun el pri-
mero de los reyes de las Españas que
hizo reconocimiento a la sede apposto-
lica Romana. E por ende el summ pon-
tifice en sus appostolicas letras quando
le escruiua andaua encareciendo mucho
la obediencia y susceccion que tenia a la
pglesta de Dios. E que fue otro adop-
sen pues que en su reyno rescibio tan de
grado las leyes y costumbres Romanas.

deshecho de la superstición de la Ilustre
Toledana. y esto fue por q̄ admitio las
Instituciones canonicas de la pgleſia Ro-
mana y deshecho los officios goticos y su
breuiario que se hauiá guardado en Es-
paña desde el tiempo de los godos / y le
nombrauan el officio Toledano. Fue es-
te rey en toda su vida muy bué Chrístia-
no / y siépre fauoresció las pgleſias y los
menistros de ellas. Edificó la pgleſia ma-
yor d̄ Jacca fundó el monasterio d̄ sant
Pedro d̄ Huesca é la val Decho y dio
le mucha rēta. Reyno 29 años. La 8 d̄
Mayo 1063 murió en una batalla fue
sepultado en la sepultura de los reyes en
sant Juan de la Peña.

Del rey dō Sācho

Remiro. 2.



Don Sācho Re-
miró segundo d̄
este nombre hijo de el
rey don Remiro de
quien nasció dō Pe-
dro. El don Sancho
edificó Estella / Lu-
na y Alperue y venció
los Agarenos en Al-
mería y trasladó al
mería a sant Juan d̄ la Peña el cuerpo
santo de Indalecio obispo de Almería
y discipulo de Sanctiágo. Venció tres
batallas la vna en Zaragoza la segunda
en Borzella por Mayo del año 1088
y la tercera cabe Tudela. También ga-
no a Arguedes y a Bolea y a Braos
Zoarri Alquecer y fundó el monaste-
rio de sant Aitoran en Ribagoça de
montes negros y les dio Braos y o-
tros lugares. También fundó el mona-
sterio de Montaragon cerca de Huesca
y puso en el canonicos reglares y les
dio muchas rentas. Este rey don San-
cho como a temeroso del juyzio d̄ Dios
año de 1081 en la pgleſia de Roda vi-

30 publica penitēcia y mando restituy-
todo lo que hauiá recebido de las desi-
mas y premitias que pertenecian a las
pgleſias para el socorro de la guerra cō-
tra infieles. Porque fue amonestado
por los perlados y varones doctos / y
por dar de si buen exemplo y quitar esca-
dalo lo hizo. Despues dia de sant Juan
Bautista año de 1089 ganó Bbonçon
pueblo el Castellar Luna y Ubarcueto
y alansó los Agarenos de todo lo fuer-
te de la montaña hasta los llanos / hazie-
do fácil la guerra para despues.

Este rey don Sancho socorrió cō po-
deroso exercito al rey don Alfonso d̄ La-
stilla en las guerras que tenia contra la
ciudad d̄ Toledo y en el cerco que le pu-
so nūca le desmamparó hasta que la ciu-
dad fue presa y entrada por el rey dō Al-
fonso de Castilla. Entonces el Rey don
Sancho pues la guerra ya era fenescida
se despidió del rey d̄ Castilla y vino se pa-
ra Aragon.

Tomado que fue el rey don Sancho
en Aragon / acordo con los ricos hōbres
y caualteros de assentar su campo cōtra
el rey Agareno de la ciudad de Huesca
pues ya tenían de otras jornadas tan a-
temorizados los Agarenos que no le o-
saron esperar. En esta assentaron el real so-
bre Huesca desde el rey Agareno cō sus
gentes se encerraron e pusieron en d̄fen-
sa. Y el rey don Sancho les cerco de tal
manera con su exercito que los cercados
vinieron a punto de perecer de hambre.
Y junto con esto les dio tantos comba-
tes que vinieron entre si los Aga-
renos cercados a tratar con
su rey que viniese en al-
gun bué concierto
con el rey dō
Sācho

Alcaesció por disgracia al rey dō Sācho q̄
alcaço d̄ 33 años de su reynado / e año
deltecho de 1094 vn Agareno di muro
le birio con una saeta de la q̄l berida mu-
rió fue sepultado en sant Juā d̄ la Peña.

Del rey dō Pedro.

Don Pedro bispo de Castiella luego que començó a reynar. pues su padre murió è el cerco de Huesca. Entró muy de rezo en combatir la ciudad cercada. Allí por vengar la muerte paterna como por cobrar la ciudad. El rey de Huesca que se tenía dentro de la ciudad por perdido embió al rey D. Alonso de Aragón que le socorriese. El qual muy presto le acudió con poderoso exercito: e quando el rey don Pedro supo del socorro que venía pulso en oírde los caualleros e infantes: e salió al camino para darles batalla. En esta pelea el rey don Pedro y los christianos pelearon muy valerosamente. E fueron ayudados de un cauallero grande puesto en silla de un cauallero armado de armas blancas y con paramentos plateados: con vna cruz colorada cruzado por medio. Este cauallero truxo en las ancas de su cauallero un cauallero alemán de de la batalla de Antiochia que en aquel mesmo día los Christianos vencieron a los infieles segun todo esto el cauallero Alemán en lengua latina les recóto por no saber hablar la lengua de España. Evénida la batalla de Huesca y desaparecido el cauallero de la cruz colorada: el rey don Pedro mandó reconocer el campo en el qual ballarō sobre quarēta mil Agarenos muertos: y entre ellos quatro cabeças de varones que con sus traças denotauanauer sido reyes agarenos: e entre ballaron gran numero de los muertos heridos de golpe de poira o macha: y esto se atribuyo a don Fortun que traba vna compañía de tresieros Balcones: y cada qual de ellos con vna macha o poira suestre. E por ende el rey le

nombre don Fortun d. Azaça el qual descendiendo la illustre familia de Azaça. E mandó el rey edificar vna pgleſia al nombre de sancto George cauallero sancto q le fauoreció. Esta pgleſia hasta hoy permanece en el campo de las boqueras ca de Huesca en memoria del sancto e de la batalla ganada por el rey don Pedro de Aragón a 25 de Noviembre del año de 1096. E quedó a la casa de Aragón el apellido de sancto George para todas las batallas. Y el rey tomo por sus insignias e armas en su escudo vna cruz colorada que le denide en quartos: y en cada quarto vna cabeza de rey Agareno por memoria dela victoria se jú este exēpio.



El rey don Pedro continuando el combate de la ciudad la ganó y entro a 27 del mismo mes con processión pñtando el Te Deum laudamus. E como el summo pōtifice Romano papa Urbano supo de esta victoria y de otras muchas que el rey dō Pedro huuo de los Agarenos en señal de amor y gratificaciō con su bulla appostolica data en Roma a 12 de Abril año de 1095 le confirmo la bulla que papa Gregorio segundo concedió al rey de Aragón de ciertas pgleſias diezmos y primicias de las tierras que ganaría de los Agarenos como parece por la bulla del papa Gregorio data en Roma año de 1073. En la bulla de papa Urbano que antes diximos su beatitud (en mano y voz del qual como vicario de Christo todo poder consiste) y allí los catholicos lo confesamos) escríuio al rey intitulandole de esta manera. Al amado en Christo Jhesu hijo nuestro excelentissimo don Pedro rey de las Españas. cc. Título meritamente dado por su sanctidad pues q le pertenecía porque el Christianismo la virtud e fortaleza en aragon las tenían tenido y tienen y por la gracia del

señor siempre ternan como lo prometio la soberana madre de Dios a su amado el apóstol Santiago. en el pilar de Caragoça que fue la primera iglesia o dios en las Españas. Y por ende no dudemos que aquella permaneciera hasta la fin del mundo terreno. Dame autoridad y osadía para alabar al reyno de Aragón pues le es tan deuida la alabanza / por lo que hauemos tratado / y escriuiremos dios inclitos reyes de Aragon / y de los muy fieles Aragoneses. E por ende haüer to en la chronica que escripto de Aragón dixo y muy bien. Que Aragon hasta los Heberos y villanos haze mas nobles que los nobles mas nobles de otras provincias. Y que los Aragoneses siempre han sido y son católicos en la fe christiana / esforzados y diestros en las armas / sofridos en los trabajos / arreglados e el juyzio / y siempre muy leales a sus reyes naturales. E que por ende merecieron que los reyes les privilegiasen con tantos fueros y privilegios / y les tratasen con amor gracioso benigno y humano / con lo qual se tienen de sus reyes naturales por muy pagados.

El rey don Pedro fue casado con doña Ynes en su tiempo fueron las guerras del Cid Ruy Diaz de Bivar contra Valencia. Al qual el rey favoreció con muchos Aragoneses y Navarros. E quando el rey Buchar vino sobre Valencia / y el rey fue llamado por el Cid / dentro de diez dias le acudio con su hermano el Infante don Alfonso con muchos caballeros e infantes. e dieron la batalla al rey Buchar / en la qual le vencieron e le mataron mas de treynta mil Agarenos. Despues gano la ciudad de Barbastro año de mil ciento y vno. Reyno este rey caroze años y todos en guerras e despues murio a veynete y nueve de Setiembre año de mil diego y ocho fue sepultado en el monesterio de Sant Juá de la Peña.

Del rey don Alfonso



Don Alfonso hermano del rey don Pedro / por no haüer dexado hijo el don Pedro / le sucedio. Casó el don Alfonso año de 1106 con doña Urraca hija del rey don Alonso de castilla. Esta doña Urraca antes fue casada con un señor de Borgoña. El rey don Alfonso de Aragon fue muy valiente y belicoso / en tanto que vécio 29 batallas de Agarenos / en que gano a Erea de los caualleros / Boija / Tarazona / Daroca / Calatayud / Tudela / y Caragoça ciudades. Doblo Sorla / Berlanga / Alforado / Almaga / y el burgo de Pamplona. Reyno diez y ocho años / y todos en guerras y con victorias / sino fue en la batalla de Fraga Año de 1126 que fue muerto e ella. Algunos scriuen que su cuerpo jamas fue hallado / y otros scriuen que si fue que fue sepultado en el monasterio de Montaragon.

Del rey don Remiro

el monje.



Don Remiro hermano del rey don Alfonso que murio en la batalla de Fraga. Por ser varon simple de espíritu y seruo del señor / se metio a monje e el monasterio de Sant Donce de Tomeras de la orden y habito de sant Benito. He cae este monasterio en el partido de Besses en Francia. En el qual el don Remiro hizo profession / y guardo los tres votos de la religion. E por quanto los reynos y pueblos hanian quedado sin rey

por fallecimiento del rey don Alonso, e
 biaron su embaxada al summo pontifice
 Romano papa Benedicto nono. (O-
 tros escriuieron que fue a papa Inno-
 cencio segundo) para que su Sanctidad
 dispensasse en que saliesse del monasterio
 el moñe Remiro para reynar y gouernar
 en los Reynos de Aragon y de Ma-
 uarra. E que pudiesse legitimamente ca-
 tar. Y el papa por deuidas consideracio-
 nes lo dispensó. Y el dho Remiro fue rey
 de los dos reynos y cafo con bija del co-
 de de Doptiers / de quien nascio doña
 Petronila. E por ser don Remiro en
 su gouerno muy simple: los ricos hom-
 bres de su reyno le respectaron y tinierõ
 en poco y le pusieron nombre Carnico-
 les como si dixeran que no comia si no
 carne y coles por el vezo del rectorio.
 El rey don Remiro consulto de los ne-
 gocios con el abbad del monasterio de
 sant Ponçe de Tomeras para que le
 aconsejasse lo que deua bazer en este ca-
 so. E como el criado del rey don Remi-
 ro tratasse con el abbad del negocio.
 Nunca el abbad le respondió al interro-
 gador sino que le entraba en vna buerta
 y paseando se por ella donde vea algu-
 nos tallos de las plantas e peruas que
 frías et gnillosos subian con vn cuchillo
 les cortaua. Y esto mesmo le vido bazer
 muchas vezes al abad: y despues de al-
 gunos dias le despidio sin darle otra res-
 puesta sino que dicesse al rey que se le en-
 comendaua mucho. Tomado el criado
 al rey en Duesca le dixo todo lo que ba-
 uia pasado con el abbad. Y el rey por la
 metafora del cortar de los tallos mas
 crecidos entendio el consejo del abbad.
 E assi mando llamar a todos los mas
 principales ricos hõbres de sus reynos
 para que ba cierto dia viniesse a Dues-
 ca porque queria bazer vna çapana. E
 como esta dicho que por su simplicidad
 todos le tenian en poco y en demas quã-
 do oïro de çapana. Alcudierõ al plazo
 que les ouiera el rey: y estando en vna

fala pel rey en otra les mandaua llamar
 vno a vno y mandaua les degollar. Los
 que degollaron son estos. Lope Ferrã-
 dez de Luna / Pedro ð Berga / Rodrigo
 Jimenez ð Luna / Garcia ð Bidau-
 re / Bõçalo dela Peña / Ramõ de Do-
 ces / Pedro ð Martinez de Luna / Pe-
 dro Luesia / Btignel Azlor / Sancho ð
 Fontana / Pero Cornele don Fernz ð
 Lizana. E de que fueron degollados
 mado llamar a sus hijos y les dixo. Si
 no fueredes mejores q vuestros padres
 assi lo pagaredes. Fue pues la çapana
 becha y sonada e Duesca y sentido el so-
 nido de ella por Aragon y Mauarra y
 por todo el mundo. E dende en adelante
 fue temido y estimado el rey por sus sub-
 ditos y vassallos. Despues quando la fup-
 tuosa yglesia de sant Pedro el viejo de
 Duesca con monges de sant Benito y
 la doto de muchas rentas. E despues ð
 bauer reynado diez y ocho años murio
 año de 1138 fue sepultado en el mesmo
 monasterio de sant Pedro.

¶ Qui se acabo la linea de los reyes de
 Aragon por linea masculina que dende
 el rey dho Remiro q fue el que primero se
 intitulo rey ð Aragon hasta que se hizo
 la vnion del reyno de Aragon con el prí-
 cipado de Cataluña / discurrieron cierto
 y quatro años. E porque para bauer de
 traer a proposito esta vnion hauemos
 de tomar a la entrada de Otzer Bolãt
 Cathalo por los montes Perincos en
 España y proseguir por los condes de
 Barcelona hasta don Remon Beren-
 guer conde de Barcelona que cafo con
 la inclita doña Petronila bija y suces-
 sora del rey don Remiro el monje.

¶ Perdieron España los Christianos
 deuasaron y ocuparon la los Ar-
 nos como lo tenemos tratado en la pri-
 mera parte y tambié tomaron muchas
 tierras de Francia. Y porque entendian
 en proseguir su mala intencion fue muy
 necessario salir les a la mano. E por ðe
 el Rey don Depino de Francia para

representar la soberbia Agarena. Puso è tierra de Suayna y de Zengnador. y è el castillo de Cathalo mucha gente de guerra y por general de todo el exercito a



Etger go-
lant prin-
cipe de Ale-
mania / y
este tenia
la fronte-
ra contra
los Aga-
renos por
que no en-
trase por
aquellas par-
tes de Frã-
cia. Y en a-
quello años

don Barçel Ximenez con algunos pocos caualleros e infantes Christianos por las partes de Sobarbie y de Ribagoça se pusieron a recobrar las tierras que hauian ocupado los Agarenos. E como el Etger Bolant y por otro nombre llamado Catalo por bauer seydo capitán frontero muchos años en el castillo de Catalo supiese las victorias de los christianos de Sobarbie. Ayunto de sus gentes hasta veinte mil caualleros e infantes. E por los años de 732 entro poderosamente por el partido de Ballas y de Ribagoça rompiendo vigorosamente los Agarenos. Trabia en su compañía por capitanes señalados assi en sangre y linages como en valencia y destreza nueue varones / por cuya fama y memoria como precedian les asentaremos.

- ¶ Dapifer de Honcada.
- ¶ Bertran Bueran de Dinós
- ¶ Hugó de Bataplana.
- ¶ Juan de Ceruera.
- ¶ Bueran Remon de Ceruello.
- ¶ Pedro Alamany.
- ¶ Remon de Anglesola.
- ¶ Bisperio de Ribelles.

¶ Berenguer Roger de Tril.

En esta entrada que hizo el Príncipe Etger Catalo con su exercito en Cataluña recobro muchas villas y lugares de Ballas y de Ribagoça y de tierra de Cerdaña. y corrio y estrago la tierra de toda aquella comarca hasta poner cerco a la ciudad de Empuries que grande y fuerte entonces era. y estando en campo el principe adoleció de graue enfermedad de la qual se tenía por cierta y muy vezina la muerte. E como el principe era sabio y deseaua la paz entre sus amigos mando llamar a los nueue capitanes a los quales notifico su poca esperanza de salud y amonesto y rogo que continuasen la empresa de la guerra y que para bien proseguir aquella les conuenia elegir vno de ellos por general de todos que les gouernasse y todos le obedeciesen. Y de hecho en presencia y con acuerdo comun de todos fue electo por general del exercito Dapifer de Honcada de la casa de la casa de los illustres duques de Bauiera. Exercio la passion de la enfermedad en el principe Etger Catalo. Y estando en el cerco de Empuries acabó sus dias en primero de Octubre del año 735.

¶ Por fallecimiento de Etger Catalo las guerras fueron proseguidas por el nouelo principe Dapifer de Honcada y de alli se fueron ha acoger a las vertientes de los Berineos en el partido de Capcir y Cerdaña.

¶ Sucedió despues que Carlo Magno emperador de Alemania y rey de Francia entro en Cataluña con poderoso exercito y buuo informacion de los christianos que estauan en las vertientes de los montes Berineos desde el tiempo que el rey Pepino su padre les embiara. De los quales primer os venidos por bauer discurrido desde el año de 732 hasta la entrada de Carlo Magno auian cueta nueue años y assi de ellos no baviá quedado biuos hombres algunos sino

los que nascieron en la guerra en España embio por ellos p luego de grado vieron al exercito del emperador p les recibio muy amorosamente. Estos detaron sus mugeres p familias en las tierras de Capcir e de Cerdaña donde morauan. El emperador entro con todo su exercito vigorosamente p gano muchas tierras de aragon Navarra p de Cataluña. E quando vino en primero o no uiembre del año de. 791. el Emperador con autoridad p decreto del romano pontifice ordeno y repartio en el spiritual p temporal el principado de Cataluña en nueve porciones a semejança de los nueue choros angelicos en esta forma que se sigue.

¶ Arçobispo de Tarragona.

¶ Obispo de Barcelona.

¶ Obispo de Aich.

¶ Obispo de Verona.

¶ Obispo de Elna.

¶ Obispo de Roda fue mudado a Zetida. con bulla Apostolica año del nacimiento de Christo Jesu. 1081.

¶ Obispo de Torroja.

¶ Obispo de Benozca.

¶ En el temporal repartio la tierra de Cataluña alli a los que ballo e Capcir p Cerdaña: como a los que truxo de nuevo en su exercito en esta forma.

¶ Conde de Rosellon.

¶ Vizconde de castelnou.

¶ Noble de Lanet.

¶ Veruellos de Montestogue/ que hoy se nombra de Olms.

¶ Conde de cerdaña.

¶ Vizconde de Querforadat.

¶ Noble de Duch.

¶ Veruellos den Aitz.

¶ Conde de Dallas.

¶ Vizconde de Allamur.

¶ Noble de Bellerá.

¶ Veruellos de Touralla.

¶ Conde de Ampurias.

¶ Vizconde de Rocaberti.

¶ Noble de Seruta.

¶ Veruellos de Fozá.

¶ Conde de Besalu.

¶ Vizconde de Bas.

¶ Noble de Foiqueres / que los modernos nombran de Sancta Pau.

¶ Veruellos de Besota.

¶ Conde de Osón.

¶ Vizconde de cabierá.

¶ Noble de centellas.

¶ Veruellos de Uilademay.

¶ Conde de Barcelona.

¶ Vizconde de Cardona.

¶ Noble de Muntclos.

¶ Veruellos de Boradors.

¶ Conde de Urgel.

¶ Vizconde de Uzer.

¶ Noble de Termens.

¶ Veruellos de Guimera.

¶ Conde de Tarragona.

¶ Vizconde de Scornalbau.

¶ Noble de castellet.

¶ Veruellos de Bedona.

¶ Despues el emperador considerado que los nueue capitanes o Orger catalo fueron los primeros que auenturaron sus personas en la recuperacion de cataluña. En q̄ hauian muerto muchos de ellos: q̄ poréde dano a los bino: p a los hijos de los muertos nueue varonias en Francalou con sola obligacion de fidelidad al emperador / e que fuesen nombrados principes en sus varonias.

1. De Honcada.

2. De Binos.

3. De Baraplana.

4. De Ceruera.

5. De Ceruello.

6. De Alamany.

7. De Anglesolaz

8. De Ribelles.

9. De Arill.

Esta tierra de Cataluña tiene desde el mar hasta el Montfion y el rio de la Aena hasta Salças. Y segun vna hystoria antigua Catalana esta repartida la tierra en esta manera. En doze ciudades: en doze aguas Nauales: en doze cõdados y en doze vezcondados.

1. Ciudad Elna. Conde de Rosellon vezconde de Castelnou. Agua naual Lo ret.

2. Ciudad Besalu. Conde de Besalu. Vezconde de Bay. Agua Fluia.

3. Ciudad Berona. Conde de Ampurias. Vezconde de Rocaberti. Agua Tbet e Dnar.

4. Ciudad Vic. Cõde de Osna. Vezconde de Centelles. Agua Ther.

5. Ciudad Barcelona. Conde de Barcelona. Vezconde de Cardona. Agua Lobregat.

6. Ciudad Tarragona. Cõde de Prades. Vezconde de Tennença. Agua Francoll.

7. Ciudad Tortosa. Conde de Tortosa Vezconde de Senmenar. Agua Ebro.

8. Ciudad Balaguer. Conde de Urgel Vezconde de Uger. Agua Segre.

9. Ciudad la seu de Urgel. Cõde de Pallas. Vezcõde de Ullamur. Agua Moguera.

10. Ciudad Roda. Cõde de Ribagorça. Vezconde de Peralta. Agua Moguera Ribagorçana.

11. Ciudad Ullafranca de Conflent. Conde de Cerdaña. Vezconde de Sabataplana. Agua Frezer.

12. Ciudad Ullacharles. Cõde de Barañen. Vezconde de Castellbo. Agua Baltra.

Por esta antigua discrepciõ tenemos entendido que Cataluña esta muy mudada porque cosas ay nombradas q son casi olvidadas. Y vera se de nombrar Zerida q es muy notable ciudad e muchas

otras tierras y cosas de importacia em pero siempre hauemos de aduertir que el Principado de cataluña ha sido y es mucha tierra y poblada e muchos e buenos puebllos y de muchos bastimentos proueyda. Entanto que sin salir dela tierra tiene abundancia de toda cosa que al biuir humano conuiene.

De dõ Joffre cõde de Barcelona.



En Cataluña llamamos que en tiempo del christianissimo don Lups rey de Francia hijo y successor de el Empador carlo magno fue su lugar tinte general don Joffre el qual descendia de vna nobilissima casa del ducado de Bateria. E que esto fue por los años de christo Je su nascido ochocientos y quarenta. Este don Joffre fue el valeroso cauallero que con su propia sangre gano las armas e insignias de cavalleria en esta manera. Que saliendo mal herido y ensangrentado de vna batalla que tubo su señor el Rey de Francia contra Normandos: trahia embraçado vn escudo con el campo de oro. El Rey puso los quatro dedos de su mano en las heridas del don Joffre y passo la mano por el escudo dexando en aquel de alto a baxo quatro barras coloradas. diziendole. Don Joffre tu y tus descendientes lleuareys estas insignias por vuestras armas memorables. Aqui ponemos por lugartiente general del rey dõ Lups de Francia en el condado de Barcelona: a este dõ Joffre porque el rey don Lups la hauiá ganado de los Agarenos año de. 814. E si algunos escriptores dixerõ q antes de este dõ Joffre fue cõde de Barcelona dõ Bernardo. no se tiene por verdad.

De don Joffre conde de Barcelona.



Don Joffre nombrado el Peloso hijo de don Bisteo don Joffre sucedio en el señorio por voluntad del rey de Francia. Aeste el rey por los servicios que de su padre havia recebido tubo por bié

de renunciarle los condados de Barcelona y de Rosellon y de Cerdaña con todo el derecho que le pertenecia en el principado de Cataluña de donde resulto quando dende el año de 874 que fue esta renunciacion. Barcelona fue y es cabeça de todo el principado. Fue casado con hija del conde de Flandes en cuya casa le havia criado. Fundo el monasterio de Ripoll e le dio muchas rentas: e al cabo de haver gobernado su estado y puesto en bueno y deuido estamento por tiempo de 35 años. Murio año de 912. Fue sepultado en el monasterio de Ripoll que havia fundado.

De don Adiron conde de Barcelona.



Don Adiron biso del conde don Joffre el Peloso por muerte de su padre sucedio en el condado. Este fue muy virtuoso pacifico y amador de la justicia: gouerno diez y siete años. Emurio año

de nueue cientos y veinte y nueue. Fue sepultado en el monasterio de Ripoll junto a la sepultura del conde don Joffre su padre.

De don Joffre conde de Barcelona.



Don Joffre biso del conde don Joffre sucedio en el condado y le gouerno muy sabia y cuerda mente diez y ocho años y por no de tar biso passo el condado a su primo hermano don Borrell. Quando

murio año de nouecientos sesenta y quatro. Fue sepultado en el monasterio de Ripoll en la sepultura de los condes de Barcelona.

De don Borrell conde de Barcelona.



Don Borrell primo hermano del conde don Joffre sucedio en el condado por la causa ante dicha. Fue cauallero de mucho valor y guerrero: y de cada dia tenia escaramuzas con los Agarenos.

Entonces los Agarenos cargaron de mucha morisma sobre Barcelona y se la prendieron. y para esta guerra le vinieron de Francia en valença y entre los otros fueron Dalmau de Claromunt Ramon de Allaragut y otros caualleros. E para rebazer su exercito nombro en Cataluña nueue cientos hombres de a cavallo de los que antes se nombrauan hombres de malos. E a estos nouecientos hombres les nombro hombre de paraje como si dixera que estan aparejados para a companiar a los caualleros. y ha estos hizo libres como si fuesen caualleros. Esta legion de hombres de paraje no la hay en reyno alguno de España

sino es en el principado de Cataluña. Bien que en este regno de Valencia segun el fuero dispone tenemos hombres de paraje y son aquellos los hijos de algun varon que principiando su linage se arma cauallero y sus hijos ya eran nascidos al tiempo que se armo cauallero. Porque los hijos que proceden y nascen del padre despues que fue armado cauallero son hauidos y nombrados gẽtiles hombres y generosos.

Entonces el conde con los caualleros que de Francia le vinieron a socorrer y con sus caualleros y los nueue cientos hombres de paraje y otras companias de infanteria apieto con los Agarenos y recobro Barcelona y les corrio y alãgo de toda la tierra de Tarragona. E õ pues debauer alcanzado tantas victorias y hauer gouernado su estado 28 años vna jornada vino que se metio rãto en la guerra contra los Agarenos q̃ ferraron con el y en el castillo Bansa cerca de Caldes le degollaron con otros 500. caualleros año de 993.

De don Remõ Bozrell conde de Barcelona.



Don Remõ Bozrell sucedio por su padre en el condado. Este socorrio al rey dõ Alonso de Castilla en vna batalla cabe Cordona en la qual murio su hermano don Arnẽgol cõde de Arjel. Fũdo el monasterio de las dõzellas en Barcelona año 993 / e le do to de muchas rẽtas. E despues de hauer gouernado con justicia y rectitud su estado 24 años. Murio año de 1017. Fue sepultado en el monasterio de Ripoll en la sepultura de los Condes de Barcelona.

De don Belenguer conde de Barcelona.



Don Belenguer hijo de dõ Remõ Bozrell sucedio e murio de desastre año de 1035. Que passando por el rio del Royne cayo en el agua y se haõgo. Fue sepultado en el monasterio de Ripoll en la sepultura de los cõdes de Barcelona.

De don Remon Belenguer conde de Barcelona.



Don Remõ Belenguer sucedio a su padre el conde don Belenguer. Este fue llamado por su prudẽcia el viejo. Fue muy guerrero vicio en muchas batallas doze reyes Agarenos y les hũ 30 sus tributarios. Este ordeno leyes cõ las quales fuessen gouernados sus vassallos con justicia porque hasta entonces se regian por leyes goticas. Y puso nombre a las leyes nuevas vsatges los quales hasta oy se guarda en Cataluña. En la compostura de estas leyes fueron llamados y concurrieron en voto y parecer don Ago cardenal y legado del papa y los perlados y nobles y caualleros de Cataluña y de comun voto las establecieron. Gouerno su estado con mucha paz y justicia quarenta dos años. Murio año de mil setenta y seys. Fue sepultado en la pglefia mayor de Barcelona. Dero por su heredero a su hijo tercero don Remon Berenguer ante poniẽdo le a Berenguer Remon su hermano mayor.

De don Remo Berenguer conde de Barcelona.



Don Remon Berenguer hijo tercero del conde don Remon Berenguer fusce dio por muerte de su padre en los estados. A este nombraron don Remon Berenguer cabeza de estopa / por causa que en la cabeza tenia grande estofera de muy hermosos cabellos. Este caso con doña Adaltris hija de don Roberto Guiscard duque de Sicilia y de Apulia de quien procedio su hijo don Remo Berenguer. Este conde cabeza de estopa fue heredero testamentario de su padre e tenia otro hermano mayor llamado Berenguer Remon del heredado y no sin causa de su padre. El Berenguer Remon por envidia e malquerencia que tenia a su hermano el conde determinose de le matar. Y buscando oportunidad un dia caminando el conde desde Saneloni para Birona el Berenguer Remo de improviso le asalto e mato / y des pues fingido que le hallara muerto / lo rava sobre el cuerpo del conde su hermano. Despues llevando el cuerpo del conde a Birona para le enterrar / salieron al camino para le recebir los clérigos y la gente honrada de la ciudad. E quiriendo el chantre entonar el responso de *sucurrite sancti dei: occurrite angeli. etc.* Nunca pudo el chantre ni alguno de los otros clérigos entonar ni cantar / sino que sus lenguas convirtieron en este cáto. *Abi est Abel frater tuus ait diis ad Caym. De que todos se admiraron y murmuraron y creperon que don Berenguer Remon fue el cruel homicida / por invidia e ambicion de dominar. Entonces los del condado echaron del señorio a Berenguer Remon fratricida: y resc-*

bieron por su señor natural a don Remo Berenguer hijo del conde muerto. E a la hora que el matador fue depositado per dio la palabra y quedo mudo: y vagado por el mundo como otro y segundo Caym / se fue de Cataluna que nunca mas parecio. El don Remon Berenguer fue varon pacifico y virtuoso / gouerno siete años / murio de edad de veinte cinco años / en el año del señor de 1083. fue sepultado en la yglesia mayor de la ciudad de Birona.

De don Remon Berenguer conde de Barcelona. 3.



Don Remo Berenguer sucedio como esta dicho / y caso con doña Dolça hija de don Bisperto conde de Provença / y le truxo con dote el condado de Provença / fue muy valiente y guerrero cauallero / hizo sus tributarios los reyes Agarenos de Valencia / de Tortosa / y de Lerida. Este fue tan virtuoso y amigo de la verdad que desde Barcelona con otro cauallero fue para entrar en campo por defender a la Emperatriz de Alemania / que estava presa y acusada de adulterio falsamente. Y el dia de la batalla aunque estava solo por hauer se le ydo el compañero entro armado en el campo / y combatio con el uno de los acusados / y le vencio y mato. Y despues combatio con el segundo cauallero acusador / y le hizo rendir y confesar que falsamente la hauran acusada. E sin ser cono / ido el vencedor sino de sola la Emperatriz se boluio para Barcelona. El emperador recobrio su muger sin culpa / e la embio a Barcelona muy acompañada para dar gracias al conde / y el emperador dio al conde el condado de Provença / e todos

sus derechos y pertinencias. Este cōde año 1002 gano Ballozca de los Agarenos y estando en Ballozca supo que los Agarenos le combatian Barcelona fue le forçado navegar para Barcelona para socorrerla. E porque tenia aliança con Venoueses e les hauia dado sus armas la Cruz y para las guerras el apellido de sancto George: porque las armas de Venoua eran vn castillo. Por esta amistad y porque le baulian ayudado en la presa de Ballozca con fiado de los Venoueses les encomendo la ysla y ellos descuidados de su honra y reputacion atruque de dineros entregaron la ysla a los Agarenos. E dende allí tomo el comienço la enemistad de los Catalanes contra los Venoueses que por tan largos años turo hasta las treguas que entre ellos se firmaron y de presente penden. Este valeroso conde despues de bauer gobernado sus estados con mucha prudencia y benignidad por cincuenta años. Murio en el año del señor 1031 fue sepultado en el monasterio de Ripoll en la sepultura de los condes.

De don Remon Berenguer conde de Barcelona e ultimo.



DON Remon Berenguer sus cedio por fallecimiento de don Remon berenguer su padre en los estados. Este caso año de 1104 con la indicadofia Petroni

la princesa de Aragō hija del rey don Ramiro de Aragon. En el qual nos dexamos de proseguir la linea de los Reyes porque en el acabo la linea masculina de los reyes de Aragon. En este matrimonio se hizo la vnion del reyno de Aragō con el principado de Cataluña. E por ende baueremos tratado del origen de estos tan illustres condes y de sus vidas y notables hechos este matrimonio fue cōcluydo año de 1147. E fue concordado q̄ el don Remon Berenguer se intitulase principe de Aragon y conde de Barcelona. Y que el apellido y voz en las batallas fuesse de sancto George patron de la inuencible casa de Aragon. E que las insignias reales fuesen las quatro barras coloradas en campo de oro que fueron dadas por el christianissimo don Luis rey de Francia a don Joffre primero conde de Barcelona segun en su propio capitulo lo baueremos tratado. E que el asferez del pendon e bandera real fuesse caballero de Aragon. E que el hijo primogenito que nasceria de este matrimonio fuesse y se nombrase rey de Aragon y conde de Barcelona. Y con estas condiciones en nombre de Christo Jeshu y de su benditissima madre el matrimonio se firmo por medio e intercession del Illustre don Guillem Remon de Moncada al qual el conde don remon Berenguer estando en Lerida hizo merced de las villas de Ceros y de Uytona y de otros lugares en la ribera del río Segre. Ya vn mas el conde perdio el enojo que tenia con el don Guillem Remon de Moncada por la muerte del arçobispo de Taragona. Y le admitio a venia e perdonz. Y de este matrimonio e vino resulto paz y sosiego en nra España ceterior y fuerza y poder tan grãde cō que los valerosos reyes de Aragon han estendido y dilatado los señorios de la corona de Aragō como se dira a delante de la incorporacion de los reynos de Valencia de Ballozca de Sicilia y de Cerdeña y otros.

Este esclarecido principe de Aragon y conde de Barcelona gano de los Alagarenos la ciudad de Tortosa año 1148. Y despues instituyo y fundo en ella año de 1149 ygleſia catredal enriqueciendola de muchas rentas. Tambien gano la ciudad de Lerida y alanco los Alagarenos de Aragon y Cataluña. E dio a la ygleſia catredal de Caragoça el lugar de Vibalat. De este buen Principe recitã los ſcriptores que fundo mas de trezientas ygleſias dedicandolas al nombre de Dios y de ſu bendita madre y ſantos y entre las otras fundo a ſiete de Setiembre año 1153 el monaſterio de Poblet para la inſtitucion del qual ſan Bernar-do le embio del monaſterio de Fuentria Algueraldo monge para que preſidielle e otros monges para hazer conuento y fue entõces aſſentado que Poblete fueſſe la cabeça principal de todos los conuentos de la corona de Aragon aſſi fundados como de los que despues ſe fundarían. E porque ſepan que monaſterios hay en la prouincia ſon eſtos que ſe ſiguẽ. Beruela cerca de Bboncayo fue fundado año 1146. Piedra cabe Calatayud año 1195. Benifaça cabe Morella año 1233. Ualdigna cabe Algezira año de 1297. San Bernardo cabe Valencia año 1371. Sancta Fe cabe Caragoça año de 1344. Sanctas cruces y Roda año de 1152. Otro ſi lleuo poderoſo exercito contra los Alagarenos de Almeria donde gano fama immortal por lo que hizo. Aſſi que toda ſu vida fue milicia ſobre la tierra ganando multiplicadas victorias: e ya que haũa reynado treynta y tres años murio cabe Birona a 13 de Agosto año de 1162. Fue ſepultado en el monaſterio de Ripoll en la ſepultura de los condes de Barcelona.

Delrey dõ Alfonso

ſegundo de Aragon.

(+)



Don Alfonso ſegundo de eſte nombre llamado el caſto rey de Aragon y conde de Barcelona caſo con doña Sancha biſja de dõ Alfonso emperador de caſtilla. Edifico Teruel. Engrandecio el monaſterio de Poblet. Gano toda la tierra de las montañas de Baidas y de Siurana de poder de Bdule y Blafe rey Alagarenos que despues ſe bautizo y fue llamado don Guillem Dentença y el rey le hizo merced de Bhoia y de Falcet y de toda la tierra de la varonia Dentença. Reyno 34 años. Murio en Perpiñã a 25 de abril año de 1196. Fue ſepultado en el monaſterio de Poblet.

Delrey don Pedro de Aragon. 2.



Don Pedro rey de Aragon y conde de Barcelona fue nõ brado el carbolico y meritamente ſegun ſe vera por lo que de ſu vida trataremos. Eſte ſuſcedto en el reyno y condado por fallecimiento del rey dõ Alõſo ſupadre. Eſte caſo con doña maria biſja de don Guillem ſeñor de Bde Beller y de ſu tierra. Y nieta del emperador de Constantinopla. Eſte rey don Pedro fue llamado por el rey don Alõſo de Caſtilla para que le ſocorrielle en la guerra contra los Alagarenos de Eſpana. E aſſi puſo en ordẽ veynte mil infantes e tres mil y quinientos de acauallo muy bien adereçados: e a ocho de Junio año de mil dozientos y doze con toda ſu gente llego en Toledo y de allí marcharon para las nauas de Tolosa cabe

Ubeda contra **A**diram molin el verde donde tomo la lança y vadera del **A**diram molin y gano gran prez y honra como lo trataremos é el capitulo del rey don **A**lonso antedicho. Despues de camino boluendo se para **A**ragon gano d los **A**lgarenos **C**astellabib y **A**demuz. E d allí passo para **R**oma y presento al summo pontifice la lança y bandera que gano d **A**diram molin en regonoscimiento dela obediencia que se deue a la pglefia de **D**ios. y el **P**apa las mando poner en la pglefia de sant **P**edro de **R**oma por memoria del glorioso vencimiento. Despues el **P**apa le coronó por rey de **A**ragon e le puso d su mano en la cabeza vna corona de pã cençeo guarnescida con piedras preciosas. E le hizo su camfaloner y alferéz de la sede appostolica. Este officio hasta oy permanece en los reyes de **A**ragon. E mas le cõcedio que los reyes de **A**ragõ se pudiesen coronar en la pglefia catredal de **L**aragona por mano del arçobispo de **L**aragona. E que las **B**ullas que despachare la corte **R**omana lleuen los cordones pendientes de las colores de las insignias d **A**ragon que son amarillo y colorado. Y el rey renuncio a las bullas que tenia por la sede appostolica de las mercedes de los diezmos y premicias de las pglefias. A esta renunciacion proffesarõ los **A**ragonenses y **C**atalanes por quãto pretendieron que el rey empieçyzo de sus reynos no lo pudo bazer. Y por esta causa se quedaron con la possession hasta oy. Estas bullas y sus confirmatorias estã conseruadas en sant **J**uan dela **P**enia. El rey don **P**edro fauoreciendo siempre a la pglefia acaescio que para dar memoria de si entro en vna batalla cabe mural en el partido de **T**olosa contra el cõde **S**imon de **D**onfort y de **T**olosa y otras gentes que sentian mal de la fe. Y quiso tanto adelantarse de los suyos y entrar en los enemigos vencidos que algunos de ellos boluieron sobre el rey y

ballando lo con solos dos caualleros nõ biados don **A**znar **B**ardo de la **C**asta y su hijo del don **A**znar los tres fueron alanceados y muertos a siete de **S**etiembre año de 1214. **R**eyno este **R**ey 17 años fue sepultado en el monasterio de **E**xena.

Del rey dõ **J**ayme de **A**ragon.



Don **J**ayme rey de **A**ragõ cõde d **B**arcelona y señor de mōpelier. fue llamado el bien afortunado el conquistador el vencedor y nõca vencido y venturoso porque todas las jornadas que emprendio de guerras le vinieron prosperas como hauemos tratado en diuersos capitulos de la primera parte de esta chronyca y en esta su bystoria lo trataremos. Este venturoso rey fue hijo del catholico rey don **P**edro y dela esclarescida doña **M**aria señora y sucesora de **M**ontpeller hija que fue d don **B**uillem señor de **M**ontpeller y d su muger hija de don **M**anuel emperador de **C**onstantinopla. Estos reyes dõ **P**edro y doña **M**aria despues de asentado su matrimonio estuieron muchos dias sin la repna cõcebir. Ora fuesse por las ausencias del rey por andar metido en las guerras ora fuesse porque **D**ios lo tenia ordenado para que esta concubicion mas deseada fuesse. Ora fuesse por lo que ballamos scripto q el rey seguia otras mugeres y a la propia aborrecia;

los pueblos descauan mucho la reconciliacion y amor d sus señores. Y por ello cada dia rogauan a Dios que fuesse seruido darles algun infante que suscediesse en el reyno y señorios. Vno acafo q estando el rey en *Ystraua* *Buillermo* d *Alcala* riego hombre y gran seruidor del rey. y deseoso d verle algun infante. procuro con el rey que visitasse a la reyna. el rey lo hizo y aquella noche concibio en su vientre. E quando vino el tiempo del parto la reyna pario vn hijo en primerõ de *Debrero* año de 1196 vigilia d nra señora la *Candelaria* casi a la media noche. Este deseado hijo mando la deuota reyna llenar en la boca que nascio a la pglefia de nuestra señora. Y en el punto que por la pglefia le entrauan los clérigos que cantauan los *matines* entonauan el *Tedeum laudamus*. Y los que al infante acompañauan ofrecidas sus oraciones a la señora passaron a otra pglefia e ballaron que los clérigos de ella entonauan el *Benedictus dominus* *De* *Ysrael*. Y hecha reuerencia al altar y las oraciones de gracias: tomaron el infante a la esclarecida reyna y madre / la q quando supo lo que les acontecio en las pglefias sintio otro tanto gozo quanto del parto recibiera. E para poner nombre al infante la deuota reyna mando traer doze velas de cera en peso y medida yguales. Y mando scriuir en cada vna d ellas el nombre de vn apostoel de *Christo* *Jesu*. y despues las encendieron con lumbrẽ y ardieron en presencia de la reyna y consumidas las onze velas sola la vna de ellas quedo mas larga con el nombre *Santiago*. de que la reyna considerando que Dios lo permitia mando poner al infante por su nombre *Jayme*. De todo lo qual colligimos la concibicion d infante don *Jayme* hauer sido deseada como otras lo fueron de muchos hijos de santas matronas. Y que los hijos q nascieron no carecieron d notables efectos. e que alli esperaron que seria de don

Jayme. E que el nascimiento fue maravilloso por nacer en la vigilia de la fiesta de la purificacion de la madre del señor. y casi a la media noche. y cõ tan diuinos successos. e que el nombre Dios. se lo dio. Que todas estas cosas fuerõ presagios de grandes successos que le auerrian en su vida. Y assi luego cõmencaron que citando el infante en la cuna le tirarõ vn canto por vna trapa del cubierto de la casa y dio en la cuna. empero no hizo daño ni lesion al infante. lo que fue maravilla que Dios en ello obro. Y que se ha visto lo demas por el discurso de su vida todo hauer sido obras maravillosas guiadas por la mano del señor.

¶ De la edad d Dios q fue durante la vida del rey don *Jayme*.

¶ Por las scripturas antiguas q nros padres los escritores nos dexarõ si nos paramos a las mirar ballaremos maravillosos efectos que nos descubran y despues suscedieron. Bien assi fue en el excelente infante don *Jayme*. que entõces los varones de su tiempo que le vieron nacer. criar. vivir. y reynar. lo alcaçaron ha ver. E go que lo ve deseado saber. buscando lo ve hallado. y por darlo ha entender a todos notar e alguna parte de todo lo bueno de la vida y successos de este bien afortunado rey don *Jayme*. Pues fue vno de los mas catholicos reyes y principes que hasta su tiempo han sido en el mundo. Al la vida y obras del qual los reyes q le pmitarẽ daran sus famas inmortales.

¶ El tiempo de su vida fue ochenta años porque nascio a dos de *Debrero* del año de 1196. Y fallecio en la su ciudad de *Valencia* año de 1276. Y en todo sus ochenta años de vida no ballamo. a el mundo que hubiesse cosa mala ni d aborrescer. porque Dios quiso en este tiempo mostrar en todo el mundo su gracia y amor. Que si qremos saber de los sumos pontifices *Romanos* vicarios de

Christo en el mundo hallamos que fueron doze los papas: y todos de dignissima recordacion segun aqui se sigue.

CInocencio 3 fue docto y de vida probatissima: ordeno la compilacion del decreto: saoureficio los estudios: fundo el hospital de sancto Spiritu en Roma. E dio muchos dineros para hazer calizes y ornamentos para las yglesias de Roma.

CDonoio 3 fue docto: confirmo las reglas del padre sancto Domingo: y de el serafico padre sancto Francisco: reparo la yglesia de sancto Loreço fuera los muros de Roma: y muchas otras buenas que hizo.

CGregorio 6 canonizo a sancto Domingo y a sancta Elisabet hija del rey de Angria. Esta fue tia de la esclarescida doña Yolante muger del rey don Jayme: tambien canonizo a sancto Anton dela orden de sancto Francisco: confederó y auxilio Venecianos con Benouese: que fue en aquel tiempo por su importancia cosa muy necessaria.

CCelestino 4 fue docto: prudente: y virtuoso. Acostumbriana dezir muchas vezes que es mas difficile en las prosperidades q̄ en las aduersidades tener moderacion. Y assi le acaescio que solos diez y ocho dias biuio en el papazgo.

CInnocencio 4 canonizo a sancto Bedimondo arçobispo de Conturbia: y a sancto Pedro de Verona dela orden de sancto Domingo nombrado sancto Pedro marty: y a sancto Strasiao: ordeno q̄ celebrassen los officios en los ochauarios de las fiestas de nuestra señora: creio muchos Cardenales varones singulares: ordeno que los Cardenales lleuassen insignia de sombrero colorado. Fue docto y escriuio muchos libros en la 1.ª grada escriptura.

CAlexandre 4 canonizo a sancta Clara discipula de sancto Francisco: reduzio la orden de los hermitaños de sancto Augustin al poblado y puso los en monasterio dentro dela ciudad: otorgoles muchos

privilegios: y de los fraples doctos de la orden promouio muchos a obispos: y otros a cardenales.

CUrbano 4 fue virtuoso: ordeno que celebrassen la fiesta de corpore Christi cada vn año en el Jueues despues de la dominica de la Trinidad. Y para esto otorgo muchos perdones e indulgencias en la fiesta y su ochauario.

CBregorio 10 fue amador de letrados: hizo cardenal a sancto Buenauentura: y procuro la pacificacion de los principes Christianos.

CInnocencio 5 fue Theologo singular muy deuoto y de profunda santimonia.

CAdriano 5 fue magnanimo en su vida y obras: biuio solos quarenta dias en el papazgo.

CJuan 2 1 antes nombrado Pedro Portugues: fue medico excelentissimo en Portugal y despues en Roma: y el papa le hizo obispo y despues cardenal: e despues papa: fue muy largo con los pobres de Christo. Dexa muchas vezes que por su buena compleccion y sana disposicion hauiendo biuio muchos años: empero Dios otramete lo permitio: que acabo de ocho meses de su pontificado estando durmiendo en la cama con la cubierta de la camara y le sacaron muerto de entre las piedras.

CNicolas 3 fue prudente y de profunda santimonia: reparo los muros de Roma y otros edificios publicos: y la yglesia de sancto Pedro: celebraua muchos dias misa: y en la celebracion derramaua muchas lagrimas de sus ojos: fue tenido por varon de grande santimonia y virtud.

CTambien concurrieron en esta edad de oro muchos varones sanctos: de algunos de los quales haremos aqui mencion.

CJuan bueno fue en el año de 1199 benefactor y padre dela orden de los hermitaños de sancto Augustin en Lombardia: biuio con humilde santimonia: fundo

muchos monasterios y couentos y por su intercedion el señor mostro muchos milagros.

¶ En este tiempo la orden de los padres Carmelitas fue passada a Syria.

¶ Sancto domíngo nascido en el obispado de Osma fundador de la regla de los Predicadores murió año d 1222.

¶ Sancto Francisco padre y fundador de la sancta regla nascido en la ciudad de Asís de Ytalia flozesció en este tiempo.

¶ Sancto Angelo de la orden de los Carmelitas nascido en Hierusalem del tribu de Juda fue martyrizado en Sicilia año de 1214.

¶ Sancta Elisabet hija del rey de Angria muger de Langraf duque de Borgoña año de 1225.

¶ Sancto Anton de la orden de sancto Francisco natural de Lyfbona año d 1231.

¶ Sancto Pedro martyr año d 1252.

¶ Sancto Buena Ventura general de Frayles Menores cardenal Albanense año de 1268. E despues fue canonizado por papa Sixto 7. año 1472.

¶ Sancto Thomas de Aquino de la orden de Predicadores murió Año de 1273. Fue canonizado por papa Juan 22.

¶ Otro si flozescieron en esta hedad en ciencias los auctores que se siguen.

¶ Elmano scriptor de la chronyca vniuersal de todo el mundo año de 1199.

¶ Dapla que compuso el dictionario de latin.

¶ Barnero interprete de las leyes ceules y por excelencia nombrado Candel de leyes ceules.

¶ Marcio florentin scriptor y glosador en leyes.

¶ Bartholome de Bressa scriptor en canones.

¶ Odofredo scriptor en canones.

¶ Algo natural de Barcelona cardenal de sancta Sabina possio toda la Biblia y scriuio muchos libros en ciencias.

¶ Vicente de Pistorico Borgosion de los

predicadores compuso muchos libros. Alexandre de Alladel frayle de los Menores compuso en gramatica el doctrinal.

¶ Alexandre de Ales de Paris frayle de los Menores y por su doctrina y buena scriptura que nos dexo nõbrado fue te de vida.

¶ Alberto Magno nascido en Suenia año de 1264. Fue frayle de la orden de sancto Domingo Theologo y scriptor fundatissimo e por su merecimiento obispo de Ratibona.

¶ Bullem Durado nombrado por su saber Especulador scriuio en derechos canonico y ceul el libro nombrado Speculum. E tambien scriuio el libro intitulado Racional de los diuinos officios de la pglefia.

¶ Juan Bualense de Inglaterra frayle de los Menores. Fue llamado Arbol de vida por que scriuio muchos libros e sagradas letras vtilissima mente.

¶ Como hauiamos scripto de estos pocos podriamos scriuir de vn grande numero de varones subtilissimos en ciencias y en todas facultades assi en las siete artes liberales como en las mechanicas que por cuitar prolixidad les dexamos.

¶ Tambien imperaron en Alemania e esta hedad los emperadores que se siguen.

¶ Helippo fue muy buen Christiano y justiciero.

¶ Othon 4. fue fauorescedor de las pglefias.

¶ Federico secundo vestio el sancto sepulcro del señor y entro en la ciudad de Hierusalem dia de Pascua año del nascimiento de Christo de mil y dozientos y veinte nueue. E rescabio la corona de emperador en la mesma ciudad.

¶ Conrado fue bueno y catholico emperador.

¶ En Angria hallamos que reyno Ricardo que fue vno de los mas importantes principes Christianos por su virtud.

También hallamos de los duques de Venecia a Pedro ziano e Diego Lepullo que cobrio la esponja planca de la passion del señor que estauan en Hierusalem: p'a Diego Cantareno que todos los tres fueron excelētes varones: p' dotados de virtudes y costumbres loables.

De los reyes de Castilla de Francia y de Portugal no hazemos mención por q' luego en sus propios capitulos lo trataremos: y allí les hallaran que fueron todos buenos y merecedores de comēdacion. Esto mismo trataremos adelante en esta parte de los maestros de las ordenes de Santiago y de Calatrava: que todos fueron varones de mucha virtud y valor.

Pues en verdad tal como esta que ha uia de hauer en la corona de Dragon sino vn rey todo suyo y para su seruicio: y de su sancta vniuersal p'lesia y religion Christiana: donde la fe no ha faltado jamas: segun lo tratan en sus escripturas muchos aprouados auctores. Diziēdo q' primero por Tubal nieto de Noe fue poblada la España citerior: y en ella los moradores biuieron con ley de natura y luego despues cō ley de scriptura. E que la ley Euangelica primeramēte vino en la ciudad de Caragoça cabeça principal de Dragon: a la qual el ap'ostol S'ctiago vino y conuirtio ocho y doladras gētiles a la fe de Christo: y allí le aparecio la madre de Dios siendo biua: y en aq'l lugar la señora dió la medida y forma de su p'lesia: la qual despues el Ap'ostol Sanctiago con sus discipulos Christianos labraron: y esta p'lesia fue la primera que se fundo en España. E que quando los Agarenos entraron y deuastarō toda España: no saltaron Christianos: o uos: o santos en las montañas dōde fundarō la p'lesia de sant Juan de la peña. y desde allí los pocos Christianos emprendieron la guerra y recuperacion de España. E nuestro señor Dios siempre les fauoriscio con mostrarles señales ce-

lestes de Cruz y embiarles el cauallero sancto Georgetantas vezes en las batallas contra infieles. Y allí en esta corona de Dragon la fe ha p'atado muy bōdas rapzes que los vientos tempeluosos jamas han quitado las hojas del arbol iacō de la Cruz. Tomando a nuestro venturoso rey don Jayme tratan los escriptores de su tiempo que tuuo estas costumbres y excelencias: es asaber. Que fue el anima buen Christiano: benefactor de las p'lesias: fue grande de cuerpo: de altaria de nueue palmos: hermoso de rostro humano: comunicable y benigno: en sus hechos venturoso: siempre vencedor y nunca vencido: amador de virtuosos: y amado de sus pueblos: porque cō todos se comunicaua: otorgo muchas libertades a sus pueblos. Y a los q' le seruia y seguian en las guerras les daua y repartia casi todo lo q' tomaua. Y allí quando mas daua mas ganaua para mandar a sus criados: vassallos y valedores. Tenia mucho miramiento a quien daua: encomendar los cargos y officios de su casa: y de sus reynos. En las dignidades que daua de proueer de personas: primero dentro de si y despues con los de su cōsejo se lo hazia el examen de la vida y fama del otro: teniendo siempre respecto mas a la virtud que a imp'otunaciones. E que jamas se halló hombre que de su presencia y merced se partiese queroso: porque tenia este don de Dios: que a los vnos cō obras y mercedes: y a los otros con palabras amorosas a todos satisfazia.

Conquisto la p'la de Mallorca año de 1228. E despues el reyno de Valencia año de 1233. Distinguiendo por otros años hasta dauar le tomado todo. Y despues año 1272 conquisto el reyno de Murcia. Tuuo muchos hijos e hijas: y repartio con ellos sus Reynos y estados muy sabiamēte como por su testamento parece.

Del monasterio de nuestra señora de Benifaça.



El venturoso rey don Jayme despues de haver ganado a los Agarenos el castillo y tierra de Borella a 7 de Venero del año 1233. Discurriendo por aquella aspereça que tantos años hauiado estado en poder de los agarenos llego a la alcaría de Benifaça y porque le pareció lugar conueniente mando fundar casa y templo al nombre de nuestra señora la madre de dios de la qual era muy deuoto como se mostro que en todas las tierras que ganaua luego mandaua erigir altar a nuestra señora. Esta herencia los Valencianos heredaron porque todos o los mas templos de esta ciudad y reyno son del nombre de Maria. Y en los pocos que no lo son no faltan altares de nuestra señora. Boriense pues los de la nascion Valenciana pues en esta deuocion de Maria a todas las otras nasciones del mundo

exceden. Fue pues este templo el primero que se fundo en este reyno en el tiempo de la conquista y para el buen efecto de aquel el rey hizo donacion al reuerendo padre fray Vidal abbad de Pobiete y a los monges conuencuales de aquel.

Del castillo y lugar de Benifaça del castillo y val de Balagraner del castillo de Fredes del lugar del Borar de toda la tierra de Rosell del castillo de Cabias y del castillo de Bel con todos sus terminos tierras y pertinencias y con todas las trobas y minerales de todos metales excepto oro y plata. Mandando al abbad y monges del orde de Cisteis que edificassen templo a honor y gloria de nuestro señor Dios y de su immaculada madre señora nuestra. E que este conueto fuese hauido por hijo del conueto de Pobiet pues de aquel le vinieron a fundar y regir. Segun parece por la carta de la donacion conseruada en Benifaça dada en Tortosa a 23 de Venero del año 1233.

Es quation de precedencia tratada muchas vezes entre Borella y Benifaça en qual de los dos lugares fue celebrada la primera missa. Porque entrábos en vn mesmo tiempo fueron poseydos por el Christiano rey que Borella fue tomada a siete de Venero y Benifaça fue dado a los padres a veinte y tres del mesmo mes e año. E por esto pretendē los Borellanos que en Borella se celebró la primera missa. E por parte del abbad y monges se contradize que en Borella ni hauiado clrigos ni aparejo para celebrar missa porque Borella fue entregada a don Blasco de Alagon que vino allí con poca gente como lo trataremos en capitulo de Borella. E que Benifaça por ser de frailes en quien jamas buuo pereza ni olvido para allegar posesion que a la hora con su altar por ni celebraron la diuina oblacion. Y esto es bien de creer a los reuerendos padres que en esto ellos fueron los primeros.

E serenissimo rey dō Jayme hu-
uo de vn adama hermosa y de li-
na se muy principal / nombrada
doña Teresa Bil de Bidaure dos hijos
nombrados el mayor don Jayme / y el
segundo don Pedro segun en el testa-
mento del rey se trata de ellos. Esta doña
Teresa pretendia ser casada por legiti-
mo matrimonio con el rey. Y el rey se ca-
so con doña Yolante hija del rey de An-
gria. Entonces doña Teresa se fue a ro-
ma para querarse al summo pōtifice del
rey / porque la dexaua siendo su muger le-
gitima y con otra se casaua. Tratose el
pleto matrimonial en la corte Roma-
na / y por no tener doña Teresa mas de
vn testigo quedo improuada su peticion
Y el rey fue libre de ella con sentencia da-
da en el sacro consistorio / e fue proueydo
que pues el rey confesso hauer tenido co-
pula con doña Teresa / y ella hauer parti-
do a don Jayme y a dō Pedro / y el rey
hauer les aceptado por hijos. Que por
ende a la madre y a los hijos les diese
heredamientos y rentas conuenientes
parabuir. Y el rey fue muy contento / y
dio a la doña Teresa las casas y huer-
tas de los baños de las reynas Agare-
nas / con carta rescibida por Pedro ca-
pellades notario a 5 de Abril año d 12
60. Mas le dio el lugar d Benitracz / ca-
be Penacadell en el partido de Perpū-
rent / con carta rescibida por Remō ma-
çana notario a dos de Setiembre año d
1273. En mas procuro el rey q Barçā
Quiz de Agagra / e doña Leonor su mu-
ger vendierō a doña Teresa Bil Castel
montant cō sus lugares y terminos por
veinte ocho mil y quinientos sueldos / y
el rey fue fiador en la euiccion de la com-
pra segū parece por carta rescibida por
Guillem Magalans notario a 18 de
Março año de 1270. E la doña Tere-
sa en la casa de los baños que antes dixi-
mos fundo vn monasterio de monjas /
nōbrado la Capdia. Del qual en su pro-
pio car tulo en la primera parte lo haue

mos tratado. E a dō Jayme le dio Fe-
rica con otras tierras / y por ello se nom-
bro don Jayme de Fericā. E a dō Pe-
dro dio Ligerue y otras tierras / y por e-
llo se dixo don Pedro de Ligerue. De
los quales dos hijos y sus estidos lar-
gamente se trata en el testamento dī rey
su padre. El testigo producido por doña
Teresa Bil en el pleto dī matrimonio
fue el reuerendissimo obispo de Birona
al qual el rey corto la lengua / porque pre-
tēdia el rey que porque se lo hauia dicho
en confession no lo podia ni deua descu-
bir. Y por ende el rey lo hizo de hecho.
Y vn que por parte del obispo se preten-
dia que el rey otras vezes fuera de la cō-
fession se lo hauia dicho.

El summo pontifice Romano quan-
do supo el desacato de la pglefia perpetrado
por el rey poniendo manos vicietas
en vn perlado sacerdote contra dispu-
siones de los sacros canones y estatutos
sanctos / proueyō del remedio de la pglefia
contra tales delinquentes / que es el
fuego de excomunion. Y luego mandō ef
comunicar al rey / y poner entredicho en
sus tierras. E como el rey a vn que por
el primero mouimēto le parecio lo que
hizo bien. Quando vido las armas d la
pglefia venir contrarias sobre el / sintio
tanto su peccado y el peligro de su ani-
ma que de dia ni de noche no podia solle-
gar en parte alguna / y mas quādo se cō-
sideraua miembro cortado de la pglefia
a la qual siempre hauia venerado como
a madre. Sentia tambien el daño d sus
vassallos por el entredicho puesto. Y mu-
chas vezes lloraua diziendo que le parec-
cia el cielo caber le en cima / o que la tier-
ra se abria para hauer le d tragar. E por
ende entendio y far del remedio Chustia-
no / que es recurrer a la sancta pglefia / su-
meterse a ella como a madre / y pedir mi-
sericordia. Y assi embio embaxadores al
Papa para que su sanctidad como a pa-
tor piadoso y clemente le perdonase. Y
por ser las cartas tan exēplares las scriuo



Cristissimo In Christo patri ac domino et charissimo consanguineo suo Innocencio diuina prouidencia sacro sancte Romane ecclesie summo pontifici Jacobus de gracia rex Aragonum maioricarum et Valencie comes Barchinone et Argei et dominus Montispesulani debita reuerenciam et honorem. Et parte sanctitatis vestre literas recepimus: super facto pro quo vinculum excommunicationis in uideramus: quod multum gratie gerimus et molestum: quoniam nulla de causa a iuste vel in iuste nobis placet nec nunquam placuit tantum periculum incurrere. Sed de illo qui nos permittit in terris uiuere et regnare fiduciam gerimus pleniorum: quod auxilio ipsius et uestris mediantibus saliter faciemus: proponemus illud ab humeris nostris releuabitur: et nunquam in consimile relabamur. Et licet aliquibus uerba literarum uestrarum uisa fuerint aspera atque dura. Tamen nos ea benigne recepimus: et correctionem uestram intelligimus pro magna gratia et amore. Et sanctitatis uestrae consilium sicut obedientie filius amplectentes: uos semper et ecclesiam super omnia proponimus reuereri: nec in aliqua ratione a tramite ecclesie deuiare: uel ipsam in aliquo escandalizare: uobis grates omnimodo referendo. Quando fratrem desiderium uestrum penitenciarum uirum prouidum et discretum nostris postulatis transmissistis: per cuius uerba celsimus: quod quantum in persona nostra per se sit omnem quantum comodum potestis nobis paratus estis facere gratiam et honorem. Unde humiliter supplicamus quatenus considerantes bonam uoluntatem nostram quam semper Iesu Christi erga ecclesiam habuimus nobis in presenti articulo sitis fauorabiles et benigni. Et propter hoc factum uobis non placeat: quod illa ardua negotia que coram uobis dictus frater proposuit hac ratione ueniant ad effectum. Nos igitur alios suggestiones inde male

dicat contra uos in aliquo non proponimus deuiare: cum simus parati in minoribus negotijs et in maioribus deseruire. Uos tamen si placuerit nos excusatos possit perpeteri ab hominibus ut propter hoc factum et infamiam subsequenter uobis seruitium faciemus. Scitis enim et considerare potestis confidenter quod circa damnum ecclesie sumus parati personam nostram et pro posse nostro eponere contra illos qui eam expugnant et perturbare nituntur. Nobis tamen prospicientibus opportunitatem nostram et nobis non prospicientibus motus meriti cui subiecti semper proponimus pro euetione uestra et ecclesie libertate. Et credes in super uenerabili et dilecto. A. episcopo Valentino et dicto fratri in his et alijs que uobis ex parte nostra duxerint proponenda. Nobis igitur contritis et humiliter de rato excessu perpetrato et humiliter satisfacere parati secundum quod dicto fratri uia uoce exposuimus sine mora mittere dignemini absolucionis beneficium expectatum: attendentes quod alias non meminimus nos in aliquo ecclesiam offendisse: nec ante domino de cetero offendemus. Supplicamus etiam quod per eundem fratrem per quem anime nostre consilium pietate benignissima noluitis uobis quod uobiscum fuerit si placet absolucionis beneficium transmittatis. Usus est uobis quod ad uiam salutis eius salutare consilium nos direxit uobis Valencie 5 Augusti 1246.

Esta carta recibio el Papa e oyo la legacion de los reuerendissimos penitenciero p obispo de Valencia. E como misericordioso pastor de las ouejas de Christo luego le embio la absolucion en la forma acostumbra da: p segun la yglesia de Dios a los peccadores penitentes les admite p recibe en su sancto gremio. E pues este carbolico p christiano sumo rey por la carta ante dicha ha dado de si tan buen exemplo: p para que mas clara se uea su absolucion lea la carta q se que.

Sanctitati vestre gratiarum magnificas agimus acciones. Attendentes quod vos vestrum filium ac deuotum non solum a rectitudinis tramite deuiantes studuistis ad ouile ecclesie pastoralis sollicitudine reuocare. Verum etiam ex solite pietatis affluencia charissimos viros prouidos et discretos episcopum camariense et fratrem desiderium penitenciarum vestrum nobis pro absolucionis beneficio misericorditer impendendo dignacione prouidemitere curauistis. Unde dominacioni vestre nec non et vniuersis presentes litteras inspecturis harum serie facimus manifestum. quod nos anno 1246 decimo quarto Octobris ad locum fratrum iller de accedentes in presentia venerabilis archiepiscopi Tarracone Cesaragustane Argell ofce elne episcoporum et aliorum prelatorum baronum religiosorum ac secularium vniuersa multitudine congregata de voluntate ac mandato predicatorum nunciorum vestrorum prius excessu comisso in episcopum gerundie humiliter sicut domino placuit nobis dare recognito iuxta formam debitam stare promissimus mandatis ecclesie subprestito iuramento: qui nuncij vestri nobis in virtute iuramenti prestiti mandauerunt. quod clericos vel personas religiosas nulli in casibus a iure exceptis de cetero iniiciamus vel iniiciamus manum temere violentas. Et nos pro satisfaccione offense comisse in personam episcopi gerundie et in remissionem peccatorum nostrorum ipsis nuncijs acceptantibus satisfaccionem obtulimus in hunc modum. Vide licet quod abbaciam de Benifacano cisterciensis ordinis de rufensis diocesis que est nouiter a nobis inchoata cum expensis nostris ad complementum perducamus: et quod sabuce eiusdem ecclesie decem ducentas marchas argenti. Et hospitali pauperum sancti Vincencij de Valencia quod incohaui assignemus sexcentas marchas argenti perpetuo in redditibus: ex quibus pauperes et peregrini ibidem

sustententur et certus numerus sacerdotum et clericorum seruiicio eiusdem ecclesie deputetur. Et pro constituendo vnum sacerdotem perpetuo in ecclesia gerundie: qui intersit continue diurnis ac nocturnis officijs: et pro nobis ad dominum intercedat. Datis iller de die 13 Octobris 1246.

Estos dos reuerendissimos legados con potestad apostolica por builla de el sancto padre data en Lyon de Francia a 22 de Setiembre Año 1246 y de su pontificado año 4. el 20. de Octubrie del mismo año. 1246. dieron plenaria absolucion al inclinado rey don Jaime en la ciudad de Lerida en presencia de muchos perlados ricos hombres caualleros y otras personas a la tan deseada fiesta llamado y vendidos por la qual no pocas oraciones lagrimas interiores y alegrias y fiestas exteriores se hizierõ segun parece por escripturas fidedignas de las quales tienen copia en Benifaca.

Este monasterio hauiã mas de doze años que fue mandado prinçipiar por el rey y agota con esta satisfaccion vino a complir se la obra. y pues es obra real y la primera yglesia que el rey ecedor mandò fundar: y dedicada a nuestra senora y seruida y reuerenciada por los padres que tanta parte les cabe de religion. deuocion. sanctimonia y spiritu celeste. Lo dos los Ebuistianos a esta sancta casa especial reuerencia le deuemos.

El serenissimo rey siempre bizo mercedes a esta casa y entre las otras le hizo vna cõ privilegio dato en Lerida a 9 de Junio año 1261. con el qual otorgò facultad y poder al abbad de Benifaca para criar notario publico alguno o lus monges para que como a persona publica y d'autoidad pueda recebir qualquier contratos e cartas del conuento e scita mentos de qualquier persona que le vallare o residiere en el conuento o en qual quera parte del monasterio y de las grãjas y en qual quera partes de ellas.

Una quistió se me ofrece soltar / y es porque en la primera donacion que el indito rey hizo ha esta sancta casa de Benifaça de los castillos tierras y terminos en la donacion memorados se haze mencion del lugar d' Rosell. y este lugar es del señorio del maestro de Montesa. Fue el caso este / que se lleuo pleyto por causa del lugar de Rosell en la corte romana por partes del abbad de Benifaça y del maestro de Montesa: y fue en el pleyto sentenciado por el summo pontifice en favor del maestro de Montesa.

Por quanto el abbad pedia por su nombre. y la donacion fue hecha al abbad de Poblet. y pues faltava el ius agendi ca po dela demanda. Entonces el abbad d' Benifaça quiso poner nueva demanda / y el rey de Aragon no lo consintio: sino que atajo el pleyto. En esta manera / que se quedasse Rosell al maestro / y dio al abbad vn buen heredamiento en el termino de Tortosa con muchos oliuos y tierras frutiferas de lauro. De la qual el abbad recibe tanta renta o mas quanta vale el lugar de Rosell / y de aqui nascio el refran comun que dizen en lengua Valenciana Per mal libell perde lo abbad Rosell: y p' esmena dona li lo rey Chalamera

En esta yglesia concedio papa Benedicto deximo tercio muchas gracias per dones e indulgencias: quando personalmente la vists Jueves a cinco de Mayo año de mil quatrocientos y onze: a cõpafiaron al papa en esta jornada quatro cardenales / dos obispos. y otros perlados.

La yglesia de Benifaça es muy deuota grande y de buen edificio el altar principal es consagrado: tambien ay vna capilla con vn crucifixo muy deuoto: la casa del conuento con sus claustros y todas las piezas y officinas necessarias son muy espaciosas como ha obra de mano d' rey. En la sacrestia dela yglesia tienē muchas reliquias y ornamentos de brocado y sedas. e muchos vasos e piezas de oro y

plata para el seruicio del altar y de la yglesia. Esta casa esta puesta en vn desierto solitario cercada de sierras muy altas y altas / que no hay otra cosa en ella sino es al cielo contemplar y orar. y assi los monjes de este conuento son personas muy retraydas y contemplatiuas quales les desseaua que fuesen el indito rey fundador de la casa. Residen de presente y casi ordinariamente en esta casa veynete y cinco monjes: de los quales es el abbad fray Juan Barbera gran siervo del señoze: e fray Zups Canader prior. Tambien reside en este conuento fray Cosme Atolagua Theologo prior de sancta Anna que es anexo d' esta casa / y esta en termino de Bosqueruela. Para el seruicio de esta casa y conuento tienen hasta veynete cinco criados con algunos de los quales tienen grangeria d' lauro y ganados / y con esto se sustentan porque la rēta de esta casa no basta a mil ducados / a causa q' por ser la tierra estéril y mōtuosa da poco fructo / y por estar en solitud y tener hospederia a peregrinos y aduendidos en que mucho se gasta / y las obras necessarias por ser muy grande la casa y antigua.

Esta casa y conuento esta asentada e tierra muy sana por tener los ayres por todas partes muy serenos y lipios / por passar por montes y veruas olorifas y medicinales: las quales por toda aquella tierra hay grande abundancia. y tambien esta puesta entre dos estremos que son frio y calor: porque si subē vna legua mas arriba es siempre inuerno / y si baxan vna legua que es a la fuente de sancto Pedro que es del mesmo conuento en el rio dela acenia es casi siempre verano / y assi en esta casa por los inuernos tempestuosos ni algostos calurosos / los querendos padres no reciben pesadumbre alguna.

El abbad y monjes de este conuento reciben grande provecho de la madera de los pinos / enzinas / boyes / auellanos

encobios y otros generos de arboles mō tuosos de los quales sacan muy buena y fuerte madera y con carros por vn carril que nueuamente han hecho la lleuan a Binars de la qual se labian muchos nautos y a vn de ella lleuan mucha cantidad para en otras partes maritimas. En este termino de Benifaça nascē muchas aguas muy frias y aplasibles para beuer y de ellas se haze mayor el río de la ascenia que deuide el Reyno de Dragō del principado de Cataluña. En este río se crían muchas y buenas y grandes Truchas salmonadas y Barbos cō vna sola espina. Tambien ay en este termino muchos de fierro alumbre caparrosa y de otras cosas. En mucha caça de monte

De los Abades que han presidido en este conuento.

1. Fray Arnaldo presidio. 6. años.
2. Guillermo de Almenara. 6. años.
3. Pedro Julian. 5. años.
4. Belenguer presidio. 1. año.
5. Arnaldo de Banresa. 6. años.
6. Guillermo Sauartes. 2. años.
7. Belenguer de Concabella. 23. años.
8. Guillermo. 6. años.
9. Pedro de Ullarnau. 4. años.
10. Remon Bernat. 10. años.
11. Bernardo de Belltall. 5. años.
12. Remon Company. 5. años.
13. Ponçe de Copos presidio. 6. años e fue promovido para abbad de Noblete a donde presidiendo murio.
14. Bernardo Pallares. 30. años.
15. Guillermo Lonch. 13. años.
16. Pedro de torres este labro vn quarto en el claustro mayor. presidio. 20. años.
17. Bernaldo fabregat. 7. años.
18. Bartholome Ladarnos. 2. años.
19. Bartholome Lombardo. 9. años.
20. Pedro Saraxo. 6. años y despues fue promovido para abbad de Sanctas Cruces y presidiendo en aquel conuento murio.
21. Bernardo Ripoll. 12. años.
22. Hilaberto de Buell. 5. años.

23. Bernaldo Lorenço. 34. años.
24. Juan Lorenço. 17. años.
25. Bernaldo Lorenço. 33. años.
26. Cosmas Daroca. 13. años.
27. Don Hieronymo Sans de Fatina. 23. años.

De manera q̄ por tiempo de 309 años fueron veinte y siete los abbades q̄ presidieron en el monasterio de Benifaça a los quales se les encargaua la prelacia perpetua para su vida. Despues el beatissimo pontifice Paulo a supplicacion del catholico don Carlos de Austria emperador quinto y rey señor nuestro con bulla appostolica data en sant Pedro de Roma año de la Encarnacion del señor de 1555 y del pontificado de su beatitud año primero. concedio gracia al conuento de Benifaça para que puedan elegir abbad e que sea triennal e no devida como hasta entonces lo hauian sido. E assi por fallecimiento de don Hieronymo Sans ultimo de los abbades de vida el conuento hizo elecció de fray Juan Barbera para vn triennio y cumplido el triennio por su merecimiento y buen gouierno el mesmo conuento le ha confirmado para en otro triennio. En el q̄ en este año que corremos de 1562 por la gracia de Dios preside.

Este venturoso rey don Jayme conquistó la ysla de Mallorca año de 1228 E despues entendió en la conquista del reyno de Valencia año de 1233 segun en la primera parte lo hauemos tratado Tambien fundo el monasterio de Benifaça ante dicho. E mas hizo yglecias y casas de oracion al seruicio de nuestro señor Dios y de su benditissima madre mas de dos mil casas que antes fueron mezquitas de los Algarenos y oraculo del diablo: quitando el nombre del nefando e idolatra Babometo. E introduciendo en ellas el nombre de Christo Jesu y de su sancta passion.

Fue casado a veinte de Hebrero año de 1234 cō doña Anduea o por otro

nombre doña Yolante bija del rey d' An-
gria.

Este carbolico rey desde su infancia tu-
uo mucho miramiento a las obras d' mi-
sericordia / y entre las otras fue la de la
redempcion de los captiuos Christianos.
E potende estando en la ciudad de Bar-
celona en la yglesia de sancta Cruz a nue-
ue de Agosto año de. M. cc. xviii. en pre-
sencia de don Berenguer de Balullin
obispo de Barcelona instituyo la sagra-
da religion de nuestra señora de la Ber-
ce para la redempcion de los Captiuos
Christianos / segun de esta religion fun-
dacion y excelencias de ella lo hauemos
tratado muy extensamente en la prime-
ra parte en el capitulo del monasterio d'
la Berce. Otro si hauemos tratado en
la mesma primera parte de la cõfradria
de sant Jagne y otras piadosas obras
que este rey don Jagne mando hazer y
fundar.

De los Corporales sanctos de Luxent y de Daroca.



Siendo presa la villa de Bu-
riana por el vcturoso rey dõ
Jagne sus capitanes y ca-
ualleros cada dia entendiã
en hazer correrias por las tierras d' los
Ugarenos. Y con las presas y caualla

das que hazian sebolaban a Buriãna q̃
era el fuerte y refugio de los Christianos
Y entre las otras entradas que hizierõ
los Christianos fue vna muy notabilissi-
ma por el sucesso de ella. Que fue el mys-
terio diuino / del qual trataremos su bys-
tona.

¶ Para haue de scriuir de tan alta ma-
ra uilla / seria y es necessaria a la diuina in-
piracion. Porque hauiedo sido celebra-
do este sacratissimo mysterio en tiempos
antiguos de que no tenemos mas testi-
gos de lo que hallamos scripto por algu-
nos scriptores y aquellos no bien cõcoz-
dados. Porque scriuio vn Catalan en
lengua Valenciana / y casi por los años
que acaescio el milagro. Y despues a scri-
to vn canonigo de Daroca / añadiendo
y quitado d' la primera scriptura. Otro
si el anthonio Beuter curioso scriptor de
las cosas de Valécia / hizo de ello special
memoria en la chronyca de España. Tã
bien scriuio maestro Pedro de Medina
en el libro de las grandezas y excellen-
cias de España. Scriuio pues por vltima
mente en este año de. M. D. Lxiiij. con
fiado del Spiritu sancto pues su auxilio
implozo / y sus grandezas y alabças re-
contar entiendo. E para esto tomare d'
los auctores antecitados alguna parte
y de lo que he visto en el sancto monte
otra parte. E de lo que entendí por los
padres conuenticales del monasterio d'
Luxent / y de los moradores y ansianos
de aquella tierra otra parte. Demane-
ra que mediante el señor entendemos a
scriuir lo mas verdadero que se ha po-
dido saber / y hallar segun aqui se sigue.

¶ En el tiempo seicte de nuestro ventu-
roso rey don Jagne como antes dixi-
mos por mãado del rey salieron d' Bu-
riana para courer tierra d' Ugarenc. dõ
Berenguer Dentença por capitan ge-
neral de las companias de don Ferran-
do Sanchez de Alperue don Pedro d'
Luna de la casa de Luna de Ziragon / q̃
trabe por armas vna luna d' oro negro

don Pero Jimenez Carroz / don Raimon de Cardona sobrino del vezcõde d Cardona / e don Guillem de Aguilon / con hasta dozientos cinquenta caualleros / para que entrassen a coirer la tierra como otras vezes lo solia bazer / segun que pocos dias antes el rey hauia hecho jornada para la torre de Silla / y al castillo de Cullera y otros pueblos comarcas. Y passando por Busferos captiuo sesenta Algarenos los quales despues el rey les dio a trueque y por rescate d don Guillem de Aguilon que poco antes los Algarenos le captiuaron. Y de hecho los seys capitanes con su bueste por el mes de Mayo del año M. cc. xxxv. passaron por en cima de Valencia / y de Algezira / y por tierra de Fatua / llegaron a la valle de Albapda hasta el castillo de Luxet y al castillo del Cbio. Este castillo del Cbio esta puesto sobre vn cabeço solo e enrisca do. Y por la parte de Poniente tiene en opposito vn cabeço eleuado que le nombrayan el cabeço del Codol / porque en la cumbre del cabeço haia vn peñasco grande que en lengua Valenciana se nõbia Codol. Y en este cabeço del Codol se assefaron los Christianos / porque les parecia que desde alli podrian tomar el castillo del Cbio. E que fortificados en el castillo podrian coirer toda la valle de Albapda / y los campos de la Conca de la gaffor / donde despues se fundaron Candia y Situa. Porque a la saço todo era alcarias y lugares flacos / sino eran los castillos de Rugat / Belgida / Benacardell / y algunos otros mas apartados. E como los Algarenos sospecharon el designto de los Christianos / e q por ello se les recreceria mucho daño en la tierra. A la hora auisaron toda la comarca / y a. adieron dentro breues dias mas de veynte mil agarenos. Y pusieron cerco y guarda por el derredor del cabeço del Codol guardando los Christianos que no se les pudiesen yr. Y que por hambre les podrian vencer y tomar. E quando

los Christianos vser on la muchedumbre de los Algarenos que les cercauan / y cada dia les amenazauan de batalla / y q ellos eran pocos y no esperauan socorro del rey porque no lo sabia ni ellos se lo pidieron / e que tenian mucha falta d bastimentos. E que no eran parte para entrar en batalla con los agarenos. Por todas estas causas se tuvieron por perdidos. Entonces usando de su acostumbrado acorro con impiorar el ayuda del seño que nunca falto a los que le inuocan y demandan auxilio y endemas donde se lleva el pendon dela Cruz / e insignias de Dragon. E por ende don Berenguer Dentença capitan general de la bueste / llamo a todos los clerigos / caualleros / e infantes de su exercito / y de que fueron juntados les hizo vn solemne razonamiento exortandoles a la batalla / y deseado veynta y cinco dias en la forma que se sigue.

Reuerendos padres / valerosos capitanes / y animosos soldados todos hermanos mios / e esta jornada y sancta empresa. Bien teneps entendido pues que veps de este alto cabeço del Codol donde estamos aposentados el grande numero de agarenos que nos cercan / y de cada hora mas su exercito se refuerca. Nosotros somos pocos empero somos Christianos y siervos de Christo Jesu / por exaltamiento del nõbre del qual basta oy haemos peleado / y siempre en todas las batallas y reencuentros que contra los agarenos haemos tenido / dios por nosotros ha peleado y nos ha dado la gloria del vencimiento. Pues quien de nosotros osara dudar que llamando a Dios por cuyo seruicio y bõra y acrecentamiento de su sancta yglesia aqui somos venidos no nos baya de fauorecer. No por cierto ninguno de nosotros. Por ende sed ciertos que agora que mayor peligro corremos mas crecido fauor de su mano veremos. E pues mañana es sabado dia de nuestra señoa aqui todos inuocamos es menester esta noche

que cada qual de nosotros se disponga a sus oraciones; y entendamos en alpiar nuestras consciencias de los peccados y nos confessemos y recibamos el santo cuerpo de Christo Jesu; para que merezamos ser partícipes de su misericordia. E porque los sacerdotes que estan aquí son pocos y no bastará a satisfazer a tantos penitentes. Alomenos vosotros capitanes e yo recibiremos por nosotros y en nombre y boy de todos el sancto sacramento. E como el razonamiento fue concludo por el general todos respondieron boga se assi en nombre del señor de los cielos y tierra.

¶ Venido el sabado antes del alua el sacerdote principal que era rector de la eglefia de sant Christoual de baroca / puso el altar en cima del Codol q̄ ante diximos. Y començo a celebrar la missa / y acabada aquella ya que tenia consagrada: seys formas en el altar / boluendo se a los capitanes para exortarles a la sancta comunión. Sintieron la grande bozeria de los Agarenos; y que el día esclarecía: y que las sentinelas les descubieron que subían apuñala contra los Christianos.

Por donde el deuoto sacerdote no pudo acabar sus palabras; porque los christianos con sus armas corrieron a defender la subida de los Agarenos.

¶ Mientra los capitanes / caualleros y soldados pelearon por la fe de Christo contra los Agarenos; y los lleuaron de capda; matando muchos de ellos; siguiódo los hasta el castillo del Lbio / en el q̄ muchos se encerraron; y muchos otros se alargaron por aquellas sierras. E los Christianos vencedores y con victoria se boluieron al cabeço del codol. El deuoto sacerdote tubo grande recelo de la muchedumbre de los Agarenos que si eran vencedores que baría de las formas consagradas. E assi estando solo y atonito; Dios lo permitiéndolo emboluo las sanctas sepa formas en los corporales; y anduuo por el monte bazia Zuxent adozie

tas braças apartado del Codol. Y debaxo los ramos de vna humilde palma lo escondio; y deposito; y con lasas y piedras disimuladamente lo encubrio. Y de allí se boluio al Codol; donde hallo los capitanes; caualleros y soldados muy alegres y sin daño. E como todos los christianos fueron bueltos al Codol. El general con los otros capitanes dixeron al sacerdote. Padre nosotros con la fe que tenemos mediante la gracta y fauor de Dios en esta jornada hauemos alcanzado victoria de nuestros enemigos. Y pues propulimos recibir el sancto Sacramento de la eucharestia; agota vécadores lo pedimos. A los quales el sacerdote respondió. Quando los Agarenos dieron arma y vosotros corristes para ellos. Yo tuue recelo de los enemigos y lleue las sanctas y consagradas formas en parte do no se pudiesen hallar si fueramos vécidos; vamos pues halla y cobriremos nuestro bien. E luego encédieron cirios y velas; y en processión acompañaró al sacerdote a la palma. Y cobrado el santo deposito boluieron al Codol. E quando el sacerdote desemboluo los Corporales encima del altar del Codol; hallo y vido que las sanctas sepa formas consagradas se hauian transformado en color de sangre; y estauan apegadas a los Corporales. El sacerdote admirado de ver tan alto misterio se detuuo como a traspassado en la contemplación. Duráte esta suspencion por larga hora; y los capitanes estauan arrodillados esperando la comunión; y estauan cansados de pelear; y el turbado sacerdote puesto al altar parecióles a todos que se le baula olvidado; o que por ventura no sentia cumplimiento a seys formas. E quantose en pie don Berenguer Dentença; y dió al sacerdote. Padre recuerdese vuestra reuerencia de nosotros y de lo que esperamos. Y entonces el sacerdote boluiose de cara a los capitanes y a toda la bueste; y mostroles los corporales en la forma are

dicha. E como aquella christiana y catholica turba contemplasse la grande maravilla todos se prostraron y con humildad y profunda reuerencia invocando la misericordia del señor sus ojos corporales con lagrimas arrasaron. Y en la fe y deuotion macho mas se confirmaron.

¶ El otro dia que fue Domingo celebra da la missa por el sacerdote. e oydá con mucha attencion por los de la hueste. El cordarou todos de romper y dar batalla a los Alzarenos y mataron tantos de ellos que la tierra con sus cuerpos cubian. E los que vivos quedarõ tã amedrantados vupieron que no esperaron tercera batalla.

¶ Venidos que fueron los Alzarenos por los pocos Christianos con el fauor diuino. El sacerdote capitanes y caballeros acordaron llevarla diuina jopá del thesozo precioso del cabeço del Codol por que no sea parecido dearla allí ni ellos para entonces haer de qdarse allí por que toda la tierra de los conrinos estava ocupada de Alzarenos. E ya que buieron determinado de llevarla ruuieron muchas pretenciones y grandes debates entre ellos por q cada vno pretendia llevar a aquel sacro dõ a su propia tierra. E assi echaron suertes entre ellos y cayo la suerte a Daroca donde el sacerdote era natural. E como nose cõtentaron de esta forma de suerte que aya otra nueva quisieron y fue que tomard vna mula domada empero no auendada de el camino de Aragon ni de Cataluñia. Y cõ puesta y adereçada con los mejores arautos que pudieron vna arquilla y dẽtro en ella puestos los sanctos Corporales con las consagradas formas. Assentardõ la arquilla encima de la mula de manera que no pudiesse caber. E la mula encaminada a la salida del monte y sin freno ni cabestro comẽço de caminar. Y los christianos confiados de la fe que la mula seria guiada por la sancta carga que llenaua. Põsieron se en oiden de guerra con

sus banderas y armias siguieron los pasos de la mula. Y en todo el viage dia mulla jamas se le puso hombre delante ni la endereço en el camino ni ella qdõ comer cosa alguna de las que le dauan. Dunq en Segorue y en Xerica y otras tierras por do yã salua la combidauan con ceuada y algarrouas nunca quiso comer. Sino que al medio dia y a la tarde salia se del camino a pascer. Y despues boluia al camino sin persona alguna que la encaminasse. En este camino se siguieron muchos milagros al tiempo que la mula cõ el sancto don passaua segun lo recita la hystoria.



¶ Llegada que fue la mula a Daroca morada escogida diuinamente para la sancta reliquia abaxose en el suelo y quitado el sancto peso de encima de ella por el deuoto sacerdote. La mula murio para denotar que aquel lugar era para el dõ puesto. E que encima de mula que el sancto don fue lleuado no se haia de poner otra cosa mortal ni perescerã. En esta ciudad de Daroca hasta hoy permanescen los sanctos Corporales guardados y conseruados para la confirmacion de nuestra sancta fe. No solamente por el misterio celebrado pero aun por haer discurrido ccc. xxxviii. años hasta hoy y que el lienço de los Corporales este entero y las formas en su propio ser.

dichosa tu Baroça do tanto bien se en-
cierra para qual tantos Christianos sus
peregrinaciones endereça. Tus dichas
p gracias (nos perdona) si al presente co-
tar dexamos. Porque si queremos tra-
tar de las sanctas fomas consagradas
las hallamos conseruadas p permanes-
cientes tan sanas y enteras como esta-
nan el día primero que acontescio el tan-
alto misterio. E si queremos tratar d los
milagros que se obrarõ en el camino. Os-
de el Codol basta Baroça. y en Baro-
ca hasta hoy merecen muy larga p par-
ticular hystoria de la qual al presente no
podemos tratar. Porq nuestro i rero
es proseguir la chronyca de Valencia.

Por ende bolueremos a tratar de los
sanctos Corporales p del sucesso del ca-
beço del Codol.

Discurrieron algunos años mientras
el vcturoso rey tomo a Valécia p Fati-
nia p muchas otras tierras. Entonces
don Berenguer Dentença que hauiã si-
do capitan general en la jornada d la pie-
sa del castillo del Obio p en el misterio q
poco antes celebramos. E por ende tenia
gran deuocion en el cabeço del Codol. y
el rey le hauiã hecho merced del castillo
del Obio p de otras tierras comarcanas.
Pues que la tierra era ya de christianos
se fue a possentar al castillo del Obio p le
mando reparar p fundar vna pequeña
capilla p truxo las losas p piedras con
que el sacerdote encubrio los sanctos cor-
porales debaxo dela palma p las puso e
el altar de la nueva capilla. La qual de-
dico al nombre de sant Saluador. En es-
ta capilla afirmã los ancianos de la tier-
ra por fama confirmada de mayores a me-
nores / que nuestro señor hazia muchas
mercedes a los deuotos que la visitarõ.
E que muchas vezes denoche apareçia
gran claridad de lumbrarias encima de
la capilla.

Passaron algunos años despues p
por fallecimiento d dõ Berenguer De-
tença el castillo del Obio vino en royna

p decapmieto p los moradores dela tier-
ra perdieron el conocimiento del codol
donde fue la consagracion p dela palma
donde se depositõ el sancto misterio. E
la tierra hauiã pasado e dominio d vna
noble p virtuosa señora nombrada dona
Baria d Bidaure biuda muy honesta
p recogida. La qual muchas vezes dei-
seaua saber dõde estaua el codol p la pal-
ma. En este mesmo tiepo reidia en Lu-
xent mossen Balaguer Figuera clérigo
de honesta vida p rector de la pglefia. Es-
te rector p la señora instituyeron que ca-
daldia el clérigo q celebrasse la missa co-
uensual en la pglefia de Luxent en el me-
mento hiziesse commemoracion suplicã-
do a la essencia p bondad diuina que les
hiziesse merced de mostrar p señalar los
tan deseados lugares del Codol e de la
palma. y que en esta hora son aßen la ca-
pana para que todos los Christianos
rezallen oraciones por la misma deuocion
y este sacrificio duro por muchos años.
E quando vino la hora que nuestro señor
Dios fue seruido reuelar a sus siervos
estos dos lugares sacros / proueyo que
con el señal dela Cruz p en el día dela
lo que ignorauan se les mostrasse. Fue
assi que vn día de Viernes contado a. vj
de Julio del año de. M. ccc. xxx. al pun-
to de medto día estãdo el cielo p tiempo
sereno p reposado / apareçio visible en
la cumbre del cabeço del Codol vna. +.
muy grande p eleuada que a la vista hu-
mana se figuraua de cinquenta braçadas
en alto. e veinte p cinco de cruzero. e qua-
tro palmos de tabla. toda resplandeciẽ-
te tanto que al sol escureçia. Esta cruz ce-
leste fue vista del castillo de Luxent por
la deuota doña Baria de Bidaure p d
todas las poblaciones de la valle de Al-
bayda por los moradores de ellas. ca-
minantes. pastores. p trabajadores en
los campos. De que todos recibieron
inmensa alegría p confirmarõ por esta
señal que Dios les hazia merced d reue-
larles lo que tanto deseauã. E assi luego

entendieron que aquella aparicion era obra de Dios y para otorgarles lo que tanto desleauan. E por ende con toda la presteza posible acudieron a la villa de Lucent. E juntos en la yglesia ordenaron que cõ deuota procession subiesse al lugar dõde la misteriosa cruz se les mostraua. Salto pues aquella catholica congregacion ordenada a dos coros y eligieron vn sacerdote y tres varones legos ancianos y honestos para que estos quatro antecediessen y se acercassen a la cruz para sentir y denotar el misterio. En este passo y lugar que se hizo esta eleccion de los quatro que es en vn barranco al pie del monte assentaron vna Cruz en señal assi como hasta hoy permanece por memoria. E d' alli procediẽdo caminaron. E quando los quatro electos llegaron casi a medio camino della celeste. Aquella mouso y se vino para los electos y se les assento delante. Los turbados coraçones de ellos y regalados con precordiales lagrimas les causaron admiracion grande y prostados en el suelo contemplaron la cruz d' ellos uentida. La qual por tiempo de vn quarto de hora alli firmese detuvo. Y despues se alçó y boluio a la cumbre del cabeça donde primero estaua. En este lugar aguardaron los quatro electos a la procession y por su relacion acordaron de assentar vna cruz como hasta hoy por memoria permanece. Y cabe la cruz dõde estaua vna palma fundaron vna capilla adorar que el diuino thesoro alli estubo. E assi los quatro electos caminaron la via de la cruz assentada en la cumbre del cabeça. E quando fueron cerca de ella vieron q' tenia su assento en cima de vn grãde codol. Y contemplando la cruz y el Codol y prostados en tierra llorando y rezando oraciones y esperando el fin de la sancta aparicion. Alcabo de vna hora la. +. mirando la todos visiblemente se subio al cielo detando en los coraçones de todos los Chistianos contento y alegría

inesfables. E deffaparecida la Cruz celeste los quatro electos boluieron a la procession e hizieron relation de todo lo que hauan visto por donde vinieron en conocimiento del Codol. Sobre el qual cien años haua cumplidos que fue celebrada la consagracion de las sanctas formas. En este cabeça y sobre el Codol se erigio altar con titulo del sancto cuerpo de Christo. Y vn monasterio y conuento de trayles obseruantes del habito y regla del padre sancto Domingo. En el qual monasterio residen veinte y seys frayles en que hay de ellos ocho tocólogos que con sus predicaciones y officios diuinos e vida recogida edifican gragemente en la yglesia d' Dios. En esta yglesia guardan mucha parte del Codol sobre el qual fue la consagracion de las formas. Tambien tienen muchas reliquias de sanctos. E muchos ornamentos de brocados y sedas y pieças y vasos de plata para el seruicio del altar e yglesia. La casa es grande y de buenos edificios con todos sus cumplimientos de pieças y officinas para el seruicio de los frayles. El conuento es señor de la recorta de Lucent y su varonia que con los frutos della porras rentas tiene el conuento hasta mil ducados de renta ordinaria. ¶ Para que yo pudiesse bien scriuir de este lugar y monte sancto personalmente le visite en el año de. MD. lxxij. Y digo y confieso lo que me acontecio y es y fue. Que entrando por la puerta principal de la yglesia desde la puerta hasta el altar me vino tanta alegría en el espíritu qual nunca tuue e de alli resulto e las partes exteriores que vine a rep' de vna continua risa moderada. Y gnozando la causa proueniente y platicandolo cõ los padres reuerendos me afirmaron que siempre lo mesmo acontece a los mas de los Chistianos que la sancta yglesia visitan. Tambien fui informado por los padres conuenticales ancianos q' lo tienen sus mayores por fama confirmada

que nuestro señor Dios muchas vezes en sus devotos permite maravillas en este cabeço del Codol. E que han visto e hallan muchas vezes gotas derretidas de cera blanca caydas de la region alta e assentadas encima de los tejados/paredes/piedras/p plantas. Y esto vi por mis ojos que los padres conuenuales me las mostraron por el mōte p por los caminos muchas y en muchas partes. Y especialmente junto a la capilla de la palma.

Cada me informarō los frayles y hōbres legos ancianos de Zuxet y d otros lugares dela comarca / que muchas vezes denoche han visto dos coros de lumbres caminar en procession desde la capilla dela palma hasta el cabeço del Codol. E como esto lo viesen pastores/caçadores/caminantes/ e muchos de los pueblos circunstantes. E sobre ello se inquiriessen nunca se pudo ballar que ni frayles ni otras humanas personas se hallassen en la celebracion dela tal nocturna procession.

Cada me afirmaron e juraron muchos de los frayles conuenuales y otros varones ancianos de Zuxent que tienē por costumbre en cada vn año en la peregre fiesta de Corpore Christi hazer y celebrar solemne procession/ con el corp^o domini puesto en su custodia/ p cō palio y acompañado con lumbres/ y sonos de instrumentos de musica/ y con muchos hombres y mugeres de todas las villas y lugares dela comarca. Y assi en orden y con mucha deuocion y reuerencia parten dela yglesia de Zuxet y subē a la sancta yglesia del Codol/ que nombramos d Corpore Christi. y hecha la estacion en la yglesia/ se buelue la Procession con la mesma orden a la yglesia de Zuxent / de donde primero salierō. E que en memoria de ellos estana esto que se sigue. Que en vn año acaescio que pocos dias antes dela fiesta d Corpore Christi murio vna hija del Illustre dō Pero Sdaça/ seño

del castillo y villa de Zuxet y d su tierra. Por la qual bija don Pero Sdaça y su casa estauan vestidos dellanto y luto. E por ende lo s del pueblo de Zuxent en el dia dela fiesta y procession que hauan de celebrar entonces/ segun en cada vn año la acostumbrauan con sonos de musica regosijar y festiuar. No lo osarō hazer por causa del luto de la hija muerta. Si no que hizieron simplemente la processio. E quando fueron en el camino sintierō todos los circuitantes a la custodia dō de estaua el sancto sacramento. Que en cima del palio rezonauan sonos e musica de grande melodia acompañando al corpus domini por suprir a la falta d los humanos. E como esta notable maravilla celeste fue muy publicada e notificada a don Pero Sdaça/ a aquel mando que para siempre se guar dasse la sancta fiesta d Corpore Christi. E que la processio se solemnisasse con todos los sonos e instrumentos de musica que pudiesen hauer/ no embargant que en algun año acontesiesse muerte del seño dela var onla o de su muger/ o de sus hijos/ o hijas. Y assi desde entonces a esta parte la procession en cada vn año se ha celebrado y festiuado con toda la alegría y regosijo que hā podido y siempre lo mejoran.

Este es el monte sancto en este reyno de Valencia. Santo pues Dios eterno fauorescio a los capitanes d siempre v cedor/ y nunca vencido rey don Jayme. Aquí Dios se quiso mostrar en su carne y sangre. Aquí nos visita con sus maravillas y angelicas visiones. Aquí las oraciones de sus devotos ope y de gracias les cūple. Aquí le tenemos por otro segundo monte moria/ pues tanto bien en el se encierra. Aquí tenemos otro segundo monte Thabor por la transfiguracion celebrada. Bozen se los Valencianos con este monte diuino/ y por tanta merced continuas gracias a nuestro seño Dios sin cessar offrescan.

TE como por sus días y trabajos se hallase vezino a la muerte para dar cue ta buen a a nuestro señor Dios de si e de su anima. E dar a el mundo paz y solie go entre sus hijos y vassallos. Videno su testamento e vltima dispuscion en la forma que se sigue.

Testamento del rey don Jayme.

En nombre de Christo Jesu/ conocida cosa sea a todos vnuer salmente. Como nos do Jay me por la gracia de Dios rey de Aragon de Mallorca de Valencia conde de Barcelona de Argez e señor de Montpeller. Atendiendo y considerã do con mucha atencion que todas las cosas son transitorias y pasan/ saluo el amor de Dios. E assi todos los reyes y otros principes e qualesquier hombres de este mundo con mucha sollicitud deuen mirar e considerar por que si bueno es el principio loable sera su fin. E considerã do que somos hechura y criatura del redemptor del genero humano q nos ha prosperado de nuestro principio de bueno en mejor. E nunca nuestras obras os mamparo ni permitio que peresciessen. Antes aquellas siempre acrecento / sin nos merecerlo. Pues conuiniente es que de los bienes que de su mano haue mos tuuido cura: le restituyamos cuenta. De tal manera disponiendo de estos bienes que por nuestra ley testamentaria guardemos nuestros hijos y hombres de nuestra sujeciõ de todas dicensiones e diuisiones. E que no puedan por ningun tiempo entre ellos daño ni contrariedad nascer. Antes si alguno o alguno quisieren poner diuision o dicensiõ en los reynos tierras y señorios nuestros que los hijos míos con todos sus hombres y vassallos se juten en vno. De tal manera que se puedan defender de aque

llos que algun derecho quisieren quitar les. Otro si consideramos la doctrina Euanjelica que dize. Que todo reyno es si deuisosera en decapimento y desolacion. Por ende usando de tan sancta y prouechosa doctrina. Mandamos en quanto de hecho podemos de nuestra anima y de los reynos y tierras que Dios nos encomendo de tal manera disponer la diuina gracia mediante que jamas capa es desolacion. Por tanto nos don Jayme por la gracia de Dios rey ante dicho constituydo en nuestra buena disposiõ corporal/ sentido/ iuzgior/ y plẽsa/ sosegados y arreglados. Hazemos nuestro testamento. En el qual elegimos nuestros albaceas y disponedores. es a saber: a los venerables arçobispo de Tarragona e obispo de Caragoça/ e obispo de Barcelona y abbad de Poblet y a los nobles el cõde de Empuries y Bernardo Villem Dentença. A los quales rogamos mandamos y toda llena potestad damos para que cumplã todo lo que en este nro testamento hallaren que haue mos mandado hazer. E si caso fuere que todos los albaceas nombrados no se pudieren hallar a cumplir nuestras mandas. El dicho arçobispo con los Obispos o con el vno de ellos/ y cõ qualquier de los otros por nos nombrados/ execute e cumpla nuestra vltima voluntad testamentaria. E primeramente elegimos la sepultura a nuestro cuerpo/ en el monasterio de nuestra señora de Poblet. donde le mandamos sepultar junto a la sepultura del illustre e de buena recordacion nuestro abuelo. Assi que luego el nuestro tumulo adaquel succeda.

E asy queremos e mandamos que todas las deudas nuestras que fuere visto nos deuer las a qualesquier personas cõ cartas o albaranes nuestros/ se paguen por nuestros disponedores de llano y sin entrar en iuzgio/ segun Dios y fuero de anima.

E asy queremos y mandamos que si

nuestros albaceas prouaren haue[r] sido pagada alguna parte o todo dello que les pidieren o hallaren no ser deudor de ello que lo hagan y que no paguen mas dello que se prouare deuerles. Y aquello q[ue] constare por nos ser deuido luego lo pague. **T**odas queremos y mandamos que todos los tuertos e injurias que parecieren que somos tenidos a satisfazer/e que con verdad constare tener obligac[i]o[n] scã restituidos dellano por nuestros albaceas segun Dios y el fuero de penitencia/es a saber adaque[n]los aqui[e] injurias bezimos/o a sus herederos. Empero si aparecieren algunos que quando se d[ic]e nos sobre algunos heredamientos que les dimos en el reyno de Valencia afirmando que despues se los quitamos sin causa. Dezimos que aq[ue]llos segun creemos no se los quitamos. Porque quando tomamos la ciudad de Valencia diximos a don Ferrando nuestro tio y a los obispos y a los ricos hombres y a los cauallos que en Valencia poblamos/que e[n]tre todos fueron trezientos y ochenta cauallos. Que pues les hauamos heredado jurassen a nos defender el reyno de Valencia contra los Agarenos en aquel año. Enonces ellos se aconsejaron y rogaron a nuestro tio que por todos ellos nos respodiese. El qual por si y por todos los otros nos respondio/diziendo que nos rogaua que entre otras mercedes que les hauamos hecho. Que les otorgassem esta/es a saber. Que fuessemos contentos de a aquellos de trezientos cauallos que aturarian en aq[ue]l año desta forma: que de quatro en quatro meses asistirian cien cauallos. E nos fuimos contento de su ofrecimiento. E como despues nos anduimos a montpelier y estuimos en el viage algun tiempo. Quando boluimos a Valencia/d los cauallos que dexamos muy pocos hallamos/porqueno hauian quedado en Valencia sino algunos que no tenian heredamientos en Dragon o en Cataluña.

Entonces les mandamos emplazar para q[ue] dentro ciertos dias viniessen a Salent donde teniamos asentado el exercito contra los Agarenos de Xatua/ y que les perdonariamos y remitiriamos qualquier deuda e culpa/ por no haue[r] cumplido lo que nos prometieron cumplir en guardar la ciudad e reyno. Y esto les prometimos con condicion que estuuiessen con nos por tres meses. Y ellos ni acudieron a nuestro llamamiento/ ni embiaron quien por ellos nos siruiese. E assi por su ausencia y remittencia/ amparamos los heredamientos de los cotumaces/ y ocupamos sus propiedades y las dimos a otros. Porque es visto segun nuestra consciencia/ q[ue] pues no guardaron los cauallos heredados lo que prometieron y juraron a nos defender la tierra. Que potende no somos tenidos restituyrles los heredamientos/ ni alguna cosa por ellos. **A**dapormete que a los que en Valencia quedaron por tener poco aprouechamiento y fructo de sus heredamientos les huimos de sustentar d[ic]e nuestra casa. **P**orq[ue] la ciudad no quedasse sin cauallos que la defendiessen. Tambien nos prometieron los cauallos y ciudadanos a quien repartiimos los heredamientos y nos ofrecieron que no los venderian/ ni en otra manera les enagenarian/ sino que los dexarian a sus hijos o parientes/ para que residiesen en las tierras donde fueron heredados. E que ninguna cosa de estas cumplieron sino que vendieron los heredamientos que les dimos/ y con los precios de ellos se fueron. Y otros q[ue] dexaron arruynar sus heredamientos por estar ausentes. Y aunque les mandamos emplazar dos y tres vezes assignando les termino competente para que asistiesen ante nos para responder a nuestro fisco/ e no quisieron comparecer ante nos/ ni dar alguna escusable causa/ ni quisieron residir personalmente en sus heredamientos. **P**or ende a to[da] culpa d[ic]e

ellos. Los heredamientos que les diéramos nos cobramos / y los dimos a otros. Por lo qual no nos parece que tengamos obligación de satisfazerles al go.

¶ E para pagar e satisfazer nuestras dudas y legados de puse escritos y restitucion de nuestras injurias / asignamos todas las rentas que tenemos en la nuestra ciudad de Valencia con las salinas y albuera de aquella. E todas las rentas nuestras de la ciudad de Caragoça / con las salinas del Castellar / y de Polo y de Remolins / y con el peage de la misma ciudad de Caragoça / y de sus baplias. E todas las rentas nuestras de la ciudad de Lerida e baplia de aquella. E todas las rentas nuestras de la ciudad de Barcelona e de sus baplias. E todas las rentas nuestras de la villa de Montpeller. Estatuyendo y mandando que nuestros albaceas hayan e reciban tantos años las rentas y prouechos nuestros de las ciudades / villa de Montpeller / y lugares ante dichos / y baplias de aquellos / hasta tanto que con ellos nuestras deudas y legados sean con todo cumpliméto pagados / y nuestras injurias restituidas. En esta forma / que de todas las deudas legados e injurias se pague las tres partes de las rentas que competé al infante don Pedro nuestro hijo. E la quarta parte de las rentas que competé al infante don Jayme nuestro hijo.

¶ E porque sabemos que el derecho de peage de Colibre fue impuesto y constituydo para hazer y fabricar vn puerto en la mar delante la villa de Colibre. Queremos y mandamos que nuestro hijo el infante don Jayme y sus herederos gasten y manden gastar en cada vn año perpetuamente cinco mil sueldos de las rentas de Colibre / para hazer y mantener e recobrar el puerto Veneris. E quando el puerto Veneris fuere limpiado y reparado / entonces los cinco mil sueldos anuales se conuierdan en hazer y man-

tener el puerto que principiámos hazer en Colibre delante la villa. E assi perpetuaméte y para siempre en cada vn año los cinco mil sueldos se conuierdan en estos dos puertos donde fuere mas necesario al parecer y discrecion de los hombres de Colibre / esguardada la utilidad de los mercaderes / y del comú de la villa. Todas por el remedio de nuestra anima legamos al monasterio de Poblet cinco mil morabatines / para pagar las deudas del monasterio. Y estos les mandamos pagar primero que se pague ningun legado de los que se siguen.

¶ Todas legamos damos y otorgamos al mismo monasterio de Poblet / y al abbad y conuento de aquel todo nuestro lleno lugar / derechos / acciones / pericaciones / y demandas. E qualquier cosa de derecho dominio y señorio que hauemos y bauer deuenos en la villa y termino de Uinaria / y hombres de aquella con todas sus pertinencias. Y contra los detentores de la dicha villa por razon de la parte o derecho nuestro de aquella por qual quiera razon. E que el abbad y conuento del dicho monasterio sean tenidos hazer e celebrar vniuersario por nuestra anima / en cada vn año perpetuamente / en tal dia como nuestra anima del cuerpo se partira.

¶ Todas legamos al monasterio de sanctas cruces dos mil morabatines.

¶ Todas legamos al monasterio de Xitena / mil morabatines.

¶ Todas legamos al monasterio de Castes para su clausura / dos mil morabatines.

¶ Todas legamos al monasterio de Culobron / mil morabatines.

¶ Todas legamos al monasterio de Trafnares. cc. morabatines.

¶ Todas legamos al monasterio de Realcerca de Alcalá para la clausura de el monasterio. ccc. morabatines.

¶ Todas legamos al monasterio de Sambio para la sustentacion de la casa dozyentos morabatines.

El monasterio de Petramea / para la clausura. c. morabatines.
 ¶ Las señoras de sant Damian de la casa de Calatayud. c. morabatines.
 ¶ Las señoras de la casa de Lerida de la mesma orden. c. morabatines.
 ¶ Las señoras de la mesma orden de la casa de Valencia. cc. morabatines.
 ¶ Las señoras de la mesma orden de la casa de Barcelona. c. morabatines.
 ¶ El monasterio de Benifaça para la obra de la pglefia. ad. morabatines.
 ¶ El monasterio de Fuente clara. ccc. morabatines.
 ¶ El monasterio de Detregal para la clausura del monasterio. cc. morabatines.
 ¶ El monasterio de Ualsancta para su clausura. cc. morabatines.
 ¶ El monasterio de los frayles predicadores de Duesca. cc. morabatines.
 ¶ El monasterio de los frayles de la penitencia de Jesu Chusto en Fatina. cc. morabatines.
 ¶ El monasterio de Ualdonzella. ccc. morabatines.
 ¶ Todas queremos y mandamos que nuestras rentas de Hollano seden y paguen a la fabrica de nuestra señora de Valverde cada vn año / hasta en tanto que la obra que en la pglefia se labra / sea con perfeccion acabada. Con esta condicion que los procuradores de la fabrica sean obligados dar cuenta de lo que recibiere e pagaren en cada vn año a nuestros albaceas.
 ¶ Todos los antedichos legados / e obras piadosas / hazemos por satisfacciõ de las deudas e injurias que deuemos / e por nuestra anima. E rogamos a los abades y a los mayores de todos los monasterios e pglefias a quien les dexamos los mandas y charidades / que prouean y manden a todos los sacerdotes que celebraren missas en qualquiera de sus pglefias / que en cada vn año perpetuamente celebren missa de requiem por nra anima / y por las animas de nuestros pa-

dres. Y esta celebracion se offresca en el dia que nuestra anima deste mundo partire para el cielo.

¶ Todas instituyamos a nuestro carissimo hijo primogenito don Pedro beredero nuestro despues de nuestros dias / en el reyno de Aragon / y en el reyno de Valencia / y en Ribagoça / y en Pallars / y en la vall de Aran / y en el condado de Barcelona / y en el señorio que tenemos en el condado de Urgel / y en los otros lugares e tierras que tenemos en Cataluna / y en todos los feudos que tenemos en los reynos y lugares ante nombrados. Que a nosotros qualesquiera personas los deuan e sean obligadas / e en pleno dominio lo deuan. E que los reynos condado de Barcelona / tierras y lugares de suso nombrados / e todo lo que de aqellos e qualquier de ellos / contra qualquier personas / e por qualquier tierras e lugares nos pertenescan / y pertenescer nos deuan y puedan le damos. Exceptados tan solamente los condados y otros lugares que hauemos dado a nuestro carissimo hijo el infante don Jayme su hermano.

¶ Todas instituyamos beredero al nombrado hijo nuestro infante don Jayme por la mesma manera despues / de nuestros dias en el reyno de Ribagoça / y en las pñas de Riberoça / e de Yuça / y en los condados de Rosellon y de Cerdania / y de Conflentes / y en todos los feudos que el conde de Forç / y el conde de Empuries / y otras personas en aquellas partes tienen e deben tener por nos / y en Eolbri / y en Abontpeller / y en todo su señorio / y en los castillos de aquel en pleno señorio / y en todos los derechos e pertencias supas que nos pertenescen e pertenescer nos puedan e deuan. E mas en el derecho e señorio que hauemos e tenemos / e hauer / e tener / podemos / e deuemos en el señorio de el Vizcondado de Carlo des.

Los quales dos hijos nuestros por
tine nombrados tengan por derecho de
institucion todo lo que les hauemos le-
gado segun en las cartas de particion y
heredamiento que entre ellos bezimos
es contenido.

Las a nuestra charissima hija doña
Yolante por la gracia de Dios. Ilustre
regna de Castilla instituyamos heredera
en la recamara y ornamentos y otras co-
sas que le oimos en tiempo de su matri-
monio. E por ello queremos que le ten-
ga de nos por contenta.

Las instituyamos herederos a nros
nietos hijos del illustre don Pbeluppe
rey de Francia e de doña Ysabel su mu-
ger nuestra hija en la recamara y otros
bienes que le dimos en la celebracion de
su matrimonio y mandamos que con
ello se tengan por contentos.

Las queremos y mandamos que
nuestros hijos don Jayme y don Pe-
dro los quales huimos de doña Tere-
sa Bil de Bidaure instituyamos por nros
herederos en los castillos y villas que
les hauemos dado con cartas nuevas
segun por ellas se contiene. Es asaber a
don Jayme en los castillos y villas de
Fericca del Toro del castillo y villa de
Estilla de los castillos y villas de A-
rabo y de Dapny y de los castillos y villas
de Suera y de Fanzara y de los castillos
y villas de Planes y de Trauarello y
Delapmudayna la qual tenia Almudi-
no Ugareno por los quales dos castillos
de Planes y de Trauarello cabiamos
la torre de Arcos y sus salinas. E todos
estos castillos e villas como estan de sus-
to nombrados damos y dexamos al di-
cho don Jayme nuestro hijo por heren-
cia y derecho de institucion.

Las a don Pedro hijo nuestro y de
doña Terefa Bil de Bidaure instituy-
mos heredero nuestro en el castillo y vi-
lla de Apherbe y en el castillo y villa de lue-
ta y en el castillo y villa de Bhuero y en
las villas de Liso y de Artasso y de Cas-

rellon de Siest y en el castillo y villa de bo-
recta y en los castillos y villas de Wancr/
y de Cabriape y en Benimiena. Todos
estos castillos y villas con todos sus di-
rechos y pertinencias le damos y dexa-
mos por herencia y derecho de institucion

Las queremos y mandamos que si al-
gunos otros derechos nos pertenescie-
ren en algunas otras tierras sin las que
de suso hauemos dado dexado y orde-
nado. Y que en ellas no sean comprehen-
didos aquellos derechos a nos pertene-
cientes por qualquiera causa e razon
Dexamos y otorgamos en aqellos nro
lugar al infante don Jayme hijo nuestro
heredero de Caballerias saluando em-
pero la ordinacion y diuision que haue-
mos hecho segun de suso se contiene.

Las queremos e mandamos que si
don Jayme hijo nuestro e de doña Te-
reia como diximos y sus hijos descien-
tes legitimos varones por recta linea si
fallecieren sin hijos legitimos por rec-
ta linea masculina. Que todo lo que le
hauemos dexado buelua e tomeado pe-
dro su hermano hijo nuestro e de doña
Terefa Bil si fuere uiuo e a sus hijos va-
rones legitimos si entonces don Pedro
no uiuere. E tra semejante substitucion
hazemos y ponemos en lo que dexamos
a don Pedro que si no uiuere hijo le-
gitimo varon que suceda entoces e todo
lo que le dexamos suceda don Jayme
hijo nuestro e de doña Terefa Bil si fue-
re uiuo. E si no los hijos varones legiti-
mos de aquel e de sus descendientes por
recta linea masculina. A los quales por
derecho de institucion e herencia lo dexa-
mos si es segun se contiene en la substitucion
de su hermano.

Las queremos e mandamos que en
lo que dexamos a don Jayme e a don Pe-
dro hijos nuestros e de doña Terefa Bil
que no pueda suceder ni heredar hija al-
guna descendiente de ellos e de sus descien-
dientes aunque sea legitima si no hijo va-
ron e no otro tan solamente e que sea le-

gítimo. Empero si fueren hijo o hijas legítimos los hermanos que en la herencia sucedieren las hayan de casar y adotar bonradamente. E si acaesciere que don Jayme e don Pedro y los hijos de ellos e los hijos de sus hijos descendientes por recta línea masculina e legítima fallerieren sin dexar hijo varón legítimo en tal caso queremos y mandamos que todos los bienes que les dexamos y damos vueluan al infante don Pedro hijo nuestro primo genito / e a su hijo enieto / e a qualquier otro su descendiente por recta y legítima línea masculina que fuere rey de Aragon y de Valencia. E si hija o hijas legítimas de aquellos o del otro de ellos o de sus descendientes por recta línea huviere para casar / que nuestro infante don Pedro o su hijo enieto o descendiente a quien los bienes boluierē sean obligados casarlas y donadamente dādo a la mazor en matrimonio quatro mil morābatines de oro y a cada vna de las otras tres mil morābatines de oro. **¶** Estas queremos y mandamos / que nuestros hijos y herederos guardē las donaciones que hizimos a don Fernan Sancho y a don Pedro Fernandez / hijos nuestros naturales segun que en los instruyentes de las donaciones se contiene.

¶ Estas queremos / estatuyamos y mandamos que si acaesciere lo que Dios no mande que el infante don Pedro primo genito nuestro e los hijos varones legítimos de aquel e los descendientes de él de por recta línea legítima masculina fallerieren sin dexar hijo varón legítimo. Que los reynos y condados y todo lo demás que le dexamos vuelua al infante don Jayme hijo nuestro heredero de Balloca si fuere viuo / sino a su hijo e hijos e a los descendientes de aquel por recta línea masculina legítima que fuere rey de Balloca y señor de Montpeller. E si por caso el infante don Jayme hijo nro y sus hijos varones legítimos por rec-

ta línea y sus descendientes sin hijo legítimo varón por recta línea fallerieren. En tal caso queremos / estatuyamos e mandamos que Balloca / Benorca / Yuzca / condados y Montpeller con todo lo demás que le dexamos vuelua al infante don Pedro e al descendiente de aquí varón que fuere e por recta línea rey de Aragon e de Valencia e conde de Barcelona. E si acaesciere que los infantes don Pedro y don Jayme y sus descendientes fallerieren sin dexar hijo legítimo varón mandamos que todos los reynos condados / Montpeller y señorios vueluan a don Jayme hijo nuestro y de doña Teresa hija de los hijos varones legítimos de aquel. E si no los huviere a don Pedro hijo nuestro e de doña Teresa hija de los hijos varones legítimos de aquel. E sino los huviere a los hijos legítimos varones de doña Yolante hija nuestra reyna de Castilla. E sino a los hijos de doña Constança hija nuestra e despues a los hijos de doña Ysabel hija nuestra reyna de Francia. E quando todo fallasse venga al mas propinco varón e acostado a nuestro linage. Estas queremos que todos nuestros reynos y señorios permanescan con entera yridad e no se puedan desmenugar ni dar a hijas. E que para siempre el reyno de Aragon y de Valencia y condado de Barcelona sea vno solo y de vn solo señor rey de Aragon. E que no pueda diuidir ni departir el que fuere rey de Aragon alguna parte del señorio en hijos ni otras personas / sino que siempre sea vno solo hijo legítimo varón heredero en el reyno successiuamente.

¶ Mandamos lo mesmo que Balloca / Benorca / Yuzca / Rosellon / Cerdeña / Conflentes / y Colibre e todo lo demás que al infante don Jayme dexamos Sean y de vn solo rey de Balloca e terramete. E que no se pueda partir entre hijos / ni dar a hija en parte ni en todo / si no a vn solo hijo varón legítimo y sucesor e rey de Balloca.

Todas que los hijos de doña Constança hija nuestra e del infante don Esteban hermano del illustre rey don Castilla e nietos nuestros instituyamos herederos e la recamara / y otros bienes que dimos a su madre en tiempo de la celebracion de su matrimonio. Y con ello queremos se tengan por contentos.

Todas con este nuestro testamento confirmamos y aprobamos todas las donaciones que hasta en este dia haueamos otorgado por heredamientos o beneficios a cualesquiera personas y por nuestra anima a las ordenes / yglesias e lugares religiosos / y esta es nuestra voluntad. La qual mandamos que valga por nuestro testamento o codicillo / o por otra qualquier especie de ultima voluntad. Fue hecho este testamento en Bobpeller a xxvij de Agosto año del nacimiento de nuestro Jesus. M. cc. lxxij.

El qual testamento fue por el rey firmado e otorgado en presencia de don Bertrán de Belpuig señor de Dolop / Berenguer de Tornamira cavallero / Jayme Roca thesorero de Lerida y Dean de Valencia e Juan de Torresfracta canongio de Lerida / testigos specialmente llamados e muchas otras notables personas.

Despues a xxvij de Julio año de M. cc. lxxij. murio en esta ciudad de Valencia. Fue sepultado en el monasterio de Poblet con los reyes de Arago.

Del rey don Pedro tercero de Arago.



Don Pedro rey de Arago y de Valencia y conde de Barcelona. A este nombra- ro el grãde por causa de los grandes empre dimientos de guerras que hizo. Luego despues de celebrar la se-

pultura del rey don Jayme su padre en la yglesia de Valencia se puso en camino para çarageça / donde en la yglesia de Sant Ja uador se coronó por rey de Arago / segun la costumbre de los reyes de Arago. E luego despues con poderoso exercito nau- uero para Berberia / y estando sobre el copl el Rey / los Sicilianos le embia- ron embaxadores suplicandole que pas- sasse a Sicilia para tomar aquel reyno que le tenia tiranizado el rey Carlos. Y de derecho y justicia el reyno pertenecia al rey don Pedro de Aragon por ha- uer casado con doña Constança hija del rey don Manfred de Sicilia. Y assi el rey don Pedro passo en Sicilia y apor- to en Mesina donde tuvo muchas bata- llas y encuentros con el rey don Car- los / y le vencio / y alcanço del reyno. Y en- tonces fueron unidos los reynos de Ara- gon y Sicilia año de M. cc. lxxxj. El rey don Pedro en estas batallas hauia to- mado y tenia presos hasta doze mil fra- ceses en quarenta y cinco galeras y na- uos. Con los quales uso de mucha lar- gueza y liberalidad / en que mando liber- tarlos y vestirles cada vno de camisa / bragas / y escociera de liço / y vn salta en barca / y vn cuebillo todo al uso de Cata- luña / y vn florin y francos de pasage pa- ra que se fuesen de Sicilia con condicio- ñ no tomassen mas en Sicilia ni en otra parte contra el. E como el rey don Car- los confiaua de vn pensado engasio pro- puso de llamar abatalia de cuerpo a cuer- po y en campo cerrado al rey don Pe- dro de Aragon. Y para llevarlo a conclu- sion desde Riçoles donde estaua el rey don Carlos embio dos mensageros al rey don Pedro de Aragon que a la sa- çon estaua en Mesina para le reftar. Y llegados los mensageros ante el rey don Pedro y en presencia de su corte le dix- ron estas palabras. Rey de Aragon el rey don Carlos nuestro amo nos embia que vos digamos que vuestra fe vale me- nos porq̃ le haueys entrado e su tierra

sin desafiarse. El rey de Aragon le respondió: dezid a vuestro amo el rey Carlos que con nuestros mensageros hoy le responderemos y bolueos luego de aquí. E los mensageros sin responder ni hablar palabra se partieron del rey. En el mesmo dia el rey de Aragon embio al rey don Carlos dos caualleros / e llegados ante su presencia sin darle palabra ni hacer señal de cortesia le dixeron. Rey vos haueys mandado a vuestros mensageros que dixessen al rey de Aragon nuestro amo. Que su fe vale menos porque ha entrado en vuestra tierra sin desafiarnos. El rey don Carlos respondió: si / y quiero q' vosotros y el rey vuestro amo y todo el mundo lo sepa. Entóces el vno de los dos caualleros dixo. Rey / nosotros vos respondemos de parte del rey don Pedro de Aragon nuestro amo. Que mentides por la garganta / que por cosa alguna de las que ha hecho no vale menos su fe / antes dize que la vuestra vale menos / porque venistes contra el rey Sanfedor / y matastes al rey Conrado. E si a esto quereys responder que no / que el vos hara q' lo digays e confesseys batallando lo con vos cuerpo con cuerpo. E aunque no dize otra cosa contra vuestra caualleria / que bien sabe que soy buen cauallero. Empero porque soy hombre de mas edad que no el. Que vos dará auantage de armas. E que si esto no quereys aceptar / que se combata con vos / con diez caualleros contra otros diez / o con. **Z.** contra. **Z.** o con. **c.** contra ciento. Y esto que dezimos somos promittos lo prometer e firmar por el rey nuestro amo. El rey don Carlos respondió. Nuestros mensageros vian con vosotros y sabian del rey vuestro amo / si lo q' haueys dicho procede de su voluntad. E si fuere assi dara su gaje áte nuestros mensageros / e jurara sobre los sanctos quatro Evangelios como a rey / que no tornara atras de lo que dira. Y entonces vosotros con nuestros mensageros bol-

uerays aquí y daremos nuestro gaje / y haremos otro tal juramento. E dentro de vn dia acordare qual de los tres partidos de batalla tomare. E despues acordaremos los dos en poder de quien haremos la batalla. Y dentro de otro dia tomaremos el mas bieuve termino q' pudieremos para entrar en la batalla. E acabada la platica del rey don Carlos / los quatro mensageros de los dos reyes passaron a Medina / y recontaró al rey de Aragon todas las palabras que hauiá dicho el rey don Carlos. Entóces el rey don Pedro dixo a los mensageros del rey don Carlos. Dezid a vso amo que todo lo que nuestros mensageros le han dicho dezimos. E los mensageros del rey Carlos lo aceptaron / y respondieron. Rey pues assi lo dezis dadnos vuestro gaje en presencia de todos. El rey de Aragon tomo vn par de guantes de vn cauallero su criado y echóles en el suelo. Entóces los mensageros del rey don Carlos tomaron los guantes / e dixeron. Rey / jurad sobre los sanctos Evangelios que como a rey de lo q' prometey no tomareys a tras / ni verneys amenos. E sino lo cumplieredes que q' deys falso en lugar de vencido e perjuro. El rey de Aragon lo juro y prometio todo lo que le demandaron los mensageros del rey don Carlos. E mas les dixo que si querian que jurase o promettesse otra cosa que todo lo haria / porque su dios era verfe en el campo y batalla / por mantener su verdad y justicia. Los mensageros respondieron que pues tenían lo que demandauan que no querian mas. E luego los quatro mensageros de los dos reyes passaron a Risoles al rey don Carlos al qual notificaron todo lo tratado / y concludo por el rey don Pedro de Aragon. De que el rey don Carlos se satisfizo. E luego juro otro tal juramento qual hizo el rey de aragó. Y tambien echo en el suelo sus gajes. E los dos mensageros del rey de aragon con sus gajes

recebidos. Boluieron se a **Adecina** y recitaró todo el negocio como passo có el rey don Carlos a su señor el rey d' **Aragón**. El rey don Carlos hauiá elegido el vno de los partidos acometidos que fuesse de ciento contra ciento. E que el campo de la batalla fuesse en poder del Rey de **Inglaterra** en tierra de **Bordeus** para en primero de **Junio** del año d' mil doscientos ochenta y tres. Aquí se dexa de proseguir lo demás del successo del desafío pues no conuene a nuestro proposito. El que lo quisiere saber lo hallara en la **chronyca** de **Ramon Bontaner**. E porque **Bontaner** no scriuio los nombres de los caualleros para la batalla ni tampoco hizo mencion de cierta **Bulla** appostolica me ha parecido de ambas cosas por ser tā notables hazer aquí memoria.

El veynte y seys del mes de **Dezlebre** del año. **MD. cc. Lxxiiij.** el rey don Pedro escogio seys caualleros por su parte para que con otros seys caualleros nõbrados por el rey dō Carlos ordenassen y assentassen la forma del campo y todo lo que conuernia para el campo. Los nõbres de los caualleros del rey de **Aragón** son estos. **Don Remon de Castell nou** / **don Rupz Jimenez d' Luna** castellano de castro **Juan y Ballano** / **don Pedro de Queralt** / **Jimeno de Arrieta** / **Rodolpbo d' Abanuel** d' **Trapaná** / y **Rernaldo de Limogis**.

Otro si truxo de **Sicilia** quarenta caualleros para entrar e la batalla d' **Bordeus** y son estos que se siguen.

Don Arnal Roger conde d' **Ballas**.

Don Armengol conde d' **Argell**.

Don Pedro Ferrãdes señor de **Yrar** y hermano del rey / e don **Jayme Berrez** de **aragón** su biso.

Don Lope Ferrench de Luna.

Donce de Ribellas.

Don Sancho de Antillon.

Pero Arnaldo de Boronach.

Alagã / e **Leatin** maestro justicier de

Sicilia:

Baldouin de Aepentemilla conde d' **yscla** / **Federico Busca** conde de **Libodica**.

Olando de Appello.

Sualter de Calatagiron.

Bernardo Roger de Erill.

Don Roger d' Lauria almirante.

Lope Ferrench de Atrossillo.

Bernardo de Bonphaon.

Pedro Carcer de Huez.

Bertran de Belpuig.

Suillem de Bellera.

Barci Barcez de Arrazuri.

Bimen Lopez de Ambun.

Ramon de Abolina.

Simon de Azlor.

Blasco Abaca de Banalur.

Bil Royz de Bontuenga.

Barcia Arnal de Sil.

Berenguer de Bffigato.

Beltran de Ailafranca.

Ramon de Coitada.

Jayme de Abilles.

Braude Alcon.

Estevan Añuez.

Blasco de Alascia hermano del rey.

El Embarco se el rey en **Adecina** a. **rvij.** de **Mayo** año de. **MD. cc. Lxxiiij.** y des e barco en **Cullera** de este regno de **Valencia** / y luego entendio en su desafío como lo scriue **Bontaner**.

Como el papa fuesse auisado del desafío de los reyes. Porque no viniessen en efecto como a padre de paz y buen pastor proueyo de vn breue en la forma que se sigue.

Martin obispo siervo de los siervos de Dios / a nuestro charissimo hijo en **Christo**. **Eduardo** illustre rey de **Inglaterra**.

Es cosa muy decente a la dignidad real / y que conuene a vuestra saluacion / q en vuestra persona de tal manera preualecan siempre los affectos tan ordenados que libremente enderesceys vuestro animo / para promouer los negocios d' **christo** / y con esto se de fauor a la trãquilidad

publica con grande cuydado se ponga impedimento a lo que fuere parte para perturbarla. Pues con el fauor diuino se deue procurar su aucto. Confiando en esto nos pareció notificar a vuestra celsitud esta nouedad del desafío que nueua mēte se ha tratado y firmado entre nro charissimo hijo en Christo Carlos illustre rey de Sicilia y Pedro que solia ser rey de Aragon que por sus grandes excessos esta enlazado con vinculo de escomunion y anatematizado por la sede apostolica por ser cosa temeraria irreprouada y que con grā razon se deue prohibir. Esto es que se han concertado los dos de concurrir en batalla campal acompañando acada vno de ellos cient caualleros. E porque mejor se entienda la calidad de este desafío embiamos dentro de nuestra bulla el tenor del / en la forma q̄ nos ha sido remetido por el mismo rey d̄ Sicilia y por donde conoscereys quan contrario es este tractado a la empresa de la tierra sancta y quan dañoso a toda la christiandad. Cierro es que si esto se prosigue adelante no solamente seria causa de diuertir al mismo rey de este sancto negocio y de otros que conciernen a la vtilidad publica. Pero seria defalar otros principes y grandes y a los otros fieles que estauan ocupados en lo de esta sancta empresa y animados o para yr ellos o embiar sus gentes. Y seria ocasion de poner la tierra sancta amanifiesto peligro no embiando en el socorro que ha sido tratado cō tanto cuydado y procurado con tantos trabajos y gastos. Tambien se deue considerar peligrosa contienda que se muue entre los Christianos si a esto se da lugar. Y quan grandes peligros se aparejan assi de los cuerpos como de las almas. Y a quanta negligencia se imputaria por Dios y las gentes a nos como Alcario de Christo en la yglesia e a vuestra persona real y a todos los catholicos que fueren alguna parte por qualquier via para impedirlo

Y quanta nota nos seria si tal cosa como esta se permitiese. Por todas estas causas y otros muchos inconuenientes y peligros que se nos representan que no se pueden tan fácilmente relatar que nos amenaza la execucion de tal concierto como este que seria tā contrario a la salud de las animas e tan en oposito de la paz vniuersal y muy facil al derramamiento de la sangre de los Christianos. Deseamos lo esto Carlos con los mas faciles y prompts remedios que se ofrecen.

Haemos determinado de dar del todo por illicita la promessa hecha por el rey de Sicilia. cerca de cumplir lo asentado entre ellos. Pues contiene en si cosa tā espresamente reprobada. Entendido que no se deue tollerar por la yglesia desafío no solamente entre reyes y principes pero aun entre particulares personas. Razon es lo reprobemos como a tal y damos por deningun efecto. Declarando el juramēto que sobre ello se ha prestado ser no solamente temerario pero carecer del vigor y fuerza. absolviendo al rey d̄ Sicilia por no ser obligado a cumplir lo. Y particularmente le mandamos q̄ del todo se ablitiga y desista d̄ proseguir adelante en este hecho y con pena de escomunion de qualquier proceso que contra el pueda hazer la yglesia le inhibimos que no palle a poner en execucion tā pernicioso y nequendo conflicto. Y a todos los otros y a qualesquiera fieles d̄ Christo que no le persuadan que lo ponga en obra ni le asistan en ello en consejo ayuda o fauor. Pues como quiera que sea tan en la mano de impedir acto tan detestable y dañoso y conforme al tenor del asiento parece que el declarar y el determinar el lugar para la batalla desiste del vuestro aluedrio. Y no se determinando otra cosa de nuevo por las partes en vuestra presencia no puede haucr efecto. Conviene con toda solercia y cuydado los estorreyes porque si lo q̄ no creemos menospreciades de impedir con tan

peruerfa y no cuitaríades el peligro de la pena y cominacion que se añade en esta nuestra prouision siendo tan decente y justo cuitarla vn príncipe tan carbolico. Por ende amonestamos / rogamos / y exortamos a vuestra serenidad real en nuestro señor Jhesu Christo / y por el derramamiento de su preciosa sangre vos cõsuramos y en remission de vuestros pecados / estoruando la entrada de estos príncipes en la ciudad de Bordeus y en su territorio / y en otra qualquier parte de Bascuña / con todos los remedios posibles impidays vn acto tan reprobado y temerario como este / y los aparesos de el. Y lo v edeps denegãdoles vuestra presencia. Mandando a vuestros vicarios e oficiales encar escidamente / que no reciban los gages / ni se atreua a señalar lugar para la batalla / ni hazer otra cerimonia alguna cerca de esto. Pduandoles de todo poder / porque como quiera que nuestra intencion sea en todas las otras cosas tener respecto a vuestro honor / y estimar vuestra prebeminencia y autoridad real. Quanto a esta parte / declaramos estar vuestra alteza summetido y sujeto a este nuestro edicto e prohibicion / y todos vuestros vicarios y oficiales. Eso pena de excomunion / expressamente vos inhibimos. Mandando de baxo de la misma pena / que si en parte dillo haueys en algo procedido / procureys cõ toda la celeridad que pudieredes reuocarla. E no embargante esta nuestra prouision por esta causa embiamos al nuestro amado hijo Juã presbitero cardinal de sancta Sicilia / varon señalado en prudencia / sciencia e vida / a quien por contẽplacion de su mucha bondad amamos / con firma affection. Y vos rogamos y pedimos que cerca de esto sigays sus cõsejos. Y entre las otras cosas le cometemos / q amoneste e indulga con toda eficacia / as si a vuestra serenidad / como a vuestros vicarios y oficiales por si / o con sus nuncios / o con sus letras para que obedescã

las moniciones santas appostolicas / y y nuestras inhibiciones y mandamientos. E si necesario fuere ponga entredicho en vuestro regno e señorio con sentẽcia de excomunion contra las personas / y en las tierras de vuestros vicarios / e oficiales por auctoridad appostolica / les compella como le pareciere mas expediente dada en Obieto a. v. de Abril del año de. M. cc. lxxxij.

¶ Mientra se esperaua la venida del rey don Pedro en Aragon / el infante don Alfonso su hermano tenia escogidos de los mas fieles valerosos y diestros caualleros de Aragon / quarenta varones cõ sus armas y cauallos / alojados en la ciudad de Huesca. Los nombres de los quales son estos que se siguen:

¶ Don Jimeno de Airea.
 Don Pedro Cornel.
 Don Artal de Alagon
 Don Guillem de Duevo.
 Don Pedro Jordan de Peña.
 Martin de Zebet.
 Lope Jimenez de Agon.
 Jimen Barces de Agon.
 Martin Jimenez de Agon.
 Garcia de Lazano.
 Rodrigo Sanchez de Pomar.
 Pedro de Pomar.
 Gonçalo Lopez de Pomar.
 Rup Gonçales de Pomar.
 Jimeno Gonçales de Pomar.
 Pedro de sant Vicente.
 Gonçalo de Uera de los fayos.
 Garcia Abatheo su biso.
 Diego Garcia de Uera.
 Barci Lopez de Tarazona.
 Jimen Perez de Tarazona.
 Pedro Aboniez.
 Blasco Abaca de las Cellas.
 Bil de Arrossillo.
 Guillem de Castell nou.
 Lope Guillem de C teyca.
 Lizar de Osiera.
 Pedro Abartinez de Artassona.
 Fortuño de Arbe.

Garcí Pérez Zabin.
 Gonçalo de Uerça.
 Balton de Castellor.
 Pedro Jordan de Alcolea.
 Blasco de Oita.
 Juan Martines de Andues.
 Juan Pérez Abones.
 Pedro Aleman de Braos.
 Aymar de Rada.
 Rup Jimenez de Luna.
 Artal de Luna.
 Otro sitenia el infante percebidos
 cinquenta caualleros del principado de
 Cataluña alojados en la ciudad de Le-
 rida. Los nombres de los quales son el
 tos que se siguen.
 Donce Ugo conde de Ampuries.
 Don Dalmau de Rocberti.
 Don Bernardo de Centelles.
 Don Olymerich de Centelles.
 Don Silaberto de Centelles que eran
 padre y dos hijos.
 Dō Remō de Abocada señor d Fraga
 Dō Remō d Abocada señor d albalat.
 Don Pedro de Abocada.
 Don Brau de Agullo.
 Don Guillem de Beralt.
 Remon de Vilamur.
 Arnaldo de Corfau.
 Bernardo Ugo de Serralunga.
 Jasperto de Castellnou.
 Brau de Sernia.
 Donce de Santapau.
 Berenguer de Ariols.
 Arnaldo Guillem de Cartaya.
 Arnaldo de Villademay.
 Ramon de Cabrera.
 Berenguer Dentença.
 Brau de Ceruillon.
 Alaman de Ceruillon.
 Berenguer de Puiguert.
 Guillem de Anglesola.
 Bernardo de Anglesola.
 Balçeran de Anglesola.
 Ramonero de Anglesola.
 Ramon de Anglola.
 Ramon de Seruera.

Marco de sancta Eugenia.
 Jayme de Besora.
 Guillem de Caulers.
 Arnaldo de Fora.
 Remon Folc.
 Remon Roger.
 Balçeran de Adinos.
 Remon Durch.
 Guillem Remon de Jossa.
 Berenguer de Aboncentis.
 Guillem de Alstienara.
 Remon Alamanç.
 Pedro Abola.
 Jayme de Beramola.
 Bernardo de Abaulcon.
 Pedro de Abeyrad.
 Bernardo de Alpes.
 Guillem de sant Aicent.
 Acart de Abur.
 Bombal de Benauente.
 El rey don Pedro despues que par-
 tío de Cataluña de vn puerto de mar q
 los Catalanes llaman Portfangos q
 fue por Mayo del año de. M. cc. lxxxij.
 con. c. l. velas para la guerra de Alcoyl
 no era buelto en España ni aun ent on-
 ces boluiera sino fuera la causa del desa-
 fio ante dicho. El qual desafío quâto por
 parte del rey de Aragón se deseaua y pro-
 curaua efectuar tanto por el rey Carlos
 se pusieron causas simuladas a lo destor-
 uar segun se deprebede por la bulla de sus-
 so memorada. Y tambien por el fauor q
 el rey de Francia le hizo con darle mu-
 chos caualleros e infantes de guerra q
 le acompañassen. E assi el rey Carlos se
 puso con diez mil hombres de guerra ju-
 to al campo aplazado en Bordenus. E
 quando el rey don Pedro todo esto su-
 po busco medios como en el dia aplaza-
 do de batalla pudo entrar y entro en el
 câpo y le corrio e hizo todos los autos
 que se requirieron para su honra. E req-
 rió a dos escriuanos publicos que le rec-
 biere todo lo dicho y becho por testimo-
 nio como passo ante el Senescal de Bor-
 deus e muchos otros testigos se un lo

trata Remon Montaner muy extensa-
mente en su cronica.

El rey don Pedro de Aragón fue por
sobrenombre llamado de los Franceses
porque casi siempre tuvo guerra con ellos
y lleuó la gloria y victoria / especialmen-
te quando el rey de Francia entro con po-
deroso exercito en Cataluña donde mu-
rió de enfermedad estando en la guerra
cabe Berelada año de m. cc. lxxv. Fue
el rey de Aragón muy favorecido de la
mano de Dios en muchas jornadas de
guerra y principalmente en esta última
de Cataluña que el inuicible Dios le bi-
zo otro fauor qual uno de los que biziera
al pueblo de Israel en Egipto contra Sa-
raon quando le embio las diez persecu-
ciones. Bien así la embio contra el rey
de Francia y su exercito. Permittiendo
que de la sepultura de san Narciso obis-
po que esta en la yglesia de san Pedro
de Birona salieron innumerables mor-
cas venenosas. Estas morcas eran al-
go mas crescidas de las de los pueblos /
y en la vna parte eran azules y en la otra
parte verdes con un poco de colorado en
cada parte. Fueron tan mortíferas que
en picar a la persona o cauallo / o otras
bestias les mataban luego y entrabanse
les entre las armas por las narizes e ore-
jas que no se podían defender dellas. Y
con esta valdeça diuina los Franceses fue-
ron vencidos y muertos / y los que qda-
ron buxeron amedrantados y el rey de
Francia el puro enojo se murió. Y el rey
don Pedro se reconcilló con el papa. E
pa que bavia reynado nueue años y sien-
pre en guerras murió en Barcelona a.
xij. de Enero año de m. cc. lxxv. Fue
sepultado en el monasterio de Sanctas
cruces.

Del rey dō Alfonso

tercero de este
nombre.



Quando falleció el
del rey don Pe-
dro sucedió el esclareci-
do príncipe su hijo don
Alonso en los reynos
de Aragón y de Sicilia.
Este conquistó la ysla
de Menorca de la qual
cōquista trata el duque
carbonell y el historiador de Cataluña y por
bauer sido obra maravillosa trataremos
aquí algo de ella. Fue pues el caso q̄ pas-
sando el rey con su flota de galeras y na-
uios y con mucha gente y buen aperce-
bimiento llegó a la ysla y asientó el real
sobre Maho donde la gente del exerci-
to por grande falta de agua que ni la ten-
ían ni la pudieron hallar / vinieron en es-
trema necesidad y casi aperieser de sed.
Por donde el rey estava con deliberaciō
de bolverse a Barcelona. Empero el de-
uoro rey acorrió a Dios que es summa
misericordia y humillado con ayunos y
oraciones por tres dias continuos. Le
fue reuelado en la noche en sueños por
voluntad diuina que en un yslco que es-
ta en el puerto de Maho / cauado en aq̄l
hallaria agua manancial en abundancia.
Recordado el Cristiano rey se leuanto
y llamo a su camarero y los dos con un
barco pasaron al yslco / y el rey se puso
a cauar en la tierra y el camarero apertu-
ra la tierra cauada. Y el rey vio un golpe
en la solida peña que la rompió. E lue-
go nasció fuente de agua clara de la qual
todo el exercito fue proveído y desde en-
tonces dura la fuente en aquel yslco / y
por memoria se nombra el yslco del rey.
E pues tuvieron agua los del exercito el
rey de aragon como la tuvieron los del
pueblo de Israel de la piedra dura salie-
do del mar Bermejo y se saciarō. Bien
así miraculosamente nuestro rey y su exer-
cito lo fueron y pudieron pasar adelante
en la sancta empresa. Demanera que
en el día de la fiesta de sant anton del año
m. cc. lxxxviii. la ysla de Menorca fue

tomada p el rey a dos de Febrero de el mismo año hizo edificar en Ciudadella altar a nuestra señora p en aquel día se celebró en Abendica la primera missa. E después mando fundar otra pglefia a nuestra señora en el castillo de Ababo. Después con la victoria se volvió a Barcelona. E pa que haufa reynado seys años murió de edad de veinte y siete años e sin bauerse casado. A. xviii. de Junio año de. M. cc. lxxxii. Fue sepultado en el monasterio de sant Francisco de Barcelona.

Del rey dō Jayme segundo de este nombre.



Por falescimiento del rey dō Alfonso y sin dexar hijo sucedio e los reynos de Aragón don Jayme su hermano rey de Sicilia. Este fue llamado el ju-

sticero porque siempre hizo justicia recta p la mando hazer en sus reynos. A el tercer don Jayme y a sus descendientes el sumo pontifice Romano a quatro de Abril del año de. M. cc. lxxxiiij. concedio la inuestitura al reyno de Cerdeña y Corcega inuistiendo le por señal vna capa de oro. Esta cerimonia hizo el papa publicamente con muy solemne fiesta y fueron puestas en esta inuestitura estas condiciones que se siguen. Primeramente por quanto el reyno era del derecho y propiedad de la pglefia Romana de consentimiento de los reverendissimos cardenales el papa concedio que el Rey don

Jayme de Aragón y sus legitimos herederos assi nascidos como por naster varones y mugeres tuviessen y poseyessen aquel reyno de Cerdeña con todas sus pertenencias en feudo perpetuo a la sede apostolica pues por su liberalidad se lo dauan. Y que el rey y sus sucesores prestassen a la pglefia Romana homenaje y juramento de fidelidad y vasallage en la forma de derecho acostumbra. E q por razon de aquel reyno fuesse obligado servir al papa y a la pglefia Romana dentro de Ytalia con cient hombres de armas bien armados con vn cavallo y otras dos caualgaduras y con quinientos peones los ciento ballesteros y todos con sus convenientes armas y que sean naturales de sus reynos. Y todos sean pagados por el rey por tiempo de tres meses contados del día que entraré en tierras de la pglefia. Y en caso que el papa se querra mas tiempo servir de ellos que e tal caso el papa les pague el sueldo. E si e lugar de esta gente de cavallo y de pie el papa se querra servir por mar que sea con cinco galeras bien armadas y apercebidas de provisiones y municiones. Y que este servicio dure por tiempo de vn año siempre que el papa lo buuiere menester y que todo lo pague el rey de Cerdeña. E mas que el rey en cada vn año de e pague a la pglefia de Roma de censo por la festiuidad de sant Pedro y sant Pablo dos mil marcos de plata de buena ley de e quiera que estuviere el papa y en caso de sede vacante a la pglefia para el pontifice que fuere electo. E que esta solucion se baga dentro de quatro meses so pena de excomunion. E si el segundo año dentro de quatro meses no se pagasse todo lo deuido de los dos años q todo el rey no incurra en entredicho. E si el tercero año dentro de quatro meses no se pagasse enteramente todo lo deuido de los tres años en tal caso careyessen del derecho al reyno y buelua todo el reyno al dominio de la pglefia Romana.

Este Rey don Jayme fue nombrado Confanoner de la sancta pgleſia / por el beatiſſimo papa Bonifacio octauo con Bulla apoſtolica dada en Roma a. xx. de Enero / y del ſu pontificado año ſegundo. Fue caſado con doña Blanca hija del rey don Carlos de Napoles. Y deſpues caſo ſegunda vez con doña Eliſenda hija de don Pedro de Boncada y de doña Berga de Pinos ſu muger. Deſpues ſe pacifico con el rey Carlo y el papa le hizo almirante deſenſor y alferrez de la pgleſia. Y buuelto en Eſpaña mo uio cō poderoſo exercito en valençia y ſo corro del rey de Caſtilla / y en el día d' ſāt Bartholome apoſtol año de. M. ccc. v. en vna batalla mato mas d' ſey. mil Alga renos. Y d' ſde allí ſe fue a cercar la ciudad de Almeria / donde hizo muy grādes da ños a los Algarenos.

Del monaſterio d' la virgen Maria de Valdigna.



El ſereniſſimo rey don Jayme de Aragō ca pa es la hiſto ria que trata mos / determi no en ſu ſpiri tu fundar vn tēplo cō mo naſterio y cō uēto / por bō ra y en nom bre de la ma dre de Dios nueſtra ſeñora ſo el titulo d' Val digna. Y para cōplir ſu ſancto pro poſito eſcogio la valle de Alfandech en Arabigo aſſi nombrada / que en nueſtra lengua quere ſignificar lugar bondo / o barranco. E que fueſſe habitado eſte con uent de monges del orden de Ciſtels. Segi. y parece por el aucto ſia donaciō

que el rey hizo al reuerendo fray Bonat abbad d' el monaſterio de ſanctas cru zes de la valli de Alfandech / con los caſtillos de Albeniē y de Alcalā: e de todos los lugares de dicha valli / para que en aquella edifique vn monaſterio agloria y bonor de nueſtra ſeñora. E que le intitule de Valdigna. E que la valli dexē el nō bre de Alfandech / e ſe diga y nombie para ſiempre Valdigna. E que el conuēto tenga e poſſea para ſiempre todos los caſtillos / lugares y tierra de la valli y ſeñorio de ella con toda juridiccion alta y baxa mero y mixto imperio / con todo derecho ceuil y criminal e toda poſteſtad / ſegun todo eſto ſe contiene en el priuilegio dado en Valēcia / y deſpachado por Pero Lopez eſcriuano del rey a. xv. d' Ebar ço del año de. M. cc. lxxxvij. E luego ſe entendio por el abbad e mōges edificar la pgleſia e caſa de conuēto como d' pre ſente por la gracia de Dios eſta notable mente edificado y nombrado Valdigna que es vno de los notables conuētos d' la corona de Aragō. Eſte monaſterio diſta de la ciudad de Valēcia por la coſta de la mar de Zeuēche ocho leguas. Y el rey para poner en execucion lo contenido en el priuilegio perſonalmente eſtā do en la valli dio e libro al reuerendo padre abbad la poſſeſſion real e actual d' los dichos dos caſtillos / lugares y tierras d' la valli / e por ſeñal de la poſſeſſion librada el rey le dio vn dinero de oro / ſegun parece de todo ello largamente con aucto pu blico recebido por Bernardo de Luerſo ne notario y eſcriuano del ſeñor rey mar tes a quinze de Ebar ço año del naci miento de Chriſto del año d' mil dozentos no uenta y ſiete.

Deſpues el ſereniſſimo rey fundador de eſta ſancta caſa mando diuidir los terminos del conuēto e poner mojonēs cō el termino de la villa de Eullera. E mas otorgo al abbad y conuēto cinco millas de termino dentro en la mar. Lo q' baſta el día de oy ni gū ſeñor / rōtadero ſia mar

tiene termino alguno en la mar. Segun parece dela merced del rey con privilegio dado en Valencia a. ij. de Barço el año. de. M. ccc. vij.

¶ Suscedio despues que el serenissimo rey don Pedro d' Aragon hizo merced al reuerendo abbad del monasterio d' Valdigna dela judicatura e cognicion del crimen de collera a siempre que tal crimen se cometiere en la dicha valle e terminos d' aquella segun parece por el privilegio dado en Valencia a. xxviii. de Barço del año de. M. ccc. lxxx. d' spachado por Aba theo Aldica notario y escriuano del rey. Crimen de collera se entiende por suero de este reyno que le comete el Algaren de la tierra que se embarca para se passar allende el mar. Y antes o despues d' embarcado entiende e procura de captiuar Christianos para se lleuar. De este crimen de collera solamente conosce el rey y por el sus oficiales. Aunque ay contencion entre el gouernador y baple general d' este reyno que cada vno por su parte pretende que es de su jurisdiccion. Empero yo he visto sentencias por cada vno de ellos dadas y executadas y tambien la contencion por ambas partes forma da. De este crimen hasta hoy ningun señor particular del reyno no ha conofido ni puede conofcer del ni le ay otro q' conofca del sino es el abbad de Valdigna por el privilegio antedicho. y con todo vna vez quiso castigar ciertos Algarenos collerados por lo qual fue formado plepto ante el portantuezes de general gouernador y del baple general d' esta ciudad y reyno. E a la fin del plepto fue sentenciado que la cognicion e punicion del crimen de collera e plag' cometido e termino del abbad laigo de Valdigna pertenecer al abbad de aquel segun parece por la sentencia pronunciada por ambos juezes y en sus cortes registrada a. xxiiij. de Diciembre del año de. M. d. xx.

¶ Otro si el abbad conofce delas causas de los Judios que habitan en sus tierras

segun parece por vn privilegio del Rey don Pedro dado en Algezira a. xxviij. de Junio del año de. M. ccc. lxxxij. y del pachado por Bernardo Abiguelscriuano del rey. Muchos otros privilegios tiene esta casa por que los reyes por tener la por factura suya siempre la han reuerenciada y fauorecida.

¶ En el tiempo dela fundacion de esta casa se instituyo que los abbades d' ella fuesen de vida lo que duro hasta el Año de. M. d. xxi. como abaxo diremos. E d' los abbades de vida solamente hallamos q' fuerd diez por que hubo otros que lo fueron por via de encomienda. Y aun de los diez no pudimos hallar sino pocos y son estos que se siguen.

¶ El quarto abbad que fue d' la casa seño b' Arnaldo Saraño / este fue notable persona en virtud y santimonia / labro muchas piezas de edificios en el conuento de Valdigna segun se reprehende por las insignias que puso en ellos / que son: vn árbol sarano y el baculo d' la dignidad Este compto la alcarta q' se llamaua Rascaña del rey don Pedro con bornos / e baños / carniceria / e otras pertenencias por treynta mil sueldos. Esta alcarta fue en otro tiempo de don Guillem d' Aguilon cauallero defuncto segun parece por los anctos dela compra hechos en Valencia a. xxvj. de Setiembre del año de. M. ccc. lxxj. En esta alcarta el abbad fundo la pglesia casa y conuento que llamaron de sant Bernardo dela huerta d' Valencia y de presente la nombramos sant Abiguels de los reyes como lo hauemos tratado en la primera parte en su propio capitulo. Los dineros que se dieron en el precio dela alcarta y que se gastaron e el edificio dela pglesia y casa de sant Bernardo procedieron delas rentas del abbad laigo de Valdigna y del precio d' ciertos Algarenos vassallos del abbad q' les vendio como a rebeldes porqu' se voltaron con el rey don Pedro el cr. el d' Castilla contra el rey don Pedro d' Aragon

Segun de todo esto parece por diuersas
scripturas fidedignas conseruadas é el
archbdo de Valdigna.

¶ El septimo abbad fue nombrado fray
Pedro de sant Juan. Este labro el coro
de la pglefia y otros edificios y piezas d
la casa y mando ffrndir la campana ma
por d'ela pglefia. Y por su señal dexo é las
pieças que labro vn agulla con vna cam
pana.

¶ El octauo abbad fue fray Bernárdo
Bora. Este compró el castillo y villa de
Almuçafes como adelante se dira.

¶ El noueno abbad fue nombrado fray
Zope Balast. Este labro el meson y los
cubiertos de los sobreclaustrós. Cõpío
la mitra para el abbad quando se vistió d
pontifical. Reparó el castillo de Alcalá/
y el castillo de Almuçafes / e hizo otras
muchas buenas obras en la casa.

¶ El dezeno abbad fue nombrado fray
Pedro Baldó. Este por su merecimiento
fue promovido al obispado de Segor
be y en aquel siendo obispo murio. De a
quellos abbades que haemos hallado
que han sido de vida. Porque despues é
el año d. M. d. xxx. el sumo põtifice Ro
mano por su bulla apostolica le concedi
do a los monjes y conuento de Valdi
gna poder y facultad para que toda vez
que vacare el abbadiafgo elijan cõuen
tualmente vn monge en abbad. E q̄ des
pues de hecha la eleccion canonicamen
te puedan elegir vn monge del conuento
para que aquel confirme la eleccion d ab
bad. El qual abbad de esta manera elegi
do y confirmado / rija / tenga y adminis
tre la dignidad de abbad por tiempo de
tres años siguientes. E assi de alli a de
lante se haga la eleccion de abbad triennal
o en caso de muerte del abbad durante el
triennio.

¶ El primero Abbad triennal fue fray
Gaspar Belluer Theologo. E despues
fue obispo de Nicopoli. Fue sepultado é
el monasterio del Remedio de Valencia
El. ij. fray Jayme Ricca. El. iij. fray cos

ma Amer theologo / este murio siendo ab
bad El. iij. fray Pedro Lopez. El. v.
fray Juan Bonança. El. vi. fray Juan
Fenollet. El. vii. fray Josepe Barri
gues theologo. El. viij. fray Juan Fano
El. viij. fray Jayme Belluis. El. x. fray
Josepe Barrigues. El. xi. q̄ preside é el
reano de. M. d. lxxij. Juã Butierrez.

¶ El abbad de Valdigna es padre ab
bad y visitador de la casa d' sant Bernar
do de Valencia q̄ antes diximos. Otro
si es padre abbad y visitador del monas
terio de la Abadgadena de Abontesanto
en Xativa.

¶ La pglefia y casa de Valdigna es casa
real por el fundador. Es fuerte rodeada
de muro alto. tiene de circunpõ doziéttas
braçadas con sus torres. troneras. defie
ças y traueses. Y ala puerra vn fofso con
puente leuadiza. Dentro de la casa esta
la pglefia grande y hermosa con el altar
y retablo de la madre de Dios. En la q̄l
pglefia residen treynta y seys monges y
quinze frailes muy buenos religiosos y
seruos de Cristo Jeshu. En la sacristia
tienen muchos ornamentos y vazos pie
ciosos de oro y plata / y ornamentos de
brocados y sedas muy ricos. y paños d
raz para seruido del altar e pglefia. Y en
tre las otras piezas hay vna muy rica
mitra guarnescida de muchas perlas y
piedras preciosas.

¶ Toda la casa en si es grãde y tiene bué
complimiento de todas las piezas y offi
cinas necesarias. y muy abastada d' agua
porque tiene diez pozos de agua manan
tal.

¶ La tierra de la valle esta hecha amane
ra de berradura de cauallo / porque a la
parte del Norte es ancha y barando ha
zia la mar se angosta como los callos de
la berradura. Y esta cercada toda la va
lle por el derredor de sierras muy asperas
y altas. Y en el llano de la valle hay mu
chas huertas con abundancia d' aguas
para regar. Donde coj y trigo / adaza /
azucar / miel / cera / arroz / alquena / algar

roua azepre y seda. E muchos otros frutos de arboles. Tambien tienen por los montes mucho ganado cabrio y lanar. El señorio del abbadia go es en estos lugares que se siguen. Simar / Benifago / Alfulell / Tauerna / Rafol ombria / mas / talali que todos estos estan en la valle. Los terminos de la valle estã rodeados de los terminos de Cullera de Faraco de Luceñt. de Farina / y de Algezira / y afrentan con la mar como esta dicho.

Tambien tiene y posee el abbad vn lugar nombrado Rugat en la valle de Albadia. Otrosi posee el castillo y villa de Alimçafes a tres leguas de la ciudad de Valencia. Este castillo y villa compo el abbad Bernardo Bora del rey dõ Pedro con toda iurisdiccion excepto mutilacion de miembro y de muerte por ochenta mil sueldos Barcelonines segun parece por el privilegio dado en Barcelona a. xliij. de Julio año de. M. ccc. li.

De manera que el abbadia go tiene de todas sus tierras y lugares quinientas y quarenta casas de vasallos. Y de renta ordinaria mas de seys mil ducados.

Las insignias e armas del abbad de Valdigna son. Vn castillo asentado sobre las olas de la mar / a denotar que es señor del castillo de Berrishen / y de cinco millas de termino en la mar / lo q no tiene otro señor alguno del reyno.

De Godofredo de Bullon rey de Hierusalem.



Recitan los scriptores que en tiempo de papa Calisto segundo a. xv. de Julio Año de. M. lxxviii. Godofredo Eustachio de Bullon / o segun otros scriuen de Bullon / duque de Lotoringia / mouido con sancto zelo aco

pañado de dos hermanos suyos / y de muchos varones y caualleros e infanteria de guerra todos bien apercebidos e proveydos de armas y municiones con voluntad y decreto del papa se embarcaron en muchas galeras y nauios. Y passaron en las partes de Judea donde hizieron muy gran estrago en los Algarenos que aquella tierra tenían tirantizada. E allento su exercito sobre la sancta ciudad de Hierusalem. Y aquella gano y desbio de captiuorio y seruidumbre de poder de infieles dando el camino abierto a los Chistianos para y a visitar el reuerendissimo sepulcro de Christo Jesu / y muchas otras venerables y sanctas estaciones. Este santo cauallero y capitan valeroso fue alçado por rey de la ciudad recobrada. Empero no consintio ponerse corona en la cabeza por quanto el benignissimo Jesu en esta ciudad fue coronado. El papa hizo Patriarcha de la ciudad y de su tierra al reuerendissimo Durberto arçobispo de Bisia. E tomado asiento en lo de la yglesia. El nouello rey tomo por armas e deuisa en su escudo y banderas vna cruz de oro potenciata en campo de plata segun por este exemplo.



Estas armas aunque son metal sobre metal y por ende falsas / le fueron e son e dmetidas por dos razones. La vn. por ser rey y aun concurrindo en ello la anseñ

dad apostólica y acuerdo de todos los principes que en la jornada victoriosa concurren determino tomar esta deuisa. La segunda razon fue por que siempre que por estas armas huviere disputa de contradiccion. Para saluar y heremirlas: o falsedad de necesidad se ha de desir: que por la causa preueniente por la qual se fueron y deuen ser admitidas. Y por ellas los principes Christianos ternan memoria de la pñefable batalla del rey Godofredo y reducida es su presencia. ternan manzilla de ver en subjection y captiuitio puesta la sancta ciudad. Y pues todos tienen tenemos obligacion de liberar la razon es que prouean en el remedio: e pleando sus personas fuerças y estados hasta recobrar la triste y tributaria ciudad. Regno Godofredo en Hierusalem vn año e allí murió y fue sepultado no si grandes llantos y sentimiento de todos. Esta historia sola ella merece libro aparte. E yo no me puedo ocupar en ello ha de ser mas sino que en la presa de la ciudad de Hierusalem y en toda la jornada de la guerra aunque tuvieron grandes contraes y deshojos. En todo ello Godofredo fue el mas señalado y de mas merecimiento varon del exercito. Y por ende a el le son devidos y se le dan y atribuyen los honores y fama gloriosa.

¶ Daua quatro ciętos y nouenta años cumplidos que los Algarenos tenia ocupada la ciudad de Hierusalem y su tierra desde el tiempo del emperador Eraclio hasta la presa que de ella hizo Godofredo. Y despues discurrieron ochęta y ocho años que fue poseyda de los Christianos. Al cabo de los quales en tiempo del emperador Barbaroxa fue perdida y tomada en poder de los Algarenos y a quella ha subpeditado hasta el día que corremos del año de. M. d. lxxiii.

¶ Las nuevas de la victoria hauida por Godofredo de Bullon bolaron por todas las prouincias de Christianos. E luego muchos de ellos encendidos por el di-

uino amor caminaron para el sancto sepulchro. Y entre los otros vna compañia de nueue varones de linages boursados de las tierras de Francia. De los quales el vno se nombrava Hugo de Baganis/ y el otro Sanfredo de Satalma. De los nombres de los otros siete de la compañia no hazen mención los scriptores. Estos nueue compañeros llegaron a Hierusalem y vestrado el sancto sepulchro y otras venerables estaciones. Entendieron por que lo vieron que todos los caminos estauan ocupados de saltadores y ladrones asy de los Algarenos naturales como de los Christianos que vinieron con la guerra. Y que los peregrinos no osauan andar los caminos sin grãde peligro: E que fueron hallados algunos peregrinos muertos en los caminos y muchos otros despojados. Entonces los nueue varones propusieron entre si hazer vnion y compañia y ofrecer sus personas y bienes para guardar de todo daño y peligro a los peregrinos. Y de hecho tomaron la empresa y para esto se presentaron en vnas casas juto al sancto templo. E de aqui vino que se nombraron cavalleros Templarios como adelante se dira. E porque fue muy loable esta empresa y della se recrecia grãde beneficio a todos los Christianos peregrinos el sacerdote del Temple y el rey de Hierusalem les fauorecian y dauan todo lo necesario para su bintir. Estos nueue compañeros eligieron vida de honestidad y castedad. Y cada vno de ellos tenia vn cavallo y sus armas y tomaron por costumbre de partir de Hierusalem y caminar para el puerto de Jassa que es camino de vna jornada. Y de todos los peregrinos que bantan desembarcado en Jassa cada vno de los compañeros tomava vn peregrino en el cavallo. Y para esto por que el peregrino pudiesse andar descasado bantaban becho las sillas de las cauallos largas y blandas y en la parte anterior caualgaba el cavallero y asy les lleuauan por

todas las estaciones y despues les tomaban al puerto de Jassa saluos / sanos / y sin costa ni daño a los peregrinos. Era de merito por cierto fue este que ganaua estos caualleros. Y assi buuo muchos otros que les imitaron tanto que e bientes dias crecio el numero de los Templarios.

Este exercicio loable duro nueue años sin tener otra orden ni regla sino el voto primero que hazian. Sucedió despues que el sumo Pontifice Romano papa Honorio segundo quando supo lo q̄ obraba esta sancta compañía. Para que lleuasse camino de perpetuarse le dio orden e regla y les autorizo su vida e exercicio confirmandoles su buen principio y les dio por visuario habito blanco.

Despues papa Eugenio tercero les dio por insignia una. +. colorada que lleuassen en los pechos e fueron nombrados desde allí adelante caualleros del temple de Hierusalé. A los quales sancto Bernardo que entonces buia les ordeno las reglas de la orden e les dio forma como las hauian de guardar. E luego que recibieron esta ordenança de regla eligieron vno de ellos mismos por cabeça principal y a este pusieron nombre maestro / al qual todos obedecieron.

Crecieron en tan gran numero los caualleros del Temple que no solamente entédian en el primero voto en guardar e encaminar los peregrinos pero aun se empleaban en pelear con los Algarenos allí en la tierra como en la mar. E porq̄ en aquella sazón los Algarenos vltra marinos que por otro nombre les nombrã Babilonios por que vinieron de la prouincia de Babilonia. A los quales en toda esta chronica como ya lo dixen en la primera parte les nombrare Algarenos por tener su origen de Jismael hijo de Agar la ancilla que este es el mas propio nombre q̄ les compete. Hauan decañado y destruido toda España y mucha parte de Francia. Pues el intento principal de los Templarios era pelear con los Algarenos.

Acordaron de passar muchos de ellos con su caudillo con autoridad y poder del maestro desde Hierusalé en Francia y en España para fauorecer a los reyes cristianos. Los caualleros del Temple que primero vinieron en Europa fuerón muy acceptos e bien recibidos por el Rey de Francia por quanto eran muy destros e fuertes en el pelear. E de ahí sucedió q̄ los reyes les hizieron mercedes de los castillos villas lugares y grandes heredamientos que los caualleros del temple les apudaron a recobrar de los Algarenos allí en los reynos de Francia como en los reynos de España. Por donde el numero de los caualleros del Temple crecio grandemente. Por que se entraban en la religion e cada dia muchos caualleros naturales de estos reynos. E por las mercedes que de los reyes recibieron fundaron en ellas muchos conuentos dignidades y encomiendas de honor y grandes rentas que con ellas buuian con mucha puxança.

Las prosperidades de los caualleros del Temple subieron en tan alto estado por su valer y tener tantos castillos y fuertes importantes que los reyes en sus reynos toda vez que querian alguna cosa de ellos no la podian pedir ni aun les osauan salir a la mano. E fueron tan ambiciosos en el mandar y tan codiciosos en el poseer. entanto que en el año de. M. c. xxxij. procuraron con el rey de Aragón que les instituyo herederos vniuersales en los reynos de Aragón y de Navarra. E fallecido el rey en el año d. m. c. xxxij. E publicado el testamento y acceptada la herencia por los Templarios quisieron tomar la possession de los reynos heredados. Empero los pueblos de los reynos no lo consentieron por que les tenian por su soberbia por muy odiosos. Y por ende suplicaron al sumo pontifice que prohibie a los reynos dispésasse a la persona de don Remiro mōge del monasterio de sancto

Donce de Tomeras legitimo successor en los reynos por derecho para que saliese del monasterio y governasse sus reynos y se casasse para poder haver y dejar heredero en los reynos. El papa que oyo e bien entendió la embaxada con su bulla apostolica dispuso en el moxe Remiro y a quel fallo del monasterio y caso con doña Araca de la qual nascio doña Petronila princesa de Aragon que caso con don Remon Berenguer conde de Barcelona y por este matrimonio se hizo la union de aragon con Cataluña como ya esta tratado en esta tercera parte. Emas prouego el sumo pontifice Innocencio segundo con sentenda dada en el sacro consistorio Romano en la causa de petition de los Templarios herederos pretendidos de los reynos de Aragon y de Navarra declarando que los Templarios su primero voto es voluntario y con prometimiento de proseguir la guerra de vltra mar contra los Algarenos. Y que si se ocupauan en gouerno de reynos y con tener tanto señorio no cumplirian la voto y el buen exercicio militar se olvidaria. Otro si que en los reynos se hallaua legitimo successor de que el rey en su testamento no hizo mencion del qual el rey por las leyes era tenido y obligado. E por ende el testamento seria y es baido por caduco. Por tanto su beatitud prouego e declaro quanto a la institucion de herederos el testamento del Rey ser de ningun effecto ni valor como a testamento hecho contra ley.

Como de la mucha riqueza nasce la aborrescida soberuia e ambicion e otros males muy odiosos. Bien assi acorscio a los caualleros / freyles / e religiosos de la orden del Temple. Porque si los fundadores primeros e segundos e otros sucesores con pobreza fundaron su orden e con regla fundada en charidad / honestidad / e castedad. Los que vltimos vieron se hallaron en la altura de sus conuentos. dignidades / y encomiendas de

grandes e sumtuosos edificios / e ricos heredamientos / deitaron de la simplicidad e acorrieron a vicios e peccados y no mes e detestables / desconoscendo a Dios e a los reyes que tanto les habian sublimado en sus reynos / e dotado de tan crecidos señorios. Los crimines de que fueron acusados fueron de Sodomia / y dolatria / y heregia.

Muchos scriptores a hueldo que defendien la causa de los Templarios como fue sant Antonino arcebispo de Florencia / Jaime de Baguncia / Maucleoro / Antonio Sabelico / Juan Bocacio en la capda de prides / e muchos otros auctores allegando sobre ello lo que les ha parecido bueno para su disculpa. Tambien huuo otros auctores que les condenan como fue la chronyca de Francia intitulada flor del mundo / Platina en la vida de papa Clemente quinto / Rafacl Volaterrano / polidoro virgilio / e otros muchos. Tambien afirma Miguel Carbonell historiador de Cataluña que a visto e leydo en el archio real de Barcelona el processo que se hizo contra los Templarios / e la sentencia que se dio contra ellos / con la qual fueron condenados como ha euencidos de los crimines e peccados de que fueron acusados. La qual sentencia con el processo esta autentica / guardada e conseruada en el dicho archio real. E que por ende Miguel Carbonell dize que se refiere a ella por ser bien y deuidamente pronunciada. E porque en esta causa como antes diximos huuo mucha contradiccion por el pro y contra y por ello mucho ha conuenido reboluer libros antiguos y scripturas de autoridad. De todas las quales e collegido alguna parte para que el curioso lector tenga que leer y mirar y con su iuzio en esta causa que sentenciar. Yo de mi parte toda via me tengo y terne a seguir la determinacion hecha por el sumo pontifice Romano. Porque no ballo causa contraria a lo sentenciado por el sacro consilio vniuersal.

El caso fue seguido así que Viernes a tres de octubre del año de. M. CCC. vij. todos los cavalleros / freyles / y religiosos del orden del Temple fueron presos por mandado del Christianissimo don Phelipe rey de Francia y por los del su parlamento. Este negocio fue cometido a fray Guillen de Paris Inquisidor apostolico / por el qual fue procedido contra los presos. De los quales confesaron estos que se siguen. Juan de Fomle po presbítero / fray Reginaldo de Trábiapó presbítero y prior de la casa del Temple de Paris. frey Guido Desin cavallero y Juan de Aluella. Y en sus confesiones otorgaron que al tiempo de su profesión y quando tomavan el habito y juravan los estatutos de la orden les bazian ressegar de la sancta fe catholica / y que ellos supieron tres vezes sobre la cruz q̄ trahian puesta en su habito. Y que les mandaron que se abstiniessen de tener parte con alguna muger / y que vnasen contra natura con los de su orden. Y que al tiempo q̄ bazian esta profesión bazian estas abominaciones y torpezas. Y si alguno rebufo de obedecer lo que se le mandava / le amenasavan que le meteria en muy estrecha dura y aspera prisión. Algunos confesaron que en sus capitulos generales siendo gran maestro Guillen de Belljoch tenían vna cabeça de barro plateada con barbas muy largas con ciertas figuras e ymagines / y que la adoravan y reuerenciavan como a ymagē de su criador. En todo esto fueron contestes estos confitentes / sin buscar otras puebas o indicios particulares / por estos errores y otros e certimonias. Estas confesiones fueron ratificadas por los mismos presos y confitentes / en presencia de muchas personas religiosas y honestas. Estos q̄ confesaron fuerō hasta numero de treynta y ocho personas / entre cavalleros / y freyles / e religiosos de la orden del Temple. Otros dize que persistieron negativos siempre / y aunque les pusieron e q̄

ciones de tormento. Luego que se descubrió ser tan general el peccado en los de esta religion / así por su propia confesión como por deposición de testigos dignos de fe / sin objeción alguna / y se tuvo por prouado su crimen y oyendo peccado. El rey de Francia comunico y trato de el negocio con el summo pontifice que a la sazon se hallava en Lyon de Francia. Y despues segunda vez el papa y el Rey trataron del negocio muy estrechamente en Paris. E como el papa entendió que el maestro y muchos cavalleros / y religiosos de la orde havian confesado sus propios errores y testificado contra los otros de la orden / Alcordo su beatitud en bhar dos reuerendissimos cardenales a la ciudad de Paris para que recibiesse en este negocio muy verídica informació. E pocos dias despues por satís fazer a su spiritu / su sanctidad emblo a Paris / y para el mismo effecro el arzobispo de Arles persona de grande prudencia.

¶ Passados doze dias de la prisión de los Templarios / e que ya se contavan diez e seys de octubre el rey de Francia vilita la prouança que tenia hecha contra las más principales personas de la orden / e que los enormes y detestables crímenes de ellos no se podían tollerar ni dissimular. Escriuio con sus cartas a los principes y reyes Christianos / dando les parte y sabiduria de todo / exortandoles y requiriendo que juntamente con el atediesen a la defension de la fe catholica.

¶ Estando el serenissimo rey don Jayme en el real palacio de la su ciudad de Valencia en primero de Diciembre del año de. M. CCC. vij. presentes don Jayme Perez señor de Segoune / y don Juā de Aragón sus hermanos / Guillen de Aragón freyle de los predicadores su confessor / y Donçalo Garcia / Arca / y Alzior Bernar do de la Abbadia de Uici cæller de Aragón recibio cartas del rey de Francia / y de fray roures de brugaria theologo de Paris / y el rey mado a remō obispo de valde

cia y a don Ximeno de Luna obispo de Caragoça que cada vno en su dioceſi / y a fray Juan de Lotgerio dela orden de los predicadores Inquisidor general en estos reynos contra la heretica pianeidad y apostasia que juntamente con cada vno de los obispos luego procedieſſen en forma de derecho a extirpar aquella heregia y secta pestifera. E assi los prelados con acuerdo de letrados de conciencia y ſciencia ordenaron y despacharon los edictos apostolicos y reales quales el negocio requeria a.iii. de Diciembre del año. MD.ccc.vii. Cō los quales edictos se mandaua a ciertos oficiales que para cierto dia todos los religiosos contemplarios que en las tierras y señorios del rey de Aragon se hallasen fuessen presos y puestos a buen recando. Y que todos los bienes de aquellos fuessen secretados.

¶ Despues el Inquisidor general con otros edictos que mando publicar proueyo e mando a los vezinos e moradores de Montſon / Utiel / Albãbia / Cantaleja / Orita / Enzinacorba / Ambel / Moneles / Corbis / Torres / Brahié / Puigrey / Agua blua / Juncosa / Selma / Barbara / Azcon / Abirauete / y Deniscola que no diessen fauor ni ayuda a los comendadores y caualleros de aquella orden / ſo ciertas penas. Y trōſi mando con sus letras citatorias a los comendadores y caualleros dela orden del Temple / que dentro cierto termino compareciesen ante el en el monasterio de predicadores dela ciudad de Valencia para respōder y confessar como sentian dela fe catolica E que a aquellos oydos se les haria cōplimiento de justicia. E que sino compareſcien procederia contra los rebeldes e contumaces por orden de justicia y de derecho canonico.

¶ Los comendadores y caualleros del Temple que tenían encomiendas en las tierra de Cantaleja y de sus comarcas y en otros lugares fuertes y los otros comendadores que tenían encomiendas

en el principado de Cataluſia en las vequerias de Oſſona / Baga / Uich / Berga / y de Ripoll / se encastillaron e pusieron en defenſa e no quisieron compareſcer ante el inquisidor. Entonceſ el rey mando llamar a todos los prelados de sus reynos asignandoles jornada que para ſeys de Menero se hallasen presentes en la ciudad de Valencia / para que con el Inquisidor general / y con otros varones religiosos de ſciencia y conciencia se pudiese deliberar e acordar en la forma del proceder en tan arduo e importante negocio.

¶ Mientra los negocios se tractauã en los reynos dela corona de Aragon donde el rey y sus oficiales tan deuida y atentamente procedian en ello. Dauemos tomar a tractar delo de Francia y fue assi: que estaua el Papa en Bruptiere al qual el rey de Francia hauia remetido todos los proceſſos que hasta en aquel dia se hauian actitado contra los caualleros y freyles y otros religiosos dela orde del Temple. E como ſu beatitud vido los proceſſos y lo en ellos contenido mando encomendar la custodia de los presos al reuerendissimo Cardenal Drenestino / por ser persona de muy asentado consejo y docto. El qual cardenal luego que tomo el cargo de los presos / en presencia de otros reuerendissimos cardenales reinterrogo muchos dlos caualleros y freyles presos y todos confessaron los mismos errores y delictos que en la primera interrogaciō hauian confessado y persistieron en ello.

¶ Al cinco del mes de Julio del año de MD.ccc.vii. estando el Christianissimo rey de Francia presente se tuuo conſistorio publico y en aquel se dixo y aduero que vn cauallero de los mas principales e importantes dela orden del Temple / que era su cubiculario del papa espontaneamente confesso en presencia del reuerendissimo cardenal Ramon de Agout su sobriño que entōces escriuia la confesiō

que rescibio el habito de bedad de onze años. E al tiempo que fue aceptado en la religion apostata de la se. E dixo mas que bauta visto que vn cauallero muy generoso celebrando el maestre capitulo general e el reyno de Chipre siendo aceptado por la orde y estado presentes mas de cient caualleros y otros tantos religiosos por medio e induccion del maestre tambien bauta apostatado.

CXXIij. de Nouiembre del año proximo pasado. MD. CCC. vij. el summo pontifice Romano baula mandado despachar cartas para todos los principes de la christiandad y en ellas se cõtenia bauer entendido que en la orden de los Templariosauan solapados ciertos errores y que les baulian descubierto y que eran contra nuestra sancta fe catholica. Y que militando en lo exterior de bauto de habito de religion estauan interiormente cõtaminados de crimen de apostasia y heregia. Y porque era muy notorio q̄ desde el principio que fue instituyda la religio baulian puesto sus personas y bienes cõtanto zelo contra los enemigos de la se por la recuperacion de la tierra sancta no baula dado credito a ello. Y que despues viniendo a noticia del christianissimo rey de Francia que los caualleros de aquella religion en la professio que baziã de su orden expressamente resnegauan de nuestro saluador Jesu Christo y que en sus capitulos adorauan vn ydolo y comieran otras cosas nefandas. Por esta causa el rey de Francia arequisicion del inquisidor general de Francia y con deliberação y consulta de los perlados y de personas religiosas o letras y de conciencia de los mas famosos de su reyno. En vn dia con muy gran diligencia que para ello se tuuo baula mandado prender el gran maestre del Temple y a todos los caualleros y religiosos de aquella orde para presentarlos al iuyzio de la yglefia. E mado ocupar y secretar todos sus bienes en poder de personas seguras bas

ta ver y saber sus culpas o disculpas. Allí que si fueren libres e inunes de culpa se les restituysen e si fueren hallados culpables en tal caso sus bienes se conuertiesen en la conquista de la tierra sancta. Que despues de todo esto el maestre espontaneamente y de su grado en Paris baula confesado en presencia de muy notables personas la corrupcion de su orde y sus errores y lo que nueuamente profestauan contra su primera institucion.

Por esta causa para inuestigar e inquirir sobre en negocio tan grande baula o librado de proceder en el con gran sigilancia. E porque cada dia crecia la infamia de ellos requeria a todos los principes Christianos que muy cauta y secretamente mandassen prender a todos los templarios que estubiesen en sus reynos en vn dia y ocupar a sus bienes así como el rey de Francia lo baula hecho en sus tierras.

El summo pontifice Romano bexo a los iuezes ordinarios y cada vno en su distrito con libera potestad para que inquiriesen contra todos los culpados y sospechosos de aquellos crimines y errores. Con esto que con ellos asistiesen personas de aueritada ciencia y consciencia. E que todas las declaraciones sentencias e cõdemnaciones que se buuesen de hazer aunque fueren contra personas singulares se hiziesen con interuccion parecer y decreto de los consilios prouinciales de la dioçesia. E que los ordinarios no juzgassen por si solamente sino q̄ hiziesen relacion cada vno en su consilio prouincial y en aquel se viesse y determinassen primeramente los procesos y se votassen en ellos. Empero excepto su beatitud que no pudiesen conocer ni conosciessen del maestre general o la orden del Temple ni del visitador de la orden que reside y visita las casas de la orden en Francia ni del Comendador que llaman yltra marino ni si poco pueden conocer de los Comendadores de

mandada y hurtada y de la Prouincia que solos estos reseruo para el exbame y conocimiento suyo y de la sede apostolica.

¶ Tomando a la corona de Aragon de los caualleros/comendadores y freyles de los Templarios sebauian hecho fuertes en la Aegueria de Disona en el castillo de Pulg rey Balçeran de Biure que era lugartiniente en aquella encomienda por Bertran de Biure y Abulfioz caualleros. Pero siendo requeridos por Jarme de Epones que era el Aeguerle entregaron el castillo. Y assi fueron presos y secrestados sus bienes.

¶ Los que estauan en estos reynos de Aragon alçados en los castillos de Calatseja y de otros pueblos se pusieron en resistencia. E como el rey don Jarme entendió la perrinacia de los templarios y que no querian sumeterse a la dterminacion y iuzio de sancta madre y glesia Cometio a Bartolome Tarin Sobrejuntero de la junta de Caragoça que fue se contra los alçados y retráptos en las fuerças. Y que llevase las gentes de guerra necessarias de los consejos de Alicafis y de su tenencia y de las tenencias de Calatrana y de Montaluán. Por que los caualleros del Temple que estauan en el castillo de Castellor no solamente se fortificauan y bastecian de mantenimientos aquella fuerça pero aun corrian el término de la Sinebrosa donde mataron algunos hombres.

¶ Tambien en el castillo de Montesson frey Bartholome de Belluis por la orden y como alugartiniente del maestro de el reyno de Aragon con muchos caualleros y gente de sus villas y tierras se alço e hizo fuerte. E desde allí prouepo que todos los comendadores de la orden besen lo mismo en sus encomiendas.

¶ Otros en el castillo de Salamera se baula alçado el comendador de ella con seys caualleros Templarios y mucha otra gente. Los quales bazian grandes

daños y males en aquella comarca. El rey mando que don Alonso de Castelnou Sobrejuntero de las ciudades de Duesca y de Jacca con gente de guerra bien apercebida pusiese cerco al castillo de Salamera. E como llego a poner el cerco batio la villa y la apreto de tal manera que los de la villa se rindieron a don Alonso de Castelnou para el rey a. v. de Diembre del año. M. ccc. viij. E los alçados de el castillo muy obstinados se defendieron y nunca quisieron obedescer los mandamientos del rey. E esto mismo hizieron los comendadores y caualleros retráptos y alçados en los castillos de Montesson de Birauete y de Cantauieja y de otros castillos y fuerças de Aragon y de Calatseja.

¶ Estando el papa en Buxters por el mes de Agosto del año. m. ccc. viij. considerando que la religión del Temple estaua muy derramada por muchas partes de los reynos. Mandando despachar letras apostolicas con las quales cometio el conocimiento de las causas culpas y errores de los Templarios a los ordinarios en sus diócesis dando les particulares comisiones para proceder contra algunas personas señaladas de la orde. Mandando a los ordinarios que lo bavian de juzgar que tomassen por adiuantos algunas personas religiosas doctas y de buena consciencia. Y que se inquiriesse contra los Templarios por los artículos que les bavian puesto en la acusacion. Y que se juzgassen sus causas en cada prouincia por cõsilio metropolitano. E mas delego su beatitud muchas personas notables que fuesen por diuersas partes de la Chustidad para exbaminar y reconocer los procesos e inquirir generalmente contra toda la orde del Temple. E en fin de poderla reformar si fuese possible. E sino abolirla por cõsilio general que entendia para este efecto conuocar.

¶ Despues a ocho del mismo mes de

Agosto el papa mando despachar sus le-
tras citatorias e cominatorias general-
mente a todos los de la orden del Temple
para que embiassen sus syndicos y procu-
radores a la ciudad de Viena en la qual
mandaua congregar consilio general pa-
ra en numero de Octubre succediere veni-
dero con termino de dos años siguientes
En el qual consilio se buiesse de tratar y
ordenar por estatuto apostolico lo que se
deuria proueer. E mas mando el papa al
obispo de Bressete a quien se hauia en-
comendado y encargado la custodia y
guarda de las personas de los Temple-
rios que se prendieron en el reyno de fran-
cia que representasse las personas de el
maestre de la tierra de vltra mar y de fran-
cia de Aquitania de Buiuers y de la
Prouença y de los comendadores ma-
yores ante su sanctidad y en el consilio ge-
neral para oyr la sentencia de lo que allí
se ordenasse.

Los cavalleros y comendadores de la
corona de Aragon que estauan alçados
en sus castillos y fortalezas. Havia nue-
ue meses que estauan cercados y cada
dia combatidos por los oficiales del rey
y gentes de guerra. Recordaron de em-
biar al sumo pontifice vna supplicacion
notificándole los trabajos que padescia
y los males y daños que se hazian a to-
da la orden por los delitos de los quales
malhadamente toda la orden era acusa-
da y que Dios del cielo sabia que fue in-
stituida a honra e defension de su sancto
nombre. Y que de baxo de su sancta se ca-
tholica hasta entonces hauian militado
como era a todo el mundo notorio y q
sus obras dauan testimonio de la verda-
dera religion que profesauan contra los
crimines y delitos que trala y falsamē-
te les eran impuestos. E que no se podía
en cobrir quantos caualleros de su orde-
n en aquellos mismos tiempos que se de-
zia que generalmente hauian apostata-
do de nuestra sancta se catholica fueron
hechos piezas y martirizados por la de-

fensa de la fe que las dos leyes y la secta
podian hazer testimonio en cito y mani-
festario al mundo. Y quantas vezes los
que hauan sido presos eiuuieron encar-
celados en poder de iusticiés si buieran
querido renegar del nombre de Christo
Jesu nuestro señor no les cumpliera ci-
tar. xx. m. xxx. años y mas padesciendo
muy dura y aspera pusion y extrema mi-
seria. Porque queriendo renegar el pri-
mero dia podieran ser libres y les fuerá
dadas y otorgadas todas las cosas que
pudieran codiciar para en este mundo
afirmauan que en aquellos mismos dias
estauan captiuos en poder del Soldan
mas de sesenta caualleros de la orden q
si quisieran hazer o cometer estas cosas
de que les inculpan fueran luego puestos
en libertad y se les dieran quantos reja-
los supiera pedir y escusaria mucha dia-
uentura y miseria que passan. Desia ma-
raullarse mucho como su beatitud po-
dia sufrir que generalmēte su orden y re-
ligion fuesse infamada de tales culpas co-
tra toda verdad y contra sus obras sien-
do tan meritollas manifestamēte. Por
que los cavalleros del Temple sielmēte
hauian segurdō en las obras la palabra
del sancto Euangelio. Donde dize nin-
guno tener mayor caridad que aquel que
auentura su anima por sus amigos. Y q
considerase quan sancta y necessaria ha-
uia sepdo su orden para en su salvamiento
y nuestra sancta se catholica: de baxo de su
pa doctrina y amparo ellos se baxā tria-
do de la mesma suerte que la nobleza o to-
da la Christianidad desde el principio de
su institucion y en cuya defension cada dia
auenturauā sus personas y vidas. Que
si algunos hauian confessado que delin-
quieron en tan abominables delicto se
hiziesse justicia de ellos tan rigorosamen-
te como lo mereciesen sus culpas y no
lo padesciese toda la orden ni los que es-
tauan innocentes. Suplicando a su beati-
tud que como a verdadero y buen pastor
con toda brevedad mandasse pre-
ter de

remedio. Viziendo que podian ellos dezir con verdad que el lobo hauiá herido en el rabaño de sus ovejas: que por buenas obras y exemplos eran las mas vtilles y de mas fructo. Ofreciendo q̄ esta rian aparejados a defenderse ante la sede apostolica e juzḡio: e salvar su fe e verdad: assi como era costumbre por todas las tierras del mundo: que cauallos se defendiessen contra qualquier que falsamente le reptasse de algunos delictos: basta que se entendiessse que estauá libres de toda culpa. Y que aquello hauiá sido inuentado por invidia o por codicia de hauer sus bienes o por falsos testimonios y maluadas sugestiones. Y prouaran q̄ son verdaderos: catholicos y fieles christianos: y que bien y fielmente creyan en la fe d̄ nuestro señor Jhesu Christo: assi como la sancta madre yglesia d̄ Roma mejor y mas firmemente lo cree. E que en su persecucion se hazia grande ofensa e injuria a nuestro señor y a su yglesia: y a toda la christiandad. Y lo que mas grave les era que no hallauan prelado ni religioso ni letrado que quiera defender su verdad. E que assi incumbia a su beatitud q̄ amparasse aquella religió como miembro tan principal dela Christiandad.

Entre tanto que se embiaron estas cartas al sumo pontifice siempre estuieron alcados en sus castillos y fortalezas: pretendiendo ser libres de aquellos errores y culpas. Entonces fue necessario que el Rey de Aragon mandasse ajuntar sus buesses: y embiarlas contra los rebeldes e inobedientes. Y la mayor fuerza marcho para Montison: en cuya defensa estava fray Bartholome de Belluis. Y a Sibruete donde se hauiá retraydo muchos cauallos por ser el castillo muy fuerte y castimpugnabile: en el qual estava fray Bartholome de sant Juste: comendador de aquella encomienda. Y a Cantauieja a donde estauan Ramon d̄ Anga y Ramon de Balliners q̄ eran comendadores y personas principales

de la orden: y muchos otros cauallos. Tambien embio el rey oficiales cō banderas y gentes a otras tierras de los Templarios. Empero toda via lo mas fuerte era Montison: porque era fuerza principal dela orden: en la qual mas gente residia: por hauer en ella conuento principal. Contra la qual fuerza lleuo el exercito don Artal de Luna gouernador del regno: por el infante don Jayme d̄ Aragon y lleuo las maquinas y artilleria de guerra q̄ hauiá en Caragoça y en Huesca. Y assesto el campo contra el castillo: y le batio muchos dias. En Calerues a xxiij. de Mayo año de. M. ccc. vijij. los Templarios desampararon la Sibuela que esta delante el castillo aunque la tenia enfortalecida. E porque no tenian otra esperanza ni remedio: al cabo de pocos dias se buieron de rendir con el castillo al rey.

Sobre el castillo de Castellor tenia la gente de guerra Bernasdo Latin. Este castillo era muy fuerte por ser en tierra muy aspera y montañosa: y aunque fue de los que mas persistieron en defenderse tambien fue preso.

Contra el castillo d̄ Cantauieja y otras fuerzas de su comarca capitaneaua la gente de guerra por el rey Berenguer d̄ Lobia couallero de mucha experiencia en la guerra. Este les apreto tanto que se buieron de rendir los cercados: y allí fueron prelas todas las fortalezas. Y ocuparon todos los bienes y rentas de la orden del Temple dela corona de Aragon: y les pusieron en secreto hasta que se diese sentença en el negocio. Y entre tanto a todos los comendadores: cauallos: y otros religiosos del Temple pusieron presos y bien guardados en diuersos castillos y lugares del regno.

Ya que fueron presos todos los Templarios que se pudieron hauer en la corona de Aragon: y sus bienes secretados como esta dicho: el papa conuio al obispo de Valencia Canciller del reḡ d̄ Aragon

gon con breue apostolico el conoscimien-
to delas causas y procesos de los Tem-
plarios de la corona de Aragon.

¶ **E**l dho referido esta por diuersos scrip-
tores que scriuen que tienen por justos
los procesos que se hizieron contra los
Templarios. Lo contrario afirman
sant Antonino arçobispo de Florencia y
muchos otros diziendo que falsamete
fueron acusados. Mas como quiera q
ello sucedio fue caso y exemplo digno d
admiracion. Que la malicia se estendi-
se tanto entre personas tan diuersas y es-
trañas en condicion y en lengua y en col-
tumbres; y que todos professauan reli-
gion y orden de caualleria; que pudiesen
deprauar sus vidas de tal manera que d
ufalsen dela fe catholica y generalmente
se contaminassen porque conuiniere por
esta causa ser abolida su memoria. ¶ **Q**
la enormidad de delitos grauíssimos y
nefandos comprehendiese a tantos; q
fuesse tan manifesta que conuiniere del
todo extirparla como adelante se dira/
sin tener atencion a que hauiamos muchos q
estauan libres no solo de culpa pero aun
dela sospecha de ella.

¶ **E**l beatissimo Clemente pontifice Ro-
mano conuoco concilio general para en
la ciudad de Alesia y el rey de Aragon
embio sus embaxadores para asistir en
aquel y el vno de ellos fue don Pedro
Boplinaestre racional de Valencia.

¶ **E**l martes sancto a. xxiij. de Mayo año d
MD. ccc. x. el papa mando congrega-
re el pnuado consistorio de cardenales y
muchos perlados y estando en su pre-
sencia cassó y annullo la orden de los Tem-
plarios por los nefandos errores y de-
litos en que estauan contaminados los
caualleros y religiosos de ella; aboliendo
su estado habito y nombre y con su sanctio
la reprouo y des hizo prohibiendo que de
alli adelante ninguno professasse aquella
orden ni truxesse el habito de ella; ni se
nombrasse Templario reseruando lo q
se deua hazer de las personas y bienes d

ellos a la ordinacion suya y de la yglesia.

¶ **E**l dho pda que fue y publicada la de-
claracion sucedio q despues a. x. d. Abril
del mesmo año. MD. ccc. x. estando presen-
tes en el concilio el rey de Francia y car-
los de Alouys su hermano. y tres hijos
del rey que eran Lups rey de Nauarra
y Philippe y Carlos. El papa promul-
go ante todo el concilio general la cassaf-
sion que hauiamos hecho dela orden del Tē-
ple. y assi fue desecha aprouandolo el cō-
cilio general al cabo de tantos años que
hauian professado los caualleros de ella
su militia contra infieles; y hauiamos sido a-
crecentada por todos los pontifices ro-
manos y reyes Christianos.

¶ **E** despues a. vi. d. Mayo se tubo la ter-
cera y vitima seccion del concilio y se dísol-
uio el ajuntamiento de los conuocados.
¶ **E** como el papa considerase que los ca-
ualleros del hospital d sant Juan de Hieru-
salem con grande hervor prosegua
la guerra contra infieles; por la recupe-
racion de la tierra sancta; aueturandose
a todo trabajo y peligro. Con consulta/
y deliberacion de todo el sacro concilio y
de los principes Christianos que presen-
tes se hallaron determino y por estatuto
proueyo que todas las rentas y bienes
de los Templarios y de la orden del Tē-
ple se aplicassen con ciertas condiciones
a la orden del hospital en todos los re-
ynos y tierras de Christianos. Excepta-
dos los reynos de Portugal de Castilla
de Aragon y de Mallorca; por q los
embaxadores de los reyes de estos re-
ynos hauiamos informado que estauan obli-
gados a la defençã de las fronteras d los
Algarinos; y por esta causa reseruo la d-
terminacion de ello a la disposicion de la
sede apostolica.

¶ **Q**uanto a las personas de los Tem-
plarios se proueyo que se remetia a iur-
silio y disposicion de los concilios provin-
ciales en cada prouincia para que segun
la calidad de sus personas y est-
ios se procediesse contra ellos; reseruando el

conocimiento de algunos a la determinacion de la sede apostolica / declarando que los que fueren dados por libres de aquellos errores mediante justicia / se sustentassen conforme a su estado de los bienes que hauian sepdo de aquella orden. Y con los que hauian confessado aqñlos errores segun la qualidad de sus personas / y teniendo consideracion al modo de la confession se moderasse el rigor del derecho y se vsasse de mucha misericordia. Con los que fuesen impenitentes y relapsos se mandaua hazer justicia / y q se guardassen las censuras canonicas. E quanto a aquellos que siendo puestos a quistion de tormentos negassen que no eran partícipes de aquellos delitos / se vsasse de equidad / y los reclusessen por las casas que hauian sepdo del Temple o en otros monasterios a expensa de los bienes de aquella misma orden / con que no estuuessen juntos. Las personas contra quien aun no se hauian inquirido / y q no estauan debaxo de la mano y posesion de la yglesia / y los que era fugitivos y absentes / fueron emplaçados en el concilio general con edicto publico precisa e perẽ foriamente para que dentro de vn año cõ pareciesen personalmente delante sus obispos para estar a su exámen y cẽsura segun por lo allegado y prouado se declararia. E fue declarado que los llamados por el edicto que no pareciesen dentro el año del plazo incurriesen en pena de excomunion e si perseverasen cõ animo pertinax en ella por vn año desde en tonces fuesen declarados y cõdenados por hereges.

De esta manera se deshizo del todo la orden del Temple por culpa de los que la gouernauan que se dieron a sus regalos y vicios protanissimamente con grã de obominacion y torpeza y soberuia y ambicion muy crescida / hauiedo sido instruido para sustentarse los trabajos y peligro de la guerra y ser el fuerte de la tierra santa contra infieles. Esto parecio

ser muy necesario para mayor escarmiento y exemplo de toda la Christianidad. y para que las otras ordenes sigan la misma milicia contra infieles / y perseveren en su sancta profession / sin deuiar de la verdadera institucion de su religio. Aduertyan los Christianos auditores que la orden del Temple buen principio tuuo en el año de .M.D.C. y porq su medio fue peruerso / la fin de ella paro en desolacion / e de todo fue abolida a .r. de Abril año de .M.D.CC.X. Mñi que duró .cc. x. años.

Dela fundacion de la orden y caualleria de nuestra Señora de Montesa.



Desbecha que fue antiquada y abolida la orden del Temple como antes hauemos tratado / y el patrimonio de los bienes de aquella que por largos años hauian poseydo / por bauer los ganado militando en ella con tantos trabajos y peligros de la vida / fauorescien do la sancta fe catholica y el pendon de la veracruz / por mandamiento y deliberacion del sumo Pontifice Romano todo estaua

en secreto por el summo pontifice. Los reyes cada qual en sus tierras procuraron con el papa que aplicasse alguna parte de bienes a las ordenes y casas de piedad para mejorar aquellas. y assi su beatitud repartio los bienes de los templarios con el maestre de sant Juan de Hierusalem en muchos reynos. y de lo que tenian en Castilla repartio mucha parte con los Maestres de Santiago y de Calatrava. E como los bienes que tenian los Templarios en el reyno de Valencia aun estaua en secreto y el rey don Jayme de Aragon deseaua instituir orden de caualleria en el reyno de Valencia para endefensio de los Chistianos. Embio a don Aldal de Allanoua para suplicar al summo pontifice papa Juā. xxiij. que le hiziesse merced de todos los bienes castillos villas lugares y heredamientos que la orden del Temple y sus caualleros poseyeron en el reyno de Valencia. E porque sería poco patrimonio para la nueva institucion que entendia hazer que pues los caualleros de la orde del hospital de sant Juan de Hierusalem banian seydo muy mejorados de los bienes que fueron del Temple que su santidad haga merced para la nueva orden que se ha de fundar. De todos los bienes de la orden de sant Juan situados y existentes en el reyno de Valencia. A la qual suplicacion su beatitud condescendio y con su bulla plumbada en Auinion a. r. de Junio año de. M. ccc. xvj. y de su pontificado año primero. E instituyo monasterio y conuento de la orden de Calatrava en el castillo de Montesa. Dotandole de todos los honores/hombres/vassallos y otros bienes que las religiones de el hospital y del Temple tenian y poseblan dentro el reyno de Valencia juntamente con la rectoria de Montesa. Exceptadas empero y reseruadas a los hospitalarios la iglesia y casa de sant Juan del hospital fundada en la ciudad de Valencia y el lugar de Torrent en la buerta de

Valencia con todas sus pertenencias. Concediendo a los caualleros y religiosos del nuevo conuento todas las gias y priuilegios que han sido otorgados a la orden de Calatrava de Castilla con especial retencion a su beatitud de la primera eleccion de maestre. E que la segunda eleccion y todas las otras en el conuento los conuenticuales de aquel que son y seran las puedan hazer y hagan dentro de tres meses. E que la tal eleccion conuenticualmente hecha sea hauida por confirmada por el papa que entonces fuere.

¶ El rey don Jayme fundador de esta sacra grada religion dio a Guillem de Erill primero maestre de ella el castillo y villa de Montesa con priuilegio dado en Barcelona a. xxi. de Julio año de. M. ccc. xij.

¶ E las otras casas/terras y heredamientos que los reyes dieron a la orde del Temple no se ponen aqui por no repetirlos porque parte de ello se puso en la primera parte de esta chronyca y parte dello assentaremos luego en este capitulo de Montesa.

¶ Otro el rey don Pedro de Aragón vendio a don Pedro de Tous maestre de Montesa toda la jurisdiccion criminal y civil de Ondas de Alfasames de Sueca de Perpunchent de Montroy y sus tierras por ochenta mil sueldos con priuilegio dado en Barcelona año de. 1343.

¶ Otro el papa Gregorio onzeno cobul la apostolica dada en la diocesis de Auinion a. r. de Mayo año de. m. ccc. lxxij. y de su pontificado segundo a suplicacion del rey don Pedro confirmo la orden de sant Jorge de Alfama y mando que los freyles de ella lleuassen en cima de sus mantos blancos vna. +. colorada. Otro el benedicto vncimo tercio pretefo papa incorporo la orden de Montesa con la de sant Jorge de Alfama y mando que se nonen de Montesa y de sant Jorge y que lleuara ropa blanca y vna. +. colorada. el pretefo y quierdo y dexen el escapulario con bula dada en auinion a. 24. de. n. 1410

El papa Martin quinto confirmo la bulla de papa Benedicto decimo tercio y mas concedio licencia a la mesma orden y a sus conuenticuales de poderse vestir de paños de honestas colores / y de blanco segun parece por la bulla plumbada dada a sant Pedro de Roma a. xliij de Mayo del año de. M. cccc. xliij. y de su pontificado año quarto.

Estrosi el mesmo papa Martin concedio licencia a los caualleros y conuenticuales de la orden de poder vestir y traer camisas de lienço en sus personas segun parece por bulla apostolica dada en Florencia a. x. de Enero año de. M. cccc. y de su pontificado año tercero.

De los maestros de Montesa.

Don frey Guillem de Erill cauallero que solia ser de la orden de Sant Juan de Hierusalem dia de sancta Magdalena a. xliij. de Julio del año de. M. ccc. xliij. como el habito de Calatraua segun la orden de Cistels. en el monasterio de Sanctas cruces por manos del comendador mayor de Calatraua en Dragon que fue y es el comendador de Alcañiz. Este habito fue por virtud de bulla apostolica. E luego despues el abbad de Sanctas cruces con bulla apostolica le dio titulo de maestro de la orden de Montesa dando le la inuestitura del maestrazgo. El qual luego entendio en visitar las tierras del patrimonio del conuento. E a. xxviij. de Septiembre del mismo año murio en el castillo de Deniscola. Fue sepultado en el capitulo del conuento de Montesa.

El frey Arnaldo de Soler cauallero de la orden del hospital de sant Juan de Hierusalem a. xxvj. de Octubre del Año de. M. c. xliij. con licencia de frey Ramon de Erouries prior de Cataluña / tomo el habito de la orden de Calatraua y fue

criado maestro de la orden de Montesa por el abbad de Sanctas cruces / con poder apostolico que tenia para ello. Despues que presidio ocho años murio en la su villa de sant Bartheo a. viij. de Nouembre año de. M. ccc. xxviij. Fue sepultado en el capitulo del conuento.

El frey Pedro de Tous a. xliij. de Noviembre año de. M. ccc. xxviij. fue elegido conuenticualmente en el conuento de Montesa. Este labro muchas obras en el castillo / e instituyo vn annual con cinquenta libras de renta. E mando fundar en la pglefia del conuento vna capilla sotto titulo de sant Anna / en la qual instituyo vna capellania con quinze libras de renta. E despues de hauer presidado quaranta y siete años / murio en la su villa de sant Bartheo a. v. de Agosto año de. M. ccc. lxxiiij. Fue sepultado en la capilla que fundo en el conuento.

El frey Umberto de Tous a. xxviij. de Agosto. año de. M. ccc. lxxiiij. conuenticualmente fue elegido en el conuento e presidio nueue años / e despues murio en la su villa de sant Bartheo a. xliij. de Julio año de. M. ccc. lxxviij. Fue sepultado en el capitulo del conuento.

El frey Berenguer Barco dia de Santiago a. xxv. de Julio año de. m. ccc. lxxviij fue elegido en maestro conuenticualmente. En esta eleccion se ballo presente el serenissimo rey don Pedro. E despues a. xliij. de Abril año de. M. ccc. lxxxij. El maestro se ballo presente a la fiesta de la coronacion del inclito rey don Martin en Caragoça. Y el rey por la gloria de la fiesta armo cauallero al maestro. Y despues el maestro armo caualleros todos los freyes que trabaia en su compania. En este maestro començo el titulo de maestro de Montesa de la caualleria de Calatraua de la orden de Cistels / y de la caualleria de sant George por bulla concedida por papa Martin quinto. E despues de hauer presidado veinte y siete años. Murio en la su villa de Sant

Matheo a. viij. de Março año de. **MD.**
cccc. jr. Fue sepultado su cuerpo en la ca-
pilla de Sanctiágo en el conuento.

¶ Despues de fallecido fray Beréguer
Marco ultimo maestro los freyles con-
tenuales discordaron en la eleccion.

Porque los vnos eligieron a fray Ni-
colas de Proxida / y los del contrario
parecer recurrieron a Benedicto deci-
mo terco pretendio papa en tiempo d' cís-
ma. Y prouepo el papa del maestraigo a
frey Ramon Alamany de Ceruello d' la
orden de Calatrava y comendador d' Al-
cañiz / y porque el conuento de Montesa
estaua en cisma a suplicacion dela ma-
por parte dela orden / el papa m'ado que
pussessen en compromisso todas las pre-
tensiones que ambas partes dela orden
tenian / en manos y poder del reverédo
d' fray Bonifacio Ferrer prior mayor
dela gran Cartuxa. El qual juez cōpro-
miffario oydas las partes y todo lo que
ante el pretendieron / declaro y sentéció
a. xij. de Febrero año de. **MD.** cccc. x. Ni-
guno de los nombrados por maestros te-
ner derecho alguno en el maestraigo. E
que por ende las elecciones hechas daua
por ningunas y sin efecto. Entóces el pa-
pa que estava en Perpignan embio vn vi-
carío para regir el conuento / hasta t'aro
que se concluyesse la eleccion d' abacitre
canonicamente.

¶ Estando los negocios en esta diuisiō
atraueflosse el serenissimo rey d' Ar-
tin de Aragon en ello / y por su complacé-
cia el papa ya nombrado cō consentimie-
to y acuerdo de algunos comendadores
y freyles y religiosos dela orden / eligio e
nombro e' maestro a fray Romeu d' Cor-
bera almirante d' el rey en la armada que
tenta en Cerdeña. E luego que fue auisa-
do Romeu de Corbera dela promocion
que el papa de el hizo para maestro vino
desde Cerdeña. E a. x. d' Octubre año d'.
MD. cccc. xi. tomo la possession del maestra-
igo. En tiempo de este maestro el su-
mo pōtifice Romano papa Martin. v.

otoigo poder y facultad al maestro d' pre-
sentar qualquier freyle d' la orde en la rec-
toria del castillo y villa de Ceruera. Este
despues d' hauer presidido en el maestra-
go treinta y cinco años murio en la ciu-
dad de Valencia a. v. de Setiembre año
d'. **MD.** cccc. xxxv. Fue sepultado su cuer-
po en la capilla de sancta cruz en el cōue-
to.

¶ A. xliij. de Setiembre año de. m. cccc.
xxxv. frey Hilaberto de Donsoniu fue
elegido conuentualmente y por concor-
dia en maestre. Este fundo en el conuen-
to vna capilla soinuocacion dela corona-
cion. Presidio ocho años e murio e' Va-
lencia a. iij. de Diciembre año d'. m. cccc.
liij. Fue sepultado su cuerpo e' la capilla
que fundo en el conuento.

¶ A. xij. de Diciembre año de. m. cccc.
Liiij. frey Zups Despuig fue elegido en
maestre conuentualmente y por concor-
dia estando absente porque estava en ser-
uicio del rey don Alouiso en el cerco de
Napoles. Este fue por su valor y prudé-
cia capitán general del rey don Juan de
Aragon en la guerra dela rebeldia d' Ca-
taluna. E instituyo en el conuento vn an-
nual para la celebracion del qual d'ro cin-
uenta libras de renta. E mas instituyo
veinte y dos aniversarios perpetuos.

Zabio muchas obras en el castillo de
Montesa. E impetro muchas bullas y
gracias e privilegios en fauor dela orden
E por sus merecimientos fue nombra-
do el buen maestro. Y despues de hauer
presidido. xxj. años y nueue meses mu-
rio en Valencia a. iij. de Octubre año d'.
m. cccc. lxxxij. Fue sepultado en el cōuen-
to en la capilla de sant Jorge.

¶ A. x. de Octubre año de. m. cccc. lxxxij
fue elegido conuentualmente frey Be-
lípe Bopl. Empero el sumo pōtifice pa-
pa Sixto a suplicacion del rey catholico
don Fernando con Bulla apostolica hi-
zo merced del maestraigo a don Jor-
pe de Aragon / que antes por bre. apos-
tolico hauer tomado el habito de cano-

del obispo de Huesca. Esta promoción fue hecha a. viij. de Abril año de. m. cccc. lxxxij. Después en la guerra del Reyno de Granada en el cerco de Baza peleando fue mal herido de los Alagarenos y de las verdades murió a. x. de Julio año de. m. cccc. lxxxvij. Fue sepultado su cuerpo en el capítulo del convento.

A. xxx. de Julio año de. m. cccc. lxxxvij. Ya que fray Belipe Bopl segun diximos conuenial y canonicamente fue elegido al qual don Belippe de Aragon por la causa antedicha se le antepuso / y por su muerte el Maestralgo vacaua.

Los freyles y conuento otra vez eligieron a fray Belippe Bopl como a bene merito dela dignidad. Esta elección fue confirmada por el rey catholico don Fernando a. xvj. de Octubre del mismo año Después murió el sant Batheo a. xvij. de Junio año de. m. cccc. lxxxij. Fue sepultado su cuerpo en el conuento.

A. xli. de Enero año de. m. cccc. lxxxij. el conuento eligio a fray Francisco Sáq por via de compromiso porque hino cótra parte el fray Garcia de Barzilla clauero. Este fue buen maestro labrio muchas piezas de aposentos en el castillo de móntesa y en la casa del Temple de Valencia / y en la casa de Alondrada. Presidio. xij años e murió en Valencia a. iij. de Febrero año de. m. d. vi. Fue sepultado en el capítulo del conuento.

A. xv. de Febrero año de. m. d. vi. fray Bernardo Despulg conuenialmente y por concordia fue elegido. Este fue embarador del rey embiado a papa Julio. Impetrou la bula del patronazgo de las yglesias. Labrio muchas obras en el conuento. Dexo la custodia y muchos calices y ornamentos ricos al conuento. Presidio treynta y vn año. E murió en el conuento año de. m. d. xxvi. Fue sepultado junto a la puerta dela yglesia. De manera que todos los que entran y salen por la puerta han de pisar el marmol de su figura.

A. xviij. de Julio Año de. m. d. xxxvij. fray Francisco Zansol de Romani fue elegido conuenialmente y por concordia. Este labrio muchas obras en la casa del Temple de Valencia / y en el castillo del conuento. Instituyo dos anuales y veinte y quatro antuersarios perpetuos detando para todo suficiente renta. Presidio siete años / e murió en Valencia a. doze de marzo año de. m. d. xxxvij. Fue sepultado en vna capilla que hama mandado labiar en la yglesia del conuento.

A. v. de Abril año de. m. d. xxxvij. El illustrissimo don Pedro luyz Bakerá de Borja fue elegido en discordia por cótra parte de fray Brau Bou que por otros fue elegido. Esta causa de contencion se trato en Roma ante el papa por mas de vn año. y por interuencion de notables tratadores fray Bou renuncio todo su derecho en fauor de don Pedro Baiceran de Borja. Entonces papa Paulo vij. confirmo el maestralgo a don Pedro e dispuso en la edad porqueno tenia sino. xvij. años. E mas dispuso en todos los defectos assi de hecho como de derecho que se pudiesen poner a la elección dela persona de aquel. Este preside por la gracia de Dios hasta oy que contamos vij. de Setiembre año de. m. d. lxxij. Este Illustrissimo maestro usando dela bula apostolica concedida a la orden de Calatrana dela qual adelante trataremos. Casado con la Illustrissima doña Leonor Emanuel marquesa de Mauarres y de la casa real de Portugal y dama fauorida de la serenissima princesa de España y Reyna de Portugal. Y de este matrimonio procede el muy Illustrre don Juán de Borja.

De las dignidades de Mōtesa.

El maestralgo.	2. mil ducados.
Encomienda mayor.	2. mil duc.
Claveria.	2. mil ducados.
Perpugent.	1.500. ducados.
Bonda.	600. ducados.
Alcala de Xuert.	700. ducados.

Bascarlo y Ainaros. 1000. ducados.
 Aldzenera. 1400. ducados.
 Benafal. 900. ducados.
 Villafames. 700. ducados.
 Ares. 600. ducados.
 Castellabib. 600. ducados.
 Buriانا. 500. ducados.
 Rectoria de montesa. 350. ducados.
 Priorazgo del Temple. 150. ducados.
 Priorazgo de sant Jorge. 100. ducados.
 Priorazgo y rectoria de Ceruera. 400. ducados.
 Priorazgo de Buriانا. 50. ducados.
 Otro si el maestre es patron de siete rectorias de sus villas. Tambien prouee de toda vez que vaca alguna dignidad o persona de algun freple segun le paresee conforme a la ancianidad de el habito.
 En el conuento residen vn prior y diez y ocho freples que continuamente asisten a los officios diuinos e la yglesia do de se celebran con tanta deuocion e atencion que meresee por ello mucha alabaca.
 Otro si ay vn cauallero del habito que tiene cargo de comendador. Este guarda la fortaleza y tiene la administracion para proueer dello necessario y de todas cosas a los del conuento.
 Otro si ay otro cauallero del habito con apellido de fortclauero. Este tiene administracion de la justicia en las villas de Montesa y Vallada.
 Otro si ay hasta doze caualleros de el habito que esperan las vacantes y para entretanto ciertas encomiendas tienen obligacion de darles cierta renta para que se puedan entretener.

Del patrimonio de la mesa maestral y de las encomiendas.

El conuento de la orden de Montesa esta constituydo en el castillo de Montesa del qual la orden tomo el apellido porque al tiempo de la fundacion de la orden el titulo fue de Calatrana o la regla de Cisterciense en reyno de Valencia. E

despues huyendo el castillo de Montesa e incorporada la orden de sant Jorge de Alfama como ante diximos con Bulla apostolica. Tomo apellido de maestre de la orden y caualleria de nuestra senora de Montesa y del cauallero sant Jorge. Y desde entonces tienen este apellido Empero no mudaron la regla de Cisterciense ni el reconocimiento de la visita de Calatrana y de su conuento.

El castillo de Montesa es muy principal en el reyno. Es muy hermoso y fuerte porque la yglesia es grande deuota y bien adereçada de retablos capillas y coro y en la casa hay muchos buenos y espaciosos aposentos y piezas de seruicio para el conuento conuenticuales y bues pedes con buen cumplimiento y con tres algibes muy buenos y grandes con agua pluuial. E vn claustro plantado de naranjos y acipreses muy crecidos. Y esta muy enfortalezido por estar asentado en la cumbre de vn cabeço de dura peña y la brado todo de piedra muy buena y polida con las paredes del muro de mas de catorze palmos de espesura y con muchas troneras reparos y traueses con muchas puertas berradas y guardia en ellas y bien proueydo de artilleria y municion conforme a la ordinacion de fortaleza.

Tomando a la yglesia del castillo aquella es fundada con titulo de la Assumpcion de nuestra senora la madre de Dios. Y pues somos en ella escriuiremos alguna parte de las reliquias santissimas que hay en ella.

Primeramente hay vna Cruz con su relicario muy rico y dentro de aquel conseruado vn pedazo del madero de la cruz de nuestro redemptor Jhesu Christo. De esta sancta y venerable reliquia de la cruz sup informado por los freples del conuento y por muchos comendadores y caualleros de la orden. Y por muchos sacerdotes y otras personas notables que lo han visto y fétido. Aduerçado e sobre sus aias

lo jurando que cada vez que aparece algun nublado del qual se recela succeder tempestad de piedra / granizo / y otros daños. Los sacerdotes y freyles del conuento con mucha reuerencia facan el relicario para cõjurar el mal nublado. pro dos los que se ballan presentes y esta cabe del relicario sienten en aquel vn sonido en apariencia de sebillo en la parte de aquel dõde esta la sancta reliquia. Y esto dura miẽtra el nublado esta ante puesto a la reliquia. Y assi vezible y aparẽtamente luego el mal nublado se desfaze y espärze sin hazer daño alguno en el termino de Montesa ni fructo d aquel. Y que esto siempre y sin fallencia acõtesce. Como tengo esta relacion de tan notables y religiosas personas que han visto e oido todo lo suso dicho / y por ser cosa q̄ tiene respecto a la veneracion de la sancta reliquia lo creo. Y para muestra instruccion y deuocion que a las reliquias deuemos aqui lo he escrito. Etrosi tienen vna casculla de hueso del brazo d sant Juã. Bissofotomo desde el codo hasta el hombro. E mas vna custodia muy grande y bien labrada de oro y de plata de las ricas y buenas piezas del reyno. Mas seys calices muy grandes y ricos de valor cada vno dellos de dozientos ducados / sin otro q̄ hauiã todo de oro e muchos otros calices comunes. Mas vna naueta para tener el enciencio que por ser muy grãde y de naquera y muy hermosa es pieza de mucho precio. Mas vna mano o ramo de coral muy electo que es de las mas grandes y hermosas piezas que jamas he visto. E por abreniar dero de mas particularizar los muchos vasos y piezas d oro y plata y ornamentos de brocados y sedas que tienen en este conuento / que son tantos y tan ricos que podrian adornar vna eglefia catredal.

Este castillo y villa de Montesa dió el venturoso rey don Jayme el conquistador. al capde del castillo d xatua entrua que d. castillo de Xatua. Segun lo tra

taremos mas largamente en esta tercera parte en el propio capitulo de Xatua. E porque despues los Agarenos moradores de Montesa contrauieron al conuerto que hauian assentado cõ el rey don Jayme. Por ende el rey don Pedro primogenito y sucesor del Rey dõ Jayme el conquistador. Tomo y quito el castillo y villa de Montesa de los Agarenos que la condicion puesta rompieron y esto acaescio a. xxij. de Setiembre año de. m. cc. lxxvij. De esta manera y por esta causa vino el castillo de montesa en poder del rey de Aragon.

Al pie del castillo en el apendicio de el monte a la parte que mira al medio dia esta edificada la villa d montesa. Y a vna legua aparte d montesa ay otra villa nõ biada vallada que en entrambas villas ay trezientas setenta casas de vassallos. Y en Vallada en vn cabeço alto solia ha uer castillo que por su antigüedad en estos tiempos esta arroyado. La villa de montesa ha segdo siempre la cabeza principal de la tierra / y sobre ello muchas vezes entre mõtesa y Vallada se recrecia muchos enojos / porque Vallada tiene mucho acrecentamiento y esta poblada de gente honrada y rica. E pues toda bonor Vallada merecia / y por quitar enojos y por ventura escandalos entre las dos villas y vezinos de ellas / el illustrissimo don Pero Lopez Balçeran d Borja maestre de montesa nombro y erigio el lugar de Vallada en villa / dando le titulo de villa y toda jurisdiccion alta y baxa / micro y mixto imperio / con ereccion d boacas / y de otras insignias jurisdiccionales / segun parece por el privilegio despachado por Sabastia Camacho notario a. xiiij. de Setiembre año d. m. d. xxxvij. Estas dos villas de montesa y Vallada despues que el rey dõ Pedro las tomo mossen Bernardo de Belluis caallero por el rey don Alfo las dio a poblar a. c. xx. pobladores / con carta recebida por remõ andres a. 16. d octubre. 1289.

Esta tierra dista doze leguas de la ciudad de Valencia y recae en la gouernacion de Xatua. Sus terminos son contornados de los terminos de **B**oxent. de **F**ontinent. de **X**atua. y de **E**nguera. Son terminos de muchas labranças y plantados de muchos arboles y en ellos se cogen trigo / cenadas / y otros frutos y de los arboles mas de quatro mil libras de seda y quarenta cinco mil arrobas de azeite y cient cinquenta mil arrobas de garrouas y mucha grana por los montes y miel y cera mucha y muy buena por tener buenos pastos de flores para las abejas. La villa de **A**llada es lugar assentado en llano y edificado de buenas y hermosas calles y de grãdes edificios de casas y passa el camino real por dentro de la villa. Aquí tienen la pglefia principal inuocacion de sant **J**uan Bautista y de sant **B**artholome apostol. cõ rectoria que renta al rector en cada vn año cient y cinquenta ducados y es el patronazgo de la rectoria del maestro de **B**ontesa y prouche en ella de rector en todo caso de vacacion. Siruen en esta pglefia seys clerigos y el vno dellos es theologo. Otrosi esta bien adornada la pglefia de piezas y vasos de plata y ornamentos de sedas para el seruicio del altar e pglefia. En esta villa vi lo que dire y no lo tegan en poco porque fue prouision hecha para conseruar la paz entre sus vezinos y la honestidad de las mugeres y de aquí resultara en exemplo para en otros pueblos de su calidad y es esto que se sigue. **Q**ue hizieron los de la comunidad en lugar apartado y honesto de la villa vna aluerza grande con paredes de calicanto y guarnescidas de piedras picadas a la qual por caños han traydo agua de vna fuente. Y en esta aluerza es el lugar comũ donde todas las mugeres del pueblo van a lauar los trapos y paños de sus casas y quando llega al aluerza cada vna muger se pone a lauar donde quiere porque es tan grande la aluerza que en vn mes-

mo tiempo pueden lauar cient mugeres y esta hecho el edificio de tal manera que todas estan en pie y de pechos a la pared de la aluerza y allí lauan con solo mojar se las manos y brazos y con la postura mas honesta. Y para satisfazer a la estatura de las mugeres grandes y peñas el suelo junto a la pared esta en pendiente de tal manera que las pequeñas lauan en vn cabo y las medianas y mayores en otros. Fue por cierto cosa bien pensada que sin pezar ni enojo y a menos costa de su salud y sin rina todas lauen lo que tarde o nunca acontesce a las mugeres en los lauadores. En este termino nasce vna fuente de agua dulce y a partido de ella a treinta pasos nasce otra fuente de agua salada de la qual se haze sal y se podria hazer mucha.

Junto al castillo de **B**ontesa hay vn mote nombrado la **B**uela y a treinta pasos del monte se desgaia vn peñasco que tiene de alto hasta treinta palmos encima del qual naturalmete esta assentada vna piedra qual naturaleza la cria de peso de hasta sesenta quintales. Esta piedra esta de tal layo que casi denota caber y esta assentada sobre punto de macho y hembra y tan prouiamete que vn mocho con tocarla con vn dedo la haze solenar y bajar y si la quieren empujar o rodear la fuerza de muchos hombres no la puede hazer mouer. Es cosa de maravilla que en este peñasco eleuado naturaleza de su principio haya criado y assentado vna piedra tan grande y sin polidura en la apariencia y que en el secreto haya tanto primor y sutileza porque los vmanos pensamos que la postura de la piedra es sobre punto de macho y hembra y esto creemos segun el mouimete de ella. Como y porque esto se hizo sabe lo **D**ios hazedor de las cosas al qual todos los **C**ristianos por sus grandezas y maravillas que de cada dia nos comunicamos continuas gracias le damos.

De la mesa maestral de Montesa.

En tiempo que todo el reyno de Valencia estava ocupado de los Agarenos y los reyes de Aragon intentaron dele conquistar para poder proseguir la guerra solian hazer prometimientos de mercedes a los ricos hombres caualeros y soldados. Y estos por alcanzar las prometidas mercedes cient vezes al dia incitauan la guerra y acometian los enemigos. Y de esta manera los Reyes sin pagarles sueldo conquistauā las tierras y acrescentauan su señorio. Y los caualeros alcanzando sus mercedes teniā estados y haciendas para biuir. Desaron lo inuigbiē los reyes porque cō dar lo que no tenían ni lo esperauan d hauer tan presto. Tenian gētes que les seruiā y les despertauan a la guerra. De esta manera lo hizo el excellentē don Ramō Berenguer principe de Aragon y cōde de Barcelona. Quando con vn priuilegio dado en el año de. *Ed. c. lviij.* hizo donacion a nuestro señor Dios y a Remō maestre del hospital de sant Juan de Hierusalē e para prouecho de su orden del castillo de Ceruera de la frontera con todos sus terminos derechos e pertenencias. Dentro de los quales terminos ē nuestros dias vemos edificados / e que se comprehenden las ocho poblaciones de la mesa maestral de las quales aquí tratamos. Estos terminos entonces eran contornados y de presente lo son tābien del principado de Cataluña por la ribera del rio de la Azenia y del termino de la villade Borella y del termino de la encomienda mayor y del termino de Alcalade Huert y del termino de Deniscolla. Este priuilegio d donacion real el maestre a quien fue otorgado e los maestros h. e. o. en la dignidad siempre le cōseru. non esperando la jornada de la conquista de la mesa del reyno de Valencia. y

siempre comouiendo y animando a los reyes a que emprendiesen la guerra cō ofrecimientos de servirles con sus caualeros / personas y aueres. Aino pues la buena hora y saçon quando el venturoso rey don Jayme de Aragon por gracia del señor dtermino la guerra y por el mes de Enero año de. *Ed. cc. xxxiiij.* tomo a Borella y Ares y despues en el mes de Julio del mesmo año tomo a Buriana. En el cerco de la qual el rey tuvo grādes trabajos / peligros y gastos / por ser de la tierra fuerte y bien proueeda de gētes y demoniciones y bastimentos y la mas importante de la comarca e assentada a vna jornada de Valencia. E assi para sustentar su exercito le conuino cōprar dos galeras que tenían en la mar de Buriana Bernardo de santa Eugenia y Pedro Bartel de Tarragona por precio de sesenta mil sueldos sin tener dineros para poderlas pagar. Y las galeras eran le tā necesarias para traer bastimentos de Cataluña q sin los qles el exercito no se podia sustentar. Y para este efecto el rey ampro de fiadores los maestros del hospital y del Temple. Y ellos fueron cōrētos para cierto dia ser fiadores por los sesenta mil sueldos con condicion que el rey les confirmasse todas las cartas de donaciones por los reyes de Aragon hechas en aquel dia hechas a las religiones del hospital y del Temple. E porquanto el rey por la necesidad que le ocoiria entōces otra cosa no pudo hazer luego de hecho el rey don Jayme confirmo y aun d nuevo otorgo todas las donaciones q los reyes de Aragon sus antecessores hauian hecho y otorgado a los maestros del hospital y del Temple segun parece con vn aucto hecho en el real del cerco de Buriana a. *vij. d Julio* año de. *Ed. cc. xxxiiij.* Este aucto esta guardado en el archiuo de Montesa. Despues fue presa Buriana a. *xviij. d Julio.* Y Deniscolla se rindio mediado Octubre. Solamēte quedo el castillo de Ceruera q no bavia otras par

tes fuertes. Entōces el reuerendissimo
 Algo de Sullalquer maestro del Tēple
 e castellan de amposta con sus caualleros
 e infanteria assentō el campo contra el
 castillo de Ceruera y mādō llamar a los
 Algarenos del castillo a los quales dixo
 Que tenia merced del rey de Aragon de
 aquel castillo y sus pertenēcias que po-
 ende les requeria e mādaua que le entre-
 gassen el castillo e que fino lo hazian que
 se aperciessien a batalla. La qual les da-
 ria hasta tomar el castillo y passar a cu-
 chillo todos los q̄ dentro ballaria. Los
 Algarenos oydo el requirimiento y vis-
 to el campo de los Christianos y q̄ ellos
 ni se podian detener en el castillo ni espe-
 rauan socorro alguno. Recordaron d̄ tra-
 tar con el maestro que ellos serian contē-
 tos de entregarle el castillo con esta con-
 dicion que les dexasse biuir en la tierra y
 en su secta y una y para e poseber todos
 sus bienes. El maestro fue muy contēto
 de acceptar el castillo con las condicio-
 nes demandadas con q̄ los Algarenos
 habitassen en las casas del arraual d̄ Cer-
 uera y de todo esto les otorgo carta con
 aucto recebido por Bernardo de Zinerola
 notario a. xxij. de Nouiembre año
 de. M. cc. xxviii. E despues el maestro
 dio a Bernardo Miguel de Cénica y a
 otros pobladores en poblacion el termito
 no de Ceruera cō aucto recebido por el
 mismo Bernardo de Zinerola a. viij. d̄
 Octubre año de. M. cc. xxix.

El castillo de Ceruera es muy grande
 y espacioso y fuerte con muchas torres
 y defensas y con muchos aposiētos pa-
 ra el maestro. Esta assentado en vn cabe-
 ço alto por donde tiene la peña tasa-
 da y por Levante tiene al pie la villa cō
 trescientas casas de vezinos. El edificio
 del castillo y las obias de aquel denotan
 su antigüedad que seria hecho en los pri-
 meros tiempos de la poblacion de Espa-
 ña. Tiene vna pglefia dentro sotitulo de
 sant Juā y tres buenos algibes cō agua
 pluuial. Este castillo por ser solo en la co-

marca fue y es cabeza de la baplia y se le
 dieron y aplicaron tan grandes y espa-
 ciosos terminos. Y porē de los ganados
 de los vezinos de Ceruera pascen las yer-
 uas de todo el termino. Y los ganados d̄
 los moradores de los otros pueblos d̄ el
 termino y baplia de Ceruera no pueden
 pascen en el termino del cuerpo del casti-
 llo este nombre tiene porque es termino
 reseruado al castillo. Segū todo esto pa-
 resce por auctos publicos e processos de
 pleptos que se han tratado por esta cau-
 sa entre los de Ceruera y otros pueblos
 La villa de Ceruera esta d̄ mucho aumē-
 to de casas como se muestra por muchas
 que de nuevo cimēto se labian. E los mo-
 radores de ella son ricos porque tienen
 muy buenos heredamientos y reciben
 muchos frutos de ellos. Y assi hay mu-
 chos labradores en la villa que tienen a
 trezientos y quatro cientos ducados d̄
 renta ordinaria de censales que esto es
 en mucho tenido entre los que les co-
 noscen y tienen noticia de la diuenda de
 ellos y de los vezinos de las otras pobla-
 ciones del derredor. En esta villa ay vna
 pglefia lo inuocacion d̄ nuestra señora la
 madre de Dios con rectoria que renta
 al rector trezientos y cinquēta ducados
 en cada vn año. Y es de patronaigo del
 maestro de Abōtesa. E trossi ay treze be-
 neficios simples y los clrigos que res-
 den en ella son buenos sacerdotes y ve-
 nerables personas el vno dellos es theo-
 logo. E trossi tien en muchas piezas y va-
 sos de plata bermosos y ricos y muchos
 ornamentos de brocados y sedas para
 el seruicio del altar e pglefia. Esta tierra
 es hauida por muy sana y libre de enfer-
 medades y señaladamente de mal o pes-
 te porque no se halla en memoria que sa-
 mas haya hauido landres en ella. El ter-
 mino reseruado al castillo de Ceruera
 muy plantado de arboles de olivo y de
 garroños de higueras y d̄ mucho bue-
 no viuedo. Y todos los frutos que se cose-
 son muy buenos. Los d̄ est. una tiene cō

cordia con Aldecona de Cataluña en el agua del río de la Uenia en cierto lugar donde tienē vna tabla trauesada cō ciertos agujeros e ella porque pueda passar agua para los abreuadores de los ganados de la baplia de Ceruera. y los hombres de Aldecona no lo puedē impedir so imposicion de graues penas. En esta villa de Ceruera tiene la tenencia el castillo el prior. y tambien es lugar siniente general del reuerendissimo maestre e las causas ceules. El castillo y villa de Ceruera dio a poblar fray Pedro de Alcala castellā deaposta a Ramō de Belloc y a otros pobladores con aucto recebido por Hullem de Cirecola notario a. xxi. de Mayo año de. MD. cc. xxxviij.

De la villa de sant Eldartheo.



En el año del nacimiento de Christo Jesu de. MD. cc. xxxiiij. mediado de octubre estando en la su ciudad de Teruel el siempre vécedor y nunca vencido rey don Jaime de Dragon recibió cartas de don Pedro Cornel desde Buriana. dando le por ellas auiso que los Alarinos de Deniscola se le querian rendir como adelante lo trataremos en capitulo de Deniscola. E caminando el rey sí a Teruel para peniscola. passo por los canos que hoy nombriamos de sant Eldartheo aunque entonces en estos campos no habia poblacion alguna antes ro-

do era permol como se verifica con la escriptura de dos libros de viejas veledades escritos los quales en la villa de sant Eldartheo son tenidos en predicamento de verdaderos segun en todo lo demas que en ello se contiene parece. Y assi les conseruan y guardan hasta oy. En aquellos libros hallamos y nos dan a entender que todo aquel campo estaua lleno de muy grandes y espessas plantas de azebucdes / matas / y zarales que se bazia vn bosque muy fragoso / abitado de ferozes y biauos animales. Y en las partes mas bondas donde hauia vinedades y aguas banta muchos juncos y espadañas. y otras pernas lagunosas. Por todo lo qual la fertilidad de la tierra y buetuelo se mostraua. E que luego q̄ la tierra de la comarca fue ganada de los Alarinos algunos Christianos propusieron de edificar casas donde habitassen en aquellos fertiles campos. Y para esto Hullem Colom y otros varones compañeros supos suplicaron al reuerendissimo Algo de Fullalquer maestre de la orden del hospital e castellano de amposta señor del castillo y baplia de Ceruera que les hiziesse merced de aquellos campos para fundar poblacion en ellos. Y el maestre les otorgo la merced segun parece con carta hecha a. xviij. de Mayo año de. MD. cc. xxxviij. Esta carta conseruan oy en el archivo de Montesa. Los nuevos pobladores aduertieron mucho en el asentar el lugar en el camino real y acertaron en ello. porque el passaje es muy grande por aquel camino. del qual la villa recibe grandes aprouechamientos. Otro si tuuieron entre ellos mucho miramiento sobre buscar el nombre que al nuevo pueblo le hauan de imponer y por ello suplicauan a nuestro señor Dios q̄ fuese seruido de les encaminar en la imposicion del nombre. Fue pues el señor seruido de sus rogarias segun en los antedichos dos libros antiguos se recita q̄ donde hoy estan la plaza e iglesia mayor

todo era junquerales. Y hallaron vna grande piedra picada con vn lettero latino que dezia. Santus Bartheus. Entonces los edificadores por la inuenció dela piedra tomaron el santo de aq̄l nombre por patron y a aquel erigierō altar y templo y siempre le hã venerado y veneran y a la poblacion que fundaron tã bien la nombraron sant Bartheo. Y aunque en su comienço fue poca despues por la gracia dl señor a crecido y es qual ad se sigue.

La villa de sant Bartheo dista d̄la ciudad de Valencia diezisiete leguas por el camino real de Barcelona y assentada en vn campo llano plantado de muchos arboles fructiferos de azeite y de viñas y de otras labranças. En esta villa los primeros fundadores segun en los libros ante allegados se escriue edificarō la cō calles anchas y largas y casas y edificios grandes y sumtuosos y con vna plaza hermosa con vna fuente de agua en ella. E cauaron muchos pozos de aguas mananciales dentro de muchas casas para el seruicio de los moradores dela villa. Tambien plantaron los campos d̄ muchos arboles prouechosos como son azeprunos higueras y de otros linages e mucho viuedo. Y tambien entendierō en grangerias de labranças y multitud de ganados pues el campo y termino d̄ esta villa es para todo ello muy cōueniente. Otros se dieron al exercicio d̄ la lana de la qual hazian muchos y buenos paños. De manera que con todas estas cosas y ratos de bien biuir la villa crecio en mas numero de casas y sus moradores en riquezaieron. E potende pudieron exercitar sus hijos en letras latinas y hazer algunos de ellos o juristas o medicos o artistas. Y otros hizieron officiales de artes mecanicas o manuales. Delos quales vino que esta villa fue la mejor e mayor de toda la comarca. A la qual los moradores delas poblaciones de al derredor otorgando le auantage ca

da dia venian por tomar consejo de los juristas para sus pleytos o de el medico para su salud o del boticario medicinas o por comprar algo e finalmente para todas otras cosas que en sus peñios lugares no lo tenían. E como el reuerendissimo maestro de Montesa señor dela mesa maestral vido el auantage y mejoría que tenía la villa de sant Bartheo al castillo de Ceruera por ser mas apizable y graciosa para habitar. Mandó edificar vn palacio y casa para aposiento del maestro. E mas instituyo de tener ordinariamente en sant Bartheo vn gouernador que gouernasse toda la mesa maestral en paz y justicia. Y a este puso nombre administrador que agora le llamamos lugarteniente general. El qual tiene su corte formada de azeite y auogado y procurador fiscal y patrimonial y escriuano y otros ministros dela justicia y le summetio todas las causas d̄ pleytos criminales y civiles por apelacion recurso o euocacion no solamente de los ocho pueblos dela mesa maestral pero aun de todas las encomiendas de visótesa que recaben en la comarca de d̄ el collado d̄ la garofera hazia Levante y septentrion. E por ser la villa la mas crecida de mas y mejores casas y contornada de muchos pueblos e prouechada d̄ muchos bastimentos. Los reyes han acostumbado celebrar cortes generales en ella como parece por los fueros del reyno hechos por el rey don Pedro año d̄ M.ccc.lxx. que las cortes en sant Bartheo fueron celebradas. Otrosi el emperador don Carlos quinto año de M. d. xlviii. conuocó cortes a los Valencianos para sant Bartheo. Las quales ni po q̄ fueron porrogadas dos vezes por don Rampiton de Chicana gouernador de la Plana. Aunque no fueron continuadas por la passada que hizo el rey e Alemana. Otrosi en esta villa siempre que ayuntamiento alguno del maestral las encomiendas contiene que se b

se ha de hazer se conuoca e apunta en la villa de sant **S**ebasteo como acabeça principal dela mesa maestral. E si para seruir al rey en guerra se ha de hazer gente por el maestraigo el capitan general es dela villa de sant **S**ebasteo y debajo de el y de su bandera andan todos los dela mesa maestral y otras encomiendas.

Dela yglesia principal de sant **S**ebasteo.

En esta villa hay vn suntuoso y grã templo del titulo e invocacion del glorioso sant **S**ebasteo Apõstol Euangelista y martry con vn retablo de madera enfilada de muy subtil lavoro y obra de ymagineria e bestonias con gallo y mas de tres mill ducados. En esta yglesia hay vn coro con renta de trescientos y cinquenta ducados y sesenta beneficios simples en la qual se celebran continuamente los officios diuinos muy bien. La yglesia es rica y muy ornada de muchos vasos y piezas de oro y de plata e de muchos ornamentos de brocados y sedas para el seruicio del altar e yglesia. Junto a la yglesia hay vna hermosa y alta torre de piedra picada con muchas campanas donde esta el reloj queda las horas y otra capana q̄ da los quartos de las horas.

En junto a la villa en el arrauel hay vn monasterio con conuento de fraijes del bubito y orden de sancto Domingo. Este monasterio fue fundado por el reverendissimo don **P**edro de **L**ous maestre de **S**ibonrefa en el año de. **M**.ccc. xxxviii. El altar principal de la yglesia es dela adonacion de los tres reyes **S**ibagos en **B**etlem al benignissimo **J**esu. En este conuento residen dose fraijes y de ellos hay cinco scolologos. Los quales por la buena vida y exemplo que dan y los officios y predicaciones que hazen edifican mucho en **C**ristianismo. Esta casa es grande y esp.iosa y por las obras necesarias y

por hospedar muchos fraijes caminantes por estar en el camino real passan mucha necesidad por no tener mas renta de basta dosientos ducados. Empero siempre suple a la falta por la misericordia del señor la mano derecha de los **C**ristianos **S**ibros dentro dela villa ay vna yglesia sotirala de sant **S**ebasteo. Tambié ay vn buen hospital para los pobres. **S**ibros por el termino de sant **S**ebasteo hay por los montes algo apartado los hermitaños de sant **A**nton de sant **C**ibroual y de sancta **B**arbara.

En los campos y caminos principales hay muchas fuentes de buenas aguas. El termino es muy fructifero de muchas labranças y plantado de muchos olivos y viñas y en lo demas del termino hay buenos pastos para ganados y abejas. Y por ende los mozados de la tierra son ricos. Y la villa libre de cargos y pechos. La villa tiene vn molino para moler ollas de cho de pocos años a esta parte. El qual recibe de renta ordinaria mas de seyscientas arrobas de azeite y con estea proveyebamiento la villa cumple con todos sus cargos. En esta villa se tiene ordinariamente escuela de letras latinas y griegas. Y en ella ha muchos años que tiene por lector el famoso piudete y docto maestro **P**edro **L**iteuan natural dela misma villa. Este fue el que truxo las primeras letras griegas que se leyeron en esta escuela y en el reyno de Valencia. De la lición y exercicio de este maestro han salido muchos y muy buenos estudiantes en letras latinas y griegas. Y despues han currido en otras facultades con facilidad por tener tan fundados conocimientos. E por ende como a padre de buena doctrina sus discipulos y con ellos todos los varones virtuosos bonos y reuerencia le deuen. De esta escuela resulta grã de honor y beneficio a esta villa porque los estudiosos y encaminados a virtud passan a las alturas de honor y valer como fueron otros hijos naturales de esta villa y

los quales por su merecimiento se haze mención e fueron los que se siguen. **D**icer Juan Lonch regente la cancelleria en Napoles. **D**ossen Juan de Cerueña cavallero doctor en decretos e inquisidor en la ysla de Sicilia. **D**ossen Nicolás de Cervera comendador del orde de sant Juan castellano y alcayde de Catania este murio en Rodas y en su defençaa año de. **D**. d. xliij. Del qual en la historia Rodiana se dize qrenia cargo del puerto de España en compañía de Christoval de Solís. **F**arfán, **M**aestro Bernardo Alcalá theologo famoso rector de las escuelas de Valencia. **C**leméte Ferrer frayle de sancto Domingo que fue lector en Tortosa. Y en la conuersion de los Agarenos de ribera de Ebro aprouecho mucho. **M**aestro Bartholome Cucala predicador y escriptor marauilloso de la palabra de Christo. E muchos otros notables varones que por abteular los dexamos de nombrar.

En esta villa de sant Bartheo huere relacion de las cosas de ella y de la mesa maestral de las personas que en este año de **D**. d. lxxij. en aquella gouernauan y son estos que se siguen. **D**ossen Jayme Falcon cavallero de la orden / lugartiniente general del illustrissimo maestre de la mesa maestral y en todas las encomiendas de la comarca. **D**icer Marcús Marbones doctor e lepes su acesor. **D**icer bauista Gallo doctor en lepes abogado fiscal y patrimonial. **D**icer Hieronymo Baro doctor en lepes justicia. **A**nthon Marbones. **J**ayme Donflorit. **J**uan Alcalá jurados. E **J**uan Figuerola scribano de cabildo.

En esta villa hay siete juristas / dos medicos / muchos notarios / boticarios / cirurgianos y muchas boticas de vederia y de mecanicos y officios manuales. **T**ratante muchos honradamente con grangerias del campo y ganados y rentas. E muchos hombres ay que bien como a ciudadanos y sus linages son antiguos

y honrados como son estos. **M**arbones **M**as / **G**allo / **C**omi / **M**iguel / **S**antacana / **B**aro / **B**or / **P**ozcar / **B**erza / **D**oflorit / **B**alpe otros muchos.

De la fidelidad de la Villa.

En el año de **D**. d. xxi. algunos vezinos plebeyos de la villa de sant Bartheo acordaron entresi de hazer conjuracion y mezclarse con los otros pueblos de el reyno que estauan conjurados y a esta conjuracion baxian puesto nombre en lengua Valenciana **B**ermania / que tanto vale dezir como hermandad en lengua Castellana. Y porque mejor se entienda fue otra rebeldia qual fue la junta de Castilla de la qual fueron inuentiones y ductores / **J**uan de Padilla / el obispo de Camora y otros. E pues esta entendida la significacion de **B**ermania / auisamos a los lectores que por este su propio apellido en esta historia siempre la nombraremos. **T**omando al proposito / los regidores de la villa de sant Bartheo con parecer y fauor de la gente honrada del pueblo / con palabras y amonestacione blãdas salieron a la mano de los alterados porque en los pueblos comarcanos ha uia germania. E por otra via dieron auiso del negocio al reuerendissimo do froy Bernardo Desputg maestre de **D**on tesa. El qual por soslegar la gente alterada y poner paz en la tierra / acordo de tratar con vn hombre nombrado **S**ozolla tejedor de lana que a la façon era vno de los treze mas importantes de la germania de Valencia. **Q**ue pues era natural de la villa de sant Bartheo anduiesse balle y procurasse que no hiziesen germania. **S**ozolla se lo prometio al maestre / y camino para sant Bartheo / a donde ha uia de complir lo que prometio al maestre. **L**o que todo se hizo al reves / porque si pocos eran los agermanados / con la presencia e induccion de **S**ozolla / de los plebeyos pocos quedaron sin agermanarse / y el todo se desuert gonçaroi / **S**o crecio su atreuimiento q porq / **D**ossen

Bernado çabera administrador el maestre quiso refrentar a los agermanados en las cosas que banian respecto a fidelidad de señor y a la pacificación de la tierra. E a mediados de Junio del año de. M. D. xxi. los conjurados se alborotaron y con armas fueron a la casa del administrador y allí le mataron. Y creció tanto la soberbia en los desleales. Que los que seguían la voz del rey y del maestro no osaban aturar en sus casas. Y los mas de ellos se passaron a Benicarlón donde a la çaçon estauan don Rápston de Uicpána gouernador de la Plana y don Francisco Despuig comédador mayor de montesa y otros caualleros y comendadores. Y allí trataron del negocio acaescido en sant Bartho. y por ello acordaron todos y con la gente de los pueblos leales formar campo y marchar para sant Bartho. E a. xxiii. de Junio vigilia de sant Juan combatieron y entraron la villa de sant Bartho. y dieron a saco todas las casas de los desleales. E combatieron la torre del campanario de la qual sacaron diez y siete bombies. y de ellos sentenciaron siete a la puerta de la casa de mosen çabera los seys abocados y el vno becho quartos. Los leales de la villa de sant Bartho traban la bandera de guerra hecha al proposito de la jornada de color azul y en la vna haz nuestra señora y acada vno de sus lados vna çarça encendida de fuego con vn letrado que decía. *Uruit in flama fides.* y en la otra haz de la bandera vn retrato de sant Bartho. De esta manera fenesció la germania de sant Bartho. que començaron los desleales en la mesma villa seys meses antes. Aquí se cumplió lo que profetizaron los de sant Bartho en el mes de março quando los Agermanados asentaron treze banderas de infanteria sobre la villa de Benicarlón y les arrojaron los arrales. Y en la nocheregonauan a bozes diciendo al buen vino quien me le meto a vn dinero el çatano y fiado a pa

gar a sant Juan. E por esto dixerón los de Benicarlón quando saqueauan las casas de los agermanados de sant Bartho vispera de sant Juan que venia a cobrar el dinero del çatano del vino fiado. No solamente los leales de sant Bartho e esta jornada siruierón al rey pero aun con su vadera a. xviii. de Julio del mesmo año en la batalla de Bouedre en la qual murio mossen Buioz cauallero de santo Bartho. Tambien siruieron en la reducción de Fatua año de. m. d. xxij. y en la reducción de los Agarenos acaidos en la sierra de Espada año de. m. d. xxvj. E despues a. xvij. de Agosto año de. m. d. xxxv. quando sale arraez çossario con dieziete galeras dió çobate a Uinaros Los de sant Bartho con su bandera e gente les socorrieron. De manera que la bandera de sant Bartho siempre a sido y es muy prompta a los seruiçios del rey y aunque tiene obligacion de hazerlo no por esto haemos de dexar de alabarla pues tan cumplida y valerosamente siempre lo haze.

De la villa de Trayguera.

Diez leguas de la villa de sant Bartho en el camino real de Barcelona esta la villa de Trayguera cercada de muro y torres con quatrocientas casas de vasallos con termino muy fructifero y plantado de arboles de azeytunos de garrouos y de bigueras y de mucho viuedo y otros arboles de frutas. En esta villa ay. xxiiij. officinas donde se labran çantanos çarros tinajas y otros vasos de barro de donde se proueben todos los pueblos de la comarca. y para este exercicio tienen barro mucho y bueno: leña e gran abundancia y officiales muchos. En esta villa e cada vn año por el mes de octubre se haze feria segun parece por privilegio otorgado por la Serenissima

reona doña Maria hecho a. viii. d. No-
viembre año de. m. cccc. xxx. En esta vi-
lla el justicia de ella tiene exercido de to-
da jurisdicción al raybano mero y muto
imperio por privilegio a la villa otorga-
do por el reuerendissimo maestro Arnal-
do de Soler dado en la torre de sant ma-
theo a. viii. de Noviembre año de. M.
ccc. xxi. Y despachado por Pedro Lo-
bet d. Bolasio. Este privilegio no sin cau-
sa grande le otorgo el maestro porq̃ co-
mo confina Trayguera con el principa-
do de Cataluña y desde alla le acuden
hombres vandoleros mundanos y de
vida auersa. El justicia d. trayguera por
assegurar el camino real procura echar
de su termino semejantes hombres. Y si
es menester tomar y sentenciar algunos
de ellos. Otro si tiene Trayguera cōco-
dia capitulada con la ciudad d. Tortosa
que es la tierra primera y en frontera d.
principado. Que siempre que algun ho-
bre comenere algun delicto en termino
d. Trayguera y se passare en el termino
de Tortosa. o si le comenere en termino
de Tortosa y se passare al termino d. tra-
yguera. que se procure e todas maneras
penderle. Y luego que es preso el delin-
quente el juez que le tiene le entrega al
juez dela tierra donde se comenere el deli-
cto. Y de esta manera los delinquentes
o castigados donde delinquiero por justi-
cia chremplar y las tierras delas fron-
teras son purgadas d. viciosos. que otra-
mente no se podria binir en ellas ni los
caminos estarian seguros.

De la yglesia princí- pal dela villa.

Titulo e invocacion de nuestra se-
ñora la madre de Dios fue edifica-
da la yglesia principal dela villa y junto
a ella vna torre hermosa toda labrada d.
piedra picada. Esta torre fue comēçada
a labrar primero Uternea de Quares

ma que se contava. xxi. d. Debiro año d.
M. ccc. lxxxiiij. En el cimiento dela tor-
re puso la primera piedra micer Ramo
Pastor rector dela mesma yglesia e casi
como por rifa se pone aqui lo que he vis-
to en Trayguera en vna scriptura q̃ tie-
nen dela fundacion de esta torre. Donde
dize: que celebradas las oraciones a cos-
tumbres en semejante fundación. Die-
ron por colacion a todos los asistentes
matalabuua y a beuer vino blanco. Y a
cinquenta mochachos que en ello se balla-
ron acada vno dos bofetones. porque se
recordassen dela torre. Voluendo a nro
 proposito fue la torre acabada de labrar
a. v. de Mayo año de. M. cccc. liij. E asse-
taron en ella siete campanas muy bue-
nas. En esta yglesia ay rectoria e quinze
beneficios simples. Y residen e ella veyn-
te clrigos. porque los sacerdotes hijos
de villa son acogidos a distribuciones co-
mo si fuessen beneficiados. De estos cle-
rigos el vno es theologo y todos son
muy venerables personas. Tambie tie-
nen muchas y muy ricas piezas y vasos
de plata dorados y en ellos muchas reli-
quias de santos e muchos ornamentos
de sedas de diferenciados colores. Uter-
ner Ramon Pastor rector que diximos
fue datario del papa Benedicto decimo
tercio: instituyo quatro capellanias o be-
neficios simples para que se diesse a los
hijos dela villa: e mas doze annuerarios
perpetuos e cada vn año. e muchas otras
pias causas que dexo.

Para la fabrica de esta yglesia y para
prouerla de cruces calices ornamen-
tos y lumbraria tiene vn molino d. aze-
te que le renta en cada vn año quatro cie-
tas arrovas de azeite. Y esta es la causa
que esta yglesia esta tan enojada de oro
y de plata y de mucha lumbraria d. cirios
e nueue lamparas que siempre ardē d.
azeite y sin amatar las lumbres de
ellas. E assi es la mas bien
uida y adornada yglesia
dela comarca

De nuestra señora la fuente de la salud.



En el termino de Trapguera aun tercio de legua de la villa esta fundada en vn valle entre montes la venerable casa intitulada de nuestra señora la madre de Dios de la Fuente de la Salud. Y desde la villa hasta la pgleſſa ay vn camino muy ancho y hermoso con en pedraduras para que se conferue. Y en el en ciertos lugares hay siete cruces de piedra muy polidas y bien acabadas. Y en cada vna de ellas vn retrato de los siete gozos de nuestra señora. En los quales los deuotos peregrinos tienen que contemplar. Esta santa casa de nuestra señora siendo como es tan nombrada y afamada por muchos reynos y prouincias de Christianos con mucha razon la habemos de venerar y de ella sentir.

La inuencion e fundacion de esta casa segun de los reuerendos padres sacerdotes de Trapguera que la sirven he entendido y en sus antiguas scripturas he hallado: fue de esta manera. Que en el mes de Febrero año de .M. cccc. xxxiiij. dos y nozes moços de poca edad guardauan chabras de hombres vezinos de cer

uera y pascenando aquellas por los montes junto a la valle donde hoy tenemos la pgleſſa. y por ser la tierra estéril y sin agua los moços padescian sed y mas el vno que no el otro. Y este era mudo desde su nascimiento de tal manera que no hablaua palabra alguna. Y estando rodeando el ganado vido vna cabra que salia de lo mas espeso de vn barranco y traia las barbas mojadas de agua. Entoces el mudo con passo pressurado encaminó su via para el bosque de donde la cabra salia. Al donde hallo vna poca de agua que salia de vna fuenteſca y beuio de ella y mitigada su sed alcanzando los ojos vido y conosció a la madre de Dios que para que en este lugar fuese reuerenciada se le quiso mostrar. A la qual señora el mudo se humilló y con palabras en lengua Valenciana refirió las gracias deuidas.

Y desde aquella hora adelante el mudo tuuo tan suelta la lengua y hablo tan claro como si nunca impedimento alguno tuuiera. Boluio el mudo hecho nuevo hablador al otro moço su compañero al qual saludando hablo y refirió todo lo que le hauia acontecido. Y ambos ados muy alegres se fueron al lugar a donde notificaron el mysterio celebrado. Quando los de la villa de Trapguera lo supieron ordenaron con deuota procession visitar el lugar de la fuente donde nuestra señora al pastor apareſcio. E luego entendieron dedicar altar y casa a la señora el qual començaron a .xxiiij. del mes de Febrero. E quando vino la fiesta de sant Juan Bautista el .xxiiij. de Junio año de .M. cccc. xxxij. en esta deuota pgleſſa fue celebrada la primera missa con gran solemnidad y mucha alegria. Y desde entonces siempre se han hecho en esta casa muchas oblaçiones missas y sacrificios. Y la señora viſando de su largueza a obrado en sus deuotos tantas maravillas que pues con lengua no se puede hablar no conuiene començar de ellas tratar. Basta que algunas de ellas estau con

tabillas y escrituras puestas en la yglesia e otras insignias de dones colgadas por las paredes y son tantas que los devotos tienen para muchos días que contemplar. Esta yglesia es muy frequentada de peregrinos y de otras muchas gentes y de muchas personas de grandes estados. A todas las cuales nuestra señoría oye y a sus enfermedades ocore. El gouerno y seruicio dela casa tienē los oficiales regidores y cabildo de Trayguera en especial curado e solitud. E para esto en cada vn año bazen eleccion de dos varones principales y honrados del pueblo. El vno tiene nombre de mayoral y su cargo es mirar y proueer en todas las cosas que han respecto a la conseruacion y beneficio dela yglesia y casa. Y el otro es nõbiado Clauario y su cargo es recibir las pecunias y dineros de las caridades y dones y presteas dela yglesia y pagar todo aquello que necessariamente se ha de despende por comprar y hazer alguna cosa conueniente para el bien y seruicio dela yglesia y casa. E fenecido el año dela administracion del Mayoral y Clauario. El cabildo de Trayguera elige y nombra otros dos varones para los officios. Y los primeros que administraron ban cuenta y descargo por menudo de todo lo que administraron. E para el seruicio dela casa y recibir los deuotos y peregrinos y apouenturarlos tienē puesto en la casa vn honesto y fiel hombre con su muger. Y ha este no le quitan mientras que en el se balla bõdad y suficiencia para tener el cargo que le han encomendado. E para el seruicio del altar y celebrar missas rezar las horas canonicas y otros officios diuinos y otras conseruaciones de los deuotos. Tienen ordenado todos los sacerdotes de Trayguera que son de los venerables y recogidos clerigos de todo el obispado de Tortosa que quatro clerigos de ellos residan vn día y vna noche en la yglesia de nuestra señoría y en aquella officien todos los diuinos

nos officios como antes diximos. Y lo bazen con todo cumplimiento y con tanta reuerencia y atencion como se baze en qualquier yglesia cathedral. Y despues pasado vn día y noche vienen otros quatro clerigos. Y assi remudando y alternado de los clerigos de Trayguera esta yglesia esta seruida. Aunque muchos clerigos de Trayguera tienen de costumbre por sola deuocion frequentar tanto la yglesia que siempre ay mas clerigos que los quatro obligados. Y con esta buena ordenança mediante la gracia del señor la yglesia esta seruida y la casa bien gouernada.

De la villa de la Jana.

Entre las villas de sant Esteban y de Trayguera esta edificada la villa de la Jana con dozientas y veinte casas de vezinos. En esta villa ay vna yglesia de santo Bartholome apostol con rectoria y otros beneficios simples y con ricos y muchos vasos y piezas de plata y ornamentos para el seruicio del altar e yglesia. Esta villa solia ser lugar summetido en la jurisdiccion criminal a la villa de sant Esteban. Y porque andaua en grande aumento y esta poblada de muchas gentes ricas y honradas. El reuerendissimo don Francisco Lanzol maestre de Montesa erigio el lugar de la Jana en villa dandole toda jurisdiccion alta y baja mero y mixto imperio y exercicio de aquella segun que las otras villas de este reyno lo han y tienen. Segun parece por aucto recebido por Zinthonio Borrás notario a. r. de Venecia año de M. d. lxxx. El termino de esta villa es muy fructifero y plantado de muchos arboles de azeyunos de higueras de algarrouos y de mucho viñedo. El fruto de los cuales es muy bueno.

De la villa de Calig.



En el término de el casti^llo de Ceruera a vna legua del casti^llo fue fundado en vn campo llano vn lugar que nombraron Calig. Y en medio del lugar los pobladores edificaron vna torre q̄ segun denota el principio de ella que tiene ciento y sesenta palmas de altura/hauiendo subido en alto otro tanto. E aunque los modernos en ella han labrado por no ser acabada no se puede mas alabar/ de que su principio fue muy bueno y de tiempo muy antiguo. El reuerendissimo Ago de Sullalquer maestro de la orden del hospital de sant Juan de Hierusalem y Castellan de amposta dio a poblar a Pedro de Balagner y a otros pobladores. Este lugar de Calig con su término segun parece por la carta de la poblacion hecha a. r. de Junio año de. M. cc. xxxiiiij. En este lugar ay vna yglesia sotitulo de sant Lorenzo martyr con rectoria que renta al rector ciento y veinte ducados en cada vn año. Tambien ay nueue clérigos que residen en ella. Para el seruicio de la qual yglesia tienen muchos y buenos ornamentos de brocados y sedas/ e muchas piezas e vasos de plata. E. xx. cirios de cera gruesos/ en que ay algunos que pesan mas de seys arrobas. Porque se precian mucho de hazerlo cumplidamente en el seruicio y lumbraria de la yglesia. En esta villa ay dozienda casas de vezinos en los quales ay gente honrada y rica.

Tan bien ay muchas casas y officinas de oficiales que hazen arcabuzes y escopetas/ y todo genero de erramientas para cortar. Que por ser muy subtiles e el di. do bien afamados en la tierra/ proveen toda la comarca de sus obras. E como el reuerendissimo don Francisco

Zancol maestro de Montesa/ considero la poblacion de Calig/ e el acrescentamiento de los vezinos de ella/ quiso honrar y decorarla. E assi la erigió en villa concediendole toda jurisdiccion alta y baxa/ mereo y mitro imperio/ segun parece con carta recibida por Anthonio Boiras notario a. rj. de Enero año de. M. d. xxx. El término de esta villa es muy fructifero y plantado de arboles de azertunos/ algarrouos/ almendros/ e mucho vinedo/ que da mucho fruto e bueno.

De la villa de Lanet.

En el término de la bahia del casti^llo de Ceruera hazia Septentrion/ esta fundada la villa de Lanet/ en la qual hay vna yglesia sotitulo de sant Miguel. Esta yglesia fundaron los antiguos con licencia de Guillem de Bonforu comendador de Ceruera/ segun parece con auto recibido por Remon Bogalbo notario a. iij. de Enero Año de. M. cc. lxxviiij. En esta yglesia ay rectoria que renta en cada vn año dozielos ducados al rector/ el qual de presente es mossen Philippe Rosellon. Tambien ay en ella buen cumplimiento de ornamentos de plata/ brocado y seda/ para el seruicio del altar e yglesia. El altar principal es con sagrado/ y el retablo es todo de piedra labrado de ymagineria muy menuda e de subtil primor/ y en el medio del retablo ay vna figura grande de sant Miguel toda de piedra. En esta villa segun afirman los ancianos de ella. Que en el año de. M. cccc. lxxij. los del pueblo hizieron voto solemne para siempre guardar e solemnizar la fiesta de la aparicion de sant Miguel. E q̄ desde entonces hasta hoy en la villa no ha buuido mal de peste/ aunque en los lugares del contorno muchas vezes la ha hauido. Esta villa esta de mucho aumento de vezinos/ segun parece por los muchos nuevos edificios de ella. Y assi.

al presente ay en ella dozientas quarenta casas de vezinos / en los quales hay muchos honrados y ricos. E por ende el reuerendissimo don Francisco Lanzcol maestro de Adontesa / erigio el lugar de Canet en villa dando le toda jurisdiccion con mero y mixto imperio / segun parece con auto recebido por Anthonio Borrás notario a. xi. de Enero año d. d. d. xxx. Los frutos que se cojen en el termino de Canet: son pan / vino / ganados / y colmenas / y de todo en abundancia.

Del lugar de Rosell

A Una legua de la villa de Canet hacia el Septentrion esta fundado el lugar de Rosell / del qual antes en esta tercera parte en capitulo d. Benifaca ha uemos tratado. Este lugar el reuerendissimo Ugo de Fullalquer maestro de la orden del Hospital / dio para poblar a Guillermo de Bellaga / e a otros / segun parece por la carta de la poblacion hecha a. xvij. de Mayo año d. m. cc. xxxvij. Rosell esta poblado con setenta casas d. vezinos / los quales buen de la grageria del campo con labranças y ganados.

Del lugar de Ebert.

A Una legua de la villa de sant Adatheo hacia el Septentrion esta edificado el lugar de Ebert / en el qual hay ciento y treinta casas de vezinos. En el lugar ay casas ricas / porque tiene mucho aprouechamiento del campo de pan / vino / azeyte / ganados / y especialmente de las colmenas: de que reciben mucha e muy buena miel y cera.

De manera que viniendo a la conclusion de la discrecion de la mesa maestra llamos que son vn castillo / seys villas y dos lugares. E que son las casas d. los

vezinos y moradores de ella dos mil. Tambien he baido informacion de las personas que nombre en el capitulo de sant Adatheo / mediante examen d. personas fieles e muy sabidas en las cogidas de los diezmos / premicias y otros derechos que se pagan y llenan en todo el termino de las tierras de la mesa. Que comunamente y en los mas años se cojen en todo el termino los frutos que se siguen. De trigo quinze mil cabizes / de ceuada y auena cinco mil cabizes / d. azeyte quarenta milarrouas / de vino blanco y tinto dozientos ochenta mil cantaros garrouas dozientas quarenta mil arrovas / e muchas frutas de arboles / miel y cera mucha e buena entanto que ay hōbre que saca de sus colmenas en vn año trezientos quintales de miel. Otro tiene ganado de Cabrio y de Lanar hasta quarenta cinco mil cabeças. E de ganado mayor hasta trezientas cabeças. E q. hay mucha caça de Perdizes de liebre y conejo / y de monte. E que es tierra de sanidad / por los ayres limpios y serenos y puesta en medio de dos estremos / sin inuerno tempestuoso / e Agosto caluroso.

Del lugar de Sueca



Qu el maestro de Adontesa tiene en patrimonio del maestraigo / e propias de la mesa de aquel otras tierras en este Reyno de las quales ha uemos d. tratar por orden / comenzando en el lugar d. Sueca. Porque es el mas principal por bauer en el trezientas y quarenta casas de vezinos e moradores.

Esta el lugar de Sueca en la ribera de riuo de Xucar por Levante del riuo e quatro leguas de Valencia. Su termino tiene conformado d. los terminos d. Algezira

Sollana/la Albudera/Enllera/ y el río d' Xucar. En este lugar ay vna pgleſia grã de e enfortalecida e apegada a vna torre fuerte del ſeñor. La pgleſia es ſoinuocacion de ſant Pedro con rectoria que rēta en cada vn año al rector quatrocientos ducados. En eſta pgleſia reſidē ocho clérigos y el vno de ellos es theologo.

Otroſi tienen muchos e ricos ornamentos para la pgleſia. Cerca dela villa tienen vna hermita de inuocacion de nueſtra ſeñora de Sales/ es caſa d' mucha veneracion. Ha que ſe fundo mas de doziētos años/ ſegun fui informado de los clérigos e varones honrados del pueblo q' afirmaron hauerlo leydo en ſcripturas antiguas. Desde el lugar haſta la hermita hay vna hermosa calle muy àcha e larga e plantada a dos liños de ciento e trēta acipreſes e muchos alamos negros muy crecidos e hermosos que dan gracia e frescura al camino. El termino de Sueca es de tierras muy gruesas e fructiferas como lo denotan los arboles en el plantados. Es todo huertas que riegan en mucha parte de agua/ tomada d' río de Xucar/ en otra parte de aguas manantiales. Cojen ſe en eſte termino trigo/ ceuada e azepte en abundancia. E mas de ſiete mil cahizes de arroz. Tambiē ſe coje mucha ſeda en madera. Otro ſi ay en eſte termino por cauſa d' Albudera e de las aguas de eſta mucha caça de buelo/ e ſe toman muchos balcones que paſſan desde Barberia. Tambien ay caça de puercos Jaualines. Por ende muchas vezes los reyes e grandes ſeñores acostumbian algun tiempo del año yſe a bolgar e recrear a Sueca. En eſte termino ay muchas vacas e ſe crian de ellas muy buenas terneras para lleuar a Valencia. De eſte lugar fue natural el famoso rector maestro Anthonio Boucano de Valencia/ embaxador embiado por el reyno de Valencia a papa Calixto. De qual embaxada hizo mencion en la primera parte.

Del lugar de Moncada.



La ciudad de Valencia por parte de Septentrion a tres mil e ſeys ſientas cinquēta braçadas dela ciudad fue edificada la torre que nombraban de Moncada. A eſta torre dio el rey don Jafme en ſu Chionyca que eſtaua allí pueſta como ojos de hombre para guarda dela ciudad. Eſta tierra dio para poblar fray Bualteri comendador de el Temple a Domingo Liſcar/ e a otros/ ſegun parece por la carta dela poblaciō recibida por Bernardo Barbera clérigo y eſcriuano a. xxviii. de Mayo año d' MD. cc. xxxviii.

Del lugar de Basarjos.

Una legua de la ciudad de Valencia por parte d' Septentrion fue ſi dado el lugar de Basarjos. Eſte lugar fue dado para poblar por fray Pedro de Alger comendador d' el Temple a Bernardo Zubet/ e a otros ſegun parece cō carta recibida por Guillen Alberto notario en primero de Ecrubie año d' MD. cc. ij.

Del lugar de Carpeſa.

A dos mil ciento y ochenta y cinco braçadas dela ciudad de Valencia al Septentrion eſta el lugar de Carpeſa. Aquí ſe cogen las mas y mejores granadas del reyno. Eſte lugar dio Bernardo Uidal para poblar a Arnaldo Mondrio/ e a ſu muger/ con carta becha a. x. d' Mayo año de. MD. cc. xxxii.

Del lugar de Borboroz.

Por parte de Septentrion a. m. dc. lxxxvi. braçadas de la ciudad de Valencia. fue fundado el lugar de Borboroz. Este lugar dio Guillem de Borcella al maestro del Temple a. xij. de Nouiembre año de. m. cc. xxxviii. Despues frey Beraldo de Alantario de la orden de el Temple dio para poblar a Guillem de Birre a otros segun parece con carta de poblacion recebida por Pedro Pau lo notario a. xxx. de Agosto año de. m. cc. xxxv.

De la Encomienda mayor.

Acabado de escriptur el patrimonio del maestraçgo. nos viene al proprio scriuir de las encomiendas e dignidades de la orden e primeramente de la encomienda mayor en la qual recaben / la villa de las Cuevas de Quinroma que es la cabeça principal e la Salsadella e Ulla nueue de Alcolea e Albocacer e la torre del Domingo e Serratella e Tirig que en todos estos lugares ay seys cientos vezinos. Esta tierra dista de la ciudad de Valencia quatorze leguas camino real de Barcelona. Tiene de termino tres leguas por toda parte / el qual esta cõtinuado de los terminos de la mesa maestra de Alcalá de Cabanes de Bellloc de la Sierra de Balceran de Uillar de Casies / y de Adorella.

En el archiuo del castillo de Adõtesa estan guardados los aueros de la orden y entre ellos estos que se siguen.

Primeramente don Artal de Magõ e doña Teresa su muger e hija del rey don Pedro dieron para poblar a Bartholomeo Buguer e a otros la villa de las Cuevas segun parece con carta recebida por Ju-

an Perez de Casanova notario a. xj. de Nouiembre año de. m. cc. lxxxj.

Otro si don Blasco de Alagon dio para poblar el lugar de Albocacer a Juan de Busca e a otros / segun parece con carta hecha en Adorella y despachada por Bartholomeo scrivano de don Blasco a. xxv. de Venero año de. m. cc. xxxix. Otro si el mismo don Blasco dio apoblar el lugar de la Salsadella a Adizuel Dasco en Diciembre año de. m. cc. xxxvj. Otro si fray Lope de Martinez comendador de Alcañiz / dio apoblar el lugar de Alcolea a setenta y seys labradores / segun parece con carta de poblacion / recibida por Remon Segueroles notario a. xij. de Febrero año de. m. cc. xxxiiij. Otro si Juan de Busca dio a poblar el lugar de Tirig a Adon Ferrate y a otros con carta recebida por Remon de Segueroles Notario a. xij. de Setiembre año de. m. cc. xxxv.

En la villa de las Cuevas la pglesia principal es conuocacion de nuestra señora la madre de Dios con rectoria que rēta al rector cient ducados en cada vn año / e otros seys beneficios simples. Esta pglesia esta bien omada de ricos ornamentos de sedas / y de muchas piezas y vasos de plata.

Junto a la puerta de la villa en el camino real nasce vna fuente de agua que da refresco a los caminantes y seruicio a la villa / y cabe la fuente ay vn olmo negral que por ser tan crescido algunas vezes causa admiracion a los que le miran. De dõ deresulta muchas vezes contencion entre los hombres que pretienden en sus pueblos hauer otro arbol mayor. E para satisfacer semejantes debates / y por hazer memoria de tan notable cosa / digo que tiene de altura el tronco de este olmo de las Cuevas cinquenta palmos / medida Valenciana.

En esta encomienda y sus terminos tiene el comendador toda jurisdiccion civil / criminal e mixto imperio. Los quales terminos

de ganados tanto que ay treynta e tres mil cabeças de ganado de cabrio e lanar e seysientas cabeças de ganado mayor de los vezinos dela encomienda. Y aun sin estos les acuden en los mulernos de las serranias y tierras frias de Aragón muchos ganaderos con mas de quarenta mil cabeças de ganado a apacentar y esparizar. Porque no solamente en estos terminos ay muchos y buenos pastos. Pero aun ay muy buenas e saluiferas abreuadas para los ganados por hauer en el termino mas de setenta fuentes de aguas muy limpias. Tambiẽ ay muchos corrales cueuas y majadas para los ganados. Es tierra de sanidad por tener los ayres limpios y serenos e que passan por yeruas olorosas e medicinales que por todos los campos e montes las ay muchas. Tambien es tierra de mucha caça de perdizes liebres e conejos. Hay muchas colmenas tanto q̄ hay colmenero que tiene mas de quinientas de ellas. Otrosi se haze e coje por los montes mucha grana. La biuenda de los vezinos de las tierras de esta encomienda consiste en la laouor del campo el qual cojen hasta siete mil cahizes de trigo e hasta quarenta mil canteros de uino e mucho azepte e otros fructos e los ganados que ante diximos. Tiene el comendador mayor que al presente es el illustre don Hieronymo Pardo de la Casa de aprouechamiento e renta en cada vn año basta dos mil ducados.

De la clauería de Silla.

Despues de la encomienda mayor de Montesa viene en orden la Clauería de la qual al presente es clauero el illustre don Phelippe de Borja. El qual el mismo rey don Jayme de Aragón en el tiempo que delibero conquistar el rey no de Valencia. Antes de co-

mencar la cõquista havia mercedes a los maitres de las ordenes e a otros caualleros que le hauian de seruir en la guerra de tierras e heredamientos que posebian los Agarenos. De esta manera fue la donacion que el venturoso rey hizo al reuerendissimo Ugo de Fullatq̄ maestre del Hospital de la famosa torre de Silla a dos le-



guas de Valencia en el camino de Estiva. y del lugar de Torrent. Del qual lugar aq̄ no hazemos mención porque fue reservado a la orden del Hospital como antes lo haemos tratado. Se-

gun parece de la donacion cõ privilegio despachado por Guillem Escrivá notario dado en Alcañiz a. xliij. de Enero año de. M. cc. xxxij. Despues se sigio q̄ mientras el rey tenia el cerco sobre Valencia el maestre con sus caualleros tomaron la torre de Silla la qual fray Pedro de Alcalá castellan de amposta de voluntad del maestre la poseyo. Este dio para poblar el lugar juto a la torre a Pedro de Torrent e a otros segun parece por la carta dela població recibida por Guillem Balceran notario a. xxxvj. de Agosto año de. M. cc. xxxviii. Otrosi fray Pedro de Soler de la orden del Hospital dio para poblar a ciertos Agarenos el lugar de Bontrop. Segun parece por carta recibida por Guillem Porta notario en primero de Enero año de. M. ccc. vii. En Silla e Bontrop son dela clauería. De los quales el clauero recibe de aprouechamientos e rentas hasta dos mil ducados.

De la villa de Benicarlon.



Dochena encomienda dela orden de Montesa / es en las villas de Benicarlon y Uinaroz dela qual de presente es comendador don Jayme Despulg / con rétas e aprouechamientos de hasta mil ducados en cada vn año.

En el año de. **MD. cc. xxxij.** luego que tomo el venturoso rey don Jayme la fortaleza de Beniscola hallo el rey que en el campo llano desde Beniscola hasta el rio dela Uscia hauiá dos alcarías sin moradores nombradas la vna Benigaslo e la otra Uinalaroz. Entonces el rey aplico a Beniscola todo aquel campo por termino. E como el campo en su suelo natural tiene fertilidad / e da buenos frutos. Luego salieron hombres que suplicaron al rey que les hiziese merced de la alcaria de Benigaslo. E assi el Rey dio para poblar a Ramon de Bellmonte e a otros treinta pobladores / la alcaria de Benigaslo con muchas franquizas e libertades: e con cargo de diezmo e primicia de los frutos de pan / vino / azeyte / cañamo / lino / cabritos / e corderos / e no de otros frutos algunos / segun parece por el privilegio despachado por D. Guillem Aidal notario a. xv. de Mayo año de. **MD. cc. xxxvj.**

Esta alcaria de Benigaslo hoy es nombrada villa de Benicarlon / dista de Be-

niscola vna legua e dela lengua dela mar mil passos. Hay en ella. **cccc.** casas de vezinos e cercada de muro alto con muchas torres y con fosso: es quadrada e tiene de circuyto. **ccc. lxxx.** braçadas. Los moradores de ella tienen su vivienda en la granjeria del campo / y en trato de mercaduria por la mar. La yglesia principal de la villa es soinuocacion de nuestra señora e de sant Bartholome / con rectoria que renta. **ccc. l.** ducados. Hay nueue beneficios simples. Reside en esta yglesia diez y ocho clérigos / hay dos theologos / tienen por estatuto que admiten a distribuciones a todos los clérigos nascidos en la villa. Hay en esta yglesia muchas reliquias e muchos ericos ornamentos de brocados e sedas e piezas e vasos de plata para el seruicio de la yglesia. Por que ha hauido en ella benefactores que le han dado ornamentos. Aqui instituyó micer Domingo Sanart natural de la mesma villa dos beneficios simples / con renta ordinaria: el vno de cinquenta escudos / e el otro de quarenta escudos.

Junto a la mar tienen vna yglesia soinuocacion de nuestra señora muy deuota e visitada de marineros / e de gente de la tierra. Aqui se ha labrado vn fuerte / o luarte de cal y çaro / en el qual hay quatro piezas de artilleria bien apercebidas e prouebidas e con guardas ordinarias.

Aquí es la mar bonda y por ende los nauos pueden juntar a tierra y con la artillería del baluarte son defendidos. En esta mar ay buena pesquera y toman y sacan mucho pescado de q̄ la villa esta bié proueyda.

En los caminos reales tienen quatro cruces de piedra que son las mas altas y bermosas del reyno. Por que tiene cada vna el cañon o tronco todo d̄ vna pieza y de veynte y tres palmos de largo y labrado de buena hechura y proporcion.

Para entender la causa y como Benicarlon y Vinaroz vinieron en poder y dominio dela orden de Montesa es de saber. Que la orden del Temple posebia la ciudad de Tortosa y los Tortosines eran gente aspera y que no se dexauan llanaméte gouernar. E que los Templarios trataron con el rey don Jayme de Aragon d̄ hazer trueque de Tortosa con otras tierras del rey. y d̄ hecho fray Berenguer de Cardona maestro de las casas del Temple en Aragon y Cataluña dio al rey el castillo y la ciudad d̄ Tortosa y otras cosas. y el rey dio a la orde del Temple el castillo e villa de Deniscola con las alcarias de Benigasio e Alnalaroz e el castillo e villa de Ares e las cueuas de Aunroma e Salsadella e Albocacer e Ailla nueva y Tiriz e Sierra con todos sus terminos derechos e pertenencias dominio e señorio segun parece de este concambio por aucto hecho en la ciudad de Tortosa e recebido por Guillem de Solanes notario A. xv. de Setiembre año de. M. cc. lxxxiiiij.

Despues que Benigaslo e Alnalaroz por causa de este concambio vinieron en poder y dominio del maestro del Temple e por la antiquacion e abolicion q̄ antes diximos dela orden del Temple e nueva fundacion dela sagrada religion de nra Señora de Montesa en este reyno como lo ha sido tratado. El castillo e villa d̄ Deniscola e sus dos alcarias de Beni-

gaslon e Alnalaroz vinieron en poder y dominio del maestro de Montesa. E passados algunos años el reuerendissimo fray Pedro de Tous Maestro de Montesa considerando que por quanto Benigaslo y Alnalaroz en tonces eran ya pueblos de muchos vezinos. E que cada día puán de aumento. Que por ende merecian ser desmembrados dela subiectiõ de Deniscola: como lo hizo y les dio termino cierto e mando que fuesse amojonado el termino asignado e eregidas borcas e otras insignias juridiccionales y les concedio toda juridiccion cõ mero e mixto imperio. Segun parece por el priuilegio dado en Benicarlon a. xij. de Venero año de. M. ccc. lix. E luego despues para poner en execucion la merced en este priuilegio cõtendida Arnaldo guot administrador e lugarteniente general del maestro de Montesa accedió personalmente a las villas de Benicarlon e Ainaroz e puso mojones e limites en sus terminos. y mando eredir borcas e ellos como basta hoy las ay. E hizo todo lo demas que el Maestro su señor le mando segun parece con auctos recibidos por Francisco Casalduc notario a. xxi. de Venero año de. M. ccc. lix.

Desde aqui nascieron grandes altercaciones e pretenciones de pleytos enojosos e costosos entre la villa de Deniscola de vna e Benicarlon e Ainaroz parte otra. E como Benicarlon e Ainaroz son pueblos mucho mayores en numero de vezinos que no es Deniscola e son poblados de gente rica sabia e de industria y que siempre hã seruido por el maestro de Montesa e por si mismos al rey en muchas jornadas especialméte en los años de. M. d. xxi. y. M. d. xxij. cõtra los pueblos alterados desde el primer encuétro dela villa d̄ sant Barbeo hasta la reduccion de los alçados en la ciudad de Xativa. Como en el año de. M. d. xxvj. contra los Agarenos alçados en la sierra d̄ Espadan segun en la quarta parte e sus

propios capítulos de Germania y sierra de Espadan lo trataremos. Da alcágado por sus buenos servicios del rey los favores y mercedes que se siguen.

¶ Los de Benicarlón para que el católico don Carlos Emperador quinto rey y señor nuestro fuesse informado de los trabajos/gastos/e grandes servicios q̄ hizieron en tiempo de las alteraciones populares/procuraron con don Rápston de Aycana gouernador dela Plana/que pues lo sabia todo como passo q̄ lo scriuiesse al rey. Epues los de Benicarlón merecian por ello comendacion el gouernador a. xiiij. de Setiembre año de. MD. d. xliij. les dio su carta con la q̄l scriuia al rey largamente del negocio. Por la qual carta el Rey les hizo muy buen tratamiento y mercedes. y entre ellas fueron estas. Que les otorgo seria en cada vn año ocho dias antes y ocho dias despues dela fiesta de sant Bartholome segun parece por vn privilegio dado en Valladolid año de. MD. d. xliij. E mas otorgo licencia a Benicarlón para sacar de Dragon o de Catalunya mil cahises de trigo para prouision dela villa de Benicarlón/aunque fuesse en tiempo de vieda e prohibicion. Otro si el rey reconzando los grandes y notables servicios que dela villa de Benicarlón y de sus vezinos hauiá rescibido en tiempo dela rebeldia dela Germania que por ende decozandola la eregia / e le daua titulo de villa. Segun que las otras villas son de coradas/privilegiadas / e fauorecidas/ segun parece por el privilegio dado en Plana a. xx. de Octubre año de. m. d. xliij. E assi el rey en el pleyto que se trata entre Benicarlón y Benicarlón por causa de la jurisdiccion criminal uso y exercicio de aq̄lla. E scriuio a la reyna doña Germana lugartinentie general encomendandole y encargádole que tuuiesse respecto y consideracion a la fidelidad y servicio de la villa de Benicarlón. Y en lo que no se pudiesse assentar de justicia que quedasse a

su albitrio. E que en tal caso tuuiesse por muy encomendada la villa de Benicarlón segun parece por la carta del rey dada en Valladolid a. viij. de Mayo año de. MD. d. xliij.

¶ El termino de la villa de Benicarlón es muy gracioso y hermoso / porque es vn campo llano todo plantado de viuedo y de arboles de azeitunos / y de algarrouos todos muy fructiferos. Y deide la villa basta la mar hay muchas huertas graciosas y fructiferas / con mas de quatrocientas anozias de posos de aguas para regar las huertas. Eojen se en este termino muchos frutos como son trigo / adaza / panico / legumbres y ortizas las mayores cogidas de frutos son dos. La vna de vino blanco y tinto muy bueno dela qual cojen basta ciento y setenta mil cantarros. Y la otra cogida es de garrouas / dela qual cogen basta setenta mil arrovas. Y de estos dos frutos tratan por mercaderia / especialmente del vino que llená ordinariamente para proueber a Brian / Sabagaron / Almeria / y a otras muchas partes. Y aun para proueber las flotas delas armadas de mar q̄ má da hazer el rey.

¶ Esta villa esta muy bien poblada e gēte rica y honrada. Y porēde en el gouerno de ella tienen mucho miramiento para que los propios dela villa acrecientē / y de este buen gouerno el numero de los vezinos de pocos a crecido a muchos. Para que yo pudiesse bien escreuir del ser de esta villa y con verdad sin informado de los que en este año de mil y quinientos sesenta y dos la gouernauan que lo estos que se siguen. Es a saber / Pedro Juan Antist bayle / Antton Borrás lugartinentie de Comendador / Babel Juan justicia / Belchor Ceruello / e Juan Bellicer jurados.

¶ E tro si hallamos que de esta villa a salido muchos hombres de valor para Roma y para en otras partes. Al presente es don pedro boçe abt. voblere

Tambien ay algunos linages antiguos y honrados: como son Ceruella / Bòbau / Sanart / Boques y otros muchos. Estos de Ceruellò vinieron de Cataluña antiguo linage militar: y por bados que tuvieron se passaron a vivir en Benicarlon como parece por cartas mensageras que tienen de los de la casa de Ceruellon de Cataluña: en las cuales se trata por deudos. Esto mesmo parece por el nombre y armas. Y estas armas se muestran puestas en muchas ricas piezas que los Ceruellones dieron a la pgleia. E para confirmacion de todo. Tambien parece por declaracion hecha por el justicia de Benicarlon a. xviij. de Abril año de 1550. donde dize que han prouado con suficiente numero de testigos que los de esta familia siempre han vivido honestamente y sin trabajar de sus manos. E yo soy de ello testigo que he conosciado a Thomas Ceruellò y otros dellos muy honrados.

De la villa de Uinaros

105.



A una legua de Benicarlon por la costa de la mar Allevant e a sesenta tres brazas de la lengua del agua en cabo de un muelle fundada la villa de Uinaros: con muro en fortaleza de torres y baluartes y de fosso cauado en la peña. Esta villa en quadro y tiene de contor:

no dozientas y treinta cinco brazas e poblada de quatrocientas casas. En esta villa para su defensa tienen el mejor concierto en las armas y cosas de guerra que tengan otros pueblos del reyno. Porque tienen doze piezas de artilleria de bronçe de medias culebrinas sacres y cañones y muchas pelotas y poluora. Y en los vezinos particulares que son quinientos hombres de pelea tienen cinquenta arcabuzes sobrados e cada qual dlos vezinos tiene sus armas con tanto apercebimiento como si los enemigos estuiesen a la puerta. Tambien tienen orden de cinco capitanes con cinco banderas de seda variadas y deuidas que no son mejores en un exercito real: y tienen de concierto que hay quatro alferes que cada uno de ellos a su costa ha hecho la bandera y atambor: y è la bota que se da a los alferes y capitanes suben al muro y a los quatro estan repartidos los quatro lienzos y cada un alferes asienta su bandera en su lienço. Y el capitan con su gente defiende a quel lienço. Y el justicia de la villa con su alferes y bandera y con hasta setenta mancebos se pone encima de la pgleia para que de alli pueda oír lo corre al capitan del lienço que tuviere necesidad. Este pueblo es el mas concertado y bien armado proueydo y apercebido de toda la costa: y esto le es muy necesario porque a. xvij. de Agosto Año de 1550. Sale arcaes Turco con treze galeras bastardas y reales amanejado sobre Uinaros y le cobatio desde la mar con su artilleria hasta las diez horas del día con la mas pussa y furia que pudo e le tiro gran numero de pelotas de sesenta y setenta libras de peso de hierro colado. Y por la gracia de Dios no hubo mas daño de que una muger perdio un ojo. Y el turco perdio mas de dozientos hombres sin muchos heridos de la arcabuzeria. Y así Sale arcaes algo seguro y se supo el daño que havia recibido. Y también vió que estava para negarse una

galera muy mal tractada. Passada la pelea y combate luego el turco hizo vela para los Alifiaques. Y luego llegaron hasta mil hombres de socorro de la villa de sant Marbeo. y de otros pueblos comarcanos. En esse socorro puo el reuerendo licenciado Urteaga Inquissidor de Valencia que a la sacon visitaua por el reyno y ballose en sant Marbeo dode apriesuro la salida del socorro. Y pues la empresa era tan sancta puso su persona primero. No solamente esta vez fue acometida la villa de Ainaroz de este corsario. Pero muchas otras vezes tiene rebatos y arma que le dan galeotas de Turcos. Porque segun tienen el mal vezino de los Alifiaques siempre tienen cuenta con los enemigos. Y tienen mucho cuidado de la vela y guarda de la tierra. Y en caso de auiso en vn punto estan apercebidos como lo hiziero a. vij. de Julio año de m. d. lxx. que descubieron siete galeotas que passaron delante de Ainaroz y quando fueron en termino de Benicarlón muchos Turcos saltaron en tierra y corrieron por las huertas. Entonces. xxv. de acauallo p. c. arcabuzeros de Ainaroz dieron sobre los Turcos y les rompieron y les hizieron dexar todo lo que bauan tomado de las huertas. Y de esta manera les acótece muy amenuado a los de Ainaroz con los Turcos.

La pglefia principal de esta villa es soinuocacion de nuestra señora la madre de Dios. La rectoria de esta pglefia renta al rector en cada vn año trescientos y cinquenta ducados. Residen en esta pglefia diez y seys clerigos y de ellos el vno es theologo y los dos canonistas. Tambien tienen en esta pglefia muchos y ricos vasos y piezas de plata y muchos ornamentos de brocados y sedas para el seruicio del altar e pglefia. Etrossi tienē vna pglefia heremitana en el monte / fundada al nombre y deuocion de nuestra señora la madre de Dios de misericordia / es casa muy deuota visitada y frequentada de los

deuotos de nuestra señora.

En esta villa los vezinos de ella tienē su biuenda de los heredamientos q̄ posehen porque son grandes de rriego y de azepunos y de algarrouos. Tambien tienen mas de quatrocientos posos de anozas que riegan sus huertas y de grãgeria de mulas que sacan de las alnas q̄ dan a los cauallos de que vsan mas en este pueblo que en otra parte del reyno.

En esta villa ay tambien mas de cient casas de oficiales manuales y muchos otros que tratan en la pesquera de la mar de la qual reciben por ser mucha y buena grande aprouechamiento. Otros tienē nauos en la mar para nauegar y cargar mercaduras. Que en los vezinos de Ainaroz hallamos dos naues y ocho nauos sin muchos otros que tienen parte y compania en otros nauos de Catalunya y de Valencia. Y la causa de esto de los nauos prouiene porque ay muchos vezinos en la villa que son diestros y expertos en hazer y fabricar toda manera de nauos para la nauegacion. Y juntamente con esto tienē muy buen aparejo par ello por tener grande copia de maderay muy buena. Y mas agora porq̄ se ha hecho vn carril desde Ainaroz hasta la sierra por el qual carrecean ordinariamente quarenta carros maderay pino y enzina que no solamente ay para hazer los nauos / empero aun para cargar como cargan de ella por mar en mucha cantidad para en otras prouincias. Esta maderay esta muy oprouada para la fabrica de nauos / entanto que el rey si se queria seruir de hazer galeras en Ainaroz hallaria muy buen aparejo de mastros y maderay con gran cumplimiento.

Ainaroz es la vna de las tierras que los mercantes en la costa de Valencia mucho conosciē y saben. Assi por la contractacion que en Ainaroz se tiene para cargar de ella vino y garrona como q̄ si nauega a Zenate tocã allí por auer

lengua de los Alisques. Es en Ponte te en passar los Alisques apoitran allí por refrescar de prousson. De manera q siempre tienen marineros en la tierra. En este parage aunque es plaga la mar es muy honda y los nauos vienen muy junto a tierra casi a la lengua del agua. Por donde desde los muros de la villa con la artilleria que tienen defienden los nauos.

La villa en su ser es de las más graciosas y alegres de toda la costa con continua sanidad por participar de ayres muy limpios y serenos. Y no se ha visto ni ag memoria que en esta villa haya buuido landres ni mal de contagion pestilencial.

Cojen se en el termino de la villa de Ainaroz trigo/adaca/panizo/legumbres y otros frutos. Empero de lo más que se cojen son vino/cient mil cantaros y bueno/garraua cient cincuenta mil arronas.

Todo lo de más que a respecto de fidelidad al rey/de hauer seruido al rey de los puñilegios de la villa por ser todo de mí ser que Benicarlón por ende no lo rebiteramos aquí.

En esta villa ay gente rica por los buenos heredamientos de la tierra y contratación de la mar. Hay casas antiguas y linages honrados de padres y abuelos y antecessores como son estos. Abarch Bualda/Adell/Febier/saluador/Roca Redozar/Puma y otros muchos.

Esta villa hallamos que el venturoso rey don Jayme la dio apoblar a Biron Ballester y a otros segun parece por un puñilegio del rey hecho a. xxv. de Setiembre año de. m. cc. xxxj.

De la villa de Alcalá de Fuert.

Frey Francisco Juan Allos comeda de la setena encomienda de Bontesal. presente en este año de. m. d. lxxij. posee la encomienda de Alcalá de Fuert

con siete cientos ducados de renta ordinaria y otros aprouechamientos. E pues tratamos de su encomienda daremos relación de lo que hay en ella.

En el año de. m. cc. xxxij. el serenissimo rey don Jayme de Aragon luego q fue señor de la fortaleza de Beniccola.

Tambien lo fue de los castillos de Fuert de Bulpia y de otros de la comarca por que todos los Agarenos de miedo se le venian arrendir. No se hizo entonces mencion alguna de Alcalá por que era pueblo pequeño y flaco. Y aunque entonces Fuert era la cabeça por ser el fuerte de la tierra despues lo ha sido y lo es Alcalá por ser de más numero de casas y siempre a sido poblado de Christianos. Luego que el rey fue señor de la fortaleza de Fuert salio el maestre del Temple con un puñilegio de donacion que el inclito rey don Alonso de Arago otorgo al maestre del Temple haciendo la merced de los castillos de Fuert y Dropefa segun parece por el puñilegio dado en la ciudad de Jacca año de. m. c. lxxij. Entoces el rey don Jayme mado librar el castillo de Fuert y su tierra al maestre del Temple. Y el maestre y sus caualeros dieron carta de poblacion a Abdalla agareno y a otros del castillo y pueblo de Fuert. Segun parece por aucto recebido por Bullem Aldal notario a. xxvij. de Abril año de. m. cc. xxxij. Despues fray Bullem de Cardona maestre del Temple dio apoblar a Pedro de Bita y a otros el lugar de Alcalá en termino de Fuert segun parece con aucto recebido por Pedro de Tamarit notario a. vii. de Março año de. m. cc. l.

La villa de Alcalá dista de la ciudad de Valencia quinze leguas por costa de la mar Aeuante. Su termino es cotoinado de los terminos de Beniccola de Ceruera/de Salladella/de las Lucuas/de Vila nona/de Cabanes/de Torre blanca e de la mar. El termino tiene quatro leguas de longitud e dos leguas de latitud

Y dentro de estos terminos se enduyen los castillos de *Fuert* e *Polpis*, e la villa de *Alcala*. Otrosi los pueblos a ruygnados que se siguen. *Alcocuer*, *Castel nou*, *Almedixer*, y *Aldancher*. El nombre de *Alcala* fue pes apropiado al sitio de la tierra. Porque *Alcala* tanto suena como si dixeramos lugar donde se ajuntan aguas. Y esto mesmo lo es en la foya de *Alcala* en la qual en tiempos luuiosos se haze grande ajuntamiento de aguas. Tambien tenemos otra razon que nos ayuda y es. Que do de la villa esta al de redor de ella ay muchos pozos de agua de los quales con la mano se binche vn cantaro. Y de algunos de ellos sale y discorre el agua por encima de la tierra como haze el agua de fuente. Assi que por e trambas causas a esta villa el nombre de *Alcala* le compete.

Alcala es villa murada con torres y defensas y puesta en orden de guerra. Porque aunque esta apartada de la mar vna legua los *Algarinos* vltamarinos la tienen amenazada. E osaron a. xvij. de Nouiembre año de. M. d. xxxviij. catorze galeras y galeotas echar en la tierra quinientos *Turcos*. E vinieron a *Alcala* e le combatiéron de las ocho hasta las doze horas de medio dia. En el qual combate aunque los *Turcos* dieron fuego a las puertas de la villa y mataron tres *Christianos*. Los de *Alcala* se defendieron tambien q mataron muchos de los *Turcos* y se fueron sin ganancia e los de *Alcala* quedaron muy honrados. Y desde entonces se proueyeron de muchos arcabuzes e otras armas. Dentro la villa es la yglesia principal dedicada a sant *Juan Bautista* con rectoria que réta al rector en cada vn año dozientos ducados. E mas ay treze capellanias o beneficios simples donde residen otros tantos clérigos que sirven en la yglesia. Esta yglesia esta muy adornada de ornamentos de sedas y piezas y vasos de plata.

El castillo de *Fuert* a tercio de legua

de *Alcala* esta asentado en vn cabeço alto e al pie del castillo ay vn lugar poblado de moriscos. Este castillo fue quemado y el lugar saqueado a. xxij. de Junio año de. M. d. xxj. por *Alguel Estelles* capitan de la *Bermania*. Y también saqueó la villa de *Alcala*: porque tenían la boy del rey los de *Alcala*.

En *Alcala* y *Fuert* ay dozientas y cinquenta casas de vasallos: en las quales y en sus terminos el Comendador tiene toda jurisdiccion mero e mixto imperio. En el termino de *Alcala* se coge trigo y ceuada/auena en mucha cantidad: e vino hasta veynte mil cantaros. Del qual se hazen los mejores vinos cozidos del reyno. Tambien cogen hasta quarenta mil arrovas de garrouas: e mucha miel y cera. Otrosi tienē por el termino muy buenos pastos para los ganados/en tanto que allende que los vezinos tienen mas de catorze mil cabeças de ganado de puer no acogen mas de quarenta mil cabeças de ganado. En la mar tienen muy buena pesquera de crabegas y bolches donde se toma el bueno y afamado pescado de *Bicop*. Junto a la mar nasce vna fuente y en ella se mueue el arena con bojuelas doradas e plateadas en mucha cantidad que parecen muy biē en el arenal de la ribera. De esta agua de la fuente los marineros para la mar cargan y bazen mucho caso de ella.

Del castillo y valle de *Perpunchet*.

Encomienda de *Perpunchet* consiste en vn castillo y en los lugares de *Perpunchet*, de *Benilup* e *Beniarræz* con cient casas de vasallos e con toda jurisdiccion mero y mixto imperio. Esta tierra recabe en las sierras a cerca de valle de *Cosentayna*. De esta encomienda al presente es comendador don *Francisco Lups de Blanes* de la qual recibe

en rentas frutos / y otros aprouecha-
mientos mil y quinientos ducados. En
otros tiempos esta tierra ha seydo po-
blada de muchos mas vezinos. La qual
ballamos que en tiempo dela conquista
de ella el venturoso rey dō Jayme la dio
a don Ramon de Riuſec ſegun parece
con priuilegio dado en Valencia a. vj. de
Julio año de. M. cc. lxxij. Despues pas-
ſo la tierra en dominio de otro ſeñor lla-
mado Arnaldo de Roman. El qual to-
mo el habito dela orden de ſant Juan el
hoſpital de Hieruſalem. Y dio a la ordē
el caſtillo y valle de Berpūchēt. Segū
parece con carta recibida por Braçian
Rabaça eſcriuano del rey hecha en Va-
lencia a. viij. de Hebrero año de. M. cc.
lxxvij. E despues que paſſaron los Te-
plarios e ſe inſtituyo la orden de Montē-
teſa y el caſtillo y valle de Berpūchēt
vniéron por buſſa apoſtolica de Papa
Juan. xxij. en dominio dela orden d mō-
teſa. El reuerendiſſimo frey Pedro de
Tous maestre de Montēſa hiço carta
de poblacion a los Agarenos y aljama
moradores en la valle ſegun parece con
auto hecho en Sueca a. xij. de Noutē-
bre año de. M. ccc. xxxij. y con eſta car-
ta de poblacion haſta hoy los dela tierra
ſe rigen y gouernan.

Del caſtillo d Culla

y ſu tenencia.

La encomienda de Culla y d ſu tenē-
cia en el comienço dela fundacion d
la ordē tenia el apellido de Culla y ſe reſ-
pectaua por cabeça principal dela tenen-
cia. E como andando los tiempos / los
vnos meſoran y otros empeoran y me-
noſcaban. Bien aſſi es a nueſtro propo-
ſito. Que Culla a menoſcabo de ca-
ſas. Y Adzeneta a mejorado de caſas y
gentes. Porque habitan en ella muchas
perſonas honradas y ricas. Por la cō-
uerſacion de las quales y por tener aſſien-

to en tierra mas templada pueſta en el
medio de dos eſtremos / de frio y calor.
Y por tener frutos de arboles que en Lu-
lla no ſe cogen como ſon azepte / vino / e
ſrutas de arboles. Por eſtas cauſas y
otras muchas. El comendador que ha
ſeydo y es dela encomienda a aſſentado
ſu caſa en la villa de Adzeneta. Por dō-
de el titulo ſe ha mudado. E para hoy el
comendador ſe nombra comendador d
adzeneta y dela tenencia de Culla. En
eſta tenencia recabē el caſtillo e villa de
Culla. La villa de adzeneta. El caſtillo y
villa de Uſtabella / el lugar de Benefi-
gos y el lugar del Abolinell con quatro
cientas cinquenta caſas de vaſſallos. El
termino dela tenencia eſta contornado
del reyno de aragon por el puerto d Bi-
galbo y de los terminos de villa bermo-
ſa de Lucena e delas Uſeras. E tiene
por todo de traueſcia quatro leguas de
termino. En el qual ſe coge trigo / e ceua
da e auena en grande abundancia. Y en
el termino de Adzeneta ſe coge mucho
vino y azepte que es del bueno del reyno
Y e todo el termino general ay muy bue-
nos paſtos para los ganados / por don-
de los dela tenencia tienen mas de quarē-
ta cinco mil cabeças de ganado de lanar
y cabrio. e muchas colmenas. En eſta te-
nēcia recabela ſierra nombrada Peña
golosa / por vn pico muy eleuado que es
el mas alto de todos los montes dela co-
marca. En eſta ſierra ay mucha diuerſi-
dad de yeruas medicinales / por donde
es bien conoſcida y frequentada de los
expertos eruolarlos. En las vertientes
del pico que mirā al medio dia ay vn her-
mitorio dela inuocacion de ſant Juan.
En el qual muchas gentes d los pueblos
comarcanos hazen deuotas proceſſio-
nes y eſtaciones. Y e eſta ygleſia el ſeñor
por ſu miſericordia en los deuotos haze
muchas maravillas.

Por todo el termino dela tenēcia ay
muchas fuentes y tantas que con gran
dificultad ſe contarian. E las aguas d

ellas son muy buenas aplazibles y frias en el Agosto y sanas e de maravillosa digestion. Entre las otras fuentes hallamos vna fuente nombrada la fuente del Alfoz que nasce cerca de Aistabella o la biua peña y en el Agosto tiene el agua tan fria que los hombres no pueden sufrir tener la mano en ella mientras se rezaria el Credo. De manera que no pguá la otra agua en frialdad con el agua del Alfoz. Y aun tiene otra alabança que da salud no solamente a las personas que la beuen en la passiu de piedra de riñones. Empero aun a los ganados que se mueren por abundancia de sangre que si beuen del agua del Alfoz sanan o la dolencia. E pues tratamos de Aistabella es mucha razon que scriuamos vna cosa notable de ella: y es. Que en el termino particular de Aistabella ay muchos pinares con pinos muy crecidos y erguidos: de los quales se coita muy buena madera para cobrir casas. Y en el medio de los pinares ay vn campo llano que le nombran el plano de Aistabella. Y es cõ grandexa o dos leguas de lõgitud y vna legua de latitud. En este campo ay muchas casas de labradores con buenos heredamientos de labranças para panes. Donde tienen plantados algunos arboles de peros y mançanos. En este cãpo en los meses de Julio e Agosto se haze vna caça de las aplazibles y graciosas q caçadores pueden inuentar ni ballar: la quales de esta manera. Que por los pinares de los contornos del cãpo se cria e buelan por los pinos muchas aues de rapina / semejança de gaulanes / salio que son algo menores y tienen vn collar negro que les rodea el cuello. A estas aues los moradores de la tierra les llaman Boreta. Y en el campo en aquellos meses habitan muchos pararos que son codornizes / cugujadas / y otras diuersas especies de pararicos. E quando los bombres quieren salir al campo a caça llevan algunos perros para que rastre-

ando mueuan los pararos. Y en aquella fazon que los caçadores son en el campo el vno bellos da bozes y gritos con voz muy llena / diziedo ha ha Boreta ha ha Boreta ha ha Boreta. E luego le acuden quatro o seys y aun doze aues o las Boretas / bolando por los ayres encima y por el endrecho que andan los caçadores y rastrean los perros. E quando algun pararo del suelo se leuanta / la Boreta que le cogese le lleva y come. Por donde los pararos cobian tanto miedo de las moxetas / que antes permiten que el caçador les tome o mate q no bolar en alto. Y como los pararos son muchos muchas vezes acontece q los caçadores les toman biuos. Y si echan vn bonete o sombrero e el suelo en aquel se van a meter y esconder los pararos. Esta caça se haze e qualquier dia o estos dos meses / desde la mañana hasta las diez horas del dia: y desde las dos horas hasta las seys de la tarde. Y en cada vna salida acontece prender y matar seys y siete dozenas / e aun mas o los pararos. E cada vez que los caçadores quieren y se de la caça buelan vn pararo de los que tienen biuos y aquel se lleva vna moxeta y despues buelan otro para otra. Y assi vno a vno hasta que cada moxeta tenga el supo. Y de esta manera todas se van y quedan ceuadas para siempre que las llamen. De manera que en esta caça quier quiera tiene que considerar. Que la moxeta biua no tratada ni domada siendo llamada por su nombre veiga a la voz del bombre. E que los pararos del suelo cobien tanto miedo de las aues de rapina que se dexan prender o matar de los caçadores. E pues la caça es cierta ordinariamente en el campo de Bdosqueruelar y en los meses de Julio y Agosto que es el mejor tiempo de aquella fria tierra. Y la caça es muy regozijada y a merced de mantener aues para bolar. E acortor que se picare de caçador le proueto q si balla fuere gozara de tierra fresca e de

agua fría e de buenos mantenimientos / e de tierra de sanidad / e de caça muy graciosa / p aun de otras caças de monte si fuere largo caçador.

¶ En adzeneta solia hauer castillo y por tiempo se arroyno. En el qual los de la villa edificaron vna pglefia / e aquella dedicaron a nuestra señora de Sperança y a sant Sabastian. Es casa de deuocion e muy venerada por los dela tierra.

¶ Dentro dela villa tienen la pglefia principal solemnacion de sant Bartolome. En la qual ay rectoria que réta al rector en cada vn año cient ducados. E mas ay onze beneficios simples. En esta pglefia tienen buenos ornamentos de sedas y pieças y vasos de plata con buen cumplimiento para el serucio del altar e pglefia. Hay en esta villa muchas casas de hombres ricos y de linages antiguos / como son Aldal / Mauarro / Escuder / Sancho / y otros. Los de Aldal tienen mixtura de sangres militares por matrimonios antiguos / y descienden de Bernardo Aldal que fue vno de los primeros pobladores de Adzeneta despues dela conquista. El qual era deudo en sangre noble y armas de miçer Bernardo Aldal doctor y del consejo del rey. E al qual el rey don Jayme en el cerco de Buriana dio por armas en campo colorado vna aguilta coronada al natural. Las quales armas vieron vno Aldal de este linage bayle dela tenencia e que hoy vive en Valencia baze y trabe en su sello. Y esto se confirma por scripturas antiguas y libros annales dela villa / e por la possession de vna capilla que tiene sotitulo de sant Miguel e Adzeneta. En la qual las mesmas armas estan asentadas de muy antiguo tiempo.

¶ De esta encomienda en este Año de .v. d. lxxij. es comendador don Enrique de Buelos / dela qual y su tenencia recibe rentas y prouechamientos fasta mil y quatroçientos ducados. Y tiene en ella toda jurisdiccion alta y baxa mero y

micro imperio.

¶ En el archiuo de Montesa ballamos de esta encomienda que Guillem de Anglesola y doña Constança su muger dieron a poblar a Guillem Berenguer e asentado pobladores la villa de Culla / segun parece con carta recebida por domingo Pero Albis notario a .xxj. de Mayo año de .M. cc. xxxiiij.

¶ Otrosi los mesmos Guillem de Anglesola y doña Constança dieron para poblar a Berenguer de Calatarra e a otros la villa de Aistabella / segun parece con carta recebida por Arnaldo Pelagri notario a .iiij. de Abril año de .M. cc. li. La poblacion de esta villa fue despues confirmada por el reuerendissimo Alberto de Tous Maestro de Montesa a Pascual Sobirats e a otros / con carta hecha en Valencia a .xxvij. de Mayo el año de .M. ccc. lxxxij.

¶ Otrosi los mesmos Guillem de Anglesola / e doña Constança dieron para poblar a Guillem Columba y a otros la villa de Adzeneta / segun parece con carta recebida por Bone Cabeça notario a .xj. de Enero año de .M. cc. lxxj.

¶ De la villa de Benassal.

¶ En la mesma comarca dela sierra a .xviij. leguas dela ciudad de Valencia esta la villa de Benassal y en su termino el lugar de la torre nombrada de Embezoza que ambos son de vna encomienda. De la qual en este año de .M. d. lxxij. es comendador don Enofre de Calatayud. En esta encomienda el comendador tiene toda jurisdiccion alta y baxa mero y micro imperio uso y exercicio de aquella. E por ende recibe de las rentas y prouechamientos dela tierra fasta ochoçientos ducados. En la villa y en el lugar ay dozientas casas de vassallos / en las quales ay muchas de hombres ricos / por los

buenos heredamientos que tienē / d los quales reciben buenos aprouechamientos. La villa de Benassal don Blasco d'Alagon la dio para poblar a Berèguer de Calatarrà / y a otros labradores con el segun parece con carta de poblacion recibida por Bartholome escriuano de don Blasco a. iij. de Enero año de. m. cc. xxxij. El termino de Benassal es fragoso e montuoso con grandes bosques de pinos e enzinas. En el q̄l ay muchas fuentes con buenas aguas. Crianse muchos puercos en el e ay mucha caça de monte. Cogense en este termino / trigo / ceuada / miel y cera de todo en abundancia. Es tierra de buenos pastos para ganados: y por su fragura mejores para cabrio. Y assi tienen los vezinos della tierra hasta veinte mil cabeças de ganado / de lanar e cabrio / del qual la mayor parte es cabrio. El termino de Benassal esta contornado de los terminos de Ulla de Ares / de Ullat de canes / de Adorella / e de Alfabella.

Del castillo e villa d'Ullafames.

La villa de Ullafames dio para poblar Guillem Ramon a Domingo Ballester y a otros pobladores / segun parece con carta hecha a. xxx. de Agosto año de. m. cc. xxxij. E dista de la ciudad de Valencia. xij. léguas por parte del camino de Barcelona en el paraje de Boiríol. El castillo esta asentado en vn cabo alto. Y la villa al pie del castillo con ciento y setenta casas de vezinos. El qual tienē vna yglesia bien adornada y dedicada a nuestra señora la madre de Dios. En la qual ay rectoria que renta al rector en cada vn año dozientos ducados. Tambiē ay otros beneficios simples en ella. El termino de Ullafames esta contornado d los terminos de Boiríol / de Bellloc y de las Ulleras. Cogense en este termi-

no / trigo / ceuada / auena / azepete / vino / y miel y cera / y de todo mucho y bueno. Tambien ay buenos pastos para ganados / en tanto que los vezinos por tener muchos de ellos tienen buenas medranças. De esta encomienda es comendador / Ediguel Hieronymo Aguinonte / el qual de rentas e otros aprouechamientos recibe de ella en cada vn Año hasta ocho cientos ducados.

Del castillo y villa de Ares.

Esta tierra es bairada por muy antigua en su fundacion / segun los scriptores antiguos afirman / diziendo. Que los Gentiles y dolatras pararon altar a sus dioses de burla / en esta tierra. E que por ende pues ellos nombrauan Ares para el sacrificio le quedo el nombre d' Ares. Bien puede ser assi lo escrito verdad / pero de otra manera se puede entender el nombre / y no fuera de razon que la llamasen Ares / y que fuellē vocablo / corripido de aptes. Pues por tener el sitio e monte tan alto y eleuado y tan ploginco a las nubes / siempre y continuamēte ay res y vientos a Ares combaten. Otro es antigua Ares / porque en el tiempo d' la conquista de este reyno por el venturoso rey dō Jayme hecha. Ares y Abote la fueron las dos tierras / primero por el mes de Enero año de. m. cc. xxxij. E despues don Ladron dio para poblar la villa de Ares a ciertos hōbres segun parece con carta hecha a. xxj. de Enero año de. m. cc. xxxij. Esta carta esta conseruada en el archiuo de Adotefia. En la villa d' Ares ay vna yglesia de consagracion de sant Bartholome / con rectoria que renta al rector en cada vn año. l. ducados. Y en la villa ay cient quatro casas de vezinos. El termino d' Ares es muy aspero y fragoso de bosques de pinos y enzinas. Y cō todo tiene muchas

labranças, donde cogē trigos y ceuadas en abundancia. E por tener buenos pastos para los ganados, los de Ares tienen hasta veinte dos mil cabeças de ganado cabrio y lanar. Aquí se haze muy buen queso. De esta encomienda al presente es comendador don Francisco de Bbon palau. Y en ella tiene toda jurisdiccion niero y mixto imperio. E recibe de ella de rentas y aprouechamientos e cada vn año hasta seps cientos ducados.

En el termino d Ares en vna sierra muy alta ay vn campo q̄ le nombran la Bdue la. Este cãpo tiene casi media legua por toda parte. Y esta al deredor con las peñas desgajadas de tal manera que no se puede entrar en el campo sino es por vn solo portillo y aquel portillo los d Ares tienen serrado. En este campo o muela ay aguas de fuentes, e nasce en el la perua que nombran Lambie. E quando los vezinos de Ares queren poner algũ ganado flaco en la Bdue la, le ponen y orã enferrado y sin pastor pues que no puede entrar lobo en el e dentro breues dias con la buena agua y mejor pasto, el ganado engorda sobriemana, y la carne es muy sabrosa, y el queso maravilloso.

¶ Troso tiene la orden en la villa d On da vna encomienda, dela quales comendador Gaspar de Sancta cruz, con renta y aprouechamiento de seps cientos ducados. De esta villa por tener el rey precedencia en ella la assentaremos adelante en el patrimonio del rey.

¶ Troso tiene la orden en las villas de Castellfabib y ademus, y en la puebla d sant Bbiquel vna encomienda dela qual es comendador don Gaspar de Lanoguera con rentas y aprouechamientos de hasta seps cientos ducados. E por ser estas villas del rey adelante tratar emos las.

¶ Troso tiene la orden en la villa d Buri. vna encomienda dela qual el comendador Garcia recibe en frutos y renta y aprouechamiento hasta. 500. ducados.

¶ De las rentas del maestrasgo y dias encomiendas/pilorasgos y benencios, como hauemos tratado en sus devidos lugares, ninguno crea que sean menos, anteson mas. Porque, como procedan de frutos decimales, e de arrendaciones de molinos, e de otras regalías segũ los años assi valen mas o menos. Y rãbien con tener tantos vassallos, no faltan bollicosos que cometen culpas y por ellas pagan penas. Y assi montan las rentas lo que diximos. Y esso mesmo me afirman los comendadores y sus cogedores delas rentas.

¶ Zarga detencion nos ha dado el suscesso dela vida y notables hechos del inclito rey don Jayme segundo de este nõbre. Lo que ni podimos ni deuamos de par d escriuir. Por lo que se le deve, y los Valencianos le son muy obligados por bauer instituydo en este reyno la orden de Bbontesa, con castillos villas y lugares, y con cinco mil y quinientas casas d vassallos. E v̄pnte y cinco mil ducados de rentas, de que tienen entretenimiento tantos caualleros naturales de este reyno. Y tambien los lecrores por la variedad de las cosas escritas y por muchos desleadas de saber lo recibiran en plazer por ballar cosas sacadas a luz, a costa y trabajo de otros delos archiuos secretos y campos y montes incognitos.

¶ El rey don Jayme tuvo a dõ Jayme bino primogenito y principe jurado d Aragon, que fue esposado con doña Leonor, hija del rey de Castilla. Este renucio la primogenitura en manos de su padre y se entro en religion, segun parece con carta dada en Tarragona a. xvij. d Deyebro año de. M. ccc. xxx. Dela qual Carbonell en la hystoria d Cataluña ha ze espessa mencion. El rey don Jayme procuro con el sumo pontifice Romano que la pgleia de Caragoça fuesse erigida en arçobispado. E que le fuesen sufraganeas las pgleias de Dampnona, de Buesca, de Lاراçona e de Calaborra.

Segun parece por bulla apostolica dada en Auision a. xliij. de Venero año de. MD. ccc. xvij. Otro si hizo la incorporacion e vnion de los reynos de Aragon y de Valencia e principado de Cataluña Segun parece con privilegio dado en Tarragona a. xliij. de Diciembre año de MD. ccc. xij. El qual privilegio despues fue confirmado por el rey do Alonso con privilegio dado en Valencia a. xxv. de Junio año de. MD. ccc. xxj. E despues que este buen rey hauiá reynado treinta e siete años murio en la ciudad de Barcelona a. ij. de Noviembre año de. MD. ccc. xxij. Fue sepultado en el monasterio de Sanctas cruces.

Del rey do Alonso el quarto.



Don fallecimien- to del rey do Jay me sucedio en los reynos su hijo don Alonso que huió e su primera muger doña Blanca. Este se llamo don Alonso el benigno por que segun escribe Carbonell en la historia Catalana. Que fue en las palabras a sus subditos el mas cortes principe de los principes de todo el mundo que huió en su tiempo. Fue casado con doña Teresa hija de don Dóbaldo Dentença. Fue coronado por rey de Aragon en Caragoça con muy pomposa fiesta. Segun recita la game de mōtaner. E despues de haüer reynado diez y ocho años dexando a don Pedro primogenito y successor murio en Barcelona a. xxij. de Venero año de. MD. ccc. xxv. Fue sepultado en el monasterio de Abenozetas de Lerida.

Del rey don Pedro tercero.



Don Pedro rey de aragon de Valencia de Cerdeña / conde de Barcelona / duq de Atenas y de Neopatria. fue nobriado el cerimonio so. Por q fue muy curioso de las cosas pertenescientes a las casas y servicios de los reyes. Todos los dias de su vida passo e guerra es a saber. Con el rey don Jayme de Mallorca al qual con justa causa por guerra le tomo Mallorca / Rosellon e Cerdeña. Contra Sardos que se le rebelaron y con armada passo balla y les castigo. Contra Arago y Valencia que mucha parte de los dos reynos se alteraron baziendo vnion y por guerra y justicia les castigo. y contra el rey don Pedro el cruel de Castilla que duro diez años la guerra e contra todos preualecio. Fue sabio / astuto / auisado / y docto / largo e las mercedes / valiente / piadoso / justiciero contra malechozes. Especialmente contra homicidas e violadores de mugeres e mucho mas de religiosas. Segun lo recita Carbonell. Dia de sancta Magdalena año de. MD. ccc. xxxij. en la yglesia de sant Juan de Perpina hizo la incorporacion de Rosellon y Cerdeña ala corona de Aragon. El titulo de duque de atenas e Neopatria tiene por ser rey de Sicilia. Porque en tiempo de do Fadrique ultimo rey por los años de. MD. ccc. xv. fueron vnidos el reyno e ducados. Otro si mando edificar el monasterio Valdecbusto como luego trataremos. Fue casado con doña Maria bl. de reyn de Navarra. Reyno. 32. años murio en Barcelona a. v. de Venero año. 1387. Fue sepultado en Poblet.

Del monasterio de Valdechusto.



Se nuestro rey dō Pedro después que tantos trabajos y guerras è su vida hauiá sustentado como a Príncipe Cristiano entre otros muchos seruicios que a nuestro señor Dios hizo delibero fundar vn sumptuoso y notable templo conuento y monasterio con el nombre dela Valdechusto en exemplo e representacion dela vall de Josaphat. E para q̄ esto se cumpliesse mando a su hijo segun do el esclarecido infante don Martin q̄ pudiesse la mano en la obra. E assi el serenissimo infante en nombre y por el deuoto fundador rey don Pedro su padre y tambien por su deuocion a. xvij. d. Bar. año de. M. ccc. lxxxv. en la iglesia catedral dela ciudad de Segorbe doto la cal. h. a orden de Cartuxa que entedia funda. en la buerta del lugar de Altura a honoꝝ y gloria d̄ nuestro señor Jhesu Chri

sto y de su purissima madre. El qual monasterio mando e ordeno que fuesse nõbrado Valle de Jhesu Christo.

Despues Jueves contado ocho d̄ junio del mesmo año. el infante don Martin mando librar la possession d̄ dicha valle a quatro monjes e a dos frayles legos por manos del reuerendo padre dō Symon de Castellero prior del monasterio de Portacell.

En el mismo año la Illustrissima doña Maria muger d̄ el inclito infante dō Martin dio a doze monjes que hauiá è el nuevo monasterio dozi entos cinquenta escudos de renta en cada vn año para sustentacion del conuento.

En la fundacion dela yglesia mayor d̄ la vall de Jhesu Christo / puso la primera piedra fundamental el infante dō Martin como la piedra de Montserrat. y el rey don Pedro su padre puso la segunda piedra que fue vna \ddagger de marmol de baxo dela qual y encima dela primera è trepiso muchas reliquias de santos.

El Rey don Martin fundador juntamente con su padre fundador de esta yglesia dio al prior monjes y conuento d̄ val de Jhesu Christo el tercio del diezmo de Baçalfassar y el buerto de Xerica e muchas reliquias e ornamentos e libros para el coro y libreria. E los molinos de Xerica y cien escudos de renta sobre el eruaje de Xerica. E cien escudos de renta sobre lajama de los Ugarenos d̄ Segorbe. E cien cinquenta escudos de renta sobre la vall de Almonazir. E nueue mil florines en dinero para la fabrica de doze celdas. Segun parece con carta recibida por Guillem Bõs secretario del rey dada en Caragoça a. xx. de Enero año d̄. M. ccc. lxxxix. E firmada por el rey e sellada con el sello real de oro pendiente. E la regna doña Maria dio alcõuento para labrar otras doze celdas cinco mil florines. Los quales fueron conuertidos en ciento y setenta cinco escudos de censo muerto que en cada vn año

le responde la ciudad de Segouie.

¶ Domingo a. xliij. de Nouembre año de. MD. cccc. j. a suplicacion del Rey don Martin fundador fue consagrada la yglesia del monasterio de val d Jezu Ebusto / e dos altares en ella / que son. El vno a sant Martin obispo / y el otro en el coro de los frayles legos a todos santos / por manos e deuocion del reuerendissimo fray Anthonio arçobispo de Atenas / y en presencia de don Pedro de Serra cardenal de Cathania / don Ynigo arçobispo de Tarragona / don Ugo obispo de Valencia / fray Francisco obispo de segorbe / fray Pedro obispo d Tierrablãca / y el señor rey y toda su corte. E conclu yda la percelebre fiesta de la consagracion el rey puso encima del altar vn rico relicario con vna veneranda pieza del madero de la cruz del señor.

¶ Benedicto dcimo tercio preteso papa a suplicacion del rey don Martin anexo e dio la rectoria de Castellon d la Plana / de Buriãna al conuento de val d Jezu Ebusto. Segun parece con bulla apostolica dada en Quision a. viij. de Mayo año de su pontificado tercero.

¶ El rey don Martin fundador ofrecio p dlo a nuestro señor Dios / y al prior y conuento de val de Jezu Ebusto / los lugares de Altura e de las Alcablas cõ toda jurisdiccion mero y mixto imperio. Los quales haufa comprado por la corte del portantuezes de general gouernador en la ciudad y reyno de Valécia por ciento y quinze mil y quinientos sueldos / Segun parece con el priuilegio d la real donacion dado en Valencia / y despachado por Bernardo Berge secretario del rey en primero de Venero año de. MD. cccc. vii.

¶ Despues a. xviii. de Venero año de. MD. cccc. xv. fue consagrado el cementerio que esta en medio del claustro mayor por fray Guillermo de Deprot dela orde de Predicadores legado del papa / y embiado para celebrar la dicha consagra

cion por Benedicto decimo tercio preteso papa. Esta consagracion se hizo en presencia de dõ Bonifacio Ferrer prior mayor de Cartuxa. E despues a. xvij. d Abril año d. MD. cccc. xvij. Don bonifacio Ferrer murio en este conuento / e fue sepultado en el cementerio consagrado. Y por señal pusieron vna + d piedra d dos brazos cabe la capilla del cementerio.

¶ En la yglesia nueva y mayor del monasterio a la parte derecha junto al altar mayor en la pared ay puestos tres tumulos o sepulturas de don Japme / dõ Juã e doña Margarita infantes hijos d el rey don Martin. En la yglesia antigua hay dos sepulturas de dos caualleros / la vna de apellido de Ceruellon / e la otra d el apellido de Biãlla / que son dos linages muy principales de Cataluãa.

¶ La yglesia nueva es de las mas hermosas y bien acabadas yglesias d el reyno. Es templo que mueue a todos los Christianos a deuocion y contemplacion porque en todo el no ay otra cosa sino es quietud / y limpieza de spiritu / que parece vn retrato del cielo. La hechura deste templo consiste en muy buena proporcion y la obra es tan acabada que en toda ella no ay que tachar. E porq tuuiesse todo el cumplimiento que puede tener vn templo terreno a. xliij. de Octubre año d. MD. xxxij. el reuerendissimo fray Dñguel Bayques obispo / en presencia del reuerendissimo Juan Segrian obispo / cosa gro dicha yglesia a honori y reuerencia d nuestra señora la madre de Dios / y d sãt Juã Bautista / y puso en el altar incluidas reliquias de los santos que se siguen. De Santiago apostol. de sant George / y de san Jacinto martyres. de sant Martin obispo. de sancta Clemencia / y de sancta Celestina. de las onze mil virgines / y de santa Sophia. En esta percelebre fiesta de consagracion / se hallo presente el excelentissimo duque d Calabita don. Donãdo de Aragon. E muchas mugeres que entraron en la casa por gfa de la fiesta.

En esta sancta yglesia por haüer sido fundada por reyes ay muchas reliquias de sanctos. De algunas de las quales q̄ cō mis propios ojos las he visto/hare mención. Vnue cabeças enteras de s̄ntas delas onze mil virgines. Y en cada vna de ellas vn titulo del nombre / muchos huesos de santa Sophia/vn diente de sant Lorenço/vna cañilla del brazo de santa Barbara/vn hueso del cuello d̄ sant George/dos cabeças de los sanctos Protio e Jacinto/vna espina de la corona de Christo Jeshu/vn retablo portatil del rey don Martin de siete piezas y guales/que con sus gonzes se juntan por lados/p̄ en cada pieza figurado vno de los siete gozos de nuestra señora / y por todo el retablo en trenta y dos apartamientos o celulas muchas reliquias de sanctos. Una tabla para oratorio cō quarenta apartamientos o celulas cubiertas todas de vn rerado delicado/cō muchas reliquias de sanctos en cada vna de ellas. E muchas otras reliquias puestas e relicarios y otras guarniciones ricas. No pongan duda los lectores en esto pues es bien de creer que haya raras reliquias en este sagrado templo. Por que siendo fundado por dos reyes e vna reyna/e visitado por Benedicto decimo tercio pretenso papa. Y aun por don Bonifacio Ferrer prior general dela Cartuxa/ y el qual eligio esta casa para biuir morir y sepultarse en ella como de hecho se sepulto en el semiterio de ella. Queriguado esta que por todas estas vias se han traydo y dado estas reliquias a esta sancta casa. E por ende los reuerendos padres certificados de ellas con scripturas fidedignas las guardan y veneran e tienen por verdaderas reliquias de sanctos. E yo con ellos pues piadosamente se puede creerlo confieso. Estas tienen la corona q̄ el rey don Martin se solia poner en su cabeza. Esta corona esta guarnescida con muchas piezas/perlas/e piedras ricas e de valor. Estas tienen vn caliz grande

rico y hermoso/y diez y ocho calizes / e muchas otras piezas e vasos de plata para el seruicio del altar e yglesia.

Esta yglesia es seruida e la casa habitada por veinte seys monges/en los quales ay quatro theologos e todos los otros estudiantes en sciencia diuina e cōtemplacion. Y diez frayles legos / e diez donados/e muchos moços de seruicio e otros para la laouor del campo.

Toda la casa del conueto es muy grã de hermosa bien labrada e repartida cō sus aposientos e estancias necessarias. Las quales los reyes fundadores mandaron edificar con grande miramiento. Una capilla ay con vn altar e retablo de monte Caluario/en el qual ay mucha ymagineria de los discipulos e Martinas q̄ a Christo seguian/que es el mas deuoto retrato que se puede hallar. Otrosi tienen vn claustro muy hermoso que tiene en cada quadro ciento e veinte seys bayas. Y en cada quadro seys celdas todas de vn ygal. En las piezas e espacios de ellas sin diferenciar la vna dela otra/en cada vna delas quales ay tanto espacio que se puede aposentar vna casa con doze personas e toda su ropa. El claustro esta labrado de pavimento d̄ piedras quadradas/la vna azul e la otra blanca que parecen muy bien. Y en medio del claustro ay vna huerta con muchos arbores muy crecidos y hermosos / e otros generos de arboles fructiferos. E para regar esta huerta e otras que tienē fuera dela casa y para el seruicio dela casa tienen mucha abundancia de agua y muy buena.

En fin se ha de dezir que por los tantos cumplimientos y perfecciones que la yglesia de ValdeChristo conueto y casa tienē excedē a todos los monasterios d̄ Cartuxos de España.

Altura e las Alcublas son dos lugares con dosientas nouenta casas de vasallos. En los quales el padre prior tiene el exercicio e vso de jurisdiccion en las causas civiles. Porque en las causas de crimen son juezes los jurados de Valencia por priuilegio real que tienen de ello. Y assi los vezinos de Altura y de las alcublas son hauidos por ciudadanos y de contribucion dela ciudad de Valencia e vfan de todas las libertades e priuilegios que gozan los de Valencia y contribucion de ella.

El monasterio de Valldechisno esta apartado dela ciudad de Valencia por parte de Septentrion ocho leguas / y a menos de media legua dela ciudad de Segorbe. Los terminos de Altura y de las alcublas son grandes y espaciosos / que tienen tres leguas de longitud y dos leguas de latitud. E son contornados los terminos de Segorbe de Ferica / Bexic de andilla / del Villar / de Liria / y de Utiel. En este termino cabe altura ay vna buerra graciosa e bien plantada de arboles frutiferos e todo lo demas del termino son cañadas para labranças / e montes con pastos para ganados e auejas. Ay en este termino siete fuentes de aguas limpias e buenas. E la tierra es de fanidad / por los serenos y puros ayres que por los montes e peruas medecinales pacen. Eogense en este termino trigo / pan / 30 / grana / miele / cera en abundancia / y de vino hasta setenta mil cantaros. Otro si por la oportunidad del campo los vezinos de estos lugares tienen hasta doze mil cabeças de ganado.

Los reuerendos padres poseben vn molino en Segorbe / e otro en Ferica / e otro en Utiel. E porque el molino de Ferica es tan notable que merece hazerse memoria del. Digo que muele entre dia e noche con dos muelas por vn cubo de piedra picada que tiene nouenta palmos de hondo cincuenta y seys cabizes de trigo. De manera que la renta de este coue-

to assi de los lugares como de censales e molinos e otras propiedades / passa en cada vn año de quatro mil ducados. Y con estos sustentan los reuerendos padres y seruidores / e gastos de obras e caridades que dan a todos los pobres que la casa vesitan / e a todos los otros que hospeda je dan en la casa.

Una cosa me contaron y afirmarõ sobre la fe los padres de este couento. Que en vna masia o corrijo que el couento posee / e le llaman el mas de las dueñas / que en aquel tiené vna era para trillar y limpiar los panes que cogen. E que alderredor dela era y por los campos vezinos de ella ay muchos hormigueros y ascõdrillos de hormigas. Y que en la era no ay ninguno. E que estando el monton del pan en la era ban visto entrar muchas hormigas / e tomar cada vna vn grano y llevarle rastrando por toda la era e jamas le saca dela era. E a la postre cansada la hormiga veta en la era el grano que antes tomo y tanto arrastro / e sale se dela era sin el grano. E que jamas ban visto que hormiga alguna se lleuasse ningun grano dela era. La causa proouiente se los padres la ignoran / e no saben mas de lo que dicho y segun jurando me lo aduerarõ / por lo creo. El lector que esto dudare / intome se de los padres o vaya a la era a lo prouar.

Epa de otra

cañal tal maravilla

como esta ha

uenimos

tra-

tado en el capitulo

del Reyconde

de Selua

tra

tando de los paxaros

gorriones de la

buerra de

fant

Francisco

(+)

Del rey don Juan



Don Juan hijo primogenito del rey don Pedro sucedió a los reynos / e caso con doña Marta hija del conde de Armañach / y nieta de don Juan rey de Francia. Don Juan rey de Aragon mando que la fiesta de la Concepcion de nuestra Señora la madre de Dios cada un año e todos sus reynos se guardasse e festsualsese. E al cabo de nueve años que havia reynado caçando en el bosque de Fora / y en el alcance de un lobo preguntando si era lobo o loba / perdió la palabra / y la vida a xviii. de Mayo año de. M. ccc. lxxxv. Fue sepultado en Poblete en la sepultura de los reyes.

Del rey don Martin.



Des falleció el rey don Juan / y sin dexar hijo sucedió en el reyno su hermano don Martin. Este fue llamado el Humano / o eclesiastico. Porque cada dia oya tres missas con mucha deuocion.

E rezaua todas las horas canonicas. Fue deuo / y cupdadoso de los ornamentos / y atavios de las pgleſias / y especialmente de la capilla de su casa. El rey don Martin vino de Sicilia para reynar / e d que llego en Barcelona halló muchos hombres presos q fueron acusados por q. hauan malaconſejado al rey don Juan. E uian puesto los reynos en perdicion. E por esto en morir el rey los oficiales reales les prendieron para que el rey don Martin les castigasse. E aunq

eran merecedores de graues penas. Llegado el rey a Barcelona por mayo año de. M. ccc. lxxxvi. Mando liberar los presos con ſentencia. Que los q eran doctores que no podiesſen mas abogar en pleytos algunos. E que ellos / y los otros presos todos fueſſen incapaces de los officios / y beneficios de la casa del rey / e de las ciudades villas / y lugares como a indignos / y deprauados conſejeros absolutendoles de otras / y mayores penas que mereſcian. Solia dezir muchas vezes. Que el rey que quiere bien gouernar sus subditos / y vassallos a de ser piadoso / e justiciero / e temeroso a dios. Des pues recibio la corona de los reynos en Caragoça a. xv. de Mayo año de. M. ccc. lxxxvi. E ya que havia reynado catorze años murio de peste en el monasterio de Valldonzellas de Barcelona a. xxv. de Mayo año de. M. cccc. i. Fue sepultado en el monasterio de Poblete con los reyes de Aragon.

Del rey don Fernán



Des falleció el rey don Martin / y sin dexar hijo ni sucesor testamentario / los reynos vacaró sin rey. En dices los reynos de Aragon / y Valencia / y principal

cipado de Cataluña / y proueyeron de un presidente para en cada tierra que la gouernasse / y guardasse para el rey q fiera. E los quatro brazos de Aragon embiaron ſidicos a valderoures / y los 3 brazos del

reyno de Valencia eligieron syndicos y procuradores e tomaron assiento en tra pguera. E los tres braços del principado de Cataluña eligieron syndicos y procuradores y tomaron assiento en Tortosa. E assi estauan en triángulo a menos de jornada y en su tierra cada vnos tratan del negocio. Y por via de embaradas se comunicauan hasta que todos fueron de un parecer. Del qual resulto / q eligieron nueue varones tres de cada tierra d conciencia y ciencia e de fama acreditada. Para que los nueue electos fuesen juezes y electores dela persona q por justicia hallarian tener mas derecho en los reynos de Aragon y de Valencia y principado de Cataluña. E prometierõ e juraron todos los dichos syndicos y procuradores e braços d los dos reynos e principado tener por firme y valedero lo que fuere declarado por los nueue electos que se siguen.

¶ Por Aragon el reuerendissimo don Domingo Rams obispo de Huesca. Mossen Berenguer de Bardaxi seño de Capdi. E mossen Francisco de Aranda donado de Porta celi natural d Teruel. ¶ E por Valencia Vicente Ferrer frayle dela orden de los Predicadores theologo y predicador. Don Bonifacio Ferrer prior general d la Cartura. E micer Biner Rabaca doctor en ambos derechos el qual despues de dos años de su eleccion fingio perder el celo / y por su incapacidad fue electo micer pedro beltran. ¶ E por Cataluña el reuerendissimo don Pedro çagarriga arçobispo de Tarragona. Micer Guillel de Uallescado doctor en leyes. E micer Bernardo de Bualbes doctor en ambos derechos ¶ Estos nueue varones electos fueron llamados y rogados para que acceptasen el cargo que se les comenia y encomendaua por las personas que representauan los dos reynos y principado para hazer justicia y tratar de los derechos de los pretendidos sucesores. Y aunque muchos

de los electos rehusaron la acceptacion de tal carga. Empero considerando la paz y sosiego de los reynos y moradores de ellos lo haueron de acceptar. E assi los nueue electos juraron sobre la. i. y sanctos Euan gelios que segun derecho e justicia e buena equidad darian el sceptro y señorio de los reynos e principado a quien pertenesceria. E tomaron por assiento de concordia el castillo de la villa de Caspe en Aragon a la ribera del rio Ebro. E aposentados que fueron los electores en el castillo ante ellos comparecieron los embaxadores e procuradores de los opositores a la demanda que fueron estos.

¶ Don Jayme de Aragon conde d Urgell.

¶ El duque de Bandia.

¶ Don Lups Rey de Napoles hijo d doña Yolante hija del rey don Juan de Aragon.

¶ Don Fernando infante de Castilla e hijo del rey don Juan de Castilla. y d doña Leonor hija del rey don Pedro tercero de Aragon y hermana de los reyes don Juan y don Martin de Aragon.

¶ Los nueue electores en el castillo de Caspe oydas las pretenciones de cada vno de los procuradores de los quatro opositores y examinados los derechos de cada vno de ellos segun leyes fueros e privilegios. Abiraron vna y muchas vezes sobre el negocio. y jamas se pudieron concordar. E ya que hauiã passado dos años en el castillo. Micer Biner Rabaca vno de los nueue electores acor do de fengirse loco dando apariencias d su locura por buyr de acordar la sentencia. Y esto afirmaron muchos que lo hizo por que no podia complir con la voluntad de alguno de los opositores. El qual micer Biner rabaca ternia respecto por no hallar el derecho de aquel rey valido como en el principio se pensaua. E no podia arudarle. Tmio por bie antes hazerse loco q no hazer injusticia a otr

Ensi se bolulo a Valencia, despues de hauer estado dos años en el conclaui en el castillo de Casp. E que tengamos por verdad que fuese fingida la locura no solamente se deprebende por lo que recita Miguel Carbonell en la hystoria de Catalunya. Y por lo que ha tratado muchos otros scriptores. Empero aun se confirma por ciertos auctos de concordia capitulada firmados por Micer Biner Rabaca y la pgleſſia de Valécia. Y otros auctos con otras personas. Y por su ultimo testameto que ordeno. Que todos estos auctos fueron hechos luego despues de venido de Caspe a Valencia. E que fueron de tanta cordura que muestrã por ellos el asentado y arreglado juyzio de micer Biner Rabaca que les hauia firmado. Ensi lo mostro que hizo tanto sentimiento que murio dos dias antes de la publicacion dela sentencia de Caspe.

Los nueue juezes electos estuieron detenidos en el castillo de Caspe por tiempo de treynta meses. y siempre è discordia hasta tanto que fray Alçete Ferrer vn dia les dixo estas palabras. Abira no cureys mas deteneros en acordar la sentencia. Que la justicia da el derecho al infante don Ferrando de Castilla. Y esto en otra cosa se bara / porque de lo alto procede y no dela tierra. E como Alçete Ferrer era persona a todos accepta y puesto en predicamento de sancta persona sus palabras fueron tan eficaces q no le pudieron contradezir. Y desde entonces todos los juezes le siguieron. Y assi acordaron la sentencia. Porque el infante tenia mas grados de parentesco de sangres en la pretencion. Y por ser persona de tanta virtud que fue nombrado el honor. ſto. como se lee en la Chronica de castilla en la guerra que tuuo en la qual g. famagloriosa. Porque Abartes a. xvj. de Setiembre año de. M. cccc. x. tomo a ombate muy refuido la ciudad de Antequera. Y tambien tomo Apamonte y la torre de Alaquin y Diego e Ca-

fiete e muchos otros pueblos crecidos e fuertes en el reyno de Granada. Otro si fue amador de virtuosos y dela justicia con misericordia. Y fue el que mas fidelidad tuuo de todos los principes de su tiempo y esto lo mostro con su sobriño don Juan principe de Castilla. Que siendo de edad de veynte y dos meses le reuerçio guardo y sirulo tan enteramente como si fuera varon de edad y rep jurado. En tanto que si creyera y condescendiera a los ruegos y amonestaciones de muchos poderosos. y lo quisiera hazer pudiera ser rey. Empero respectada la deuida fidelidad. Tomo al infante è sus brazos e le juro primero por rey. y exortando a todos los otros procuro que le jurassen. E mientras el rey fue menor fue tutor de aql juntamente con la Reyna doña Catalina su hermana y madre del rey jurado. E gouerno los reynos con tanta fidelidad paz y justicia como si fuera rey propio de ellos. Demanera que por todo lo antedicho meritamente los juezes dieron la sentencia que se sigue.

Sentencia de los reynos de Aragón y de Valécia y Principado de Catalunya.

In nomine domini nri Iesu Christi pateat vniuersis q die Sabbati intitulata. xxv. mēſis Junij anno domini. M. cccc. xij. hora tertia vel quasi existenribus. R. et honorabilibus dominis nouē personis infrascriptis ad iueſtigandū / informandū / noscendū / recognoscendū / et publicandū infrascripta deputatis et electis inquada aula castri ville de Casp prope flumē Iberi in Aragonia constitutis et personaliter cōgregatis i presencia nostrū notarioꝝ supſcriptoꝝ qui de auctoritate / facultate / et potestate dictoꝝ dominorū deputatoꝝ et alioſ infractatis et expressis prout nominati sumus inferius descripti facimus fidē quētēticā q i presēcia

honorabilium dominorum testium Israel
criptozum prefati domini mandauerunt
magistro Vincencio Ferrer subscripto
pro ipsorum nomine legeret et publica-
ret quandam scripturam quam illico dic-
torum dominorum ex parte reuerendus
in Christo pater et dominus dompnus
de Ram episcopus Oscensis infra scrip-
tus dedit et tradidit eidem magistro Vi-
cencio Ferrer. Et requisierunt nos in-
frascriptos notarios q̄ de predictis om-
nibus et singulis faceremus vnum et plu-
ra publicum et publica instrumentum et
instrumēta. Quiquidem reuerend⁹ dñs
magister Vincencius Ferrer accepit dic-
tam scripturam et eam coram omnibus
legit et publicauit. Cuius tenor sequitur
in hunc modum.

Nos Petrus sagarriga archiepiscopus
Tarracone et Dominicus Ram
Episcopus Oscensis Bonifacius Fer-
rer dompnus Cartusie Guillermus de
Uallica legum doctor Frater Vincen-
cius Ferrer de ordine fratrum Predi-
catorum magister in sacra Theologia/
Berengarius de Bardaxino dominus
loci de Caydi Franciscus de Arada do-
nat⁹ monasterij Portecell ordinis Car-
tusiensis orid⁹ ciuitatis Turoli Ber-
nardus de Bualues vtriusque iurisdic-
tor Petrus Bertrandi decretorū doc-
tor Nouem videlicet deputati seu electi
per generalia parlamenta pro vsu de nra
electione et surrogacione mei Petri ber-
trandi constat per publica instrumenta
facta in Alcagnicio die xiiij. Martij. an-
no. M. cccc. xii. Et de Tulse. xiiij. dicto-
rum mensis et anni. Et in castro de Casp
xviij. Martij et eiusdem anni cū plena ac
plenissima generali ac generalissima aucto-
ritate facultate et potestate inuestigā-
di instruendi informandi noscendi et
cognoscendi et publicandi. Quā predi-
cta parlamenta et subditi et vassalli coro-
ne Aragonum fidelitatis debitum prestare
et quem in eorū verum regē et dñm
per iusticiam secundum deum et nostras

consciencias habere debeant et tenean-
tur. Ita q̄ illum quem nos nouem in cō-
cordia vel sex ex nobis in quibus sex seu i-
ter quos sit vn⁹ de qualibet terra publi-
caremus vel alias pro executione capitu-
lorum inter dicta parlamenta concordato-
rum faceremus seu executarem⁹ quo
uisinodo haberetur profacto iusto cōstitū-
ti valido at q̄s recto prout sp̄dictis po-
testate et capitulis constat per publica
instrumenta recepta in Alcagnicio per
Bartholomeum Vincencij Paulum
Nicholai et Reimundum baiuli nota-
rios. xv. Februarij anno predicto. Consi-
derantes q̄ inter cetera solempniter et
publice quilibet nostrum vout et iuravit
q̄ simul cum alijs secundum potestatem
concessam dict⁹ quo rationabiliter fieri
possit in negocio procederet et verum re-
gem et dominum publicasset. Pro vsu in
dictis voto et iuramento de quibus con-
stat per publica instrumenta recepta in vil-
la de Casp per dictos Paulum Nicholai
Reimundū baiuli et Jacobum s̄ Ado-
te forti notarios dieb⁹. xvij. et. xxij. april-
lis et. xvij. Martij anni predicti lacus
continetur. Visis tenore et forma dicto-
rum electionis de nobis facte et potesta-
tis nobis tradite et iuramenti et voti pre-
missorum. Et prehabitis inuestigatione/
instruicione et informacione nostrorum
ac recognicione que per nos fienda erat
ac dictis. et datis et comunicatis per ius-
ticiam secundum deum et nostras consci-
cias nostris opinionibus dictis atq̄ mo-
tis et illis ac alijs premissis recognitis et
consideratis solum deum habentes pre-
oculis secundum tenorem potestatis/ iu-
ramenti ac voti predictorum. Dicimus
et publicamus per parlamenta predicta
q̄ subditi et vassalli corone aragonu. ff
delitatis debitum prestare debent et te-
nentur Illustissimo ac Excelentissimo
et Potentissimo Principi et domno
dompno Ferdinando Infanti Castellie
et ipsum dominum dompnum. Ferdinā-
dū in corū verum legitimū et idubitātū

regem et dominum teneantur habere et debent. De quibus omnibus ad eternam rei memoriam petimus et requirimus fieri vnum et plura publicum et publica instrumenta per vos notarios infrascriptos de predictis omnibus et singulis. Et supradicti domini reuerendi et honorabiles nouem deputati verbo etiam requisierunt per nos notarios subscriptos fieri vnum et plura publicum seu publica instrumenta. Que fuerunt acta die/anno et loco predictis. Presentibus honorabilibus viris dominis Francisco de Pau milite Dominico Ram licenciaro in legibus milite Dominico dela Haya Buillermo Cabera et Reynundo Finullaris castellanis custodibus dicti castri de Casp ad hec protestibus vocatis specialiter et asumptis.

¶ Signum Bartholomei Vincencis notarij publici ciuitatis Cesarauguste et auctoritate domini regis Aragonum per totam terram et dominationem suam: qui predictis interfuit et clausi vna cum notarijs infrascriptis.

¶ Signum Jacobi de Plano auctoritate regia notarij vt supra.

¶ Signum Arnaldi Bajuli auctoritate regia notarij vt supra.

¶ Signum Fráncisci Fenolleda notarij signum Jacobi de Abonteforti notarij.

¶ Signum Pauli Nicholai notarij.

¶ Los nueue juezes q̄ firmarō la sentēcia: fueron estos que se siguen.

¶ Por el reyno de Aragon.

¶ Don Domingo Rá obispo de huesca
¶ Belenguer de Bardaxi señor del lugar de Capdi.

¶ Francisco de Aranda donado del monasterio de Porta celi dela orden de Cartux. e natural dela ciudad de Teruel.

¶ Por el reyno de Valencia.

¶ Bonifacio Ferrer prior mayor de cartux.

¶ Vicente Ferrer fraple de la orden de los Predicadores maestro en sagrada theologia.

¶ Pedro Beltran doctor en decretos.

¶ Por el principado de Catalunya

¶ Don Pedro çagarriga arçobispo de Tarragona.

¶ Guillem de Vallseca doctor en leyes.

¶ Bernardo de Bualbes doctor en ambos derechos.

¶ Dada que fue y publicada la sentēcia por los nueue juezes electos. Por parte del serenissimo don Fernando infante de Castilla fue acceptada loada e optrouada. E por su embaçador fue ebiado traslado de ella al infante que a la sazón e la ciudad de Luenca residia. El esclarecido rey recibida la sentēcia luego entendio en dar las gracias al señor / por la merced que le hizo. E despues mando despachar para el inclito Rey de Castilla vna carta / de el tenor que se sigue.

¶ Muy alto y muy poderoso Principe don Juan / por la gracia de Dios rey de Castilla / de Leon / nro muy caro y muy amado sobrino.

¶ Nos don Fernando por esta misma gracia rey de Aragon / vos embiamos mucho asaludar / como aquel que mucho amamos y preçiamos. Y para quié queriamos que Dios diese tanta vida salud y honra / quanta vos mesmo desseays. Y por quien de muy buena voluntad haremos todas las cosas que en plazer vos venga. Dazemos vos saber que hoy nos llegaron nueuas q̄ por la gracia del muy alto Dios nuestro señor y dela bien auenturada virgen su madre e señora nuestra abogada en quien nos hauemos grã de uocion. Que los nueue que fueron oputados por los reynos e tierras subjectas a la corona real de Aragon / que estauan en Caspe para enuestigar e declarar entre los competidores / aquien pertenescia la iusticia dela succesion de los dichos reynos e tierras. Dieron sentēcia en nuestro fauor a. xxv. del presente mes de Junio. Delo qual muy caro y muy amado sobrino / damos muchas gracias a nro señor y a la bienauenturada madre sup̄a.

por las mercedes que nos haze de cada dia sin nuestro mereciméto. E tenemos en mucha gracia a vos muy caro y muy amado sobriño/ y a la nuestra muy cara e amada hermana y señora la Reyna vña señora madre. E los favores/ gracias/ e ayudas que en la prosecucion de este negocio nos haueys dado. E fiamos en dios que a vos nuestro muy caro e amado sobriño/ e a vuestros reynos se seguira de ello tan grande honra e provecho. Que las ayudas e favores/ e gracias que nos haueys dado/ vos seran bien remuneradas e agradescidas. E que siempre seremos prestos a todas las cosas que cumplieren a hōra y estado vuestro/ para poner por ellas nuestra persona/ estado/ y reynos/ e tierras/ e quanto buuiere por vos nuestro muy caro y muy amado sobriño. Aquien nuestro señor siempre tēga en su proteccion e guarda. Escrita ē vuestra ciudad de Cuenca d̄ puso nuestro sello secreto a. xxix. de Junio del año del nacimiento de nuestro señor d̄. M. cccc. xij.

Fernandus Rex.

¶ El rey se partio de Cuenca/ caminādo para la ciudad de Caragoça de Aragon y lleuava en su compania a la esclarecida su muger la Reyna doña Leonor condesa de Alburquerque. Y todos sus hijos y gran purança de grandes y caualleros. Y llegado que fue el rey a Caragoça y tomada la possession del reyno d̄ Aragon. Entēdo en assentar las cosas de aquel reyno/ y sossegar las alteraciones que hauia causado don Jayme de Aragon conde de Uigel. E poner ē paz y sossego todos sus reynos y señorios. Dando a todos sus subditos y vassallos con su persona y vida en exemplo d̄ virtud Especialmente a los caualleros que le seguian. E por ende ordeno para sus caualleros/ la ordē que fue nombrada d̄ la Jarra. Los caualleros de esta orden trapā vna vanda blanca delante sus pechos/ y en la vanda vna jarra con flores de azuçena/ por memoria y reuerencia dela vñ

gnidad d̄ nuestra señora la madre d̄ dios Eran obligados los caualleros dela orden/ todos los Sabados y vigillas d̄ la señora/ vestirse de ropas blancas y rezar la oracion del Pater noster ciertas vezes. E guardar ciertas limpiezas y deuociones que mucho acōpāian a la honestidad/ y fauorecen a la caualleria cortesana. Esta honestissima ordē fue muy reuerenciada y estimada por todos los caualleros que en ella entraron. E causo q̄ todos los caualleros estauan muy puestos en seguir la virtud e ymitar al honesto rey su maestre. Y aqui se cumplia lo q̄ se dize. Que qual el rey/ tal su corte. Y q̄l su corte/ tal su reyno. Porque los passos que el rey da/ sus criados/ seruidores/ y vassallos por aquellos caminan. Los capitulos dela ordenança e otros auctos d̄ la orden antedicha estan guardados y cōseruados en el monasterio de sancta Fe a dos leguas de Caragoça.

¶ Despues a. x. de Dizeño año de. M. cccc. xliij. el rey tomo la corona de rey de Aragon/ en la yglesia de sant Saluador de Caragoça/ por manos del reuerendissimo arçobispo de Tarragona. Y en esta fiesta el rey se armo cauallero/ y despues armo caualleros a don Alonso primogenito/ e le dio titulo de principe de Birona/ e conde de Ceruera. E al infante dō Juan/ e le dio titulo de duque de Montblāc. E al infante don Enrique maestre de Santiago. E al infante don Fernando maestre de Calatrava e de Alcantara. E al infante don Pedro. E despues de hauer armado sus cinco hijos caualleros/ por gr̄a dela fiesta armo muchos otros caualleros.

¶ Alcabadadas las fiestas dela coronaciō el rey se partio de Caragoça para L. Dorella/ por visitar a papa Benedicto octimo tercio. E a. xxij. de Julio año d̄. M. cccc. xliij. estādo el papa y el rey en Dorella/ concertaron embiar embaxada al emperador Sigismūdo/ para que viniesse a Riça/ dōde trataria sobre el negocio

dela vnion dela yglesia de Dios y alçar la scisma de ella. Y para ello fueron embaxadores el abbad de Valdigna y don Juan de Yrar. Y para esto bien tratar y negociar por la dolçia que le sobreuino al rey no pudo passar de Perpiñan a de lante. El emperador vino de Aixa a perpiñan donde en el año d. **MD. cccc. xv.** todos tres se hallaron en Perpiñan y trataron largamente sobre el negocio de la scisma. Porq̄ el emperador y el rey mucho desseauan y procuraron que se alçase la scisma dila yglesia e que estuuiese toda la yglesia vnida con vn solo Papa. Y no se pudo entonces bien assentar porq̄ Benedicto decimo tercio Papa scismatico lo desuso. Y por ende fue conuocado concilio general para la ciudad de Constança en el qual concilio el negocio dela scisma tomo buen assiento segun lo trataremos en el capitulo de Peníscola. Y como al rey le aquexasse su enfermedad boluendo de Perpiñan murio en la villa de Igualada despues de hauer reynado quatro años hasta dos d. Abril año de **MD. cccc. xvj.** Fue sepultado en el monasterio de Poblete con los otros reyes de Aragon.

Del rey don Alonso el quinto.



Falleció do que fue el honesto rey dō Fernando sucedió e los reynos dō Alfonso su hijo primo genito llamado el sabio magnanimo y valeroso que

todos estos nobres le cōpetian. Porq̄ si tratamos de sabio responda por el el libro que cōpuso micer Antonio Panormita d los dichos y hechos notables y muy grandes auisos de este rey. Si de magnanimo mas mercedes hallamos en su hystoria que hizo que tres otros reyes de su tiempo hizieron. Y si de valeroso miren las guerras que emprendió y las tierras que gano en las yslas d Cerdeña, Corcega y Sicilia y en el reyno d Napoles y en la presa y entrada que hizo en la ciudad de Napoles a. ij. de Junio año de **MD. cccc. xxxij.** Fue este rey el que mucho honro a las sciencias y a los estudiosos de ellas. Y este honro y mucho aprouecho a los caualleros que le siruieron en las guerras. Y para bien gouernar en las cosas dela guerra tomo por maestro al capitā Brachio que en la disciplina militar fue vnico en sus tiempos. Tanto que fuffito la fama de las armas en Ytalia. Tuuo en su casa a Bartholome de Sachs Valenciano varon sabio y muy eloquente en scriuir y hablar. Tuuo a George Trapezucio doctissimo en letras Griegas y Latinas. Y a Leonar do Aretino y Dogio Florentino. Otro si tenia Theologos y Philosophos famosos con la conuersaciō de los quales mucho se bolgana. Fue casado con doña Maria hija del rey don Enrique d Castilla con dote de dozientas mil doblas d oro castellanas. Reyno. **xxxviij.** años. Murio en Castellnuevo de Napoles a. **xxviij.** d Junio año d. **MD. cccc. lvij.** Fue sepultado e la capilla d el mismo castillo.

Del rey don Juan el segundo.

Falleció el sabio y magnanimo rey don Alfonso sin dexar hijo. y por ende de sucedió en los reynos el serenissimo rey don Juan su hermano. Este fue casado con doña Juana hija de don Fadriç

Almirante de Castilla. Este rey fue muy buen Cristiano y honro mucho las pgle-
sias y los ministros de ellas. Y despues
de hauer reynado venyte años murió en
Barcelona a. xij. de Mayo año d. M.
cc. lxxij. Fue sepultado e el mojalterio
de Poblete con los otros reyes de Ara-
gon.

Del rey dō Fernan do segundo.

do segundo.



do q
ue el ser
asimodo
yernado
pncipe
y rey car
lico e nro
tiempos da
uemos de
tratar al
guna mas
parte de
sus nota
bles echos

Los quales fueron tantos y tan encun-
brados que la pluma antes cansaria que
no acabaria de scriuir. Empero siguien-
do nuestro primero intento que fue y es
escriuir alguna suma y con breuedad de
la vida e virtudes de los reyes. Tomarc-
mos por ende en este nuestro rey del dia
de su concibicion hasta el vltimo de su vi-
da vn poco de lo q hizo en las jornadas
que en este mundo peregrino.

Su concibicion fue celebrada por los
incitos reyes don Juan de Aragon y
doña Juana sus padres en la casa d Ju-
an dela Piedad en el lugar llamado del
Fretno a quatro leguas de la ciudad de
Catayud. Este lugar es muy alegre y
con muchas huertas y aguas y campos
fertiles y hermosos. Y venido el tiempo
del parto dia esclarecida reyna doña Ju-
ana en la villa de Sos del reyno de Ara-

gon. Aternes a. x. dias del mes d Abril
po año del nacimiento de Christo. Jesu
xpo. m. cccc. lxxij. scriuen que fue el año
de cinquenta dos. Estando en aquel dia
el cielo nublado. De repente el cielo se pa-
ro claro y tereno e el sol muy luminoso
y aparecio en el cielo vn arcozóna real d
las colores del arco del cielo. Y en aque-
lla hora y punto nació en el mundo el in-
fante que en el sancto bautifino fue no-
brado don Fernando. De este misterio
son nacimiento todos los subditos y vas-
allos del rey fueron muy alegres y en de-
mas por ser varon. Y por las señales q
ntero tuvieron por cierto el prospero suc-
ceso del infante. No fue de menos consi-
deracio lo que en Napoles dixo vn fray
le Carmelita al magnanimo rey dō Alfo-
so. tio del infante nacido: en el mismo dia
que la reyna le pario en Sos / diziendo
le estas palabras que se siguen. O rey oy
es nacido en España ceterior vn infan-
te de tu generacion / que sedra y fera el
mayor entre los principes e reyes Chri-
stianos. Este hara muchas e muy gran-
des e sanctas obras assí en sus propios
reynos como en otros. Con las quales
acrecetara y estendera por muchas pro-
uincias la sancta fe catbolica: e dilatará
sus reynos e señorios. Y por todas las
regiones del mundo la fama de España
se publicara. Y como el rey don Alfonso
fuese muy sabio e oyo las palabras pro-
pheticas del padre Carmelita. El qual
era tenido por todos por varon de muy
recogida vida e de doctrina e sanctimo-
nia profunda. Y aunque podia dar el rey
credito a las palabras del padre Carme-
lita. No se determino hasta recebir las
cartas del rey don Juan con las nuevas
del nacimiento del infante. Y dentro de
pocos dias recibio las cartas que dessea-
na. Con las quales fue auisado de la ho-
ra del nacimiento del infante su febrero
e de las señales celestes que se mostraron.
Y visto por el rey lo q dixo el frayle Car-
melita en el mismo dia del nacimiento

crepo q̄ sería profecía buena lo que dixo el frayle. E assya que el infante tenia cinco años. El caçco que fue a casa del príncipe don Carlos hermano mayor del infante. Y estando el príncipe don Carlos a la mesa comiendo fue le dicho que el infante don Fernando su hermano venia. Entonces el príncipe don Carlos se levanto de la mesa y salió de la sala a recibir al infante. Tenia el príncipe un criado muy familiar que en aquella hora le oyo hablar y dixo. Que no se levantara de la mesa ni deua hazer tanta fiesta al infante tan niño siendo el príncipe mayor y hombre hecho. Que bastaua recibirle en la sala. A estas palabras respondió el príncipe: diziendo. Vosotros no sabéis la causa que me mueue a que yo ame y quiera mucho al infante: no porque es mi hermano: mas porque veo en el señales que a todos los príncipes de España en todo genero de virtud a de sobre pujar.

Que mas que reys q̄ diga de este infante: el qual asido tanto alabado por Luciano siculo Bdarineo/ y maestro Pedro de Bbedina en sus hystorias/ e muchos otros autores que de este inclito infante escriuieron. Sino que añadiendo a lo suso dicho por lo que de su vida trataremos se pudo bien creer todo lo pronosticado de el. Fue cosa muy notable lo quanto los pueblos leales de la corona de Aragon/ en todos los dias de la infancia y adolecencia del infante: con continuas oraciones rogauan a Dios por su vida. E que fuese seruido el inmenso Dios d̄ darle muger qual mas le fuese conueniente/ pues Dios se la hauia d̄ dar/ como dixo el sabio. Que la dote dan los padres e la muger da la Dios. E crecia el inclito infante de dias y con ellos de virtudes. E assi Dios omnipotente y misericordioso fue seruido cōdescender a las rogarías de tantos sus seruos. Y vino en conclusion a matrimonio de nuestro infante cō la mas alta e esclarecida e poderosa princesa de las pñcessas de los reynos: Cbi

stano doña y Isabel reyna e señora d̄ los grandes e espaciosos reynos e señorios de Castilla segun que adelante lo trataremos.

¶ Aquí veremos d̄ proseguir en la linea de los reyes de la inuencible casa de Aragon. Por quanto en este inclito d̄ Fernando de Aragon/ por los peccados de los pueblos se acabo la debastia de los reyes de Aragon. Y ha pasado la corona de aragon en la antiquissima casa de austria. E trataremos de la linea y sucesion de los muy altos y muy poderosos reyes Chistianos y catholicos de Castilla: hasta llegar a la serenissima Reyna doña y Isabel. Y entonces escriuiremos d̄ la vñion facundissima matrimonial de don Fernando de aragon/ e doña y Isabel de Castilla reyes suso dichos. Por el qual matrimonio se bizo la conjuncion e agregacion de las Españas ceterior e vicerior. Y despues trataremos de los prosperos y bienauenturados successos d̄ estos dos catholicos reyes hasta su fin y muerte.

¶ Línea de los reyes de Castilla.

¶ Del rey d̄ Pelayo



¶ Perdi- da que fue España como antes hauemos tratado y presa y ocupada e del todo arrojada por los Algarenos vñtramarios/ por induccion del apostata conde d̄ Juliá. e año

nestaciones de don Dopa arçobispo de Sevilla. E como los catholicos caualleros p otros varones chistianos viero la total destruycion p afolacion de España e que no podian resistir a la multitud de los Agarenos Africanos. Algunos de los chistianos se retiraron e subieron a las montañas de las Asturias. casi por el año de. dcc. xliij. o algó mas. porque algunos escriuen que fue año de. dcc. xvij. Con estos pocos chistianos retraydos acaescio ser el excelente infante dō Delayo dela sangre p linage de los Reyes Godos. Algunos afirman que fue hijo de don Faula duque de Aiscaya. Pero todos los escriptores concuerda ser Dodo. Este infante don Delayo a la sazón fue el cauallero de mas valor p valétia de los chistianos retraydos. E júta mente con esto muy cuerdo p que siépre daua orden a los chistianos como se podrian conseruar por aquellas montañas. Y de esta manera se detuieron casi cinco años alcabo de los quales los Agarenos rigurosamente p con grande aparato de guerra entendieron en tomar los pocos chistianos que quedauan en las montañas. Quando los chistianos vieron el poderoso exercito d los enemigos que les sobieuiño p que con ellos venia don Dopa que con sus palabras persuadia a los Chistianos que se rindiessen a los Agarenos. E que entonces corría el mayor peligro p el daño crecía de cada día. E q para poderle resistir tenía mucha necesidad de candillo que les gouernasse. E assi todos los chistianos acordaron d comun voto p parecer leuatar p alçaron por Rey p Señor de ellos a don Delayo. pues en el concurrían todas las condiciones necessarias para la tal dignidad p gouerno de ellos. Corriá los años de. dcc. xij. quando los Agarenos apretaron con el rey don Delayo e sus vassallos que estauan acogidos en vna cueua nombrada d santa Maria d el Monte. cerca dela qual el rio Duiona

tiene su nascimiento. Dentro de esta cueua estauan hasta mil hombres. y los otros chistianos que no cupieron e la cueua se acogieron a la fragura del monte. en este medio liego don Dopa con el estuendo de los Agarenos a combatir la cueua. El rey p sus vassallos que muy catholicos eran en el tiempo de la pelea inuocaron el santissimo nombre de Christo Jezu p de su benditissima madre. y el señor que nunca desamparo a sus siervos. permittio que las saetas p piedras q los Agarenos tirauan p arrojauan contra los Chistianos dela cueua. En el ayre se voluian p retornauan a herir en ellos mismos. y de esta manera peleado d los por los suyos en aquella jornada d pelea murieron mas de veynte mil Agarenos. y el valeroso Rey p los chistianos siguieron la victoria. p en el alcance mataron muchos dellos. E los Agarenos pefando mejor librar se subieron en vn monte eleuado junto al rio. p el monte capo e el rio. p con la cayda se abogaron muchos p otros se quebrantaron de tal manera que pefecio la mayor parte de los Agarenos. y los que brios quedaron fueron tan amedrantados que huyendo se ardraron muchas leguas. Vanada q fue esta victoria por el Rey dō Delayo luego entendio en recobrar los chistianos derramados por la montaña p reforçar su exercito. p valerosamente entrar en guerra contra los enemigos. Despues que tuvo algunos combates con ellos e el año. dcc. xliij. gano la ciudad de Leon. Por la qual victoria tomo por armas e sus escudos en campo de plata vn Leon colorado. Duro su reynado. xx. años. en todos los quales gloriosamente fue vencedor de sus enemigos.

E despues fenescio su vida
ca catholicamente
año d. dcc. xxxj

Fue sepultado en santa Maria
de Langas q es lugar puesto entre
Asturias p Leon.

Del rey don Faula

Fallecido que fue el rey don Dela-
yo quedando la tierra sin rey luego
los Christianos nombraron y alzaron
por su rey y de la tierra a dō Faula su bi-
sjo: el qual reyno dos años. E murio ca-
gando de monte/ que vn oiso le despeda-
fo.

Del rey dō Alfonso
primero.

Dō alō
sopo su me-
rescuieto
nombrado
el catholico
bisjo de dō
Pedro du
que d' Astu-
cava/ desce-
diente dl li-
naje de los
reyes Do-
dos/ fue ca-
sado cō do-
ña Hermesenda hija del rey don Dela-
yo. E por muerte de su cuñado don Fa-
ula suscedio en el reyno. Fue don Alōso
siempre vencedor de los Agarenos/ y re-
cobro de ellos por batallas las ciudades
y tierras de Lugo/ Tubi/ Asturias/ Astu-
riza/ Leon cabeza de aquel reyno/ Le-
desina/ Camora/ Segouia/ Auila/ Es-
ma/ Alana/ Viduña/ Astcava/ e muchas
otras tierras/ sirviendo a Dios con la
fey Christo. Echo la secta Arriana d' sus
señorios/ por que se pua retornando por
algunos entre los Christianos. Duro
su reynado. xij. años/ en todos los qua-
los bino muy catholico y sanctamente.
E fue mucho se confirmo/ por q' al tiē-
po de su muerte los Christianos sintierō
bozes cantando en el agre/ que dezian.

Hoy es fallecido y lleuado de este mun-
do el bueno y el justo Su muerte fue año
de. dcc. liij. Fue sepultado en santa Ma-
ria de Langas.

Del rey don Fruela

Don Fruela bisjo
del rey don Alōso
el catholico suscedio en
los reynos por falleci-
miento de su padre. El
se fue casado con doña
manfina/ o segū otros
escruiē Adayna d' Na-
uarra. Este pueblo a

uiedo/ y mado buscar y traer todos los
libros delas pglefias/ y ordeno y assento
con los perlados y clrigos que toma-
sen a rezar y officiar en ellas como solā
en tiempos passados hazer los buenos
Christianos. E trost mando que los de-
rigos no se casassen/ prohibiendo de to-
do la mala costumbre que puso el Rey
Astisa de los Bodos que haura dado li-
cencia a los ecclesiasticos/ de poder se casar
o tomar y tener amigas en sus casas pu-
blicamente. Este gano toda la tierra de
Baltzia. Duro su reynado treze años.
E murio año d. dcc. lxxj. Fue sepultado
en vna pglefia q' mando labrar en Dute-
do.

Del rey dō Aurelio

Despues de fallecido el rey don Fru-
ela/ e no hauer dexado bisjo suscedio
don Aurelio su hermano en el re-
yno. Duro su reynado seps años
Aburto año de siete cientos
setenta dos. Fue sepultado
en sancta Maria
de can-
gas.



Del rey don Silo.

Dos no bauer dexado el rey dō Alu-
relto bijo al tiempo de su muerte/
sucedió en el reyno el rey don Silo, por
bauer casado con la infanta doña Ale-
da: y segun otros escriuieron, doña Egl-
manda. Dixendelos perlados, ricos
hom bres y caualleros le eligieron y al-
çaron por rey. Duro su reynado nueue
años. Passados los quales murio año
de. dcc. lxxxvij. Fue sepultado en la pgle-
sia que banta mādado fundar en Quie-
do so inuocacion de sant Juan apostol
y euangelista.

Del rey don Alfonso segundo



Don Alfonso que por su
virtud fue
llamado el
casto, fue
bijo de dō
Frullia E
a petición
dla repna
doña Ale-
da fue alça-
do por los
dla tierra
por rey. E luego se leuanto vn tío que te-
nia don Alfonso que nombrauan Bha-
regato, con la ciudad de Leon y otras
tierras. Este tyrano se mantuuó con la
tierra con sus mañas y fuerças, por tie-
po d cinco años. Y en este tiempo el rey
don Alōso se estava en Nauarra retra-
pdo con sus deudos y parientes. E pa-
ra contra Bhauregato tyrano salió del
conuento donde estava don Bermudo
que pa era Diacono. Y a este los altos
dombres dela tierra le eligierō por rey

de Leon: en el qual reyno permanesço
seys años. E quando Bhauregato mu-
rió embio a llamar al rey don Alfonso q̄
estaua en Nauarra y le restituyo el rey-
no y todas las tierras, y quedaron siem-
pre buenos amigos. Despues que el rey
don Alfonso cobro y tuuo pacifico su rey-
no e tierras, hizo vn poderoso exercito
contra los Algarenos, y mato en bata-
lla a Bdozgayn con setenta mil Algare-
nos. Y de alli adelante siempre les ven-
cio en muchas batallas, y gano la ciu-
dad de Zibona. Este fundo la pglefia d
sant Saluador de Quiedo. En la qual
son y le ganan las grandes perdonan-
ças, otorgadas por muchos sumos pō-
tífices romanos. En esta pglefia estan
conseruadas muchas reliquias y vene-
rablemente guardadas. Las quales el
rey don Delayo lleuo delas pglefias d
Toledo, en el tiempo que los Algarenos
Africanos entraron en España y toma-
ron aquella ciudad. En esta pglefia de
Quiedo hay vna cruz d oro la qual año
de. dcc. lxxxiiiij. fue fabricada por dos va-
rones que el rey topo, a los quales pre-
gunto si eran orfeses: y ellos dixerō que
si. Y el rey les dio mucho oro, y ellos hi-
zieron la cruz, e desaparecieron. Por
donde se cree que fueron angeles, segun
la chronyca de Castilla lo relata. E des-
pues de bauer reynado quarenta y vn
año, murio en Quiedo E fue sepultado
en la pglefia de sancta Maria.

Del rey dō Ramiro primero.



Dos principales
y altos varones
dela tierra d
Leon, y
dela Asturias des-
pues de fallecido el
rey don Alfonso, nom-
braron y alçaron por
su rey e señor a dō Ra-
miro año d. dcc. cxx.
Este rey fue tā bueno

R. uij

que luego nego el tributo que los reyes dauan al rey Algareno en cada vn año que eran cient donzellas / de las quales eran las cincuenta hijas de algo pto de linage. Y las otras cincuenta de hombres ó menor estado p condicion. Y con estas cient donzellas los agarenos se casaua p muchas dellas / p todos los hijos que parian pvan en via de perdicion. La última lastimera / e dolor sin comparació que en sus entrañas sentian los padres p madres e hermanos de las donzellas quando las veyan llevar a entregar a los infieles. E tanto quanto fue malo el assiento del antiguo tributo / que dos reyes antes nombrados / por su floxedad bauan puesto con los Algarenos. Por el contrario se tuvo por muy bueno lo q hizo el Christiano rey don Ramiro / en denegar el rã horrible tributo. E como el rey de los Algarenos supo la denegacion del tributo a costábrado de las siete donzellas. Dizo ajuntamiento de vn poderoso exercito para venir cótra el rey don Ramiro / por forçar e compellirle q continuasse el pagamiento del tributo. Entonces el rey don Ramiro se aperció bio de gente de guerra / e se puso en defença. E los dos exercitos vinieron a encótrarse cerca d'Elauiso año d. dccc. xxxviii donde se rompio la batalla / p a la parte de los Christianos p en su fauor apareció el apóstol Santiago / e los agarenos fueron rompidos / e murieron sessenta mil hombres dellos. E desde aquella jornada tomaron en Castilla en las guerras e batallas por apellido / Dios ayuda p señor Santiago. Este buen rey fue redemptor del nefando tributo / e fue casado con doña Urraca. E despues d'auer reynado siete años murio / año de. dccc. xxxvi. Fue sepultado en Quedo.

Del rey don Ordo

ño primero.



Don Ordoño hijo del rey don Ramiro sucedió en el reyno por muerte de su padre / p caso con doña Sibiladonna / fue muy valeroso que vció muchas batallas de Algarenos p mato en ellas en vezes mas de quarenta mil hombres y gano las ciudades de Loria p de Salamanca con sus comarcas. E despues de bauer reynado diez años / murio en Quedo año de. dccc. xxxvi. Fue sepultado en santa Barbara de Salamanca.

Del rey don Alóso

tercero.



Don Alóso nõbrado el grãde hijo del rey don Ordoño sucedió en el reyno por fallecimiento de su padreaño de. dccc. xxxvi.

Fue casado con doña Elmelina de la casa real de Francia / la qual despues fue nombrada doña Jimena. El rey don Alóso mando labrar la pglefia d' Santiago en Compostela toda de piedra. Y fundo p reparo muchas otras pglefias en sus reynos p señorios. Tambien poblo la ciudad de Lamoza p Alseo / p edifico muchas villas p castillos / con que engrandesció p ennobleció grandemente sus señorios. E despues de bauer reynado quarenta seys años murio en Lamoza año de ocho cientos ochenta p tres. E fue sepultado en Quedo.

Del rey dō García

Dō falleció en el ro del rey dō Alfo so el grande sucedió e el reyno su hijo dō gar cia año de. dccc. lxxiiij. Fue muy belicoso/ vé cio y mato al rey Alpo las Algareno. E des pue de hauer reyna. do tres años murio en Camora/ e fue se pultado en Quiedo.

Del rey don Ordoño
fio segundo.

Dō falleció el rey don Garcia e no dexar hijo alguno sucedió en el reyno su hermano dō Ordoño año de. dccc. lxxvij. Fue este Rey muy valeroso guerrero/ cor rio toda la Andaluzia y Estremadura/ dō de hizo grande estrago y destrució de los Algarenos y sus tierras. Fue coronado por rey en la pglefia de Leon/ donde asistieron a su coronacion onze Obispos y todos los ricos hombres y caulleros del reyno. Despues mando reparar y mucho mejorar la mesma pglefia. No solamente de obras materia les/ pero aun de rentas. E despues d ha uer reynado ocho años/ murio en Ca mora. E fue sepultado en la pglefia d Le on donde fue coronado.

Del rey don Fruela
segundo.

Sucedio don Fruela en el Reyno por muerte dī rey don Ordoño su hermano: y de esta manera tres herma nos vno despues del otro fueron reyes Este reyno solo vn año.

Del rey don Alonzo
fo quarto.

Sucedio despues del rey don Fru elia don Alonzo su hijo año d. dccc. lxxvij. Fue casado con doña Jimena bija de don Sancho rey de Navarra. Y despues renuncio el reyno a su herma no don Ramiro estando en Camora/ y metiose monje en el monasterio de sant Sagundo.

Del rey dō Ramiro
ro segundo.

Sucedio e el Reyno dō Ramiro por la renuncia cion ante dicha año d. dccc. p. lxxij. e luego entendio e las guerras contra in íeles y les vencio en vna famosa batalla/ y en otra cabe Simancas. En las quales y en otros reencuentros mato mas de ochenta mil Algarenos. Y prendio a Benap ro rey de Caragoça. E hizo maravillo sos auctos en las cosas dela guer ra/ entanto que fue muy temido de sus enemigos. E despues de hauer reynado doze años murio. E fue sepultado en l pglefia d sant Saluador d Leō

Del rey dō Ordoño

fio tercero.

El fallecido que fue el rey don Ramiro segundo. suscedio en el regno su hijo don Ordoño que fue casado cō doña Urraca hija del conde Fernangonçales. Duro su reynado veynte años.

Del rey don Ordoño

fio quarto.

Don Ordoño hijo del rey dō Alfo, el quarto. suscedio en el regno en el año de nueue cientos quarenta vno. E despues de hauer reynado. xvij. años en vna batalla cabe Cordoua le matarō los agarenos.

Del rey dō Sācho

primero.

Del fallecimiento del rey dō Ordoño el quarto suscedio en el regno año de. dcccc. lxi. don Sancho que nombraron el Sordo. Este exbimio e liberto al conde de Castilla dō Fernan Bōçales de la obligacion e sujecion que de uia a Leon. E despues de hauer reynado. xvij. años. Murio de toxico que le diera en vna mançana don Bōçalo.

Del rey don Ramiro

ro tercero.

Despues de fallecido el rey dō Sācho primero: suscedio en el regno su hijo don Ramiro año de. dcccc. lxxv. Fue casado cō doña Urraca. E despues de hauer reynado veynte y cinco años murio en la ciudad de Leon.

Del rey dō Bermudo

do segundo.

Don Bermudo sobriño del rey dō Ordoño suscedio en el regno año d' dcccc. lxxxv. Este fue casado cō doña Eluira. Despues vencio al rey Almançor agareno e vna batalla. E ya que ha uia reynado. xvij. años murio en Beres E fue sepultado en la pglefia de sant Juan Baptista de Leon.

Del rey dō Alfonso

quinto.

Don Alfonso hijo del rey dō Bermudo despues de fallecido su padre suscedio en el regno año de. d. vj. Fue casado con doña Eluira hija del conde don Abden Bōçales de Salzia. E otros dixerō. que fue casado con doña Urraca hija de don Sardi Yñigo rey d' Aragon de quien procedio dō Bermudo. E despues de hauer reynado. xxvij. años murio en el cerco d' Aiseo d' Portugal dela herida de vna saeta que desde el muro le tiro vn Agareno. Fue sepultado en Leon.

Del rey dō Bermudo

do tercero.

Del fallecimiento del rey dō Alfo/so suscedio en el regno su hijo don Bermudo año de. d. xv. Fue casado con doña Teresa hija del conde dō Sācho de Castilla: fue muy deuoto y reparo e renouo muchas pglefias. y guuo mucho miramiento y reuerēcia a ellas e a sus ministros. y despues de hauer reynado. xij. años murio en vna batalla en la vega de Carriō.

Del rey don Bernãdo primero.



Dobernãdo que nombrarõ el grande fue rey de Castilla y de Leon. Casó con doña Sãchabermana del rey don Bermudo. y por su dese

fue rey de Leon. E por parte de su propia madre heredó el reyno de Castilla a xxij. de Junio año de. D. lxxj. Fue don Bernãdo muy buen Cristiano. Reparó mucho las yglesias y las dotó de muchas rentas. Dano muchas tierras de los Agarenos. E repartió los reynos y tierras a sus hijos en esta manera. Quedero a don Sancho el mayor desde el rio de Duera hasta Ebro e Castilla con Navarra quanto era aquende con la estremadura. E a don Alonso el mediano dero Leon y el reyno de Asturias y parte de tierra de Campos. E a don Garcia el menor Baxia con todo lo que ganaria en Portugal. E a doña Urraca su hija menor la ciudad de Zamora con todos sus terminos y con la meytad del infantazgo. Porque la otra meytad del infantazgo dero a doña Elvira su hija mayor. Fue don Bernãdo muy buen rey y dotado de mucha virtud. E despues de haver reynado. xliij. años fue sepultado en sant Ysidro de Leon.

Del rey don Sancho el segundo.

†



Dor fallecimiento del rey don Bernãdo el grande sucedio su hijo primogenito don Sancho el bisseado año de. D. lxxlii. Fue casado con doña Blãca hija de doña Garcia rey de Navarra. Reyno seys años. Y estando en el cerco de Samora le mató Vellico Dolpo con vna trapon que le armara.

Del rey don Alfonso el sexto.



Don Alfonso de este nombre sexto fue rey de Castilla de Leon y de Portugal año de. m. lxxv. por su suceso ellos por la donació que le hizo el rey don Bernãdo su padre. y por su sucesion de la muerte del rey don Sancho su hermano. Este don Alfonso fue casado con doña Constança que fue en sus tiempos baidaport vn retrato de virtud y honestidad. y de este matrimonio procedio dona Urraca que fue hermosissima en su rostro y persona: y por ser tal fue casada con el conde de Tolosa. Del qual procedio don Alfonso que despues fue Rey de Castilla. E por fallecimiento del conde de Tolosa casó doña Urraca segunda vez con el muy valeroso don Alfonso de Aragon que venció veynte e dos batallas. Este rey don Alfonso sexto de Castilla de quien tratamos fue en toda su vida

miy amigo de paz y de la justicia para en sus reynos. Defendió grandemente las pglestas. Bano la ciudad de Toledo do mingo a. xxvj. de Mayo año d. m. lxxx. Otros escriviend q fue año d. m. lxxxvij. Este valeroso rey mado derribar todos los baños de sus reynos año d. m. lxxxiii. Y mando que de allí adelante no los buiessen porque conofcia que los hombres cō el regalo de los baños y otras recreaciones hauian venido a menoscabar sus fuerças y perdido y afloxado en mucha parte el esfuerço en las guerras y trabajos de las armas. Su vida toda fue virtuosa y dada al seruicio de Dios. Doto la pglefia de Toledo de muchas villas y la en riqueza de muchas rentas joyas y ornamentos. E despues de hauer reynado quatro años murio en la su ciudad de Toledo. fue muy llorado de los suyos como a justo y buen Rey. E fue sepultado en el monasterio de sant. Fa gundo.

Del rey dō Alfonso septimo.



Don Alfonso
so rey
de Aragón/
q haura ca-
sado cō do-
ña Urraca
hija del rey
don Alfonso
sexto de cas-
tilla por fa-
llecimiento
de su suegro
y no dexar
biso varon
pertenescieron los reynos a doña Urraca
c. hija. Y por ende buuo de reynar su
mar. Jo don Alfonso rey de Aragón. La
vida y hechos del qual hauemos escri-
to en su propio lugar entre los reyes de

Aragón. E por quanto reyno en castilla
aunque poco tiempo. Hauemos también
asentado aquel entre los reyes de casti-
lla. Esta doña Urraca fue primeramen-
te casada con el conde de Tolosa / de que
buuo vn biso llamado don Alfonso. Y por
fallecimiento del conde caso segunda vez
doña Urraca con don Alfonso rey de Ara-
gón. Luego que doña Urraca heredo
castilla por la muerte de su padre se enso-
berueficio / y como fuesse muger mas suel-
ta y ligera que recogida / y con consejos
seniños y de personas que desseauan la
perdicion de doña Urraca / y por ventu-
ra gozar de su desballestidad / como lo
trata largamente la chronica de castilla
le dieron a entender que el rey don Alfonso
su marido la queria encastillar por ha-
zer a su plazer de castilla. De q se recre-
cieron muchos enojos / basta parar en
el diuorcio del matrimonio. Porquāto
se pretendia serā casados en grado pro-
hibido por sancta madre pglefia por pa-
reresco y sangre que haura entre los dos
E pues al marido no le pesaua el apar-
tamiento de tan ligera compañia de po-
co achaque se contento. Y dexandola se
boluio a sus reynos de aragón.

Del rey dō Alfonso octauo.



Don Alfonso biso de
del conde de Tolo-
sa y de doña Urraca / y
nieta de don Alfonso sex-
to rey de castilla / suce-
dio en los reynos año
de. m. c. vij. Este fue co-
ronado Rey de castilla
en la pglefia de santa ma-
ria de Regla en Leon
por manos del arçobispo de Toledo cō
título de Emperador de las Españas. Y
fue muy discreto / manso / benigno y bue-
no. Y florecieron sus pueblos con los

buenos tratamientos que les havia to-
dos le seruan. E assi marchó con podero-
so exercito contra Cordoua. Y el Rey
Agareno no le pudiendo resistir buuo a
rendirle la ciudad e le presto el homena-
je. Tambien sojuzgo Baeca y Almeria.
E despues de haver reynado cinquenta
años con muchos honores y fauores
recibió dela mano de Dios murjo e fue
sepultado en santa Maria de Toledo.

Del rey don San- cho tercero



Pues q
a bavia fa
llado el
rey doñ
lo octan
suscedio
los reynos
su hijo don
Sancho la
mado el
scado y ter
cero de este
nombre.

Començo a
reynar año de. M. c. lxxj. Despues es-
to con doña Blanca hija de don Barcia
rey de Navarra. En tiempo del rey don
Sancho tuvo origen y principio la orde
de Calatrava. Dela qual por ser tan no-
table en los reynos de Castilla aqui cele-
braremos su fundacion.

De la orden de Cala- trava.

Los cavalleros dela orden del Tē-
ple poseyeron en Castilla muchos
años la tierra de calatrava. E porque la
muchedumbre y fuerza de los agarenos
les tenia muy amenazados / e aun ame-
drantados: tanto que no se podian sus-
-

ter en la tierra. Por ende les fue forza-
do restituyr e renunciar la tierra e fuerça
al rey don Sancho de castilla tercero de
este nombre. En aquella sazón era abbad
del monasterio de santa Maria de Fite-
ro de la orden de castro fray Raymundo
varón muy religioso / e por su deuotion
confiado en nuestro señor Dios. que le
fauoreceria. Este abbad tentó en su mo-
nasterio vn monge llamado Diego de
lasques: que en otro tiempo fue varón muy
senalado en animo / fuerças e destreza
en cosas de guerra. Y este monge como
uso al abbad que suplicasse al rey por la
merced de calatrava. En tonces el abbad
suplico por ella al rey / ofreciendole de-
fenderla de los agarenos con ayuda del
señor / e el rey se la dio. Y el abbad e el mō-
ge de lasques se entraron en calatrava
a los quales el arçobispo de Toledo do
Juan grandemente fauoreció. E despues
luego muchos cavalleros se entraron en
calatrava e tomaron el habito / e hizierō
muchas e muy valerosas hazñas con-
tra los enemigos dela sancta fe catholi-
ca. Y el rey hizo donaciō a nuestro señor
Dios e a su benditissima madre / e a Ra-
mon abbad dela yglesia de santa Maria
de Fitero y a todas los freyles de la vi-
lla de Calatrava por derecho heredita-
rio franca / libera y exempta para todos
tiempos que la descendan de los Agare-
nos / segun parece con privilegio dado e
Almaçan en el mes de Enero año de.
M. c. lxxj. E despues el abbad se boluio
a Fitero dexando Calatrava a los cava-
llos dela orden. E papa Alexandro. 3.
con su bulla apostolica como so su impa-
ro e proteccion la villa de Calatrava y su
orden. Despues los cavalleros de Cala-
trava siempre siruieron a los reyes e as
guerras. y de ellos recibieron mercedes
con las quales fue muy engrandecida
como se vera por lo que aqui se sigue

El primero abbad de ella presidió
años.
2. Rodulpho presidió siete años.

3. No se sabe el nombre sino que presidió cinco años. **Y** por quanto la orden no se podía bien gouernar por abades ni suplicacion del rey de Castilla el abbad de Citeles y su capitulo de monjes otorgaron licencia y poder al conuento de Cistarrana de elegir y nombrar por maestro. Por el qual maestro toda la orden de Calatrava se gouernasse. En el año de mil e quatrocientos e sesenta e tres años el conuento de Calatrava de la facultad de poder: supodichos desque entonces adelante eligieron los maestros que se siguen. **1.** Don Alonso el primero maestro fue don Alonso Pérez de Quiñones presidió diez años e murió en vna batalla contra los Algarinos año de. **1183.** **2.** Don Martín presidió diez años e re todo los días traya dilido sobre sus carnes. Fue persona de grande virtud e valor. Murió en la batalla de Alarcos año de. **1188.** **3.** Don Diego Rodriguez presidió nueve años e murió en vna batalla de Alarcos año de. **1188.** En el tiempo de este maestro el rey don Alfonso de Castilla dio a la orden de Calatrava los lugares que se siguen. contra Almaguer e cada de Alcarac e Cogolludo. **4.** Quintana presidió nueve años e murió en vna batalla de los Algarinos año de. **1188.** **5.** Don Juan Boncales presidió siete años. En tiempo de este maestro se fundaron algunas encomiendas. E porque con su persona y sus cavalleros sirvió al rey en la presa de Cordoua y en la presa de Sevilla el rey le hizo merced para la orden de los lugares que se siguen. es a saber. De Bargas. de Porcuna y de Buevas. E porque tambien el maestro e los cavalleros de la orden sirvieron al siempre vencedor rey don Jaime de Aragón en la jornada e presa de la ciudad de Alarcos el rey don Jaime le dio para la orden siete pueblos y heredamientos en el reyno de Valencia como lo siguiente:

tratado en la primera parte de esta obra. **Don** Gomez presidió cinco años e murió de vna vena que traxo en vna batalla de los Algarinos. **Don** Fernando Badoñez este fue el maestro victorioso. Por que no entró en batalla que no se llevase la victoria de ella. Este dio el rey don Fernando la merced de los pozos de Almáden presidió veinte años.

Don Alonso Fernandez a este el rey don Alfonso el sabio dio los palacios de Balana de Toledo. En tiempo de este maestro se fundo la orden de Alcantara y fue de esta manera. Que en el año de. **1188.** el maestro de Perreyo era sujeto a la orden de Citeles e de voluntad y consentimiento del padre abbad de Arimando. El maestro de Calatrava dio al maestro de Perreyo Alcantara que era en posesion propia de la orden de Calatrava con condicion que se nombrasse maestro de Alcantara. E que para siempre fuese sujeto a la orden de Calatrava. E que los visitadores de Calatrava cada un año visiten los de Alcantara. E que la instruccion e substitucion del maestro de Alcantara perpetuamente perteneciera al maestro de Calatrava.

E despues de passados algunos años los contendadores y freyles de la orden de Alcantara suplicaron al infante de Castilla segun se contiene en las cronicas del muy poderoso rey don Juan segundo de Castilla para que por su medio e interuencion el sumo pontifice Romano les comitiesse alguna parte de los reynos. Por donde su beatitud cobla apostolica concedio licencia a los comendadores y freyles de Alcantara que pudiesen dexar de llevar el capiren o escapulario y la chia de un palmo y medio de largo y un palmo de ancho que por su regla era obligados llevar hasta entonces. Y que en lugar del escapulario y chia llevasen una cruz verde e los pechos segun Calatrava

Este don Nuño despues de bauer presido ocho años murio siendo maestre
 9. Don Pero Nuñez presidio quatorze años.

10. Don Rup Perez presidio xj. años

11. Don Juan Bçales presidio veynete años. Este el rep don Sancho dio la otra mitad de los pozos del Almaden. En este tiempo se concerto en la orden por el maestre y caualleros que d todos los bienes de la orden se hiziesen dos partes yguales. Y que la vna parte fuesse apropiada al maestre por su maestrazgo y la otra meytad se fouxassen encomiendas para los freyles/ caualleros de la orden.

12. Don Barç Lopez d Badilla presidio treynta y cinco años. Y este embio freyles a Valencia para la fundacion d la orden de Montesa. Y por ende Montesa es hija de Calatrava

13. Don Juan Nuñez de Prado presidio diez y siete años

14. Don Diego Garcia de Badilla presidio cinco años

15. Don Martin Lopez presidio tres años. Y este murio en la batalla de Masera siruiendo al rep don Pedro cõtra el infante don Enrique.

16. Don Alõso Perez presidio quatro años

17. Don Pero Nuñez d Bodoy presidio nueue años. Este murio siruiendo al rep en la desgraciada batalla de Aljubarõta.

18. Don Peralvarez de Perca presidio nueue años. Este por pelear muy ardidamente murio en seruicio del rep dõ Juan en vna batalla que rompio cõ los Agarenos de Sibraltar.

19. Don Gonçalo Nuñez de Busmã presidio diez y siete años. Este impetro del sumo pontifice Romano vna bulla apostolica con la qual su beatitud concedo al maestre y freyles de la orden de Calatrava. Que dexẽ el escapulario negro que trayan y en lugar de aquel tragan

vna cruz colorada e los pechos sobre las ropas que vstieren.

20. Don Enrique nierno del rep don Enrique presidio diez años.

21. Don Lups de Busman presidio treynta años. Este impetro del sumo pontifice Romano vna bulla apostolica cõ la qual su beatitud concedo licencia al maestre y a los freyles de la orden de poderse casar. De la qual licẽcia el maestre solo vso e no ningun otro cauallero de la orden se quiso casar ni vsar de la gracia.

22. Don Ferrando de Badilla

23. Don Alõso de Aragon presidio tres años.

24. Don Pedro Biron presidio veynete años.

25. Don Rodrigo Telles Biron presidio diez y seys años. Fue muy valeroso cauallero e siruiendo a los reyes Catholicos murio en el combate e presa de Loya.

26. Don Barç Lopez de Badilla

Despues passo el maestrazgo por via de administracion en poder de los reyes Catholicos. Y successiuamente en poder del Catbolico Emperador don Carlos quinto nuestro rey e seõor. Etrossi el sumo pontifice papa Paulo tercero concedio licencia e facultad al maestre e caualleros de la orden que tomarian el habito del dia de la gracia en adelante q se puedan casar segun parece con bulla apostolica dada en el año de. M. d. xxx

En esta orden son los freyles conuenticuales con el prior treynta e dos

Etrossi hallamos que los comendadores de la orden que tienen encomiendas en los reynos de Castilla acostumbrian seruir al rep por sus encomiendas con trezientas lanças. Y porque se pã la obligacion de cada encomienda se pone la lista que se sigue.

La encomienda mayor veynete e o lanças.

La claveria trevij. lanças

La cberria e ergamacilla cincolõçass

La encomienda de Balagon. xi. lãças.
 Encomienda de Bãçanares. xi. lãças.
 Encomienda de Almagro. ij. lãças.
 Encomienda de Bãdranchuelos. iij. lã.
 Encomienda de Dapmiel. iij. lã.
 Encomienda de Villa ruiã. ij. lã.
 Encomienda de Valdepeñas. iij. lã.
 Encomienda del Aiso y santa+. xi. lã.
 Encomienda de Fuerte el moral y casas de
 ciudad Real. j. lança.
 Encomienda de Castellanos. iij. lã.
 Encomienda de Almodouar del cãpo. ix. lã.
 Encomienda de Puerto llano. iij. lã.
 Encomienda de Corral de caracuel. r. lã.
 Encomienda de Piedra buena. v. lã.
 Encomienda de Herrera. v. lã.
 Encomienda de Fuerte el leperador. viij. lã.
 Encomienda de Lariõ. iij. lã.
 Encomienda de Buadalerza. vij. lã.
 Encomienda de Bbestança. v. lã.
 Encomienda de Castilgeras. xi. lã.
 Encomienda de Ballesteros. ij. lã.
 Encomienda de Alcolca. iij. lã.
 Encomienda de Pozuelo. ij. lã.
 Encomienda de Torroua. iij. lã.
 Encomienda de Bolanpos. r. lã.
 Encomienda del Bboral. xiiij. lã.
 Encomienda de Almiradiel. v. lã.
 Encomienda de Dauantilla. vj. lã.
 Encomienda de las casas de Seuilla. ix. lã.
 Encomienda de las casas de Cordoua. iij. lã.
 Encomienda de Belmer. j. lã.
 Encomienda de Villa franca. viij. lã.
 encomienda de Zopera. iij. lã.
 Encomienda del Cañauerã. iij. lã.
 Encomienda de Elmena y Recena. vij. lã.
 Encomienda de la Peña de marros. vj. lã.
 Encomienda de Bhuozas. v. lã.
 Encomienda de Bboratalay. iij. lã.
 Encomienda de Torres y Canena. iij. lã.
 Encomienda de Vallaga y Almoguera
 ij. lanças.
 Encomienda de çozta. j. lã.
 Encomienda de Quision y Verniches.
 iij. lanças.
 Encomienda de las casas de Talauera.
 ij. lanças.

Encomienda de las casas de Toledo.
 iij. lanças.

Encomienda de Buerta de Val de cara
 uanes. j. lan.

Encomienda de las casas de Plazencia
 vj. lan.

El otro tiene la orden en los reynos de
 Castilla sin las encomiendas de susso cõ
 tenidas. Las encomiendas de Breca/
 Cerezuela/ Otros y Calatrava la vieja
 y los priorazgos de Seuilla/ Granada/
 Jaen/ Albama/ Fuencallente/ Porcu
 na/ çuqueca/ Ullatoro/ y otras dignida
 des y beneficios. Tambien tiene en el
 reyno de Dragon las encomiendas de
 Alcañiz/ Bdonropo/ Penaraja/ Frag
 neda/ Rafala/ Castellseras/ Laguna ro
 ta y Bbolinos y el priorazgo de Alcañiz
 y en el reyno de Valencia las encomien
 das y priorazgo de los quales bauemos
 tratado en la primera parte de esta çho
 nica. En esta orden es muy rica de grã
 des heredamientos/ con los quales mu
 chos caualleros se mantienen y con sus
 personas y aueres sirven al rey. Des
 pues de hauer reynado el rey don San
 cho vn año murió e fue sepultado en san
 ta Barbara de Toledo.

Del rey don Alfonso noneno.



Por la
 llecumen
 to del Rey
 don San
 cho el dese
 ado. susce
 dio en los
 reynos en
 el año de.
 m. c. lxxvij
 don Alon
 so el noue
 no su hijo
 que fue lla

mado el bueno. Fue casado con doña Leonor hija del rey don Enrique de Inglaterra de quien procedió don Enrique que después fue rey de Castilla. De la vida y hechos del rey don Alonso tiene mos mucho que escribir segun alguna parte de sus hechos notables aqui ponemos. Este rey combatió y ganó la ciudad de Evreux y la hizo cabeza de obispado. Y en este combate le ayudo con mucha gente de guerra el rey don Pedro de Aragon. Por lo qual se hizo confederacion e alianza entre ellos. Otro tanto la fuerte fuerza de Marcon. E fundó el monasterio de las Duelas con un sumptuoso hospital. Tambien instituyó las escuelas de Valencia y les dio muy buena renta. Estuvo muchas guerras contra infieles, especialmente después que hubo acabado la guerra de Saluatierra. Que en el año de. M. cc. xij. Buelto el tiempo, en el qual las cosas de la guerra los reyes aparejan para salir en campo. Puso en orden en la ciudad de Toledo sus capitanes caualleros e infantes: e mandó aderezar y hazer todos los pertrechos necesarios para la guerra. Para ayudarle en la qual le acudieron gran numero de gentes. E llegado el mes de Enero fue tanta la gente ajuntada que no cabia en la ciudad de Toledo. Entonces el rey mandó alojar las compañías como venían por orden en las bueltas y jardines de la ribera del río Tago: y otros por los campos plantados de arboles fructiferos. Fue cosa de maravilla que permitió Dios que durante la compostura del exercito nunca hubo bregas ni quisiones entre los soldados. Lo que suele amenudo acontecer entre gente diversa y aduenediza y disorde en lengua y costumbres. Fue otra maravilla que en todo el tiempo de la compostura del exercito fueron muy provechosos de bastimentos. En tanto que no solamente hubo copia dellos, pero aun los precios muy acomodados. Y el

rey tenía mucho miramiento en que se diessen acada esquadra las raciones necesarias.

Venida la jornada y fiesta de la santissima Trinidad ocho dias después de Pascua del Spiritus sancto llegó el sereníssimo rey don Pedro de Aragon en Toledo como valedor y amigo del rey don Alonso, por cumplir con la confederacion y alianza que en la presa de Evreux ambos firmaron. Y en su venida le salieron a recebir con procession el arceobispo de Toledo don Rodrigo escriptor que fue de la jornada. Y con el todos los obispos y perlados que a la sazón en Toledo se allaron. E recebido el rey de Aragon con mucho amor y alegría fue aposentado por el arceobispo en la buelta del rey en la ribera del río Tago. La gente de guerra que truxo el rey de Aragon en esta jornada fueron tres mil y quinientos de cavallo e veynete mil infantes, toda gente muy luzida. Y entre ellos las personas señaladas que vinieron fueron estos que diremos. Don Ramon de Rocaberti arceobispo de Tarragona don Garcia obispo de Saragoça don Berenguer de Baluís obispo de Barcelona Ramon de Albes Ramon de Torrelles Pedro de Barbera Thomas de Lupia Balceran de Cruilles Baston de Cruilles Pedro de Bazi Bisberto de Guinera Bernardo de Bonsonís Bernaldo Despes Bernardo de Ponce don Bernardo Roger conde de Pallas don Guille folc Vizconde de Cardona don Pedro de Aboncada Senescal don Ponce vizconde de Cabrera Bernardo de Entelles Guille de Ceruillon Ponce de Santapaz Ramon Balceran de Dinós Balceran de Anglesola Bernardo de Tous Balceran de Castellui oñ Ximen de Azlor don Aznar Pardo de la Casta don Pedro su hijo don Barda Romieu Dalmau de Crexel et otros otros caualleros.

También acudieron para valer al rey don Alfonso en esta jornada muchos per lados / p caulleros de las tierras d boz deus de Harbona / de Yralla / p d Por tugal con muchas gentes y compañías / Por donde vino a ser todo el exercito del rey don Alfonso de diez mil hombres de cauallo y cien mil infantes. A los qua les daua por sueldo el rey dō Alfonso es a saber. A cada vno de canallo cada dia veynete sueldos vsuales / p a cada peon cí co sueldos / p a las mugeres y mocha chos y gente inutil de guerra su máte nímíeto ordinario. Y sin esto daua a los grandes señores otras mayores porcio nes que montauan mucho mas. Y todo lo bazia y daua cō tãto plazer y alegria que todos se contentauan con su amor y buen semblante. Tambien tentó en su exercito para llevar el bagaje setenta mil carros.

El xvij. del mes de Junio año dñi. M. cc. xij. com enço a marchar el real exerci to de Toledo / por orde cada compañía por sí. Y en los primeros vna el rey don Alfonso / y luego despues el rey don Pedro de Aragon. Y en aquel primero día atendaron cerca del rio Guadaraçac / Y despues caminaudo llegaron cerca d Calatrava donde los enemigos vsarō de ardid y malicia. De esta manera q sembraron por el campo antes de llegar al rio mas d quatro mil tribulos o abro jos de fierro hechos segun simiente de espínaca. De forma que como quiera q el abrojo o tribulo affiçta en el suelo que da cō vna punta pñiçta que mira al cie lo. y esto porque los cauallos e infantes del real exercito se lastimassen e no pu diessen caminar. Empero Dios por çn po nombre y seruiçio peleauan los guar do que ningunos o muy pocos del exer cito rescibieron daños algunos.

Disentaron los reyes el exercito sobre Calatrava / y la prendieron por comba te de armas el Domingo despues dela fiesta d sant Pedro y sant Pablo. En

este tiempo que fue tomada Calatrava y el exercito marchaua / llego el rey don Sancho de Nauarra con toda su gēte / dela llegada del qual los reyes y su exer cito hizieron mucha fiesta. Y desde allí passaron al pie del monte del Muradal que por otro nombre le llama Guadal fajar.

El rey Abomas o Adiramamolín el verde por otro nõbre assi nombrado / porque solia traer vna caperuça verde estaua en Jaen a la fason dõ de ten la su muy poderoso y brauo exercito / de ter mino de salir de Jaen y ponerse en cierta parte en la qual podia impedir facil mēte y a poca costa suya el passo al exer cito de los reyes Christianos. Este pas so por su angostura no se podia passar con tanto exercito / por hauer tomado los enemigos la salida del en la qual de pocos en pocos les podian matar a ro dos. En semejantes peligros y frances a los caulleros de la te Dios sumo biē siempre acorre bien assi fue en este caso q vn hombre rustico y çapestre que tenia noticia y conosciemto de aquellos mō tes y coruas de ellos de otros tiempos que haufa guardado ganado / y caçado por aquellas fraguras / descubrio a los re yes vna vereda y atajo muy facil y sin in pedimto de los enemigos. De que los reyes mucho se alegraron / y el pas tor antecediendo encamino todo el exer cito en vn campo q llaman las Mauas d Tolosa / donde Adiramamolín tenia ochenta mil de cauallo / e de infanteria / mas de dozientos mil hombres. Los tres reyes Christianos acordaron e die ron el cargo d ordenar la batalla por es quadrones a Dalmau de Erexell natu ral Delempurda de Cataluña / por ser caullero anciano valiente y muy diestro en la guerra. Este caullero ordeno la batalla en esta manera. Que el Rey don Alfonso de Castilla lleuasse la vāguardia. Y el rey de Nauarra don Sancho el fuerte lleuasse el cuerpo d la batalla cō

gentes de Navarra y de Castilla. Y el rey don Pedro de Aragon con su gente lleuasse la retaguarda. y porq̄ el Rey don Pedro le dixo: Dalmáu porq̄ me haueys puesto tan alexado de los enemigos. Dalmáu de Crexell le respondió. Señor dexad la mitad dela gente cō la bandera real en la retaguarda. y tomad la otra mitad con la señera de sant Jorge (Esta señera era vn pendon bláco cō la cruz colorada) tomareys las espaldas de los enemigos y serays vencedor dela batalla. Y assi el rey de Arago se bolgo mucho con el consejo e industria d̄ Dalmáu de Crexell: y de hecho dela meptad de la gente hizo tres esquadrones. El primero encomendo a don Garda Romieu. El segundo a don Bznar Pardo dela Casta y a su hijo de don Bznar. Y el tercero a don Bernádo hermano del rey. E la otra meptad dela gente con el pendon de san Jorge lleuo el rey: e hizo lo que dixo Dalmáu. Por donde fue la causa principal del rompimiento d̄ la batalla. Venida la jornada d̄ la batalla los tres reyes/capitanes e caualeros confesaron y comulgaron y entrarō e ella. E como los enemigos como esta dicho eran ochenta mil de cauallo y aun mas e la infanteria sin numero: a los primeros encuentros vido el rey don Alonso algunos esquadrones de su infanteria que se retirauan. Dixo enconces al arçobispo de Toledo. Arçobispo yo y vos aquí murramos. Respondio el arçobispo: no antes aquí vencereys vuestros enemigos. En este medio los valerosos caualeros acorrierō a la batalla. Y aun que pelearon muy diestramente: todauia estava dudossa la victoria de ella. Otra vez el rey don Alonso dixo. Arçobispo murramos. El arçobispo respondió no: que victoria hauremos. E si Dios fuere seruido que murramos todos estamos aparejados a la muerte por le servir. Y en este medio el venerable Domingo Pascual canonigo de Toledo q̄ lle

uaua la cruz delante del Arçobispo fue visto por todos passar por medio de todo el exercito enemigo hasta el cabo de aquel y boluer sano y sin dafio con la. + eleuada a los Chistianos.

¶ En la bandera del rey don Alonso estava figurada la ymagen de nuestra señora la madre de Dios patrona d̄ el rey no de Toledo y defensora de las Españas. Demanera que los Agarenos dieron buelta para Ubeda y Baeca: y murieron dellos en esta batalla sobre doziētos mil hombres: tanto que todos aquellos campos que se nombrian las Batallas de Tolosa estauan cubiertos d̄ cuerpos muertos. Y fenecida la batalla y ganada la victoria por los reyes Chistianos. Luego el arçobispo y los otros perlados cantaron con profunda deuotion el Te Deum laudamus. Escrue el mismo arçobispo como a testigo de visita catholica y verdaderamente toda la jornada. Y afirma en ello: que de los Chistianos murieron hasta veynte y cinco. Otros escriptores exponen que quiso dezir veynte y cinco mil. Y entre estos muertos fue ballado el valiente caualero Dalmáu de Crexell: al cuerpo del qual los tres reyes mucho honraron y lievaron a sepultar a la ciudad de Toledo. Los Chistianos coteron el despojo del campo: y en tres dias que allí permanescieron no quemaron otra leña si no bastas de lanças dardos y saetas. E buuo vna marauilla tan grande que es muy digna de memoria. Y es que en tantos millares de cuerpos de los enemigos muertos no se vido salir sangre alguna delas heridas de ellos. Esta batalla fue celebrada y ganada Lunes a. xvij de Julio año de. M. cc. xij. Por memoria dela qual fue instituyda la percelebr. fiesta del triumpho dela cruz.

¶ En la vida de este serenissimo rey don Alonso hauremos de assentar la fundacion dela orden y caualleria de Santiago segun aqui se sigue.

De la orden y cavalleria de Santiago de la espada

Segun tenor de los auctos capitulares contenidos en el capitulo celebrado por el catholico don Carlos de Austria emperador quinto y rey de las Españas / administrador perpetuo de la orden de Santiago de la espada en la villa de Valladolid en el año de. MD. D. xxvij. se tiene por muy de cierto que esta orden fue fundada en tiempo que en la yglesia de Dios gobernava la silla de san Pedro papa Alexandro tercero / que seria casi por los años de. MD. c. lxxij. o poco menos. Y que el reverendissimo cardenal maestro Alberto le dio forma por denanças de bien servir: y en esto son concordadas las historias del rey don Fernand que gano a Lodonou y Sevilla: don de dizen que esta cavalleria tomo principio en tiempo del rey don Alonso / cuya historia es esta. Tambien siguen esta opinion fray Alonso Venero en su inquiridion y Antonio de Hebrissa en la historia de los reyes catholicos: y otros muchos historiadores / que no se apartando dello: dizen que papa Alexandro tercero a suplicacion del rey don Alonso con firmo esta regla. Otros han escrito que esta orden tuvo principio en tiempo del rey don Ramiro primero / por causa de la victoria que buvo cerca del castillo de Clavijo cabe Logrosio. En la qual en una famosa batalla mato sobre setenta mil Alarenos / en el vencimiento de la qual aparecio el apostol Santiago en figura de cavallero de guerra favoreciendo la parte y boz del rey don Ramiro / por que el rey no quiso dar el tributo de cien onzellas que los otros reyes sus antecessores acostumbrava en cada un año dar e librar al rey Alarenos / segun antes en el capitulo del rey don Ramiro larga mente lo escriuimos. Y esto se acotescio por los años de. dccc. xxvij. Otros se

confirma lo susodicho con un privilegio que otorgo el rey don Fernando de Castilla de Leon y de Portugal a. xxvij. de Noviembre año de. MD. xxx. a las monjas del santo Spiritu de Salamanca. Por el qual se reprehende que esta orden ya antes havia sido fundada por ciertos nobles varones. Y lo mesmo confiesa papa Alexandro tercero en la builla confirmatoria. Tambien se tiene por cierto que su fundamento y principio fue en Leon. Porque el rey de Leon y de Castilla y el rey de Aragon suplicaron al papa por la confirmatoria de la orden. Y es aquella builla su beatitud prouee y manda que sean treze los frayles de la orden: Demanera que por lo ante relatado tenemos entendido que la fundacion de esta orden fue por los años. MD. xxx. poco mas o menos.

El primero titulo de esta regla fue hermandad o cofradia / segun parece por los auctos conseruados en el conuento de Udes. Y despues en la confirmacion apostolica / la nombraron / regla e cavalleria. E por ser fundada so titulo e nombre del apostol Santiago mayor / los frayles se señalaron de una cruz colorada hecha en forma de espada / trayendola asentada en los pechos exteriores adonotar que en lo interior tienen la voluntad siempre y prompta para resistir a los infieles y enemigos de la sancta fe catholica.

Esta ballamos que fue y es la primera cavalleria instituyda en las Españas / y alli es la mas principal y rica y de mas y mayores dignidades y encomiendas / y la que mas sirve y puede servir a los reyes contra los Alarenos. Para el qual efecto fue instituyda. Y por ende los reyes la engrandescieron con rentas y señorios.

En el tiempo que los cavalleros de esta orden han seguido su profesion y cargo de pelear contra infieles Santiago cabeza y patron della les ha favorecido

como tenemos sabido que les apareció en la batalla ante dicha cabe Claujo. y segunda vez les apareció en tiempo de Hernan Bonçales conde de Castilla é la batalla en que vencio al rey Almançor y mataron tantos millares de Alagarenos. Tercera vez apareció al Cid ru y das de Buiar en este reyno de Valencia. E quarta vez apareció al rey don Fernando el santo que gano a Sevilla. Otro si ballamos en las chryoncas de Castilla muchas otras vezes que el sãto apofsol apareció en las batallas fauoreciendo a los Chyistianos cõtra los infieles. Lo que agora por nuestros peccados aunque mas guerras tenemos pues bimos desuados de lo que prometimos: el apofsol no nos fauorece. Recuerden sepues los caualleros de la orden de su profession e cumplan aquella e desta manera el sancto apofsol e patrõ de España en los trances mas peligrosos (pues el que era es) no faltara.

En esta orden de canalleria tiené ley y costumbre guardada para el gouerno de ella e por aquella se rigen. Que treze freyles electos de los mas calificados en ansianidad saber e reputacion entien den en la conseruacion de la orden. y en caso que muere alguno de los trezes. En tonces el maestro de la orden con los otros freyles trezes brios eligen otro por cumplir el numero de trezes. De manera que siempre han de ser treze freyles en numero. E quando el maestro muere luego el prior del conuento haze llamamiento de los trezes electos. y el y todos los que se ballan presentes encõtumacia de los ausentes eligen maestro. E no solamente el poder de los trezes se estiende a elegir maestro. Pero aun para remouer e depofar el maestro de la dignidad: si le ballaren inutile e no conueniente a la orden. Pues todos los trezes en ello se concordaren.

El que demanda a la orden el habito a de ser bidalgo e noble de padre e sin ra

ca de Judio y de Alagareno y de madre Chyistiana sin raça de Judio y de Alagareno.

Los que possen encomiendas formadas son llamados comendadores: y los que tienen el habito e no encomienda son llamados caualleros de la orden.

Los pendones de la orden son deuysados de esta manera. Que el maestro lleua pendon colorado con la cruz blanca y los veneros colorados perfilados de oro. y el comendador mayor lleua el tandarte blanco con la cruz colorada y los veneros blancos.

En esta orden ay muchas dignidades y encomiendas de las quales aqui se haçe mencion.

El hermitorio de santa Maria de la Peña cerca de la villa de Segura de la sierra.

El hermitorio de sant Saluador de los monasterios cerca de Almesca.

El hermitorio de santa Maria de Cañamares en el campo de Montiel.

El hermitorio de sant Anton cerca de Alhambra.

Otro si las encomiendas contenidas en la lista que abajo ponemos las quales son de mucha renta en que hay muchas de mas de ocho mil ducados.

Otro si ay en esta orden el conuento de Santiago de Ucles.

El conuento de sant Marcos de Leon.

El conuento de Santiago de Sevilla.

Otro si ay dos co'ejos en Salamanca.

El monasterio de Santispiritus de monjas en Salamanca.

El monasterio de santa Fe de monjas en Toledo.

El monasterio de santa Cruz de monjas en Valladolid.

El monasterio de Santiago de monjas en Granada.

El monasterio de santa Ollalla de monjas

jas en Berida.
 El monasterio de Santiago de mon
 jas en Junqueras de Barcelona.
 El hospital de Santiago en Toledo
 El hospital de Santiago en Cuenca
 El hospital de las Tiendas en Casti
 lla vieja.
 El hospital en el conuento de sant mar
 cos.
 El hospital en el conuento de Ales.
 Las encomiendas de esta orden acos
 tumban seruir al rey para la guerra cõ
 ciertas lanças de las quales aqui haze
 mos mención poniendo primero las de
 Castilla nueva.
 La encomienda mayor cõ diez y nue
 ue lanças.
 Encomienda de Paracuellos. vij.lã.
 Encomienda de Bobernado. vij.lã.
 Encomienda de Bora. iij.lã.
 Encomienda de Dos barrros. ij.lã.
 Encomienda de Bordenal. ij.lã.
 Encomienda de Bõte alegre. ij.lã.
 Encomienda de Borcajo. ij.lã.
 Encomienda del corral de Almaguer.
 dos lanças.
 Encomienda del caõpo de Eritana. j.lã.
 Encomienda de Albãbra. vij.lã.
 Encomienda de Aldeuilla. iij.lã.
 Encomienda de Bontifõn. v.lã.
 Encomienda de Bedmar. v.lã.
 Encomienda de Ucas. vij.lã.
 Encomienda de Segura de la Sierra.
 veinte y nueue lanças.
 Encomienda de Yester. vij.lã.
 Encomienda de Bhoratalla. i.lã.
 Encomienda de Larauaca. xxiij.lã.
 Encomienda de Alledo. iij.lã.
 Encomienda de Ricote. vij.lã.
 Encomienda de Biedma. j.lã.
 Encomienda de Eteça. ij.lã.
 Encomienda de Soconos. vij.lã.
 Encomienda de Torres y Cañamares.
 dos lanças.
 Encomienda de Bontiel. ij.lã.
 Encomienda de Carrizosa. j.lã.
 Encomienda de Villabermosa. iij.lã.

Encomienda de Allanueva de la fuente.
 iij.lã.
 Encomienda de Bafimentos de cam
 po de Bontiel. ij.lã.
 Encomienda de Socuellamos. i.lã.
 Encomienda de Villa mayor. ij.lã.
 Encomienda de Villa escusa de aro. ij.lã.
 Encomienda de Bafimentos de la mã
 cha y ribera de Lajo. ij.lã.
 Encomienda de Buelamo. ij.lã.
 Encomienda de Breja. vij.lã.
 Encomienda de estremera. ij.lã.
 Encomienda de santa cruz de la carça.
 una lança.
 Encomienda de Ailloria. iij.lã.
 Encomienda de Ailla ruia. ij.lã.
 Encomienda de Alpages. ij.lã.
 El priorazgo de Ales. xxxij.lã.
 Encomienda de la camara de los priuile
 gios de la orden. j.lã.
 Encomienda de Alorqui. j.lã.
 Las encomiendas de Leon.
 Encomienda mayor. xxxij.lã.
 Encomienda de Aguilarejo. j.lã.
 Encomienda de Calçadilla. ij.lã.
 Encomienda de la puebla de Sancho
 Perez. v.lã.
 Encomienda de los santos. vij.lã.
 Encomienda de Ailla franca. ij.lã.
 Encomienda de la fuente del mestre dos
 lanças.
 Encomienda de Almendralejo. iij.lã.
 Encomienda de Lobon. iij.lã.
 Encomienda de Bontifõn. iij.lã.
 Encomienda de Berida. xiiij.lã.
 Encomienda de Alcuescar. iij.lã.
 Encomienda de Ribera y Bzebuchar.
 seys lanças.
 Encomienda de Balbame. i.lã.
 Encomienda de Lollua. j.lã.
 Encomienda de Balomas. ij.lã.
 Encomienda de Ornachos. i.lã.
 Encomienda de Kepna. vij.lã.
 Encomienda de Binojosa. ij.lã.
 Encomienda de Biedina de las torres.
 cinco lanças.
 Encomienda de Valçta di vçtofo. vij.lã.

Encomienda de Monasterio. ij.lã.
 Encomienda de monte molin. iij.lã.
 Encomienda de Alagare. v.lã.
 Encomienda de Alzuaga. xvij.lã.
 Encomienda de Buadalcanal. vij.lã.
 Encomienda de Bdures y Benaguça.
 vna lança.
 Encomienda de Estepa. i.lã.
 Encomienda de las casas de cordoua. j.lã.
 Encomienda de los bastimentos de la
 prouincia de Leon. vij.lã.
 Priorazgo del conuento de Led. xxvj.
 Encomienda de Villanueva de Aliscar.

Encomienda de Venamerl. iij.lã.
 Encomienda de Ulcaydia de bien venida. j.lã.
 Las encomiendas de Castilla vieja.
 Encomienda de Peña vñende. ij.lã.
 Encomienda de Estrana. ij.lã.
 Encomienda de Castro torane. iij.lã.
 Así que el rey es seruido de la orden e
 de sus comendadores y caualleros con
 trezientas sesenta y ocho lanças.
 Así que en la orden las encomien-
 das que se siguen: que estas no entran en
 tasa de seruir con lanças.
 Encomienda de Torre de Ocaña.
 Encomienda de Garça.
 Encomienda de Abiranel.
 Encomienda de Castilleja de la cuesta.
 Encomienda de Barra.
 Encomienda de Castro verde.

También tiene la orden en este reyno
 de Valencia las encomiendas de Lodu-
 seros de Enguera de Dich: 11 / de Sa-
 gra y zenef: y de Fadrell. De estas cin-
 co encomiendas hauemos tratado este
 samente en la primera parte.

Así que tiene la orden en los reynos de
 Castilla muchas rectorias y beneficios
 para prouer en los freyles de los con-
 ventos.

El maestro se sustenta de rentas de la
 mesa maestral y aun gasta y paga mu-
 chos salarios como son. Al presidente
 y opdores de l consejo: y a otros officia-

les y capellanes y a los caualleros del
 habito que no tienen encomiendas for-
 madas para sus alimétos que son mas
 de sepe cientos personas. E a dozientos
 clerigos freyles que residen en vicarias
 y beneficios por rectores de los pueblos
 de la orden. Y en los hospitales se haze
 grandes caridades porque ay muchas
 rentas para ello.

Siguense los maestros que han pre-
 sidido en la orden.

1. Don Pedro Hernandez de Fuente
 enalada fue el primero maestro y es se-
 pulrado en san Marcos de Leon.

2. Don Fernando Dias presidio. 7.
 años y por causa del grande exercicio de
 la guerra que tenia contra los Agarenos
 renuncio el maestrazgo espótaneaméte.

3. Don Sancho de Lemos presidio 7
 años y por la misma causa renuncio.

4. Don Gonçalo Ordoñez presidio.
 18 años y renuncio como los otros.

5. Don Suer Rodriguez presidio. 1.
 año y murio con la dignidad.

6. Don Hernan Gonçales presidio.
 12 años y renuncio como los otros.

7. Don Pedro Arias este se hallo en
 la batalla de las Nauas a. 17. de Julio
 año de. 1212.

8. Don Pero Gonçales de Tracon/
 fue poco tiempo maestro que luego renun-
 cio como los otros.

9. Don Martin Barragan presidio
 poco tiempo porque murio en batalla
 peleando con los Agarenos.

10. Don Barçi Sans de Cadamillo
 presidio. 2. años y renuncio como los
 otros.

11. Don Fernando Eboce presidio. 1.
 año y renuncio como los otros.

12. Don Pero Gonçales Abengo/
 presidio. 1. año y tambien renuncio.

13. Don Rodrigo Yñigues presidio.
 4 años y renuncio como los otros.

14. Don Delaz Beres Coirea fue
 maestro. 24 años y en el año de. 1248.
 vencio vna batalla de los Agarenos en

Estrema dura cabe santa **M**aria d' **T**u
dia. En la qual jornada con las profun-
das y humildes oraciones del maestro/
por voluntad de Dios, el sol detuvo su
camino del curso veloce hasta tanto que
los caualleros y bueste del maestro ven-
cieron. Y para perpetua memoria del al-
to misterio, mando fundar en aquel lu-
gar un hermitorio a nuestra señora, con
titulo de santa **M**aria de **T**entudia.
En el qual hermitorio el maestro se ma-
do sepultar: y despues fue hecho conue-
to y casa de mucha veneracion / y muy
frequentada y reuerenciada por todos
los pueblos con arcanos. Este maestro
con los caualleros de la orden / fauores-
cieron al venturoso rey don **J**ayme de
Aragon en la conquista y presa de la ciu-
dad de **V**alencia, segun lo bauemos tra-
tado en la primera parte de esta cronica.

15. Don **B**onçalo **R**odriguez **D**irõ
presidio 4 años y por ser tan valeroso
murio en la presa d' **F**erez, porque no pu-
do ser socorrido de los suyos.

16. Don **P**edro **M**artinez, presidio,
6 años y murio con la dignidad.

17. Don **B**onçalo **P**erez **M**artel/
presidio poco tiempo.

18. Don **P**ero **F**ernãdes **M**arta / pre-
sidio, 6 años y murio cõ la dignidad.

19. Don **J**uan **E**feres, presidio, 18,
años fue muy valiente y bollicioso, e por
ello murio en la conquista de **C**artajena

20. Don **D**iego **M**uines, presidio, 3,
años, e murio con la dignidad.

21. Don **B**arci **F**ernandes, presidio,
11 años, e renuncio de su voluntad el
maestralgo, por causa de la guerra: em-
pero no se aparto della, y allí murio pe-
leando sobre el cerco de **T**arifa.

22. Don **A**zco **R**odriguez, fue muy
señalado cauallero, y peleando con los
arenos en la presa de **B**ibraltar con
honra sus días fenescio.

23. Don **A**zco **L**opez fue electo ma-
estre y no canonicamente, y por ende bu-

yo del reyno.

24. Don **F**ernan **R**odriguez, presidio
4 años y renuncio por la guerra como
los otros.

25. Don **A**zco **M**endez, presidio, 4,
años y murio con la dignidad.

26. Don **F**adrique infante hermano
del rey don **P**edro el cruel. Este murio
por manos y armas de su mesmo her-
mano el rey en la alcaçar d' **S**eulla año
de 1358.

27. Don **J**uan **B**racia de **V**illajera d'
de **B**adilla fue maestro dos años e ma-
rolo don **B**onçalo **M**erxia comédador
mapor de **C**astilla en la vega d' **V**alibõ
cabe **A**cles. Este fue el primero maestro
casado, porque quando le eligieron pa-
era casado, y ballaron cõforme a regla
que podia casar y ser maestro aunq̃ ba-
ta enconces los maestros nose casaban
por causa de los grandes trabajos de la
guerra.

28. Don **B**arcia **M**uarez de **T**oledo/
fue maestro por quererlo el rey dõ **P**e-
dro el cruel, y por su fallecimiento sus-
cedio en el reyno don **E**nrique el vence-
dor. Elquel luego depollto del maestrals-
go a don **B**arcia **M**uarez, por ser factu-
ra del rey don **P**edro vencido.

29. Don **B**onçalo **M**erxia que antes
diximos que mato a don **B**racia d' **V**il-
lajera maestro, fue electo y presidio po-
co tiempo porque luego murio.

30. Don **L**orenzo **S**uares de **F**igue-
roa fue el que edifico el conuento d' **S**ã
tiago de **S**eulla y mado en aquel el su
cuerpo enterrar. El este mataron los
Aragonenses en las guerras de **C**astilla
y de **A**ragon.

31. Don **E**nrique infante e bïso el rey
don **F**ernando d' **A**ragon, presidio, 31
año, fue muy valeroso y esforçado, hizo
dos entradas en tierras de **B**ranada
contra infieles, donde ganõ gran preç
y bõrosa fama. De este procedio y bïue
su visnieto don **F**rancisco de **A**ragõ du-
que de **S**egouie, bïso de dõ alõso duque

32. Don Hernado Dfoz / presidio poco tiempo porque luego murio.

33. Don Pedro Bernades Cabeça de vaca / presidio vn año y murio.

34. Don Rup Bonçales Bexia / presidio seys meses y murio.

35. Don Pedro B Martin de Bodop / presidio onze meses. y en vna batalla peleando contra Portugueses murio.

36. Don Pedro B Boñiz / presidio vn año y murio.

37. Don Barç Fernandes de Uilla gras / presidio vn año y murio.

38. Don Aluaro B Luna condestable de Castilla gran priuado del rey dō Juan el segundo por su priuança ambiciō y codicia el rey le mando contar la cabeça por justicia en Ualla dolid año d. M. cccc. lxxij. y (segun de sus culpas processo e muerte largamente lo trata Diego de Valera en la chronica del rey) los grandes priuados de los reyes y señores en aquella chronica deuen leer. pues en ella ballaran exemplo de priuança muy subida como paro en cada muy abatida.

En este caso y tiempo el Rey por bulla apostolica que le concedió el beatissimo papa Nicolao quinto. tuuo y gouerno la orden y maestrazgo por via de administracion. Y despues succedio en la silla de sant Pedro papa Calisto tercero d la inclita casa de Boija de la ciudad de Ratuua. El qual hizo administrador de la orden al rey don Enrique tercero bijo del rey don Juan el qual tuuo la administracion quinze años.

39. Don Beltran de la Cuenca duque de Alburquerque y conde de Ledezma por ser muy priuado del rey fue maestro y luego en el reyno se mouerō muchas altercaciones y aun alteraciones. Y para arajarlas fue necesario que el Rey dielle ciertas villas y lugares al maestro y que renunciase el maestrazgo como d becho se hizo.

40. Don Alonso bijo del rey don Juā y hermano del rey don Enrique de he-

dad d doze años fue nombrado y becho maestro a suplicacion del rey por el pontifice Romano papa Paulo segundo y con su bulla apostolica dispuso en el d fecto de la edad del maestro. Presidio pocos años porque a ruegos de su hermano el rey don Enrique renūcio el maestrazgo.

41. Don Juā Pacheco fue electo maestro por el prior del conuento de Ueles y por los frezes. y confirmado por papa Sixto quarto / presidio seys años y murio.

42. El marques de Uillena bifo de dō Juan Pacheco proximo nõbrado fue electo maestro y murio antes de bauer la confirmacion del papa.

43. Don Alonso de Cardenas fue maestro. Y en el principio no fue maestro general de la orden: porque el maestrazgo se hizo diuision en dos partes. Es saber. La vna fue la prouincia de Castilla de la qual fue maestro don Rodrigo mārrique conde de Baredes que despues murio y fue enterrado en el conuento d Udea. La otra fue la prouincia d Leon de la qual fue maestro el bicho dō Alonso de Cardenas. Este dividir d maestrazgo en dos partes por prouincias se hizo por el conuento y con expresa voluntad de los reyes catholicos. Por arajar ciertas disenciones que por partes poderosas se mouieron. Y con esta particion fueron sossegadas. Esto se hizo con condicion que muriendo el vno de los dos maestros el otro quedasse maestro general. Y assi fue que murio don Enrique el Danrique y quedo en el maestrazgo absolutamente don Alonso de Cardenas. Este don Alonso nascio en Ocaña: e fue bijo de don Barç Lopez de Cardenas comendador mayor de Leon. Por fallecimiento del maestro Cardenas el Romano pontifice por Alejandro Sexto de la casa de Boija / año de. m. cccc. lxxxiiij. cōcedio a los reyes el maestrazgo por administracion.

Porque mucho conuenia a la pacificación de sus reynos subditos y vassallos. La qual administració tuvieron hasta los vltimos dias de su vida. Fallecidos que fueron los reyes catholicos: luego el pontifice Romano papa Leon dezimo considerando las causas sanctas y buenas que tubo papa Alexandro para encomendar la administracion del maestrazgo y orden a los reyes catholicos. Por aquellas mesmas causas y saludables efectos que de ellas resultan. Con su bulla apostolica concedio al catholicos Emperador don Carlos de Austria quinto: e rey de las Españas la mesma administracion del maestrazgo y orden. Y despues gobernado la silla de sant Pedro papa Adriano sexto. Temiendo noticia del buen successo que se seguia en las Españas: por hauer tenido los reyes la administracion del maestrazgo y orden de Santiago. No solamente confirmo las ante dichas bullas: pero aun por nueva gracia concedio al Rey don Carlos: ante nombrado la administracion de los maestrazgos de Santiago y de Calatrava y de Alcantara. Annetandolos y encorporandolos a la corona real por via de administracion.

¶ Y pues hauemos dado relacion de todo lo que conuenia escriuir se de la caualleria de Santiago. Tomemos a proseguir en la vida del rey don Alonso: de el qual se lee que fue muy valioso: piado y franco. Y que dio a la orden de Calatrava muchas villas y tierras y ricos heredamientos. Y segun escribe Valerio en la hystoria escolastica de los hechos notables de España. Dize que el Rey don Alonso por la victoria que gano en la nauas de Tolosa: el y el reyno voraron no comer carne el Sabado en sus fiestas. Y cumplidos cinquenta tres años: de su felice reynado: acabo sus dias por Setiembre año de. M.D.C. xliij.

Fue sepultado en las
Buelgas

Del rey don Enríque que primero

Don Enrique hijo del rey don Alonso començo a reynar año de. 1215. caso con doña Berenguela: reyno tres años y murió en Valencia de defastre que jugando a pelota cayó vna reja y le birtió en la cabeza: y dentro dos dias fenesció.

Del rey don Fernán do tercero.

Don Fernando llamado el sancto hijo del Rey don Alonso de Leon año de. 1217. començo a reynar por muerte de don Enrique su tio: que fue hermano de doña Berenguera su madre. Don Fernando caso con doña Beatriz hija del emperador de Alemania. Fue muy valeroso guerrero: rompió los muros de Lora y la estrago: gano Abeda año de. M.C.C. xxxiij. Cordoua día de san Pedro: esija: estepa: Casra: Almodouar: Bóte aguiar: Cabia: Ossina: Gaena: Castellar: Barchena: Zuque: Boxcuna: Boro: e muchas otras tierras de las quales repartio muchas con los nuevos obispados y con las ordenes de caualleria. Despues embio el infante don Alonso y conel a don Delag Cozrea maestre de Santiago con mucha gente de guerra para correr tierras de infieles. Al qual infante el rey de Burchia se le rindio con que le dexasse algunas rentas para su vivir. Y assi el infante fue contento y tomo a su mano a Burchia: Creullen: alicente: elche: Orbucla: y otros lugares del reyno de Burchia. Y despues corrió todas las tierras veyntanas de murcia: deuastrandolas. Y despues puso cerco sobre Buanada y tomo Jaen y alcala del rio. Y en este medio el rey don Fernando hizo vn grande exercito y marchó contra Sevilla: y assento el real sobre ella: y le dio muchos combates. Y alcabo de. xvj. meses la gano.

a. xxiij. de Noviembre año de. M. cc. y xxxvij. día de la fiesta de sant Clemente. Despues a. xxij. de Diciembre de el mesmo año el victorioso rey entro en la ciudad con grande triumpho y alegría y pusieron nombre a la pglefia nueuamente bendecida. santa Maria. Y en ella se celebró aquel día la primera missa. Y luego ordeno que la pglefia fuese cabeça y silla de arçobispado. Y que en ella buuiesse muchas otras dignidades: e les dio y asigno muchas rentas en villas castillos y lugares. Y en todos los días que tubo el reyno este sancto rey entodo su señorio ni en parte del no buuo peste ni hambre ni año malo: sino toda serenidad y buen tiempo. Despues passo el estudio de Valencia a la ciudad de Salamanca donde basta hoy florece. Duro el reynar de este rey. xxxv. años / acabados los quales murió en la su ciudad de Sevilla a. xxx. de Mayo año de. M. cc. liij. Fue sepultado con grandellanto de los suyos en la pglefia de santa Maria de Sevilla.

Del rey don Alóso
de zimo.



Don Alóso hijo del Rey don Fernando tercero por fallecimiento de su padre sucedio en el reyno año de. M. cc. liij. fue casado con doña Yolante hija del venturoso rey don Jayme de Aragon. Fue nombrado don Alonso el sabio. Fue

muy franco y liberal. Y lo mostro quando dio en cuenta quintales de plata para el rescate del emperador de Constantinopla que le tenía preso el Soldan. Este don Alonso gano Xerez de la frontera / Zebita / Niebla y Algaruel. Fue grande astrólogo hizo las siete partidas que son las leyes de Castilla con las adiciones y interpretaciones de ellas. Otro si copio la historia general de España e hizo las tablas alfonsinas. Fue electo emperador de Alemania e impero quinze años: y estando en Belgrado renuncio al imperio. y se boluio a España. Otro si dio a Burçia seys coronas reales por armas en señal de lealtad. Duro su reynado. xxxv. años. Fue sepultado en Burçia.

Del rey don Sancho quarto.



Don Sancho llama do el bravo hijo de don Alóso de zeno sucedio en los reynos despues de su padre: fue casado con doña maria hija de don Alonso de Bolina hermano de don Hernando el tercero. Y este vencio un grande y poderoso exercito del rey de Fez que vino contra Xerez. Otro si gano a Tarifa por combate: y la entro a de sant Esteban año de. M. cc. lxxxij. Y despues de bauer reynado ocho años murió a. xxx. de abril año de. M. cc. lxxxv. Fue sepultado en Toledo

Del rey don Fernã do quarto.



Don Fernando hijo del rey don Sancho el quarto sucedio en los Reynos año d. m. cc. lxxxv. Fue casado con doña Constança

hija del rey de Portugal. E fue muy valiente guerrero que tubo siempre guerras con los reyes de Navarra y de Aragon e de Portugal. Y despues hizo un poderoso exercito y fue sobre Gibraltar y la gano. E ya que havia reynado treze años murió en Jaen a. vij. de Setiembre año de. M. ccc. vij.

Del rey don Alonso onzeno.



Don Alonso hijo del rey don Fernando quarto por fallecimiento de su padre sucedio en los reynos año de. M. ccc. vij. Fue casado con doña Maria hija de don Dionisio rey de

Portugal. Este venció la gran e famosa batalla de los infieles sobre Tarifa Lunes a. xxx de Octubre año de. M. ccc. xxxv. Fue muy amador de la virtud e honestidad. Por donde estando en Burgos año d. M. ccc. xxxv. ordeno la cavalleria de la Uanda. y fue desta ma-

nera ordenado. Que los caualleros de la orden banian de traer en su persona sobre el vestido vna correa colorada de ancharia de tres dedos amanca de estola passandola por sobre el hombro y querdo y venia se afundar embaxo del brazo derecho. Solo el rey dava la vanda y el que la recebia havia de ser hijo de cauallero o hidalgo. e que huiesse resido alomenos diez años en corte / o seruido al rey en guerras. No eran admitidos alabanda primogenitos que tenían mayorazgos. Sino los otros hijos que tenían poco patrimonio. Por que a estos el rey les queria honrar y a prouechar / quando recebian la vanda hazian plepo homenage en manos del rey. e prometian mantener fidelidad al rey. e tratar en todo siempre verdad / acõ pañarse con varones honrados sabios e caualleros. E que no osassen passarse con marchantes ni hombres plebeyos e bajos. E que banian de tener caualllos y armas. e no mulas. E que banian de llevar publicament siempre la vanda. E que no jugassen a dados. Demanera que toda la orden consistia en vida virtuosa. Este rey gano Alcalá de Benafay de. que nombramos Alcalá la real. y a Teba / Diego / Buera / Alcandete / Pamonte / Utrera / Carcabuey / Algezira el cerco dela qual duro veynte meses Fue la presa della por Barço año d. m. ccc. xxxiiii. duro su reynado. xxx. años Murió de peste en el cerco de Gibraltar Uternes de la Cruz a. xxvij. de Barço año de. M. ccc. l.

Del rey don Pedro

No tratamos mas de que entro en el reyno año de. M. ccc. l. E que caso con doña Blanca hija del Duque de Borbon e que reyno. xj. años. E murió en Montiel a. xxxiij. de Barço año de. M. ccc. lix. E pues fue mas cruel q̄ aro su vida a su choynga se remite.

Del rey don Enriq

segundo.



Don Enrique por fallecimiento de el rey don Pedro subermano sucedio a los Reynos por no hauer de pado bijo y serambos

ados bijos unicos del Rey don Alfonso onzeno. Don Enrique caso con doña Juana bija del infante don Manuel dela Cerda. Fue este rey muy amado e seruido de sus subditos e vassallos. Por que fue muy dadiuoso liberal e franco: e juntamete con esto muy humano e gracioso. Y aun fue muy guerrero contra infieles con los quales gano gran puez y honra. E despues de hauer reynado. xiiij. años siendo de edad de. xxxviij. años murio en Santo Domingo dela calçada Lunés a. rrrj. de Mayo año de. M. ccc. lxxix. Fue sepultado en la pglefia de Toledo.

Del rey don Juan

primero.

Don Juan bijo del rey don Enriq Diegudo e de doña Juana su muger nascio en Epila de Aragon año de. M. ccc. lxx. E por fallecimiento de su padre sucedio en los reynos año de. M. ccc. lxxix. Fue casado con doña Leonor bija del rey don Pedro de Aragon. De la qual nascieron don Enrique que despues fue rey de Castilla. y este nascio en

Medina del campo a. vij. de Noviembre año de. M. ccc. lxxx. E otro bijo no bizado don Fernando que por eleccion fue rey de Aragon. Don Juan fue coronado de corona real en el monasterio de las Dueñas de Burgos e de Santiago. Y tambien se coronó la Reyna e por gracia dela fiesta armó cien caualleros de linages principales. E bío a la ciudad de Burgos la villa de Pancoruo. fundo el monasterio de Guadalupe e puso en el fraples Hieronymos / q antes baula clerigos / e le enriquecio de muchas rentas. E troso fundo vn monasterio de sant Benito en el alcazar viejo de Valladolid. Fue su muerte desastada: porque



a nueue de Octubre año doze no de su reynado en Alcalá de Henares corriendo vn cauallo capó e supitamente murio. Sin poder ser ayudado de los su pos.

Del rey don Enriq

tercero.

Don Enrique començo a reynar a año de. M. ccc. lxxx. caso con doña Catalina nieta del rey don Pedro fundo el monasterio de Adra flores e le do to de rentas conuenientes. Reyno. xxj años murio en Toledo.

Del rey don Juan

segundo.

Don Juan sucedio en los reynos año de mil quatrocientos y quatro por fallecimiento de don Enrique su padre: caso con Doña Maria su prima

Don Juan fue nieto del rey don Juan primero e de doña Leonor hija del rey don Martin de Aragon / e descendióte en septimo grado del rey sant Luis de Francia. Nació en el monasterio d' sãt Elifonso dela ciudad de Toro a Bartes a seys de Mayo año de. M. cccc. v. Fue muy liberal p gracioso. Regno q- renta p siete años. p todos con grãdes trabajos de guerras que tuuo en sus reynos causadas por la mayor parte por la mucha priuanga de don Alonso de Luna su condestable. Al qual despues mado cortar la cabeça por justicia en la plaza de Valladolid segun estensamente e muy bien lo escribe Diego d' Valera conomista del rey.

Del rey don Enriq el quarto.

Ascendio el rey don Enrique e los reynos por fallecimiento del rey don Juan su padre año de. M. cccc. lxxij Este caso con doña Blanca hija del rey don Juan segundo de Aragon. Dizo guerra contra el reyno d' Granada d' de tomo muchos lugares e hizo grandes daños en los enemigos. Duro su reynado. xxvij. años. Y por fallecer sin dexar hijos los reynos e señorios pasaron por legitima succession en la esclarescid a doña Ysabel su hermana.

Aquí a fenescido la linea de los reyes de Castilla / e por berdarnos hembra e aquella hauer casado con el rey de Arago e aquel entro a reynar en Castilla. Segun antes prometimos tratar del matrimonio d' los catholicos don Fernando d' Aragon e doña Ysabel de Castilla reyes de los quales s' hechos notables requirerẽ muy grãde volumen. Empero por no salir d' nro proposito trataremos sumariamente

algo de ellos / para que el catholico don Felipe rey e señor de las Españas se glorie por proceder de principes tã christianos / por cuyas sanctas obras merecieron renombres de catholicos. Y de los quales sus sucesores reynos e nobres heredaron.

La muy alta p esclarecida doña Ysabel nació en Badajoz año de. m. cccc. xxxij. Fue hija del rey don Juan segudo e de su muger hija del rey de Portugal. Y assi doña Ysabel por su madre fue nieta del rey de Portugal. Fue muy hermosa e señora de los grandes p espaciosos reynos de Castilla. Y junto con esto fue dotada de grande prudencia e virtud. Y por todas estas causas buuo muchos reyes e de altos estados q' competieron a la desear e demãdar por matrimonio. Y por esta causa los grandes de Castilla fauorecieron a las partes d' sus voluntades. Y assi buuo muchos q' se determinaron publicamente por parte de excelente infante don Enrique de Aragon. Este fue hijo d' el infante d' Enrique maestro de Santiago hijo tercero del honesto don Fernando rey d' Aragon. Don Enrique por consejo d' los grandes de Castilla que le fauorecian se fue para Requena / donde se aposento con magnifico aparato e grande casa d' criados. En la qual jornada gasto gran suma d' dinero. Alguno me podría interogar que fue la causa que don Enrique se nombrasse infante no siendo sino hijo de infante. Es para esto mi respuesta que estando el rey don Juan de Arago buuo e con solo vn hijo. Fuele preguntado por los grandes / que pues no tenía hijo segundo quien ternian por infante de aragon: Entonces el rey don Juan llamo a don Enrique hijo d' el infante d' Enrique su hermano: e dixo respondiendo a los grandes. Este es e ternes por infante de aragon. Tomado a nuestro proposito: los grandes de Castilla que le fauorecieron. Creyeron gozar de

el desleado sin. Empero buiuerõ otros de contrario parecer. Y entre ellos el reuerendissimo cardenal don Pero Bõçales de Bbendoça/ al qual p a sus palabras la reyna mucho credito daua/ por ser varon de prudencia y autozidad. Y assi el cardenal y Cardenes que despues la reyna le hizo marques Delch. Entendierõ en tratar secretamete y muy cauta matrimonio dela reyna con el serenissimo don Fernando de Aragon Principe de Sicilia: bijo y legitimo sucesor del rey don Juan de Aragon. Este don Fernando a la sazõ era tenido y publicado por el mas Christiano y virtuoso principe del mundo. Por donde la reyna condescedio al parecer del cardenal y de Cardenes. Y entonces el principe don Fernando fue trapdo de Aragon a Castilla disfrazado e como a criado el que le trahia. Y llegado que fue en Castilla/ se passaron simuladamente delate la reyna sin ser de otros conosciado. ni aun dela reyna/ hasta que Cardenes le dixo Este es. Por donde despues la Reyna dixo a Cardenes. S. seran tus armas como hasta hoy los dela familia d Cardenes de Elche por mucha honra en el escudo delas armas trahen la. S. E quando la reyna vido al principe por su aspecto gracioso y pbbisionomia vino en conosciimiento de las buenas partes y calidades de aquel/ confirmando se con el consejo y parecer del cardenal y d Cardenes. Y pues de lo alto procedia el matrimonio fue concludo entre los reyes y para entonces y despues el señor infante qdo sin la reyna. Y en Castilla no faltaron murmuraciones/ y con ellas publicas alteraciones. Este matrimonio segun algunos escriuen fue publicado por Octubre año de. M. cccc. lxxviii. E segun escriue. Pedro de Alcocer en el libro dela fundacion d Toledo/ dize q a xiiii. de Diciembre año d. m. cccc. lxxviii/ començarõ a reynar en Castilla. E que citando el rey dõ Fernando en Arago

pla reyna doña y sabelen Segouia/ la fueron a visitar y besarõ la mano como a su Reyna y señoia natural/ muchos grandes y caualleros/ de algunos dlos/ quales sus nombres aqui ponemos. Don Alonso Carrillo arçobispo d Toledo/ don Pero Bõçales de Bbendoça cardenal de España opispo d Siguença/ don Rodrigo Alonso Pimentel cõde de Benauente/ don Diego Hurtado de Bbendoça marques de Santillana/ don Garcia Aluarez de Toledo duque de Alua/ don Alonso Enriques almirante de Castilla/ don Pero Ferrãdes de Velasco Condestable/ don Beltran dela Cueva duque de Alburquerq y don Pero Bbarrigue conde de Treuiño. Los que fueron de contrario parecer y que favorecian la parte del rey de Portugal y siguieron subando alteraron las ciudades y tierras de Toro/ de Camoia/ de Burgos/ de Arenal/ y de muchos otros pueblos crescidos. E procuraron quel rey de Portugal con pretensõ titulo de rey de Castilla entrasse con poderoso exercito por Castilla tomandõ las tierras y fortalezas della. Por donde conuino a los reyes apuntar sus leales subditos y vassallos/ y salir en campo contra el rey d Portugal y sus secasses. Y assi andando las cosas de Castilla en estos pareceres y contenciones se siguiõ que en primero dia de Março año de. M. cccc. lxxv. el exercito del rey don Fernando y su persona real marcharon contra Toro/ donde estaua el rey d Portugal. Y en el campo nõ biado Deleagonçalo se encontraron los exercitos y se diõ la batalla/ la qual fue muy reñida/ y buio la victoria de ella el verdadero rey: e fue rompido el Portugues/ y no con honra y sin provecho se boluio a su tierra. Desde alli los Reyes quando con paz quando cõ guerra defendieron su derecho/ y castigaron los ynobedientes/ y allanaron todo lo aldo y posegeron sus reynos en paz.

¶ E pues pacíficamente poseperõ sus reynos començaron la guerra contra el rey de Granada que hauia siete ciẽtos y setenta años que los Alagarenos la tenian ocupada en gran dano y mayor afrenta de Castilla. Y para entrar en tã sancta empresa e jornada mandaron poner en ordeu las compañías de los caualleros e infantes y las promisiones y pertrechos y moniciones necessarias. La qual guerra duro tiempo de diez años o poco menos segun luego lo trataremos.

¶ Y por que mientras los catholicos reyes entendian en la guerra cõuenia mucho que las tierras y caminos de Castilla estuuiessen pacificos y seguros. E bãdaron e pusieron la justicia del campo y caminos con apellido de santa hermandad. E hizieron capitan general de ella al excelente don Alonso de aragon duq̃ de Villahermosa con dos mil hombres que le obedeciesse. Y este valeroso capitan quito todo el mal del campo y de los caminos en breue tiempo.

¶ Otro si apassiguaron los bandos y dicensiones que hauia entre los reynos de la ciudad de Sevilla y otras tantas que hauia en la ciudad de Cordoua. Las quales eran de calidad y cantidad que tenian casi perdidas y arrojadas a que llas dos ciudades.

¶ Otro si proueyeron de gobernadores para el fragoso reyno de Balizia que estava todo solenantado y rebuelto entre ellos. Y assi se assento e n sosiego paz y justicia.

¶ Otro si año de. M. cccc. lxxx. Pusiéron e assentaron el officio de la sancta inquisicion contra los hereges y apostatas de la religion Christiana. Que fue y es el remate de nuestro bien en España donde la se de christo y su cruz tienẽ puesto el fundamento segun mas largamente de este sancto officio en la primera parte hauemos tratado.

¶ E quando los reyes buieron assen-

tado todo lo que conuino para la paz y sosiego de sus reynos subditos y vassallos. E ya tenian puesto a punto su exercito con todo el matalotage para entrar en la guerra de Granada. En nombre del seõor y con la bandera de la cruz començaron a marchar contra el reyno de Granada. Y lo primero que se hizo fue que en el año de. M. cccc. lxxxij. assentaron el real sobre la ciudad de Lora y por combate la entraron y tomaron.

Y aqui en esta jornada de Lora de los caualleros q̃ mas se señalaron fue mossẽ Francisco de Aguilar de esta ciudad de Valencia. El qual por haer también peleado y trabajado de la guerra adolescio y se fue a la ciudad de Cordoua donde murio y fue sepultado entre los supos porque su origen procedia de la familia y casa de Aguilar de Cordoua.

¶ Pocos dias despues en el mismo año los reyes catholicos tomaron Alhama por la perdida de la qual el rey de granada hizo aquel triste cantar diziendo. Ay mi Alhama. Esta presa fue hecha por industria y valẽtia del valeroso y esforçado cauallero don Rodrigo Ponce de Leon marq̃s de Caliz por el mes de Março año de. M. cccc. lxxxij.

¶ Otro si fue presa Alora la bien cerca da a. xvij. de junio año de. M. cccc. lxxxij. Otro si fue presa la fuerte ciudad de Ronda por Mayo Año de. M. cccc. y lxxxv.

¶ Otro si fue presa la fuerte tierra de velezmalaga año de. M. cccc. lxxxvi.

¶ En este mismo año los reyes catholicos reforzaron su exercito y assentaron el real sobre la hermosa ciudad de Malaga y el fuerte de Balfaro. Y para esta jornada muchos señores varones y caualleros de este reyno de Valencia con sus armas deudos y criados marcharon para ballarse en ella por seruicio de Dios y de los reyes. Y pues bien siruieron y es razon que de ellos se haga memoria sus nombres aqui pornemos.

don Pedro de Castellui / don Bernar- do de Castellui / don Baltazar de Cas- tellui / don Lups Pardo de la Casta / dō Diomedes de Flos / don Alonso Sa- fardo / don Lups de Corella / dō Lups de Aich / Onorato cobliture / Baltazar de Bertusa / Juā Onofre Catala / Bñi- guel Roiz / Bullem Ramon de Pu- jades / don Jorge de Centellas cano- nigo / Lups de Aguilon / Francisco Ju- an de Artes / Lups Coits / Francisco d Almenar / e Bullem Ramon d Alme- nar: todos estos cavalleros partieron de Valencia con vna galera / y nauega- ron para Balaga / y tomaron tierra a la entrada d Guadalquivullejo. Luego despues siguió con vna galeota dō Juā de Corella conde de Cosentapna cō sus deudos y criados. y despues marcha- ron por tierra para el real / vnos empo- de otros. Lups de Cabanyelles: don Bullem Ramon de Belluis: Gaspar d Onofriu: don Gaspar de Castellui / daniel Erarch: don Pedro Lups d Borja duque de Candia / y en su compa- ñia don Hor d Borja / don Bullé Ra- mon de Borja con muchos deudos y criados: don Ramon de Castellar / dō Silaberto de Castellui: Lups de Bñt- sgut: Saluany Alegre: el comendador Joffre: Pedro Lups Almunia / dō pe- ro Balaga de Lisana con muchos caua- lleros deudos y criados supos: Anstias Crespi: don Juan d Rocahill: Gaspar Balco: Baltazar Balco: pedro cres- pi: Bñguel Juan de Soler: don Juan de Priorida conde de Quersa cō sus du- dos y criados. Todos estos cavalleros llegaron al exercito real muy bien ade- reçados de armas y seruidores. Y el rey les recibio muy amorosamente. Y an- dando por sus jornadas en el fuerte cō- bare d Balaga y gibalvaro. A. lxxvij. de Agosto año d. M. cccc. lxxxvij. el rey gano y entro la ciudad de Balaga que antes bavian fundado los Fenices qui- nientos y trenta años ante el adueni-

miento de Christo Jesus: y por ellos fue nombrada Albenace.

¶ Otro año de. M. cccc. lxxxvij. se re- diron a los reyes catholicos esponta- neamente Vera: Alez el blanco: Alez el riuulo / e muchas otras tierras fuertes

¶ En el año de. M. cccc. lxxxij. los reyes reforçaron su exercito / y pusieron el cer- co sobre la ciudad de Baça / y le talaron sus campos / y batieron el muro: e duro el cerco ocho meses: e a. viij. de Diziem- bre del mesmo año fue entrada y gana- da la ciudad.

¶ En el mesmo año los reyes tuieron cercada la fortaleza de Borcbena por tiempo de seys meses y veinte dias. Nu- uia dētro en la fortaleza vn alcayde muy valeroso q̄ la defendia y guardaua muy bien. El rey catholico mando tratar cō el alcayde que le rendiesse la fortaleza y tierra: prometiendole por ello hazerle mercedes e darle vna buena suma de di- nero / El alcayde acordio sobre el negocio e dio por su respuesta al rey catholico q̄ era contento salir de la tierra con toda su gente: e entregarle la fortaleza. Y esto no por mercedes ni por dinero: porque no entendia venderlelo: ni incurrir en caso de traçion por ello. Y esto hazia por dos causas. La vna: por la flaqueza e menos poder de los supos. Y la otra causa pues era ventura que estaua guar- dada para el rey de Dragon. Al qual o de grado o de fuerza todo aquel reyno se bavia de sumeter. Y cō esto el alcay- de dessempero el castillo de Borcbena e su tierra / lleuando se toda la gente cō- sigo para Granada / sin querer rescibir merced alguna del rey catholico.

¶ A. partes a. xxij. de Diziembre año d M. cccc. lxxx. se rendio al rey catholi- co la ciudad d Almeria. E a. xiiij. d Ene- ro año de. M. cccc. lxxxj. se le rendio la ciudad de Baadix / e todas las otras tierras de los contornos d aquellas ciu- dades.

¶ Quando los reyes catholicos se vie-

ren señores de la mayor parte del reyno de Granada. Entendieron en assentar su exercito contra la ciudad de Granada e assi assentaron el real en la vega. Y para mejor sustentacion del exercito por que no se buuiesen de mouer mandarõ edificar en lugar a dos leguas de la ciudad en forma de quadro con muro torres y fosso e le pusieron nombre santa fe erizendole en ciudad pues meritamente tal nombre se le deue que fue receptaculo de los reyes y opposito e cõtra fuerça de Granada. Esto fue en el mes de mayo año de. M. cccc. lxxxij. Ya que hauiã diez años que los reyes catholicos andauan en la guerra e conquista de aquel reyno e con el fauor diuino tentan presa la mayor parte e apretado con la principal ciudad de tal manera que se le hauiã de fuerça a rendir o dentro breues dias la entrariã. Y por ende el rey cerca do entro en partido tratable con los reyes catholicos que le dexassen salir de la ciudad a el y a todos los que le querriã seguir y desampararia la ciudad. Los reyes catholicos que otra cosa no desse auan tanto como alcanzar la fin de esta jornada al rey vécido otorgaron el partido que pedia. E venida la fiesta de la circuncision de Christo Jeshu año de. M. cccc. lxxxij. Los vencedores alcanzaron el titulo de reyes de Granada. Segun parece de la victoria por vna carta real que de mi abuelo herede y tengo guardada: el tenor de la qual es lo que se sigue.

Letra Real.

A magnifico y amado consejero nuestro don Martin de Cisneros lugarteniente de portañuezes de nuestro general gouernador en el reyno de Valencia della el rio de Uxo.

El Rey.

Gouernador fazemos vos saber que a plazido a nuestro señor despues de mu-

chos e grandes trabajos/gastos e fassigas de nuestros reynos/muertes/derramamientos de sangre de muchos de nuestros subditos e naturales bar bien auenturada fin a la guerra que haucmos tenido con el rey moros e reyno de la ciudad de Granada enemigos de nuestra santa fe catholica. La qual tenida e ocupada por ellos por mas de. dcc. lxxx. años por segundo de Enero de este año de noventa y dos es venida en nuestro poder e señorio. Y se nos entrego el Alhambra e la ciudad e las otras fuerças de ella cõ todos los otros castillos y fortalezas e pueblos que de este reyno nos quedauã por ganar. Lo qual acordamos de vos escribir porque sabemos el plazer que de ello haureys. Y para que dedes gracias o nuestro señor de tan glorioza victoria como le ha plazido darnos a gloria y e fassamiento suyo e de nuestra sancta fe catholica honor e acrescentamiento de nuestros reynos e señorios/ e generalmente honra y reposo de nuestros subditos e naturales. Dada en la nuestra ciudad de Granada a. ij. de Enero del año. M. cccc. lxxxij. Yo el Rey

Coloma secretario.

E porque el rey tenia por criados en su palacio y en la guerra dos hijos del dicho don Martin de Cisneros: el vno llamado don Rampston que le seruia de la copa a la mesa. Al este le hizo merced e confirmo el officio de gouernador que tenia su padre. El segundo hijo se nombrava don Martin de Cisneros que le seruia de paje. Al qual el rey hizo merced del habito de Calatrava juntamente con la encomienda de Burlana. Y por que soy hijo e factura de don Martin el segundo e cuido los privilegios de las mercedes ante dichas lo escriuo.

La entrada general que los catholicos reyes hizieron en la ciudad de Granada fue el dia de la fiesta de la adoracion de los reyes Magos de la qual entrada e victoriosa presa del reyno. Los

reyes catholicos auisaron con sus cartas al sumo pontifice Romano papa innocencio octauo. De que el papa se alegro mucho. e hizo grandes fiestas y sacrificios a Dios inmenso: y respondió a los reyes don fernando de Aragón y doña ysabel de Castilla dando les titulo de catholicos tambien por ellos merecido: por hauer sido conquistadores de reyno tá importante: tiranizado por tan largos años de los bestiales Agarenos. Para la presa del qual reyno fue necessario que las inuencibles coloradas barras de Aragon se juntassen con los leones de Castilla: porque aunque Castilla muchas vezes hauiá cometido contra Granada. Empero nũca les hauiá sojuzgado: hasta la felice conjuncion de los dos reyes: que por sus maravillosos actos el alto nombre de catholicos merecieron: e de la boca del vicario de Christo recibieron para ellos y sus sucesores. El qual titulo don Carlos quinto emperador e rey de las Españas otro si mereció. Y el qual al presente nuestro Christianissimo rey e señor don philippe por sus sanctas obras se goza y viste e todos catholico le nombramos como luego en su historia lo trataremos.

Los reyes catholicos por la loable costumbre que tenian en todas las entradas de las tierras que ganauan: mandaron poner y arbozar en la mas alta torre del Alhambra q̄ hoy nombramos la torre de la campana: la vadera de la cruz victoriosa y luego despues la vadera de Santiago patron de España. Y terceramente la vadera real de sus armas. E luego assento la orden de la pgleſia: eligiendo por primero arçobispo de Granada a don fernando de Talavera varon muy sabio y religioso. Otroſi proueyo por alcaide del Alhambra a don yñigo de abendoça conde de Tendilla. Otroſi hizo merced a don Pero góçales de abendoça cardenal de España de la tierra del zenete y sus terminos que

contoman con Guadix y Borchena: Otroſi en la triunfante entrada el Rey por gloria del vencimiento: armo muchos caualleros: baziendoles magnificas mercedes: a unos con habitos de las ordenes: e a otros con casas y ricos heredamientos de la tierra ganada.

Despues en el año de. 1492. por exortacion e induccion del Reuerendissimo arçobispo de Granada fueron convertidos y bautizados mas de cinquenta mil Agarenos.

En el mes de Março año de. 1492. mas de doze mil Agarenos se retruxerõ y alçaron en sierra Bermeja y sus contornos: y marcharon contra ellos el conde de Arçena y don Alonso de Aguilar con muchos caualleros e infanteria. Y fueron se a alojar vna noche al pie de la sierra: y por passar don Alonso de Aguilar tanto trecho como dos tiros de arcabuz mas adelante del conde de Arçena. Daziendo la noche muy escura: los Agarenos asaltaron sobre la compania de don Alonso de Aguilar: donde le desbarataron e murio don Alonso con muchos otros caualleros: sin poder ser socorrido del conde de Arçena: por el asalto precuroso. Porque yo he visto el lugar donde aconteció: que el conde baxa de bajar en vn barranco y despues sobir otro tanto lo que siendo noche escura no sepudo hazer. Tengo por escusado al conde. Despues el rey por sacar de la fragosa sierra los Agarenos y quitar la alteracion que se causaua en el reyno: tuuo por biẽ de darles pasaje en berberia. No tardaron muchos dias que otros se rebelaron en el castillo de Ueleſique contra los quales por el rey fue embiado el alcaide de los donzeles con gente de guerra. Y por fuerça de armas le reduzio y castigo grauemente.

Despues buuo otra rebeldia en las Alpuçarras: e a fuerça de armas fue presas: e pagaron de composicion los rebeldes cinquenta mil ducados al rey. Y

para sofegar estas alteraciones pues los Agarenos dieron la ocasion para ello. Los reyes mandaron desarmarlos y quitar las armas a todos los del reyno y para mas aquietarlos mandaron pregonar vn perdon general de todos los crimines y excessos por ellos cometidos contra los reyes. Es a saber para todos los que venia a pedir venia y se summetian a la obediencia real.

¶ En el año de. M.D. lxx. mandaron los reyes con publico e general pregon que por todo el mes de Abril de esse año todos los Agarenos se embarcassen e passassen la mar / exceptados menores de catorze años: e q̄ no se pudiesen llevar oro ni plata ni joyas. Entonces se bautizaron los agarenos de Sevilla y de truel e de muchas otras tierras de las Españas.

¶ Con estas tales y otras semejantes prouisiones y castigos los reyes catholicos sabios y cuerdos e aun bien aconsejados quando con amor e blãda amonestacion quando con castigo riguroso segun el caso y tiempo lo requeria poco a poco domaron aquella gente barbara e la pusieron so el yugo suave de la santa madre yglesia.

¶ Antes que los reyes catholicos entrassen en la guerra del reyno de Granada: ya hauian comenzado la guerra contra las yslas occidentales. Y para ello año de. M.D. cccc. lxx. enuaron su flota de armada con Pedro de Vera capitã general de ella. El qual dentro de tres años tomo a sus manos y para los reyes sus señores las yslas de Canaria poniendo en ellas la vera cruz de Christo Jesu e su santa fe Christiana. De todo lo qual los reyes por sus cartas hizieron relacion al sumo pontifice Romano papa Innocencio octauo: y su beatitud el papa por merecerlo los reyes con su bula apostolica les concedio el patronazgo e señorio de las yslas año de. m. ccc. lxxxv. y porque luego los reyes entraron en la

guerra de Granada la qual era de calidad e importancia que requeria la presencia real y todo su estado por dar con ella al cabo y alcanzar el fin tan deseado. Para entonces los reyes huieron de alçar la mano de la cõquista de las yslas y quedarse con sola Canaria y lo que hauiã tomado. Empero fenescida que fue la guerra de Granada los Reyes que no se olvidaron jamas de Canaria por que tenian informacion que era siete yslas a dozientas leguas de España puestas en rengle segun los nombres de ellas aqui por orde se siguen. Lanzarote fuerte uentura Canaria Tenerife Gomera Palma Sierro. Tomaron a embiar su flota de armada año de. M.D. cccc. lxxxv. con la qual tomaron todo lo q̄ quedaua de las siete yslas antes nombradas.

¶ A. xxx. de Agosto año de. M.D. lxx. deliseys galcoras de agarenos ultramarinos aporraron al rio de Hucar y desbarcada la gente en tierra de los nauos asaltaron la villa de Cullera y prendieron en ella mas de setenta Christianos. Esto fue para incitar los coraçones de los reyes para que embiasen sus armadas contra las tierras Africanas. Y por ende año de. M.D. v. el rey catholico embio vna poderosa flota con don diego Hernandez de Cordoua alcalde de los donzeles general della. Ea. y de Setiembre tomo tierra en el puerto de machaqueuir donde desembarco la gente y planto la artilleria e batio la tierra y dentro quatro dias los cercados se rindieron el castillo y la tierra. Los Christianos sabado por la mañana cantado el Te decum laudamus / entraron en el castillo donde fue celebrada la primera missa de nuestra señora la madre de dios dandole gracias inmensas por la victoria alcanzada. E luego entendieron la fortificacion del castillo e guarda del puerto de la mar porque es importantissimo y puerta para tomar la ciudad de Gran

Despues que **B**agalquivir fue preso y fortificado el rey catholico encomendo la conquista de **B**ran al reuerendissimo don **F**rancisco **X**imenez arçobispo de **T**oledo. El qual rescibio este cargo de tal manera que a su propia costa ayuto vn poderoso exercito en el puerto de **C**artajena: e puesta a punto el armada con su matalotaje: dieron vela a los viētos a. xij. de Mayo año de. **M**. d. jr. Y navegando con prospero viēto llegaron a **B**agalquivir. Y desembarcada la gente: marcharon contra **B**ran. E a. xx. de esse mes la ciudad de **B**ran fue presa: y en ella plantada la cruz del señor y su santo nōbre. **H**ano el arçobispo la ciudad de **B**ran: tomando para a si la gloria de la victoria: y dando la tierra y el provecho de ella al rey. Y dādo su dinero a tabla de cambio aqui en el suelo: para cobrarlo en el cielo. Como ya antes otra cedula de cambio al cicio embio año de **M**. d. quando las escuelas e colegios de **M**alca de benares fundo e instituyo. De las quales innumerables varones doctos en todas facultades han salido e saldran.

No se olvidaron los pendones de el rey catholico de passar adelante la conquista de **B**arberia: pues el año de. **M**. d. x. el conde **P**edro **M**auarro capitā general de la flota del rey conquisto e gano la ciudad de **B**ugia: e hizo tributarla la ciudad de **A**lger e otras tierras comarcanas. **P**or donde en primero de abril año de. **M**. d. x. a esta ciudad de **V**alencia aporitaron dos embatadores de **A**lger cō cincuenta quatro catiuos christianos. diciendo que por concierto que tenian assentado con el Conde **P**edro **M**auarro **A**lger quedaua summetido al rey catholico. E que le bavian de dar e pagar en cada vn año cierta suma de dinero por tributo: e que no permitirā tener **C**ristiano alguno de **E**spaña por catiuo. **L**os regidores de esta ciudad de **V**alencia rescibieron muy honradamē

te los embatadores: e les hizieron muy buen tratamiento. Y a los cinquēta quatro captiuos con procession de mucha alegria les lleuaron a la yglesia mayor e les honraron e dieron caridades no escassas.

El otro año de. **M**. d. xj. día de **S**antiago el exercito del rey catholico gano la ciudad de **T**ripol de **B**arberia.

E pues en la cōsta de **B**arberia nuestro catholico rey era tan temido que no le osauan esperar ya las fuerzas de los enemigos. **P**ara mas estender su fama y dilatar su señorio. Estando en la ciudad de **S**euilla a cōrdo de bazer vn poderoso exercito y navegar en el personalmente contra la gran **C**artago. Entonces los del reyno e corte le suplicaron de qualibria en general y de particular: que fuese seruido de no passar alla: pues tanta capitanes que por su serucio lo barian como siempre lo bavian hecho. Y quando no pudieron desistomarle su voluntad de terminada. **P**usieron por escrito ante su presencia real esto que aqui se sigue.

Carta y requirimiēto hecho de los de la muy noble y muy leal ciudad de **S**euilla al rey nuestro señor.

Muy alto y muy poderoso catholico rey y señor

El regimiento de esta ciudad con algunos de los grandes que del se hallaron mouidos con iusto y catholico zelo con aquel acatamiēto e reuerencia que a vuestra real magestad es deuida besan sus reales pies e manos: y muy humilmente le suplicā los quēta oye cō su acostumbrada humanidad y clemencia **S**u fin es dezira a. **A**. **A**lteza lo que cōtine a su real salud prosperidad y gloria supya y de estos reynos. Y pues en v. alteza esta nuestro consuelo pay y plōsie

go y vida nuestra y de toda España. Justo es nos escuche e no deseché nuestras razones hasta que las juzgue: e que no las juzgue hasta que con muy deliberado consejo las pese. Opa vuestra majestad lo que dezimos hasta el fin resciba nuestra suplicacion con buena voluntad. **Abirenos.** v. al. con sus piadosos ojos aunque con nuestras razones contraricemos su catholico desseo: pareciera a. v. m. cosa de atreuimiento lo que dezimos pero conuiene escuchar y despues ha de juzgar. Si bien es lo que dezimos acepte nuestra affectuosa oracion. Si malo desechelo no quede memoria dello: oya pues. **A. B.** asfistad.

T Es nos muy poderoso señor: manifestado que con su real exercito y poderosa armada. v. al. quiere personalmente passar el mar mediterraneo: y siguiendo su continuo y catholico desseo de la conquista Africana: quiere endereçar su primer camino para la gran Cartago. **L**iberto señor es / que la alta y esclarescida sangre segun los antiguos escriuen piefa siempre cosas grandes. **B**ensamien to es en verdad de catholico e religioso Principe zelador de la catholica fe. **L**o amos todos su santo e piadoso desseo: mas dura cosa nos parece el ausencia personal de. **A. B.** y pesado por justa balança hallamos que no es cosa conui niente: assi por lo que a su real persona y estado conuiene como por lo que a nosotros toca. **Abire.** **A. B.** que no es inmortal e quan pequeña es la vida e quã incierta. **Abire** que cada hora se ofrece mil peligros e mil maneras que Dios del aparte de muertes. **Abire** que con pequeños daños se ataja esta carrera de la vida. **Abire** que su real vida e salud a nosotros tan necessaria no esta en su poderosa mano: llamarle ha Dios quando seruido fuere. e de su llamamiento no ha un apellacion de su real persona. **N**o es de creer lo engañen lisonjeros: enfermedad que ha sido a otros reyes anexa

Abire. **A. B.** que de xxxij. años a esta parte llamado de Dios rescibio sobre si la pesada corona e gouernacion de estos reynos: e por la bondad infinita de aquel que tiene su real coraçõ en sus manos nos ha librado de nuestros continos y capitales enemigos. **A. B.** ha esfalçado en estos reynos la catholica fe. **H**a puesto en ellos toda paz e sosiego: ha nos becho e haze pacificos poseedores de nuestros bienes. **De.** **A. B.** ha rescibido toda España exemplo de bien e catholicamente biuir. **Por.** **A. B.** el estado de la yglesia muy fauorecido: nuevos templos edificados: las religiones reformadas: las militares ordenes segun Dios e orden regidas. **L**anço los infieles de estos reynos: ha dilapidado el señorio e real patrimonio de ellos: por. v. al. la orden e gouernacion de justicia esta e justa balança. **E**n sus bienauenturados dias han ganado estos reynos e la nacion de España tanto renombre que en gran reputacion son estimados. **Abire.** **A. B.** que salido de Europa todas estas obras buenas por nuestros peccados podrian caer. **Abire** que los dias passados se absento por tan poco tiempo e que cada día lo esperauamos: e con la esperanza de su bienauenturada venida nos lostunimos: e aun en aquel medio tiempo el estado de estos reynos andauo en opiniones e trabajos.

Abire. **A. B.** los grandes peligros e tardanças de la mar: que segun dize el profeta. **H**arauillosas son las tempestades e mucho mas el que las gouerna de arriba. **Abire** que ninguno puede dezir que es su coraçõ limpio e sin culpa alguna. **Que sabe.** **A. B.** si por nuestros peccados querra el señor ferirnos en alguna parte de su real exercito: cuyo daño no ternia precio ni cõperacion con mucho mas que Cartago e sus reynos comarcas. **Abire** que si lo tal passasse en su ausencia con su grã saber y poder todo seria luego remediado.

Quere que la grande ausencia supa p e tierra tan estraña traheria a nosotros muy grã peligro. **Q**uere. **A. B.** que cõ su sola presencia binimos en paz e sosiego p que de. **A. B.** justamente se dize lo que escruuo Salomon. El rey que se assenta en la silla d su juzio aparta todo mal con sola su presencia. **Q**uere que dexaria estos reynos buerfanos e priuados de todo bien e remedio. **Q**uere que segun el amor grande que todos tienen a. **A. B.** viendole p le seguiran e la tierra no quedara tan acompañada qn go conuiene e aun los que padescen justos impedimientos no quedaran e seguiran e ternan por bien de biuir en tierras estrañas so su amparo e so su bua ley. **Q**uere. **A. B.** que daria ocasion a los comarcanos que dixessen que no alcançarian estos reynos poder de cõquistar a Cartago la Africana sin salir. v. m. de España. Lo qual no seria en prosperidad o gloria de. **A. B.** de estos reynos los quales no carecen de potencia ni de fama para mayores conquistas. **Q**uere quanta necesidad hay de su juzgar las tierras villas p lugares de la ribera del mar Africano a nos comarcanas para dar paz e sosiego a toda España: e que para aquello ay primera e natural obligacion. **Q**uere. **A. B.** ponga. **A. B.** ante sus ojos el grande amor que siempre a tenido e tiene a la illustrissima reyna nuestra señoza su muy cara e muy obediente bija. **Q**uere el estado en que la dexaria e que hara o que dira o q pensara. **Q**uere. **A. B.** que soya su padre p carece d marido e que la real presencia de. **A. B.** es todo su consuelo e remedio Como quiere. **A. B.** dar lugar que en su real coraçõ pueda en tiempo alguno bauer olijdo de la muy esclarecida reyna epoderosa señoza su muy amada muger e del serenissimo principe señoz nro su muy caro e muy amado nieto Como quedara el illustre señoz infante dõ Fernando que de. **A. B.** es tan querido e a

mado. **Q**uere que por sus capitanes generales podra mediante la diuina ayuda alcançar el fin de su desseo p q para ello estos reynos le seruiran con todo aquello que quisiere e por bien tuuere. **Q**uere las maravillosas e immortales bazañas que contra infieles e Chistianos a becho e baze en nuestros dias con sus poderosos exercitos e grandes capitanes. **Q**uere. **A. B.** nos satisface q. v. al diga soy en esto conforme con la diuina voluntad ca nõ negamos que el mouedor de todas las cosas pueda endereçar esta jornada en camino d prosperidad e de salud e victoria: pues a sola su voluntad estan sujetas todas las cosas e su poder es su querer. **Q**uere ni re que sus juzios son muy escondido e conforme se. **A. B.** con el apostol que dize. Que pareçamos en aquel estado en que fuimos de Dios llamados. **Q**uere que su propio officio le obliga a estar presente pues nos ha de gobernar e mãtener en justicia. **Q**uere que esta es la cosa que mas necessarla tiene encomendada d mano del señoz: el qual le dize. Que ame la justicia pues juzga la tierra. p el profeta: el juzio e la justicia es el principio de su assiento. **Q**uere que no a gastado sus bienauenturados dias en descãso ni en sosiego: e que mas es conseruar lo ganado que ganar. **Q**uere que es nra cabeça e que no somos somos sus miembros p estando el mar en medio dificultoso es a juntarnos para le seguir p cõplir sus reales mandamientos. **Q**uere los aduersos casos que suelen acaescer en sus grandes reales e poderosos exercitos e la gente e gastos que para ellos son necessarios p que en ausencia de su. **A. B.** no pueden ser tã ayra remedios ni proueydos como si. **A. B.** fuese presente. **Q**uere. **A. B.** suplicamos a. v. m. el trabajo d esta cõquista se encomiende a algunos de muchos varones illustres que la prouidencia diuina a pl. esto so vno pugo e seruicio con cierta sperança

que el que fuere emblado como en muchos casos tenemos exemplo con el ayuda y fauor de aquel dador de las victorias. **A. A. B.** alcançara el efecto de su deseo de manera que aquellos reynos se ganen y estos se conserven y el zelo de lo juzgar los estranos. No de lugar que los pueblos e republicas queden sin padre: los huérfanos sin consuelo: desamparados los pobres: los mayores sin corona: los buenos sin fauor y los malos sin castigo. **E. si. A. B.** no quisiere aceptar nuestra humil suplicación por Dios en quien es todo el poder: nuestras rodillas bincadas por tierra muy affectuosa mente requerimos a. **A. R. B.** queira en esto bauer mayor acuerdo y deliberacion con los que son de su muy alto consejo para apartar su real persona de tan aspera e luenga jornada. Plega al señor endereçar su real suplicio y entendi miento pues por el es gobernado en aquel camino de salud e prosperidad que a nosotros que tanto le amamos y de quien tanta necesidad tenemos mas con venga. **E. si. A. R. B.** recusare nuestra suplicación sea cierto que no dexaremos de le suplicar e importunar que aparte de su real corazón tan graue pensamiento. Porque estos reynos gozen de tan bl. nauenturado don como tienen con la real presencia de. **A. A. B.**

E aunque no vino en efecto para entonces el deseo del rey e no le podemos la victoria dello atribuyr. Pero de las muchas otras victorias que hauiamos hauido de sus enemigos baremos aqui para los lectores breue relacion. Hano Castilla de Portugueses: Biana da de Algarrenos: Rosellon: Napoles e Navarra de Franceses: Canaria: e Indias segun en capitulo de Carlos quinto lo trataremos. En Barberia: gano Abellilla: Cascaça: Abacalquibir: Dian: Bogia: Tripol: Deñon de velez: e Deñon de Alger. E sin esto puso el buen orden de justicia con residencias e pesquedo

res. Reformo los monasterios castrales y especialmente la clausura de las monjas. E edifico en Avila la yglesia de santo Ihome. En Toledo la de santa Juana de los reves. En Segonia la de santa cruz. En Biana da de santa Maria la mayor y de sant Francisco. y de sant Hieronymo. y el de los Carruros: e de santa cruz y la yglesia de santa fe. y en Compostela una yglesia y hospital. En Roma el monasterio de san Francisco: y reparo el hospital de Santiago de los Espanoles. **E** de los reyes catholicos procedieron el principe don Juan que nascio en Sevilla a. xxx. de Junto año de. **A. B.** cccc. lxxviii. E murio en Salamaca año de. 1497. Doña Ysabel que caso con don Alonso de Portugal: e despues con don Abauel rey de Portugal. Doña Juana que nascio en Toledo a. 6. de Noviembre año de. 1479. Doña Maria que por muerte de doña Ysabel su hermana caso con don Abauel rey de Portugal. E doña Catalina que caso con don Arturo rey de Inglaterra: e despues con don Enrique de que nascio doña Maria que fue reyna. **E** el rey catholico viuiu. 64. años. regno. 22. e hizo el testamento que se sigue.

Clausulas sacadas

del testamento del rey catholico de poder de Velasquez Cleméte su Protonotario.

E porque a nos como a padre y Rey conuene exortar e amonestar e mandar ala serenissima reyna doña Juana nra primogenita e al illustrissimo principe don Carlos su primogenito nro nieto en lo que es descargo supo e bien de los reynos y señorios e hauiendo tan justa e urgente causa de proueber en el buen regimieto y gouerno de aquellos para despues de nros dias lo que cumple al descargo de la dicha reyna la qual segun todo lo que de ella hauiamos podido conoscer en nra vida esta apartada de en tenderen gouerna

con ni regimien to de reynos ni tiene la
 disposicion para ello que conuenta lo q̄
 sabe nuestro señor quanto sentimos : y
 por ser muy necessaria la prouision d̄llo
 para el buen estamien to y gouerno de
 los dichos nuestros reynos e señorios
 y de los poblados en aq̄llos años e a to
 dos nuestros progenitores fidelissimos
 de quē es muy justo tengamos mucho
 recuerdo en nuestra fin para en el bien d̄
 llos como en vida lo bauemos hecho.
 En lo que nos ha seydo posible. Aunq̄
 no como quisieremos y eramos tenido
 con otras grandes ocupaciones y cier
 to pa que del impedimien to d̄la dicha se
 renissima reyna nuestra hija primogeni
 ta sentimos la pena como padre que es
 de las mas graues que en este mundo se
 pueden ofrecer nos parece para en ello
 nuestra consciencia estava muy a graua
 da e con mucho temor sino proueyesse
 mos en ello como conuiniere. Por ende
 en la mejor via y manera q̄ podimo
 y deuemos dexarnos y n̄brarnos por
 gouernador general d̄ todos los dichos
 reynos e señorios nuestros al dicho Il
 lustrissimo principe don Carlos nuestro
 muy caro nieto para que en nombre de
 la dicha serenissima reyna su madre lo
 gouerne conserue rija e administre : y
 porque en el entre tanto que el dicho Il
 lustrissimo principe viene por ausencia
 suya e hasta bauerlo el proueydo no se
 si za algun escandalo o inconueniente e
 los dichos reynos confiando muy ente
 ramente de la prudencia e integridad
 del Ilustre e muy Reuerendo don Al
 onso de Aragon arzobispo de Carago
 ça e de Valencia nuestro muy amado si
 jo lugarriniente e capitán general e del
 deudo e obligacion que tiene al bien pu
 blico de los dichos reynos seruicio e es
 tado del dicho Ilustrissimo Principe
 nuestro caro nieto nombramos e seña
 lamos al dicho arzobispo de Caragoça
 nuestro hijo en nombre del dicho Ilus
 trissimo Principe para que administre

prouea e gouerne los dichos nuestros
 reynos de la corona de Aragon basta r̄a
 to que el dicho Ilustrissimo Principe
 lo prouea como dicho es para que el di
 cho Ilustre arzobispo haga en el dicho
 tiempo todas las cosas que el dicho Il
 lustrissimo Principe e gouernador ge
 neral podía e d̄ta bazer para lo qual le
 damos e conferimos todo el poder ne
 cessario cō el presente : e para la mas pres
 ta venida del dicho Ilustrissimo Prin
 cipe en estas partes por lo que nuestra
 anima estava dello descansada a mas de
 lo mucho q̄ importa su presencia. Stan
 damos muy estrechamente a los dichos
 testamentarios que se hallaren presen
 tes el dia de nuestra muerte embien cō
 toda diligencia persona o personas y ci
 tian al serenissimo Rey de los Roma
 nos nuestro hermano : e al dicho Ilus
 trissimo principe nuestro nieto baziēdo
 les saber nuestro fallecimien to e lo que
 les encargamos por este nuestro testa
 mien to que entiendan con toda instan
 cia en que baya luego de venir el dicho
 Ilustrissimo Principe : e lo que cūple
 a su estado e al bien de todos los reynos
 e señorios su presta venida por la indispo
 sicion grande de la dicha serenissima re
 yna doña Juana su madre e a la buena e
 quiera succession suya e que quanto mas
 presto tuere bayamos fruto para todo
 lo que conuene e juntamēte con lo que
 conuene e juntamente con lo que por es
 ta via se prouebra entender en los di
 chos nuestros testamentarios e mar
 rones en que los reynos de Aragon
 Valencia e principado de Cataluña ha
 gan mensajeros a los dichos serenissi
 mo rey e Ilustrissimo principe suplicā
 do e instando su venida e esto h̄ d̄ d̄spa
 char cō toda prestesa pues veē quāto es
 necessaria la venida d̄l Ilustrissimo prin
 cipe para el biē d̄llos e por todas las otras
 vias e medios q̄ parecieren mejor e m̄s
 conuenientes procuraran los dichos
 nuestros testamentarios y marmesores

res la venida del dicho Illustrissimo principe nuestro nieto. El qual dezimos y amonestamos como padre muy estrechamente que no haga mudança alguna para en el gouerno e regimieto dlos dichos reynos delas personas del real cõsejo y dlos oficiales otros q nos siruie en las cosas d las pecunias e cãcellaria y se fallare tener los dichos officios alrre po d nra muerte e los otros officiales q se fallaren proueydos por nos en todos los reynos dela corona de Aragon. Y mas que no trate ni negocie las cosas d los dichos reynos sino con personas d los naturales dellos: ni poga personas estrangeras en el consejo: ni en el gouerno y otros officios sobredichos: que cierto satisfaze mucho y para el bien de la negociacion que la entienden y tienē practica d ella: y cõ la naturaleza lo hazē con mas amor e cura: y aun es en gran manera a mucho contentamiento y descanso de los poblados en los dichos reynos quãdo se tratan los negocios y se gouernan por naturales dela misma tierra. Y esto entre las otras cosas tome de nos como de padre para en qualquier tiempo: que cierto tenemos speriencia dello. Y desto especialmente tengan mucho cuydado y cargo de solicitar e instar d nuestra parte al dicho Illustrissimo Principe los dichos nuestros testamentarios y encargamos mucho al Illustrissimo Principe tenga en especial cura allende dello que es tenido por lo de Dios. Demanera que esten los poblados en los dichos reynos en paz e justicia: e mire mucho por ellos: y los trate con mucho amor como a mucho fidelissimos vassallos y muy buenos seruidores que siempre han seydo nuestros y así selos encomendamos muy caramente que la misma fidelidad e zelo terrnan con el y no le faltaran a cosa que cupl ya su seruicio y estado que innata les es la fidelidad y bonra de sus reyes ala qual nunca faltaren: y por lo semejante

a los perlados personas eclesiasticas amonestamos atentamente y a los lugares tenientes generales / visorreyes / gouernadores / Principes / Almirantes / Duques / Marqueses / Condes / Viscondes e a los de nuestro consejo e audiencias e nuestros officiales / Uicaydes nobles / varones / meynaderos / verbesozos / canalleros / infanzones / cindadanos / burgesses / consejos / officiales e hombres buenos de qualesquier ciudades / villas / e lugares de todos los dichos nuestros reynos y señorios de Aragon y quende y atiende el mar de qualquiera grado / o condicion que sean subditos y vassallos nuestros dezimos y mandamos so la fidelidad y acatamiento que nos deuen como a Rey e señor poniendo antes el seruicio de nuestro señor y lo que cumple al seruicio de los dichos reynos y al estado dela dicha nuestra primogenita y nieto por la grande falta de aquella para gouernar / tengan la dicha forma del regimiento y gouernacion así como si por nos en vida y despues de nuestros dias por la dicha Serenissima Reyna nuestra hija en persona hecho fuesse proueydo y mandado que con esto cumplen con la fidelidad q a nos y a la dicha nuestra primogenita son tenidos. Supliendo por el presente nuestro testamieto en aquesta parte el lugar de capitula y rescripto hauiente de nuestro poder real absoluto en la edad del dicho Illustrissimo Principe para que no embargate su menor edad pueda regir y gouernar luego los dichos reynos y señorios dela corona de Aragon visto el buen seso y cordura supra: y así nunc pro tunc et conuerso suplimos el defecto dela dicha su menor edad y lo fazemos abil y capaz para ello del dicho nuestro poder real absoluto. Del qual queremos vsar y vsamos para en este caso considerado la necesidad q ay d ello y lo q cãple para el bien y assieto de los dichos Reynos y Señorios.

El rey nuestro señor murio a Bartes a. xlii. de Enero a las dos horas después de media noche. Mandaba se llevar a granada con los huesos de la famosa Reyna doña Ysabel. Dexa sus testamentarios al principe y a su muger e al arçobispo de Taragoça y a la duquesa vieja de Cardona y a don Ramon de Cardona y a su cõfessor y al proyo notario/ estos han de conforuar o la mayor parte. Dexa por gouernador general de los reynos de Castilla/ Granada e Indias al cardenal de España. Dexa por gouernador general de Aragón/ Valencia/ Cataluña y Sicilia al Arçobispo de Taragoça. Dexa por gouernador de Napoles a don Ramon de Cardona. Dexa al señor infante sobre Buidis y Tranto e otras ciudades de la Bulla cinquenta mil ducados de esta do/ los quales ruega al principe le de en muy buen estado y lino se los da en estado se los de en dinero cada vn año.

Dexa que el perdona al Duque don Fernando su sobrino / qualquiera cosa que contra el haya berrado/ aunque erro en graue tiempo y manda que le den todo lo que el le mandaua dar y que venido el principe su nieto le ruega afectuosalmente lo saque del castillo de Xarua donde esta preso y le haga todo el buen tratamiento que bazer se pudiere.

Dexa a la Reyna doña Germana treta mil florines de renta en la camara de Sicilia y diez mil ducados de renta en ciertos estados de Napoles y la dexa encomendada al principe rogandole q la dexa estar en la ciudad que ella quisiere de todos sus reynos. Mandaba q todas sus deudas sean pagadas/ especialmente sus criados y que para esto si menester fuere sea vendida su recamara e cavalleriza. Dize que Nauarra tiene con justo titulo e que el papa Julio condenno por cismatico al rey do Juã y dio a su alteza la nueva inuestitura.

Ruega al Principe confirme todos

los officios e beneficios que el tiene dados y allegue sus criados e los baya por encomendados. Mandaba dezir por su anima diez mil missas. Mandaba que ninguno no trayga barba larga ni capirote en la cabeza. Dexa los maestrazgos al principe su nieto para lo qd esta ya concedida bulla de nuestro muy sancto padre.

Elleccio el catbolico y noble rey amado de todos y honrado de buenos piadoso clemente e amigo de justicia e tal que no leemos en hystoria de rey Christiano alguno que sus reynos baya tambien gouernado y con humanidad tratado. Mas que mas baya defendido la fe Christiana e la yglesia de Dios. E ya que yo por no salir fuera de mi proposito no puedo detenerme en recõtar todos sus hechos christianos. Beroy con vn tuosos e notables. Bastara lo poco que he escrito de ellos para dar a entender por vn tenuelo todo lo mas q bizo. Y que merescio y alcanço tener el alnissimo nombre de catbolico. El qual no se le dieron los pueblos de su reyno ni fue como recita el padre don Antonio de Buevara en sus epistolas. tratando del rey don Alonso primero de Castilla: do de dize. Que los pueblos despues de su muerte hizieron estatuto que el rey don Alonso fuesse llamado catbolico. Bora que a este nuestro don Fernando no en muerte mas en vida y no los pueblos que para ello no tienẽ auctoridad. Pero el papa Alcario de Christo Jesu en el mundo y en el qual toda absoluta potestad recae: le intitula e decoro con sus letras del alto nombre de catbolico. Dexadas a parte estas pretenciones alabemos de justo e bueno al rey don Alonso de Castilla y alabemos e otra vez alabemos sin injurtiar a orri a nuestro catbolico rey don Fernando de Aragon y passemos los ojos por su hystoria: la qual hallaremos que por sus centuplas virtudes bondades y buenas obras

tal renombre mereció y a su nieto p legitimo sucesor aquel en berencia de ro / juntamente con todos sus reynos señoros y estados.

Obligame a no dexar en oluido lo que vi conosci y supe dela vida del esciarefido don Alfonso d Dragon por que fue bijo del catholico rey factura e lemejança supa: y otro Salomō en sauesfa y en liberalidad y franqueza el gran Alexandre. Este fue el perlado que en la corona de Eragon tuvo el arçobispado de Caragoça: y el arçobispado de Valēcia: y el arçobispado de Adonreal / y el abbatiasgo de Aldigna. e otras dignidades que en el muy bien cabian. Por que para su merecimiento todo aquello e mucho mas fue muy poco. Su padre el rey le queria mucho / y todos los subditos e vassallos le ieruntan y obedeciã siempre por su merecer y ser ymagē de su padre. Su casa fue siempre receptaculo de hidalgos e caualleros / porq̃ a todos recebia y a todos amorosamente tratava y dava. Abãdole su padre el rey que tomasse el cargo de visorey de el principado de Cataluna: pues era cierto que por el los montes fragosos y caminos peligrosos se despojarian de los foraxidos / que en lengua Catalana nõ brian Delats. que son hombres sediciosos vandoleros e salteadores de caminos / e inuasores delas casas y del campo que nombran masos: y aun delos poblados. De tal manera gouerno el arçobispo real a quel principado que los foraxidos desampararon los montes e cortias dellos e se passaron en Bascuña. Y entonces los Catalanes que alcançaron tan sabio y prudentissimo y justiciero visorey. Dixerõ que la paze y justicia se bavian encontrado: y que por su buena venida estauan en quietud y sosiego no solamente en los pueblos e masos. Empero por los caminos e montes sin miedo alguno caminauan: y assi por ello cada dia dauan muchas gracias a dios

inmenso: y rogauan por la vida del visorey. Viendo el arçobispo con mucha cautela prender muchos dios malecheros: y sentencio muchos dellos. Y porq̃ bavia vno dellos y el mas principal de lat. llamado el Baco: dió gran suma de dinero porque le truxessen de Bascuña. E de que se lo truxeron preso le mando sentenciar exemplarmente: y esto fue el remate de amedrantar todos los diats. Y de aqui resulto vn buuo cantar en lengua Catalana que dezia. Principad de Cataluna: terra de promissio: digauli al arçebisbe: quant li costa lo baco. Fue quietado todo el principado en el capo y en el poblado: de tal manera que no serian ni bandos ni robos ni enojos. Y è lo demas delas causas y pleytos civiles sobraua la justicia: assi para el cauallero como para el plebeyo: y assi para el rico como para el pobre: y assi paratodos y en todo por y gual medida. Y de aqui vino: que el rey su padre è su vitimo testamento que poco antes escriuimos le deyo por gouernador delos reynos d Eragon: de Valencia: de Sicilia e principado de Cataluna. Y por fallecimiento del rey les gouerno hasta la felice venida del principe don Carlos legitimo sucesor en los reynos: al qual el arçobispo dio su descargo y le sirulo y acompaño en la entrada q̃ hizo primera el principe en Barcelona. E ya cantado d dias y no sin algun sentimiento y passion del anima: y porque el Principe se partia d España para recebir la coronacion del Imperio en Aquisgran. El real Arçobispo adolescio e murio año de mil e quinientos diez y nueue. Fue sepultado en la pglefia d Caragoça. Y su anima en el cielo pues q̃ dios siempre llama a sus siervos a la saluaciõ.
(+)

Del rey dō Phelip pe primero.



Erenis-
simo e mu-
y esclare-
cido don
Phelip-
pe grā ar-
chiduque
de austria
duque de
Borgonia
e conde de
Flandes/
bijo el em-
perador Maximiliano, caso cō la escla-
rescida doña Juana hija de los catholi-
cos reyes de las Españas don Hernādo
de Aragon y doña Ysabel d' Castilla.
De esta dignidad de archiduque d' austria
escriue Bartholome Chasanco en
la quinta parte del cathalago, que ètre
todas las dignidades temporales d' los
reyes en baxo es la mas prebeminente
e precede a todas las otras: y que sola
esta dignidad de archiduque de austria
es en el mundo. La reyna doña Juana
por fallecimiento de la catholica doña
Ysabel su madre que murio año de. **MD.**
l.iii. Suscedio en los reynos de Casti-
lla como a hija primogenita y legitima
sucesora. Y por esta causa don Phelip-
pe de Austria fue rey y señor de los re-
ynos de Castilla. En el tiempo que falle-
ció doña Ysabel estauan en Flandes los
reyes don Phelippe y doña Juana. Y
por su ausencia el catholico rey don her-
nando padre de doña Juana huuo de
tomar cargo de la gouernacion de Cas-
tilla. Y esto le duro dos años hasta ve-
nir y ser de Abril año d. **MD.**
vj. que don Phelippe y doña Juana reyes ve-
nidos de Flandes desembarcaron en el
puerto de la Corunya. A los quales el

rey catholico hizo la renunciacion d' los
reynos de Castilla y se partio de ellos pa-
ra boluerse en el su reyno de aragō. Le-
gado que fue el rey catholico en Cara-
goça por lo mucho que le cōuenia apries-
suro su viaje para Barcelona. Donde
se embarco con diez galeras dos carra-
cas y otras naues para Napoles, dō-
de llegaron por el mes de Setiembre
año de. **MD.**
vj. Y tomada la ciudad
fortalezas y tierra de Napoles de Bō-
çalo Hernandez su gran Capitan que
por el la tenia. E puesto buen recaudo è
las fuerças y gouierno de la tierra. El
rey con mucha prissa se embarco para
España y truxo consigo al gran Capitan.
Porque en aquel viaje le vino la
triste nueua que el rey dō Phelippe su
bierno hauia fallecido en Burgos a.
xxv. de Setiembre año de. **MD.**
vj. de
hedad de. **xxviii.** años. La muerte de el
qual fue muy llorada e plañida en toda
Castilla: e mucho mas por la esclarecida
reyna doña Juana su muger, q' mas
que assi mesma le amaua / e con mucha
razon. Porque allende d' ser en sangre
imperial e real e de las mas antiguas sã-
gres de reyes del mundo. Era hermosis-
simo de rostro y persona e de dulcissima
conuersacion. Y assi hizo tanto sen timē-
to que siempre biuio llorosa e retrayda
sin vn momento poderle apartar de su
pensamiento. De estos reyes procedie-
ron don Carlos primogenito que naci-
o en la ciudad d' Bant a. **xxiii.** d' Ebre-
ro año de. **MD.**
v. Don fernando que
nacio en España año de. **MD.**
l.ij. do-
ña Leonor que caso con don Manuel
rey de Portugal e por su muerte caso
con don Francisco rey de Francia en sã
Dionis de Paris, por sbarço año d'
MD.
l. xxxj. Doña Catalina que caso cō
don Juan rey de Portugal. Doña Y-
sabel que caso con el rey de Dacia y de
Noruega. E doña Maria que caso cō
dō Lupa rey de Angria e de Boemia
Bien quissiera escriuir largo de Austria

Empero pues entendemos en esta cronica tratar de muchos en suma y brevedad. La inclita casa de Austria nos perdona por haver sido tan breve y haver tratado tan poco de ella: mayormente que muchos hystoriadores sus excellencias estensamente han escrito. Austria es tiempos antiquissimos fue y era conda do: y llegado el año de. *MD. c. liij.* el emperador Federico Barbaroja la dio a su rico su pariente y deudo cercano: y aun que hasta aquella sazón se nõ bñava mar ques de Austria. El emperador le hizo y dio titulo de duque de Austria: e le acre centó el estado dándole muchas tierras e lugares. Tomando a los señores de la casa de Austria hallamos en los hysto riadores de autoridad que tratando de ellos: dicen. Que año de. *MD. cc. xviii.* Rudolpho fue electo rey de Romanos e que ya era cõde de Habsburg: e burgo Laudgraf: Alsacia: hijo de Alberto cõ de: por suscession dela nobilissima e anti quissima sangre de los reyes de Fracia. Los quales tomaron origen de los fuer tes y valerosos reyes Trojanos: por mas de dos mil e quinientos años. La qual suscession de padres a hijos los au tores que della han escrito por recta li nea la tienen contada e prouada. Hasta venir a parar en Rodolpho rey que di ximos que restauró su linage de sus pro genitores e padres reyes antiguos. Este fue el clementissimo rey de Romanos y emperador. Fue casado con doña ana hija de don Alberto conde de Moomb erga año de. *MD. cc. xxx.* de quien pro cedieron estos hijos que se siguen.

¶ *Dõ Alberto* primogenito fue el pri mero archiduque de Austria: e conde de Habsburg e rey de Romanos. *Murió* año de. *MD. cc. xviii.*

¶ *Doña Adebildis* caso con dos Lu ys Palatino de Rhenó duque de Ba uaria o hablando comunmente de Ba uaria y elector del imperio.

¶ *Doña Ynes* que caso con don Alber

to duque de Saxonia y elector del impe rio.

¶ *Doña Medniga* que caso cõ *dõ Ad* graffo *Sttoni* de *Brandemburg* elec tor del imperio.

¶ *Doña Catalina* que caso con *dõ De* toni rey de Angria duque de *Bauiera*.

¶ *Doña Burta* que caso con don *Que* ceslao rey de *Boemia*: esta tierra fue du cado: y el emperador *Federico Barba* roja dio titulo de rey de *Boemia* a *Ala* distao o *Ladezlao* año de. *MD. c. liiii.*

¶ *Doña Clemencia* caso con *dõ Ad* ar cello rey de *Mapoles* e de *Angria*.

¶ *Don Juan* duque de *Suecia*.

¶ *Don Rudolpho*. E despues de ha uer tenido tantos hijos altamente be redados: murio de edad de setenta tres años: y del señor año de. *MD. cc. lxxxj.* Fue sepultado en la ciudad de *Espera*.

¶ *Don Alberto* primogenito y prime ro archiduque de Austria: fue rey de *Ro* manos y emperador: nombrado el vice riofo. Caso con doña *Anna* de *Hobem* berg. Este illustro grandemente la casa de Austria. De este suscedió don *Alberto* su hijo primogenito nombrado el sabio porque fue varon de insigne prudencia. Este acrecentó con muchas tierras el archiducado de Austria. Suscedióle *dõ* pues don *Leopaldo* segundo: que fue nombrado el buen archiduque de *Aus* tria. Al qual despues suscedió don *Fede* rico emperador de Romanos e quarto archiduque de Austria. Este fue nõ bñ do magnifico y pacifico emperador.

¶ *Dõ Ad* arimiliano su hijo le suscedió este fue nombrado nunca vencido y glo rioso emperador. Del qual ninguna lã gua humana por sus muy claros bechos y virtudes heroycas jamas acabaria de hablar. Este caso con doña *Ad* arta hija de don *Carlos* duq de *Borgonia*: y por ella fue señor de *Borgonia* de *Braban* cia: de *Flandes*: y de *Limborg*: *Murió* de edad de cinquenta nueue años: otros dixeron de setenta tres.

E Del qual Maximiliano fue hijo el grande Archiduque de Austria y rey de Castilla don Felipe / el qual antes ha uenos tratado. En esta inclita casa de Austria ballamos / que de ella han salido para emperadores del imperio romano / Rodolfo / Rodolfo / Alberto / Federico / Federico segundo y Maximiliano. Y pues que Maximiliano a sido el vno de los emperadores de la casa de Austria / el qual conoscimos. Se trata por ende halgo de su vida: de los hechos del qual ha uenos tenido muy verdadera relacion de seruidores y criados que le trataron y siruieron. Lo de mas que de taremos de seruir remitimos a su general hystoria que es muy digna de ser leyda. Este emperador Maximiliano fue emperador / hijo de emperador / padre de don Felipe Archiduque de Austria / abuelo de don Carlos quinto emperador / y de don Fernando que por la gracia de Dios de presente es emperador. Fue este principe muy liberal / tanto que aun que fuera señor de todas las rentas del mundo las buuiera menester para hazer las mercedes y pagar los gastos que hazia conforme a su animo. Y assi aunque fueron muchas las que tuuo siempre fueron pocas para el. Fue tan esforçado que jamas se le sintio temor en peligro ni trance de armas que se hallasse. Fue el vno de los mas temidos y respetados principes del mundo por todas las prouincias. Fue muy deuoto e muy catbolico Christiano / e como a tal en el vltimo dia de su vida pidio e recbio con grande animo e deuocion los sanctos sacramentos de la yglesia catbolica. Fue de muy claro e singular ingenio e de muy sano y cierto consejo / assi en el tiempo y cosas de la paz como en la guerra: e con ser tan bastate para dar lo nunca se desprecio de lo pedir e tomar de aquellos a quien le parecia que fielmente le amauan e podrian bien aconsejar. Fue en grande manera amador y

honrador de las letras y hombres letrados: y dio grandes dones e salarios a los varones doctos e señalados en las artes. Era naturalmente inclinado a musica e poesia: tanto que escriuio en su lengua natural y vulgar en metro vna notable obra de los peligros diuersos e muchos que passo: la qual se intitula Sebordaus. Tambien seruió otro notable libro llamado Puerta de la honra. Allende de su claro ingenio tubo muy fiel e buena memoria: señaladamente e conocer los hombres / que era cosa maravillosa: porque al que alguna vez hablaua o contraraua con el algu negocio aunque passasse mucho tiempo que no lo viesse lo romaua a conocer y se acordaua de. Fue tan honesto y vergonoso que es cosa maravillosa e muy digna de notar. Porque jamas se consentio de nadie ver desnudo: e nunca en presencia de camarero ni paje supo como aun el orinal ni hizo otra cosa que era mas o menos que esta: ni aun su orina si alguna vez estaua enfermo permitio que se la viesse sino muy pocos e señalados medicos. Fue de muy sana e rezia complexion / e feruio muchas vezes empero liuianamente / porque luego conualescia. A lo qual se presumio que ayudaua mucho / que fue en grã manera templado en comer y beuer / como quiera que su mesa afirmã que fue siempre muy esplendida y bien seruida. Y el comia tan pulida y limpiissima mente que era delectacion grande verle comer. Fue assi mismo gran sufridor de trabajos / tanto que con muy poca pena velaua e passaua / frio / calor / sed y hambre e qualquiera otra falta o trabajo. Exercito mucho su persona / particularmente en los juegos de armas e justas y torneos allende de lo mucho que en ellas se uso y exercito en las guerras e batallas en que se ballo por su persona. Y de estos grandes trabajos se le recrecio que murio a. xij. de Enero año de. M. d. c. lxx. y de su Imperio. xxv. Fue humano y facil

de conuersacion con los principes y cortesanos y con los familiares y criados suyos y tan amigable a los negociantes que con su semblante y palabras les animaba e quitaua la turbacion e verguença que su acatamiento y presencia les causaua. Por las quales virtudes y excelencias e otras muchas particularidades que dexo descriptas. Alcanço a ser el mas estimado y preciado principe de su tiempo y obedecido y amado en todo el imperio. Y vio sus hijos y nietos reyes y señores de la mayor parte de la Christianidad. Y es de creer que su anima esta en la gloria del cielo con Christo Jeshu cuyo siervo e ymitador fue.

Quantes de tomar a proseguir en los reyes de las Españas escriviremos halgo del emperador don Fernando pues es de la mesma casa de Austria y tambien lactura e propia sangre de los reyes de España. Este don Fernando calo por el mes de Mayo año de. M. D. xxj. con doña Anna bija de Ladislao rey de Angria: por la qual vino a ser rey de Angria: del qual reyno fue coronado año. M. D. xxvj.

Uaria segun escriuen historiadores graues y de verdad dizé. Que començo a ser reyno: de esta manera. Que el emperador Enrique segundo tenia vna hermana llamada Bísela muy prudéte sabia y hermosa. De la qual se enamoro Estephano duque de Angria y la demando por muger. El emperador no se la quiso dar: porque Estephano era infiel y queria que primero se bautizase. Entonces Estephano tomo el santo bautismo e desde aquella hora fue buen Christiano. Y el emperador diole a Bísela su hermana por muger con titulo de rey de Angria. Y por ende desde el año M. D. xxij. hasta hoy Angria fue y es reyno. Despues a cinco de Enero año de. M. D. xxxj. don Fernando de Austria rey de Angria en presencia y de consentimiento del emperador don Carlos. y

en la ciudad de Colonia por los principes electores del imperio fue electo enõbrado rey de Romanos. E poco tiempo despues en Aquisgran fue coronado y por el emperador fue llamado. E forte en el reyno de Alemania. Aunque buuo en ello contradicion oppuesta por el duque de Saxonia vno de los siete electores del imperio: pretendiendo que seria hecho contra lo contenido en la bula aurea. E andando los tiempos despues que passaron. xxiij. años. El emperador don Carlos espontaneamente renuncio la dignidad imperial en fauor y manos de su hermano don Fernando el qual de presente es emperador. De don Fernando y de doña Anna proceden los hijos que se siguen.

Don Maximiliano nascio en Viena en primero de Agosto año de. 1527. Despues caso con doña Maria infanta de España su prima hermana en Valladolid año de. 1548.

Doña Anna nascio en Braga a nueue de Julio año de. 1528. Despues caso con el duque de Bauiera año de. 1545.

Don Fernando nascio en Linz a caforze de Junio año de. 1529.

Doña Maria nascio en Praga a. 15. de Mayo año de. 1531. despues fue casada con Guillermo duque de Cleues año de. 1545.

Doña Madalena nascio en Enipõto a. 14. de Agosto año de. 1532.

Doña Catalina nascio en Viena a 25. de Setiembre año de. 1533.

Doña Leonor nascio en Viena a. 2. de Noviembre año de. 1534.

Doña Margarita nascio en Enipõto a. 6. de Enero año de. 1536.

Quomunmente suele contescer a los que han andado muy largo camino y van llegando ya al cabo del. Que con el deseo de acabar lo y de reposar suelen andar mas apuella y cõ mas diligencia las postreras jornadas

que las otras. Queriendo yo agora / y estando determinado de hazer resto / y a breuar / y darme priessa en la hystoria de un Emperador q me queda cansado ya y fatigado del camino tan largo como he andado / por gozar de algun descanso / al cabo de tantas vigilijs / y trabajos que me cuesta lo pasado / ofreciõseme por jornadas postreras don Carlos quinto maximo Emperador / y catholico Rey de las Españas / el qual ay tanto q escriuir / que si no fuese porque sus chronistas lo notaran en su propia y general hystoria / para mí no me cabe para recontar de sus hechos / la millesima parte / ni yo pudiera cõprar el papel / ni rajar la pluma / ni osara tal emprender. Empero como el orden desta Chronica cõsiste en tratar en poco de cada vno / perdonara dõ Carlos por la breue summa que del / y de su vida escriuire / pues mis entrañas / y deuocion / para su seruicio son tales / que Carlos tienẽ embuelto en mil partes dellas / y assi cõ esto me atreuo a escriuir dela dichosa / y mas que felice casa de Austria: la qual biẽ se puede gloriar / por ser / y proceder de sangre de Reyes de mas de dos mil / y quinientos años / tomando su origen de los Reyes Tropanos / de los quales / y por el Rey Britano passarõ a suscitarse los Reyes Francos: y de alli se fundo el Archiducado de Austria: y de los Archiducos han subido tantos / y tantas vezes al culmẽ del imperio. Y para mas engrandescerse la inclita casa de Austria (Dios lo permitiẽdo / por cessar la deuaestia de los Reyes de Castilla) succedió en los reynos la Serenissima Reyna doña Ysabel / la qual caõ con el catholico Rey don Fernando de Aragon / de los qles procedio el Principe dõ Joan / y la esclarecida doña Joana / que fue casada cõ don Philippe Magno Archiducos que de Austria. De manera / que fallecidos los Reyes don Fernando de Aragon / y doña Ysabel de Castilla / y el Principe dõ Joan / legitimo successor / los reynos

de España (por justo derecho hereditario) pertenecieron al dicho dõ Carlos de Austria: de tal manera / q los nombres de los Reyes de Castilla / y de Aragon han fenecido / y todos van encerrados en el nombre de Austria. Y postreramente (para mas acolmar la medida) posea el señorio de Indias / que es otro tanto mundo como el de Asia / Africa / y Europa. Engrandezcate Dios / antiquissima / y felice casa de Austria / dilate por ti la fechristiana / y perpetue tu nombre a su gloria.

Del catholico don

Carlos Emperador Quinto / y gran Rey de las Españas.

DON Carlos de Austria Maximo Emperador / por la gracia de Dios tuuo los titulos que se siguen. Carlos por la diuina clemencia / Emperador de Romanos / Rey de Alemania / de Castilla / de Aragon / de las dos Sicilias / de Hierusalem / de Angria / de Dalmacia / de Croacia / de Leon / de Nauarra / de Biana / de Toledo / de Valencia / de Balia / de Balloicas / de Seuilla / de Cerdeña / de Cordoua / de Corcega / de Murcia / de Jaen / de los Algarues / de Algezira / de Gibraltar / de las yslas de Canaria / Indias / y yslas / y tierra firme del mar Oceano / Archiducos de Austria / Duque de Borgoña / y de Brabancia / Conde de Barcelona / de Flandes / y de Tirol / señor de Alzaya / y de Bolina / Duque de Atenas / y Acopatria / Conde de Rosellon / y de Cerdeña / Marques de Brisnau / y de Sociano. Por fallecimiento del catholico Rey don Fernando de Aragon / ultimo Rey del apellido / la nunca vencida casa de Aragon / y veynte noueno en el numero de los Reyes de Aragon / contãdo desde el Rey dõ El Rey el Jimenez / primero Rey de Sobarbie que reyno año del señor. Dcc. xliij. hasta

este glorioso Fernão que murió a. xxij. de Venero año de. **MD. D. xvj.** en **Badajoz** q̄ hauian discurrido desde don **Alfonso el Ximenez** ochocientos y dos años: y por fallecimiento de la catholica reyna doña **Ysabel**: contando desde el rey don **Belayo** que reyno año d. **Dcc. xvij.** ha uian pasado. **Dcc. xc. vij.** años: en los quales hauian reynado en **Castilla** quatro y quatro Reyes. y por el impedimento de la enfermedad de la serenissima reyna doña **Joana** hija de los dichos catholicos reyes y madre del dicho don **Carlos**: esse mismo don **Carlos** vino para tomar la possessiõ: e inuestitura de los reynos de las **Españas** y de todos los otros señorios: navegando con su flota desde **Flandes** desembarco en el puerto de **Villa Uiciosa** a. **xviii.** de **Setiembre** año de. **MD. D. xvij.** **Villa Uiciosa** es puerto en las **Esturias** de **Donleido** cerca de **Bison**. En aq̄l tiempo se cūplian los años de la fundaciõ de **España**. **MD. Dc. xc.** y del diluio general tres mil y ochocientos y treinta y tres: y de la creaciõ del mundo / seys. **MD. cccc. lxxxviii.** poco mas o menos. E despues el principe don **Carlos** a. **xviii.** de **Noviembre** del mesmo año entro en **Valladolid** donde fue recibido muy altamente por los perlados / señores y caualleros de los reynos: e por los procuradores de las ciudades: e comunidades de los reynos q̄ sielen ser llamadas a cortes: e son estas que se siguen. **Burgos** / **Leon** / **Toledo** / **Seuilla** / **Granada** / **Cordona** / **Burcia** / **Jaca** / **Segouia** / **Salamãca** / **Soria** / **Camora** / **Uuila** / **Eucã** / **Tozo** / **Valladolid** / **Madrid** / e **Buadalajara**. y despues en el principio de **Venero**: año de. **MD. D. xvij.** se juntaron todos los dichos procuradores en el monasterio de **sant Benito** para concertar los capitulos que hauian de pedir al rey antes que le jurasse: **Jueues** a quatro del dicho mes el rey y los procuradores se juntarõ a cortes en el collegio de **sant Pablo**: e alli a

cordaron de jurar al principe don **Carlos** por rey juntamente con su madre: e a el en nombre della: e el rey que jurasse de les guardar todos sus privilegios / libertades / esempciones / e preeminencias del reyno segun se los hauia guardado el catholico rey don **Fernando**: e otros reyes ante passados. Al tiempo deste juramento el obispo de **Badajoz** hizo vn largo razonamiento dixiendo a todos los procuradores el desseo que el rey tenia de conseruar estos reynos segun lo hizo el rey catholico. y que el rey queria que la **Inquisiciõ** se hiziese en la manera q̄ se hauia tenido: sin alterar ni mudar cosa alguna en ello. y que en las cosas del reyno no benagenaria de la corona real: ni consentiria que por manera alguna se benagenasse / ni se perdiessse: ni proueberia de officio ni beneficio a ningun estrãgero si no a los propios naturales.

¶ **Aquí** hubo alguna defencion por las opiniones del juramento que los grandes hauian de prestar: por que el obispo dixo: que pues el rey y los procuradores hauian de jurar: que los grãdes deuan tambien jurar. y el **Umirante** respondió por todos que no se deua entonces hacer: porq̄ se deua acordar entre los grandes primero la orden que se deua tener: y fue porrogado hasta el dia siguiente: q̄ fue **Viernes**. El cinco del mismo mes fue assentado todo: y **Domingo** a siete del mismo mes en el monasterio de **sant Pablo** y en la capilla mayor dixo la missa el **Cardenal de Tortosa** de pontificio: y acabada la missa y dada la bendiciõ el repalto de las cortinas: e se assento en vna silla delante del altar junto al **Cardenal**: e pusieron vn libro de los **Euangelios** en manos de **Cardenal**: e encima del libro vna cruz: e luego don **Bartolomeo de Badilla** leyo vna escriptura: en la qual se contenia lo que se hauia de jurar: e acabada de leer el **Infante don Fernando** juro primero sobre el libro: e passo a besar la mano al rey: e el rey no se la dio

fino que junto su rostro con el suyo: e de allí fue el Infante a ma dama Leonor: e tomo la por la mano: e lleuo la a jurar: e despues a besar la mano al rey: el Rey no se la dio: si no q̄ la beso en el carrillo: e passaron se a la mano derecha del Rey. Despues juraron el Infante de Biana da: el Arçobispo de Sanctiago: el Arçobispo de Biana da: los obispos de Burgos: Cordoua: Liguença: e otros muchos obispos: e perlados. Despues el duque de Alburquerque: e los otros duques: e grandes señores. Y despues los procuradores de las ciudades: e comunidades: e assi todos juraron e besaron la mano al rey. Despues nullio: de Fe bes tomo el homenage del Infante: e el Infante lo tomo de todos los grandes: e procuradores: e despues de tomado el pleito e homenage: tomaron todos a besar la mano al rey: e despues juro el rey: e prometio q̄ guardar e cumplir todo lo que tenia dicho e concertado con los procuradores. Y mas dixo: e prometio: que puesto caso que otra cosa hiziesse en contrario de lo prometido: que no valga: ni tenga fuerza: e que no se pueda llamar a possession aquel a quien la diere: e que la merced sea en si ninguna: si fuere cosa q̄ tocara a la corona real: o a los pueblos del reyno. En esta fiesta fueron los mas e mas principales señores de Castilla: e gastaron largo en atavos: galas: e fiestas por seruido del rey: e especialmente el Condestable de Castilla: el Condestable de Navarra: los duques de Alua: de Uexar: de Agera: de Alburquerque: e de Arcos: e los marqueses de Uilena: de Astorga: de Uilla Franca: e de Uguil lar: e los condes de Benauente: de Ure fia: de Bro. de Lemus: de Avamonte: de Osorno: de Biopesa: e de Fuenfaldia: e los quatro Comendadores mayores: e los dos Prelados de sant Joan: que todos estos gastaron a posia: por servir e aplazer al rey.

¶ Concluydas las cortes de Castilla: el

rey se partio de Valladolo para los reynos de la corona de Dragon: e a quinze de Mayo: año de. M. D. xviii. entro el rey en la Alfaseria de çaragoça: que es el palacio Real: e a dezinueue del mismo mes: en la pgleſſa mayor de çaragoça (con grande fiesta e triumpho) el rey juro en manos del justicia de Dragon: segun fueros de Dragon: por rey: sin perjuzio de la serenissima reyna doña Joana su madre: e sin perjuzio de los fueros: e privilegios del reyno. Y despues los del reyno le juraron: con ciertas condiciones contenidas en los auctos de corte. Esta fiesta fue de grande alegria para los cuerdos e fieles Aragoneses: e qual la tienen e reciben siempre que tienen su rey: en el reyno. Y a veinte del mismo mes: el rey hizo la proposicion de cortes a los regnicolas de Dragon: a las quales cortes fueron llamados los quatro brazos de Dragon: que son: el de los Prelados: el de los señores e nobles: el de los canalleros e hidalgos: e el quarto brazo es: de las ciudades: e comunidades que suelen ser llamadas a cortes: e son estas que se siguen: çaragoça: Huesca: Tarazona: Jaca: Albarrazin: Daroca: Barbastro: Teruel: Borja: Alcañiz: Calatayud: Fraga: Bótaluan: Bontison: Uerça: Tamarit: Alquecer: Bolea: Uagon: Loberri: Campfranch: e Almuduar: e a diez e siete de Enero: año. M. D. xviii. las cortes de Dragon fueron concluydas: e los Aragoneses siruieron al rey con ochientas mil libras de moneda Jaquesa. Y a los veinte e quatro del mismo mes: el rey se partio de çaragoça para Cataluña: señalando tener de los Aragoneses mucho contento: e ellos por la ausencia de la persona real: mucho desplazer e pesar. E a quinze de Febrero: año. M. D. xviii. entro el rey en la ciudad de Barcelona: con muy sumptuoso e alegre recibimiento: que los sabios Catalanes le hizieron: e a diez e siete del mismo mes: el rey hizo la proposicion de cortes: a las quales fueron

tomo. cccij. canalleros de los mas principales de la tierra para darles la orden del Topson. En esta cõfaderia tienẽ por inuocacion al Apostol sant Andres: y acostumbrian festiuar lo con tres dias continuos. En el primero dia salẽ todos los canalleros de la ordẽ vestidos con ropas de grana en memoria del martyrio de sant Andres. En el segũdo dia se visten de negro por luto y remembrancha de los cõfades finados. Y en el tercero dia salen vestidos con ropas blancas en memoria y honra de la puridad de nra señora la madre de Dios: y trabẽ todos los dias de su vida el cordero colgado del collar de eslaouones ante sus pechos en figura del Vello cino de Bedeon/ confiado en la virtud del señor/ por retrato y imitacion de la virtud de humildad/ en emiga de toda soberbia/ o por el Christo truxo el Agnis Dei. Y el cordero ha de ser de oro/ por ser metal de mas nobleza/ segun lo trata el libro de la orden del Topson. Y guardan en esta cõfaderia ciertas ordenanças loables/ y se prometen y juran valer y mantener vnos a otros en su estado.

¶ Acabada la fiesta del Topson/ vino la ruena de la muerte del bueno y catholico emperador Maximiliano/ a guelo el rey don Carlos de Austria/ y juntamente con la eleccion que los Electores del sacro Imperio hauian hecho de la persona de don Carlos de Austria/ a. xxviij. de Junio/ año. M. D. xij. Aquí es de notar/ que por quitar las contenciones y debates que solia hauer en las elecciones de emperadores/ fue ordenado por Otto emperador de Romanos/ en Alemania año. M. cccc. lxxiiij. con auctoridad/ y decreto del summo pontifice Romano papa Gregorio quinto/ que en caso de vacacion del Imperio/ la eleccion de Emperador se hiziesse por siete varones de los grades señores de Alemania/ a saber. El Arçobispo de Maguncia/ Arçobispo de Agripina/ Arçobispo de Treuer/ prin-

cipe de Bohemia/ Cõde Palatino/ Duque de Saxonía/ y el Marques de Brandemburg. Estos siete señores electores sirven a siete officios en la casa imperial/ desta manera. El Arçobispo de Maguncia/ Chanciller de Alemania. Arçobispo de Treuer/ Chanciller de Francia. Arçobispo de Agripina/ o de Collonia/ Chanciller de Ytalia. Marques de Brandemburg/ Camarero/ Cõde Palatino/ que es Conde de Rbeno/ Dapifer que lleva el mäsar a la mesa imperial. Duque de Saxonía/ lleva la espada delante el Emperador. Rey de Bohemia/ Maestre de las Armas. Este rey de Bohemia/ es vltimo en el voto/ porque en caso que los otros seãn pares en los votos/ el rey con los tres que concordaren/ concurriẽ en la eleccion. Y assi los siete electores nombrados/ y los que han sucedido en sus dignidades/ bã tenido la dignidad de elector/ y usando de ella/ la primera eleccion que hizieron fue año. M. lxx. por fallecimiento del Emperador Otto/ hizieron eleccion del Duque Henrique de Baulera. Y assi usando de la potestad que tienẽ los siete electores/ (en la vacacion del sacro imperio/ por fallecimiento del emperador Maximiliano/ no embargãte la interpusicion de don Francisco rey de Francia/ y de sus crecidos prometimientos de dinero/ toda via por el merecimiento de Carlos/ nieto del buen Emperador Maximiliano/ y por honra de Alemania) concordaron/ eligieron y nombraron por Emperador a don Carlos de Austria rey de las Españas. Y recibida la embajada de los electores/ luego entendio en partirse de Barcelona para passar en Alemania para recibir la inuestitura del imperio/ a vn que su ausencia dio lugar a que en Castilla se alzaron/ con apellido de junta/ y p. Alcaido libertad/ don Joan de Padilla/ el Obispo de camora/ Joan Bravo/ Barriletos/ Quintanilla/ y muchos otros/ comuneros/ y pueblos con ellos que los siguieron/ se aueriguaron. Y tambien en el reyno

de Valencia muchos de los plebeyos hizieron liga y conjuracion a la qual pusieron nombre *Bermania*: de la qual trataremos largamente en la quarta parte. Y en *Balioorca* tambien buuo otro tanto mal de comunidades. Llego pues el rey en la *Coruña* donde se embarco a. xx. de *Mayo* año. *MD. xx. y nauegãdo con su flota* llego en *Aquisgran*: donde a. xxij. de *Setiembre* el mismo año tomo la investidura: y rescibió la primera corona del Imperio por mano del *Arçobispo de Colonia*. Y luego despues se boluio en *España* por causa de las alteraciones mouidas. Y a. xxij. de *Julio* año de. *MD. xxij.* desembarco en *Sancti Vener de Alzcapa*: y luego entredio en el castigo de los desleales: y en gratificar a los que le bavian bien seruido: y assi puso en paz y justicia sus reynos e subditos. Y venido el año. *MD. xxvj.* trato de matrimonio con la *Serenissima* doña *Ysabel* bija del muy poderoso rey don *Manuel* de *Portugal*: y de doña *Baria* su muger. Esta doña *Baria* fue bija de los reyes catholicos don *Fernando*: y doña *Ysabel* por donde era prima hermana del *Emperador*. Fue trabida doña *Ysabel* hasta el lindero o aledeño de *Portugal* donde amojona con *Castilla*: donde la esperauan para rescibir el *Reuerendissimo* *Arçobispo de Toledo*: y el *Excelentissimo* don *Fernando* de *Aragon* duque de *Calabria*: y la acompañaron hasta *Sevilla*: a donde el *Emperador* la esperaba. Y a tres de *Março* del mismo año se hizieron las solemnes y deseadas bodas por los dos: y muy regozijadas por todos los de la corte. Despues de consumado este matrimonio a. xx. dias de *Mayo* año. *MD. xxvij.* a las que yo horas de la tarde en *Valladolid* la *Serenissima* *Emperatriz* pario a don *Philippe* de *Austria*. Y en el mes de *Agosto* año. *MD. xxvij.* pario en *Toledo* a doña *Joana* que fue casada con el esclarecido don *Joan* principe de *Portugal*.

Y despues la *Emperatriz* pario a doña *Baria*: que fue casada con su primo hermano *Maximiliano* principe de *Ungria*. Despues la catholica *Emperatriz* fue llamada por Dios para la gloria: *Jueves* primero dia de *Mayo* año. *MD. xxvij.* Fue llevado su cuerpo a la ciudad de *Granada*: y depositado en la sepultura de los reyes.

Obligacion tenemos: y muy grande de tratar de la muy alta y poderosa casa real de *Portugal*: y escribir algo de las maravillosas hazanas de los reyes de aquel reyno: por tener sangre mezclada tantas vezes nuestros catholicos reyes con la inclita sangre portuguesa: por ende diremos segun lo que hallamos escrito lo que se sigue. *Resetta* *fray Alonso* *Venero* en su *binchiridion*: y esso mismo escriuen todos los cronistas antiguos y modernos que el rey don *Alonso* vi. de *Castilla* caso a doña *Bertha* su bija con vn valeroso cauallero llamado don *Herrique*: que vino de *Constantinopla*: y en doze dias a su bija la tierra de *Portugal*: y con ella le dio titulo de *Conde* de *Portugal*. Entonces el conde don *Herrique* (con el fauor de Dios: y su valerosidad) entro en la conquista: y dentro poco tiempo gano lo mas de la tierra de *Portugal* de poder de los *Algarinos*. Desse matrimonio nascio don *Alonso* que fue *Conde* de *Portugal*: el qual gano *Sancaren*: *Lysbona*: *Euora*: y muchas otras tierras: y a este el rey le dio titulo de *Duque* de *Portugal*: y como acrecentasse mucho su estado: por ganar de cada dia muchas tierras: el duque suplico al summo pontifice *Romano* papa *Eugenio* iij. q le diese titulo de rey de *Portugal*: el papa se lo dio con condicion: que el y sus sucesores en el reyno fuesen obligados pagar: y pagassen a la sede apostolica cierto tributo en cada vn año. Empero por esso vero el rey de *Portugal* de uedar sugeto al rey de *Castilla*. Toda via buro esta subgeccion hasta el *Rey* don

Alonso. x. de Castilla/que el rey dō Alō-
fo dio por muger su bija bastarda/llama-
da doña Beatriz a don Alonso/ q̄ enton-
ces era rey de Portugal/ e con ella por
su dote e casamiento le alço la subgeccō
de manera q̄ el ni los reyes d̄ Portugal
que serian reconociesen jamas seruidū-
bre/ni obligacion de superioridad algu-
na a los reyes q̄ ende fueren de Castilla.
Assi q̄ Portugal es repno/ desde el año
MD. lxxij. e del año. MD. cxi. hasta oy es
repno por si/ e essempto del homenage d̄
rey d̄ Castilla como esta dicho/ que lo hi-
zo el rey don Alonso d̄ Castilla por el ca-
samiento de su bija. Este primero rey de
Portugal llamado don Alonso/ dero a
sus successores las armas e insignias/ q̄
son cinco escudos/ por las cinco bāderas/
e cinco escudos q̄ gano e tomo a cinco re-
yes Agarenos que vencio. De dō Alō-
fo succedio don Sancho primero: e de
vnos en otros succedieron don Alonso
segundo/ e despues dō Sancho segundo/
que por otro nōbre fue llamado Capela/
del qual procedio don Alonso. iij. al qual
fue hecha la essempcion de Castilla. De-
ste procedio dō Dauts primero/ al qual
succedieron dō Alonso. iij. don Pedro
primero/ don Fernando primero/ e don
Joan primero/ q̄ fue bastardo/ e Maes-
tre de la orden e caalleria de Christo.
Fue muy bellicoso/ gano a Ceuta d̄ affri-
ca en el estrecho de Gibraltar año. MD.
cccc. viij. Porque hauemos nombrado
la orden de Christo/ a proposito nos vie-
ne tratar algo della. La orde de Christo
(a supplicacion del rey d̄ Portugal) fue
institubida por el summo pontifice Ro-
mano papa Joan. xxij. el qual mando/ q̄
el conuento e cabeza principal de la or-
den estubiese assentada en Castro Bar-
rin/ por ser tierra fuerte/ e frontera a los
enemigos d̄ la fe/ a vn que despues se mu-
do en Thonar de Portugal. Y que los
caualleros de la orden truxessen en el pe-
cho sobre los vestidos/ vna cruz colora-
da/ abierta por medio de las vandas/ o

barras/ de manera que por las abertu-
ras se mostrasse otra cruz blāca: assi que
fuesen dos cruces/ vna colorada/ e den-
tro de aquella otra blāca. En esta orden
en caso de vacacion d̄ el Maestre/ por
fallecimiento del Maestre/ todos los cō-
mendadores/ caualleros/ e fr̄es/ se cō-
uocan e ajuntā en vno/ e dellos mismos
hazen eleccion de nueue personas/ para
que los nueue electos/ juntamente con el
Prior/ Cōmendador mayor/ Clauero/
e Sacristan/ que todos son en numero d̄
treze personas para que hagan eleccion
de Maestre/ la qual hazen assi: que cada
vno de los treze/ con vna cedula escripta
de su mano presenta el voto/ e de que to-
das las cedulas estan juntas/ son leydas/
e publicadas ante todo el conuento/ e el
q̄ mas votos tiene es/ hauido por Maes-
tre. Y luego el nueuamente electo/ jura
en poder del Prior/ en fauor del papa vi-
cario de Christo/ e despues se va a presen-
tar ante el rey de Portugal/ en poder d̄
qual presta homenage/ e juramento d̄ fi-
delidad. El patrimonio d̄ esta orden/ pro-
cedio/ e fue tomado de los bienes/ e he-
redamientos que antes hauia sido de la
orden del Temple/ segun parece por bu-
la apostolica dada en Auinion a. xliij. de
Março/ año. MD. ccc. xx. Otro si/ el rey
de Portugal engrādecio esta orden dā-
do le muchas tierras/ e ricos heredami-
entos de lo que ganaua de infieles.

¶ Las encomiēdas d̄ la orden son.

¶ La encomienda de sancta Maria de
Africa.

¶ La encomienda de Arguin.

¶ La encomienda de Rhodano.

¶ La encomienda de Diocencia.

¶ La encomienda de las Malas.

¶ La encomienda de Castillejo.

¶ La encomienda de Sanabe. 1.

¶ La encomienda de Buços.

¶ La encomienda de Segura.

¶ La encomienda de Lardosa.

¶ La encomienda de Rosmanchal.

Y las encomiēdas que se hizierō en las

pslas de sant Adiguel y sancta Adaria desde. xv. de Agosto año. MD. D. iiii. en adelante.

Y Tomando a los reyes de Portugal fueron don Eduardo primo: don Alonso. v. Este gano en Africa Azila Tajar Alcaçar. P on Joan. ij. y del cueto y numero de los reyes de Portugal. riiij. Este rey don Joan fue mouido / cō ver que los Venecianos hazia crescidas ganancias con el trato de la especieria q̄ trahian de Alexandria: y por cōsmographos sabios / y mathematicos / entendio q̄ podria ganar les los tratos / y enriqueceria su estado: por q̄ no solamente traheria especies / pero a vn otras riquezas de la India Oriental. Y por ende embio por mar a descubrir tierra a Bartholome Dias: este nauego basta el cabo de Buena esperanza: y de alli nauego a del. te. cl. leguas basta vn rio q̄ le pusieron nōbre el rio del Infante: y desde el rio se boluio a Portugal para hazer relacion al rey de Portugal. Desde el rio del Infante / embio por tierra a fray Antonio de la orden de sant Francisco para descubrir tierra / y entender el secreto della. Y este frayle llego basta Hierusalem / y de alli se boluio. Despues el rey embio a Pedro de Conisaban y Alonso de Payna por tierra para descubrir la India del Oeste Joan / y la especieria q̄ venia a Venecia. Estos partieron de Portugal a. vij. de Mayo. MD. cccc. lxxvij. y llegaron a Napoles dia de sant Joan de Junio del mismo año. y de alli nauegaron para Rhodas / dōde hallaron dos caualleros Portugueses cōmendadores de sant Joan: y de alli passaron en Alexandria / y al Cairo como mercaderes: y jamas boluieron de alla / ni el rey supo dellos mas de vna carta q̄ recibio. c. ii. la qual le dauan algunos auisos de la tierra. Y como el rey toda vna / con mucho cuydado y sollicitud entendia en informarse de las Indias: a caso llego a Zebosna vn frayle de la India del Oeste Joan / al qual el rey hizo buen trata-

miēto / y de aq̄l buno alguna buena informacion. Y esto fue año. MD. cccc. xcviij. y por que el rey murio / a. xxv. de Octubre / año. MD. cccc. xcviij. no pudo passar adelante su desseo de la India.

Y despues succedio en el reyno de Alfo. vj. Y despues don Adaniel. Este rey don Adaniel tomo cō mucha voluntad el mismo proposito de proseguir en el descubrimiento de Indias: y por ende armados nauos / y puso les nombre al vno el angel Babel / y al otro angel Raphael / y con otros dos nauos / y con. cxliij. hombres / año. MD. cccc. xcviij. a. viij. de Julio partio don Vasco de la Bama general con la armada de Betlem de Zebona. A. xxviij. de Julio llegarō a la ysla de Sanctiago: y de alli nauegaron Jueues a. iij. de Agosto / y llegarō Sabado a. iij. de Noviembre a vna ysla q̄ le pusieron nombre sancta Helena. Y despues nauegaron / y aporitarō a. xxviij. de Agosto año. MD. cccc. xcviij. a vna tierra nōbrada Adoçambique / q̄ es poblada de Agarenos: y de alli passo a vna peña / y le puso nombre sant George: y de alli passō a vnos bayos q̄ los nōbro sant Raphael. Y a. vij. de Abril llegaron a Adombaca / q̄ es tierra muy ferril / rica / y de mucho trato: y la gente se trata y viste bien / y seda y sopas ricas. Y desde alli passaron a la ciudad de Belinde / dōde se bolgarō: y formo paz el general con el rey de Belinde: y se trataron amigablemente. Y a. xiiij. de Abril partio para Calicut / dōde llego a. xx. de Mayo: y por aq̄lla tierra de Calicut / estubo hasta Jueues. xiiij. de Setiembre / q̄ partio el general con la flota para tomar en Portugal: y a. xvij. de Febrero / año. MD. cccc. xcviij. llegarō a Belinde: y tomado refresco passaron a sant Jorge: y primero de Barço llegaron a Adoçambique: y a. iij. de Barço a la ysla de sant Blasio a. xx. de Barço al cabo de Buena esperanza: y a. x. de Julio / año. MD. cccc. xcviij. Nicōlao Coelho / capitan de vn nauo de la flota / se ade-

lanto e dio nueva al rey d Portugal en Cascares por Setiembre año. **MD. cccc. xxviii.** Despues llego el capitan general en Berthem de Zysbona al cabo d dos años e dos meses q de allí partiera: tornando solos cinquenta hombres de los cclviii. q se lleuo. El rey rescibio muy amorosamente al capitan general e le hizo muchas mercedes de rentas e libertades: e esto mismo hizo con el capitan Nicolao Coello: p desde entonces el rey tomo nuevo titulo de señor de la conquista nauegacion e alianza de Etiopia d Arabia de Persia e de la India.

El. vij. de Março año. MD. D. el rey de Portugal nombro por general de la flota a Pero Alvarez Cabral de illustre sangre cō diez naues e dos carauelas en q puan muchos caualleros e cinco fraples de la orden de sant Francisco e todas las cosas necessarias para el viaje segun q todo lo ordeno don Vasco d la gama. Y recogidos en las naues mili e quinientos hombres a. xliij. del mismo mes dieron velas al vieto: e nauegando passaro a vista d las Canarias: e a. xxij. del mismo mes a la ysla de Sanctiago: e a. xxiiij. de Abril descubieron vna ysla q la nombran del Brasil: e a. xij. de Mayo con diez dias e sus noches aparecio en el cielo vna Cometa al Oriente: con muy luēgos rayos: e a los. xxij. dse mes se leuanto la mar tan brava e furiosa q daua muy graue espanto: ende mas por que de día el agua tenia color de pez e de noche de fuego: e en esta tormēta se ahogaron luego quatro naues: e el resto d la flota con to desparzida por partes. Y a. xvi. d Julio la capitana e otras tres naues se ballaron en vista de cabo Doblado: e a. xx. del mismo llegaron a Bocoabique: e a. ij. de Agosto a Belinde donde estuuo hasta siete del mes: e a. xxij. llego en Anjama: e a. xiiij. d Setiembre aporto a vna legua de Calicut donde trato cierto concierto con el rey d la tierra: e al cabo de tres meses rompieron el cō

cierto con daño de ambas partes. Y de allí se partio para Cochín: e a. xx. d Setiembre llego en la provincia de Malabar donde el rey d Cochín le traro muy bien e le dio carga de especieria para sus naues. Y a. xv. d Enero año. **MD. D. j.** llego a la ciudad de Cananor: e a. xxij. d Mayo al cabo de Buena esperança: p el postrero de Julio llego a Zysbona cō seys naues de las doze q se lleuo. En esse mismo año el Rey de Portugal bavia embiado a Joan de la Nueva Gallego capitan de tres naues e vna carauela cō mercaderia a Calicut pensando q la armada hauria becho buē viaje: e pues el negocio le vino a remano el rey acordio a. iij. de Março año. **MD. D. ij.** hazer capitan general a don Vasco d la Bama con. xiiij. naues e. iij. carauelas: e le embio en viaje de Calicut: e a. v. de Mayo el rey embio a Estuan Bamo cō. v. naues: e en primero de Setiembre año de. **MD. D. iij.** don Vasco de la Bama boluo a Zysbona d su prospera nauegacion con mucha honra e ganancia muy subida para el rey de Portugal. En esse mismo año el rey de Portugal embio seys naos: e por que ballaron muy trauada guerra del rey de Calicut cōtra el rey de Cochín por q baula rescibido e fauorecido a los Portugueses las seys naos a prouecharō mucho al rey de Cochín. Y despues como el rey de Portugal supo la nueva de la guerra para fauorecer al rey de Cochín embio a don Lope Suarez de Beneles con. xij. naos gruesas que partieron de Zysbona a. xxij. de Abril año. **MD. D. iij.** e aporto a Cochín a. xliij. de Setiembre d el mismo año de manera q el rey de Portugal cō su industria e valerosos e diestros capitanes Portugueses ha ganado la costa d la mar puertos fuerças e tierras dillas e a vn qn muchas vezes mucho le ha costado innumerables son las honores e aprouechamientos q dello rescibe por dōdes hauido por muy poderoso rey.



Este rey don **A**d. muel fue casado con doña **A**maria/ hija de los catholicos reyes don fernando/ e doña **I**sabel: de quien procedieron do **J**oan rey de **P**ortugal següdo deste nombre/ e doña **I**sabel emperatriz. Este tuuo muchas victorias/ e acrecento mucho sus señorios/ rentas/ e murió día de sancta Lucia / año. **A**D. **D**. **x**xi.

El don **J**oan. iij. deste nombre/ q̄ succedió en **P**ortugal: fue casado con la serenissima doña **C**atherina/ hija del esclarecido do **P**hillippe rey de **C**astilla/ e grã Archiduque de **A**ustria/ de quien procedieron don **J**oan rey de **P**ortugal/ que casó con la serenissima doña **J**oana/ hija del catholico don **C**arlos quinto Emperador. Y la inocenta doña **A**maria/ que casó con el catholico don **P**hillippe d **A**ustria/ primogenito e **P**rinçipe de las Españas/ e por la gracia del señor/ de presente/ rey dellas.

El assi q̄ pues tenemos concludido con la muy poderosa casa de los reyes d **P**ortugal/ e cõ sus limpias sangres d reyes/ e con mezcla de sangre d Emperadores/ e reyes de **C**astilla/ e de sus estados/ e señorios/ rentas/ e riquezas: hauemos de tornar a proseguir en los notables/ e grãdes hechos de la vida del nuestro catholico **C**esar.

El Emperador entro en la ciudad de **V**alencia a. iij. de **A**bray/ año. **A**D. **D**. **x**xv. e a. xvj. del mismo mes/ juro en la pglefia mayor/ fueros/ e privilegios. Y los tres braços del Reyno: es a saber/ ecclesiastico/ millitar/ e real. se juraron/ e prestaron los debidos homenages como a su rey/ e señor/ con ciertas condiciones que los ansados/ e fieles **V**alencianos pñsieron: por q̄ entonces biua la Reyna doña **J**oana su madre/ a quien tenían jurada fidelidad: e por ende fueron madre e hijo/ corregētes/ e corregnantes. Y a. **x**x. del mismo mes partió el Emperador de **V**alencia para **B**orssion/ para tener las cortes q̄ hauia conuocado a los Reynos

de **A**ragon. e **V**alencia/ e principado de **C**athaluña. En los pocos dias q̄ el Emperador estubo en **V**alencia/ mostro tener mucho contento de la tierra/ e de la gente. Ennoblecio/ e armio muchos caualleros/ e les hizo muchas mercedes. Llegado que fue el rey a **B**orssion/ luego mando entender en tratar los negocios de las cortes. Y por q̄ soy testigo de vista/ e he sido **S**indico en tres Cortes por villas reales/ me ha parecido escribir algo del assiento de la corte/ el qual es assi: q̄ el throno real/ donde el rey se assienta el día q̄ haze la proposicion de cortes/ e el día q̄ haze solio para firmar/ e autorizar los fueros/ e auctos de corte/ esta puesto en vn cadabalso alto/ al qual se sube por ciertas gradass: e juto al rey está por **A**ssistentes/ oficiales d su casa/ e corte: e en lo baxo delante las gradass/ se ponen bancos a la mano derecha/ e a la izquierda/ e enfrente del rey/ para que se assientē en ellos los llamados a cortes d los Reynos/ e principado. Y assi a la mano derecha se assientā los perlados/ e ecclesiasticos. como vienen e caben/ sin tener respeto de precedencia los de vn Reyno a otro. **P**or la misma manera en los vācos de la mano izquierda se assientā los grandes señores/ nobles/ caualleros/ bñdalgos/ e generosos: que no se tiene respeto sino al primer venido. Y en los bancos que estan enfrente de la persona real se assientan los jurados/ e sindicos d las ciudades/ e villas reales de los dos Reynos/ e principado: desta manera: q̄ el jurado de çaragoça se assienta en medio: y a su mano izquierda (que viene a la derecha del rey) se assienta el jurado de **V**alencia: e a la mano derecha del jurado de çaragoça (que viene a la mano izquierda del rey) el jurado de **B**arcelona tiene su assiento. Y todos los otros sindicos de las ciudades/ e villas reales d los dos Reynos: e principado se assientan como vienen e pueden: sin respectarse en la precedencia vnos a otros.

El Reyno de Valencia tiene tres brazos: el vno de los perlados / e ecclesiasticos: en el qual brazo concurren el Arçobispo de Valencia: el Abaestre de Montesa: el Obispo de Sogorb: Cauildo de la yglesia de Valencia: Abbad de Val digna: Prior de Val d' Christo: Abbad de Boblet: Comendador de la Merced: Obispo de Tortosa: Abbad de Benisfaça: Comendador de Torrent: por la orden de sant Joan: Comendador d' Abuseros: por la orde d' Sanctiago: Prior de Calatrava de Valencia: e el Abbad de sant Bernardo. El segundo brazo es de los grandes señores / Arçones / Nobles / Caualleros / e Beneficos: e este se nombra el estrenuo brazo militar: el qual en la segunda parte desta Chronyca ha uemos tratado extensamente. El tercero brazo es: el Real: por ser el patrimonio del rey: del qual en esta tercera parte luego trataremos: y en este brazo son por el rey llamadas a cortes las ciudades / e villas que se siguen. La ciudad de Valencia: Xatua: Dribuela: e Alicante: e las villas de Dorella: Algezira: Castell: Vila real: Fontinent: Alcoy: Buriana: Cullera: Liria: Bpar: Bocaprent: Alpont: Beniscola: Benaguilla: Ferice: Serona: Vila Joposa: Capdet: Castell Sabbis: e Ademus. En las cortes suelen los deste reyno scruir al rey / de su grado: e con motiuo / que se lo dan / e presentan: cō cient mil libras d' moneda Valenciana. Y dellas el rey dera de rescibir el tercio: por q̄ con aquel tercio se pagan las deudas que deue el rey a los q̄ le siruieron con sus haciendas / e personas: o por otras causas. Estas cient mil libras se reparten en el pagamiento por los tres brazos: en esta manera: q̄ paga el ecclesiastico. xliij. mil libras: el militar. xliij. mil libras: el real. xliij. mil libras: de las quales paga la ciudad de Valencia. xxiij. mil libras: e las otras ciudades / e villas reales: pagan las otras. xxiij. mil libras.

Estando el Emperador en las cortes

de Montesson: luego vn rey de armas d' cristianissimo rey d' Francia: a desahar al Emperador: e por ser cosa de tanta calidad / trataremos de todo lo que passo entre los reyes en aquella jornada.

Para ha uer de tratar el desahio d' los reyes: ha uemos de comēçar del origen del negocio: el qual fue desta manera: que el rey de Francia fue preso en la batalla del Barco de Dauia: por los capitanes / e exercito del Emperador don Carlos: a. xliij. de febrero: año. M. D. xxv. y preso fue trahido en España: e teniendo lo el emperador en su poder en Madrid como fuesse muy desleoso de la paz: e lleno de clemencia: fue contento libertar al rey de Francia: e assia. xij. de Denero: año. M. D. xxvi. fue acordado en Madrid entre el Emperador: e el rey d' Francia: que el Emperador le dio por muger a doña Leonor su hermana mayor: e segunda persona d' el Emperador en los reynos de las Españas: e que el rey d' Francia renunciava el ducado d' Borgonia en el Emperador. Y q̄ el rey de Francia para cūplir lo prometido: e todo lo d' mas contenido en la capitulacion del concierto: dera en rehenes sus dos hijos mayores: prometiendo (con juramento solemne) de lo cumplir con efecto dentro quatro meses: e so pena: que si no lo cumpliesse se bolueria entonces a Madrid en la prisión en que estava. Firmada que fue: e jurada la capitulacion por el Emperador: e el rey de Francia: e otros en ella escritos: el Emperador por su benignidad: cōsado de su nueuo amigo / e hermano: le mado libertar / para que se boluesse en sus reynos: e señorios. Y el rey de Francia: mostrando mucho contento del Emperador: e de los d' su corte: cō dulces palabras ofrecia perpetua paz / e amistad: e agradescia mucho a todos el buen tratamiento que le banian hecho: assi en la ciudad de Valencia quando de sembarco como en todo el camino: pero luego q̄ fue en Francia: no quiso cūplir

lo prometido e jurado. Embio vn em-
 barador a Granada dōde a la sazón es-
 tava el Emperador para tratar con el q̄
 libertasse sus dos hijos q̄ le deto por re-
 benes: e que tomasse vn honesto rescate
 por ellos por q̄ no podía cumplir lo pro-
 metido. El Emperador ovo al embara-
 dor: e le respōdio diziēdole. Si el rey de
 Francia quiere liberrar sus hijos: nega-
 se el a poner en la prisión dōde ellos estā:
 como lo tiene prometido e jurado: q̄ de
 otra manera no se los entiendo de dar. Y
 de más desto le dixo. Embador de esta
 república amo q̄ lo ha hecho muy ruy-
 me e vilmete en no guardar me la fe que
 el mismo medio estando el e yo solos: e
 jesso le mātērne d̄ mi persona a la suya.
 En este medio el Cardenal de Bualaterra
 procuró con el rey de Inglaterra
 q̄ se confederasse con el rey de Francia: e
 q̄ se enviase a sus embadores para q̄
 instassen al Emperador q̄ asendiese a la
 paz con el rey de Francia. El Empera-
 dor a. xx. d̄ Julio año. M. D. xxvij. ovo
 a los embadores Ingleses: e les respō-
 dio: q̄ por amor del rey de Inglaterra el
 era contento de sobieser la restitucion el
 ducado de Borgonia en q̄ estava toda la
 dificultad: e tomar por el rescate d̄ los hi-
 jos del rey de Francia q̄ tenia en su poder
 e en recompensa de los gastos (q̄ por ha-
 ber el rey de Francia rompido su fe le ha-
 via contenido hazer) la summa de dos
 millones de ducados: q̄ el mismo havia
 ofrecido al Rey de Napoles: con
 condición q̄ en lo demás se cumpliesse la
 capitulacion de Madrid. Y a vn d̄ más
 desto dixo q̄ por amor del rey de Ingle-
 terra sería tambien contento (si el asilo
 quisiese) de dexar parte de la q̄ el mismo
 rey de Francia havia ofrecido: a n̄ q̄ to-
 do. No pudo es el rey de Inglaterra
 mejorar su intencion por lo q̄ traxa el
 Cardenal. En este tiempo el exercito del
 rey de Francia entro por Venoua: e en
 el estado de Milan. Y los embadores
 de Francia e Inglaterra q̄erā venidos

a la corte del Emperador en Bualécia pa-
 ra entretenerle cō palabras: e en este me-
 dio se hizo el sacro de Roma porvidados
 desfiandados: e por muerte de muller d̄
 Borbon capitā general del exercito del
 Emperador q̄ tenia para defension del
 reyno de Napoles. Y como el Empera-
 dor supo lo acontecido en Roma casual-
 mente por los de su exercito: e no por su
 mādado: para mostrar su discarga a los
 principes Christianos embio sus cartas
 vna de las quales es esta q̄ se sigue.

Carta del Empera- dor al Rey de Inglaterra.

Don Carlos: por la divina clemēcia
 Emperador de los Romanos: etc.
 Rey de Alemania: e d̄ las Españas: etc.
 Altiserrimo Principe de Westphalia
 Rey de Inglaterra e d̄ Francia nuestro
 muy caro e amado tio e hermano: sa-
 lud cō continuo aumento de fraterno a-
 mor. Serenissimo Principe: muy cha-
 ro e muy amado tio e hermano: aunque
 seamos cierto q̄ por muchas partes ha-
 uerens sido anisado del desastre q̄ nuevā-
 mente ha acabescido en Roma: e q̄ con
 vya mucha prudēcia lo haureys todo ro-
 mado como de raso se deve tomar. Y co-
 mo aq̄ q̄ de n̄ra intencio esta muy biē in-
 formado no haemos querido dexar de
 hazeros lo saber: por q̄ siendo más ente-
 ramēte certificado del caso como ha pa-
 sado: e de n̄ra intencion: cerca dello: po-
 days mesoz colēarnos e apudar nos en
 lo q̄ conuerna sobre esto hazer: para bon-
 ra de Dios e biē vniuersal de la republi-
 ca Christiana. Verdaderamente pensa-
 mos hauer hecho tantas e tan buenas
 obras por la paz e sosiego de la christian-
 dad: e por la honra e conseruacion de la
 sancta sede apostolica: e que crebemos
 ninguno de n̄ro subdito pueda de nue-
 stra buena intencion dubdar. Dnes
 quanto a lo primero: pudiendo muy fa-
 cilmente vengar nos de los agravos:

e demaſtas que el Rey de Francia nos
 han hecho: e cobrar todo lo q̄ cōtra ra-
 zon e justicia nos tiene ocupado: e ſur-
 pado: queſimos mas (por el bien vniuer-
 ſal de todos) ſoltar lo: dexado d̄ cobrar
 antes lo q̄ juſtamente nos pertenece: q̄
 m̄tener la guerra por n̄ro intereſſe par-
 ticular. P̄ues ſi la egleſia Romana: no-
 torias ſon las queras: q̄ eſtando nos en
 Alemania los eſtados del Imperio nos
 dierō ſupplicãdo nos q̄ ent̄dieſemos
 en el remedio dellas. Y nos viẽdo no po-
 der ſe aq̄llo poner por obra: ſin mucho d̄
 trimento e diminiçõ de la aueridad
 de los Romanos pontifices: aunq̄ con
 gran peſar n̄ro queſimos mas deſcõten-
 tar a toda Alemania: q̄ a ſolo el Roma-
 no p̄fice: de lo qual aunq̄ ſe ayã ſegui-
 do muchos males: no peſamos dello: te-
 ner culpa: pues nueſtra int̄cion era ſiẽ-
 pre buena: la qual conoſcida por el papa
 Zeon. r. y Adriano. vi. con armas ſpiri-
 tuales: e t̄porales favoreſciero ſiempre
 nueſtra juſticia. Mas como deſpues ſuc-
 cediẽſe en el p̄fice n̄ro muy ſancto
 padre Clemente. vij. no acordandose de
 los beneficios q̄ en general a la ſede apo-
 ſtolica: e en particular a el miſmo hauia-
 mos hecho: ſe dexo engañar de algunos
 malignos q̄ cabeſi tenia: de manera q̄ en
 lugar de m̄tener: como buen paſtor: la
 paz q̄ con el rey de Francia hauiamos he-
 cho: acuerdo de reboluer nueua guerra en
 la chriſtiãdad. Y luego q̄ el dicho rey fue
 ſuelto de la priſion: hizo ſu ſanctidad con
 el: e cõ otros pot̄rados d̄ Ytalia vna li-
 ga cõtra nos: peſando echar n̄ro exerci-
 to de Ytalia: y tomarnos: e ocuparnos
 n̄ro reyno de Napoles: el qual tenian ya
 entre ſi repartido. Y aunq̄ libremente le
 embiamos: a ofrecer todo lo q̄ el miſmo
 nos hauia demandado: no embargante
 q̄ a todos pareſciefſe claramente injuſto:
 nunca el lo quiſo acceptar: pensando to-
 da via poder nos ocupar el dicho reyno
 de Napoles. Y viendo nos pues aſſi de
 ſamparado d̄ todos: hauiedo hecho vna

tan buena obra: como fue ſoltar al rey d̄
 Francia: por el biẽ de todos: e q̄ por fuer-
 ça hauiamos d̄ tomar las armas: para
 defender los ſubditos q̄ de Dios tene-
 mos encomẽdados: ſentiedo lo q̄ agora
 ha acabecido: por mas juſtificar n̄ra cau-
 ſa delãte de Dios: e todo el m̄do: antes
 q̄ tomãſemos las armas: requirimos:
 aſſi al papa: como tambien al collegio de
 los cardenales: (porq̄ ninguno cõ r̄azon
 ſe pudieſſe ñear): q̄ dexaſſen las armas: e
 no nos quiſieſſen aſſi pronocar a la guer-
 ra cõ tan enidẽte daño e perjuſbio d̄ to-
 da la republica chriſtiana: dõde protesta-
 mos: q̄ ſi deſta guerra la ſede apoſtolica
 algun daño o detrimento padecieſſe: ſi
 meſmos echãſſen la culpa: pues tan a la
 clara dauã cauſa para ello. Mas n̄ro re-
 quirimẽto: e proteſtaciõ valieron tã po-
 co para cõ ellos: q̄ no ſolamente cõtina-
 ron la guerra comẽçada: mas a vn con-
 tra toda r̄azon e juſticia: r̄opieron la tre-
 gua q̄ en n̄ro nombre don Hugo de Arbõ
 cada hauia cõ ellos hecho. Viẽdo pues
 como en ninguna parte ballauamos fe:
 por no faltar a lo q̄ a n̄ros ſubditos: deue-
 mos: embiãdo vna armada deſde ellos
 n̄ros reynos de Eſpaña: para deſenſa d̄
 dicho n̄ro reyno de Napoles: bezimos
 tambien bajar nueua ḡete de Alemania
 en ſocorro del exercito que teniamos en
 Sicilia. Y como las cosas viniẽſſen a tal
 estado: q̄ el papa nos tenia ya ocupada
 mucha parte del dicho n̄ro reyno: quiriẽ-
 do n̄ro exercito ſocorrer aq̄lla parte do
 repa el peligro mas cercano: ſin esperar
 n̄ro pareſcer ni m̄dado: tomo la via de
 Roma: lo q̄ ſabido por el papa temiedo
 la venida d̄ aq̄l n̄ro exercito hizo vna tre-
 gua cõ n̄ro viſorey de Napoles por tiẽ-
 po d̄ viſ. meſes: e a vn q̄ las cõdicionẽs
 della erã tales: q̄ ſe conoſcia biẽ la olun-
 tad q̄ algunos d̄ los q̄ cabeſi ſanctidad
 eſtauan a nueſtras cosas tenian: con to-
 do eſſo quiſimos: mas ratificarla con
 perjuſbio nueſtro (como luego la rati-
 ficamos) que eſperar la juſta vengança

q̄ castentamos en las manos: mas como tuuiesse ya Dios determinado lo q̄ hauiá de ser/antes que nuestra ratificación llegasse: temiendo nuestro exercito que hauiá en esta tregua el mismo engaño/que buuo en la que hizo don Hugo/ quisieron a despecho/ e contra voluntad de los capitanes cōtinuar su camino hasta llegar a Roma: donde faltando les el capitán general/ hizierō el insulto que haureys oydos: a vn q̄ a la verdad no crebemos ser tan grande como nuestros enemigos han por todas partes sembrado. Y a vn que vemos esto hauer sido hecho/ mas por justo iudicio de Dios/ que por fuerças ni voluntad de hombres: y q̄ eue mismo Dios/ en quien de verdad ha uemos puesto toda nra esperança/ quiso tomar vengança de los agravios q̄ contra razon se nos hazia/ sin q̄ para ello interuiniessede de nuestra parte consentimiento ni voluntad alguna. Ha uemos sentido tanta pena e dolor/ del desacato hecho a la sede Apostolica/ q̄ verdaderamente quisieramos mucho mas no vencer/ que quedar con tal victoria vencedor. Mas pues que assi ha plazido a Dios (el qual por su infinita bondad suele de semejantes males sacar muy grandes bienes/ como esperamos q̄ agora también hará) cōuiniene que dando gracias por todo lo q̄ haze y permite/ procuremos cada vno por su parte/ de pensar e endereçar nras obras al remedio de los males q̄ en todas partes la Christianidad padesce: en lo qual basta la propia sangre e vida pensamos emplear. Y por que conoscemos en vos otra tal intencion e voluntad/ muy afectuosamente vos rogamos/ muy charo e muy amado tio e hermano/ q̄ nos embiéis vuestro parecer de lo q̄ en este caso os mos por nuestra parte hazer/ ayudado nos por la vuestra a remediar los males q̄ padesce la christiãdad/ e en ella la honra de Jesu Christo/ por q̄ mas breuemente podamos boluer las armas cōtra los enemigos de nuestra fe christiana.

Serenissimo Principe/ muy charo/ e muy amado tio e hermano/ Dios nro señor/ vos de perpetua felicidad. Hecha en Valladolp/ a dos dias del mes de Agosto/ año de. **MD. xxvij.**

Vro buen hermano.

Carlos.

En este tiempo los embaradores de Francia/ e de Inglaterra/ puan entreteniendo con palabras y nuevas pláticas al Emperador/ mientras el rey de Francia preparaua las cosas de la guerra: e entre otros negocios q̄ los embaradores mouieron/ fue q̄ demandauan q̄ se quitasse de la capitulacion de Madrid/ el capitulo q̄ habla de la restitucion de Borgoña/ quedando su derecho saluo al Emperador: e q̄ el rey de Francia le pagaria por su rescate dos millones de ducados/ o oro/ de los quales se desconfiase lo q̄ el Emperador deuia de dineros prestados al rey de Inglaterra: e q̄ de más desto el rey de Francia/ conforme a la capitulacion de Madrid/ tomaua a su cargo pagar al mismo rey de Inglaterra lo q̄ le deuia el Emperador/ por razon de la indemnidad q̄ le promerio passando por Inglaterra. Y en esta plática se deuierō basta xv. de Setiembre año. **MD. xxvij.** por q̄ de aquel día a delãte los embaradores dezian q̄ hauian cōsultado/ e q̄ luego vernian las consultas. Entretãto el Emperador/ passo a Burgos: e deteniendo se los negocios/ vino a sazón q̄ llegaron a Burgos los Reyes de armas de Francia e Inglaterra para presentar el desafío al Emperador. Entonces los embaradores de Francia/ Inglaterra/ Venecia/ e Florencia/ mostrãdo q̄ la paz se rōpia por el Emperador/ todos juntos le pidieron licencia para boluer a sus tierras. El Emperador les respōdio que le pesaua mucho q̄ los reyes sus amos ni rassen tan mal a lo q̄ cumplia al bien de la christiãdad: mas pues ellos assi lo querian q̄ se fuesen en hora buena/ pero que el no queria que saliesen de sus Reynos/

hasta que los embaradores que el tenía en Francia Inglaterra & Venecia estu uiesen en lugar seguro dōde se pudiesse hazer el trueque de los vnos embaradores con los otros: p cō esta respuesta fueron despedidos del Emperador: & luego entraron los Reyes de armas del Rey de Francia & el rey de Inglaterra/ que muchos dias hauiā que estauā en la corte para desafiar al Emperador.

C Desafio.

El día de sant Vicente / miércoles / veinte & dos dias del mes de Denero año de. **MD. xxxvii.** Estando en la ciudad de Burgos el Emperador don Carlos rey de las Españas / vinieron a palacio a las nueue horas de la mañana vn Rey de armas del rey de Francia llamado Buena: y otro Rey de armas del rey de Inglaterra llamado Clarenceo & hizieron suplicar al Emperador / q̄ tuuiesse por bien de darles audiencia: a los quales / **Adōñs de Tarau.** por mandado de su Magestad / respondió. que les daría audiencia entre las diez & las onze.

A la hora susodicha el Emperador / falo a la gran sala / acompañado de muchos perlados / y grandes señores & caualteros / & assentose en vna silla adereçada qual a su dignidad imperial conuenia. Estauan los Reyes de armas en el cabo de la sala / con sus cotas de armas en los brazos p̄quierdos: & andādo hasta el Emperador / hizierō tres reuerencias hasta el suelo: & desde la grada mas baxa del estrado / dōde su Magestad estaua / el dicho Clarenceo / Rey de armas de Inglaterra / en nombre de entrambos dixo. **Sire:** que es palabra francesa / & solamente se dize a los Reyes.

Sire: conforme a las leyes / & edictos inuiolablemente guardados por los Emperadores de Romanos / vuestros predecesores / & otros reyes / prin-

cipes / & Capitanes / nosotros Buena Rey de armas del Rey christianissimo: & Clarenceo / Rey de armas del Rey de Inglaterra / nuestros naturales & soberanos señores / nos presentamos delante vuestra sacra Magestad / para de clara ros algunas cosas de parte de los Reyes nuestros señores / supplicando a. **V.** que teniendo respecto a las sobredichas leyes / & edictos / & usando de vuestra benignidad / & clemēcia / tēgays por bien / de nos hazer dar seguridad / & buen tratamiento en vuestros reynos / & señorios / mientras esperamos vuestra respuesta: mandando nos guiar seguramente hasta las tierras / & señorios de nuestros señores.

El Emperador les respondió. Dize lo q̄ los Reyes vuestros amos vos han mandado / que vuestros privilegios vos seran guardados: & en mis reynos ningun desplacer se vos hara. Daxida esta respuesta / el dicho Buena / Rey de armas de Francia / leyo lo siguiente.

Sire: el Rey christianissimo mi natural & soberano señor / me mando que vos dixesse / que tiene vn maravilloso pesar / & desplacer / de ver / que en lugar de la amistad que el ha tanto deseado tener cō vos / la passada enemistad aya toda rta de quedar en su vigor: de la qual el ve / & conoce / que los inconuientes & males / mucho tiempo ha comenzados / se vos continuarā / & aumentaran / no solamente a vos & a el / & a vuestros vassallos & subditos / mas a toda la christianidad: & que las fuerzas & fuerua / que el vno & el otro / deuria des emplear contra los enemigos de la fe / se executaran en derramamiento de sangre christiana / & offensa de Dios: & que vos & el / a quien Dios ha tantas mercedes hecho / no gozardes del bien que Jhesu Christo nos dexo en su testamento / que es paz / de la qual todos los bienes proceden / antes en lugar della / ternēys guerra / de donde salen todas las calamidades / inconuientes

pobreza: e miseria: e el someterse a aquellos que podrian ser mādados: e poner la sangre e hacienda suya: e de sus subditos en bolsas estrāgeras: como cada vno por su parte deve pensar: e q̄ por este breue tiempo que dura la vida del hombre/ninguno deuria buscar d̄ priuarle del sosiego/alegria/honestidad e passatiempo que los principes pueden tener: e en lugar desto/a causa de la guerra estar siempre en temor/tristeza: e auentura: e tener delante sus ojos/que despues de hauer tenido mal tiempo en este mundo/lo ternan muy peor en el otro los que dello han sido causa mo queriendo se llegar a la razon. Por su parte el se ha puesto/que quiere poner en todo d̄uer: e a vn mas q̄ deuer: por tener paz e amistad cō vos/por medio de la qual la haura tambié en toda la christiandad: e se podra hazer al gun seruicio a Dios/haziendo guerra cōtra los infieles: la qual le sera tan agradable que mitigara la culpa e falta q̄ podria hauer sido cometida antes de agora a causa desta guerra/que mucho tiempo entre vosotros dura: e no parece que haya de cessar viendo las maneras que tenets. Y porq̄ algunos diziendo se vuestros han combatido tomado e forçado la ciudad de Roma (que es do reside la sancta sede apostolica) e en ella cometido todos los delictos e peccados que se podrian inuētar: las yglesias e reliquias profanadas: el papa (que como vicario de Dios en la tierra tiene la silla de sancto Pedro) preso e priuado de su libertad: e los que han cometido e perpetrado los tales execrables delictos e maleficios/por los que les dā fauor e ayuda han cabido: e incurrido en las penas d̄l derecho: e los que le tienen preso se dizē vuestros: e que lo guarda ha sido/que es vno de los principales capitanes/ de quien en vuestras guerras de Ytalia vos haueys siē preservado: e por otra parte la diferēcia que al presente puede hauer entre vos/ e el dicho rey mi natural e soberano seño

principalmente esta en el rescate e libertad de los señores sus hijos q̄ por el está en rehenes ha vos muchas vezes ofrecido: e a vn agora ofrece d̄ vos lo pagar no solamente tal como pareceria ser razonable: e en tal caso acostūbrado mas mucho mayor. Y no vos deueys atener a las cosas q̄ por fuerza e temor vos prometio: las quales ni justa ni honestamente podria guardar ni cumplir. Mucho mas pudierades hauer ganado en tomar el rescate que vos ha ofrecido/que en continuar la guerra: e ser causa de los males e inconuinentes que de cada dia padesce la christiandad. Ya vedes como el rey de Inglaterra/ con quien tiene perpetua amistad e hermandad: e tambien los Venecianos Florentines/ duque de Barri: e otros principes e potentados siguen e tienen la parte d̄l dicho seño rey christianissimo/por que lo ven poner en razon: que a causa de no q̄rer vos venir en ella la paz vniuersal no se puede en la christiandad hazer. Los enemigos de la fe ganan tierra: toda Ytalia esta en armas/ sangre e robos: la sede apostolica alterada: e si por vna parte no ayudays a poner fin en ello e las cosas van allí cōtinuando: es de temer que Dios se enojara. Y porque ni por demonstraciones que los sobre dichos hayan sabido hazer: ni por ofrecimētos que el dicho seño rey haya hecho: haueys querido entender ni condescender a hazer con el vn honesto concierto: e contentaros de vn rescate mas que razonable: e que no que reps pagar al Rey de Inglaterra/ su buen hermano e perpetuo amigo e confederado lo que le dueys: ni poner al papa en su libertad: ni dexar en paz e sosiego la Ytalia. Ha me mandado que vos declare e notifique con gran pesar e desplacer suyo: juntamente con su muy buen hermano el rey de Inglaterra que vos hauran e ternan por su enemigo: declarado por ningunos/ qualesquier cōtractos: e conciertos basta agora entre ei e vos

vos hechos en lo q̄ podrian concerner vuestro prouecho: e que d̄ su parte no los quiere guardar: antes por todos los medios q̄ podra pensar con sus buenos amigos aliados e cōfederados hara todo el daño que pudiere: assi cō guerra como en otra q̄lquier manera en vuestras tierras/ subditos/ e vassallos/ como meior le parescera hasta que le apays restituído sus hijos/ baziendo honestos pactos/ e conuenciones sobre su rescate: e puesto en libertad el papa/ e restituído al rey de Inglaterra lo q̄ le teneps/ e pagado le la summa que le deueys/ e detaxado en paz e reposo sus aliados/ e cōfederados. Y protesta ante Dios/ e todo el mundo/ que no desea ni quiere guerra/ e que enteramēte le pesa della: e que no es causa de los males q̄ ay o podria bauer/ pues que se ha puesto e quiere poner en toda razon: assi vos lo ha ofrecido e hecho saber a vos e a todos los otros principes Christianos: como tambien agora lo haze: e llama por testigo a Dios que sabe todas las cosas. Y por que so color de la publicacion del pretendido concierro: hecho estando a vn el rey mi señor en España preso: muchos subditos vros e del dicho señor rey d̄ Inglaterra e suyos baurā lleuado sus mercaderias: e otros bienes en los reynos e señorios los vnos d̄ los otros: de dōde se les podra seguir mucho daño/ si no se hiziesse dellos mencion en la presente declaracion: el dicho mi soberano señor/ e el rey d̄ Inglaterra son contentos que se de libertad a todos vuestros subditos/ que estan en los dichos sus reynos e señorios/ de retirarse e salir dellos/ cō todos sus bienes/ e mercaderias dentro de quarenta dias despues de la presente intimacion/ con condicion que vos bagays otro tanto con sus subditos: e todas e qualesquier sus mercaderias. Hecha a onze dias de Noviembre de. M. D. cxxi. años.

¶ La firma dezia.

¶ Buena rep de armas.

¶ El Emperador ref-

pōdio al dicho Buena rep de armas de Francia las palabras siguiente e.

Yo he entendido lo que de parte del Rey vuestro amo me haueys lebido/ e me marauillo que el me desafia/ porque siendo mi prisionero de iusta guerra/ e teniendo yo su fe de razon/ no lo puede hacer. Parece me cosa nueva ser desafiado del/ hauiedo seys o siete años que me haze guerra/ sin me hauey a vn desafiado: e pues que/ por gracia de Dios/ me he defendido del como el e cada vno ha visto/ sin que me buuiesse auisado: e considera da la justifiación en que yo me he puesto/ (en q̄ no pienso bauer offendido a Dios) yo espero q̄ agora q̄ me auisays mucho mejor me defendere. De manera q̄ ningun daño me bara el rey vuestro amo/ porque pues me desafia/ yo me tēgo por medio assegurado.

¶ Quanto a lo que dezis del papa/ ninguno ha baido mayor pesar q̄ yo de lo que se ha hecho/ q̄ fue sin mi sabiduria ni mandado: e lo que se hizo fue por gente desordenada/ e sin tener obediencia a ninguno de mis capitanes: mas yo vos hago saber q̄ el papa dias ha esta puesto en su libertad/ e desto me vino aper nueva cierta.

¶ Quanto a los hijos del rey vuestro amo/ el sabe bien como yo los tengo en rehenes: e tambien saben sus embaxadores que no ha quedado por mi q̄ no bays sido libertados.

¶ Quanto a lo del rey d̄ Inglaterra mi buē tio/ e hermano/ yo creo q̄ es como vos lo dezis/ q̄ el no esta bien informado de lo pasado/ porq̄ si lo estubiesse/ no me barta dezir lo q̄ vuestro cartel contiene. Yo deseo auisar le de toda la verda: e creo q̄ quando la sepa me sera el q̄ me ha sido: yo jamas he negado el dinero q̄ me presto/ e estoy apareado a pagarfelo como por derecho e razō soy obligado/ pues gracias a Dios tengo con q̄ lo poder

bazer mas si toda ría el me quiere bazer guerra: pesar me ha: e no podre bazer si no defenderme. po ruego a Dios que el dicho rey no me de a mi mas ocasion de tener guerra con el. que yo pienso bauer fela a el dado.

¶ Quanto a lo de mas / por que vuestro cartel es grande: e el papel muestra bien ser dulce. pues en el han escrito todo lo que han querido. vos me dareys esse cartel al qual yo respõdere mas particularmente en otro papel que no terna si no verdades.

¶ Respõdido esto por su. **AD.** por su propia boca al dicho rey de armas **Bulena:** el dicho **Bulena** tomo su cota de armas que como dicho es tenia en su brazo p̄quierdo: e se la vistio. El tener la cota de armas en el brazo es porque no teme: por q̄ esta asegurado: e leido el cartel va es declarado enemigo: e por esso se la viste. y becho esto. el dicho **Clarẽceao** rey de armas de **Inglaterra** / no por escrito: si no de palabra dixo a su **Abagestad** lo que se sigue.

Carta del rey de Inglaterra.

Sire. El Rey mi soberano señor me mando que vos dixesse: que viendo la necesidad que ay de paz en la religion **Christiana**: assia causa del esfuerço q̄ de muchos años a esta parte ha comẽçado a bazer el gran Turco enemigo de la fe: que por fuerça de armas ha tomado de poder de los **Christianos** la ciudad e ysla de **Rhoda**: vno d los principales baluartes de la **christiandad**: e en **Ungria** la fortaleza d **Belgrado**: e parte d la tierra: como tambien por las nueuas heregias e sectas / nueuamente en muchas partes de la **Christiandad** leuantadas. Assi mismo sabiendo: e conociendo las grãdes guerras por todas partes ençendidis: a causa de las quales la **christiandad** esta en marauilloso deffasosiego: cõ

fusion e diuisiõ. y que poco tiempo ha por vuestra gente e ministros de vuestro exercito: e debaro de vuestros capitanes ha sido robada: e saqueada la sancta ciudad de **Roma**: e la persona de nro muy sancto padre tomada en pusiõ: e por vuestra gente guardada: los cardenales as si mismo presos: e puestos a rescate: las pglefias saqueadas: obispos. clerigos. e religiosos puestos a cubillo: e otros muchos males. crueldades: e inhumanidades bechos: e cometidos: que el ayre: e la tierra estan inficcionados: por donde es verisimile que la paz e furor de Dios sea muy irritada. e prouocada. y si reparando las dichas crueldades. e offensas no se amansa innumerables males: e inconvenientes podrian venir en la **christiandad**. y por que la rãz e nascimieto d las dichas guerras. procede de las contiendas e debates de entre vos e el rey **christianissimo** / su buen hermano e perpetuo aliado / el Rey mi soberano señor: por concertar e poner fin en los dichos debates. vos ha embiado sus embaxadores: e tambien otros al rey **christianissimo** su buen hermano: con el qual ha tanto becho: que por el amor q̄ le tiene / vos ha becho tan grandes: e tan razonables ofrecimientos: que honestamente no lo podeys ni deveys rebusar: como condiciones que passan: e exceden el acostumbado rescate de reyes: e si no fuesse por la consideracion de la dicha paz / serian de muy mal exemplo para los otros reyes e principes **Christianos** / subgectos a semejãte fortuna. De los quales ofrecimientos e condiciones: vos ha auisado por los dichos sus embaxadores: e rogado e requerido: q̄ por amor d Dios e del bien de la **christiandad**: e de los plazerres que en tiempo passado: en vuestra necesidad: en diuersas maneras vos ha becho: a ceprassedes los dichos ofrecimientos: e pusiessedes fin a las guerras: que ya mucho tiempo haviã durado. y assi mismo: q̄ como principe **Christiano**:

(por tantas maneras obligado a la proteccion del papa: e de la sancta sede apostolica: e por consiguete a la libertad de su sanctidad: el qual sin muy grande offensa e escandalo: no podades: ni deuidades tener preso ni captiuo) pusiessedes a su sanctidad en entera libertad. Vssi mismo vos ha hecho muchas vezes dezir q por muchas obligaciones: e de otra manera le soys deudor de muy gran summa de dineros q el vos ha dado e prestado en tiepo de necesidad: requiriendo vos q se los quisiessedes pagar: de todo lo qual no ha neys hecho cuenta: e de dia en dia haueys siempre dilatado e tenido suspensos los embaradores del dicho rey mi soberano: sin tener respecto a la honra de Dios: a la necesidad de la christiãdad: ni a la reuerencia q deueys tener a la sancta sede apostolica: ni a la persona de nro muy sancto padre Alcario de Dios en la tierra: ni al plazer q del haueys rescibido: ni a la fe: palabra: e promessas q tantas vezes le haueys dado. Por esta causa el dicho rey mi soberano: cõstreñido de la honestidad: razon: e justicia: por grãde e madura deliberacion de cõsejo: ha tomado final conclusion de vos hazer e reysterar vnos finales ofrecimientos mapores q los passados: para poner se mas en su dier: e romperos e quitaros qualquier otra ocasion de diferir e dissimular de condescender a la razon: los quales ofrecimientos: e augmẽto dellos vos bã sido hechos: e reysterados con todas las honestas razones: e demonstraciones q ha sido possible: e vltimamente vos ha sido hecha instãcia por la libertad de nuestro muy sancto padre: la sanctidad del qual haueys apretado: o hecho apretar: en lugar de libertar la: cosa muy estraña: e cõtra el verdadero estado e deuda de principe Christiano: lo q: ni el dicho rey mi soberano: ni el rey christianissimo su buẽ hermano: e ppetuo cõfederado: podriã con sus honras (por lo q deuen a Dios: e a la pglefia) mas sufrir. Y visto q no q

reys venir a razõ: ni acceptar los dichos ofrecimientos mas q razonables: ni pagar al dicho rey mi soberano las dichas deudas q le deueys: como soys tenido e obligado: ha concludido cõ el dicho rey christianissimo su buẽ hermano: e perpetuo allado: e otros sus confederados de trabajar de hazeros por fuerza de armas libertar nro muy sancto padre: e tambien los hijos de Francia q teneps: pagados por ellos: razonable rescate: e pagarle a el lo q le deueys: por lo qual el dicho rey mi soberano seõor: como verdadero e cõstante principe: queriẽdo inuolablemẽte guardar la fe q al dicho rey christianissimo: e a otros sus cõfederados ha dado: e no queriendo dexar en pillõ la persona de nro muy sancto padre: como tãpoco la dere dexar el rey christianissimo. El dicho rey mi soberano e el mismo rey christianissimo: os requerẽ esta vez por todas: q accepteps los dichos finales ofrecimientos por la libertad de los dichos seõores hijos de Francia: por el bien de la paz vniuersal: e liberteps a nro sancto padre: e tambien pagueys ppropriamẽte: e sin mas dilaciõ lo q al dicho rey mi soberano deueys. Y cõsiderando q no quereys acceptar los dichos finales ofrecimientos: ni libertar la persona de nro muy sancto padre: ni pagar sin dilaciõ las dichas deudas: como vn buẽ principe Christiano deue e es obligado hazer: el dicho rey mi soberano: e el rey christianissimo su buen hermano (e no sin grã pesar e dplazer) se declaran por vros enemigos: teniẽdo e reputando os por tal d aqui a delante: e declarando e intimando os la guerra por mar e por tierra: e desafiando os de todas sus fuerzas. Ellas cõsiderando que muchos subditos vros: e gran cantidad de sus bienes estan en los reynos de Inglaterra e de Francia: e en otras tierras e seõorios de los dichos principes: e q asimismo ay muchos subditos de los dichos reyes de Inglaterra e de Francia: e bienes illos en vros reynos e seõorios:

los quales podrá rescibir de vna parte e de otra grande e irreparable interese e daño: si pudiessen o deuessen ser detenidos: e tomados sin ser auisados e amonestados. La magestad del rey mi soberano e el christianissimo rey de Francia su buen hermano/seran muy contentos de dar libertad a vros subditos estantes en los dichos sus reynos e señorios / para q se retiré e salgan con todos sus bienes e mercaderias de los dichos reynos dentro de quarta dias despues desta intimación: con condición q otra tal libertad e permisión se de e otorgue a sus subditos.

Esta escriptura dio firmada assi.

Clarenceo rey de armas.

Su Magestad respondio al dicho Clarenceo por las proprias palabras siguientes.

Yo he entendido lo q me haueys dicho e no puedo creer q si el rey d Inglaterra estuuiesse bien informado de todas las cosas como han pasado: e supiese la razón en q me he puesto: q me haria dezir lo q me haueys dicho: e por esto mi intención es de auisar le dello.

Quanto a lo q dezis del papa: yo jamas consenti en q fuesse detenido: ni jamas fue hecho por mi mandado: e vos hago saber q el esta libre: e q me pesa de los males q se han hecho: de q no puedo tener culpa alguna / como he dicho al rey de armas del rey d Francia: de manera q esto cessa.

Y quanto a la libertad de los hijos del rey de Francia: quando para ello me han propuesto medios: he estado aparejado a entender en ello: e no ha quedado por mi q la paz no sea hecha: mas agora q me deis q el rey vtro amo me los hara dar por fuerza: yo responderé de otra manera q basta agora he respondido / e espero de guardar los d fuerte (con el ayuda de Dios e de la lealtad de mis subditos) q no los restituya por fuerza: porq no acostumbro yo a ser forzado en las cosas que hago.

Quanto a la deuda de lo q el rey d Inglaterra me ha prestado: yo jamas la he negado: ni la niego: e estoy aparejado a la pagar: como es razón / de la manera q a el he hecho dezir: e yo mismo he dicho a sus embajadores: e hecho se lo dar por escripto: yo no creo q por vna cosa como essa q yo no rehuso me dera hazer guerra: e quando me la quisiere hazer: pesará me ha: e sera menester q me defienda: por ruego a Dios q el rey vtro amo no me d mas causa de hazer le guerra: q yo pienso haer se la a el dado. Vos me dareys por escripto lo q me haueys dicho: e yo vos responderé tambien por escripto mas particularmente.

Dicho q huuo esto su. Ed. el dicho rey de armas Clarenceo / tomo su cota de armas: q como dicho es. en el brazo izquierdo tenia: e se la vistió. Y su. Ed. le dixo q diesse por escripto en manos d Jodá Aleman su primer secretario: todo lo q (como dicho es) d palabra havia dicho. El dicho Clarenceo dixo q lo haria: e assi lo hizo despues: e lo firmo de su mano: de la manera q de verbo ad verbum aqui va inserto. Como el dicho Clarenceo huuo hecho su officio / como dicho es. se aparto: e su. Ed. llamo aparte al dicho Buena rey de armas d Francia: e le dixo las palabras siguientes.

Dues la razón quiere q gozays de vros privilegios: dueys tambien hazer vuestro officio: por esto yo vos ruego q digays al rey vtro amo lo q yo vos dire: e mirad q lo digays a el mismo. El dicho rey de armas respondió a su. Ed. Yo lo hare assi señor. Entoces su. Ed. le dixo. Dues dize de q despues del concierto de Madrid (pando contra la forma del) han sido presos muchos subditos mios e puan e venian de Ytalia: assi por negocios suyos: como por mi seruicio: los q les han sido detenidos en prisión e maltratados: e echados en galeras: e porq yo tengo algunos subditos suyos q puedo prender: le direys q si me quiere restituyr los mios: q yo le

restituye los supos: e si no/ como el tratar los míos/ así trataré los supos: e q̄ me respōda a esto dentro de quarenta días/ si no q̄ me terne por respōdido. El dicho Buena dixo. Siete d̄zis esso por los mercaderes: El Emperador le respondió. Esto se entēde sin tocar lo que vfo cartel contiene de los mercaderes/ a lo qual vos respōdere por escrito. Y dicho esto/ el dicho Buena becha su reuerencia se quiso yr/ e su. A. le tomo a dezir. Bien haney's oydo/ lo q̄ tocāte a vfo officio vos he dicho q̄ soys obligado a d̄zir: así vos ruego yo q̄ lo bagays. El dicho rep de armas respondió. Siete sin falta alguna yo lo hare. Entōces su. A. le dixo. Allende desto/ direys al rep vfo amo q̄ creo no ha sido auisado de cierta cosa q̄ yo dire en Biana a al Pr̄sidente su embarador/ q̄ a el toca mucho: e q̄ le tengo en tal caso por tan gētil Pr̄ncipe q̄ si lo huiesse sabido/ me haurya ya respondi-do q̄ hara bien de saber lo de su embarador/ por q̄ por ello conocera como le he yo mejor guardado lo q̄ en B. adrid le promet̄/ q̄ no el a mí: yo vos ruego q̄ se lo digays así al rep/ e mirad que no bagays falta. El dicho Buena rep de armas respōdió. Sin falta alguna siete yo lo hare. Y becha su reuerencia se fue. Y su. A. m̄do al dicho Joan Aleman su primer secretario q̄ proueyesse como en ninguna manera se hiziesse enojo alguno ni dixessen malas palabras a los dichos repes de armas/ lo qual se hizo muy cūplidamēte. Despues desto/ Lunes a. xxvij. días el dicho mes d̄ Menero/ los dichos repes de armas Buena e Clarencea/ por m̄dado de. A. fueron al dicho Joan Alemā primer secretario/ el q̄ les dio por escrito/ e leyo el mesmo a cada vno d̄llos lo q̄ su. A. les m̄do por escrito responder/ que es lo siguiente.

Respuesta dada al rep de armas de Francia.

De mejor responder a lo que vos Buena rep de armas de Francia leuistes delante la sacra Magestad del Emperador nuestro señor: e despues de baueros respōdido de palabra/ le distes por escrito por mas particularmēte satisfazer a lo que en ello se contiene. Y por mas ampla justificacion de su. A. e por que a Dios e a todo el mundo conste/ e sea notorio el gran tuerto e sin justicia q̄ el rep vfo amo tiene en bazer lo q̄ ha becho: e como cōtra todo derecho diuino e humano vos ha dado cargo de lo que haueys declarado: su. A. ha querido q̄ por escrito se vos responda lo siguiente. Conuēne a saber. Quanto al primer punto q̄ dezis q̄ vos mando dezir/ q̄ tiene muy gran pesar d̄ ver q̄ en lugar d̄ la amistad q̄ el ha siempre deseado tener cō su. A. la enemistad passada haya todavia de quedar en su vigor/ contando los males e incōuenientes q̄ de aquí se d̄ seguir/ e se pōdr̄a cōtinuar e crescer/ en daño de los subditos de la vna parte/ e d̄ la otra/ e de toda la cristiandad/ dando a entēder q̄ ha el muy cūplidamente becho lo q̄ deue por bauer paz/ pesando cō estos colores reboticos muy agenos d̄ verdad hechar la culpa de los dichos males e incōuenientes sobre su. A. e de cargar a si con los q̄ de lo passado no estan bien informados/ e no oyendo las justificaciones de su. A. podian facilmente creber las falsas persuasiones del dicho rep de Francia: e su. A. vos manda responder/ q̄ las palabras q̄ el dicho rep vfo amo en esto vos ha m̄dado dezir serian muy hermosas/ honestas/ e sanctas/ si sus obras cō ellas se cōformassen/ como seria razō/ por q̄ sin falta seria muy justo q̄ el tuiesse esse pesar e d̄spazer/ e que se huiesse puesto en bazer lo q̄ due/ e quitar los males q̄ d̄ize/ guardado los ciertos de paz por el bechos/ sin los romper e excitar tan gr̄des rebueltas en la cristiandad como ha excitado: e entonces las fuerzas de su. A. p̄ del dicho rep

vuestro amo y de todos los otros principes y potentados de la Christianidad se pudieran haue[r] empleado contra los enemigos de la fe/evitando la effus[i]o[n] de la san[t]re christiana de que Dios tanto se offende:mas bien sabe el que no puede negar que no aya el sido principio y fundamento de todas las guerras que despues que el començo a reynar han succedido/pues el mismo sin ninguna justa causa ni derecho en començando a reynar/començo la guerra en Ytalia por ocupar el estado de Milán / y con muy grande derramamiento de sangre / hecho del al duque Maximiliano Sforzia forçando lo a que le renunciase el derecho que en dicho estado pretendia sin querer a esta causa demandar la investidura ni hazer lo que era obligado y devia al feudo imperial q[ue] posebia:mas menospreciando el derecho y señorío del feudo/que era el Emperador Maximiliano/aguero de su Magestad haziedo se a esta causa indigno de poder tener el dicho estado y perdiendo qualquier derecho q[ue] en el pudief se pretender. Succediendo despues su. M. en los reynos de España por muerte del rey Catolico don Fernãdo: por la indisposicion de la reyna su madre:el dicho rey de Francia so color d[ese] querer hazer con su. M. estrecha amistad y confederacion y tener lo por hijo / rompiendo el concierto de Maria y el casamiento d[ese] entre su. M. y ma dama Renea / cuñada del dicho rey de Francia: pasado y concertado entre su. M. y el dicho Rey de Francia: quiso de nuevo tratar en la ciudad de Boyon otros conciertos de casamiento entre su. M. y ma dama Lupsa / hija del dicho rey de Francia a penas nascida y a falta de aquella con otra su hija no nascida y a falta de entramas / con la dicha ma dama Renea. En el qual concierto de Boyon los ministros d[ese] su. M. que en el entendieron: no bien informados de las cosas de España: ni de lo que bava pasado entre el rey Catolico y

los predecesores del dicho rey de Francia: le concedieron muchas cosas no devidas y injustas: las q[ue] a su Magestad como desseo de paz enteramente guardo. Y porque mejor se guardasse / siendo el rey de Inglaterra como confederado de su Magestad / en el comprehendido: y queriendo el rey de Francia renovar y excitar guerra contra el dicho rey de Inglaterra a causa de Tomar / su Magestad d[ese] y declaro a sus embajadores / y a el scriuio q[ue] en ninguna manera sufriria tener cosa alguna contra el rey de Inglaterra su confederado y que queriedo la el tener su Magestad no podia dexar de ayudar al dicho rey de Inglaterra: lo qual su. M. hizo por entretener la paz y evitar la guerra sin ser a ello requerido: y despues no dexo guardar el dicho concierto hasta q[ue] el señor de Lansach / embajador del dicho rey de Francia demandado de su parte a su. M. en esta ciudad de Burgos que le diese rebenes por el cumplimiento del casamiento concertado con la dicha su hija: y q[ue] restituiese el reyno d[ese] Navarra / lo qual / ni estava puesto en el dicho concierto ni por su. M. prometido: y el dicho embajador de Francia declaro / y dio por esta p[ar]te que si su. M. no daua los dichos rebenes y restituia el reyno d[ese] Navarra / que tenia el dicho concierto por rompido: lo qual era mas voluntario q[ue] fundado en alguna razõ. Y a vn toda via su. M. no quiso por esto venir en rompimiento: antes siempre respondio graciosamente procurando entretener la amistad con dulces y honestos medios / a vn q[ue] su. M. estuiesse bien informado q[ue] el dicho rey de Francia quando mapor amistad le mostrava llamãdose hijo / y dãdo a entender q[ue] dessea su grandeza: le ponía directa y indirectamente todos los embargos q[ue] podia para estoruar todo lo q[ue] su. M. por el bie[n] de la christiãdad empreñia. Y hauido su. M. primero aceptado las treguas de cinco años proprias por el papa Leõ entre todos los re-

pes príncipes / e potentados de la cristiãdad / por mejor boluer las armas cõtra los infieles / e a este effecto / hauiendo el por su parte aparejado vna poderosa armada / tratando se a la sazõ de la eleccion del imperio: la qual se hauiã començado a platicar para su Magestad en vida del Emperador Maximiliano de gloriosa memoria: el dicho rey de Francia / hizo por estoruarla diuersas tramas / assi con el papa Leon / como cõ otros príncipes / e potentados: e especialmente cõ algunos electores del imperio / pèsando o por fuerça de armas / o por temor / apartar los de la dicha eleccion: e hazer que lo eligessen a el / o algun otro a su voluntad: mas esto no obstãte / fue tanta la virtud de los dichos electores / q̃ vnãnimes / e de cõmun consentimiento / no teniẽdo en nada los offrescimiẽtos / e amenazas a ellos hechas (por diuina inspiracion) eligieron a su Magestad para la administracion del imperio: el qual / assi como por Dios fue instituido / assi por su diuina mano fue regido / e gouernado. Y viẽdo el dicho rey de Francia que esto para su fin nada le hauiã aprouechado / pèsando toda via estoruar el fruto que desto se deuiã seguir / trato de ocupar los reynos de Napoles / e de Sicilia / como claramente por vna carta supã se podra mostrar: e a este effecto / iso color de hazer guerra a los infieles / como por la dicha tregua de los cinco años era obligado: embio al cõde Pedro Mauarro cõ vna armada de mar: que vino a desembarcar muy cerca del dicho reyno de Napoles: a cuya causa fue necessario q̃ la armada que su magestad hauiã ya embiãdo contra los infieles: despues de bauer tomado / e puesto en su obediencia la ysla de los Belues: se retirasse para defender los dichos reynos de Napoles / e Sicilia. Y no contento cõ esto el dicho rey de Francia: despues de bauer hecho todo lo q̃ pudo con cartas / e otras tramas: que a vn agora se pueden mostrar por estoruar la conclu-

sion de la dieta imperial / q̃ se hizo en Wormes: hizo rõper la guerra cõtra su. c. d. / e acometer sus tierras por mano de Roberto de la Marcha / e sus hijos / cõ exercito hecho en Francia: e con gente de guerra / e artilleria del dicho rey de Francia. Y no mucho despues embio al seõor de Alparroz a acometer / e ocupar el reyno de Navarra / de q̃ se siguiõ el fin conforme a su intencion / como cada vno sabe / quedãdo preso el dicho seõor de Alparroz. De manera q̃ rompiendo el dicho rey de Francia por los medios sobre dichos / los cõciertos de paz cõ el bechos / ha sido el verdadero comienço de la guerra / de que se le ha seguido el fruto q̃ a todos es notorio. Y despues q̃ por iusto iudizio de Dios fue preso de justa guerra: fue / como todos sabẽ en los reynos / e seõorios de su. c. d. tractado / no como preso / e enemigo / pero como si fuera natural Príncipe / e seõor de los dichos reynos / vsando con el su Magestad de toda liberalidad / e clemencia / pensando hazer lo de preso amigo / e de enemigo cuñado / dando le encamiẽto su hermana mayor: como el / cõ mucha instãcia lo procuraua: la qual entõces era la segunda persona en la succession de tantos reynos / e seõorios / con tales / e tan razonables condiciones / q̃ a vn que el dicho rey de Francia estuiera en su libertad / no las pudiera ni deuera dessear mejores sin demandar le rescate alguno por su justa pusiõ: mas solamente la restitucion del ducado de Borgonia / e de otras tierras / q̃ por iusto titulo pertenescen a su Magestad / e cõtra justicia le han sido / e son ocupadas. Las quales condiciones / a vn q̃ el dicho rey de Francia estuiera en su libertad / ni a mas huiera sido preso / eran tan justas / e razonables / q̃ con razon / por amor de la paz / el mismo las deuia dessear: especialmente que guardando las / pudiera con razon ser tenido por auctor de la paz vniversal / pues tenia su Magestad paz con todos los otros Príncipes / e potentados de

la cristiãdad: mas despues ha bien mostrado por la obra que no deseaua la paz de la cristiãdad: si no la guerra: e rebuelta della: pues que bantendo dado tan buenas pzedas para guardar su fe: ni ha tenido curdado de su honra: ni de su sangre: mas ha querido auenturarlo todo: poniendo en guerra a los que biuan en paz: pensando vengarse de lo que Dios por castigar lo hauia permitido: sin que rer considerar: que a vn q sean los hombres los que hazen la guerra: solo Dios es el que da las victorias: e a vn las mas vezes cõtra la opinion de los hombres: de manera: que con razon toda la culpa desta guerra se puede: e deve atribuir al dicho rey de Francia: que rompiendo su fe: e promessas: ha querido mas: poner los otros Principes: e potentados en guerra: posponiendo los fructos que el dize seguirse de la paz: e los males que de la guerra nascen: los quales a el solo se deuen atribuir: en no seguir el verdadero camino de la paz que tenia en sus manos: Y si el dicho rey de Francia quisiera en alguna manera ponerse en hazer (como dize) lo que deve por tener paz: e atraher a ella toda la Cristiãdad: para hazer guerra a los infieles: e mitigar la culpa e faltas passadas: como en su cartel se cõtiene: nunca huiera rehusado la gracia muy grande que su Magestad le hazia de renouar la capitulacion de Madrid: suspendiendo el muy claro derecho que tiene en el ducado de Borgoña su antigo patrimonio: e dexado a parte otras muchas cosas q iustamente le pertenescen: assi en virtud de antiguos titulos: como en virtud de la dicha capitulacion de Madrid: e con las condiciones e protestaciones hechas: era contento de liberrar los hijos del dicho rey de Francia: cõforme a lo que sobre esto con sus embaxadores se hauia platicado: assi en la ciudad de Valencia: como en esta ciudad de Burgos: e quando sus mismos embaxadores publicamente dixeron: e declararon que la

conclusion de la dicha paz solamete estaua en vn pequeno punto: conuiene a saber si la restitucion de Venoua e Lille: e el retirar del exercito que el dicho rey de Francia tiene en Ytalia: se haria antes o despues de la restitucion de los dichos hijos: a vn que por las cõunicaciones de Valencia: los dichos sus embaxadores hauian expiessamente consentido en que el segundo capitulo de la capitulacion de Madrid: que habla expiessamente de la restitucion: e reparacion de todo lo que fuesse atentado contra Binoueses: e otros subditos de su Magestad: assi antes como despues de la dicha capitulacion de Madrid: se deuia enteramente guardar e cumplir segun su tenor: e forma: e que en virtud de la dicha capitulacion se deuia esto cumplir antes de la restitucion de los dichos rehenes: toda via por dexar atras vn achaque: e no cumplir lo que por los dichos sus embaxadores fuesse capitulado: tampoco como lo que antes por las otras capitulaciones prometio: hauia cumplido: el dicho rey quiso poner este punto en dificultad para tener ocasion de romper la guerra: e no venir a la paz: queriendo so color de algunas seguridades: e penas: por su parte ofrecidas: dilatar la dicha restitucion de Venoua: e Lille: e el retirar de su exercito: hasta que fuesse hecha la restitucion de sus hijos: lo qual su Magestad no deuia: ni podia consentir: siendo claramente auisado: como fue: que esta dilacion era si no para dexar la puerta abierta a nueva contienda: e que quedando el dicho exercito en Ytalia: despues de la restitucion de los rehenes: pudieran nascer nuevos debates que fueran causa de nuevo rompimiento: allende que segun se dezia: la intencion del dicho Rey de Francia era: de no restituir a Venoua: mas dar a entender que los Binoueses se huiesen rebelado contra el: e que no fuesse en su poder hauer la de restituir: por lo qual su Magestad no queriendo

fer mas vezes engañado ni menos de-
tar de hazer mas de lo que denia de ma-
nera que por el no quedasse de concluirse
la paz fue contento a vn que no fuesse a
ello obligado de offrescerles que querié-
do ellos retirar su exercito / e restituir
aquello que eran obligados antes de la
restitucion de los rebenes que para cū-
plimiento de lo que se hauia de cumplir
por su parte daria las mismas / e a vn ma-
yores seguridades de las que ellos / por
no hazer lo basta despues de la restituci-
on de los rebenes / hauian offrescido / e q̄
se someteria a semejantes / e a vn mayo-
res penas: lo qual los dichos sus emba-
xadores jamas quisieron consentir / di-
ziendo q̄ no rentan poder para ello. De
manera que todo el principio del cartel
que delante de su Magestad leuistes / se
puede mejor boluer contra el dicho Rey
vuestro amo / dando le a el solo toda la
culpa d los males presentes / e passados
a causa de la guerra / e de los que a delan-
te podrá succeder / desculpado a su Ma-
gestad / que con razon / de qualquier cul-
pa esta muy libre / como mas largamen-
te se podrá ver e conoscer por la respue-
sta que se hizo a la apologia / que el dicho
rey de Francia hizo imprimir por exemir
se de sus faltas: a la qual respuesta / quan-
to a esto / su Magestad se remite.

¶ Quanto al segundo punto de vuestro
cartel / que habla de la pusion del Papa
e de los males que se han hecho en la ciu-
dad de Roma / su Magestad vos ha de
palabra sufficientemente respondido. Y
lo que vos dixo se puede claramente auer-
ragnar por la misma capitulacion agora
poco ha hecha entre el papa e su Mage-
stad / para la libertad de su sanctidad / dō
de el expressamente confiesa lo que en la
ciudad de Roma ha passado / hauer sido
hecho sin culpa de su Magestad por vn
exercito desordenado e sin cabeza. Y el ca-
pitan que dezis hauer estado a la guar-
da de su sanctidad / q̄ es vno de los princi-
pales de quien su Magestad en las guer-

ras de Ytalia le ha feruido / se ballara ha-
uer sido antes para defender e guardar
que la persona de su sanctidad / no fuesse
por la gente de guerra mal tratada / q̄ no
por hazer le mal / como claramente se ha
conoscido en el libertar d su persona / dō
de el dicho capitan se empleo como vir-
tuoso canallero / e buen Christiano / e co-
mo la razon requiria. Y si alguno quisie-
re buscar la rax de donde ha procedido
la retencion del papa / e los males que en
Roma a causa desta guerra han sido he-
chos / solo al rey de Francia antes q̄ a o-
tro ninguno se podrá atribuyr la culpa
dello / como auctor / e promotor / de la liga
de dō de la guerra procedia: de lo qual su
Magestad se tiene por justificado / e escu-
sado d toda culpa / por las justificaciones
que estando en Granada embio a su san-
ctidad / respondiendo a lo que el le hauia
escrito / las quales no conuene aqui re-
petir / pues en diuersas partes han sido
imprimidas e publicadas.

¶ El tercer punto de vuestro cartel en q̄
dezis que la diferencia q̄ al presente pue-
de hauer entre su Magestad / e el dicho
rey vuestro amo / principalmente esta en
el rescate e restitucion de sus hijos / e que
su Ma. no se denia a si / a lo que por fuer-
ça e temor el dicho rey le hauia prometi-
do. Su Magestad vos manda respon-
der / que el dicho rey vuestro amo no vos
ha en esto bien informado: porque la dife-
rencia q̄ entre los dos ay / no esta en re-
scate alguno / si no en el cumplimiento de
la fe / e promessas del dicho Rey vuestro
amo / por las quales sus hijos estan en re-
benes: e pues que claramente el sabe /
la causa por que ellos estan en rebenes /
en su mano esta hauer los de cobrar sin
rescate / haziendo lo que deve / e lo que sin
ser a ello forçado ni constreñido / juro / e
prometio / porque vn pusionero de justa
guerra / como era el dicho rey vño amo /
no puede en ninguna manera justamen-
te: ni segun las leyes e derechos de guer-
ra contra dezir ni venir a menos en los

pactos que por su libertad aya hecho/ viendo hauer sido forçado/ & cõstrẽido a hazer los: ni por aqui puede escusarse & no cumplir su fe/ & promessas/ pues de otra manera no conuenia jamas tomar fe de prisionero/ ni soltar lo sin q̄ primero cumpliesse/ & satisfiziesse todo lo prometido/ que seria causa de la perdida/ & muerte de mucha gente de bien/ cosa muy inhumana. Y por ningun derecho diuino/ ni humano se puede el dicho rep̄ d̄ Francia escusar/ que no sea enteramente tenido/ & obligado a cumplir la dicha capitulacion de Madrid: & que no aya faltado a su fe/ & promessa/ como mas largamente esta declarado en la respuesta d̄ su apologia. Y a vn que su Magestad/ por respecto de la paz/ & so las protestaciones por el hechas/ huiesse condescendido a suspender la restitution de Borgosia/ & apartarse de otras cosas en la dicha capitulacion de Madrid contenidas/ & a restituirle con otras cõdicionessus hijos/ haziendo el por su parte aquello a q̄ su Magestad hauiã condescendido en las platicas de Balçia/ & desta ciudad: procedia esto d̄ mera gracia d̄ su magestad/ & no por obligacion/ ni porque tuiesse la capitulacion de Madrid por de menos vizor: mas pues que el dicho rep̄ d̄ Francia no ha sabido en esto gozar de la gracia que su Magestad le hazia/ los ofrecimientos sobre esto hechos quedan de ningun efecto/ consideradas las precedẽtes protestaciones/ & su. M. queda en su entero derecho/ para licitamente poder demandar el cumplimiento de la dicha capitulacion d̄ Madrid. Y quanto a lo que dize que su. M. huiera mucho mas ganado en tomar el dicho rescate que le ha sido ofrecido/ q̄ en cõtinuar la guerra/ parece que el rep̄ vuestro amo tomia mucho cuidado de la ganancia de su Magestad/ pensando por ventura q̄ sea muy cobdicioso de dinero/ de que el es mas a partado de lo que el piensa. Y a lo que dize d̄ la cõtinuacion de la guerra/ su. M.

gestad la ha hasta agora hecho cõtra su voluntad/ defendiendo se de las inuassiones/ & offensas d̄ dicho rep̄ vuestro amo/ & de sus tramas: de las quales/ quando el se quisiere apartar/ como por razon lo deuria hazer/ hallara mucha mas ganancia de su parte.

¶ Quanto al quarto punto de vuestro cartel/ en que nombrays los aliados/ & confederados del rep̄ vuestro amo/ & de zis que ellos/ & otros Principes/ & Potentados tienen su parte: viendo que se ha puesto a razõ/ & que su Magestad no quiere venir en ella/ & que la paz vniuersal no se puede hazer en la Christianidad/ de donde se siguen los males de que de zis se deue temer que Dios se enojara: a esto se vos ha sufficientemente respondido en el primer punto de vuestro cartel/ donde se podra claramente conofcer que jubizio tienen aquellos que pretienden hauer se el Rep̄ vuestro amo puesto en razon/ viendo le hazer todas sus cosas contra razon/ & justicia/ & contra todo derecho diuino/ & humano/ de que cõ razon Dios se puede enojar/ & como injusto juez/ que conofce la verdadera justicia/ & lo intrinseco de los corazones/ ha para los jubizios/ & demonstraciones que ha acostumbrado hazer.

¶ Quanto al quinto punto de vuestro cartel que dize/ que por no hauer su Magestad acceptado los ofrecimientos/ & condiciones que el dicho rep̄ vuestro amo le ha presentado/ & hazer con el vna capitulacion honesta/ contentando se de vn rescate mas que razonable/ ni menos querido pagar al Rep̄ de Inglaterra lo que le deue/ ni poner al papa en su libertad/ ni dexar a Ytalia en paz/ vos mando que declarassedes/ & notificassedes a su Magestad/ juntamente con el dicho rep̄ de Inglaterra/ que lo ternã por enemigo/ declarãdo por nulos todos/ & qualesquier contractos entre el/ & su. M. hechos/ & q̄ por su parte no los quiere guardar/ mas q̄ por todas las vias q̄ pudie-

rele para guerra. &c. A esto vos ha sido tambien respondido de la propia boca de su. **AD.** sobre el desafio q̄ le haueys hecho q̄ en ello no ay que replicar por q̄ su. **AD.** con razon lo podia antes de agora tener por enemigo: pues le ha hecho r̄: to r̄:po guerra: & cōtinuado la todavia: lo qual verdaderamente como el vos dixo es cosa bien nueva & digna q̄ en chronycas quede della perpetua memoria: q̄ en prissonero de justa guerra / haviendo bado / como el d̄:lo su fue: & no pudiendo por ningun derecho desafiar / ni acceptar desafio d̄ otro: como si fuesse esclauo: d̄:se bazer acto de desafio contra la misma persona q̄ su fue tiene en prindas: & de quié es justamente prissonero. Y las razones q̄ para esto el alega son bien friuolas para dar color de justificacion a vn acto semejante: pues a vn q̄ su. **AD.** no huuiese acceptado lo q̄ por parte del rey vuestro amo le ha sido ofrecido: & presentado / ni querido contractar a su voluntad: no era obligado a bazer lo: ayn q̄ no cōstan te esto de su meta gracia & por tener paz se ay q̄ r̄ido poner en mas q̄ r̄azō: ofreciendo se a dexar mucho de lo suyo: & de lo que justamente le pertenece. La deuda del rey de Inglaterra no es causa para desafiar: v̄:sto lo que su. **AD.** ha respondido: assi a sus embaxadores como tambien a vos mismo: & mas claramente responde a Clarçeano rey de armas del dicho rey de Inglaterra. Quanto al papa: pues como dicho es el esta libre: & cesa la causa del desafio: cō r̄azō deuria cesar el efecto d̄. D̄:exar a Ytalia en paz: claramente parece por lo sobre dicho: & por lo que se ha respondido a los embaxadores de Frãcia & Inglaterra: como ninguno ha puesto: ni procura de poner tantas rebueltas: & continuaciones de guerra en Ytalia como el dicho rey vuestro amo: p̄ quando el las quisiere dexar (como seria r̄azon) el vera como Ytalia estara en paz & reposo: & d̄ su. **AD.** no procura de bazer sin r̄azon a ninguno / si no

de conseruar lo que justamente le pertenece: & alli cesan todas las causas & razones: por las quales el rey vuestro amo vos mando desafiar a su. **AD.** Y la declaracion q̄ dezis de tener el por nulos los concertos: requiere otro juez que no el: que a vn q̄ el de su voluntad d̄:ta no que rer los guardar: va podria ser q̄ Dios / & justicia le forzassen a guardarlos: / a v̄: que de bazer lo no tuuiese voluntad: especialmente considerando q̄ despues d̄ ser libre: & estando en su reyno: donde no podia pretender miedo ni fuerça: por sus propias cartas escrito a su. **AD.** q̄ queria guardar & cumplir todo lo q̄ le haia prometido: que es bien contrario a lo q̄ agora vos mando dezir.

Quanto al sexto punto de la protestaçion q̄ vuestro cartel contiene: pareciera cosa mas cōueniente bazer las obras cōformes a la protestaçion: q̄ con obras cōfrarias desbazer el efecto della: & muy mas justa & verdadera protestaçion puede su. **AD.** bazer ante dios: & todo el m̄:do: q̄ no ha quedado: ni quedara por el q̄ la paz v̄:niuersal en toda la christiandad no se concluya: & que por alcãçar la se ha puesto: & siempre se ponga en mas d̄ lo r̄azonable: de lo qual Dios que conoce las intenciones: sera el juez. Y por esto su. **AD.** agestad: assi mismo protesta: que entienda de cobrar: del dicho rey de Frãcia vuestro amo: todos los intereses: & daños que le vernan a causa desta guerra: & que no le dexara a sus b̄:jos: sin que sea primero enteramente pagado: assi d̄ los daños: & intereses que despues de la capitulacion de Madrid aca le han sucedido: como tambien d̄ los que de aqui adelante le podran succeder. Y que de todos los otros males: intereses: & daños que de questa guerra se podran seguir: no se pueda echar culpa alguna a su. **AD.** agestad: si no al Rey v̄:to amo: como autor: promotor: & prouocador d̄ la guerra: sin tener para ello causa: de lo q̄l no sera menester llamar (como baze) a dios: por

testigo si no star selo a el juzgar z executar como a su diuina justicia pertenesce.
Quanto al vltimo punto de los quarenta dias para retirar los mercaderes z mercaderias / por q̄ la cosa no seria p̄gual / hauiendo ellos mucho hauiado los supos / z no hauiedo tiempo para auisar en todos los lugares a dōde estan los subditos de su. **M.** en toda Francia z Inglaterra / su. **M.** no lo puede assi aceptar / mas assi quando vn día cōpetente para tractar sobre la restitucion de los subditos mercaderes / z de sus bienes q̄ se podrian tomar o serian pa d̄ vna parte z de otra tomados / su. **M.** sera cōtēto d̄ entēder en ello hauida desto respuesta.

Respuesta al cartel

presentado por Clarenceo rep de armas de Inglaterra.

Respondiendo a lo q̄ vos Clarēceo Rey de armas del rep d̄ Inglaterra haueis dicho de boca a la sacra **M**agestad del rep n̄ro señor / en nōbre del dicho señor rep vuestro amo: z despues q̄ de palabra su. **M.** vos respōdio / distes por escrito / firmado de vuestro nōbre / por satisfazer mas ampla z particularmente / su. **M.** vos manda aqui responder en la manera siguiente.

Enteramente quāto al primer p̄nto q̄ el dicho rep vuestro amo vos mando dezir / que viēdo la necesidad q̄ ay de paz en la chistianidad / assi por los sucesos del Turco en la ocupacion de **R**odas / z Inuasion de **U**ngria / z leuāramiētos de nuevas sectas / como por las guerras encendidas en la chistianidad / z por lo q̄ dize hauer sido becho en **R**oma por el exercito / z ministros de su. **M.** cō los execrables males en v̄o cartel contenido: z por q̄ la rayz e debates d̄ la dicha guerra procedē de las contiendas q̄ hay entre su. **M.** z el rep de **F**rancia / para poner fin en ellas hauia embiado a su. **M.** sus embaxadores / z otros al dicho rep

de Francia: con el qual dize hauer tanto becho / q̄ por el amo: que le tiene / vino a ofrecer a su. **M.** tan grandes z racionales partidos / q̄ honestamēte no los podia ni d̄uta rebusar: z q̄ por todas las demonstraciones en el dicho cartel contenidas / hechas por parte de sus embaxadores / su. **M.** nunca los hauia q̄rido aceptar. Verdad eramente hasta agora su. **M.** ha siempre tenido al dicho rep v̄o a v̄o por buen medianero z amigo de entramos / z esperaba q̄ el deua ser el mejor z mas conueniente ministro para tratar la paz vniuersal en la chistianidad / especialmente constando le / como el mismo / z su Cardenal en su lugar hauia / assi por cartas del mismo rep de Francia / como por otras cartas z actos despues d̄ muchas disputas sobre esto hauidas / visto / conosciendo / z declarado / como el Rey de **F**rancia era el primer aggrezor / z promouedor de la guerra / z violador de la paz / z que por esta causa el dicho rep d̄ Inglaterra / en virtud de la capitulacion becha en **L**ondres / se declaro por enemigo del dicho rep d̄ Francia / z tomo las armas cōtra el / como rompedor de la paz e causador de la guerra / por lo qual con razon agora / no a su. **M.** mas al dicho Rey de Francia deua bechar la culpa de todos los males q̄ a causa d̄sta guerra despues se han seguido en toda la **C**histianidad: assi en **R**odas / z **U**ngria / como en **R**oma / z en **A**lemania / pues **D**ios / z todo el mundo saben que nunca ha quedado / ni quedara por su **M**agestad / que las conuenientes prouisiones contra los **T**urcos / infieles / z hereges no se bagan / z q̄ lo que en **R**oma se ha seguido / ha sido sin mandado / consentimiento / ni voluntad de su **M**agestad / z sin culpa supra / como el de palabra vos dixo / z como el mismo papa lo confiesa: z nunca su **M**agestad ha dexado de condescender a qualesquier honestos / z racionales medios de paz / dexado mucha parte de lo q̄ iustamēte le pertenesce / por cōplazer al dicho

rep vuestro amo: e a vn por su respecto: derando mucho de lo que el dicho rep de Francia hauia de su propia voluntad: al Visorrep de Napoles prometido: antes q̄ el rep vuestro amo en esta paz se en tremetiese: por respecto de la q̄l su. **AB.** pensando complazer le e agradar le ha uia condescendido a acceptar tales condiciones: que por ninguna otra persona del mundo querría acceptar: pues de otra parte en ninguna manera se puede con verdad dezir: q̄ el dicho rep de Francia aya en esto cosa alguna hecho por el rep vuestro amo: si no disminuy: e quitar por su medio mucha parte d̄ lo que antes al Visorrep de Napoles hauia offrescido: mas agora que el dicho rep vuestro amo haze en esto tan mal iudicio: queriendo hechar toda la culpa a su Embaxestad no teniendo la: e excusar al rep de Francia: que la tiene toda: hauiendo vos mandado hazer este acto: declarando se por su enemigo: o necesidad: o el deue hauer olvidado las cosas passadas: o esta mal informado de lo presente: o que para lo venidero no tiene buena voluntad: en lo qual su Embaxestad se hallaria bien engañado de la conñança que del tenia.

¶ Quanto al segundo punto: que habla de la libertad del papa: pa su Embaxestad vos respondió d̄ palabra como estava libre: e tiene su Embaxestad nuevas ciertas como fue libertado: e sin embargo alguno partio de roma a seys días del mes d̄ Diciembre. De lo que en Roma passo e se hizo cōtra su sanctidad: luego que su Embaxestad fue auisado: escriuió al Rey vuestro amo su justificación: e rogando le q̄ como su buen hermano: e como principe christiano le quisiese consejar: e ayudar en lo que le parecía que por seruicio de Dios: e bien d̄ la republica christiana en esto se deuia hazer: a lo qual nunca respondió: por donde parece que no es esto lo que le mucue a hazer lo que agora ha hecho. Pues si el tanto desseaua la libertad del papa: hauiendo le su Embaxestad

escripro (como dicho es) e hecho con el vn tan gran cumplimiento: pudiera e de uera amigablemente auisar le de lo que queria que en este caso hiziese como se lo hauia rogado: e no tomar acbaq̄ para hazer guerra dōde no la ay. **¶** Bien de desto bié deue saber el rep vuestro amo (pues en vuestro cartel carga sobre la protección del papa: e de la sancta sede apostolica a su Embaxestad pertenesciente) q̄ en esto su. **AB.** ni ha hecho: ni querría hazer falta alguna al cargo que de Dios para esto tiene: e se empleara su. **AB.** tambien en lo que pertenesce a protector de la sancta sede apostolica: como el Rey vuestro amo en lo que pertenesce al officio de defensor de la fe. Y quando el vno e el otro hizier en lo que deuen: la christiandad ganara en ello: e no seran sostenidos ni fauorescidos los que de su fe se apartan: la qual segun derecho diuino e humano: a amigos e enemigos deue ser inuolablemente guardada.

¶ Quanto al tercer punto: que habla de las deudas que su Embaxestad: por muchas obligaciones: e otros medio deue sin declarar lo que es: su Embaxestad vos ha de palabra respondido: que el nunca ha negado la deuda de los dineros prestados: ni menos rebusado de pagar la. Y si en la paga della ha buuido alguna dilacion: ha sido: por que los Embaxadores del rep vuestro amo: hasta el punto del rompimiento tractauan de pagar se de los dineros del rep de Francia. Y despues del rompimiento: solo por falta de poder: como ellos dizen causado: demandaron la paga de todas las deudas en dinero contado: e presentaron vna escriptura en que no solamente demandauan la cantidad del dinero prestado: mas a llende desto: la obligación de la indemnidad por quatro años: e quatro meses: a razon de ciento e treinta e tres mil e trezientos e cinco escudos cada año: e d̄ mas desto quinientos mil escudos por la pena de no hauer cumplido el casamiento

con la princesa su hija cōcertado. El lo q̄l
 su. **A.** les m̄do responder por escrito
 q̄ quanto a las deudas de dinero presta-
 do: pues cōfessauan no tener cōsigo las
 obligaciones originales: ni las prendas
 e joyas por vna parte de las dichas deu-
 das empeñadas. su. **A.** cōfessando des-
 de entōces deuer todo aquello q̄ monta-
 rian las dichas obligaciones: e se ofrecio
 de pagarlo dentro del termino que el
 derecho da a los cōdenados en deudas
 para pagar las: con cōdicion q̄ se dipu-
 tase lugar cōueniēte: e a entrambas par-
 tes seguro: donde la dicha paga se hizies-
 se: e q̄ al mismo instante el dicho rey d̄ In-
 glaterra embiasse allí personas con po-
 der para rescibir e dar cartas de pago: e
 juntamēte restituir las dichas p̄das
 e originales obligaciones: para romper
 las como es razon. ¶ Y quanto a lo q̄ de-
 mandauan d̄ la indemnidad e pena: se
 respondió a los dichos embaçadores q̄
 pues su poder no hazia exp̄ssa mencio-
 de demandar aq̄llo: mas solamente las
 deudas en general: q̄ se entendia de las
 deudas liquidas: e claras: que su. **A.** no
 crebia q̄ en tales demandas quisiessen in-
 sistir: e q̄ si lo quisiessen hazer: su. **A.** per-
 tinentemente les respōderia a ello: e em-
 biaria a informar al rey vuestro amo de
 las causas porq̄ se deua apartar d̄ las di-
 chas demandas: e tener se por contēto.
 Y por q̄ entonces las dichas causas no
 fueron dadas por escrito a los dichos
 embaçadores: a vn que algunas dellas
 de palabra les fueron dichas: ha querido
 su. **A.** que se pongan en esta res-
 puesta: porque si el dicho rey d̄ Inglaterra
 debaro d̄sta generalidad quisielle pre-
 tender ser le denido lo que mōra la dicha
 indemnidad: e la dicha pena del casamie-
 to: sepa todo el mundo que no ternia ju-
 sta causa de demandar lo en la forma: e
 manera que los dichos embaçadores lo
 demandaron: porque quāto a la indem-
 nidad: ay cinco v̄gentissimas razones:
 con las quales los dichos embaçadores

deurían ser expellidos de la dicha deman-
 da: a vn que tuieran especial poder pa-
 ra la demandar.

¶ La primera razon es: que la obligaci-
 on de la dicha indemnidad se funda en
 la retencion de las pensiones: e dineros
 por el dicho rey de Francia al dicho rey
 de Inglaterra: e a sus successores: deu-
 dos en cada vn año: en virtud de sus cō-
 tractos: e obligaciones: e no mostran-
 do los dichos contractos: e obligacio-
 nes: e sin que primero conste de la deuda
 principal: no puede valer la obligaciō de
 la indemnidad: pues no se deue dar cre-
 dito a lo que en la dicha obligacion se cō-
 tiene: si no consta en las otras obligacio-
 nes: a las quales ella se refiere: por que
 la indemnidad es accessoria de la princi-
 pal obligacion: e sin la principal: la ac-
 soria no puede bauer lugar.

¶ La segunda razon es: por que las co-
 sas en que la dicha indemnidad se fun-
 da: parece no ser verdaderas: hauēdo
 se becho la obligacion en Inglaterra an-
 tes que su. **A.** gagestad passasse en Espa-
 ña: el mismo dia que se hizo la capitula-
 cion de Alindifora. De manera que no
 puede ser verdad lo que dize ser por la a-
 puda dada a su. **A.** gagestad: para passar
 en España: no siendo a vn passado: ni se
 podria verificar por la passada d̄ Cales
 a Doble: pues por aquello fue concerta-
 do en la dicha capitulacion de Alindifora:
 q̄ su. **A.** gagestad seria obligado a dar
 al rey d̄ Inglaterra: otra tal apuda quā-
 do quisielle passar en Francia: de mane-
 ra que la dicha apuda no podria venir
 en consideracion: para que por causa de
 ella le fuesse prometida la indemnidad:
 ni tampoco lo que dize: que por bauer se
 declarado el rey vuestro amo por enemi-
 go del rey de Fr̄cia: e por amor d̄l Em-
 perador: tomado las armas contra el:
 le haia el rey de Francia tomado la pa-
 ga de vn año de las sobre dichas pensio-
 nes: por que si quiere dezir: bauer se de-
 clarado: e tomado las armas en vir-

tud de la capitulacion de Alindisora en q̄ la dicha indemnidad se funda: no se podria dezir hauer se el declarado: ni perdido cosa alguna in virtud de la dicha capitulacion: pues por ella la declaracion no se podia hazer hasta la fin del mes de mayo: año. **MD. xxiii.** y queriéndose fundar en la declaracion antes hecha: q̄ no podria ser mas de vn mes antes de la dicha capitulacion de Alindisora: hauria de confessar vna de dos cosas: o q̄ la dicha declaracion fue hecha en virtud de la capitulacion de Londres / por hauer la el rey de Francia rompido: y en este caso: siendo la obligacion de la dicha capitulacion reciproca: no podria hauer justa causa para obligar a su. **MD.** a la dicha indemnidad: o que la dicha declaracion huiese sido hecha: como parece mas verisimil: por no hauer el rey de Francia pagado lo que deua: lo qual por ninguna manera se puede dezir: hauer sido hecho a causa de su. **MD.** De suerte que en qualquier manera que sea: la dicha obligacion se hallaria ser hecha por erronea y falsa causa: y por consiguiente no sera valida.

La tercera razon es: que queriendo el Cardenal Dlorck: auctor y persuasor de esta indemnidad: usar de buena fe: y confessar la verdad: no se le haura olvidado como por parte del rey vuestro amo dixo a su. **MD.** en presencia de algunos de su consejo: que no entendia q̄ jamas pagasse cosa alguna de la dicha indemnidad: mas que esto se hazia por contetar los del consejo y subditos de su rey: para q̄ pensassen que en lo q̄ se hazia: el rey no podia recibir daño. De manera q̄ bien consideradas las causas: el tiempo: y la forma de la dicha obligacion: y ante quien se hizo: se podra claramente conoscer: que la dicha obligacion de indemnidad es nula y de ningun valor.

La quarta razon es: que hauendo el dicho Rey de Francia en el concierto de Madrid: y con juramento afirmado:

que el dicho rey de Inglaterra estaria pagado y cõtento de todas las deudas pasadas: ofreciéndose de mostrar lo por el cõcierto hecho con el dicho rey: y tomado a su cargo la dicha indemnidad: lo qual los embaradores del dicho rey de Inglaterra en su nombre aceptaron: cõsintiendo expresamente que quanto a este articulo: la dicha capitulacion de Madrid q̄ dadasse en su vigor: no seria cosa razonable que el dicho rey vuestro amo quisiere de esto ser pagado dos vezes.

La quinta razon es: que a vn q̄ todas estas causas cesassen: demandando los dichos sus embaxadores la dicha indemnidad por quatro años y quatro meses: y no deuiendo se (a vn que la obligacion fuese valida) mas de por tres años: juridicamente el todo se podria negar.

Quanto a la pena q̄ los dichos embaxadores demandauan: ap tres razones muy euidentes y perẽptorias para mostrar como: ni puede ser deuda: ni justamente demandada. La primera: porque por derecho civil y canonico: toda stipulacion penal: por la qual se estorua la libre facultad de poderse casar en otra parte: es nula y de ningun valor: y no puede justamente ser demandada. La segunda: a vn que la obligacion de la dicha pena fue valida: el dicho rey vuestro amo no se podria fundar en la capitulacion de Alindisora: dõde la dicha pena fue puesta: sin prouar primero hauer por su parte el enteramente cumplido todo lo contenido en la dicha capitulacion: lo qual el no sabria ni podria hazer. Y en tal caso su. **MD.** no seria obligado a prouea alguna: mas solamente bastaria dezir como el dicho Rey no ha cumplido por su parte: y que por esto no se podia fundar en las promesas de la sobre dicha capitulacion.

La tercera razon es: que antes que su Magestad se casasse: requirio al dicho Rey vuestro amo para que le embiasse su hija a estos reynos para con ella fazer a sus subditos: y vassallos: que le

dauan plessa en que se casasse/desseando
 tener successor,o que le consintiesse casar
 en otra parte. Y el quiso mas embiar po-
 der a sus embaradores para cōsentir en
 otro casamiento/q embiar aca su bija. y
 allende dello a la zazon/no solamente el
 rey vuestro amo hauiá dexado de cūplir
 por su parte lo q era obligado.mas se ba-
 llara haer rompido en diuersas mane-
 ras la dicha capitulacion/assi por lo que
 ya era publico/como por lo q se descubrio
 por ciertas cartas q fuerō tomadas/en
 que parecia que el rey vuestro amo tra-
 taua de casar su bija con el rey d Escocia
 su sobriño:/e este trato fue comēçado mu-
 cho tiempo antes q su. *AD.* con la Empe-
 ratris se casasse. De manera q a vn que
 la stipulacion de la dicha pena fuesse va-
 lida. el mismo rey vuestro amo hauria incur-
 rido en ella:/e lo deuria pagar a su. *AD.*
 pues era reciproca. bien q su. *AD.* no que-
 ría inestir en tal dñada como cosa por
 derecho (como dicho es) reponada. y
 tambien por haer el dicho rey d Ingla-
 terra/contra la forma de la dicha capitu-
 lacion de Uindisora hecho venir /cō sal-
 uo conducto. /e tenido vn año en su corte
 vn hōbre llamo Joan Joachim tracta-
 do:/e platicando secretamente de parte d
 dicho rey de Francia:/e recibiedo despu-
 es publicamente al p̄sidente de Rōan
 como embarador del dicho rey de Fran-
 cia lo q sin contrauent a la dicha capitu-
 lacion no podia hazer. Y en este medio/
 porque el embarador q su. *AD.* en Ingla-
 terra tenia escriuita la verdad de lo q ve-
 bia /e entendia:/e de lo que passaua fue en
 el dicho reyno de Inglaterra maltrata-
 do:/e amenazado tomando le las le-
 tras que escriuia a su. *AD.* /e abriēdo las
 los ministros del dicho rey/cōtra todo
 d'echo diuino /e humano. /e cōtra la for-
 ma de la dicha capitulacion. Y lo q pro-
 ces despues de la p̄sion del rey de Fran-
 cia siendo el rey vuestro amo de parte d
 su. *AD.* requerido que cōforme a la dicha
 capitulacion:/e para que juntamente pu-

diessen concertar lo que entrambos con-
 tra el dicho rey de Francia pretendian/
 para hazer de cōmun cōsentimieto vna
 buena paz/en que cada vno dellos alcan-
 çasse lo que le pertenecia/embiasse para
 esto poder a sus embaradores cō las de-
 mandas de lo que pretendia/con lo qual
 esta claro q se pudiera haer hecho vna
 buena /e durable paz en la christiandad/
 mas nunca el rey vuestro amo quiso ve-
 nir en ello/pensando aprouecharse mas
 por otra parte:/e esto ha sido causa de to-
 das las rebueltas que despues se han se-
 guido:lo qual todo fue hecho /e atētado
 por el dicho rey vuestro amo/antes que
 su. *AD.* se casasse ni concertasse con el rey
 de Francia/en el qual tiempo su. *AD.* no
 se podia dezir ser ya obligado a guardar
 la dicha capitulaciō d Uindisora/ni por
 consiguiente a pagar la dicha pena. Y to-
 do esto hauiá su. *AD.* pospuesto sin que-
 rer se quedar dello/pensando de conser-
 uar la amistad del rey vuestro amo:/e tie-
 ne su. *AD.* mucho pesar /e desplacer d ver
 q es forçado a declararos todo esto por
 su justificacion/porque bolgara mas de
 callar lo si al acro que el Rey vuestro a-
 mo vos mando hazer no tocalle tiro a
 su honra /e no lo obligasse a defender /e a
 rechazar la infamia que el rey vuestro a-
 mo con sus razones mal fundadas le de-
 re atribuyr/echando le culpa donde no
 la tiene.

Quanto al quarto punto/en que reco-
 ligiedo lo dicho/reprehēdeys a su. *AD.* q
 sin tener respecto a la honra de Dios/ni
 a la necesidad de la christiandad/ni a la
 reuerencia que deue a la sancta sede apo-
 stolica/ni a la persona del papa/ni a los
 plazerres que su. *AD.* ha del rey vuestro a-
 mo recibido/ni a la fe/palabra /e p̄me-
 sas tantas vezes a esta causa dadas vos
 ha mandado lo q en vuestro cartel se cō-
 tiene. Verdaderamente estas son rephē-
 benses de que su. *AD.* se halla muy li-
 bre:/e es b̄sto notorio no caber en su ma-
 gestad /e que con mas razon se podrian
 dezir

dezir a otros: pero su Magestad no ha-
ze caso dello por parecer no cosa conue-
niente a tales principes combatir cõ pa-
labras injuriosas: e fuera mas honesto
al rey vuestro amo callarlas: mas quan-
to a fundar se en que su Magestad no ha
ya querido acceptar los vltimos offresci-
mientos que dize haver le hecho por su fi-
nal resolucion: parece bien por lo que en
este acto se ha seguido que el rey vuestro
amo hauiá concluido de desafiar a su
M. sin esperar su respuesta: si queria ac-
ceptar los dichos offrescimientos o no:
por que si el estuiera tã resolutio a la paz
como dize deuera primero saber lo que
su Magestad hauiá respondido a los di-
chos offrescimientos: e despues pudiera
juzgar en quie estava la culpa: e hallara
en las respuestas de su M. q se fiava mu-
cho mas en la simple palabra del Rey de
Inglaterra: q en todas las otras segu-
ridades: no sabiedo lo que tenia en el co-
raçon: e como por la obra ha agoia mo-
strado: parece que su Magestad no tenia
causa de fiarse del: especialmente que ha-
uiendo su Magestad satisfecho a todos
los vltimos offrescimientos a contẽta-
miento de sus embajadores: excepto vn
solo punto de retirar del exercito: e de la
restitucion de las cosas atentadas despu-
es de la capitulacion de Madrid. lo qual
los mesmos embaradores de Francia en
las comunicaciones de Valencia haui-
an concedido que le hiziesen cõforme al
segundo capitulo de la dicha capitulaciõ
que era de lo que se hauiá de cumplir an-
te la restitucion de los rehenes: e por de-
jar atras algun achaque lo querian dila-
tar basta despues de la restitucion de los
dichos rehenes: cosa muy fuera de razõ
por donde se puede claramete conoscer
que ninguna respuesta q su M. pudiera
haver dado bastara para bazer la paz: si
no para encẽder muy mapor guerra: cõ-
siderando que el cartel leido por el rey
de armas de Francia: es hecho a onze de
Nouembre: e que los mesmos reyes de

armas han continuamente estado en es-
ta corte con sus carteles mientras dura-
uan las comunicaciones de los embaxa-
dores: que como el efecto ha mostrado/
no eran si no para en este medio tener dõ
cuydado a su Magestad con esperança
de paz: armado le por otra parte la guer-
ra: por tomar lo desprouebido: de q con
ayuda de Dios. e de la lealtad de sus sub-
ditos se piensa guardar.

¶ Quanto al quinto punto que habla de
constreñir su Magestad por fuerça de ar-
mas ha hos su Magestad de su propria
boca tan virtuosamente respondido que
no ay necesidad de otra respuesta. Y a lo
que el rey vuestro amo dize que quiere in-
uiolablemente guardar su fe al rey chris-
tianissimo. e a los otros sus confedera-
dos: mucha razon seria que la se se guar-
dasse no solamente por el: mas tambien
por qualquier otro: e q ninguno buscasse
color para la romper: ni bazer la romper
a otros. Quanto a la declaracion de la
enemistad e desafio su Magestad ha de
palabra sufficientemente respondido: e
no sin causa dize que rogaua a Dios q
el rey vuestro amo no le diese mas causa
de bazer le guerra: que el pensaua haver
se laa el dado: porque si es verdad lo que
por Inglaterra e Francia e otras par-
tes se dize q quiere dexar la reyna su mu-
ger: tia de su Magestad para casarse cõ
otra: lo que su Magestad no puede aca-
bar de creher hauiendo visto e teniedo
en sus manos las dispensaciones del di-
cho casamiento tan amplias: e tan age-
nas de subrecciõ (las quales esta apare-
jado a presentar a donde conuenga) que
en ninguna manera podran justamete
dar lugar al dicho apartamiento: si no
quisiese contra dezir el poder del papa/
lo qual no es crebible que el quiera atre-
tar por los grandes escãdalos que de a-
qui se podria seguir en rebuelta de otros
muchos reynos e señorios: ternia en tal
caso su Magestad mas justa causa de ba-
zer guerra al dicho rey vuestro amo que

de esperar la del para obufar a tan gran de injuria/excitando todos los otros reyes e principes a quien la tal injuria podria tambien tocar: e en tal caso mostraria bien el rey vuestro amo que se/que religion/que consciencia/ e q̄ honra ternia ante sus ojos: e barta bien a conocer la intencion que hauria tenido de casar su hija con su Magestad si tuuiesse fin de hazerla bastarda: avn que su Magestad no puede (como dicho es) acabar de creer que vn principe como el se dexasse a traer a vna cosa de tan mal exemplo/ si no fuesse por la sinistra e perueria informacion de su Cardenal/ que por su demasiada ambicion/ e cobdicia/ e por que su Magestad no quiso emplear su exercito de Ytalia en hazer lo papa por fuerza/ como le hauiá hecho rogar por cartas del rey su amo/ e el tambien rogado por cartas escritas de su propia mano/ ni satisfazer a su soberbia/ ambicion/ e cobdicia/ se ha muchas vezes alabado que por nia tantas rebueltas en los negocios de su Magestad/ que en ciēt años no fuesse vista otra tal rebuelta/ de manera que su Magestad se arrepentiria/ a vn q̄ el rey no de Inglaterra se deuiesse perder. Y si el rey vuestro amo quiere creer el mal cōsejo del Cardenal/ este seria el verdadero camino para venir a ello/ e seria la verdadera rebuelta que hauria hecho/ que des pues no podria pacificar.

¶ Por todas las sobre dichas justificaciones/ las quales Dios/ q̄ es justo juez e conoce los coraçones de los hōbres/ podra mejor que otro cōsiderar/ espera su Magestad que la diuina clemēcia no ha de faltar a su justicia/ ni a la defension de su justa causa/ como nunca basta agora le ha faltado: e pues el conoce quien son los que tienē inclinacion a la paz/ tienē su Magestad por cierto que a su tiempo la dara a aq̄llos en quien hallare buena voluntad/ profestando delante Dios/ e todo el mundo/ que los males daños/ e intereses que desta guerra se seguiran

sean a culpa de los que della hā sido causa/ e principio.

¶ Finalmente/ quanto al vltimo punto del retirar de los mercaderes/ su Magestad responde lo mesmo que al vltimo capitulo del cartel de parte del rey de Francia dado/ ha ya respondido/ e de mas dize bauer sabido como mucho ha que en Inglaterra (como aquellos que sabian este rompimiento) haurian publicado q̄ todos los subditos del dicho rey se guardassen de embiar mercaderias a los reynos e señorios de su Magestad/ mostrādo en esto tener la intēciō mas a la guerra/ que no a la paz inclinada/ por lo qual la cosa no seria ygual/ estando los vnos auisados e prevenidos/ e los otros no pudiendo ser auisados a tiempo que puedan retirar sus haciendas: por esto seria conueniente que se biziesse vn concierto reciproco/ que con razon a los subditos de la vna parte e de la otra pudiesse satisfazer como al cartel del rey de Francia se ha respondido: en lo qual su Magestad sera contento de entender/ hauria sobre ello respuesta.

¶ Las suso dichas respuestas/ como aqui van trasladadas/ fuerō leídas a los dichos reyes de armas de Francia/ e Inglaterra/ por Joan Aleman señor de Bucians/ primer secretario/ e del consejo secreto de su Magestad/ en presencia de muchos caalleros/ e personas principales de la casa e consejo de su Magestad/ que a este acto en la posada del dicho Joan Aleman presentes se hallaron: e leídas las dio e presento/ de parte de su Magestad/ a cada vno de los reyes de armas la suya. Y ellos dieron fe de como las recibian/ en Burgos/ a. xxvij. de. Enero. Año. M. D. xxvij.

¶ El embaxador del rey de Francia que en Granada vino a su Magestad/ para tratar los negocios del Rey su amo/ al q̄ embaxador su Magestad le dixo ciertas palabras q̄ dixesse al rey su amo/ ospues que fue tomado a Francia/ por cartas

suplico al Emperador q̄ le mandasse por escriptura reyster las palabras q̄ le di xo en Biana da para que las dixesse a su amo el rey de Francia: e el Emperador (por lo que le cumplia e mucho d'esseaua) mando escriuir e dar la carta siguiente.

Carta del Empera dor al embaçador de Francia.

Magnifico Embaçador: yo he visto la carta que me haueys escripto sobre las palabras que vos dixi en Biana da: e tambien he visto la copia d' vuestra relacion verbal: por donde conozco bien que no vos quereys acordar dello que en tonces vos dixi que hiziesdes saber al rey de Francia vuestro amo: por que vos lo tome a dezir otra vez: por cūplir vuestro desseo lo quiero hazer: e es: que despues de muchas razones (que por ser de poca substancia no cōuene aqui repetir) yo vos dixi: q̄ el rey vuestro amo hauiá hecho vilmente e ruyñete en no guardar me la fe q̄ me dio por la capitulacion de Bbadrid. Y que si el esto quisiere contra dezir: yo se lo manternia de mi persona a la suya. Veyes aqui las propias palabras substanciales que del rey vuestro amo yo vos dixi en Biana da: e creo que son aquellas que vos tanto desseays saber: por que son las mismas que en Bbadrid yo dixi a vuestro amo el rey: que lo ternia por vil e ruyñ: si no me guardaua la fe que me banfa dado. De manera q̄ diziedolas: le guardo po mejor lo que le prometí: que el a mí lo que me prometio. De vos las he q̄rido escriuir firmadas de mi mano: por que de oy mas ni vos ni otro pueda en esto dudar. Hecha en Madrid a. xvij. d' Abarço: año. m. d. xxvij.

Carlos.

Luego q̄ el embaçador rescibio la carta de su Magestad: la cōmunico al rey d' Francia: el qual mucho desseaua saber a quellas palabras dichas por el Emperador: contenidas en escriptura firmada d'

su mano: por que tuñesse ocasiō para desafiarse: e assi mando despachar el cartel de desafio que se sigue.

Cartel del Desafio del rey de Francia.

Ques Francisco: por la gracia d' dios rey de Francia: señor d' Venous. etc. a vos Carlos: por la misma gracia electo Emperador d' Romanos: rey d' las Españas hazemos saber como nos siendo auisado que vos en algunas respuestas que haueys dado a los embaçadores: e reyes de armas: que por amor de la paz vos hauemos embiado: queriendo vos sin razō escusar: nos haueys acusado: d' ziendo que tenays nuestra fe: e que sobre ella: contrauiendo a nuestra persona: nos eramos bidos de vuestras manos e vuestro poder. Para d'fender nuestra honra: q̄ en tal caso seria contra verdad muy cargada: vos hauemos querido embiar este cartel: por el qual: a vn q̄ en ningun hombre guardado pueda haue obligaciō de se escusar: e que esta escusa no sea barto suficiente: toda via queriendo satisfazer a cada vno: e tãbien a nuestra honra: la qual hauemos siempre guardado: e guardaremos si a Dios plaze hasta la muerte: vos hazemos saber: que si vos nos haueys querido: o quereys cargar: no solamente d' nuestra fe e libertad mas de que ayamos jamas hecho cosa q̄ vn cauallero amador de su honra: no de ue hazer: vos dezimos que haueys mentido por la gorja: e que tantas quantas vezes lo dixeredes: mentireys: estando deliberado d' defender nuestra honra hasta el fin de nuestra vida. Y pues contra verdad nos haueys querido cargar: no nos escriuays mas: si no asseguradnos el campo: e llevaros bemos las armas: protestando que si despues desta declaracion a otras partes escriuis: o dezis palabras contra nuestra honra: que la verguença d' la dilacion del cōbate sera vñaj

pues verido a el/ cesan todas escripturas. Hecha en nuestra buena villa y ciudad de Paris/a. xxviii. d. de Março/año. M. D. xxviii. despues de Pascua.

Francos.

Este cartel dio el rey de Francia al embaxador de España en Paris: y quando se lo dio/ lo mando ante todos leer: y liberto al embaxador q̄ antes lo tenia preso/ para que llevase el cartel al Emperador: y como el embaxador no lo quiso bazer/ entonces el rey de Francia embio vn rey de armas con el cartel.

Estava en Montson el Emperador/ celebrando cortes a los reynos de Dragon/ Valencia y Principado de Cataluña: y a. vij. de Junio/año. M. D. xxviii. dio licencia y audiēcia publica al rey de armas del rey de Francia: y en esto lleugo el rey de armas vestida su cota cō las armas del rey de Francia: y hechas cinco reuerencias baxa el suelo se bincó de rodillas ante el Emperador/ suplicado q̄ le diēse licencia para vsar de su officio: y despues facultad para que libre y seguramente pudiesse boluer al rey su amo. El Emperador se la dio muy liberalmente/ diziendo le que quanto a lo demas el lo haria muy bien tractar. Entonces el rey de armas se leuanto en pie. y queriendo presentar su cartel/ dixo: como el rey su amo/ auisado de las palabras q̄ contra su honra el Emperador hauiá dicho/ y queriendo cumplir con lo q̄ deuia/ era obligado a no dexarse injustamente injuriar/ embiava aquel cartel firmado de su nombre por el/ y veria quan enteramente satisfazia a todo aquello de que era acusado. El Emperador le pregunto. si le era mandado que el mismo leyese aquel cartel. El rey de armas respondio/ q̄ no pidiendo licencia para p̄se. El Emperador como el cartel/ diziendo que el lo veria. y responderia de manera que su honra seria bien guardada: empero/ que protestava que por cosa que en aquella materia biziēse/ no entendia perjudicar a lo

que por la capitulacion de Madrid de derecho le perteneciese: y endereçado sus palabras al rey de armas/ hablo en esta guisa. Rey de armas/ a vn que por muchas causas y razones el rey vuestro amo deue ser tenido por inabil para vn acto como este contra qualquier hombre/ quanto mas contra mi toda via/ (por el desseo que yo tengo de aueriguar por mi persona estas diferencias/ evitado mayor derramamiento de sangre christiana) cōsiento q̄ el rey vuestro amo haga este acto: y desde agora lo abilito solamente para el. El rey de armas dixo que si por respuesta el Emperador le q̄ria dar seguridad del campo el la llevaria: donde no q̄ suplicava a su Magestad no le mãdasse llevar otra respuesta. El Emperador dixo que el queria responder/ y embiar con la respuesta vno de sus reyes de armas: y que pues el para España hauiá pedido salvo conducto/ que procurasse tambien embiar salvo conducto de su rey para el rey de armas q̄ el en Francia embiaria: y diziendo el rey de armas que en ello no bauria falta/ se dispidio: y el Emperador mando leer el cartel. que es lo que antes diximos que se hizo publicar en Paris. El emperador hizo vna habla sobre elio con tanta grauedad/ humanidad y bondad/ que de sus dulces y christianas razones todos los q̄ le oyeron quedarō muy contentos/ porque conto breuemente todas las buenas obras q̄ por el rey de Francia hauiá hecho: y las malas que/ en lugar de agradescimiento/ del hauiá recibido: y que baviendo ya tētos todos los medios que le hauián sido posibles para venir cō el en paz/ y no baviendo la podido alcanzar/ le parecia ya no quedar por bazer si no que ellos dos por sus personas determinassen estas diferencias: y q̄ por su parte el estava determinado a poner su vida al tablero por redimir/ y rescatar con de ramar su propia sangre/ los males q̄ padesce la christiandad: y que pues la cosa era venida a los

terminos que uehian / z el no era d'aque-
llos q' por su sola cabeça se quierẽ gouer-
nar / cada vno por su parte pensasse bien
en ello / z le dixesse libre / z fielmente lo que
en este caso deuria hazer. Todos loaron
la buena / z sancta intencion de su Mage-
stad / offresciẽdo le / no soiamẽte consejo /
mas de poner sus vidas / como buenos
z leales vassallos / por la supa. Ya vn a-
partadamente el Emperador quiso pa-
rescer de caualleros sabios en armas / z
reptos / z desafios: z pues se hallo en cor-
tes conuocadas / quiso seruirse d' sus lea-
les subditos / z vassallos: es a saber / de
tres caualleros de Aragon / z tres cau-
llos de Valencia / z otros tres de Ca-
thaluña: los nombres d' los quales Ara-
goneses / z Cathalanes d'ro para sus hy-
storizadores: de los de Valencia se q' fue-
ron / don Biner / Rabaca de Perillos /
don Joan de Vallterra / z don Lup: de
Basco: z con parescer de los del cõsejo
de la guerra / z d' los nueue caualleros de
las cortes / su Magestad mãdo hazer el
cartel que se sigue:

¶ Carlos / por la diuina clemẽcia / electo
Emperador de Romanos / rey de Ale-
mania / z de las Españas. zc. Hago saber
a vos Francisco / por la gracia de Dios /
rey de Francia / q' a ocho dias deste mes
de Junio / por Buena vuestro rey d' ar-
mas rescibi v'ro cartel / hecho a. xxvij. de
Março: el qual de mas lexos que ay de
Paris ad' pudiera ser venido mas pre-
sto: z conforme a lo que d' mi parte fue di-
cho a vuestro rey de armas / hos respon-
do. A lo que dezis / q' en algunas respue-
stas por mi dadas a los embajadores / z
reyes de armas / q' por bien de la paz me
haueys embiado / quiriẽdo me yo sin cau-
sa escusar / hos aya a vos acusado: yo no
he visto otro rey de armas vuestro que
el que me vino en Burgos a intimar la
guerra: z quanto a mí / no hos hauiendo
en cosa alguna errado / ninguna neces-
sidad tengo de escusarme: mas a vos / vue-
stra falta es la que es causa: z a lo que de

zis yo tener vuestra fe / dezis verdad / en-
tendiẽdo por la que me distes por la ca-
pitulaciõ de Madrid / como paresce por
escripturas firmadas de vuestra mano /
de boluer a mi poder / como mi prisione-
ro de buena guerra / en caso que no cum-
pliesedes lo que por la dicha capitulaci-
on me hauia des prometido. Mas ha-
uer yo dicho (como dezis en vuestro car-
tel) que estando vos sobre vuestra fe / cõ-
tra vuestra promesa hos erades hido / z
salido de mis manos / z de mi poder / pala-
bras son que yo nunca dixi / pues jamas
yo pretendi tener vuestra fe de no pros /
si no de boluer en la forma capitulada. Y
si vos esto hizierades / ni faltarades a vue-
stros hijos / ni a lo que deueys a vuestro
honra. Ya lo que dezis / que para defen-
der vuestra honra (q' en tal caso seria cõ-
tra verdad muy cargada) haueys queri-
do embiar vuestro cartel / por el qual de-
zis / que a vn que en ningũ hombre guar-
dado puede hauer obligacion d' fe / z que
esta vos sea escusa harto sufficliẽte / no ob-
stante esto / q' riendo satisfazer a cada vno
z tambiẽ a vuestra honra / que dezis que
reys guardar / z guardareys si a Dios
plaze / hasta la muerte / me bazeyz saber /
que si hos he querido / o quiero cargar /
no solamente de v'ra fe: o libertad / mas
a vn de hauer jamas hecho cosa q' vn ca-
uallero amador de su honra no d'ua ha-
zer / dezis q' he mentido / z q' quantas ve-
zes lo dixere mentire / seyendo delibera-
do defender vuestra hõra hasta la fin de
vuestra vida. A esto hos respondo / que
mirada la forma de la capitulacion / vue-
stra escusa de ser guardado no puede ha-
uer lugar: mas pues tan poca estima ba-
zeyz de vuestra honra / no me marauillo
que negueys ser obligado a cumplir vue-
stra promesa: z vuestras palabras no sa-
tisfazan a vuestra hõra / porque yo he di-
cho / z digo sin mentir q' vos haueys he-
cho ruymente / z vilmente en no guar-
dar me la fe que me distes / conforme a la
capitulacion de Madrid: z diziẽdo esto

no vos culpo de cosas secretas ni imposibles de prouar: pues parece por escripturas de v̄ra mano firmadas: las quales vos no podeys escusar ni negar: e si quisieredes afirmar lo contrario (pues yo vos tengo ya abilitado solamente para este combate) digo que por bien de la cristiandad e por evitar effusion de sangre e poner fin a esta guerra: e por defender mi justa demanda/ manerme de mi persona a la vuestra ser lo q̄ he dicho verdad: mas no quiero vsar con vos de las palabras q̄ vos vsays/ pues vsas obras (sin q̄ yo ni otro lo diga) son las que vos desmienten/ e tambien porque cada vno puede desde lejos vsar de tales palabras mas seguramente q̄ desde cerca. El lo q̄ dezis/ q̄ pues contra verdad vos he querido cargar/ de aqui adelante no vos escriua cosa alguna/ mas q̄ asegure el campo e vos trabereys las armas: conueniente q̄ hayays paciencia/ de q̄ se digan v̄stras obras/ e q̄ yo os escriua esta respuesta: por la qual digo q̄ accepto el dar del campo: e soy contento de asegurar vos lo por mi parte por todos los medios razonables q̄ para ello se podran hallar: e a este efecto e por mas prompto e expediente/ desde agora vos nombro el lugar para el dicho combate/ sobre el rio q̄ passa entre Fuenterrabia/ e Andaya en la parte/ e de la manera q̄ de comun consentimiento sera ordenado por mas seguro e conueniente: e me parece q̄ de razõ no lo podeys en alguna manera rebusar/ ni dezir no ser barto seguro/ pues en el fuistes vos soldado/ dando vuestros hijos por rebenes/ e en esta fe (como dicho es) de boluer. Y tambien v̄sso q̄ en el mismo rio fiastes vuestra persona/ e la de v̄ros hijos/ podeys bien fiar agora la vuestra sola/ pues porne yo tambien la mia: e se hallaran medios/ para q̄ (no obstante el sitio del lugar) ninguna ventaja tengamos el vno al otro. Y para este efecto/ e para concertar la eleccion de las armas q̄ pretendo yo pertenescerme a mi/ e no

a vos/ e porq̄ en la cõclusion no apasonguerias/ ni dilaciones/ podremos embiar gentiles hombres de entramas partes al dicho lugar/ con poder bastate/ para platicar/ assi la p̄gualseguridad del campo/ como la eleccion de las armas/ el dia del cõbate. e la resta q̄ tocara a este efecto. Y si dentro de quarenta dias/ despues de la presentacion desta/ no me respondays ni anisays de v̄sa intencion/ bien se podra ver q̄ la dilacion del combate sera vuestra/ q̄ vos sera imputado/ e apuntado con la falta de no hauer cumplido lo que prometistes en Madrid. Y quanto a lo q̄ protestays/ q̄ si despues de vuestra declaracion/ en otras partes yo digo/ o escriuo palabras contra vuestra honra/ q̄ la verguença de la dilacion del combate sera mia/ pues q̄ venidos a el cessan todas escripturas/ vuestra protestaçõ seria biẽ escusada/ pues no me podeys vedar q̄ yo no diga verdad aunq̄ vos pefe. Y tambien soy seguro q̄ no podre recibir verguença de la dilacion del combate/ pues puede todo el m̄do conofcer el afficion que de ver la fin del r̄go. Hecha en Abontillon/ en mi reyno de Aragon/ a. xxiiij. d̄ Junio/ año. M. D. xxviij.

Charles.

Ordenado el cartel/ mando el Emperador a vno de sus reyes de armas q̄ con toda diligencia le lleuasse al rey de Francia/ e el mismo se lo leyesse publicamente/ e si no lo quisiese oyr/ se lo diese en sus manos/ e huida su respuesta luego se boluiese. El rey de armas se fue para Fuenterrabia/ donde pensaua hallar el saluo conducto del rey de Francia/ e como no huuiese memoria del/ embio vn trompeta al Bouernador de Bayona/ rogandole que si lo tenia luego se lo embiasse porq̄ allì no esperaua otra cosa. El Bouernador le respondió a cabo de nueue dias/ q̄ el rey de Francia su amo le ha via embiado el saluo conducto q̄ pidia/ mas con tal condicion q̄ no se lo embiasse/ sin ser primero certificado q̄ trahia la

seguridad del campo e no otra cosa. El rep de armas le respõdio que el lleuaua la seguridad del campo: e cargo de dezir otras cosas tocantes al cambate: e respuesta al cartel del Rey de Francia. El Bõuernador replico diziendo: que si trahia sola mète la seguridad del campo sin otra cosa alguna le dexarte entrar libremente en Francia: e le haria muy buen tratamiento: pero que si trahia otra cosa el no lo podia dexar entrar: diziendo que el Rey su amo no queria palabras ni no obras. Y pues tan desabrida respuesta dio el Bõuernador: mucha razon tenemos de tratar mas claro algo del desafio: para mostrar el valor del Emperador: e su justa pretencion: e la fin que buuo el desafio. Aqui se han de notar dos cosas muy rezias: que fueron. La primera impedir la entrada a vn rep de armas: que a vn entre gètes barbaras suelen tener libertad para ir e venir seguramente por doquiera. La segunda: que el Rey de Francia assi absolutamète pidiesse la seguridad del campo: sin aclarar primero que es aquello sobre que queria combatir: o si el Emperador cõfessaua: o negaua hauer dicho lo que al rep de Francia hauia sido referido: por que la carta del Emperador al embaador de Francia: dize que el rep de Francia lo hauia hecho vilmente e ruyndmète en no cumplir lo q̄ hauia jurado e prometido. Y el cartel del desafio: refiere hauer dicho el Emperador que el rep de Francia se hauia bido e soltado de su poder: contrauiniendo a la fe que le hauia dado: cosa que ni nunca el Emperador dixo: ni tan poco hauia por que lo dixesse hauièdo lo el de su propia voluntad soltado: e puesto en libertad: sin nunca tomarle su fe que no se pua: mas q̄ si no cumpliesse lo capitulado bolueria a la pusion. De manera que quiriendo el rep de Francia disfracar las palabras por hazer su causa: e manifestamète mala: claramente buena: justo era que aquello se aueriguasse antes que viniessen

al campo: por que negando el Emperador hauer dicho lo que el rep de Francia refiria: quiza el no quisiera combatir sobre las otras palabras que el Emperador afirmaua hauer dicho: e assi ni buuera sobre que combatir: ni necesidad de la seguridad del campo: que el tan inpertinentemente pidia. Allende desto el Emperador pudiera respõder (lo q̄ muchas vezes don Zups de Lentellas cauallero Cathalan: e otros muchos caualleros suplicaron: e aconsejaron a su Magestad que respondiesse) que el Rey de Francia siendo su prisionero: de justa guerra: era inabil para desafiar a nadie: quanto mas a su señor: basta que cumpliendo lo capitulado: rescataste o libertaste la fe que en su poder dexo empenada: Allí mismo podia alegar: que no se puede venir al combate: quando la diferencia se puede prouar por escripto: o por testigos: como aqui muy facilmente: por q̄ el Emperador dixo: que el rep de Francia lo hauia hecho vil e ruyndmète en no guardar le la fe que le hauia dado. Conuene pues aqui prouar: si rõper vn hombre su fe es ruyndad e vileza: e si el rep de Francia la rompió o no. Lo primero: es cosa tan clara: e tan aueriguada: que seria verguença traber la en disputa: pues no ay hombre tã perfido: o malo: que no conuiesse: e tãga por vileza romper el hombre su fe. Para prouar lo segundo: abí esta la capitulacion de Madrid: firmada de la mano propia del rep de Francia: e de los embaadores de la regète su madre: en que jura: promete: e da su fe: de cumplir todo lo en aquella capitulacion contenido: en ciertos terminos: e a ciertos tiempos allí declarados: e que en caso q̄ no lo cumpliere: boluera dentro cierto tiempo a la pusion. Pues si el rep de Francia dio su fe de hazer esto: e lo pueua e muestra por escriptura firmada de su propia mano: tal mète que no lo puede negar: e despues: no solamente no lo cumple: mas claramente dize que no lo

quiere cumplir no esta claro que rompe su fe: y si el que esta rompe baze vileza e ruyndad cosa aueriguada es q̄ el queda por vil e ruyñ e q̄ con verdad se puede d̄zir bauer lo becho ruyñmente en rōper su fe. Y pues esto se podia prouar por escripturas autēticas e claras/muy bien pudiera el emperador alegar q̄ no hauia necesidad d̄ combate. Y a yn q̄ el Emperador quisiera como quiso disimular todas estas causas por donde cessaua el cōbate/abilitando el al rey de Francia (como lo abilito) para combatir con el/ e señalādo luego lugar seguro para la batalla: hauiendo se querido llamar el rey de Frācia defensor/ por usurpar e atribuyr se la eleccion de las armas/ no era razon q̄ siendo el Emperador desafiado/ se examinasse e d̄terminasse primero qual era prouocador e defensor antes que venir al combate: P̄ues para esto se q̄ menester eran demandas e respuestas/ e no pedir a bumo muerto la seguridad d̄l campo/ la qual con todo el Emperador le embiaua/ mas juntamente con embiarla respōdia al cartel del rey de Francia/ como esta dicho/ quiriendo llevar la cosa por sus terminos/ e guiarla como quē deseaua venir a la conclusion della/ e no contētar se de palabras como el rey de Francia.

¶ En Fuenterrabia estuuo el rey de armas del Emperador cinquēta dias/ importunando continuamēte por su saluo conducto/ hasta q̄ de pura vergueça se lo buuieron de embiar/ e toda via cō condicion q̄ lleuasse la seguridad del campo/ e no de otra manera. Daudido por el rey d̄ armas el saluo conducto del rey de Frācia/ a la hora partio de Fuenterrabia/ e vestida su cota de armas entro en Frācia/ protestando (por bauer pedido saluo cōducto) no d̄rogar a los privilegios e prebe. uencias de su officio/ e assi siguió su camino hasta cerca de Paris/ dōde pensaua hallar al rey de Frācia/ mas el rey andaua caçando/ no permitiendo que el rey de armas le viniesse a hablar. El rey

de armas cōtinuādo sus protestaciones el rey de Francia vino a Paris/ donde en presencia de muchos grādes señores/ perlados/ e caualleros alli Franceles como d̄ otras naciones/ fingio quer er dar audiencia al rey de armas/ como lo mostro/ que antes que el Rey de armas entrasse/ el rey de Francia hizo vn muy largo razonamiento a todos los que estauan presentes/ diziendo las causas por que los hauia ayuntado/ e colorando su causa cō palabras muy agenas de la verdad/ vino a cōcluyr/ que en ninguna manera queria oyr palabra alguna del Rey de armas del Emperador/ si primero no le daua la seguridad del campo: por que no queria sufrir/ que cō palabras vanas se dilatasse el efecto de aquel combate.

¶ Daciōso donayre es este del rey d̄ Francia/ que bavia detenido al rey de armas en Fuenterrabia cinquēta dias/ e ocho dias mientras se andaua caçando/ e temia d̄ esperar si quiera media hora/ mientras que el rey de armas dezia lo que le bavia sido mandado. Allende dello/ si el rey de Francia deseaua tanto este combate/ veamos/ con que se dilatara mas/ con oyrlo con dexar de oyr al Rey de armas: No oyendole quedaua la cosa/ no solamente dilatada/ mas del todo desechada/ por que si el d̄safiado/ no quiere oyr la respuesta del desafío/ claro esta que rebusa el combate/ e cōfiesse el delicto/ e no q̄da mas q̄ proceder a la causa. Oyendo lo/ o trabia aparejado lo q̄ conuenia para el cōbate/ o no/ si lo trabia/ pa el rey tenia lo que d̄mādaua/ e si no/ todo era tornar lo a embiar/ e la dilacion fuera muy poca en cōparaciō d̄ la q̄ basta alli el mismo hauia causado/ e conosceria todos q̄ no q̄daua por el. De manera/ q̄ declarādo no q̄rer oyr al rey de armas/ declaraua no tener gana d̄l combate. Acabado su razonamiento/ entro el rey de armas del Emperador/ e antes q̄ tuuiesse lugar de abrir la boca para hablar/ el rey d̄ frācia/ con palabras furiosas/ le pregunto/

si haia hecho lo q̄ deua a su officio / q̄ se acordasse lo q̄ haia escripto de Fuenterabia / e con que condicion le haia sido embiado el saluo conducto. El rey de armas sin respõder a esto le suplico (como es costumbre) que le diese licencia para hazer su officio. El rey de Frãcia insistia en que no le consentiria hablar palabra / si primero no le daua la seguridad del cãpo / q̄ fuesse hecha e ordenada como conuenia. El rey d̄ armas por otra parte dezia hauer le sido mandado que el mismo la leyesse / e que si el la queria opz que se la leheria / donde no / que se la daria en sus manos / con condicion que le dexasse despues vsar de su officio. Entonces el rey de Francia no sabiendo que responder a esto / ni queriendo rescibir el cartel del Emperador / se leuanto diciendo muy riuerosas palabras / e se dexo alli al mal rescibido rey de armas sin querer lo opz / ni acceptar el cartel que le lleuana / por donde ni el rey de armas pudo hazer su officio / ni el desafio vino en effecto. Cuya fue la culpa / e quẽ mas honrado quedo / de ramos a que lo fuzgue (sin passion) el sabio / e discreto Rector.

¶ Concludida / las cortes d̄ Bontifon el Emperador entendio en assentar sus reynos de las Españas / e en yr ha rescibir la corona del Imperio / de manos del pontifice Romano / e para esto mado a puntar vna poderosa flota de galeras / e nauios / e a. xxviij. de Julio año. d̄. xxviii. se embarco en Barcelona para Venoua. acompañado de muchos grãdes e caualleros Españoles / e entre los otros siruieron a su Magestad los caualleros Valencianos que se siguen. Don Gaspar de Borja / Arcidiano de Valencia. Don Joan d̄ Borja. Don Joan d̄ Corella / cõde d̄ Locentayna. Don Frãcisco de Corella. Don Pedro Ladron visconde de Selua. Don Ramon Ladron. Don Diego Ladron. Dõ Joan de Coloma. Don Joan Aguilon. Don Guillem Aguilon. Don Adiguel çano

guera. Don Joan de Cardona. Don Francisco Rebolledo. Dõ Blouso Rebolledo. Fimon Perez Bvigueroia. Lups Lpfe. Bernardo Lups Almuña. Sebastian Cathalan. Adiguel Angel Bas. Dõ Jayme Coiberan. Don Camirto Coiberan. Don Roger Pallas. Don Hieronymo Ribelles. Don Seraphin Ribelles. Dõ Dhanuel Zancol. Frãcisco Estellers / e muchos otros q̄ costosamente se adereçarõ para la jornada. A. xij. de Setiembre desembarco su. d̄. en Venoua / e d̄ alla passo a Plazencia / e a Parma / e Rezo / e a tres de Nouiembre partio d̄ Rezo para Boloña / donde ya estaua el papa. Llegado su. d̄. cerca de Boloña / le salieron a rescibir todos los Reuerendiss. cardenales / e señores de la corte Romana / e rescibido le tomaron en medio los cardenales Fernes / e el d̄ Ancona / e assi se fuerõ hasta llegar a la Certosa lleuando la orden siguiente. Don Antonio de Leyua con quatro mil infantes bien armados / dez seps piezas de artilleria / e mil hombres de armas Borgoñones / veinte e quatro pages del Emperador / con caualleros a la gínera / el cauallero mayor cõ el estoque imperial / el Emperador cõ vn cauallero a la gínera armado / trahia la espalda derecha / medio pecho / e los dos brazos descubiertos que se le parecían las armas / e en la cabeça vn bonete de terciopelo negro. Seguian despues al grã Cesar / los cardenales / el marques de Astorga / e muchos caualleros armados / p. d̄. d̄. hombres d̄ armas a la Borgoñona / tres mil infantes Españoles / e Italianos / La ciudad lo rescibio en esta orden / los estandartes / vn rector de leyes / e otro d̄ medicina del estudio / ocho señores de la ciudad. xvj. tribunales del pueblo vestidos de colorado e blanco. xl. gentiles hõbres del regimiento / e dos maceros delante / llegaron a la Certosa a cinco d̄ Nouiembre / e acõpañarõ su. d̄. para Boloña / e en el camino / cõ grã cõderto / llenaron

esta orden que se sigue: dozientos hombres de armas Borgoñones: Antonio de Zepa con la infanteria: e la artilleria: dos escuadrones de hombres de armas: veinte e quatro pages a la ginetá: el gran Mariscal armado cō el estoque imperial en la mano derecha: dos repes de armas: dos maceros: la persona del grã Cesar en vn cauallo Español armado e sobre vestido ricamente con vn bonete de terciopelo negro. Y a la puerta de la ciudad esperauan catorze mancebos/ los mas hermosos nobles: e bien adereçados de la ciudad con vn palio rico. La procession de todas las religiones en orden: el Obispo de la ciudad cō la cruz a la qual el Emperador se humillo e adoro: e despues se puso debaxo el palio: e en par del Emperador a sus dos lados puã dos hombres grandes con sendas bolsas colgadas de sus cuellos/ de que echauan ducados e reales por el suelo: e señaladamente donde hauiã damas. El marqués de Astorga/ el cōde Nassau: e diez señores cō sus caualllos armados: ciento e cinquenta señores e caualleros armados cō sus caualllos: e vno lleuaua el bieldo del Emperador con vn aguila e muchas plumas negras: e toda la ciudad apellidaua cō grito Imperio Imperio. Llegado a la plaza se apeo a la escalera de sant Petronio teniendo se el estribo el Rector del estudio de leyes: e doze doctores de los mas antiguos de Boloña/ vestidos de ropas largas de terciopelo/ con becas forradas de pieles vapas tomaron el palio: e le acompañaron hasta la silla de Papa Clemente/ donde estaua el Papa asientado con el baculo: e la mitra: e los Cardenales con vestidos e capas coloradas. El Emperador hizo dos referencias con humildad profunda de la rodilla derecha hasta el suelo: e llegado que fue a los pies del Papa se arrodillo de dos pies en el suelo: e le beso el pie e despues la mano. Entonces el Papa quitando le los supos la mitra/

le beso en el carrillo: e el Emperador se tomo a arrodillar: e el Papa le dixo tu Magestad se leuante. Y el Emperador offrecio al Papa dando le vn pedaço de oro: e dixo. Braças sean dadas al altissimo Dios que me concedio tanta gracia que seguramente llegasse a besar el pie de vuestra sanctidad: e ser rescibido dilla benigna e graciosamente mas que merecemos: e assi me pōgo en la custodia della. Su sanctidad respōdio. Tu Magestad Cesar ha sido de nosotros: muy deseado gracias sean dadas a Dios que te quiso dar gracia que te ayamos rescibido/ pero no como merece tu Magestad Cesar: e assi nos ponemos baxo de tu amparo e custodia. El maestro de las ceremonias algo al Emperador: e lo puso a la mano izquierda del Papa: e el Papa se partio con los Cardenales/ dexados quatro dellos: es a saber/ el Cardinal Napoli/ el cardinal Salutati/ el cardinal Rauena/ el Cardinal Ridolphi/ los quales acompañarō al Emperador a la yglesia a bazer oracion: e hecha oracion passaron al palacio de los ancianos de la ciudad/ que tenían muy bien adereçado para aposentar el Emperador: e tambien estaua aposentado en este palacio el Papa. Luego en aquellos dias buuo algunas altercaciones si se coronaria el Emperador en Boloña/ o en Sena/ o en Roma: empero toda via fue de liberado que en Boloña/ por no perder la razon pues que su sanctidad estaua: e residia allí: e alli a veinte de febrero/ el Papa mando al Emperador que prouasse como hauiã sido electo rey de Romanos/ lo q̄ fue hecho: e a. xxi. de febrero/ el Papa hizo cōsistorio/ en el qual el Reuerendiss. Vincon. protector de las Españas presento la informacion: e allego muchas cosas bñ hechas por su M. en fauor de la yglesia Romana. Entonces su sanctidad determino fuesse coronado para. xxii. de febrero: e el Reuerendiss. Vincos. de. comisario del papa se fue a

la capilla del palacio e puso se en habito de celebrar missa: acompañado de ocho Obispos con sus vestiduras e aparejos obispaes e estuvo esperando. En esto vino el Emperador muy acompañado de todos los suyos. El Marques de Vstoga lleuaua en la mano derecha el sceptro imperial: e el duque de Escalona lleuaua la espada del Emperador con su bayna e la punta alta: Alejandro de Bedicis con la poma de oro q̄ representa el mudo: el marques de Montferrato cō la corona de Milan q̄ en este día hauia de recibir. Llegado el emperador ante el altar hizo oracion. El preposito del barbero Chanceller de Alemania presento al Reuerendiss. Dert. el breue Apostolico el qual leyo el maestro de las ceremonias: e el Dert. tomo al Emperador de juramento en esta manera. Yo Carlos rey de los Romanos e mediante la gracia de Dios futuro Emperador prometo e me obligo e juro a nuestro señor Dios e al bienauenturado sant Pedro q̄ sere protector e defendedor del papa e de la yglesia sancta Romana en todas sus necesidades: e guardare e conseruare sus posesiones honores e derechos. &c. e inclinada la cabeza el Dert. canto la letania e oraciones: despues fue lleuado el Emperador a la sacristia de la capilla: e fue le puesta vna ropa de brocado abierta por delante e con mangas estrechas como de sacerdote. e encima vn manto de brocado morado con capilla redōda sin abertura e boluio a la capilla e se asiento en vn rico asiento: en esta hora llego el papa cō la clerezia: e el Emperador se leuanto e le fue a recibir hasta media capilla: e hauiendo hecho oracion el papa el Cardenal de la missa començo la confession e asentosse el papa e el Emperador a su lado yzquierdo vn poco mas abajo: e los quatro señores pusieron sobre el altar el sceptro / la espada / la poma e la corona. Alos tres el Cardenal dixo vna oracion. Al la epistola cāta da el Em

perador se puso delante el pontifice de rodillas: e el papa le puso vn anillo muy rico: e le puso la espada desnuda en la mano derecha: e se la cliso: e el sceptro la poma e la corona con ciertas oraciones a propiedades a cada cosa e lo hizo Rey de la Lombardia. El esto que le fue descifrado e dado al Marques de Bopa: e el emperador se boluio a su asiento. Acabado el offertorio el Emperador se arrodillo ante el papa: e offrecio diez doblones de oro: e estando assi hasta la paz el Emperador fue a besar al Cardenal que dezia la missa: e despues al papa. Acabada la missa el Cardenal dixo el sancto sacramento al Emperador: e despues el papa con la mitra e con el baculo: teniendo cō su yzquierda mano la derecha del Emperador: el qual tenia con la otra mano la poma de oro coronado de corona real se fueron assi a sus aposentos.

Al los veinte e quatro de febrero vino a la plaza Antonio de Zepua con toda la infanteria e caualleria: e capitanes Alemanes Burguñones e Españoles e hizo descargar por muy gentil orden e concierto toda la artilleria: e estuvo allí todo aquel día. Hauia en la plaza vna Aguila Imperial negra que daua vino tinto por el pico: e dos leones que dauan por sus bocas vino blāco como fuentes: e en las ventanas del palacio hauia bombres que echauan pan. Esto duro todo el día e parte de la noche.

En este día a las seys horas de la mañana se encamino a la yglesia de sant Petronio en la manera siguiente. La familia del papa: la guardia de la camara del papa: camareros: porteros: escriptores apostolicos: el collegio de los doctores: legistas: los Caualleros e Condes del Emperador nueuamente hechos: auditores de rota: los oficiales en habito de dezir missa: los Obispos e Arcoobispos con sus aparejos e mitras: los Cardenales con mitras e todos aquellos aparejos conuenientes para la celebracion

pontifical: el papa en vna silla / e dos cardenales a los lados / debajo de vn palio llegaron a la yglesia / e se començo tertia: el papa se vistio de otro habito / e se assento en el coro en otra silla. Luego vino el Emperador con su guarda / camareros / porteros / familiares / criados / oficiales / capitanes / secretarios / cōdes / principes / marqueses / duques / obispos / arçobispos / embajadores de todo el mundo: el marqués de Montferrato con el sceptro imperial: el duque de Urbino con el estoque puesto en la vaina: el duque de Baviera con la poma de oro: el duque de Saboya con la corona de oro imperial / que hauia de recibir su Magestad: e luego pua la persona del Emperador / acompañado de dos Cardenales / Saluati a la mano derecha / e Kdolphi a la izquierda / vestido cō vna ropa larça / e puesta en su cabeza la corona que recibio a los .xxij. deste mes: cō la cerimonia suso dicha / e assi lleugo a vna capilla que esta fuera del templo / so inuocacion de sancta Maria inter turre / dōde hizo su Magestad oraciō / e despues sobre vn libro missal / en mano del cardenal Saluati / presto el juramento que se sigue. Yo Carlos rey de Roma nos / e de Lombardia prometo / e juro por el padre / bispo / e spiritus sancto / e por la sanctissima viusfica cruz / e por las sanctas reliquias que si Dios lo permiten / viniere a la imperial dignidad / la sancta Romana yglesia / e la sanctidad del rector de aquella exalçare / segū el mi poder: e que su vida / sus miembros / su honor / por mi consejo / e consentimienzo no perdere / ni en Roma por mi plazer / voluntad / ni ordinaciō hare cosa alguna de las que pertenesce a su sanctidad / o a los Romanos / sin su consentimiento: e que todo aquello que de la tierra de sant Pedro / o a nuestro poder viniere / luego lo reintregare: e que a qualquier gouernador que po en Ytalia pusiere / aquel hare que iure / que ser a ofensor por su sanctidad de la tierra de sant Pedro / segun su poder /

si Dios me ayude / por estos sanctos euangelios. Y mas juro / q̄ prometo guardar todas las buenas cōluetudines Romanas. Acabado el juramento / vino el obispo de la Terra mayor / como del papa / e vistio al Emperador vn roquete / e otros honramientos / e hizieron lo cano nigo / e puesta la primera corona en su cabeza / el clero canto ciertas oraciones. Despues passaron al templo / e llegado el Emperador a la puerta / se arrodillo / e hizo oracion: e dos cardenales ancianos / con sus mitras / e baculos / el vno de llos dexada la mitra / rezo oracion sobre el Emperador: e de alli los dos cardenales lleuaron el Emperador a vna capilla de sant Gregorio / e quitaron le los vestidos de canonigo / e calçosse vnos çapatos de terciopelo carmes / e puso se el manto imperial / e lleuandole a vna rueda llamada Hoirria / e el cardenal Antona rezo oracion sobre el Emperador. Y de alli le lleuaron a la confession del papa / e puesto en vn asiento alto a manera de pulpito / le vinieron delante dos cardenales / el vno el Prior de los diaconos / e el otro el Prior de los presbyteros / con sus casullas / baculos / e mitras / e arrodillados començaron a cantar las letanias / e respondian los cantores: e acabado de cantar se fueron. Despues vino el Prior de los obispos Cardenales / llamado Fernes / e a sus lados Saluati / e Kdolphi con baculo / estola / e mitra / e lleuaron el Emperador a la capilla de sant Mauricio / e fue despojado de manera que mostro el braço derecho desnudo hasta el ombligo / e el cardenal Fernes / con çyrisma le hizo vna cruz / e en las espaldas desnudas otra cruz / e quitada la mitra / rezo oracion sobre el Emperador: e despues lo vistieron como antes estaua / e su sanctidad lo recibio al beso del pecho / e de la boca: e los quatro señores pusieron sobre el altar / el sceptro / el estoque / la poma de oro / e la corona / e cantada la epistola / el Emperador fue a los pies del Papa /

e el papa le dio el estoque desnudo: e dixo
 oracion: e despues puesto en la vayna: el
 papa se lo cifio: e dixo oracion. El Empe-
 rador becho va cauallero d' sant Pedro
 le desembayno: alçando lo para arriba:
 e baxando lo de punta al suelo por tres
 vezes: e la vltima vez lo biadió e boluio
 lo a la vayna. El papa tomo el sceptro: e
 se lo dio en la mano derecha: e arrodilla-
 do dixo oracion: despues le dio la poma
 en la mano yzquierda e dixo oracion: d' s-
 pues se puso la corona en la cabeça: e d' s-
 oracion: e el Emperador beso los pies al
 papa: e desçifio el estoque e le dio al duq
 de Urbino: e de aqui dos cardenales lle-
 uaron al Emperador con el sceptro: po-
 ma e corona a la silla imperial: e cataró
 la letania e oracion. Al offertorio el Em-
 perador becho la corona sceptro e poma
 e el manto imperial: e se puso a los pies
 del papa: e offrecio treynta ducados de
 a quatro: e fuesse al altar como subdia-
 cono: e ministro el caliz: patena: e agua: e
 estuuo junto al altar a la parte derecha:
 e vn Cardenal subdiacono lleuo al papa
 dos hostias consagradas: vna grande e
 otra pequena: el papa diuidió la grande
 e sumió la mitad e el sanguis: e d' la otra
 mitad de la hostia hizo dos partes: dan-
 do la vna al cardenal Cesarino: e la otra
 al subdiacono Alberino: despues el Em-
 perador comulgo con la hostia pequena
 e el papa dixo oraciones. El emperador
 con señales de gran contricion boluio a
 su silla imperial e tomo el manto ceptro
 poma e corona: e el papa dixo oracion:
 e bendicion al Emperador: e otra bendi-
 cion general a todos: e de alli se fueron a
 sus aposentos: e el Papa salio con los
 cardenales: e perlados: con el baculo e
 mitra: teniendo con su mano yzquierda
 la derecha del Emperador: e el Empera-
 dor lleuaua en su yzquierda la poma de
 oro. Yuan entramos debajo de vn palio
 e junto a la escalera de sant Patronio el
 papa subió encima de vn cauallo Turco
 de color d' cielo: el Emperador le tuno el

estribo: e despues le tomo el freno: e le
 acompaño de seya hasta ocho passos: e
 el papa comedidamente lo rebusando no
 quiso que passasse a delante: entonces el
 Emperador subió encima d' vna acanea
 e se puso a la mano yzquierda del papa/
 debajo de vn palio que lleuauan gentiles
 hombres Boloñeses: precedian al palio
 los del papa: e del Emperador: pñestos
 en orde en dos alas: los del papa a la ma-
 no derecha: e los del Emperador a la ma-
 no yzquierda: e los estandartes de Bo-
 loña: el Collegio de los doctores de le-
 pes: el gouernador de Boloña: el estan-
 darte de Boloña: el estandarte de Ro-
 ma: el estandarte del papa: el estandarte
 del Emperador: el vltimo estandarte fue
 blanco con vna cruz colorada: dos cama-
 reros con la mitra del papa: quatro no-
 bles varones con quatro capellos d' pa-
 pa: e otros dos con dos lãças: dos che-
 rubies: el vno trahia vna lanterna: e el o-
 tro la cruz papal: vn palio que lleuauan
 los doctores en medicina: e debajo el pa-
 lio vna acanea: con vna campanilla que
 le colgaua del cuello: e encima de la aca-
 nea assentada vna arquilla con el sancris-
 timo sacramento: esta acanea trahia de
 diestro vn palafrenero: e junto al palio
 doze gentiles hombres con doze achas
 encendidas de cera blanca: despues el sa-
 cristan con su vara en la mano: los carde-
 nales: principes: secretarios: comenda-
 dores: oficiales: señores: condes: baro-
 nes: marqueses: duques: ballesteros de
 magas: rep de armas del Emperador/
 rep de armas del rep de Francia: rep de
 armas del rep de Inglaterra: rep de ar-
 mas del duque de Saboya. Despues se
 guia el marques de Monferrato que lle-
 uaua el sceptro imperial: el duque d' Ur-
 bino que lleuaua el estoque desnudo: e el
 duque de Bawaria: o de Bawiera que lle-
 uaua la poma de oro: e despues el duque
 de Saboya: acompañado de dos lados
 con dos Cardenales: e vn Rey de ar-
 mas d' el Emperador: e sin bonete cō vna

aguila grande en el pecho con vna bolsa con monedas de oro y plata y en la vna parte de la moneda el Emperador figura do y coronado de diadema y vn letrero que dezia Carolus imperator. Y de la otra parte dos columnas y letras que de san. **MD. D. xxx.** Destas monedas vna bechando y derramando el dicho rey de armas copiosamente. El papa y Emperador vnan debaro el palio a los quales succedian los consereros del Emperador Arçobispos Obispos y Embaxadores y debaro de vn pauellon vn hombre armado de todas armas encima de vn cauallo con lança en muslo. Y cõ esta orden llegaron a sant Esteuan donde el papa se despidio y el Emperador passo a sant Domingo por plesia tomada en lugar de sant Joan de Tetrican dõde fue rescibido por los Canonigos debaro de vn palio y adoro las reliquias y fue insensando y cantaron Te Deum laudamus. Y lleuado al altar mayor fue becho Canonigo y rescibio a todos al beso de la paz. Despues fago el estoque de la vayne y armo muchos caualleros y entre los otros fueron de nuestros Valencianos. El conde de Cocentayna don Joan Aguillon don Francisco Corella y otros muchos. Y de alli passo a la yglesia de Adamolo y al palacio donde hauiya vna mesa con vn rey de oro sobre ella dõde fuerõ puestas la corona sceptro y pomarç assentosse el Emperador en ella y en otra mesa el marques de Bonferra to el duque de Urbino el duque de Baviera y el duque de Sauoya.

De los vestidos de los señores y caualleros por no alargar la hystoria no be tratado y pues en tã alta fiesta todo ha de ser cõforme a ella el auisado lector podra figurar quales fuerõ y pudierõ ser pues en esta fiesta cõcurrio la gloria y riqueza del mundo. **D. xxx. d. março** del mismo año se despidieron el papa para Roma y el emperador para Babina quedado entrambos de buena cuer

do y amistad como padre y bispo. **D. xxxij. de Diciembre** año **MD. D. xxxij.** papa Clemente septimo y el Emperador don Carlos quinto se hallaron en Florencia donde el papa hizo duque de Florencia a Alejandro de Medice pariente del papa y fue concertado que el Emperador cobriera Florencia y poderõ Balatesta Biaguion y la entregaria al dicho Alejandro. Desde alli succedio que se hizo liga y confederacion por el papa Emperador Venecia Francisco Sforzia duque de Milã y otros principes y potentados de Ytalia y eligieron por capitan general de la liga a don Antonio de Leua y que residiese en Ytalia para la defensa della cõtra los enemigos de la confederacion. Fue becha esta liga a **xxij. d. febrero** año **MD. D. xxxij.** y publicada el postrero del mismo mes. El Emperador (rescibida bendicion del papa) se partio para España y el papa para Roma y Sforzia para Milan y los embaxadores para sus señores.

D. xxxij. de Agosto año **MD. D. xxxij.** don Aluaro Bazan capitan general de las galeras de España tomo Dne en Barberia.

Año de MD. D. xxxij. el principe Doria capitan general del Emperador tomo a Coron en la Bdozeay el Emperador la mando defender hasta q despues la dio en recompensa de otras tierras de Angria.

Clispera d. Nauidad año **MD. d. xxx.** el Emperador celebrou dieta en la ciudad de Vustria donde se detetmino y mado por publico edicto q se guardasse la costumbre antigua y ritos y certimonias de la sancta yglesia Romana.

En el mes de Março año **MD. d. xxxij.** el Emperador y dõ Fernando su hermano no tuieron dieta en Ratibona y cõ acuerdo de muchos principes y embaxadores proueyeron en la guerra cõtra los Turcos que se entrauan por Angria.

El Emperador don Carlos sabiendo q̄ Barbaroxa capitā general del grā Turco se baula apoderado d̄ la ciudad d̄ Tunez vezina a las pl̄ las de Sicilia. ⁊ Cerdeña. ⁊ de las tierras d̄ Ytalia. d̄ la qual vezindad muchos ⁊ grandes daños se esperauan / su Magestad tubo por bien hazer vn poderoso exercito en Barcelona. en el qual el Emperador se embarco a. xxx. de Mayo. año. M. D. xxxv. ⁊ nauegando passo contra Tunez: en el qual exercito fueron los nauios ⁊ gēte que se sigue. Dilmeramente quatro galeras d̄ papa. que su sanctidad mando hazer en el puerto de Nossia. en la capitana d̄ las quales su sanctidad entro. acompañado de muchos Cardenales. ⁊ otro missa solemnemente. ⁊ dio la bendición a las galeras. ⁊ conjuro la mar. ⁊ saliose en tierra. Las galeras se partieron. mandando lo su sanctidad para seruir al grā Cesar. Andrea Doria. xvij. galeras. Don Alvaro Baçan. xv. galeras. En cuenta tres naos gruesas. Nueue fustas ⁊ vergantines. Catorze Uicas de Flandes. Dos galeones. ⁊. xxv. carauelas d̄ el rey d̄ Portugal. Arente vna falupa del puerto de sancta Maria. y. xxxviij. escorcha pines Cathalanes / en q̄ puan ocho mil soldados que ganan sueldo. ⁊ seys mil auentureros. De Ytalia vinieron. el marques del Basso. capitā general con. xlv. naos gruesas. El principe de Salerno con el galeon de Renteria. ⁊ quatro naos: ⁊ en su compania el marques de Lorata. ⁊ otros gentiles hombres auentureros: ⁊. xxxv. galeras: ⁊. vj. de Sicilia: ⁊. liij. de la religion: ⁊. xx. fustas ⁊ galeotas. cō siete mil ⁊ quinientos Alemanes: ⁊ quatro mil ⁊ quinientos Ytalianos: ⁊ tres mil Españoles a sueldo del rey / sin muchos auentureros que acompañarō al general en esta jornada. Y de Alcaya vinieron. xx. azabias: ⁊ dos naos gruesas. Embarcaron se con el Emperador: el Infante don Luys de Portugal / el duque de Alua. el Conde d̄ Benauente /

don Luys fajardo. b̄ijo mayor del marques de los Uelex. el marques de Vitorga. el marques de Eliche. el marques de Aguilar. el cōde de Valécia b̄ijo mayor del duque de Magera. el conde de Echinchon. el cōde de Cornuã. el cōde d̄ Aguilar. el conde d̄ Sanctiſteuan. el conde de Arefia. el cōde de la B̄irandola. el marques de Cogolludo b̄ijo d̄ el duque d̄ Bedina celi. el conde de Boigaz. el cōde de Luna. el cōde de Fuentes. el principe d̄ Salmona. el principe de B̄acedonia. el cōde de B̄onitrey. el marques d̄ B̄ondejar capitā general de las naues hasta Cerdeña: ⁊ otros muchos señores en especial b̄ijos segundos de señores. de los quales dire algunos: dō Luys B̄êdez señor del Carpio. B̄urierre d̄ Cardenes b̄ijo del marques de Eliche. el adelantado de Galicia. Joan d̄ Uega b̄ijo del comēdador mayor de Castilla. el hermano d̄ el cōde de Benauente. don Luys d̄ Portugal b̄ijo del duque de Bejar. dō Bernaldino de B̄endoça hermano d̄ el marques de B̄odejar. don Pedro Destuñiga b̄ijo del duque d̄ Bejar. don Joan de B̄oncada. el maestre racional de Cathaluña. Pero capata d̄ Cardenes. dō Pedro de la Cueva comēdador mayor de Alcantara. don Joan B̄anrique b̄ijo segundo del duque de Magera. ⁊ otros muchos. Y desta ciudad de Valencia fueron. don Francisco de Boija. marques de Lombay. don Pedro d̄ Boija. don Joan de Cardona. don B̄manuel Zlançol. don Joan Aguilon. Gaspar B̄arrades. dō Diego Zadrō. dō Diego Ferrer. Jayme Almendar. dō Raphael B̄bi guerola. dō Hieronymo Cabañelles. dō B̄lguel Joffre. B̄ernat luy. Almunia. dō Alonso Pero. dō Seraphi de B̄opalau. Federico Benarosa. Luys Benarosa. don Pedro B̄dilan. don B̄lguel çanoguera. don Gaspar Centelles. don Baltasar de Castellui. el comēdador S̄actacruz. Jayme Joã cauallero d̄ B̄otefa. ⁊ otros muchos caualleros.

Su Magestad se embarco como dicho es Domingo a. xxx. de Mayo a las. xj. horas del dia / despues de hauer obido misa en sancta Maria de la mar: e entrado en la galera capitana del principe Doña se dio por los otros pteffa al embarcar. En la popa de la galera imperial haura sepa estandartes de carmesí raso: en el vno haura vn crucifixo muy deuoto: y en el otro vn Chiffo que hazaua de la cruz: e en los otros quatro estandartes / las armas imperiales. Y de allí partio toda la armada: e nauegando llegaron a Cerdeña / donde cargaron muchas moniciones: e prouisiones: e despues passaron a desembarcar en tierra de affrica cabe Tunes / donde tuuierō por dias muchas escaramuças e trabajos. Y a los. xliij. de Julio plantaron la bateria a la Boleta por tierra: e con. xxv. galeras por la mar otra bateria: e esto duro desde la mañana / hasta las quatro horas despues de medio dia / q̄ fue entrada e presa la Boleta / en la qual hallaron ochocientos tiros de artilleria: e juto a ella en la Chumapra tomaron ochenta galeras / galeotas / e fustas. Y a. xxj. del mismo mes el Emperador con su exercito entro en Tunes buyendo Barbaroxa por tierra para Bona: e la entrada de su Magestad en Tunes dio libertad a mas de. xx. mil captiuos Chistianos. Y a los que siruierō a su Magestad hōra perpetua: e riquissimo despojo. con presa de muchos esclauos. Entonces el rey de Tunes recobro la ciudad que tenia perdida: e no la esperaba recobrar / si no cō el fauor e socorro de su Magestad: por ende hizo cō su magestad cierta capitulacion / transumpto de la qual para los lectores aqui le ponesmos. Que conosciendo la obligacion en que es al Emperador por la buena obra que le ha hecho en restituirla la ciudad e reyno de Tunes: e en hechar de la Barbaroxa: e collarlos que lo tenían tomado / promete de su proprio motu de poner en libertad qualquier Chistianos

hōbres / mugeres: e niños q̄ se hallassen captiuos en el dicho reyno libre e franca mente: e los guiara para que ayvan passagen: e bueluan a la tierra de la Chistianidad: e que no se prendan de aqui a delãte por el ni sus successores: ni seran tenidos en seruidumbre en el dicho reyno ningunos Chistianos / assi del Imperio e tierras a el subgectas e dependientes: como del reyno de Napoles / Sicilia: e Cerdeña: e otros patrimoniales de su Magestad: de Flandes: e Burguña: e de la que tiene el serenissimo rey de Romanos. Y q̄ assi mismo en las dichas tierras del Imperio: e en los reynos e estados de su Magestad: e del dicho rey de Romanos / no se tomaran ni ternan presos algunos vassallos del rey de Tunes: e de sus successores. Item q̄ el dicho rey de Tunes / ni sus successores permitan venir / agora e siempre / pacificamēte en su reyno los Chistianos: e les dexarā tener las yglesias que agora tienen: e hazer de nuevo las que hizieren en los lugares a donde tenían sus casas e asiento.

Item que el dicho Rey no recogerá / ni permitira venir en su reyno los Beldos conuessos de los reynos de su Magestad / antes los hechara de / e terna por enemigos / si no viniere con carta / o con sentimiento de su Magestad / o de sus capitanes generales.

Item por que ay algunas tierras ocupadas en la mesta del dicho reyno de Tunes / por el dicho Barbaroxa: consiēte el dicho rey / que todas las tierras q̄ el emperador tomara por fuerza de armas durante la dicha ocupacion / seā suyas: e de sus herederos e successores: con todas las rētas e prouechos dellas: e le renuncie e de todo el derecho q̄ el e sus successores podrian tener e pretender a ellos.

Item que por lo que se ha conosciado importar que la fuerza de la goleta se de fienda e sustente para que los enemigos no tomen por remedio della a ocupar el dicho reyno de Tunes: e por el bien de la Chistianidad

Christiada de del dicho Reyno es cõfeto de lo renunciar el e sus successores, todo el derecho e accion que podria pretender en la dicha Boleta con sus circunstancias e retencion della con dos millas al rededor entrando la torre que se dize del agua con los pozos que estan al rededor con que los q por tiempo estuieren en la Boleta no estouie el uso de agua a los vezinos de Carthago e que la navegacion de estañõ de dicha Boleta sea libre de su Magestad e suyos con todas las barcas que quisiere hasta la mitad de Tunez e Terceñal que esta cerca della. Y que los que estuieren en guarda de dicha Boleta puedan ir e venir e estar en la ciudad de Tunez e prouer de vituallas / al pido q valiere entre ellos / para si e para la Boleta pacificamente / sin pagar por ellas calcellas ni imposiciones algunas: empero si trataren en mercaderias que paguen por ellas los derechos acostumbrados: e a esto no puedan ir si no las personas que señalare el Alcalde de la Boleta: e que si alguno d'ellos cometiere algu delicto el Alcalde lo castigue con forme a justicia: el qual ha de jurar estos capitulo.

Item que en la playa de dicha Boleta aya de aqui a delante contratacion de todas mercaderias como hasta aqui se ha hecho: e que los derechos de todas ellas sean para el dicho Rey de Tunez e sus successores con que de los primeros dineros que dello se buuiere se paguen e den doze mil ducados de oro en cada vn año para el gasto de la dicha Boleta en dos pagas. La vna el dia de Sanctiago. Y la otra el vltimo dia de Enero: e ha de empoçar a correr desde Enero Año M. D. cxxi.

Item que si los que tuieren cargo de cobrar estos derechos no los pagare a sus tiempos los que estuieren en la dicha Boleta puedan de su propia autoridad tomar la receptoria e exaccion de los derechos e constreñir a los admini-

stradores dellos a que paguen realmente e con efecto los dichos doze mil ducados.

Item que queda reseruado al Emperador e a quien el querra encomendar para el e a sus successores perpetualmente el trato del cozal sin que otros ningunos pueden hazer negociacion del / si no los que tuieren cargo de su Magestad.

Item que haura vn Consul puesto de parte del Emperador para conofcer de las diferencias de los mercaderes Christianos que vniere a tratar sin que el dicho Rey de Tunez ni sus successores se apan de entremeter en ello.

Item que por reconocimieto e en señal de vassallage aya de dar el dicho Rey a su Magestad e a sus successores e Reyes de Castilla en cada vn año / el dia de Sanctiago al Alcalde de la Boleta seys cauallos buenos moniscos e doze balcones / so pena de cinquenta mil ducados la primera vez que faltare de darlos: e la segunda cient mil ducados: e la tercera de caber en comisso del dicho Reyno a prouecho del Emperador e sus successores para que lo puedan tomar e ocupar legalmente e de su propia auctoridad.

Item que ni el dicho Rey ni sus successores trataran ni baran assiento con ningun Rey ni Principe Christiano o otro qualquier de aqui a delante en perjuizio de su Magestad ni de sus Reynos / tierras e vassallos: antes en qualquier conuenciones le reseruaran siempre expresa e especificadamente: e el dicho Rey auisara a su Magestad de lo que entendiere importar a su honra e al bien de sus Reynos. Y su Magestad assi mismo no tratara cosa en perjuizio del dicho Rey e de sus tierras: e le auisara de lo que viere conuenir a su bien e prouecho dellos.

Item que haura entre los señores e vassallos del Emperador e del Rey de Tunez buena e mutua conuersacion e vezindad: e podra tratar los vnos en las tierras de los otros por mar e por tierra

de las mercaderías licitas y permitidas.

Item que ni el dicho rey de Tunes ni sus sucesores no recogerán ni favorecerán en su reyno con vitualias ni otras cosas a los corsarios ni otros enemigos de su. **AD.** antes los echarán del y procurarán de le hazer todo el daño que pudiere.

Item que para mayor declaración de esto su. **AD.** ni sus sucesores no puedan de aquí adelante tomar por fuerza ninguna tierras ni fortalezas del dicho reyno de Tunes siendo guardada la presente capitulación por el dicho rey y sus sucesores allende de lo que arriba esta capitulado en general el dicho rey consintió y otorgo que en caso que la ciudad de Africa buelua en su poder, agora sea por fuerza de armas o de otra qualquier manera el Emperador pueda siempre hazer y disponer a su voluntad della y guardarla si le pareciere para el y sus sucesores reyes y reynas de España. Fue hecha en la tienda de su. **AD.** cerca la torre de la guaa dos millas de la Soleta a. xvj. de Agosto año. **AD.** D. cccc.

Fue hecha la capitulación y firmada por su Magestad y por el Rey de Tunes el Emperador mandó aderezar la armada para passar en Sicilia y proveer de guarnición para Bona con Aluár Gomez Xagal capitán. Otro su mandado fundar una fortaleza en la Soleta de la Chumayra de Tunes: y dho por general de la guarnición de la nueva fuerza a don Bernaldino de Abendoça con mil hombres de guerra: donde de oues se ha bidificado una inexpugnable fuerza.

No viene fuera de proposito tratar algo del enemigo que queriendo tyrannizar aqñ reyno de Tunes fue causador de dar famoso triumpho a nuestro gran Cesar y por ende se ha de entender que Donuccio y Mariadeno de Abetellin fueron hermanos hijos de padre Buego Turco de la pñia de Abetellin: estos dos hermanos armaron una galeota: por que segun sus pensamientos altos, confiaron su ser

y ventura en la mar: y assi se pusieron a navegar en compañía y cõserua de Cama: le capitán de ciertas galeotas y fustas: y andando en cosso robaron y prendieron muchos nauos y captiuos y despojos. Quando Donuccio y Mariadeno su hermano se hallaron mejorados se apartaron con su galeota de la compañía de Cama: y tomaron nueva amistad con otros corsarios menores: y tomo Donuccio titulo de capitán general de aquella armada: por que todos los otros le otorgaron ventaja por ser muy valeroso y diestro en la mar. No contentando se Donuccio de conocer las mares y costas de Levante nauego por costa de Barberia hasta llegar a Argel donde halló a talo que el rey de Argel tenia grande enemistad y guerra con su hermano. Entoces el rey tomo por su Capitán a Donuccio: dándole gente y dinero y todo lo necesario. Donuccio formó su campo con los turcos que trahia con sus escopetas y flechas: y con la gente del rey: y rompieron al contrario: y atemorizaron los enemigos. Alarbes y Barberuscos. Quando el rey se tuvo por más venturoso en tener victoria de su enemigo y hermano: y ponía toda su esperanza en su capitán Donuccio que astuto y de grande animo era: el qual conociendo que el rey y sus gentes eran flojos y desarmados y inútiles para la guerra: procuro de engañar los a unos con fauores: a otros con promettimientos: y a otros con dones: y quando el rey pensó poseber su reyno en paz le nascio mas cruel guerra de su capitán Donuccio: que se alço con Argel: y tomo a Sarcel y otras tierras: tomando nuevo titulo de rey de Argel: el que poco antes corsario con sola una galeota habia sido. Despues de cada dia creció su señorio robando por mar y por tierra. Y no contento de su engrandescimiento repentinamente emprendió de combatir la fuerte tierra de Bugia: empero el capitán don Ramo Carroz y Dardo de la Castañeta

ciudad de Valencia se la defendio muy bien: e con vn tiro d'artilleria le quito el brazo derecho: segun que de todo lo que en Bugia a Donuccio acontecio lo haue mos tratado en la segunda parte en el capitulo d' Carroz. Por muerte deste Donuccio succedio Mariadentro su hermano en Argel: que no fue de menos esfuerço e astucia que el otro: del qual e de sus venturas luego lo trataremos: solamente aqui diremos como Solymán gran Turco embio a llamar a Mariadentro: que por otro nombre llamamos Barbarroxa: prometiendo le grandes mercedes: e assi nauego con. xxxiij. galeras e fustas para el Turco: el qual fue bien recibido el e sus dones de garçones/ donzellas: e animales feroces de Africa q' le presento. El Turco le hizo su quarto Bassa: e su Almirante: e le dio ochenta galeras: e otras fustas: e ochocientos mil ducados: e ochocientos Venizaros para la guerra de Tunez: e tomada licé cia: con su armada nauego por la costa d' Ytalia: donde hizo grandísimos robos e daños: captiueros: e incendios q' puso en espanto todas las tierras de la costa: e de alli se entro en Tunez apoderándose de la tierra para Solymán grã turco: de manera: que segun su prospera andáça: e crecido poder d' el Turco: si Barbarroxa permaneciera en Tunez: las yslas vezinas: e a vn otras muchas tierras vinieran a total perdicion. Pero el magnanimo Cesar lo batajo con su presencia e exercito que recobio la tierra: e expellio al colfario: e proueyo de remedio para defensa de la tierra: de la Boleta que antes diximos.

¶ Su Magestad se partio de la Boleta con la armada a. xviij. de Agosto para Sicilia: e visito aquel reyno: assentando las cosas de la justicia: como al descargo de su consciencia conuenia. Despues que se partio el Emperador d' la Boleta: los Africanos: o Tunizanos caparen en la cuenta: acordándose de todo el successo de

su mal andáça: porque el Emperador lle go Miercoles a. xxj. de Junio al cabo d' Lathago. Y que Miercoles a. xliij. de Julio se d'io la bateria a la Boleta: e la entro e tomo el Emperador. Y q' Miercoles a. xxj. d' Julio su Magestad entro e tomo la gran ciudad de Tunez. Y que Miercoles fue el dia que Barbarroxa: engañosamente se apodero de Tunez. Y Miercoles fue el dia q' Barbarroxa tomo el thesoro del Ucaçaua. Y Miercoles fue el dia que su Magestad se embarco e partio de la Boleta para Ytalia: Y que pues tãtos males e infortunios les hauian acabescido en Tunez e su tierra: dia negro e muy amargo ha sido: e es el dia del Miercoles: por ende leuataron vn refran en lengua Trauiga diziendo. *Aznet babal nabar alerua. Que en nue stra lengua buelto quiere dezir. Negro como el dia del Miercoles.*

¶ En las vidas e hechos que antes ha uemos recontado de los catholicos reyes don Fernando de Aragon: e doña Ysabel: prometidos tratar en este passo del descubrimiento de Indias: e nueva España: e fue la causa: porque la mayor parte se ha ganado en vida del catholico Emperador: e por ende trataremos desde el principio siguiéndose por el successo hasta oy.

¶ Los catholicos reyes don Fernãdo e doña Ysabel: en el tiempo de la conquista de Granada: estando en campo contra la ciudad principal de aquel reyno: e para dar fin a la jornada: vino a sus Magestades Chrioual Colon: natural de Benoua: gran cosmographo: e mathe matico fundatissimo: e marino exercitado: p' les suplico que le mandassen oyr: Y sus Magestades lo admitieron: e oyeron: en que Chrioual Colon: dio e entender a sus Magestades: que en el mar Occidental: e de Mediodia: havia muchas yslas e tierras pobladas: segun q' affirmaua haue lo hallado por su ciencia. Y que si sus Magestades fuesen ser-

vidos maldar le proueber ó lo necesario para ir a descubrir Indias en el Occidente/ que les prometia/ que se acreceterian sus señorios de tierras: e vassallos/ e grandes riquezas. Acabado que buuo Colon su platica/ el rey catholico le respondió/ que la guerra de Granada era de grande importancia: e estava en tal estado. que con el favor de Dios/ presto se daría la fin en ella: e que toda vía q se acabasse/ se entendería en el descubrimiento de Indias: e que al presente le mandarian dar entretenimiento para mantenerse/ e que se esperasse. Christoual Colon acepto la merced: e beso la mano al rey/ por la merced que le hizo. Y desde a poco tiempo la ciudad fue presa: e la guerra se acabó: e luego los reyes tornaron a tratar con Colon del descubrimiento de Indias: empero por que los reyes estauan muy gaitados por causa de la guerra/ no les fue posible hazer armada de mar. Y como mossen Zups de sant Angel escrivano de Racion del rey/ cauallero desta ciudad de Valencia (del qual proceden los caualleros del apellido de sant Angel en esta ciudad) sintiessse la necesidad que los reyes tenían entonces de dinero/ prometiò de seruir los/ prestandoles diez e syete mil ducados/ por que sus Magestades no perdiesssen la buena sazón de Colon: e los aprouechamientos que a los reyes (segun Colò les offrescia) esperaua q del negocio se les seguiría. Los reyes aceptaron el seruicio de su fiel criado: e se lo muycho agradescieron: e mandaron dar e librar a Christoual Colon el priuilegio/ e hazer e pagar todo lo de mas que couenia para el viage segun el orden que Colon hauiá dado el postrero de Abril/ año de M. cccc. xxiij. que se armaron tres carauelas/ con. cxx. hòbres/ e con toda la prouisión necesaria para muy larga navegacion. Y puesta a punto la armada/ partió Colon de Balos de Baguer de España/ a tres de Agosto del mismo año. Y navegado/ a onze de Octubre descubrieron

tierra de Guanadani de la yslla de Zucayos: e passaron navegando a la yslla de Hayte/ en la qual surgeron/ e le pusieron nombre Puerto real. Aquí tomaron vna muger de la tierra/ e dieron le pan/ vino/ confites: e vna camisa/ e otros vestidos por que venia desnuda en carnes. La muger se partió dellos muy alegre/ e lleuó las buenas nuevas a los de la tierra: e luego vinieron muchos Indios/ e truxeron aues/ pan/ fruta/ oro/ e otras cosas a trocar por cascuales/ cuentas de vidrio/ agujas/ bolsas/ e otras cosas de poco valor. Saludaron se amorosamente Christoual Colon/ e Huaçanagari/ que era el señorio rey de la tierra/ a este nombre ellos Cacique/ e dieron se algunos dones e cosas el vno al otro en señal de amistad. Y por ser la gente de la tierra tractable e sin malicia/ Christoual Colò edificó vn castillejo de tierra e madera/ consintiendo se lo el Cacique/ e a vn mando a sus vassallos que le ayudassen. En este castillejo puso Christoual Colon treinta e ocho Españoles/ e por capitán a Rodrigo de Arana Cordoues. para que entendiessen la lengua/ e el secreto de la tierra/ e Colon se boluó a España con las dos carauelas: e truxo en ellas diez Indios/ quarenta papagayos/ e muchos galpanos/ conejos/ que llaman ellos butias/ batatas/ axtes/ mayz de que hazen pan/ e muchas otras cosas estrañas e diferentes de las de España/ para dar testimonio a sus Magestades de lo que hauiá descubierto. Partió Colon de puerto real/ dexando los. xxxviij. Españoles en el castillejo: e en cinquenta dias llegó a Balos de España/ e costeando navegó para Barcelona/ donde a la sazón estauan los Reyes catholicos/ e el príncipe don Joan. Desembarcó Colon en Barcelona a. vij. de Abril/ año. de M. cccc. xxiij. e besadas las manos de los reyes/ les presentó lo que trahia: e hizo relacion de su viage. Entonces el rey le confirmó el priuilegio de la doçena parte de los dere

dos reales: e le dio titulo de Almirante de Indias: e a Bartholome Colon dio titulo de Adelantado de Indias.

Los reyes catholicos dieron por su embarcado: particular auiso e cuenta de todo esto al summo pontifice Romano papa Alejandro. vi. Y su sanctidad con bulla apostolica dada en sant Pedro de Roma. concedio a los catholicos reyes e a la corona de Castilla. e de Leon. merced e gracia de todas las yslas e tierra firme descubierta e por descubrir en las partes del Occidente e de Mediodia desde Cabo verde e la ysla de los Azores con cient leguas hacia Occidente e Mediodia. Assi q todas las tierras halladas e por descubrir de la linea del polo Artico al polo Antartico hacia Occidente e Mediodia sea banidas por tierras pertenecientes a la conquista de Castilla. Partio segunda vez Christoual Colon de Caliz a. xxv. de Setiembre. año. M. d. cccc. xcij. con. xvij. carabelas e mil e quinientos hombres: e lleuaua a fray Bopl Carbalan de la orden de sant Benito vicario del papa. e a Joan Rodriguez de Fonseca Dean de Seuilla. e. xij. clerigos de ciencia e consciencia para la conversion de los Indios ydolatras e llegados en India: los ecclesiasticos començaron a edificar en la yglesia del señor predicando e conuertiendo los Indios a la fe de Jesu Christo.

Otra vez boluio Colon en España a los reyes estando en Valladoly siempre con magnificas e crecidas cosas para el seruicio de los reyes. Y andando los tiempos el buen Christoual Colon fallecio por Mayo año. M. d. vi. fue sepultado en el monasterio de las Cuevas de Seuilla. De manera que deste principio de Colon se ha seguido lo que despues se ha descubierto en vida del catholico Emperador de lo que breuemente trataremos: e fue que succediendo el Emperador en los reynos de las Españas halló q Fernando Cortes entedia en el descubrimien

to de Indias: e q era varon de valor e diestro. Y por q tratamos de Cortes conuene q digamos quien fue. e de donde procedio. Nacio Fernando Cortes en Medelin año de M. d. cccc. lxxxv. de Martin Cortes de Bonrop e de doña Catharina Pizarro: padres de bué linage e bñrados a vn q no tenia sobrada hazienda. Fernando Cortes a. xvij. de Nouiembre año. M. d. xvij. partio de Barcelona con seps nauos. e. ccc. Españoles e por aqllas yslas de camino hizo su flota hasta. xj. nauos: e quinientos e cinquenta Españoles: e llegado a Cuba tomó dosientos y seis negros e mugeres Indias para cargar e seruicio: e. xvi. cauallos e pegas: lleuaua por vñ dera en esta jornada de fuegos azules e blancos con vna cruz colorada en medio: e vn letrado al rededor en latín q en romance dezia. Amigos sigamos la cruz: e nos si se tuuieremos con esta señal venceremos. Va deztocho de Febrero año. M. d. xix. partio con su flota desde Cuba: e de que fueron en golfo corrieron bua tometá: e fueron a apoytar a la ysla de Cuçamil en vna villa nombrada Potonchan: la qual a fuerza de armas ganó e tomó. Desde entonces entendio Fernando Cortes que la tierra de Mexico que oy nombramos la nueva España era de Moteçuma: e q en la tierra havia ciertas conuenciones e enemistades contra Moteçuma: de personas poderosas e importantes. los quales eran Tempollan e otros muchos pueblos: potende acuerdo de conquistar a Mexico por que hallaua oportunidad para ello con las divisiones de la tierra: e de hecho edifico vna villa fuerte a la qual puso nombre Villa Rica de la vera cruz: porque en aquella tomó tierra el Aternes de la cruz. En esta villa Fernando Cortes eligio e puso Alcaldes e consejo en nombre e por el Emperador don Carlos su rey: e señor natural: por cuyo nombre e seruicio: acazo el descubrimiento de Indias: e con-

quista de la nueva España: e luego nombró regidores, escrivano y cabildo de la villa. Y hecho esto a la hora disistió y puso en manos e poder de los electos como a justicia real el cargo que hasta entonces ha vía tenido de capitán e descubridor de Indias, el qual cargo se le habían dado los frayles hieronymos que por comisión de su Magestad residían e gobernaban en la ysla Española. E mas dixo q̄ pues en nombre del rey de Castilla el y todos los que presentes se hallaban en la villa rica de la Veracruz: como naturales e leales subditos e vassallos comenzaron a poblar aquella tierra: siempre entendían e querían que la prebeminencia real fuese salva: e todos querían tener la obediencia a su Magestad continuamente e entera. E que requería que se lo diesen por testimonio: lo que los regidores se lo mandaron dar e librar para su descargo. Los alcaldes e regidores nuevos tomaron las varas de justicia e posesión de sus officios: e se juntaron en consejo segun uso e costumbre de Castilla: e primeramente trataron e asentaron las cosas que conuenían al seruicio de su Magestad. Y despues trataron sobre las cosas e ordenanças conuenientes a la republica de la villa rica de la Veracruz que de nuevo se institubia e poblaua: e mas concordes deliberaron de elegir por capitán e justicia mayor de la tierra al dicho Fernão Cortes: basta que su Magestad fuese auisado e proueyesse de personas q̄ aq̄lla villa e gente gouernassen. El otro día del pues de la deliberacion todos los alcaldes, regidores e cabildo fueron a Fernão Cortes a le rogar q̄ acceptasse el cargo del gouerno de la villa rica de la Veracruz e de sus moradores: basta tanto q̄ su Magestad embiasse nueva prouision: e esto le requirieron vna e dos y tres vezes: e por que assi conuenia al real seruicio e bien de la villa y del exercito: e en q̄to menester fuese se lo mandauan de parte del rey: porque tenían por cierto que

Dios e el rey se seruirian dello: e la gente seria gouernada e mantenida en paz e justicia e defendida de los enemigos. Fernão Cortes aunque mucho lo rebusaua fue conuenido por muchas causas que allegaron los regidores: e a la postre humo de condescender a los requirimientos, ruegos e mandamientos de ellos. Demanera que accepto el cargo que le dauan en nombre e por el rey de Castilla su señor. De que Fernão Cortes fue hecho capitán e justicia mayor de la gente e villa rica de la Veracruz: luego mandó entregar al cabildo todas las prouisiones, bastimentos e municiones para que las reparatessen entre los nuevos pobladores de la villa rica de la Veracruz por cabeças de personas guardando y igualdad a todos e sin diferencia alguna. El xxiij. de Julio año de. MD. xij. partieron de la villa rica de la Veracruz los embaradores que Fernão Cortes regidores e cabildo embiaron en España al Emperador con la relacion de todo lo sucedido: e con el presente e derecho de quinto de todo lo que habían tomado en la tierra de Biterico que ha vía de pertenecer por derecho real a su Magestad. En este medio Fernão Cortes entendió en proseguir la conquista de Biterico: e concertó de ver se personalmente con Biterico en Biterico. Y assi a. viij. de Noviembre año de. MD. xij. Biterico resabio muy sumptuosa e magnificamente a Fernão Cortes: dōde los dos se trataron muy comedida e amorosamente. En esta entrada Fernão Cortes considero muy bien la tierra e todo el ser della: e conoscio que aquella ciudad era la cabeça principal del Reyno e que el rey era muy rico: e tenia gran fallaje: e que complia mucho al seruicio de su Magestad ganar aquella ciudad: por donde facilmente se ganaria todo el Reyno. Y para este efecto buscaba todos los medios que fuesen posibles e faciles para su deseo. Y assi con todo el cau-

gro del mundo. Fernando Cortes oyo a cometer de prender al rey / e salio con ello que lo puso en grillos: y finalmente le hizo prestar obediencia e vassallage al rey de Castilla: e lo mismo hizieron todos los mas principales vassallos que tenia: que fue cosa de las mas admirables de las acontescidas en el mundo: que vn capitán Español con tan poca gente subjulgasse vn rey en vna ciudad de cien mil vezinos. En duda se ternia si fue esto verdad: que mas parece impossibilidad que obra acabada. Empero como tenemos sabido que desde entonces el rey de Castilla es señor de Mexico e de su tierra: no fue scriuir lo que dezimos sino verdad: e obra de las manos del Illustrissimo don Fernado Cortes varon merecedor de tanta gloriosa. Quien pues detara de alabarle: hauendo con solos. cccc. l. Españoles a cometido vna empresa tan grande: y salido con ella en tierras tan remotas y sin esperar socorro de España: e con tanta fidelidad aplicando a su señor y rep natural vn reyno mayor que Castilla: que por su amplitud e grandeza le nombramos la nueva España. Assentado el negocio de Motecuma y de Mexico: Fernando Cortes boluio a la villa rica de la Veracruz: e proueyo por hauer e juntar algun numero de mas Españoles: y tambien tomo amistades nuevas con los Indios de la tierra: e de esta manera reforço su exercito hasta mil infantes Españoles: e ochenta de acuallo: e treze piezas de artilleria: e con este exercito se partio de la villa rica para Mexico. Dia de sant Joan de Junio entro Fernado Cortes en Mexico. E quando los Mexicanos le vieron entrar: luego se alborotaron: e rebelaron contra el: por donde se trauo vna brava pelea dentro de la ciudad: en la qual murieron muchos hombres de ambas partes: e Motecuma fue herido de golpe de piedra que le arrojaron de la qual herida murio. Y porque la ciudad estava tan alterada e puesta en

armas de tal manera que se baula de perder ella o la parte de Cortes. Entonces Fernando Cortes acordo salirse fuera: porque le parecio tener mas seguridad en el campo. Y salido fuera a. x. de Julio año de. m. d. xx. hizo resseña e ballo que baula perdido de los suyos. cccc. l. Españoles: e quatro mil Indios amigos: e quarenta y seys caualllos. Y por ende entendio para entonces apartarse de Mexico e conquistar otras tierras de aquel reyno: de que los del exercito huieron grandes despojos e quedaron ricos. E venido el segundo dia de la fiesta del santissimo nascimiento de Christo Jeshu: año de. m. d. xxj. Fernando Cortes mando hazer alarde de su exercito: y ballo que eran quarenta de acuallo: e quinientos quarenta infantes Españoles: e nueue piezas de artilleria de campo: e el dia de la fiesta de los martyres innocentes començo el exercito a marchar desde Taxcala e en su compania tambien lleuaua veinte mil Indios amigos para la guerra: e muchos otros Indios para carga y seruiçio: e todos tomaron el camino contra Mexico. E a. xij. de Mayo del mesmo año assento el campo sobre Mexico. En este medio le acudieron muchos mas Indios amigos: los vnos para la guerra: e los otros con bastimentos para el exercito. E despues de muchos combates e encuentros y escaramuzas que tuuero con los Mexicanos: fue Dios seruido que a. xij. de Agosto fue presa la ciudad de Mexico: por memoria de la qual presa en cada vn año hazen fiesta e procession: e en ella lleuan el pendon de la victoria de la jornada. El exercito que tuuo Cortes fue: dozientos mil Indios amigos: nueuecientos Españoles: ochenta caualllos diez y siete tiros: treze vergantines: seys barcos para la laguna. De los Españoles murieron cinquenta: de los caualllos seys: e algunos Indios amigos: e dos Mexicanos mas de cien mil. El despojo fue de inestimable riqueza.

¶ Dese la ciudad de Mexico / Fernando Cortes embio la relacion de todo lo acontecido al Emperador su señor con vn notable presente: e el derecho del quinto a su Magestad perteneciente.

¶ Año de. **MD. xxij.** Fernando Cortes entendio en la reparació e població de la ciudad de Mexico / en la qual se hallaron dos mil casas de Españoles: e cte mil de Indios: y porque es la mejor ciudad de la nueva España e de mucha sanidad: sus campos muy fructiferos: la ciudad es bien prouehida de mantenimiento: e en si es muy hermosa e polida de edificios: la gēte va a poblar en ella.

¶ En este medio que las cosas de Mexico assi se hazian por Fernando Cortes / el Emperador con parecer e consejo de varones de ciencia e consciencia: e de los de su alto consejo no embargate q̄ Diego Velazquez gouernador de Cuba entreponia ciertas quejas de Cortes: e opdos los procuradores de ambas partes / estando su Magestad en Valladolid a. **xxij.** de Octubre año de. **MD. xxij.** sentencio en el pleyto que ante su Magestad las dichas partes trabian: de esta manera. Que don Fernando Cortes fuesse adelantado e repartidor y gouernador de la nueva España e dias tierras que ganaria loando / aprouando: e confirmando todo lo que Cortes hauia becho en seruicio de Dios e supo: e le mando despachar e librar las prouisiones necessarias por chancilleria: e que le remitiesen luego a Indias por Francisco de las Casas: e Rodrigo de Paz: las quales prouisiones fueron notificadas e intimadas a Diego Velazquez con pregon publico en Santiago de Barucoa de Cuba: por Bapto año. **MD. xxij.** de que Diego Velazquez no se bolgo: e de. Je a pocos dias murio.

¶ Recibio Fernando Cortes las prouisiones ante dichas / de las quales mucho se bolgo: e por ellas embio a su Magestad el besa pies e manos imperiales

a. **xv.** de Octubre año de. **MD. xxij.** con Diego de Soto: e vn presente de setenta mil castellanos de oro: vna culebrina de plata que valia. **xxij.** mil pesos de oro / la qual era mas hermosa que rica: e tenia de relieue vna aue Fenix: con letras directas al emperador. q̄ dezian. Aquesta nascio sin par: yo en seruiros sin segūdo: vos sin yqual en el mundo.

¶ Despues don Fernando Cortes o termino venir en España por visitar a su Magestad e pedirle mercedes por sus buenos e leales seruicios con que pudiese descansar de los trabajos de la guerra y para su viage hizo inuentario de sus bienes maebles: los quales fueron estimados en dozentos mil pesos de oro: e truxo consigo / cien mil e quinientos marcos de plata: veynete mil pesos de buen oro: diez mil pesos de oro sin ley: e muchas joyas requissimas: llego en España año de. **MD. xxvij.** e encamino para Toledo / donde su Magestad le recibio e honro mucho / mostrando le amor agradecido: e juntamente cō esto le dio titulo e merced de marquez del Valle: e capitan general de la nueva España / de las prouincias e costas de la mar del Sur: e descubridor: y poblador: de aquella misma costa: e p̄ las con la dozena parte de lo que conquistare en juro de heredad / para si e a sus descendientes: e. **xxij.** pueblos muy grandes con sus aldehas / terminos / vezinos / jurisdicció civil e criminal / pechos / tributos: e derechos: segū parece por priuilegio despachado a. **vj.** de Julio año de. **MD. xxvij.** Cortes caso con doña Joana de castiga hija del Conde de Aguilar: e luego con su muger se boluio a Mexico cō los titulos e mercedes ante dichos. Y llegado en la nueva España / tomo la possession del Marquesado e tierras: e detuvo se por alla hasta el año de. **MD. xxx.** que boluio en España / y siruio a su Magestad en la jornada de Argel año de. **MD. xxxj.** Y quitriendo se boluer de España para

Herico llego a Castilla de la Cuesta cabe Sevilla donde a dos de Deyembre año de. **MD. xxxvii.** siendo de edad de sessenta tres años murio: al cabo de tantos trabajos/peligros. e hazañas e seruios que hizo con tanta fidelidad a su natural señor: engrandesciendole el estado real mas que antes del ningū cavallero del mundo nunca hizo: por donde su fama queda inmortal entre los varones muy celebrados por los historiadores. e sus hechos admirables recuenta la historia Mexicana.

Por fallecimiento de don Fernādo Cortes su Magestad embio a Francisco Pizarro e Diego de Almagro a descubrir el río del Peru que nombramos la nueva Castilla: a la qual Pizarro fue gouernador: e en ella tomo preso Atabaliba tyranno poderoso hermano del rey de la tierra: el qual por su rescate pago a Pizarro cinquenta dos mil marcos de buena plata: e vn millon e tresientos veynte e seys mil quinientos pesos de oro: del qual rescate cupo al Emperador. **ccc.** mil pesos: e acada Español de acavallo / ocho mil nueue cientos pesos de oro: e tresientos sessenta marcos de plata: e acada infante peon / quatro mil quatrocientos cinquenta pesos de oro: e ciento ochenta marcos de plata: e acada capitā / qua rēta mil pesos de oro: e Francisco Pizarro por ser general hūyo mucha mas parte sin que del monton tomo el tablon de oro que Atabaliba traba en su litera q pesaua veynte e cinco mil castellanos. La mucha riqueza luego caufo encar escimiento e las cosas subieron a estos precios. Unas calças de paño. treynta pesos de oro: bozsegues treynta pesos: vna capa cien pesos: vna mano de papel diez pesos: vn acumbre de vino veynte pesos: vn cauallo cinco mil ducados: e esto no duro pocos dias sino algunos años. Francisco Pizarro embio a su Magestad por su hermano Hernando todo el derecho real e la relacion de to

do. Entonces vinieron en España algunos soldados rfcos que trahian basta quarenta mil pesos de oro: con que binchieron la casa de la contraccion de Sevilla de oro e plata: e a todo el mundo de fama / embidia y desseo. Atabaliba fue otra vez preso por Francisco Pizarro e sentenciado a muerte: porque fue acusado que queria matar los Españoles.

El Emperador informado de las cosas y ser del Peru: proueyo de nuevas leyes e ordenanças en Indias: por assentar orden de buen gouerno en la tierra: e q los Indios no fuesen mal tratados: e assi como a benigno rey tomo el parecer de personas de consciencia e sciencia que fueron los que se siguen. El reuerendissimo Cardenal don Fray Barcia de Loaysa: Sebastian Ramirez Obispo de Cuenca: don Joan de castiga apo el Principe don Phelippe / el secretario Francisco de los Cobos / don Barcia de Henrique Conde de Osorno: el doctor Hernando de Bueuara: el doctor Joā de Figueroa: el licenciado Mercado: el doctor Bernal: el licenciado Butierre Velazquez: el licenciado Salmeron / el doctor Diego de Lopez / el doctor Jacobo Bonçales de Artiga. Las leyes fueron quarenta: e nombradas ordenanças: e todas fueron vistas e examinadas por su magestad e le parecio que eran buenas: prouechosas y catholicas: y assi las firmo en Barcelona a. **xx.** de Nouiembre año de. **MD. xxxiiij.** Y pues las ordenanças fueron hechas / su magestad comō ellas proueyo de Alfozres para el Peru a Blasco Nuñez Vela: con salario de diez e ocho mil ducados: y oydores de chancilleria: el licenciado Diego Cepeda: el doctor Alfonso de Tejada: el licenciado Pero Ortiz: el licenciado Joan Nuñez: e para tomar cuenta a los gouernadores a Augustin de çarate secretario del consejo real: todos estos ante nombrados llegaron a la tierra de nombre de Dios a. **x.** de Enero año. **MD. d. xxxiiij.**

En esta tierra del Peru su Magestad tiene mucho miramiento / por que cō ser la tierra rica e muy apartada d̄ Castilla de los que van alla muchos por el interese se resualan en hazer cosas no devidas: e por ende su Magestad en el mes de febrero año. **MD. XXXVI.** embio por presidente del consejo al licenciado Pedro de la Basca: el qual por batalla vencio e prendio a Bonçalo Piçarro tyrano al çado contra su rey natural: e por justicia le mando degollar Lunas a nueue d̄ Abril año de. **MD. XXXVII.** e puesta su cabeça en vn pilar d̄ marmol cō vna red de fierro: e mado poner las letras siguientes. Esta es la cabeça del traydor Bonçalo Piçarro que dio batalla çapal en el valle de Faquiraguana contra el estãdarte real del Emperador. En esta guerra gasso la Basca nueuecientos mil pesos de oro e con todo sobro para traer a su Magestad: vn millon e trezientos mil castellanos en oro e plata. Este Pedro de la Basca fue solo de los que passaron al Peru: e boluieron en España / q̄ dando libre e sin culpa para con el rey. Porque antes de su yda ballamos que Piçarro e sus hermanos mataron a Diego de Almagro: don Diego de Almagro su hito mato a Piçarro: el licenciado Uaca de Castro degollo a dō Diego: Blasco Nuñez Uela prendio a Uaca de Castro: la Basca justicio a Bonçalo Piçarro: e prendio al oydor Cepeda de manera que vnos a otros se roban e matan: e todo procede d̄ interesse e ambicion. Torno la Basca en España por Julio año de. **MD. D. I.** con mucho thesoro para el Emperador: e honra famosa para si. y su Magestad por su virtud e fidelidad le gratifico con darle el B̄bis p̄do de Valencia. El viage para Indias / es de san Lucar de Barrameda hasta Canaria docientas e cinquenta leguas: e a sancto Domingo mil leguas / e Mayda seyscientas leguas: e desde alli roman diuersos caminos: e los q̄ van

por el estrecho de B̄gallanes: nauegã quatro mil leguas de mar: e por donde quiera que vayan es camino muy largo e peligroso: el qual se baze nauegable e sin temer la muerte: a los codiciosos de la plata e del oro. De estas Indias su Magestad tiene tanto aprouechamiento que con su thesoro e la gente de España puede toda vez que quiere mas q̄ todos los otros reyes çristianos.

¶ El catholico Emperador desseando la paz vniuersal de los çristianos e que en la yglesia de Dios no buuiesse la diuisiō que la secta Luterana hauia puesto: muchas vezes suplico a su sanctidad de papa Elemente septimo: que mandasse conuocar concilio vniuersal lo que no pudo venir en efecto: e por fallecimẽto d̄ su sanctidad succedio el beatissimo papa Paulo tercero: el qual mando conuocar el concilio para la ciudad de B̄antua: aunque despues fue mudado año de. **MD. D. XXXIII.** en Trento por ser tierra mas oportuna para ello: dōde se ha continuado hasta en este año. **MD. D. LXXII.** la conuocacion del qual es la que se sigue.

¶ Concilio.

¶ Electos por la prouidẽcia d̄ Dios a la cura e gouernaciō d̄ el pueblo çristiano ganado escogido d̄ el señor: ninguna cosa d̄ este mūdo hanemos tãto d̄seado e rogado al omnipotẽte Dios quanto es q̄ vemos su yglesia a nosotros en cõmẽda da mediãte su ḡra cō nuestra d̄iligẽcia h̄brada d̄ las espinas d̄ rãtas heregias e errores q̄ en ella se hã leuãdo. Por q̄ d̄ esta manera siendo todo refoimado: e siendo restituyda a su d̄uida limpieza e puridad: pueda prestar a Dios seruitios q̄ le sean acceptos: e entre las otras cosas q̄ nos da mucha pena: es quãdo cõsideramos que la Çristiana republica por las vniuersales e guerras de los mesmos fieles Çristianos entre si / e violencia de los infieles es affligida e que de cada



dia se va mas affligiendo. discipando. y a
 poquesciendo. El los quales males dese
 ando por la cura del pastoral officio que
 tenemos con todas nuestras fuerças po
 ner remedio. hauiendo buscado muchas
 y diuersas vias y caminos: no hauemos
 hallado ningũ remedio mejor: mas pro
 pto ni expedito que es aq̄l del qual nros
 mayores varones sanctissimos: y ella mis
 ma vniuersal pglefia en semejates cosas
 han vsado: y como por speriencia se ha vi
 so lo bñ hallado muy bueno y saludable.
 El qual es la celebracion d̄l cõcilio gene
 ral. y por esto queriendo seguir las p̄sa
 das de los d̄chos nros antecessores: y d̄
 la pglefia vniuersal sobre dicha: luego en
 esse momento que nos hallamos en el si
 mo pontificalo propusimos en nuestro a
 nimo y voluntad quitado a parte todo
 impedimento y contradiciõ de celebrar
 el dicho vniuersal cõcilio. La celebraciõ
 del qual ya de aquel tiepo q̄ eramos cõs
 tituydos en menor dignidad: es asaber
 de cardenal ha sido por nosotros siẽpre
 muy cordialmente deseada: como esta
 nuestra firme y cõstãte volũtad: no sola
 mente la hauemos declarado hablando
 publica y manifestamẽte della: mas por
 nuestras cartas y nuncios la hauemos
 hecho saber a los charissimos hijos in
 Chriſto nuestros Carlos Emperador d̄
 los Romanos: y a otros muchos reyes
 chriſtianos y principes. Mas agora que
 riendo con el ayuda de nuestro seõor po
 ner en efecto esta cosa por nos tan dese
 da: en todo caso hauemos cõstituydo y
 ordenado denunciar el dicho concilio y
 consecutiuamente celebrarlo en el lugar
 y tiempo por nosotros debaro assigna
 dos: y finalmẽte cõcluirlo y traerlo al
 fin deseado. Esperando y teniẽdo por
 muy cierto: que con el adiutorio diuino:
 con tan sancto y saludable remedio: no
 solamente de rapz se quitarã del campo
 del seõor todas las heregias: herrores:
 y los costũbres del pueblo chriſtiano se
 emendaran: mas se comporna vna vni

uersal paz entre los chriſtianos: d̄ tal ma
 nera: q̄ se podra facilmente hazer cõtra
 los inieles: vna expediciõ de guerra: y
 empresa tan general tota el vexillo o es
 tãdarte dela salutifera cruz que los re
 nos y tierras que los inieles nos tienẽ
 ocupadas se cobrarian: muchos catiuos
 chriſtianos se librarian: y los mesmos in
 fieles con el fauor de Dios a la sancta re
 ligion chriſtiana se convertirã: d̄ tal ma
 nera: que concurriendo todo el mundo
 en vn mesmo como corral del seõor: y vi
 uiendo en la verdadera fe: esperança: y
 charidad: sobriamente: justamẽte: y pia
 dosa: con tan buenas obras podrã espe
 rar del omnipotente Dios la remunera
 cion prometida: y la corona verda
 de de justicia. Assi que emprendiendo de
 poner en execuciõ a queste perpetuo y cõ
 stante proposito d̄ nuestro animo y volũ
 tad sobre la celebracion d̄l cõcilio vniuer
 sal a looz y gloria de Dios: y salud bõra
 y acresentamiento de su pglefia. En nõ
 bre de la sancta y indiuidua trinidad: pa
 dre hijo y spiritus sancto: y autoridad del
 omnipotente Dios: y de los bienauetu
 rados sant Pedro y sant Paulo de la
 qual vsamos en la tierra: y de consejo y
 consentimiento de los venerables her
 manos nuestros cardenales de la sancta
 pglefia Romana: nunciamos: conuoca
 mos: y estatuyemos el vniuersal y gene
 ral concilio en la ciudad de Bantua lu
 gar seguro: comodo: fertil: abundoso de
 casas y buenas habitaciones: en el año
 del seõor de. M. D. xxxviij. a. xliij. dias
 del mes de Mayo: que sera la feria quar
 ta despues dela sacratissima fiesta y so
 lemnidad de Penthecoste: y assi mesmo
 mandamos: denunciamos: y ordinamos
 a todos: y qualesquier venerables her
 manos nuestros: Patriarchas: Arçobispos:
 y a los amados nros Abbaes:
 y otro qualesquier prelados de pglefias:
 y monasterios: en q̄dcr parte d̄l mũdo cõs
 tituydos: e virtud d̄l juramẽto a nosotros
 dado: y d̄ obediẽcia: y so las penas por el

derecho o costumbre: o en qualquier otra manera constituydas contra aquellos q̄ al dicho concilio general no vienen: que personalmente al dicho concilio general vengan: e a los otros sobredichos Emperador: Reyes: Principes: Duques: Marqueses e otros que assi de derecho como de consuetud en esta tal celebraci6n del concilio general son obligados: entre venir: por las entrañas de charidad de nuestro señor Jesu Christo les combidamos e exortamos que por lo que toca a la paz salud e acrescentamiento de la pglefia de Dios: ellos mesmos personalmente que es la cosa que mas querriamos veigan: o si por algunas ocupaciones e empachos ellos mesmos venir no pudier̄: que alomenos en tal caso: toda escusa cesando por sus embajadores: o procuradores: solemnemente como es de costumbre crea dos: e legitimamente instruydos en el dicho sacro concilio que en la dicha ciudad de Bantua como es dicho se ha de celebrar: se presenten e comparezcan. Empero somos ciertos que si ellos quisieren considerar quanto su psonal comparaci6n en el dicho concilio ha de ser a nosotros plaziente: e a la christiana republica util e necessaria: no ponemos duda ninguna: q̄ assi todos los sobredichos Reyes e Principes como Carlos Emperador catholico: e Francisco rey d̄ Francia christianissimo comparezcan en el dicho concilio personalmente: como cosa a ellos no solamente bien vista: pero en otros tiempos ante d̄ nra elecci6n muy deseada e buscada. Por q̄ ciertamente Carlos cō el gr̄ zelo e amor que tiene a nuestra sancta fe considerando las cosas sobredichas: assi por parte suya como del serenissimo don Fernando rey d̄ Romanos su hermano: e de los electores e otros ordenes e grados del imperio Romano: muchas vezes e con grandissima instancia requirio a Clemente Papa de felice recordacion nuestro predecesor: por la celebraci6n del dicho concilio. Mas como

el efecto e voluntad de tan buen animo e sancta obra (el qual en estas cosas el dicho nro predecesor tenia) por la variedad de guerras e otras cosas q̄ se fingieron: e de otras muchas legitimas causas: e specialmente interviniendo la muerte del dicho Clemente predecesor: nuestro no hayan podido hasta el dia de hoy ha ver efecto ni conclusion: por tanto el dicho Carlos Emperador sabiendo nra voluntad en todas las cosas sobredichas del principio hasta nuestro pontificado: assi como es dicho: e la deliberacion que teniamos de celebrar el dicho concilio general. La qual voluntad no solamente la hauemos muchas vezes significado: mas ofrecido: e sabiendo tambien la conclusion proximately por nos hecha sobre la celebraci6n del dicho concilio general en la cōgregaci6n de los sobredichos hermanos nros Cardenales de la santa Romana pglefia cō aquella filial reuerencia q̄ se deua en el sobredicho nombre nos hizo e dio como d̄ cosa a el muy plaziente las gracias muy cōplidamente. Y assi mesmo d̄ Francisco rey d̄ los Gallos sobredicho (el qual tãbiẽ en dias passados sobre este mesmo negocio scriui6 al dicho Clemente e sacro collegio d̄ los cardenales letras llenas d̄ piedad e religi6n) hauemos recebido respuesta sobre este mesmo negocio al concilio ḡnral cōforme a nra voluntad: e tal e tã buena como de Principe tã christianissimo se crebia: e la esperauamos. Y no menos a los mesmos Emperador: e Reyes: principes e los otros sobredichos de la mesma manera rogamos pamos nestamos: q̄ cō toda obra e diligencia agã q̄ todas e qualesquier psonas en sus reynos e señorios habitãtes: q̄ de derecho o costumbre en los ḡnrales concilios son obligados: entre venir a este concilio ḡnral cesante legitimo impedimento (el qual legitimamente apan de prouar) personalmente se presenten. Y si como ya es dicho ellos personalmente venir no pudieren: en tal caso q̄ por sus legitimas

Procuradores o Embargadores legitimos procuras / o mandatos tenientes vengã: e que sean tenidos residir en la dicha ciudad de Bantua hasta ver el cabo e conclusion q̄ en el dicho Concilio se dara: porq̄ desta manera cõgregada copiosa multitud de christianos en el dicho Concilio general aq̄llas cosas con el adjutorio de Dios / saludablemente se puedan bazer e ordenar / que pertenezcan a loo de Dios / reformatiõ / e exaltacion de la yglesia e sus costumbres: mortificacion muy entera de todas las heregias: concordia saludable de los sobre dichos fieles christianos: e general guerra e expediciõ cõtra los dichos infieles. Assi mismo porq̄ todas las sobre dichas cosas: e qualesquier dellas puedan venir a noticia de aq̄llos a quien toca: e ninguno dellos / justamẽte ignorãcia allegar pueda: o en otra manera legitimamẽte escusar: se: porq̄ para intimar las presentes nuestras letras personalmente a algunas personas q̄ en ellas son cõprehendidas / podria ser que no fuesse el lugar seguro / queremos e estatuidimos q̄ las presentes letras o copia dellas seã por algunos Cursores e nuncios de nra corte / o notarios publicos: en la Basílica del principe de los apóstoles en Roma: o en la yglesia de sant Joan de Letran al tiempo q̄ en ellas ha acostumbraido la multitud del pueblo conuenir / e congregarse a oyr la missa / o otros officios diuinos cõ alta e intelligible voz leídas / publicadas / e en las puertas de la Basílica / e yglesia sobre dicha / e assi mismo de la Chancilleria apostolica / e en el campo de Flora affigidas / e por algun buen espacio de tiempo sean allí dexadas. La affigion / e publicacion de las quales letras assi como es dicho becbas / queremos que en pues del espacio de dos meses del día de las sobre dichas affigion / e publicacion cõtadores / assi en todas e por todas cosas roquen e estrifian a todos e qualesquier de aquellos a los quales se endereçan de qualquier gra

do e dignidad sean / como si las presentes o los transumptos dellas personalmente intimadas les fuesen. Al los quales tra sumptos por mano de los sobre dichos notarios sottoscriptos / e con el sello de alguna persona en dignidad ecclesiastica constituida sellados / queremos sea dada fe indubitamente. Por tanto no sea licito a ningun hõbre a questeas nuestras letras de comienço conuocacion / estatuto / intimacion / ordenacion / mandamiento / conuente / exortacion / rogarias / voluntad / o decreto romper / o temerariamente contrauenir: e si alguno presumira bazer lo cõtario incorrera la indignacion de Dios omnipotente e de los bẽditos Apóstoles supos Pedro e Paulo. Dada en Roma en sant Pedro: el año de la incarnaciõ del señor. **MD. D. cxxvj.** A dos dias del mes de Junio: e de nuestro Pontificado año segundo.

Yo Paulo obispo de la catholica yglesia me soy sottoscripto.

Sant Pedro. Sant Paulo.
Paulo papa tercio.

Subscritud de papa Paulo tercio / embio a su. **MD. la** espada e bonete q̄ con sagro el papa por Rauidad con solempnes ceremonias / e oraciones. Estas insignias se dan por el papa a vn grande e religioso capitan que combate contra los enemigos de la fe Christiana / qual siẽpre el catholico Emperador se mostro / e lo fue en obras e hechos.

En el mes de Noviembre / año de mill e quinientos e treynta e nueue / el catholico Emperador partio de España para Flandes / e de camino passo por la gran ciudad de Paris / dõde el Christianissimo rey de Francia su cuñado / lo esperaba: e lo rescibio con grande fiesta. Y desque buuo vistado la Reyna su hermana se dispidio para yr al estado de Flandes / e llegado que fue a la ciudad de Bante /

mando contar las cabeças a ciertos hombres principales bulliciosos: e inuentores de alborotos: contra la señoría de su Magestad en el condado de Flandes: e mado edificar vna fuerza e poner en ella conueniente guarnición de gente muy fiel: para que en semejante caso pueda yr a la mano a los inuētores de nouedades e alteraciones. El estado del Conde de Flandes es tan principal en el Septentrión: que merece mucha honra: e hazer se del memoria: e pues viene a caso: escriuiremos lo q̄ hallamos de su origen. Rescitan los escriptores antiguos q̄ el Emperador Carlos Calvo: siendo Rey de Francia: e señor del estado de Flandes: embio para gobernar en aquel estado a Baldouino: el q̄ era cauallero muy valeroso e de gentil dispusición. Este se enamoró de vna hija del Emperador: e por que el Emperador estava ausente: e ocupado en guerras: lo que dió ocasión e oportunidad a Baldouino: como passasse tan a delante en los amores: que sacó la dama de palacio: e se la lleuó a los bosques e espessuras del monte: que entonces en Flandes grandes las hauiá: por que no estava tan poblado como agora lo es. El Emperador Carlos Calvo: sintió intimamente el descaçato: e trauessura de Baldouino: e así: acuerdo de lo perseguir hasta matarlo. No faltaron (como siempre suele en tal caso) personas de tal merecimiento: que suplicaron e alcanzaron del Emperador: perdón para Baldouino: e q̄ se celebrasse el matrimonio. Y el Emperador dió el estado de Fládes en dote a su hija: e a Baldouino su hijo: no título de conde de Flandes: reseruando se: como a rey de Francia: para sí: e a los suyos la superioridad de la justicia: en grado de appellacion de las sentencias que se darían en Flandes: para el confesso o parlamento de Paris. De q̄ Baldouino fue hecho conde de Flandes: cō su saber e industria poblo y engrandesció aquella tierra. La subgección de Fládes

a Francia: a durado muy largos años: hasta que el rey de Francia fue preso por el exercito del catholico Emperador: dō Carlos quinto en el Parco de Pavia: a. xliij. de febrero: año. MD. D. xxv. de la prisión del qual su Magestad le delibero: segun lo tratarō en Madrid: e hizieron capitulacion entre ellos muy solemne e jurada: con la qual el rey de Francia: eximio: e remittió todo el derecho de subgección en grado de appellacion: e qualquier otro al estado de Flandes. Y desta manera q̄do libre: e tiene el cōde de Fládes en su tierra absoluta e libera jurisdiccion: e potestad: sin regonocer superioridad alguna a Francia.

En el mes de Octubre año. MD. D. xlii. passó el Emperador con poderoso exercito contra Argel: e por los peccados de los pueblos: no fue Dios seruido dar victoria a su. MD. en aquella jornada: por q̄ salio vna borrasca: e corrió tal tormenta que toda la flota se esparzió: dōde se perdieron. xv. galeras: e muchos otros nauios: dōde se snego mucha gente: e se perdió mucho thesoro. No perdono la mar al catholico Cesar: pues en el mismo peligro: con su nauio corrió hasta Bugia: donde aporçó: e alcabo de pocos dias: se boluio en España: e desembarcó en el puerto de Carthagena. Poco antes prometió que trataria del successo de los dos hermanos: Doruccio: e Mariademo: llamados por otro nombre Barbarroxa: los quales tuieron fortuna tan prospera: que si no considerassemos lo que dize David. Que Dios se vengara de sus enemigos: con sus enemigos: como en este caso: q̄ Barbarroxa: e Argel: son el veydugo de nuestras culpas e peccados: seria de grande admiracion: pensar: quantos fauorables le han sido sus cosas: a Barbarroxa: que dō poco: e baxo se hizo rey de Argel. Y quando Diego de Uena passó con armada: fue desbaratado: e la mano de su gente muerta: e captiuada: por Barbarroxa. Al don Dugo se recibierō: tan

valerosamente / que don Hugo cõ su gente se boluieron a los nauios / e luego les salio vna boirasca / que les desbarato la flota / que muchos dierõ en tierra / e fueron sin los anegados / muchos õ los muertos por armas / e los otros captiuos de los enemigos. Otra vez se toparon las galeras de Barbarroxa con las galeras del dicho don Hugo õ doncada cabe Cerdeña / e toda via lleuo lo mejor de la jornada Barbarroxa / e don Hugo escapõ pero malherido en su persona. Después en Formentera / cabe Yulga / Frãdigo / Pontundo / Capitã de las galeras de España / se encõtro con Wapdino Simireno / por otro noble llamado Larcha diablos / capitã õ Barbarroxa / el qual tomo siete galeras / e murio Pontundo / e su hijo fue captiuo. El collario infiel con la victoria / e presa nauiega para Argel a presentar la a Barbarroxa. Otra vez acabecio / que el principe Andrea Doria cabe Sarcel / perdio en vn rãqueiro que tuuo con Barbarroxa / mas de quinietos soldados. Pleague a Dios q̃ su Magestad del catholico repõõ õ dios ponga en fin / e desolacion este rã mal reyno q̃ tenemos de Argel / pues lo consiste en quererlo mãdar / q̃ el triunfo õ la victoria para su Magestad esta guardado.

Año de A. D. xliij. el Emperador se embarco en Barcelona para Venoua / e de allí passo en Alemania / e a fuerza de armas cobalto / e tomo la ciudad de Dura del ducado de Julies / por que defendia a los õ Cleues / e puso a saco muchas tierras del estado de Cleues / por donde Guillermo duque õ Buedres se presento a nuestro a los pies de su Magestad / por Dizebre del mismo año / e el clementissimo Emperador / por su benignidad / restituyo el ducado de Julies / e todo lo de Cleues al duque que se le humillo.

A Nonze õ Mayo / año. A. D. xlvj. el Emperador entro en Aeta en Coumes / para tratar e entender en la guerra con

tra la liga que hizieron los Zutheranos / e desleales en Smarchaldia / por seguir e fauorecer su falsa secta / inuẽtada / e movida por Martin Zuthero / el qual a vu que nascio õ padres catholicos en la ciudad de Upsienen de Saxonía a. r. õ Noviembre año. A. D. cccc. lxxiij. no por esto dexõ de degenerar / haziedo se (por su ambicion / e malicia) maestro de errores / e ductor õ animas al infierno / por que siendo frayle professo de la orden de sant Augustin / disfragando su dañada intencion / yspira de todos sanctos / año. A. D. D. xviij. en la ciudad que nascio / propuso las primeras conclusiones de su dañada heregia / e falsa doctrina / de que han crecidos daños en la christiandad han sucedido por el ser pertinaz / e professar en sus errores hasta deziete de febrero año. A. D. D. xlvj. q̃ el infernal herege murio en Yslebia siendo õ edad õ. lxxiij. años.

Concluida la dieta imperial / su Magestad mando proueer de gente / armas / e municiones para la guerra contra los de la liga. Por otra parte los desleales (que no estauan sin cuydado) hizierõ lo mismo / e assi en primero de Julio Langraph capitã general de la liga õ Smarchaldia / mando bazer resseña de su gente / e ballo / que tenia diez mil / e dozientos hombres de armas / e õ cauallos ligeros / e nouenta / e cinco mil Infantes / de los quales los quarenta mil eran arcabuceros / mas tres mil gastadozes / e cieto / e siete piezas de artilleria / medios cañones / e culubrinas / sin otras muchas piezas de campaña / e muy gran numero de carros cargados de barcos / e puentes / poluoria / e carcias / e otros aparejos a la guerra necessarios / e con muchas prouisiones de vittualas / e bastimentos.

Esta general resseña se hizo en Tõnberch / e luego marchõ Langraph / para presentar batalla al Emperador. Su Magestad salio de Ratisbona a los vnter / seps de Agosto / e tomo camino de la villa de Ingelstat. En este viage / e

Camino tuvieron muchos encuentros
 e escaramuças los Imperiales con los
 Zueranos: e en el otro día los dos exer-
 citos se reconocieron: hallado se el vno
 del otro a trecho de vna legua. Su Ma-
 gestad asseño el real en Inglestat: e por
 ser pocos en numero se fortificaron con
 trinchea. Y Langrapp asseño su exerci-
 to a poco mas de media legua de Ingle-
 stat. El postrero día de Agosto a las sie-
 te horas de la mañana Langrapp am-
 nesco en orden cō sus esquadrones mo-
 strado presentar batalla al emperador:
 e su Magestad tenia los suyos puestos
 en arma mirando al enemigo: que cō ca-
 ror se gruessos esquadrones le presenta-
 na batalla: viniendo en orden: e juzgado
 la artilleria de veinte en veinte piezas.
 El Emperador como valeroso capitán
 esforçaua e animaua los suyos: en que
 miedo no hauiá dixido les. Vnos los
 no son nada: e tomad por apellido San-
 criago sant Jorge España Imperio: e
 dichas estas palabras le puieron la ceja
 da e se metió en el esquadron esmerando
 los enemigos: que siempre jugado el ar-
 tilleria se acercauan: hasta llegar a seps-
 cientos e setenta e cinco passos de la trin-
 chea: haziendo muchos daños con la ar-
 tilleria a los de la trinchea: e en el esqua-
 dron Imperial: donde corrió en el mis-
 mo peligro que los otros nuestro carbo-
 lico Cesar. La artilleria de su Magestad
 hazia los mesmos efectos en los esqua-
 drones enemigos. En este tiempo de los
 Españoles salieron a escaramuçar: e en-
 tre ellos don Aluaro de Sande: con sus
 hijos e animosos soldados: dōde bien
 mostraron los Españoles su valor a los
 enemigos: e cō el escaramuçar los entre-
 tuvieron que no se dio la batalla. Y quan-
 do fueron las seps horas de la tarde: que
 se havian tirado mas de mil pelotas: e se
 havian hecho muchas e muy residas es-
 caramuças: e cō todo esto la batalla no
 se hauiá dado. Langrapp conosció la ve-
 raxa de los Españoles: por la ligereza e

destreza de las armas: segun que ya an-
 tes se hauiá dicho e advertido el cōde
 don Guillem: que se guardasse de escara-
 muçar con Españoles: porque le come-
 rian la gente poco a poco sin que lo sin-
 tiesse. Por ende mado retirar sus esqua-
 drones: e despues de cada día: con las es-
 caramuças los Españoles: domaron e
 apocaron los feroces Alemanes: cosa de
 grande admiracion fue que vn señor tan
 grãde Emperador: e casi Donaxa de
 la Christianidad fuesse de sus vassallos:
 por conjuracion con tanta potencia per-
 seguido: que le contrisiesse a estar arri-
 nado a Inglestat: e dentro de vna trin-
 chea por su seguridad encerrado. Pero
 poco despues: sin batalla: si no con recien-
 tros: e escaramuças la fuerte se trasra-
 do de tal manera: q los muy poderosos
 se fueron como gorgouitas de tabon que
 se lleva el viento: e con poco soplo son de-
 fechos: por mas que en la liga concurrie-
 ron el duque Joan Federico de Saxe-
 nia: Philippe Langrapp: el duque de
 Witemberg: el duque Ordo Henrico:
 Joachini marqués de Brandemburg: el
 conde las ciudades de Augusta: Almia:
 Franchfort: Argemina: Constancia: Bre-
 mia: Buzuidre e muchas otras podero-
 sas e fuertes tierras. Toda esta potencia
 se resoluió: en que en la liga de Suevia
 se rindieron a su Magestad Almia: e la
 mayor parte de la Franconia: e el conde
 Palatino. Tomando a Langrapp: en
 la jornada de Inglestat: de que vido el po-
 co efecto que sus esquadrones hauiá he-
 cho: a los quatro de Setiembre le boluió
 a Tonabierg: e de alli a Augusta. Y su
 Magestad marchó con el exercito tras
 los enemigos. En el día de sant Oba-
 rtheo del mismo año: estando su Mage-
 stad en Amburg mando tomar rehenes
 de su gente por que pa le acudia la gente
 del conde de Bura de las tierras patri-
 moniales: e halló por la lista onze mil
 ciento e ochenta e tres cavallos de armas: e
 setenta e nueve mil españoles: onze mil y
 quatro mil y quatro
 lianoa:

hanos / veyntemil Alemanes y Trentinos / diez mil Buedreses / dos mil gastadores / sessenta quatro piezas d'artilleria / y tres mil carros de municion. Y tomada la resesña su magestad marcho en busca de sus enemigos / y con deliberaci6n de darles batalla. Al quatro de Octubre Langrapp supo nuevas del campo imperial / que su Magestad venia deliberado de darle batalla / y el acordio lo mismo / y alli el exercito del gran Cesar se acerc6 tanto / que si no fuera hora de tarde aquel dia se rompiera la batalla. Atendida la noche Langrapp buvo informacion de la puranqa imperial / y pareci6le no dar ni esperar batalla / sino que se devia retirar / y assi de hecho lo hizo. Y de que su Magestad lo supo / marcho para ellos / tomando y saqueando las tierras de la liga que de camino le venian por encuentro / en que se hicieron grandes danos a los Lutheranos. En esto passo la aspereza del invierno / y venido el Verano a .xxiij. d' abril año d. M. D. xxxviij en la ribera del rio Albis / su Magestad llezo a una tierra nombrada Nimbung donde el Duque Joan Federico havia estado alojado / y por saber la venida de Cesar / salio de la tierra retirandose por apartarse del Emperador. En esta tierra de Nimbung fuera del lugar el catholico Cesar vido vna ymagen de Christo crucifixo que estava travesada de dos arcabuzafos que le dispararon los d' la compaÑia del duque / el deuoto Emperador no pudo sin muestra de lamentable dolor mirar tan impio / y pueril / y puestos los ojos en la ymagen y el coraçon en lo figurado / con vn entrañable sospir6 dixo. Si vos señor quereis / poderoso soys para vengar vuestras injurias / y suplico vos que pues vuestra defensa lleu6 vos firmays en darme gracia que las veque / y becha reuerencia a la ymagen passo adelante en seguimiento del duque. Y quando los imperiales descubri6 a los enemigos de Dios y del Emperador /

entraron contra ellos / y su Magestad como a valiente capitan pelco en aquella jornada desde las onze horas de medio dia hasta las siete de la tarde / en la qual batalla fue preso el dicho Joan Federico Duque de Saxonía y elector del Imperio / y murieron hasta dos mil Lutheranos / y los otros puestos en bayda / y d' los de Cesar murieron hasta treynta soldados. El clementissimo Emperador otorgo la vida al Duque / y retu6lo preso / dandole a Alonso Alués maestre de campo natural de este reyno de Valencia para que le guardasse / y quito su Magestad al Duque la dignidad de elector del Imperio / y las villas anexas a la dignidad. Y con el rompimiento de esta batalla la guerra amayno / y despues en ella como antes diximos / vino Hippo Langrapp a someterse en manos y poder de su Magestad / y con esto se acabo la rebeldia de Alemania / y por ello alcanço su Magestad triumpho famoso y tan notable vencimiento.

Por orden y mandamiento de su magestad / el Principe Andrea Donia capitan general de la mar a .x. de Mayo año de .m. d. l. salio de Napoles con quatro galeras y nauego para Sicilia para juntarse con don Berenguer de Domo / y fueron en numero cinquenta tres galeras / y la tercera fiesta de pascua de Spiritu sancto tomaron la tierra d' Abonaxter / y de alli passaron a la Boleta el dia de la sanctissima Trinidad d6de c6 Luyss Perez de Vargas general de la Boleta todos acordaron proseguir la orde dada por su Magestad contra la ciudad d' Elfrica / que la tenta ocupada Dugut Arrapz corsario Turco. Y por ende naugaron para Trapania / do llegaron en la fiesta del Corpus / y don Joan de Tega visorrey de Sicilia les hizo gran socorro de soldados / bastimentos / artilleria / y municiones. Ca. xxiiij. de Junio partieron de Sicilia Sabado a los. xxiiij. desembarcaron en tierra junto a la ciu.

dad de Africa. En este exercito fuerō. Jo-
an de Vega Visorrey de Sicilia: y ge-
neral del exercito: Principe Donia ge-
neral de la mar: don Barcia de Toledo
general de las galeras de Napoles: y Lu-
ys Perez de Vargas general de la Bo-
lera: don Fernando de Toledo: maestre
de campo del tercio de Napoles: doñ Al-
uaro de Vega: maestre de campo del ter-
cio de Sicilia: Hernan Lobo: maestre
de campo del tercio de Balespinal: y los
capitanes siguientes: don Alonso Pi-
méel: Buseño: Alcazer su hermano:
Juan Araga: Diego de Ribuela Valen-
ciano: doñ Pedro de Venia: Bernardo
Soler: doñ Anthonio de Enzuillas: Do-
teruela: Aluaro de Luna. Y todo el exer-
cito fueron cinco mil Españoles. Lue-
go començaron a batir la ciudad: y los
Moros y Agarenos acudieron en ca-
paña muchos sin numero: donde huvo
muchos encuentros y escaramuças en
entre los exercitos de cada día. La bates-
ta se dio por la tierra: y por estar muy de-
talada no hazia el efecto que los Chis-
tianos querian: y los capitanes del ca-
po desseuã tomar alguno de los cerca-
dos por bauer lengua: o auiso del ser de
la ciudad: y a caso fue q los Africanos
embiaron vn hombre para tratar cō los
de la campaña que les fauoreciesen: y q
procura sen escaramuçar con el exercito
Christiano: porque ellos estauan d'erro
en grãde aprieto: casi para perderse. El
hombre que embiaron salio de la ciudad
a la mar: y a nado se esfoço de apartarse
de los Christianos. Estauan a la fazon
en guardia y acebãça dos soldados
hermanos naturales desta ciudad de Va-
lencia llamados el vno Enoffre Velaz-
co de Ustolada: y el otro Diego Velaz-
co de Ustolada: y quando descubieron
el Africano salir del agua: le corrieron y
prendieron: del qual se supo no solamen-
te lo que passaua d'erro y para que salia:
empero a vn que en cinco mil trezientas
quarenta passadas que traxa de cercu-
-

to el muro de la ciudad: el lenco de la man-
era la parte mas flaca. Y que si alenta-
uan la bateria por la mar: seria en breues
dias tomada la ciudad: y que vos batie-
rias que le tenia asentadas por dos parti-
tes de la tierra: muy poco les dañauan:
y los cercados menos las temian. En-
tonces los señores del exercito: acordar-
on assentar otra bateria por la mar: y
cometieron el conuerto della: al dicho
don Barcia de Toledo: como a inuen-
tor dello: por que dixo que se podia bien
hazer: dândoles exemplo confoirme a lo
que el hizo en Bbecina: siendo Vençal
de las galeras de Napoles: que hizo vn
banquero o combite a mas de quarenta
caualleros y otras tantas damas de Bbe-
cina: y porque en tierra nõ fuera cosa tan
bien acertada como en la mar: por tener
lo todo muy a su proposito: por ende to-
mados galeras juntas: y hizo sobre las
dos vna plataforma: y encima vna her-
mosa sala enuelada y ricamente entapla-
çada: y puso en ella las mesas y sillas cō-
uenientes. Puesta en orden la sala: e pa-
ueydo lo de mas: salio en tierra para tra-
ber los combidados. Las damas de q
se vieron juntas: pensaron que yua a al-
guna casa o buerta para recebir el com-
bite: empero quando se hallarō a la ma-
rina: empeçaron a murmurar del com-
bite: diciendo las vnas. No entremos
alla que la mar es peligrosa: dexian las
otras. Y vnos: marea: triste sera nuestra
yda: y peor la comida: dixeron las otras.
Es capitan de galeras: y si al viento tie-
de las velas: y en otras tierras nos lle-
ua: quan burradas seriamos las combi-
dadas. En fin fueron gracias que dice-
ron a aquellas señoras: y entraron sus ma-
ridos y deudos y ellas con ellos: y el ca-
pitan les mando seruir con mucha opu-
lencia y buẽ seruido: que no se hiziera cō
tanto cumplimiento en Bbecina. Una
gracia huvo en este combite que a los q
ignorauan el secreto del negocio: ponia
en admiracion: y era. Que los platos y

vasos de plata que los seruidores quitan de la mesa los echaban de becho en la mar: e siempre fue la mesa bien seruida de plata: e toda fue echada en la mar. y porque se entienda lo que fue. Dava una red en el agua al lado de las galeras: e los platos e vasos del seruido que hauia echado en la mar: caperon donde estava la red: e lo que parecia perdido quedaria guardado. Los combidados recebida la graciosa e amorosa comida: salterõ en tierra e tuuieron que contar de la grandeza e magnificencia del capitan e de su bñquere. Desta mesma manera el dicho don Garcia junto dos galeras: e hizo sobre ellas su plataforma: e armo vn bestion en el qual pinto quatro piezas para bateria: e encomendo el cargo dellas al capitan Diego de Zubuela: el qual lleuo el bestion armado hasta la lengua del agua: e començo a batir la ciudad. Los de la tierra se le defendian reziamente: don de le hirieron muchos soldados: e tambien fue herido el mesmo capitã Zubuela: e con vn cañonazo rompiõ vn lado de la vna galera del bestion: por dõde todo el bestion se assento: de tal manera que ya no podia salir de alli: sino romper cõ efecto el muro o perderse. El capitan del bestion que otra cosa no deseaua: continuo tan de rezio la bateria que dentro de quatro dias que se cumplierõ a. r. de Setiembre año de. M. D. l. la fuerte ciudad de Africa fue entrada e presa: en la qual fue la mas reñida batalla q se ha becho en nuestros dias en entrada e de tierra: porque si los Christianos animosamente pelearon: los vencidos no perdonaron a sus vidas: que casi todos con las armas en las manos murieron. De los Christianos murieron muchos: algunos de los quales aqui nombraremos. E o Fernando de Toledo. Hernan Lobo. Bdo: eruela: este tenia vn hermano que era su alferes: e en la entrada de la tierra fue herido e capo muerto: tenia otro hermano que alço la bandera e fue herido e

muerto: entonces el capitan tomo la bandera e fue herido: e con la herida siguiõ la victoria: e a ocho dias despues murio. Otro si murieron: cumarraga: e Sedeño caullero de sant Joan alferes: Dalmares alferes: Dantoja alferes: Sabastian de Salazar alferes: Francisco de Arca: Valenciano sargento: e muchos otros buenos soldados. Otro si murio el dia de Santiago escaramuçando en caña Lups: Perez de Vargas general de la Boleta.

En esta jornada siruierõ a su Magestad caulleros de Valencia. Abiguel Pablo Benarroja del habito de sant Joan: don Francisco de Sanoguera del habito de sant Joan: don Andres de Aguilar: don Gaspar de Castellu: Diacia de Caliceti: Gaspar Valentin: Rodrigo Falcon: e otros que de suso ya nombramos. Tambien siruieron otros buenos soldados de la misma ciudad e reyno: que fueron Francisco Joan Bocalbo: Francisco Gallmoll de Bortana: Blas Struent de Sexona: Bdo: ales de Ullajoposa: e muchos otros: porque casi toda la compania de Zubuela era Valenciano.

Epilogo de la vida

y hechos del gran Cesar.

De aqui curioso lector: la breue suma que de nuestro catholico Emperador he escripto: porque sus hechos e jornadas escriuian los Chronistas de su Magestad en la general historia. Mas tarnos ha al presente saber: que a su Magestad en muy tierna edad otros le mostraron guerras: e que no le hallaron sin prudencia e cordura: ni menos de muy catholico Christiano: e defensor de la yglesia Romana. Pues que trabajo: tã innumerables a pasado: quantas vezes se es puesto a los peligros del tempestuoso mar: nauegando de Galicia e de Uizcaya a Flandes: de Barcelona a Venoua: e a Tun: e Ytalia. En quantas jor-

niadas su cesarea persona se ofreció ala
 muerte & dudosa victoria: mire en In-
 glesat: en el rio de Albis: & en Argel que
 corrió el mismo peligro que los otros/
 sin la mar tener respecto a Bagstad: p
 con todo ha triunphado del Turco en
 Angria: de Baruaroxa en Tunes: de la
 liga de Smarkaldia en Alemaña: con
 su presencia real & sus capitanes: & por su
 servicio & orden: en Grecia: Francia: y
 Italia: Barco de Paula: & en Indias/
 conquistando el medio mundo: todas el
 las victorias proceden de la mano del se-
 ñor que conosció el interior de los hōbries:
 & en lo temporal los humanos se las a-
 tribuimos secunde rriamente por su valē-
 tia: animo: p saber. Y terceramente por
 los buenos y fieles Españoles: que son
 hauidos en el mundo por los mas effor-
 zados: ligeros: sueltos: y diestros en las
 armas: que si para naues: exceden los
 Vizcapnos: si para galeras: ninguno y-
 guala con Catalanes & Ballozquines
 si para cavallos de armas & ligeros: & in-
 fanteria Castellanos: Dragoneses: y Va-
 lencianos: en fin todos los Españoles
 juntos para todo. Y porque he dicho de
 los Catalanes para galeras: aduertan
 que ley antigua fue y es en Cataluña la
 qual hizo el rey don Pedro con pare-
 cer & acuerdo de los mismos Catalanes
 a. xvi. de Mayo año de. M. ccc. lxx. cō la
 qual ley se dize & manda: que el comitre
 de vna galera: q̄ por vista o acometimiē-
 to de dos galeras yguales de la sup̄ bu-
 pra: o dara en tierra: q̄ sea arrastrado &
 ahorcado. Y assi hallamos que en gale-
 ras los Catalanes han becho mas co-
 sas buenas que ningunas otras nacio-
 nes: por dōde resulta el refran: que si en
 galera se haze cosa buena: el capitan a de-
 ser Catalan. Tomando a los Españoles
 generalmente prouaremos con testi-
 gos de nuestros enemigos: ser los Espa-
 ñoles en armas & para guerra los mas
 escogidos de todos: porque si pregunta-
 mos al Frances: luego responde: q̄ los

Franceses son los mejores: & interroga-
 do que diga quien despues del Frances:
 responde que el Español: & qual es la res-
 puesta que nos da el Frances: tal nos la
 da el Judesco: el Stallano: el Ingles: el
 Turco: & los Infieles: & en esto todos
 son contestes sin contradiccion: de dōde
 resulta tener prouada nuestra intencion
 en fauor de los Españoles: porque todos
 los otros testificaron en causa propia &
 singular & affectadamente. Demanera
 que el catholico cesar no temio peligros
 en mar ni en tierra: ni su persona tuuo lo
 siego: ni gozo de la compañía de la ecclia
 rescida Emperatriz ni de sus hijos: & q̄
 vio la muerte de su amada muger en pa-
 mero de Mayo año de. M. D. xxxij.
 porque toda su vida fue continua guerra
 Este fue el Principe mas catholico de su
 tiempo: cuerdo en la paz: valiente & esfor-
 zado en la guerra: no en cosa tyano sino
 en todo rey bueno & justo: esto le cōfir-
 mo quādo por aquietar su espíritu: & ha-
 zer recolecció de su vida: para que llama-
 do por Dios: pudiese dar buena cuenta/
 confiando en la prudencia: saber & capa-
 cidad de su primogenito el catholico don
 Philippe de Austria: renuncio todos sus
 reynos: estados y señorios en el: & por o-
 tra parte disistio a la dignidad imperial.
 Y despojado de todo lo humano & mun-
 dano: se puso en contemplacion espiri-
 tual en el monasterio de sant Juste de frag-
 les Hieronymos de la vera de Plazécia
 & a la fin de la jornada: dixo: quel excellē-
 tissimo dō Joan de Austria (basta enton-
 ces disfrazado) era su hijo & por hijo de
 tal padre todos le tratan & sirven. Y en
 el mes de Octubre año de. M. D. lvij.
 pedidos & recebidos los sacros sacra-
 mentos: rindio su anima en manos del
 criador. De la saluacion del qual
 tenemos (segun su vida y bue-
 na fin) muy cierta
 confiança.

(+)

Del rey dō Philip^o pe segundo.

De libera resignacion e en vida del catholico don Carlos de Austria marino Emperador quinto/rey de las Españas: &c. Succedió el catholico dō Philippe de Austria su primogenito carissimo. El titulo del qual es este que se sigue. Rey de Castilla/ de Aragon/ de las dos Sicilias/ de Hierusalem/ de Angria de Dalmacia/ de Croacia/ de Leon/ de Navarra/ de Granada/ de Toledo/ de Valencia/ de Galicia/ de Balloarcas/ de Sevilla/ de Cerdeña/ de Cordoua/ de Cozeaga/ de Murcia/ de Jaen/ del Algarue/ de Algezira/ de Gibraltar/ de las yslas de Canaria/ de las yslas de las Indias/ de la tierra firme/ del mar Occiano/ Archiduque de Austria/ Duque de Borgoña/ de Brabante/ e de Milan/ cōde de Barcelona/ de Flandes/ e de Tirol/ señor de Vizcaya e de Holanda/ duq de Athenas e de Neopatria/ conde de Rossellon e de Cerdeña/ Marques de Guspamp/ e de Sociano.

En la villa de Montifon/ siendo convocadas cortes generales por el catholico Emperador don Carlos quinto a los tres brazos deste reyno de Valencia/ q̄ son: eclesiastico/ militar e real/ su Magestad les rogo e mando que jurassen al serenissimo Principe don Philippe: e por servir a su Magestad se hizieron los auctos que se siguen.

S. L. L. R. M.

De tres brazos de la corte general de vuestro reyno de Valencia/ que por vuestra Magestad se celebra en esta su villa de Montifon/ vista una escriptura a los tres ante dichos brazos/ por el excellentissimo Duque don Hernando de Aragon/ en nõbre e por parte de vuestra Magestad presentada/ e por el su pro-

thonorario a aquellos levida: entre las otras cosas que contiene/ es: q̄ jurassen al serenissimo Principe don Philippe en esta villa/ por las causas en la escriptura contenidas. Y considerando que por la necesidad del impedimento que ocorria en la persona real de la serenissima señora Reyna doña Joana madre de vuestra Magestad/ fuistes jurado rey e coregnante juntamente con ella: aunq̄ los dichos tres brazos no fuesen obligados a prestar tal juramēto/ assi por ser aquel voluntario como por demandar que se haga en esta villa de Montifon/ por contrariar a los fueros/ privilegios e libertades de la ciudad e reyno de Valencia en la qual se ha de prestar el juramento/ Empero atendidas las cosas en dicha escriptura mencionadas: e por satisfacer a la voluntad de vuestra Magestad a la qual estos tres brazos tienen mucho desseo de servir e complazer. Sin lison de los dichos fueros/ privilegios e libertades e salva siēpre la fidelidad e plena señoria a vuestra Magestad e a la serenissima señora Reyna doña Joana/ e prestado que sea primero por el dicho serenissimo Principe personalmente el juramento que es tenido a prestar conforme a fueros e privilegios de vuestro reyno de Valencia: es a saber. De tener e guardar/ e loar/ e aprouar/ e confirmar perpetuamente a la dicha ciudad e reyno de Valencia/ vecinos e habitadores de aquellos/ los fueros/ auctos de cortes e privilegios/ franquexas/ libertades/ e gracias: assi en general como en particular otorgados e otorgadas: pragmáticas: letras: e prouisiones: vsos: e buenas costumbres: e qualquiera contratos hechos entre los predecesores de vuestra Magestad e la mesma ciudad: q̄ todas e qualquiera otras cosas que ha sido otorgadas por los serenissimos Reyes predecesores de vuestra Magestad: e por ellos e por vuestra Magestad juradas. Otro si/ que siempre que pervēdra

a la dignidad real y suceder a verna a la successión e regimiento del su reyno de Valécia el dicho Serenissimo príncipe que personalmente pta a la ciudad de Valencia dentro el termino en los fueros y privilegios del mesmo reyno cōtenido. Y celebrara cortes generales en la mesma ciudad a los regnicolas del dicho reyno en las quales antes que se le preste el juramento de fidelidad por los tres brazos y singulares personas del dicho reyno les jurara confirmara y de nuevo otorgara todos los fueros auctos de cortes privilegios pragmáticas / prouisiones / letras e contractos hechos con la dicha ciudad y con otras qualesquier ciudades y villas reales varones / nobles / caualleros / y otras personas del mesmo reyno por los predecesores de vna Magestad vros e buenas costumbres de la dicha ciudad y reyno. e q̄ aquellos guardara y rreuoables / y no contra ellos ni alguno bellos verna. Son contentos por su mera voluntad d̄ jurar al dicho serenissimo príncipe don Phelippe príncipe de aquellos y primogenito de vuestra Magestad durante la larga y bienaventurada vida de vuestra Magestad y d̄ la serenissima señora repna doña Joana y el impedimento de aquella. Y en caso q̄ acabassen los bienaventurados días de vuestra Magestad quedando viva la serenissima repna vuestra madre / y durante el mesmo impedimento d̄ aquella prometen de jurar y prestar el juramento al ante dicho príncipe en la ciudad de Valencia. Y pendo aquel dentro el termino en los fueros y privilegios contenido a la dicha ciudad de Valécia en la mesma forma y manera que juraron e prestaron el juramento a vuestra Cesarea Magestad en la ciudad de Valencia. Y despues de los largos y bienaventurados días d̄ vuestra Magestad / y de la repna vuestra madre que ternan e hauran aquel por rey e señor natural de aquellos / y que le seran leales y fieles contra todos boin-

bros e le guardaran su persona y sus miembros y toda su tierra de todo mal y dano con todo su poder: y en consejos y otras cosas le seran leales y fieles / y que le obedeceran y guardaran todas aquellas cosas que verdaderos e naturales vassallos son obligados guardar / segun fueros y privilegios del mesmo reyno. El qual juramento baran y entienden hacer por esta vez tan solamente / e con expresa protestacion y saluedad / que el dicho juramento no pueda ser trabido en alguna forma e manera en tiempos venideros / ni en vso ni en consequencia / ni que por aquel pueda ser hecho ni causado perjuizio derogacion ni lesion alguna a los fueros / privilegios e libertades de la vuestra ciudad y reyno de Valécia / antes aquellas e aquellos queden en su fuerza / valididad e integridad como si por aquellos no fuesse prestado en esta villa de Montson. Suplicando a vuestra Magestad sea de su merced aceptar el juramento e ofrecimiento de aquel cō las condiciones / protestaciones e saluedades de suso contenidas / e consentir a aquellas. Y el serenissimo príncipe loar e aprouar aquellas por obseruancia de los fueros e privilegios e conseruacion de los derechos de los tres brazos de la corte / e de la vuestra ciudad y reyno de Valencia / e poblados en aquellos / mandando esta suplicacion ser registrada en el processo desta cortes / e ser les librada copia en forma franca e libre de derecho d̄ sello et licet. etc.

Altissimus. etc.

Presentada que fue la suplicacion al catholico Emperador / e por su Magestad cō la humanidad e acostumbra recibida accepto el seruicio por los tres brazos ofrecido / e luego se hizo el juramento que se sigue.

El serenissimo señor don Phelippe primogenito de la Cesarea Catholica y Real Magestad e príncipe d̄ Castilla de Aragón / e d̄ Valencia. etc. Jura

por nuestro señor Dios y la cruz de Jhesu Christo e los quatro sanctos Euangelios de sus manos corporalmente tocados / tener e guardar a los perlados / religiosos / eclesiasticos / varones / nobles / caualleros / generosos / e a la ciudad de Valencia / e a otras ciudades / villas / y lugares del mismo Reyno / e al dicho Reyno / e a los ciudadanos / vezinos / e habitadores de aquellos fueros e actos de corte de la ciudad e Reyno / e privilegios reales otorgados generalmente / o especial a la ciudad o Reyno / o a alguna ciudad / villa / o lugar de aquel / hechos / e otorgados por los reyes de alta recordación predecesores de la catholica e real Magestad del Emperador don Carlos Rey e señor / e por la prefata real Magestad vros / e buenas costumbres de la ciudad e Reyno / pragmáticas / letras / y provisiones reales hechos / y hechas e hazedoras / e cualesquiera contractos hechos entre los predecesores de su real Magestad e la dicha ciudad de Valencia / e otras cualesquiera ciudades e villas reales / varones nobles / caualleros / e otras personas del mismo Reyno / los cuales lo aprueua / e confirma perpetuamente a la dicha ciudad e Reyno de Valencia vezinos e abitadores de aquel / e mas jura e promete que en su bienauenturada sucesion del Reyno de Valencia / e venida a la dignidad real dentro del termino contenido en los fueros e privilegios del dicho Reyno / personalmente vna a la dicha ciudad e celebrara cortes generales en ella / en las cuales antes que se le preste el juramento de fidelidad por los tres brazos e singulares de la ciudad e Reyno / les jurara / confirmara / e de nuevo otorgara los fueros / auctos de corte / privilegios / pragmáticas / provisiones / letras / reales / e contractos hechos por los reyes sus predecesores con la dicha ciudad / e con las otras ciudades / e villas / varones / nobles / caualleros / e otras personas del mismo Reyno / vros / e buenas cos

tumbres de la ciudad e Reyno / e aquellos observar / e guardar / e observar e guardar para / e no contruerna por si ni por otro segun forma de los fueros e privilegios del Rey don Pedro primero e del Rey don Alfonso segundo. El qual juramento e auctos haze con las saluedades e protestaciones suplicadas por los tres brazos / con la suplicacion por aquellos puesta delante la Cesarea Magestad poco antes levida e admitida / la qual se ha de insertar en el presente juramento. A las cuales protestaciones e saluedades assienta su Alteza e manda que se de copia franca y libre a los tres brazos.

Este juramento hizo su alteza assentado en folio real y en plena corte / e luego subieron por las gradas en el cadalso o tablado donde estauan / el Emperador y el Principe / los perlados / caualleros / y syndicos que representauan los tres brazos corte e Reyno de Valencia / y prestaron el juramento a su alteza / en la forma que se sigue.

Deliberadamente y de cierta sciencia por nos e nuestros successores juramos por nuestro señor Dios / y sobre la cruz de nuestro señor Jhesu Christo e los sanctos quatro Euangelios por nosotros e cada vno de nosotros corporalmente tocados a vos el serenissimo señor don Philippe Principe de Castilla / e Aragon / en Principe nuestro e primogenito de la Cesarea Magestad del Emperador don Carlos Rey e señor nuestro durante la larga e bienauenturada vida de la dicha Cesarea Magestad / e de la Serenissima señora Reyna doña Joana / e el impedimento de aquella / y en caso que se acabassen los bienauenturados dias de su Magestad sobrebiulendo la Reyna doña Joana vuestra aguela / y durante el mismo impedimento de aquella / prometemos de jurar e prestar el juramento a vos serenissimo señor Principe en la ciudad de Valencia / y siendo vuestra alteza dentro del termino en los fueros

e privilegios del reyno contenido a la dicha ciudad de Valencia en la misma forma e manera que juramos e prestamos el juramento a la prefata Cesarea Magestad del Emperador e rey nuestro señor en la misma ciudad. Y despues de los largos e felicissimos dias de aquellos juramos que le ternemos e hauremos por rey e señor natural nuestro: y le seremos leales e fieles contra todos hombres e guardaremos su persona e miembros e toda su tierra de todo daño e mal a todo nuestro poder. Y en cõsejos e otras cosas seremos leales e fieles: y obedeceremos e guardaremos todas aquellas cosas que verdaderos e naturales vassallos son obligados guardar segun fueros e privilegios del reyno. Salua siempre la fidelidad e plenaria señoria del Emperador e de su madre padre e aguel la de nuestra Alteza durante la vida de ellos como esta dicho con expreso pacto e condicion que este aucto de juramento el qual se presta por esta vez tan solamente por las causas e razones contenidas en vna suplicacion poco antes por los tres brazos de la corte del reyno de Valencia delante su Magestad presentada e por su prothonotario leida: no pueda ser trabido en vso ni consequencia en tiempos venideros: ni por aquel se haga perjuizio alguno: ne lesion a los fueros privilegios e libertades de la ciudad e reyno de Valencia. Y señaladamente a los fueros e privilegios de los juramentos que se han de prestar en la ciudad de Valencia en la yglesia mayor de aquella. Y con todas las salvedades e protestaciones en la misma suplicacion el ofrecimiento del juramento por los tres brazos e nosotros puesta: las quales e otras que mas aprouechar puedan a la ciudad e reyno e singulares personas de aquellos. Queriendo haueer los por puestos e repetidos palabra por palabra: a los quales vuestra Alteza consienta e assienta: e que se ponga la suplicacion en el jura-

mento: e que de todo sea librada copia a los tres brazos franca e libremente.

El año de. MD. D. xxxiiij. el catholico don Philippe firmo e concluyo matrimonio con la esclarecida doña Maria Infanta de Portugal: bija legitima de los muy poderosos e muy altos don Joan e doña Catalina Reyes de Portugal. Unieron se a celebrar las deseadas bodas en la ciudad de Salamanca donde concurrieron muy gran numero de señores e cavalleros: y por ellos se hizieron grandes fiestas e regozijos cõ muy sumptuoso gasto. Despues a ocho de Julio año de. MD. D. xxxv. la Serenissima Princesa parto a do Carlos de Austria en Valladolid: del qual parto todos los subditos e vassallos de su corte real recibieron pñefable gozo e alegria: por tener en el mundo hijo de tan catholico padre: e nieto otro si de tan catholico Emperador: porque a los leales Españoles dos cosas se les representauan: la vna es: tener padre hijo e nieto en vn tiempo viuos: por donde se firmava y perpetuava la verdadera plegitima succession en la corona real: cosa muy necessaria e siempre deseada por los Españoles. La segunda cosa es: que Infante procedido de sangres tan catholicas e christianas y de tantos cõtenares de reyes que tan sanctas obras obraron: segun q̄ en este libro de cada vno dellos hanemos escripto: no podia ni deua dexar de ymitar e seguir las sanctas pisadas de sus mayores: e por ende nuestra catholica se seria defendida de los ladridos de los facaces de las falsas sectas y heregias: e el pendon de la fe se exaltaria. Pronostico diuino fue este que los fieles Españoles se presentaron: porque claramente lo vemos: que este nuestro pñelice do Carlos en actos de religion y christiandad excede a todos los principes de su tiempo: y señaladamente lo mostro por señales e obras en la dolencia que padescio en el año de. MD. D. lxi. que siendo de ta

tierna hedad de su perfeccion y se los asistentes tomauan exemplo. Tomando a nuestra serenissima princesa del parto de la qual tanto gozo resulto: no duro muchos dias aquella alegria: que a quatro dias cotados de su parto su animo al criador de todos rindio. Fue aquel año de su muerte para muchos y en muchas maneras triste y d llanto: porque ballamos que murieron en Castilla don Joan de Lauera Cardenal y Arçobispo de Toledo: don Gaspar de Avalos Cardenal de Santiago el Conde de Oromo presidente del consejo de las ordenes: dō Aluano de Cordoua cauallero mayor del principe don Philippe / micer Abiguel Abay vicerçancellor de Aragon: dō Barçia de Loapla Cardenal y Arçobispo d Sevilla: el Obispo de Badajoz presidente del sancto officio de la Inquisicion: dō Anthonio de Buenara Obispo d Abdō doñedo: el Obispo de Cuenca presidente de la audiencia real de Valladolyd: el Conde de Cifuentes mayor domo mayor de las Infantas de España: don Joan de Cusiga / Comendador mayor de Castilla e ago e mayor domo mayor del principe don Philippe: otrosi murio en Francia don Carlos Duque de Milés hijo de dō Francisco rey de Francia: también murieron muchas mugeres de parto: de manera que fue año de llanto general para muchos en el mundo.

¶ Despues estando el Emperador su padre en Alemania y en las tierras patrimoniales de Flandes tuuo su Magestad vna muy graue enfermedad año de **MD. xxxvij.** Y en esta sazón el principe don Philippe celebraba cortes generales en Abontson a los reynos d Aragon: e de Valencia y principado de Cataluña: en las quales se assentaron muchas cosas para el bien vntuersal de los dichos reynos: y para la buena administracion de la justicia. Y desde Abontson el Principe embio a Ruy Gomez d silua criado fauorecido e de su casa para vi-

sitar al Emperador su padre. Su Magestad rescibio la visita muy alegremente e se bolgo de saber las cosas del principe su hijo en que andauan: e luego acordó embiar le a llamar que passasse a vestir los estados patrimoniales: para que le conosciessen y jurassen y el a ellos e tomasse la possession dellos: y que para este efecto el Emperador le esperaria en aquellas tierras: y cō este recaudo Ruy Gomez se boluio para España: e dio las cartas de su Magestad al Principe: e le conto la conualescencia del Emperador: por lo qual el principe rescibio muy crescido plazer: y con el desseo que tenia de ver a su Magestad: e por seguir la orden que le daua por sus cartas: luego mandó apercebir e poner en orden todo lo q cumplia para su passage: assi de armada de mar como de todo lo de mas: segun Christoual Caluete de Estella en la historia que deste viage escriuio estensamente lo deduce.

¶ Embarcose el serenissimo principe dō Philippe a. ij. de Nouiembre año de **MD. xxxvij.** en el puerto de Rosas de Cataluña con puxante e bien apercebida flota de galeras: naues: y nauios: y muy acompañado de perlados e grandes señores y caualleros: e con casa e criados e seruidores que no le auentaja ua la de su padre: e no es de marauillar que siendo como es el Principe tan humano e bien tractable con sus vassallos y subditos naturales: no quedarō en España casi señores ni caualleros que no le acompañassen. En esta jornada le siruieron y acompañaron los Caualleros Valencianos q se siguen. Onorato Joan: don Hieronymo de Cabanellas: dō Joan Aguilon: don Abiguel Sanoguera: don Pedro Quintana: don Hieronymo Escrua: don Abiguel de Vallterra: don Christofol Fenollet: dō J. me Centellas: don Abiguel de Aboncada: dō Luyz Alc: Onofre Saposa: e muchos otros.

Llego en Venoua el Serenissimo Principe; y los Venoueses q̄ con mucho desseo le esperauan le tenían adereçada muy solemne fiesta; y mostrauan tanta alegría y contento d̄ su venida que no se puede con pluma escriuir: hauian hecho en muchas partes de la ciudad muchos arcos triumphales con muy hermosas y nuevas inuenciones; y con muchos letreros de honor: y esto mesmo se hizo en todas las ciudades y tierras q̄ passaua el Principe. Y porque destos letreros hauia muchos; de los quales entendemos hazer memoria lo; hauemos vertido de latin en lengua Castellana; se gun aqui se siguen.

¶ En Venoua.

¶ Entrad hijo del inuencible; y mas alto Emperador; digno de tener tal Cesar por padre.

¶ Otro:

¶ Los que habitan la ribera del río ganges; y la Asia; vendrá a daros la obediencia; y se someteran a vuestro imperio.

¶ Otro.

¶ Ilustrissima casa de Austria no inferior a la diosa Epele; alegrate pues eres bienauenturada en tener tal padre y hijo.

¶ Otro.

¶ Ymita gran Philippe a solo tu padre adornado de tantas victorias; triumphos y ricos despojos.

¶ En Pavia.

¶ Entrad en esta ciudad Principe venturoso; de quien Dios tiene tan grã cupdado: que vos haueys de hazer que haya vn solo pastor y vn solo apusco.

¶ En Milan.

¶ Con el exemplo de vuestro alto padre vuestra poderosa mano; prudencia; y animo inuencible vos abiran el camino; donde conuenga para eterna gloria de vuestro nombre.

¶ En Robere.

¶ Bienauenturada casa de Austria; y mas bienauenturado el imperio de los Romanos; pero mucho mas bienauenturada la republica christiana; con la clemencia de Federico; con la prouidencia de Maximiliano; y con la justicia y clemencia de Carlos tres Cesares; y cō la gloria de las virtudes y armas de dos christianissimos reyes Philippe y Fernando.

¶ En Trento.

¶ Como la clara luz procede del Sol; assi el Principe don Philippe del Cesar su padre; para que su gloriosa fama se estienda por todo el mundo.

¶ En Busselas llego Julio Ursino cauallero de papa Paulo tercero con vn breue apostolico dirigido a dō Pedro Obispo de Fano; con vna rica espada y vn bonete; que el papa hauia bendezido la noche de Nauidad para que la diesse al Principe. Domingo a dos de Junio Julio Ursino vino a palacio bien acompañado con la espada en la mano leuantada y el bonete encima della; y de palacio salto el Principe y fue a missa a la pglefia mayor; y junto despues de la perfoua real pua Julio Ursino con la espada y bonete; y llegados a la pglefia; el Principe se entro en sus cortinas; y Julio Ursino puso la espada y bonete sobre laitar mayor; y celebri la missa el obispo d̄ Fano de pontifical; y acabada la missa el obispo se assento de espaldas al altar y de rostro al Principe; y Julio Ursino presento el breue al Principe; y su Alteza lo rescibio con reuerencia; y mando a Donçalo Perez su secretario q̄ le presentasse al Obispo; el Obispo le rescibio y abrio; y mando al secretario que lo leyese en alta voz; lo que se contenia en el breue; era que el papa embiaua al Principe aq̄lla espada y bonete que hauia bendezido la noche del nacimiento de Jesu Christo en señal de amor; como al Principe mas escogido de los Christianos; para q̄ con ella acrecentasse la fe catholica; y fuesse defensor de la sancta sede apostolica; y q̄ el Obispo de Fano se la ciñesse y pusiesse el bonete. Fue escrito a, 26. d̄ abril año

AD. D. xxxij. Acabado de leber el breue el principe se puso delante del altar / e estando en pie. el **B**ispo de Fano dixo lo que se sigue.

Suelen los Romanos pontifices en la esclarecida fiesta del nacimiento de nuestro señor dar o embiar vna hermosa espada a alguno de los Christianissimos e Illustrissimos principes / lo qual no carece de gran imperio: por que el vnigenito hijo de Dios tuvo por bien de tomar nuestra naturaleza humana para reconciliarla a su madre / por que el diablo inventor de la muerte fuese vencido por la misma con que el hauiá vencido. La qual victoria se significa bien por la espada. Allende desto los infieles Arrrianos no tuvieron verguença de afirmar que el hijo de Dios era pura criatura como en contrario desto testifica la escriptura del Evangelio de op: Dios hauer hecho por el verbo todas las cosas. Por esta causa en este dia el summo pontifice da la espada que significa la infinita potencia de Dios que cita en Christo Dios verdadero e pgal al padre y verdadero hombre: por el qual todas las cosas son hechas segun lo que dize David. Tu pos son los cielos: tuya es la tierra. &c. Quiriendo pues nuestro sanctissimo padre papa Paulo tercero por la diuina providencia sumo pontifice guardar como es justo las costumbres aprouadas de los sanctos padres sus predecesores embia a vuestra Alteza como a tan catholico principe e hijo deuotissimo de la sancta sede Apostolica esta espada y bonete en señal de guarnicion y defension contra los enemigos de la fe e de la sancta yglesia Romana. Sea pues firme vuestra mano derecha para defenderla de los enemigos del nombre de Christo: y sea en saltada quitando de la tierra los errores como continuo y valeroso defensor della: y armado de vuestra cabeza con la defension del espiritusancto / figurado por la paloma contra aquellos que esta

apareja da la justicia y joyzo de Dios por la yglesia sancta de Roma. Lo qual tengo por bien de vos otorgar el mismo hijo de Dios que bine y regna Dios con el padre y espiritusancto por infinitos siglos amen.

Despues que el **B**ispo buuo acabado de dezir esta oracion el principe se bincó de rodillas sobre vna rica almohada / y el **B**ispo le cñio la espada y le puso el bonete en la cabeza: y el principe dio la espada y el bonete a don Antonio de Toledo su cauallerizo mayor / y se leuanto en pie: y acabada la bendicion salio de la yglesia y se boluio a palacio lleuando don Antonio de Toledo de tras del principe la espada y bonete como lo hauiá trabajado Julio Ursino. Al qual el principe hizo la guillima merced como su Alteza lo tiene de costumbre en todos sus hechos mostrarse otro Alexandre en el dar.

En Brusselas.

No vos faltaran la sabiduria y virtudes de vuestro padre: y muchas vezes Diana diosa de la caça mitigara vuestros cupdados.

Otro.

Quien negara el linage de la casa de Austria: Quien no confessara la esclarecida generacion del Cesar: ser verdaderamente del tronco de Mercurio?

En Sante.

El officio de los principes es hazer con su cupdado e industria mas prosperosa sus vassallos e subditos.

En Ypre.

No baura en ningun tiempo medida ni tassa de vuestra gloria y fama.

En Lpla.

La natural e propia virtud de la casa de Austria: es mostrarse los Principes dila benignos e apazibles por su humanidad que asperos por el rigor de la severidad.

En Venuers.

El sobrepujar vos a todos / con tanto resplandor de nombre y gloria / lo qual vos prouiene de ser hijo del Emperador don Carlos: e vos dō Philippe es muy cierto pronostico que haueya d llegar con vuestras heroycas virtudes hasta dōde no se pueda passar mas a delante.

Etro con el qual se da ha entender q̄ varones excellentes tuuieron el nombre de Philippe.

San Philippe Apōstol d Jesu Christo de la prouincia de Berberda d Galilea fue el primero llamado de Christo: e crucificado en Asia.

Philippe Arabe Emperador de los Romanos el primero entre los Emperadores que conofio e reuerencio a Jesu Christo por verdadero Dios: fue muerto con engaño por el Emperador Decio.

Philippe rey de los Macedones padre del gran Alexandro felfissimo en el buen successo de las victorias que hūo.

San Philippe Diacono y no de los siete elegidos con sant Estenan para el ministerio e gouerno de las biudas: conuertio a los Samaritanos y baptizo el Eunucho de Etyopia.

Philippe llamado por sobre nombre el Bueno: Duque de Borgoña hijo del Duque Joan y padre de aquel valeroso Duque Carlos.

Philippe el primero Duque d Briuante hijo del Duque Anthonio.

Philippe Duque d Borgoña llamado por sobre nombre el Solado hijo d Joan rey de los Franceses.

Don Philippe rey d Castilla hijo d el Emperador Maximiliano Maximo cesar padre del inuictissimo don Carlos quinto Emperador deleyte del mundo / e amor de la patria: y con Philippe su hijo que venis despues de tantos señores y percelebres varones del apellido d Philippe / no serays otro menor que Philippe.

En primero de abril año de M. D. xxxix. llego el felice Principe dō Philippe en Bruselas donde le esperauā el Emperador y sus tias las Reynas de Francia e Inglaterra: y passaron a las tierras patrimoniales / donde todos los pueblos juraron al Principe por tenor. Y acabado el juramento y vuitadas las tierras de aquellos estados: el serenissimo principe se despido humanamente d sus subditos y se boluio para España para entender en el gouerno della.

Estado en España el catholico don Philippe le fue mouido matrimonio d la esclarecida Reyna de Inglaterra: y por la gracia de Dios vino a conclusio: para la celebracion del qual el Principe nauego para Inglaterra: donde estuuo en compania de su muger la Reyna algunos años y no sin trabajos: porque ha uia de tratar y regir gente aspera y mal domada: y lo peor que tienen que no son catholicos: que es la cosa mas aborrecida que tiene su Alteza: y con traxo a su catholico pensamiento.

Estado en Inglaterra el rey de Francia mouo guerra a las tierras patrimoniales: y el principe para defenderlas con gente de guerra nauego para allas año de M. D. lvi. llego sobre sant Quintin que es una tierra del rey de Francia muy fuerte: cōtra la qual tenia su Alteza: ocho mil Ingleses y muchos Burguñones y Alemanes con otros treynta mil hombres que tenia el Duque de Saboya. Para socorrer a sant Quintin llego a nueue d Agosto el Condestable d Francia con muy poderoso exercito de hombres d armas y infanteria: y en tan p̄xantes los Franceses que ya se presentauan la victoria. Y allí empezaron las escaramuzas muy reñidas y vna madrugada antes del dia a cometieron catorze banderas para entrar en sant Quintin: y todo fue en dano de los Franceses. En tonca el Duque de Saboya passo el rio con toda la caballeria y mucha parte de la mas deleyta

Infanteria: e dio batalla al Condestable de Francia en la qual el condestable fue vencido e preso: e muchos señores y caualleros del orden de sant Miguel: e les tomaron ochenta banderas y estandartes. Ganada la victoria por el Duque de Saboya su Magestad dando gracias al señor por ello: mando que las batallas asentadas sobre sant Quintin se continuasse muy bien: e así dentro quinze dias la fuerte villa de sant Quintin fue entrada: presa: e saqueada: de la qual su Magestad buuo victorioso triumpho por haberse hallado su Magestad presente a todo: e dando el orden del vencimiento a los suyos. En esta jornada siruieron a su Magestad muy bien los caualleros Valencianos que se siguen. Don Joan de Sanoguera capitán de Infanteria / don Alonso de Sanoguera su alferes y hermano: este fue el primero alferes que subió en la bateria de sant Quintin y entro la tierra: e por ello su Magestad le hizo mercedes: como lo hauemos tratado en la segunda parte en capitulo de Sanoguera. Tambien siruieron don Lups de Uich y don Pedro Quintana capitanes de cauallos ligeros: Hieronymo de Bonsoiu: Hieronymo Roig capitan de Infanteria: e Pedro de Bontaluan que todos fuerō bien señalados e conosciados con mercedes por el rey. Otro si tomaron dos otras tierras fuertes: que son: Ebatelet: e Dau e la mesma comarca fronteras de Cambray: e corrieron e deuastaron toda la campaña. Fue esta jornada importantissima: e muy necesaria: porque si su Magestad no le fallera a la mano: se auenturana mucho: e corrieron a perder e vencer la flor de la caualleria de Francia: e tomarles en su tierra vn fuerte que tenian ellos por inexpugnable: fue el remate para bararles la colera que trabian. Ganada esta triumphante victoria por su Magestad: e dado orden en la tierra: se boluio para Inglaterra. Y como Dios fue seruido que la inclita

repna de Inglaterra su muger: fallestiese: el catholico don Philippe se boluio a España para gouernar estos Reynos. Y andados algunos dias: fallestio el catholico don Carlos Emperador: su padre: quedando encargado del pelo de tantos Reynos e señorios el catholico don Philippe rey e señor natural de las Españas. Bien merecido e bien empleado titulo de catholico se da e atribuye a su sacra Magestad: porque no solamente en Inglaterra desseo e procuro reformar los errores e heregias de los Ingleses: mas quando en Castilla hallo algunos desuiados de la religion christiana: e que seguian opintones falsas con el sancto officio de la Inquisicion: que su Magestad tiene: e mantiene y fauorece en sus Reynos: mando que los culpados fuesen castigados sin excepcion de personas: por quanto buian incurrido en el crimen: e estauā presas personas de estado e calidad. Muy sancta prouision fue esta que hizo su Magestad: porque siendo tan vezina Francia donde tanto mal de heregia ay: corria peligro que no se siguiera conjuración de los vnos con los otros. Y pues los acusados en Castilla fueron deuida e exemplarmente castigados: los secretos que no estauan tan confirmados en los errores: boluieron se a sancta madre yglesia: e así el mal que mucho cresciera si buuiera descuido o dissimulacion: ha cessado por la buena prouision de su Magestad. Otro si mando su Magestad quitar las armas offensiuas a los mouiscos de este Reyno de Valencia: a vn que el catholico Emperador: su padre muchas vezes lo desseo: e siempre buuo formas de desorbo: lo que su Magestad no ha escuchado: sino que de hecho lo ha proueedo e acertado: por ser muy saludable remedio para poder dominar e instruyr a los dichos mouiscos en la fe christiana: e guardar de mayores daños a todos los del Reyno de Valencia: segun en la quarta parte de esta chronyca lo trataremos.

Tercera vez caso la Magestad con la esclarecida doña Ysabel hija del christianissimo don Henrique de Valoys rey de Francia. Esta señora nació en Fontenelo año de M. D. xxxvi. E pues tenemos muestra catholica regna que procede de la christianissima y antigua casa de Francia: y de la misma casa tiene sangre y descendencia el catholico don Phillippe por la casa de Austria: no es justo ni sería bien mirado si no tratásemos balgo de los reyes de Francia. Por ende lo que en diversos libros hauemos hallado elcripto: por Roberto Baguino / Joan Bonchet. Joan Loys Actualdo / Campello / Bartholome chafaneo / muchos otros escriptores verdaderos aqui breuamente lo resumiremos en la forma que sigue.

De los reyes de Francia.

Dos reyes de Francia segun ellos escriuen diuersos escriptores nos han dado mucho trabajo para escribir y concordar sus historias: porque Philome na secretario de Carlo rey de Francia reficita que fueron quatro reyes negros / vno despues de otro nombrados: Borroynus / Clodoueo / Cloms / y Borroynus: y que el quinto fue nombrado Clodoueo que fue el primero rey christiano baptizado: por los años del señor. d. liij. y que este era infiel y casó con Hermisen hija del rey de Alemania. y que este siempre salía vencido de las batallas / y los hijos que su muger paria luego se le morian. De todos los quales infortunios el rey estava espantado: y trataua dellos con su muger. La regna era christiana y su marido siendo infiel por fuerza la tenia allí tomada a casa de su padre. Pues vino en sazón oír hablar a su marido que se debía baptizar: dando le ya entender las cosas de la fe christiana. Otro día el rey entro en vna batalla: y pa que pua de

vencida inuoco a los dios de quien su muger le hablaua: y luego le socorrieron vna legión de angeles con ropas blancas / y vn pendon con vna cruz colorada. El rey victorioso boluio a su casa y dixo a su muger que queria seguir a aquel su dios. La deuota regna hizo venir de Roma a Remigio varon de sancta vida: y cito un strupo en la fe al rey: y le dixo que la regna era preñada y pariría varon: y que sería vna cruz en la espalda derecha y que sería defensor de la yglesia de Dios / por donde mucho bien venia a la casa de Francia. Y assi pario la regna: y padre y oijo y todos los vassallos fueron baptizados por Remigio al qual el rey hizo arceobispo de Rems. Otros escriptores nombraron a estos reyes francos / como si dixeran feroces. porque domaron los Alanos. Otros los nombraron Ballos porque son blancos: que los Suegos a la leche nombran Ballia. Tambien dixerón que los francos o Ballos descendían de Celso hijo de Hercules: y otros descendieron del Duque Franc que hijo de Hector. Tambien dixerón que de la sangre de Priamo Troyano descendió Marco Miro: y de aquí Ferramúdo que fue el primer rey: y de aquí su hijo Clodio que le llamaron Clodio Labellado: este gano las prouincias de Turingia: y de los Cameracenses: y Tomacenes: reynó xx. años: y falleció sin dexar hijo: y por ende le sucedió Clodio su deudo propinco el qual murio peleando en batalla en los campos Botolanos: al qual sucedió su hijo Childerico: el qual sometió a su reyno los pueblos Burealianenses / y Engaueses: y reynó. xxiiij. años. Hasta aqui tenemos concordancia suficiente de los escriptores.

De Childerico y Clotilde su muger: nació Clodoueo que fue el primer christiano de los reyes de Francia: al qual baptizó Remigio varon religioso que conuertió a los padres del infante. Este baptismo faltando el seta

ro. Chilina vino vna paloma blanca y tra
bia en el pico vna redoma con azeite y a
quella dexo en manos de Remigio.



Esta redoma hasta oy esta guardada e
la yglesia Remence: d la qual fue Remi
gio el primer Arçobispo: en la qual ygle
sia desde entonces hasta agora todos los
reyes de Francia por el Arçobispo de a
quella yglesia han sido vngidos con el a
zeite de aquella redoma: por que Dios
que la embio da gracia a que no falte el
sacro licoz.

¶ Des oy fueron embiadas al rey d Fran
cia por vn angel del cielo las insignias q
llena que son: vn escudo de color celeste
y en el figurada: tres fiores de lis d oro.
Estas armas son hauidas en grande ef
fima considerado el origen / el meral / el
color y el numero: entonces dexaron las
armas antiguas que hazian q son tres
fioses o ranas sinestres.

¶ Siguisse la lista de los reyes d Fran
cia: y los años que reynaron.

¶ Pharamondo reyno onze años:
Clodio fue guardador de paz y bonessi
dad. xvi.

Childerico. xxiii.

Clodoueo guardador d la fe: murió año

de. D. liij. fue sepultado en la yglesia de
sant Pedro / y sant Pablo que fundo
en Paris. xxx.

Childeberto su hijo. xxxix.

Clotario. vj.

Chilpico el bueno. xxx.

Conrand caso con Bronchilde. xxx.

Childeberto segundo. xliij.

Theodoberto. xlvj.

Theodonico. l.

Clotario. xxxviii.

Dagoberto caso cō la honestissima ma
rtilde: esse fundo la yglesia de san Dion
ny: cerca de Paris: y la enriquecio y le
dio las reliquias de sant Dionys p d sue
ruffico y Elemberto y fue sepultado en
la mesma yglesia. xliij.

Clodoueo segundo caso con Warthilde d
Saxonia. xlvj.

Clotario segundo. lvi.

Childerico segundo. xlvj.

Theodonico segundo. xxx.

Clodoueo tercero. liij.

Childeberto tercero. xxx.

Dagoberto segundo / caso con Pletru
dis. liij.

Clotario tercero. liij.

Chilperico. l.

Theodonico. l.

Carlo: Charthello caso con Berca hija
del principe Arnolt año de. dc. lxxx. xx

Depino paruo de cuerpo y grande de a
nimo. xlvij.

Carlo Chagno. xxxviiij.

Ludouico pio. xxxviiij.

Carlo calbo. xxxviiij.

Ludouico Balbo le llamarō por q bal
busiente hablaua: murió año de. Dccc.
lxxx. li.

Ludouico tercero. liij.

Ludouico quarto. xxxv.

Rothario. xxxv.

Carlono. l.

Ludouico ynens. vliij.

Carlo simple llamado: caso con Algina
hija del rey de Inglaterra. xlvij.

Rodulpho. xlvij.

Ludouico quinto. i.
 Hugo Capeto. ii.
 Roberto. iii.
 Henrico murio año d. M. lxx. Fue sepul-
 tado en sant Dionis de Paris. liij.
 Philippo su hijo caso con Berta bija
 de Baldouino conde de Flandia. liiij.
 Ludouico Sexto succedio año de. m.
 c. vi. liiij.
 Ludouico el moço. liiij.
 Philippo Augusto caso con Ysabel bi-
 ja del conde Baldouino. liiij.
 Ludouico octauo su hijo succedio / caso
 có doña Bláca bija del rey de Castilla. liij.
 Ludouico el saneto / caso con Margari-
 ta bija del conde de Proouenca / murio en
 el año de. m. cc. lxx. liij.
 Philippo postero caso con Ysabel bi-
 ja del rey de Dragon. liiij.
 Philippo Vermoso. liiij.
 Ludouico Butino. liij.
 Philippo Longo. vi.
 Carlo Vermoso / murio año de. m. ccc.
 lxxij. vi.
 Philippo Vallesio / murio de edad de
 cinquenta siete años / fue sepultado en sa-
 nt Dionis de Paris. liiij.
 Joan su hijo / este fue preso por Ricar-
 do rey de Inglaterra en vna batalla peleán-
 do / a xvij. de Setiembre año d. m. ccc. lxx.
 Fue libertado año de. m. ccc. lxx. p pago
 por su rescate al rey de Inglaterra tres
 millones de oro. Fue sepultado en sant
 Dionis. xv.
 Carlo quinto / fue sepultado en sant Sto-
 nis. xviij.
 Carlo sexto / murio en el año de. m. cccc.
 lxxij. liiij.
 Carlo septimo. liiij.
 Ludouico onzeno / su hijo succedio / fue
 casado con Margarita bija del rey de
 Escocia. Este instituyo la orden de los ca-
 ualleros de sant Bibiguel de la q el mes-
 mo rey es la cabeça. En esta orden hay
 cierto numero de caualleros / y no son ad-
 metidos a la orden. sino por mano del rey
 Tienen obligació los caualleros de la or-

den lleuar sobre sus vestidos por insignias
 vn collar con la figura de sant Bibiguel.
 y de guardar y cumplir ciertas ordi-
 denanças que el rey les puso. y estos ca-
 ualleros el rey los honra y sustenta con
 mercedes q les haze muy crecidas / son
 llamados caualleros de sant Bibiguel / y
 por esta orden y habito son hauidos por
 muy honrados y estimados. liiij.
 Cario octauo. liij.
 Ludouico dozeno. liiij.
 Francisco de Valois / murio de edad
 de cinquenta y quatro años a. xxxi. de
 Mayo año de. m. d. xxxvij. en la forta-
 leza de Rambulero cerca de Paris. El
 re fue preso en batalla peleando en el par-
 co de Pavia a. xxij. de Febrero año de
 m. d. xxxvij. y por mar fue trauido a esta ciu-
 dad de Valencia / dia de sant Pedro del
 mesmo año / donde fue por los Valencian-
 nos rescibido / acompañado / y tratado
 muy alta y honradamente. Y de allí fue
 llevado al Emperador que a la sazón estaua
 en Madrid. De la pusion y libertad del
 qual asaz poco antes haue mos tratado.
 Fue su cuerpo despues de muerto
 llevado a santa Beata de Campo el
 arrual de Paris / e allí rruerón los cuerpos
 de sus hijos / don Francisco duque
 de Bretaña y Dalsbin de Francia que
 fallecio a. x. de Agosto año d. m. d. xxxvij.
 y de Carlo Duque de Orleans que fallecio
 a. ix. de Setiembre año de. m. d. xxxvij.
 Y desde allí los tres cuerpos reales fue-
 ron llevados a san Dionis. liiij.
 Henrico segundo su hijo succedio / este
 fue vngido y coronado en la ciudad de
 Rems año de. m. d. xxxvij.
 Pues tenemos dada la lista de los
 christianissimos reyes de Francia / si que
 se que digamos breuemente (conforme al
 orden que trabemos en esta cronica)
 algo de sus excellencias y virtudes / co-
 mençado del rey Clodoueo primero chris-
 tiano. En el baptismo de Clodoueo
 concurreron quatro marauillas que se
 siguen. La primera que fue baptizado

por san Remigio, y salio de las tinieblas de infidelidad, y vino en conocimiento de la fe christiana. **E**La segunda que faltando el azepte del sancto crisma, vna paloma blanca baxando de lo alto, truxo en el pico vna redoma con el azepte de la sacra uncion. Esta redoma esta guardada como diximos en la pglefia de Rema: y los reyes de Francia tienen por especial gracia de nuestro soberano Dios virtud para sanar la enfermedad de lamparones, solamete con tocar y santiguar el Rey al enfermo, diziendole: yo te toco y Dios te sana. **E**La tercera, el escudo con las nobilissimas armas de color celeste, con las tres flores de lis de oro que el angel le truxo, para que el rey le llevase por insignias y armas vencedoras, como lo trata muy largamente Joan Ludouico Aualdo, en el libro que compuso del triumpho de estas armas: alabando las por la mission celeste, por el campo ser de color de cielo, por las flores ser del mejor metal y en numero ternario.

ELa quarta, que baptizado el rey Clodoveo, se baptizaron los pueblos de su reyno, y los templos de sus ydolos fueron destruydos, y las pglefias en honra de Christo fueron levantadas: donde se cumplio la profecia de Ysayas, diziendo El pueblo que anda en tinieblas vido la grandeluz.

EDepino rey de Francia fue vngido y coronado en Paris por rey de Francia, por papa Estephano segundo: este Rey por seruicio y reuerencia de la sede apostolica dos vezes entro con poderoso exercito en Ytalia, y vencio a Alstulpho rey de los Longobardos: porque hauiendo hecho grandes daños y persecuciones al dicho papa Estephano, y demandaua el señorio de Roma, y dos vezes hauiendo puesto cerco sobre Nauia. Entonces Depino siendo vencedor, y hauiendo recobrado todas las ciudades y fuerças y summetidas a la obediencia de su sanctidad con estas victorias fue en Roma a

dar las llaves de las tierras cobradas al sumo pontifice Romano.

ECarlo Magno hijo de Pipino, succedio en el reyno de Francia: este supedito las gentes barbaras de Saxonia, con quien duro tener guerra treynta años, y en vna batalla les mato treynta mil hombres, sin otros muchos vencimientos y daños que les hizo. Tambien tuuo grandes guerras en los reynos de Dragon, Cataluña, y Nauarra contra infieles. Y en Lombardia, Bauera, Esclauonia, Angria, Austria, y Dinamarca. Otro si passo muchas vezes con exercito en Ytalia, por defender y guardar los derechos de la pglefia, y domo a Desiderio rey de los Longobardos que hauiendo hecho grandes daños en tierras de la pglefia contra el papa Adriano: y por ende prendio a Desiderio y su muger y hijos, y se los lleuo y desterro de Ytalia: y en ellos acabo la deuidia de los reyes Longobardos, q hauiendo durado, cc. liij. años, lo q redido todo en seruicio y beneficio del patrimonio de la sede apostolica.

EOtro si vengo la injuria que pasqual, y Capulo cardenales presbyteros hizieron a papa Leon andando su sanctidad en procession cantando las Letanias, q salieron con sus parciales y secaces contra el papa, y quitaron le los vestidos pontificales, y cortaron le la lengua, y sacaron le los ojos, y a vn le dieron muchas heridas, y con todo esto le pusieron en carcel. Empero Dios inmenso por su clemencia restituyo al papa la lengua, ojos, y complida sanidad de sus heridas, por donde el papa salio de la carcel, y se fue para Alemania, donde fue recibido por el rey Carlo Magno con recibimiento triumphal, y quando fue por su sanctidad informado, no pudo abstenen las lágrimas de sus ojos el christianissimo Rey, y luego hizo vn poderoso exercito y marcho para Ytalia, y vengo la injuria del papa, sentenciando por justicia, los vnos, y desterrando los otros, y matando los

rebeldes: e desta manera por medio y a
 mas di rex Carlo Magno su sanctidad
 fue restituido en la silla de sant Pedro
 como de antes estaua. En satisfaccion de
 tantos seruios e beneficios que los re-
 yes de Francia a la pglefia Romana ha-
 uian hecho: e cõsiderada la valor de Car-
 lo Magno rex de Francia e de Alema-
 ña: e que el imperio estaua vsurpado en
 Bictia: el papa acordo crear e coronar
 por Emperador a Carlo Magno: e pas-
 sar la silla del imperio en Alemaña: e assi
 en el dia de Nauidad el papa dixo la mis-
 sa: e en ella se boluio al pueblo y en alta
 voz dixo: que declaraua e elegia e criaua
 Emperador semper Augusto a Carlo
 Magno potētissimo e inuictissimo rex
 de Bermania: e Francia: e le puso la co-
 rona imperial en la cabeça. Y el pueblo y
 todos los que presentes estauan clama-
 ron: biziendo a Carlos piabilissimo perpe-
 tuo Augusto de Dios coronado gran-
 de: e inuictissimo Emperador: Dios le de
 vida e victoria. Fue esto año de. dccc. l.
 primero dia: al cabo de. cccc. lxxv. años
 que Constantino Magno passo la silla
 imperial en Constantinopla: y. ccc. xxx.
 años que Augusto lo fue ultimo Empe-
 rador de Ytalia. Y assi passo la silla del im-
 perio en Bermania: porque a vn q̄ Car-
 lo Magno era Rey de Francia: e de
 Bermania: su propio linage: e patria: e-
 ra de Bermania: porque el rex de Fran-
 cia posebia mucha parte de las tierras
 de Alemaña. En el primero año de su im-
 perar embio sus legados por todas las
 tierras de su imperio para hazer iuzio
 e justicia cõforme a lo contenido en. 23.
 capitulos de las leyes que ordeno. Fue
 Carlo Magno Principe dotado de tā-
 tas virtudes y excellencias que de muy
 poco se lee en las antiguas chronicas
 que le hagan ventaja: y cierto se puede y
 gualar o comparar con qualquiera de los
 mas illustres e celebrados en ellas: y en
 las cosas de las armas: el fuerço: valen-
 tia: destreza e disciplina: ni se q̄l

haya hauido que le ecceda. Muro tātas
 victorias y rompio tantas batallas: lo-
 juzgo y domo tantas gentes beuicofas e
 brauas: antes que fue Emperador y des-
 pues que lo fue quantas qualquiera de
 los mas afamados que ha hauido en el
 mundo. Fue alto de cuerpo: bien propor-
 cionado en sus miembros: de grandes
 fuerças: y de muy bermofo y graue gesto
 esforçado: manso: benigno: clemente: a-
 migo de justicia: liberal: y muy affable: e a-
 legre: leuido en bystorias: y muy amigo
 de las letras: y que honro: e inquirio los
 hombres doctos y letrados: fue limos-
 nero y caritativo: y tan acogedor de pe-
 regrinos que en Syria: en Africa: en E-
 gyppto: y en las otras prouincias de infie-
 les do hauiamos christianos: tuuo manera co-
 mo tener hospitales y limosna publica
 para los pobres. Y en sus reynos y corte
 para todos los peregrinos hauiamos po-
 sadas y socorro. En las cosas de la fe fue
 muy catholico y verdadero christiano: y
 que las mas de las guerras que tuuo fue-
 ron por ensanchar la fe y estender el nõ-
 bre de Jhu Christo: obedecio y vncero
 a la sancta madre pglefia Romana: y al
 sumo pontifice el bispo della: e los otros
 obispos y perlados: y lo mando assi ha-
 zer por sus subditos y vassallos. Fue
 otrosi muy deuoto: e que gran parte del
 tiempo gastaua en oracion y en oyr los
 diuinos officios: muy templado en co-
 mer: y enemigo de dissoluciones y exces-
 sos que otros vsaron: fue temeroso: e a-
 migo de Dios: murio catholicamente:
 y fue sepultado en la ciudad de Aquis-
 gran en vn sumptuoso templo que hauiamos
 mãdado hedificar año de. dccc. xliij. sien-
 do de hedad de setenta vn año: hauiendo
 imperado catorze años: y reynado en
 Francia quarenta siete años.

¶ Por fallecimiento de Carlo Magno
 Emperador: succedio en el imperio y
 reynos de Francia su hijo Ludouico por
 otro nombre llamado Pio. Este fue vn
 gido y co. ouado emperador e la ciudad

de Urles por papa Estephano quarto: este Emperador / segun rescata Pedro Aberta en la hystoria imperial declarando las tierras de la sede apostolica que dieron su aguelo el rey Pepino y su padre el emperador Carlo Magno: y con firmãdo las mesmas donaciones / mandò assentarlas todas en su confirmatoria y nueva donacion / segun aqui por orden se siguen. En el nombre de Dios omnipotente padre y hijo y espiritusancto / yo Ludouico Emperador concedo a ti Pedro apostol Principe de los apóstoles y por ti a tu vicario señor Pascual sumo pontifice: y a sus successores perpetuamente la ciudad de Roma con toda su jurisdiccion: y con todas las tierras del derredor y su comarca: y ciudades y puertos: y todos los lugares maritimos de Toscana: y tambien los de editerraneos / Ciuita vieja / Valneo / Regio / Aterbo / Saona / Populonia / Rotellas / Perosa / Abatirano / Sutrio / Nepe: y en la buelta Asia / Campania / Amania / Signia / Setentino / Matro / Patrico / Frusino / con todas otras villas y lugares a el sujetos: y tambien todo el eparcbado de la ciudad de Rauena enteramente segun que el Emperador Carlos mi padre de pia memoria: y tambien nuestro aguelo Pepino / ya tiempo ha lo cõcedieron al apostol sant Pedro: conuene a saber / Rauena / Bonio / Emilia / Foropopuli / Forlibio / Fauencia / Nola / Bononia / Ferrara / Comado / Adria / Ceruia: y en la Marca Pisauo / Fano / Senogalla / Ancona / Anjino / Adumana / Elio / Foumsemproni / Feretro / Urbino / y el Territorio Valnce / Calio / Zuceolo / Eugubio: y en campania / Alora / Aquino / Arpino / Theano / Capua: y tambien las tierras a la nuestra jurisdiccion pertenescientes: conuene a saber / los ducados de Benauente / y Salerno: y Calabria superior y inferior: y el de Napoles: y tambien el Descolero / Tuder / Oricalo / Marina: y todo lo de aquella jurisdiccion: y assi mismo las yslas de mar llama

mado Inferior / Corcega y Cerdeña: y Sicilia: todas las quales dichas tierras y ciudades Pepino nuestro aguelo de pia memoria: y despues nuestro padre Carlos por su priuilegio en escripto concedieron y dotaron por sus embaxadores a Tberio y Magno abades de su espontanea y libre voluntad embiados a sant Pedro y sus successores: y nosotros assi lo aprouamos y concedemos: Allende de todo lo qual / queremos y declaramos que el poder y facultad de elegir sumo pontifice es y quede libre al cõcilio y collegio Romano que sea y se haga sin scisma y discordia: y que despues de bauer sido elegido y consagrado: se embien embaxadores por conseruacion del amor y amistad a mi y a mis successores los reyes que fueren de Francia: como se acostumbro bazer en los tiempos de Carlo / mi visaguelo y Pepino mi aguelo y de Carlos mi padre. Y esta nuestra voluntad y gracia que assi hazemos la damos por escripto y confirmamos por nuestro jurament: y la embiamos a nuestro señor Pascual sumo pontifice subscripta y firmada con nuestra mano propia por Theodoro legado de la sancta Romana yglesia.

Yo Ludouico.

Firmaron la y confirmaron tres bispos de Emperador: diez e bispos / ocho abades / quinze Condes: y vn Bibliotecario: y vn Abansionario: y vn Hostiario. ¶ Dexo el Emperador Ludouico a su hijo Lotbario Emperador: y rey de Francia: y a su hijo Carlos Austria: y murio año de. dccc. xxxv. y de su edad. lxxiij. y de su imperio. xxvj.

¶ Lotbario fue coronado Emperador en Roma por papa Sergio: impero quinze años: y en el año del señor. dcc. lxx se puso a monje dexando el Imperio a Ludouico su hijo.

¶ Ludouico Emperador fue buen christiano temeroso: y bonrador de Dios

p de su pgleſia y ministros pladoſo/manſo. y muy ſenzillo. y claro de condicion/ y muy verdadero: murio en Bſſilan año del ſeñor. dccc. lxxvj. y de ſu imperio. xxi.

¶ Carlos Calbo rey de Francia fue coronado en Roma por Emperador por papa Joan: caſo con Zenya honeſtiſſima muger/ murio en Bſſantua año dſ ſeñor. dccc. lxxviii.

¶ Ludouico Balbo aſſi llamado/ porq̄ hablando ſe dexou algunas letras dſ las palabras/ ſucedio por fallecimiento de Carlos Calbo ſu padre. fue coronado en Francia por papa Joan: y murio año dſ dccc. lxxx.

¶ Bſſilippo ſegundo rey dſ Frãcia fue de hermoſiſſimo roſtro y alegre. muy catolico en la fe. en las mercedes largo/ en conſejo prouido. en ſu dicho conſtãte/ en los juſſos prompto y recto. y en las armas dieſtro y bien afortunado. Eſte nauego cõ poderoſo exercito para recobrar la ſancta ciudad de Hieruſalem.

¶ Ludouico ſexto nauego con exercito de galeras y naulos contra Epeſo de Aſia menor/ llenãdo por pendon la cruz dſ ſeñor: y arrupno muchas tierras dſ los iuſieles. y liberto gran numero de captiuos chriſtianos: y con gran gloria de ſu triumpho ſe boluio.

¶ Bſſilippo tercero fue el eſcudo de la ſancta ſe catolica/ nauego contra Tunez/ y perſiguió al rey y le cõſtriñio a dar tributo al rey Carlos de Sicilia ſu tio.

¶ Ludouico ſancto gloſoſo hijo de la dſ uotiſſima repna doña Blanca/ la q̄ ſiendo el moçacho le inſtrubia en la fe chriſtiana y en el temor de Dios: y que preciãſſe mas morir que offender a nueſtro criador. Eſta ſancta erudiciõ le tuuo pie y fundamento para ſiempre aumentar en ſanctidad: y aſſi quando fue rey inſtituro por edicto publico/ que ninguno oſãſte blaſſemar de Dios ni de ſu benditiſſima madre. ſopena que al que contra vintera. con vn ſierro ardiendo le mãdãria ſeñalar en la frente. Acaeſcio que vn

varõ noble y de valor fue acufaado dſ blaſ femia/ por el qual muchos caualleros iuſplicaron al rey que conſiderada la valor del acufaado. mandãſſe cõmutar la pena en deſtiero o dinero: y el chriſtianiſſimo rey reſpondio. Yo querria traer la ſeñal de fuego en mi frõte y lo ternia a gra ſolamente que de miſ reynos el abominable peccado de blaſ femia fueſſe deſterrado: por ende no me hableys mas en ello. y mando executar la pena del edicto.

Deſpues el rey con dos hermanos ſuyos y purante flota de mar con el pedõ de la cruz del ſeñor paſſo en la conquiſta de eltra mar/ donde alcanço muchas victorias: y a la poſtre Dios que labo la cauſa permitiõ que en vna batalla el rey y ſus hermanos y muchos otros fuerõ rompidoſ y preſos por el Soldã dſ Babilonia. Bhouo el Soldan ciertos tratos al rey don Luys por las coſas de la guerra. y entre otros fue. que le liberrãria con que le preſtaſſe juramento de cõplir los pactos ſo pena que ſi no los cumpliera que reñegaria de la fe chriſtiana/ lo que el rey Luys jamas quiſo prometer ni aun eſcuchar. Entõces el Soldã le daua mala vida y amenazas dſ tormẽtos y muerte a el y a todos los otros preſos. Daua en el captiuerio perſonas ſabias y doctas que aconsejauan al rey q̄ bien lo podia jurar y prometer pues tenia oportunidad de cõplir lo que prometia: y por ende no vernia en caſo dſ abnegar la fe. y eſto ſe podia bien hazer ſin eſcrupulo de conciencia. El rey toda via le reſpondio. que ſolamente por tener tã abominable aquella palabra de abnegar la fe no lo haria. antes en captiuerio ſus dias acabaria. Y pues en la fe tan conſtãte eſtuuo/ el Soldan ſe contento de otra forma de obligacion: y el rey y ſus hermanos fueron libres del captiuerio. Y el rey mandò que ſus dos hermanos ſe boluieſſen en Francia para dar orden en el gouerno de la tierra y en otras coſas neceſſarias/ y q̄doſe el rey por aq̄lla tierra

de Syria entró en recobrar e redemir los christianos que estauan esparzidos del día de la batalla / e mando enterrar los cuerpos muertos que pudo hallar / en que haúa muchos medio comidos por las fieras del campo / ayudando cō mucha piedad cō sus propias manos a los enterramientos. Y despues d̄ hauer reynado quarenta e yn año / murió e fue canonizado como sancto por papa Bonifacio.

E Philippo hijo del rey san Luis hizo muchas buenas obras a la yglesia d̄ dios e traslado el cuerpo de sancta Magdalena e le guarneció muy honradamente.

E Carlos septimo en el tiempo del qual fue la Puncella de Francia nascida en Lotboringia / e haúa guerras trauidas entre los reyes de Francia e Inglaterra / nombraua se esta Puncella Joana hija de Jacobo Quarto e d̄ Ysabel su muger / e haúa veynte años de su edad / la qual estaua considerando muchas vezes en las guerras e daños que el Ingles hazia en Francia que ya tenia deuastada e ocupada la mayor parte della. La Puncella algunas noches soñaua que las fuerças le crecian e que se atreueria a romper los Ingleses / e quando recordaua el sueño prouaua sus fuerças / e ballaua ser muy mayores : e como esto fuese en muchas noches / la Puncella se determino rogar a yn tío suyo que la llevase al rey Carlo su señor : el qual la lleuó a Orleans : e entrando en la sala real hallaron al rey algo disfrazado entre otros caualleros. Al qual la Puncella sin jamas haerle visto con mucha criança le dixo. De nerofissimo rey Dios vos salue e vos de prosperidad de vida : nego ser el / e ella replico / tu mesmo eres el nobilissimo rey de Francia. De que el rey se maravillo. Y muchos de los caualleros e varones sabios que allí estauan hizieron muchas preguntas a la Puncella en cosas de armas / e a yn de la fe christiana. Sus res-

puestas fueron tan sabias que excedian a juyzio de muger : e mas dixo. Que por ordinacion diuina venia a ayudar a su señor e vencer a sus enemigos / e hazer que sea vngido e coronado en la yglesia de Rems por el Arçobispo segun lo han sido los otros reyes de Francia : e q̄ para esto embiasse el rey a vna yglesia de sancta Catalina que estaua en otra tierra apartada de Orleans / donde ballarian entre muchos dones que haúa en la yglesia vna espada con las flores de lis figuradas en ella / no hauyendo estado jamas la Puncella en aquella yglesia / ballosse ser verdad lo q̄ dixo. e la espada fue limpiada d̄ el berrumbre d̄ q̄ por antigüedad estaua cubierta. La Puncella tomo la espada e yn cavallo / e entro en batalla / matando Ingleses e haciendo tantos actos heroycos que dende no osaron esperar los Ingleses / e preualecieron los Franceses : e el rey de Francia cobro todas sus tierras. Y la Puncella dixo al rey / pues eres vencedor e el Ingles vencido cumple por ordinacion diuina q̄ vayas a Rems donde seras vngido e coronado : e assi lo hizo el rey como la Puncella lo ordeno. Admirable fue e los ojos de los que vieron esta Puncella e lo que dixo e hizo. e quan varonilmente peleo e vencio e q̄ fue la redempcion de Francia / e todos conosçieron ser aquella muy deuota e buena christiana / porque cada semana confessaua e rescibia el sancto sacrameto de la eucharestia. Ya q̄ fue fenecida la guerra d̄ Francia e la Puncella estaua dentro de vna villa / yn mal hombre nombrado Lucemburg la prendio e vendio a los Ingleses : e el rey de Inglaterra la mando quemar / no ballando en ella otra culpa ni peccado / sino solamente porque andaua vestida en habitos de varon siendo ella muger.

E Demanera que si no fuese el cupado que tenemos de concluir con nuestra bystoria de Valencia / e porque no nos callumien que hazemos largos incidetes

en diuersas e estrañas materias / aunq̄ esta de los christianísimos reyes d̄ Frãcia no lo es / por ser tan annexa a la antiq̄uissima casa d̄ Austria por sangre p̄ por el matrimonio d̄ nuestra esclarescida reyna: por cuyo seruiçio p̄ hōra lo hauemos en esta escriptura trabido / huieramos alargado algo mas de los reyes d̄ Frãcia: empero bastara al presēte esta suma por la qual tenemos entendido que los reyes de Francia siempre pelearon en defēsa d̄ la religiō christiana y en falçamēto de la fe. Por donde les podemos a comparar a Josue / Caleph / Sinees / Be deon / Sepe / David / Saul / Jonatas / Josias / Josaphat / Ezechias / Judas / Simeon / Eleazar / e a todos los otros Abacabeos que por defēcion del pueblo de Israel pelearon. Aquellos empero por la figura / y estos por el figurado / que es Christo Jesu nuestro bien e vera salud y su sancta esposa la pgleſia catholica.

¶ Algū curioso lector por ventura querã dezir que porque he escripto que la origen de los reyes de Francia procede d̄ reyes infieles e ydolatras: a lo que se refponde que no lo tenemos por cosa que empezca a la nobleza dello: porque hallamos que proceden de la heroyca sangre Trojana de reyes bellicosísimos d̄ mas de dos mil años. Y para nuestra cōsolacion tenemos los exemplos siguientes. Digã me Abrahã no fue hijo d̄ Tharam ydolatra / e Dios le hizo padre del pueblo electo d̄ Israel: Joseph no guardo ganado e Dios le hizo el mas sublimado d̄ Egipto: Moyſen no fue pastor del ganado de su suegro Jetro / e Dios le hizo caudillo p̄ ductor del pueblo escogido: Saul pastor de asnas / e David d̄ ouejas y cabras / y entrambos fueron reyes vngidos de Israel: Job hijo fue de ydolatra / sant Pedro marty: su origen fue de hereges / e Dios los llamo para sí: pues Romulo que fundo Roma pastor era: y el Abago Alexandro / Tarquino Pulco / Lulio Vestilio / y Ser-

uio Lulio: de rustica e ceul cōdicion nascieron / empero reyes fueron e con grandes señorios. Entre otras alabanças q̄ damos a los reyes de Francia / es q̄ siempre han seruido e defendido la pgleſia romana: e han peleado varonilmente y assidua contra Turcos e infieles: y porēde meritamente fuerd̄ e son llamados christianísimos / y assi tenemos por firme q̄ sus actos son de mas merecimiento que los de los Romanos. Dea digan me / q̄ hizieron Camillo Fabicio / Bruto / Marco Regulo / Quinto Fabio / Gallerio Flaco / Torcato / Adrto Scouola / Gallerio Publicola / Scipion Malica / Scipion Africano / Caton Censorino / Caton Ulicense / Abago Pompeyo / e todos los otros Romanos / sino que sus propias Utilidades por las de la republica olvidaron. Abas hizierō a vn Abago Romano / Decio el padre / Decio el hijo / Cordero rey de los Athenienses / e Epaminudas Duque de Thebas que por sus pueblos se ofrecieron a la muerte: empero fueron martyres d̄ diablo. Abucho mas por cierto e sin comparacion hizierō los christianísimos reyes de Francia: que no por soberuia de animo / no por gloria mundana: mas mouidos por consejo del espiritus sancto / por la fe sancta catholica / por la pgleſia de christo Jesu / e por defension de la christiandad toda su virtud e potencia en ello resolueron. Esta virtud de la fe a los peccadores salua / a los ciegos alumbra / a los enfermos sana / a los fieles justifica / a los penitentes repara / a los justos acrecienta / a los martyres corona / a las virgines e viudas conserua / a los clrigos ordena / a los sacerdotes consagra / e a los de pladosas pieſas con los sanctos e angeles en la gloria coloca e assietta. Por todo lo qual ante dicho tenemos bien entendido / que los reyes de Francia son antiq̄uissimos en sangre / poderosísimos en estado / e catholicos en la fe / que es el mayor e mejor d̄ de todos.

De la origen y successo de los reyes

de las dos Sicilias y de sus reynos.



Asta aqui

hauemos tratado de los reyes de Aragon y los Còdes de Barcelona y los reyes de Castilla de los Archi-

duques de Austria de los reyes de Portugal y de los reyes de Francia: de la sangre de todos los quales nuestro catholico rey y señor don Philippe desciende. y porque los reyes de Aragon han sido reyes de las dos Sicilias / de los quales en lo q̄ ha respecto a las dos Sicilias no hauemos escrito. P̄ues su vida gesta dellos desciende y por la gracia de Dios aquellos dos reynos tan importantes y nobilissimos posee como a rey de las dos Sicilias / el origen y successo de los reyes y reynos dellas / con deuido acatamiento le presentaremos en la forma que se sigue.

Segun los escriptores antiguos rescitan hallamos que en Normandia hauió vn Conde nombrado Tranquida sefior del castillo de Alta villa q̄ tenía dos hijos entre otros muchos que tenía / y estos fueron llamados / el vno Roberto y el otro Rogerio: estos dos hermanos salieron de Normandia y passaron con sus armas y otros apercebimientos de guerra en Italia q̄ estava ocupada por los infieles / y con su esfuerço y valentia conquistaron y recobraron la ysla de Sicilia y la Puglia y Calabria y muchas otras tierras / echando y venciendo los Agarenos dellas. Por donde como a conquistadores de la tierra en el año de 1071. con auctoridad del summo pontifice Romano / el dicho Roberto fue hecho Duque de Puglia y de Calabria: y el dicho Rogerio fue hecho Còde de Sicilia. Biuo Roberto pacificamente en

su señorio y murio de edad de quarenta cinco años: al qual succedió vn hijo que tenía llamado Rogerio / este biuo en el señorio. xxvj. años / y murio en Salerno de edad de cincuenta años. Al este succedió su hijo nombrado Guillermino / que tuuo el señorio. xvij. años: y siendo de edad de treynta años murio en Salerno sin dexar hijo alguno. y por ende vino a succeder en el Ducado y señorio como a mas propinco parente y tio suyo el dicho Rogerio primero Conde de Sicilia y hermano de Roberto primero duq̄ de Puglia y Calabria. Este Rogerio que succedió era muy viejo. y por hauer heredado el estado que juntandole con el estado que el poseya / mereçia mas supremo titulo: y por dexar en mayor dignidad a sus hijos / por su suplicacion / por el summo pontifice Romano fue hecho titulado y coronado rey de Sicilia / duq̄ de Puglia y principe de Capua. Este fue el primero rey christiano de Sicilia: de Rogerio procedierõ Guillermino y Constanca: Guillermino rey. xvij. años y murio en Salerno de edad de cinquenta ochos años. y por su fallecimiento succedió su hijo nombrado Guillermino como su padre. Este fue llamado el bué rey porque edificó la yglesia de S̄t. Estreal y la yglesia de sant Pedro del palacio de Salerno / e la yglesia de santa Agueda en Catania / e la yglesia de sant Salvador en Sisald / e muchas otras yglesias. y murio sin dexar hijo. Entonces Tranquida no supo aunq̄ bastardo tyranicamente se ocupó del reyno: y el papa casó la dicha Constanca hija del dicho Rogerio y hermana del rey Guillermino por heredo / como heredera y legitima successora en el reyno con el Emperador Henrico hijo del Emperador Frederico Barbarossa. Esta Constanca Emperatriz era

de mucha hedad: e no concibió hasta los setenta años de su vida que parió a Frederico que despues fue Emperador. Quando se acercaua la hora del parto d la Emperatriz ella mando poner vn pavelon en el plano delante la yglesia mayor: e dentro del pavelon vna cama: do de por memoria pusieron vna cruz d piedra: en esta cama pario la Emperatriz e mado que estuuiesse abierta la puerta del pavelon para q entrassen y assistiesen de los mas principales de la tierra quantos quisessen para ver la parir: por que no se le aplicasse por su vejez q buuo supposicion d infante: e assi pario publicamente: e quando estubo la Emperatriz fuera del parto y con sanidad: passose por la ciudad de sabrochados los pechos: e descubiertas las tetas sacando leche fresca dellas: por verificar el parto. El Emperador Herico reyno quatro años murio en Abecina e fue sepultado en palermo. Succedio Frederico su hijo e fue Emperador: Este tuuo dos hijos: el vno fue legitimo e nombrado Corrado: e el otro fue bastardo e nombrado Adafredo: reyno Frederico cinqueta vn año: e murio en Bulla en Casal florentino de hedad de sessenta e seis años: fue sepultado en palermo. succedio en el reyno Corrado que reyno. xiiij. años. Este tuvo dos hijos: Corradino legitimo: e Adafredo bastardo: e por legitimar a Adafredo despues que murio su muger madre de Corradino se desposso con la madre d Adafredo. y assi succedio en Alemania Corradino: e en Sicilia Adafredo. De Adafredo procedio su hija Constancia que caso con el rey don Pedro de Aragon. En este tiempo el papa havia dado la inuestitura de Sicilia e Napoles a Carlos Conde d Proouença hijo d philip: 10 rey de francia. Entonces Carlos hizo vn poderoso exercito e marchó para Sicilia para tomar la tierra: e cerca de Benauento vnió d a batalla Carlos y Adafredo: en la qual murio Adafre

do e los supos fueron desbaratados. Esta rota de batalla cauio que Carlos se enseñoreo de mucha tierra: e en este medio llegaron las nueuas de la muerte de Adafredo en Alemania a su hermano el rey Corradino: el qual spietto hizo vn buen número de Alemanes. e baro en ytalia contra Carlos donde se encontraron en vna batalla: de la qual Corradino buuo la victoria buyendo Carlos vido. Despues Carlos se rebizo: y en otra batalla Corradino fue vencido: e su exercito desbaratado: por donde Corradino se disfracó e vestido con ropas pobres se fue a Venoua donde buscava vn vergantín para passar en Sicilia: e siendo conofido por vn Dinoues: le prendió y entregó al rey Carlos: al qual el rey Carlos inhumanamente le hizo cortar la cabeça en Napoles delante el monasterio de nuestra señora del Carmen: do de por memoria eligieron vna cruz d piedra. Abiertos los reyes Adafredo d Sicilia: e Corradino de Alemania: Carlos se apodero de Sicilia: e gobernado la tyranicamente los Sicilianos embiaron embatadores al rey don Pedro de Aragon marido de Constancia hija e legítima successora del rey Adafredo suplicandole que viniesse a tomar la posesion del reyno: que de derecho le pertenece: e assi el rey se los agradeció: prometio e lo hizo. y los Sicilianos vna Pascua del spiritus sancto mataró todos los franceses que ballaron en Sicilia: sino fueron vnos pocos que se retruxeron en el castillo de Esperlingua: que es fuerza inexpugnable: de donde resultó vn terremoto que pusieron en la puerta del castillo: q dize. Quod siculis placuit: sala Esperlingua negauit: que quiere dezir. Lo q a los Sicilianos ha plazido: solamente Esperlingua lo ha negado. El rey don Pedro de Aragon llegó en Trapani cō las galeras e recobro toda la ysla: e vencio al rey Carlos: e en vna batalla naval de lance Napoles le tomo preso a Carlos

su hijo primogenito: e le mando poner en el castillo de Adara grifo: al qual los Sicilianos hizieron proceso: e por la muerte del rey Conradino dieron sentençia que le cortassen la cabeza: a lo q̄ la reyna Constança no dio lugar: sino que embio el preso a Barcelona a su marido el rey dō Pedro: el qual le tuvo algun tiempo preso: e despues le liberto. Aduerto q̄ fue el rey Carlos primero. Su hijo que fue el preso mouio cruel guerra cōtra Sicilia: e apoderose de Napoles. Y en este tiempo fue dividido el reyno de Sicilia en dos partes. La vna parte fue Sicilia o Trinarchia que es la ysla. Y la otra parte es Sicilia de tierra firme. Esta particion o diuision fue auctorizada por el papa en tiempo de Frederico rey decimo: e despues en tiempo de Frederico decimo terço. Al don Pedro d' Aragon e Constança su muger succedio dō Jayme su hijo: e despues de aquel su hermano Frederico el q̄ se coronou en Salerno año de. M. cc. lxxxiiij. día de pasqua d' resurreccion: e quando murio fue sepultado en Catania: al qual succedio su hijo don Pedro: que en vida de su padre hauia sido coronado rey de Sicilia: este murio año de. M. cc. xxxij. e fue sepultado en Palermo. Succedio despues en Sicilia Ludouico su primogenito: e este fue coronado en Palermo año d. m. ccc. xxxij. e murio sin dexar hijo año de. M. cc. lvi. Fue sepultado en Catania. Por fallecimiento del qual succedio su hermano Frederico: e murio año. M. ccc. lxxj. Fue sepultado en Decina. Al este succedio su hija Maria que caso con don Martin hijo del rey don Martin d' Aragon: murio doña Maria en Catania: quedando su marido viuo: e por su fallecimiento caso segunda vez cō doña Blanca hija del rey d' Navarra: despues murio el rey don Martin en Cerdeña: año d. M. cccc. x. Tomando a la particion de los reynos de las dos Sicilias: el rey Carlos murio en Bulla año de.

M. cc. lxxv. Al qual succedio en Sicilia Ultrafarum: que es Napoles en tierra firme su hijo Carlos que Reyno. xxviij. años: e murio en Napoles. A este succedio Roberto su hijo que fue casado con hija primogenita del rey de Angria: de quien procedieron siete hijos: que se siguen Carlo Bartello rey de Angria: Ludouico Obispo de Tolosa: Roberto Duque de Calabria e rey de Napoles: este reyno. xxxij. años e murio en Napoles: Phillippo Principe de Taranto: Ramon Berenguer conde de Provençal: Joan Principe de la Abocica: este huuo vn hijo que fue Duque de Durazo: e el conde de Dibel fue el seteno hijo. Roberto terço de los siete hermanos: luego que fue rey de Napoles huuo vn hijo llamado Carlos q̄ fue duque d' Calabria que murio antes que su padre el Rey de Napoles: dexado vna hija llamada Joana: la qual por fallecimiento del rey Roberto de Napoles su abuelo succedio en el reyno de Napoles. Esta doña Joana fue casada quatro vezes. La primera cō el rey Andria hermano del rey d' Angria este murio en Auera. La segunda vez caso con don Jayme hijo del rey d' Mallorca. La tercera vez caso con dō Lups de la casa d' Taranto. Y la quarta vez caso con micer Orto de Bransfuch d' la casa del Emperador de Alemania. En este tiempo papa Urbano dio la investidura del reyno de Napoles a Charles de la Hache hijo del Duque de Durazo: priuando: e quitando del Reyno a la dicha doña Joana por ciertas causas a su Sanctidad bien vistas: de donde resulto que Charles de la Hache e la reyna Joana hizierō cierta concordia e conluzieron en ella: que doña Joana quedasse e fuesse reyna todos los dias de su vida: e muriendo aquella succediesse en el reyno e fuesse rey e señor verdadero p' absoluto Charles de la Hache. Y assi entrāmos morauā en el castillo d' Napoles: e Charles guardauā la reyna casi como presa.

Y como la regna se vido assi oppressa dif-
 limulo e puso se en la cama dando a entē-
 der a todos que estaua enferma: e que te-
 nia cierta passion en el estomago: e desta
 manera muy cantamente hizo testamē-
 to, e en aquel ordeno que tomaua por hi-
 jo supo a doptiuo al Duque de Anjou: e
 por ende le dexaua beredero vniuersal: e
 por vias secretas procuro dar auiso d su
 testamento al Duque de Anjou: el qual
 puso en orden de guerra mucha gente e
 marchó de la Prouença contra Napo-
 les: donde murio en la guerra: quedádo
 biuo e rey de Napoles el dicho Charles
 de la Pace: el qual caso con madama
 Margarita d la casa de Durazo: d quié
 procedio el rey Zansalao. La regna do-
 ña Joana que todaua estaua detenida
 en el castillo de Napoles: por orden de
 Charles de la Pace: de cada dia yua
 buscando nuevas formas de como liber-
 tar se de aquella opression de Charles: pé-
 so llamar al rey don Alfonso de Dragon
 e de Sicilia: que a la sason estaua con ar-
 mada en Cerdeña: e para este efecto le
 embio sus embaradores a la ciudad de
 Alguer donde ballaron el rey don Alfō-
 so: e por parte d la regna doña Joana le
 rogaron: e a vn por la obligacion que de-
 uia a la orden de caualleria: le requirierō
 que apudasse e fauoresciesse a la regna d
 Napoles en exberarla e sacarla libre de
 la graue oppression que le hazia Charles
 de la Pace: e que en nombre e por su se-
 ñora la regna le prometian que ella con
 juramento le adoptaria en hijo: e q lue-
 go e de presente le daria la inuestitura d
 Ducado de Calabria: e que despues de
 la vida della le dexaria por su beredero e
 legitimo successor en el reyno de Napo-
 les: e en todas las otras tierras que te-
 nia e possera. Oyda la embarada por el
 rey don Alfonso e acceptados los ofreci-
 mientos de los embaradores por par-
 te de la regna: como a magnanimo rey e
 cauallero: les respondió. Ezilde a la
 regna: que cumpla lo que ofrece: q mi

persona e estado no le faltara. Y de be-
 cho luego embio a don Remon de Be-
 nillos su capitán general con catorzena
 ues e galeras para socorrer a la regna:
 e despues el rey con mayor flota naue-
 go para Napoles: de donde echo al du-
 que de Anjou hijo del Duque que dixi-
 mos que murio. Este Duque vécido ju-
 ro e prometio al rey don Alfonso que no
 bolueria mas en el reyno de Napoles: es-
 tando en el el rey don Alfonso: e cō esto
 se despido el Duque de Anjou. Y la reg-
 ne doña Joana hizo la adoptacion d hi-
 jo del rey don Alfonso: e le dio la posses-
 sion e inuestitura del Ducado de Cala-
 bria: e fue jurado e juro por legitimo suc-
 cessor en el reyno d Napoles. Esta adop-
 taciō fue auctorizada e confirmada por
 el summo pontifice Romano: año d. m.
 cccc. xxiij. Y con este señorio alcãgado por
 el rey don Alfonso: la regna quedo paci-
 fica en Napoles: e el rey se boluio para
 Cataluña. Y luego el Duque de Anjou:
 olvidado de su juramento e prometimē-
 to boluio con gente d guerra cōtra Na-
 poles. Entonces el rey don Alfonso bol-
 uio otra vez: e por combate e escala reco-
 bio Napoles: e vencio al Duque e casti-
 go a los que tenian su boy: e por mas dar-
 le el pago: nauegando de Napoles pa-
 ra España costreando por la Prouença
 que tra el señorio del Duque de Anjou:
 entró en el puerto de Barcelona rompiē-
 do la cadena con que cerrauan el puerto
 e saquearon la ciudad e dieron fuego en
 mucha parte della. Y el rey tomo cō mu-
 cha reuerencia el cuerpo de sant Lupo: e
 otras muchas reliquias de santos: las
 quales / juntamente con la cadena: tra-
 xo lo a esta ciudad de Valencia: e dio el
 cuerpo sancto e las otras reliquias a la
 pgleia cathedral desta ciudad: donde cō
 mucha deuocion estan guardadas e ve-
 neradas. Y por memoria del vencimien-
 to: mando el rey poner la cadena en con-
 tomo de la capilla mayor de la mesma y-
 glesia: e. xxiij. galeras de la jornada.

De manera que tenemos entendido el origen del reyno e reyes de las dos Sicilias y la diuision e particion que se hizo y en que tiempo de los dos reynos e como e quando el vno y el otro vinieron a la mano e dominio del rey de Dragõ ha sta posttramente venir a nuestro catholico rey dõ Phylippe el qual por ser rey dõ Sicilia: por el drecho ha de ser vngido e coronado segun opinion de Alberico de Rosate: diziendo que quatro Reyes son los que han ser vngidos: es a saber. El rey de Hierusalem: el rey de Francia: el rey de Inglaterra: y el rey de Sicilia.

De donde inferimos que la sangre e linea del catholico rey dõ Phylippe procede de los mas altos y nobles Reyes chistianos del mundo: porque si tratamos por parte de los altos reyes dõ Castilla descende del rey don Delaço que fue de los Godos: e por esta parte hallamos que han discurrido mas dõ. M. cc. años: en los quales la casa del rey dõ Castilla nunca ha quebrado el hilo: viniendo de padre a hijo: o hija: o hermano: o sobriño: o primo: sin salir del linage e linea real de los reyes Godos: de dõde començõ ni ha passado el sceptro real a otro linage extraño: lo que no se halla en reyno de chistianos: ni a vn de infieles: que tanto aya durado por legitima succession e sangre: porque en todos a hauido mudanças muy notables: e hã passa do los reynos a otros linages o gentes por nuevas conquistas. Y si tratamos por parte de los catholicos reyes de Aragon: hallamos que descende del rey dõ Barci Ximenez primero rey de Sobarbie e tambien Godo en sangre. Y por parte dõ los Condes de Barcelona: dõ la nobilissima casa de Bauera. Y pues por parte de la vetustissima casa de Austria: procede de la sangre Ballica que tomo el origen de la sangre Dectorica Tropana q̄ ha mas de dos mil años que hallamos que eran reyes. Pues por la otra parte: tambien le hallamos que descende de sangre real

de la inclita casa de Portugal e de su orõge. Assi que por qualquier parte hallamos la sangre de nuestro catholico rey proceder y emanar de centenares de reyes: e de tiempos antiquissimos: e por mejorar de reyes chistianos: catholicos y llenos de tantas virtudes: segun de susõ dõ cada vno dellos hauemos escripto. Y tales su Magestad sin degenerar ni apartarse de las pisadas de sus progenitores: porque en el hallamos la obseruancia dõ la sancta fe catholica: la justicia: la misericordia e clemencia: la magnanimidad e liberalidad: la piedad e deuociõ: e el cuidado que tiene en reparar las pglecias: y fundar nuevos templos e casas de oracion: y entre los otros hallamos que en este año de. M. D. lxxij. a començado a bedificar vn sumptuosissimo monasterio: titulo de sant Lorenço: con conuento de frailes del habito e orden de sant Hieronymo: en el lugar del Escorial en la diocesis de Toledo. El qual monasterio segun los punciolos y lo q̄ hasta oy esta labrado e con lo que tenemos entendido por los administradores de la fabrica: y el desigño della: por la deuocion e voluntad que su Magestad en ello tiene: ha de ser el mayor: mejor e mas rico conuento y templo del mundo. Y entre las otras cosas que destas obras de vïsto: son los libros que se hazen para officiar en el coro e en la pglefia: que son de grãde e maravillosa escriptura en la verba y en la solfa: e para hazerlos han buscado por muchas partes muy habiles escriptores: e de todos han elegido el reuerendo fray Joan de Luete: prior del dicho monasterio: e fray Joan del Colmenar: e Andres dõ Almaguer: contador e veedor de la fabrica del dicho monasterio: e L. B. R. Camirez escriptor de libros de pglefia natural y reside en esta ciudad de Valencia: dõde e en su casa de presente los escrue: segun dõ todo esto he visto: la fe en vn auto q̄ passõ ante Joan Suarez notario de su. M. e

escrivano publico a dos de Enero deste año. **AD. D. lxxij.** que seran estos libros a mi ver de costa de mas de quatro mil ducados: e en la hechura de admirable obra: porque allende de ser muy bien acabados e perficionados en la escriptura tienen ocho palmos de ancho e cinco palmos e medio de alto en su abertura que de verdad bié parece ser obra de tã magnifico rey e señor.

En el año de **AD. D. lxxij.** vinieron sobre la fuerza e castillo de **Abçalqueuir** cabe la ciudad de **Orian** en **Africa** a. **lxx.** de **Abail** el alcaide de **Tremecé** cõ diez mil hombres: e el otro día siguiente lle-go el rey de **Argel** con exercito de innumerables hombres de cavallo e de pie: e començaron a batir la tierra: e en primero de **Abayo** llegaron por mar. **lxxxij.** galeras: galeotas e fustas e cinco naulos redõdos: e descargaron en tierra mucha e gruesa artilleria de bateria: e con todo su poder los enemigos apretaron a dar rezlos combates a la tierra: porq̃ recelauan que su **Magestad** no dexaria de embiar socorro a la tierra que tanto le importa para el sosiego de la costa de **Espania** e refugio de los mareantes christianos que por tiempo aporran a **Orian** e **Abçalqueuir**: e por mucho que los de la campaña se esforçaron los cercados que eran don **Martin** de **Cordoua** con sus valerosos soldados se defendieron de tal manera que los enemigos no ganaron: antes perdieron muchos de sus capitanes e gente barberusca. Su **Magestad** fue auisado del poderoso exercito que el rey de **Argel** tenia contra **Abçalqueuir**: e luego mando prouer para socorrerlo: e para esto se juntarõ en el puerto de **Cartagena** las galeras que su **magestad** mando llamar: e otras que para servirle en esta jornada vinieron: las quales todas fueron estas que se siguen. **Dõ Francisco** de **Abendoça** capitã general de las galeras de **Espania** con quatro galeras della: **Joan Andrea** **Doria** cõ do-

ze galeras: el capitan del papa con quatro galeras: el capitan de **Napoles** con quatro galeras: don **Alvaro** **Baçan** cõ quatro galeras supas: el abbad **Lupia** con vna galera. Y para passar con estas galeras al socorro acudieron a **Cartagena** cõ mucha prõptitud e deseo para servir al rey muchos caualleros de **Castilla** e de **Valencia**: algunos de los quales aqui nombramos. **Don Pedro** **Henriquez** hijo del conde de **Alua** de **Zista**: don **Yñigo** e don **Alvaro** hijos del duq̃ del **Infantazgo**: don **Rodrigo** hijo del **Arques** de **Zenete**: don **Joan** hermano del **Arques** de **Alleña**: **dõ** **Antho** nio de **Toledo** e don **Mernando** su hermano: don **Diego** de **Bouadilla** e su hermano hijos del Conde de **Chinchon**: **dõ** **Diego** de **Lepua** hijo del **Principe** de **Alcolt**: don **Lups** de **Apala** hermano del conde de **Fuen salida**: **dõ** **Baltasar** hermano del **Duque** de **Franca villa**: **dõ** **Lups** hijo del Conde de **Bliego**: don **Ant** honio de **Beralta** hijo del **Arques** de **Falces**: don **Pedro** de **Branada** nieto del rey de **Branada**: don **Joan** hijo del Conde de **Abiranda**: el **Arques** de **Castellon**: don **Rodrigo** de **Benauides** hijo del Conde de **sant Estuan**: e otros muchos. Y de los **Valencianos** fueron don **Nicolas** de **Rocafull**: este fue muy valiente e atrenido cauallero: que por servir al rey e dar esfuerço a los cercados auenturo su persona con vn barco antes que las galeras partiessen de **Cartagena**: e passo entre la armada enemiga q̃ estava sobre **Abçalqueuir** cõ mucho peligro e desembarco dando la buena nueva del socorro a los cercados. Despues entraron en las galeras: don **Pedro** **Quintana**: don **Mernãdo** de **Borja** hermano del **Duque** de **Eandia**: don **Lups** de **Castell**: don **Joan** **Joffre**: don **Joan** de **Sanoguera**: este fue el cauallero q̃ primero de todos salto en tierra de **Abçalqueuir** e hizo rostro a los enemigos muy valerosamente: don **Joan** de **Aich**

don Pedro de Sanoguera / don Francisco de Sanoguera / don Pedro de Billa / don Jayme Ferrer hermano del señor de Sangre / muchos otros. Y de cinco a seys de Junio hizieron vela las galeras del puerto de Cartagena / dexado en tierra a muchos descontentos: por no poderlos llevar en ellas: e a los ocho de Junio amanescieron sobre Bahalqueuir / y la armada enemiga tuuo tiempo de buque por el auantaje que tuuieron: saluo. v. nauios redondos que tomaron: y salieron muchos caualleros e soldados en tierra: e los enemigos de la campaña se fueron a dentro de tierra desamparado lo començado sin hauer alcanzado honrra e menos provecho: porque toda la honrra quedo en don Martin de Cordoua e sus soldados: e secundariamente en los capitanes e caualleros del socorro: y la de todos: e toda en el catholico rey don philippe por seruicio e orden del qual todos la ganaron: con ser su Magestad mercedor de tener tan valerosos caualleros subditos e vassallos.

Yo no puedo escribir mas de la vida e hechos notables del catholico e muy poderoso rey don philippe: porque siendo tantos seria començar e no concluir: mayormente que andando los largos e prosperos años de su Reynado: los coronistas de su Magestad que lo saben: veen: e escriuen: lo encomendaran a la verdadera e general hystoria. Y por ende pongo fin en la descripción de su Magestad con lo poco que esta dicho basta en este año de. **MD. lxxij.** en el qual

su Magestad catholica a celebrado cortes generales a sus subditos e vassallos de los reynos de Aragon e de Valencia e Principado de Cataluña en la villa de Fontfion: en las quales ha hecho muchos fueros e auctos de corte de centes e necesarios para el buen assiento de la justicia e beneficio vniuersal de este su fiel reyno de Valencia.

Quometimos en el principio deste libro intitulado tercera parte de la chronica de Valencia e de su reyno: que trataríamos del patrimonio de su Magestad que posee en este reyno: e por salir de la obligacion lo escriuiremos y de esta manera: que seguiremos el orden que tuuo el siempre vencedor e glorioso conquistador rey don Jayme començado la conquista por el castillo e villa de Borrell / a Burfana / Beniscola / Ferica / e Valencia. Por ende trataremos de todas las villas que gano antes de ganar a Valencia: dexaremos a Valencia por que della estensamente hauemos tratado en la primera parte: passaremos a tratar de las tierras que despues de Valencia el victorioso rey gano: e desta manera daremos orden a que de todas las ciudades e villas reales: e de todo lo mejor que de cada vna dellas hauemos visto escriuamos con presupuesto que no se entienda perjudicar en la precedencia a ninguna: e assi Dios mediante daremos fin a este tercero libro.

¶ Siguen las ciudades: castillos:

villas e lugares Reales del reyno de Valencia.

(+)

Del castillo y villa de Borrell.

Este castillo fue preso desta manera: que Xep Albozept rey de Valencia tenia dos hijos. e por cierto delicto que cometieron los sentencio a muerte. En aquella sazón dō Blasco de Alagon estava retrahido en Ualécir (al qual por ser varon de valor y alta suerte) el rey Agareno tenia mucho respeto. Y como don Blasco vido la indignación del padre procuro que la sentencia de muerte natural la comutasse en muerte civil: desta manera que los pusiesse presos en el castillo de Borrell. El rey condescendio a los ruegos de dō Blasco: e mudo encastillar sus hijos en Borrell. Obligacion e deuda muy crecida tenían los dos Infantes a don Blasco que los libro de la muerte. Acaescio en este tiempo que don Blasco de Alagon se reconcilto con el venturoso rey dō Jaime de Aragon: e fue casi la causa principal a que el rey entendiesse en la conquista del reyno de Valencia: e por ende el rey prometio a don Blasco que todo lo que ganaria de los Agarenos en el reyno de Valencia fuesse proprio suyo: y deste prometimiento el rey le dio carta escrita de su mano. Y pocos dias despues estando el rey en Teruel concertando la guerra e primera entrada en el reyno de Valencia. Por otra parte don Blasco con la gente que tenia entro por parte de Borrell. Los Borrellanos quando vieron a don Blasco e su gente temieron mucho e acordaron que se devia tratar con don Blasco de algun honesto partido porque les dexasse biviir en la tierra: e para negociarlo hizieron eleccion de los dos Infantes por ser personas de auerentidad e saber. Y assi los dos hermanos caminaron para tratar del negocio con don Blasco. Quando se vieron para pagar la deuda de sus vidas a don Blas-

co assentaron otro concierto: e fue. Que ellos darian orden como abrir las puertas del castillo para que dō Blasco le ganasse: e para esto ellos le harian señal e lumbre al castillo a la hora que devia venir y entrar en el castillo: y desta manera dō Blasco fue hecho señor del castillo e morrell. Despues el rey lo recobro de don Blasco en recompensa de Sastago y Bina y otras tierras: y encomendo a don Blasco el castillo en tenencia: bomenaje e vassallage. Y porque dō Blasco havia hecho ya carta de poblacion de Borrell e cinco leguas de termino por toda parte a quinientos pobladores: el rey para entonces no lo mudo. Entro el rey en el castillo dia de sant Julian a. vii. de Enero año. M. cc. xxxij. Este castillo villa y termino esta contornado del reyno de Aragon y del principado de Cataluña: e de las tierras del maestrazgo de Montesa: y el castillo esta assentado en vn cabeço alto que su edificio por dñera muestra tener tres altos empinados e muchas torres e dentro esta bien reparado y enfortalecido y prouehido de artilleria del qual al presente es Castellá por el rey mossen Joan Hieronymo de Escitua cauallero principal desta ciudad: y al pie del castillo esta la villa con vna yglesia de titulo de nuestra señora: en esta yglesia ay dos portadas y vna escalera del coro que son tres piezas de las buenas que ay en el reyno: y dentro de la yglesia vn caño de agna manantial allí nascida. Qui ay vna dignidad de Vcypreste con dozientos escudos de renta ordinaria: e se tenta cinco beneficios simples: e tienen muchos vasos e piezas de plata de mucho peso e ricas: e muchos ornamentos de brocados e sedas para el seruiçio del altar e yglesia. E trossi vna escama de corona del señor e muchas reliqas e santos

Al tambien en la secretia de dicha yglesia vna piedra de peso de quatro onças o poco mas en su hechura llana y algo pro longada y tenida en mucha estima por causa del mysterio q̄ della se figuro: e fuez que en la semana de la passion dos clergos sacerdotes bonitos y venerables falleron de Gborella para ir a Paniscola: y andando por el camino tristes con fabulando de la passion del redemptor: o la vida sobre aquel passo del Euangelio donde dize: que las piedras se partieron en la hora que Christo padecio: el vn clergo se abaxo a tierra y tomo a q̄lla piedra entera y sin lision: e teniendo la en la palma de su mano dixo. Como se pudo hazer que las piedras solidas y enteras se partiesen: y luego visiblemente sin recibir golpe alguno se abaxo la piedra y se hizo dos partes: la qual diuision basta oy se muestra resiente e sin apariencia de golpe ni otro señal alguno antiguo o cofaasion: del qual misterio los clergos quedaron atonitos: empero mas que antes confirmados en nuestra sancta fe: e desde alli se boluieron a Gborella: e notificaron al reueredo official ecclesiastico todo lo que les havia acontecido: e el official lo mando rescebir por testimonio: e que la piedra fuesse guardada en la secretia por memoria del mysterio.

El otro ay en monasterio de frayles del habito de sant Francisco: australes: que fue fundado luego despues de la conquista: porque hallamos por escripturas de fe: que los primeros frayles que entraron a residir en el monasterio fue a. rro. de Mayo año de. MD. cc. lxxij. y despues la yglesia fue consagrada por don Ago Bispo de Tortosa en segundo domingo de Julio año de. MD. cc. lxxx. La yglesia y casa es muy grande e de buenos edificios: residē en ella veynte fraylea de los quales ay tres theologos: e sustentan siempre frayles estudiantes: e aunq̄ la casa tenga poca renta: la vniuersidad de Gborella la socorre de visuario e pro

uisiones necessarias. En este monasterio residio algunos dias Benedito decimo tercio pretenso papa: e su sanctidad dio al dicho monasterio dos espinas de la corona de Christo e vn pedaço del madero de la vera cruz: e dos tablas de retablo o oratorio portatil con setenta dos apartamientos o mansiones: con muchas reliquias de sanctos. En este tiempo por seruicio del papa la villa gasto mucho dinero en reparar el monasterio: e señaladamente en la jornada quando vino el rey don Fernando a visitar al papa. Ya. rxiij. de Julio año de. MD. cccc. xiiij. su sanctidad vestido o pontifical fue a dezir missa a la yglesia mayor: e su Alteza siruio de page de alda trayendo la corona real en su cabeza: e acabada la missa: el papa cobido al rey a comer: e siruio de mastresa la el obispo de Birona. En este tiempo vino a Gborella sant Vicente Ferrer q̄ vna predicando: e la villa dio de comer al sancto e a todos los que le seguian: en que despensio tres mil seys cientos vn medio y tres dineros.

El termino de Gborella es frageso e aspero de montes e bosques: de pinas y enzinareas donde se cria mucha caza o conejos: perdizes y de monte: hay muchas fuentes de frias e buenas aguas e mucha yerua medicinal: y olonofas hay veynte vn pueblo e muchas casas o labranças que llaman masos que en todo lo poblado se hallan dos mil quatro e tantas casas de vezinos: cogente en este termino ordinariamente quarēta ocho mil cabizes de trigo: engordan seys mil y uercos de carne en los bosques: y tieñen ciento e veynte mil cabeças de ganado cabuo e lanar: sin otros fructos e aprouechamientos que tienen: de vino: miel: cera: madera: e carbon.

La villa de Gborella fue dada a poblar por don Blasco de Alagon a quinientos pobladores: e despues el rey lo con firmo con priuilegio dado en Valencia a fío de. MD. cc. xxxiiij.

El lugar de la Todolella q̄ posee mo-
sen Francisco Joan Eurana cauallero
fue dado por el rey don Jayme a Ramo
de Calera con privilegio dado en Va-
lencia a.ij. d' Agosto año d'. M. cc. xxxij.
En este lugar conosce de causas crimina-
les el justicia de Borella.

El lugar de Villores que posee el me-
mo Eurana fue dado por don Blasco
de Alagon mayor domo mayor del Rey
don Jayme a las reuerendas priora e
monjas del monasterio de Fienza d' A-
ragon con carta hecha por Abril año d'
M. cc. xxxij. En el crimen conosce el ju-
sticia de Borella: este monasterio fundo
doña Sancha muger del rey don Alfó-
so de Aragon para monjas de la orden
e habito de sant Joan e puso en el mu-
chas de sus damas monjas.

El lugar de Erbesufana posee mose
Lups Joan Valls cauallero: este lugar
fue dado por el dicho don Blasco d' Ala-
gon a Joan Barces con carta hecha
por Mayo año de. M. cc. xxxij.

El lugar de Birells que posee mose
Joan de Busca cauallero en el crimen
conoce el justicia de Borella.

El castillo e lugar de Blocan es bal-
dea de Borella: fue dado por el infante
don Pedro a Arnaldo Saut e a diez
pobladores con privilegio dado en villa
real de Figueras año de. M. cc. lxxj.

El lugar de Cati fue dado por el dicho
don Blasco de Alagó a Ramon d' Ba-
cona e a quinze pobladores con privile-
gio dado en Borella año d'. m. cc. xxxj.
Y despues el rey don Jayme con privile-
gio dado en Turisana año d'. m. cc. l. di-
a los hombres e consejo de Borella el
dicho lugar de Cati por baldea en el q̄
el justicia mayor de Borella pone vn lu-
gar competente para las causas civiles.

El lugar del Forcall.

El lugar de cinch torres.

El lugar de Bortell.

El lugar de Castell fort.

El lugar de Vila franca.

El lugar de Vallibona.

Ellos ante dichos seys lugares son bal-
deas de Borella como lo es Cati.

El lugar de Sarañana.

El lugar de la Bata.

El lugar de Chiua.

El lugar de Balanques.

Estos ante dichos quatro lugares son
buidos por calles de Borella.

El monasterio de Benifaja e en sus lu-
gares que son la Puebla Castell de Ca-
bras Bell estar e el Boxar tiene el just-
icia de Borella la juridiccion en el crimé

La villa de Borella es poblada de
gente honrada cuerda e rica en que ay
casas de algunos caualleros e de ciuda-
danes de linages antiguos como son
de los apellidos de Baganá de Cente-
lles de Coll de Bbonje e este ay en La-
dia Pedro Joan Bbonje casado e do-
miciado de Sancho de Berga de Al-
llepús e otros muchos. De esta villa há
salido varones de mucha calidad como
fueron el Reuerendissimo cardenal Rá-
don Saluador de Allepus Arçobispo d'
Sacer e muchos doctores percelbries
en medecina e el maestro Fráncisco Sá-
cho consumado doctor e catbedratico
en Salamanca: el qual por su doctrina
el rey don Philippe ha embiado al con-
cilio que de presente su sanctidad celebra
en Trento. En esta villa fueron muy fie-
les e siruieron al rey con su bandera e gē-
te contra los desleales e alçados año d'
M. D. xxj. e xxij. Otros siruieron al
rey con su bandera e gente contra los Al-
garenos alçados en la sierra de Espadã
donde vi a. xxvj. de Julio año de. M. D.
xxvj. matar a milado en el lugar de Vi-
lla elin a mosen Joan de Eurana cau-
llero e capitan de Borella. Otrosi son
los Borellanos gente muy mirada en
el buen gouerno d' su republica e en má-
sener e defender sus
libertades.

(+)

De la villa de Buriana.



La villa de Buriana es vna de las mas celebradas villas de todo el Reyno de Valencia: por el venturoso conquistador Rey don Jayme en su Chronyca: e por ende en las predicaciones de las per celebres fiestas de sant Jorge e de sant Dionysio: que celebra la inclita e coronada ciudad de Valencia por memoria de la gloriosa victoria que nuestro felice Rey alcanço de la mesma ciudad: se baze de Buriana tantas vezes e a cada passo mencion. No es por cierto sin causa grande. Porque el nunca vencido Rey: antes de comenzar la conquista del Reyno: fue bien informado: e assi lo considero: e lo confirmo: que primero dentia ganar Buriana por ser puerta

e causa principal para la conquista de Valencia: segun lo trata el Rey en su Chronyca. Y assi el Rey partio con su exercito: e pasando por Xerica donde tuvo algunos encuentros con los Ugarenos: marchó para Buriana: la qual le parecio muy fuerte: por tener muro barbacana: e fosso: e muy bastecida de prouisiones: e muy llena de gentes: por ser lo fuerte e cabeza principal de la comarca: e asentada en campo berrnoso e verde: plantado de diversos generos de arboles: e por esta causa a los Ugarenos en Arauigo la nonbravan: Eberina albadra: como si dixeran: ciudad verde. Este nombre le pusieron a los: porque el antiguo e primero: e el que oy tiene ha sido e es Buriana: que es

nombre compuesto de dos dictiones/ es a saber. **Buris** / que es **Zarina** / e **Una** / **Buega**: **Buris** quiere dezir / cameta o parte conuada del aladro: y ana quiere de zir / semblante o condescete. que becha copulacion de las dos dictiones / **Zarina** / e **Buega** valen tanto como si dixeran q el campo y suelo de **Buriana** es. coueniente al aladro o labradora: lo que en verdad lo es / porque es el mas fructifero campo de toda la comarca. como es bien sabido por todos: e assi el venturoso rey dō **Jayme** en el tiempo de la conquista. escriuebiendo: que en **Buriana** havia muchos bastimentos / e que era tierra muy proveida de la qual e de su campo se mantenian todos los pueblos comarcanos. Otro si quieren algunos escriptores antiguos e afirman / que **Buriana** fue fundada por los **Buegos** descendientes de **Japhet** quando vinieron a poblar **Espana** / los quales acostumbraron para fundar los pueblos / elegir los mejores sitios que hallaua / teniendo respecto a la fertilidad del campo: e assi hallaron en este campo la oportunidad a su proposito / determinar de fundar poblacion / haciendo en ella un retrato por memoria de la ciudad de donde ellos procedian / que se nombraua **Buris** en la provincia de **Ucaya de Bricia**: y assi fue becha redonda como aquella / e por ende le pusieron nombre **Buriana** / como si dixeran que era tal qual su madre la ciudad de **Buris**. Otro si quiere maestro **Antonio Beuter** en la **chronica** que escripto de **Espana**. Que **Sicuno** fue el quinzeno rey de **Espana** en el año despues del diluio de siete cientos yeynte y siete / y antes de la **Incarnacion** de **Christo** Je su. **DD. Dc.** años / poble en **Espana** muchos pueblos / e entre otros fue vno que nombraron **Burgiana** / que en nuestra lengua quiere dezir / poblacion fuerte o **Una** / que agora llamamos **Buriana**. Otra sea por la primera / o segunda / o tercera causa / siempre a **Buriana** le resulta el noble de honor: por tener apellido antiquissimo

mo e de fuerte / e fundada por rey / y en su lo / asiento e forma muy alabados.

Esta villa dista de la ciudad de **Valencia** por costa de la mar a **Leuante**. **xxiij.** mil braçadas que son ocho leguaa: esta rodeada de muro y becha en forma circular por espacio de. **cc. lxx.** braçadas por el anden del muro: tiene quaranta torres terra llenas e dos gruesos baluartes / e barbacana / e fosso muy ancho e bōdo / e tres puertas en el muro muy fortificadas. El fosso se acostumbra de bencbir de agua toda vez que quieren los del pueblo / donde se haze treynta palmos de bōdo y ochenta de ancho / e conserua se largos dias en plenitud de vna vez que le bincan / e no tiene forma de vaziar se por sãgradero / ni la tierra se puede minar: por que siendo el fosso lleno de agua / del suelo del fosso hasta el agua manantial no ay de espesso de tierra mas de seys hasta ocho palmos.

El Serenissimo conquista dor rey dō **Jayme** / pa que tuvo determinada la conquista del reyno / començò a marchar cōtra la villa de **Buriana** / e mediado **Ada** yo año de. **DD. cc. xxxij.** assepto el cerco sobre la villa de **Buriana** con grande aparato de perlados / ricos hombres / caballeros / e peones / con muchas prouisiones e aparejos necesarios a la guerra / e assepto la batera en el çapo llamado del pino contra la fuerte villa / batiendo el liço a la puerta de la villa que nombran de **Onda**. Esta puerta es la que nos viene de frente en el retrato que pusimos antes. En el qual liço hasta hoy se muestran muchos golpes de la batera que le dieron los quales son sombra de las baterias de este tiempo / que enronces a penas hizierõ mella en el muro de vn palmo de bōdo. En este cerco de **Buriana** el rey tuuo muchos trabajos e peligros / por ser la tierra fuerte / e la primera que se cōbatio en el reyno / e los cercados se la defendierõ valerosamente: e a la postre se le buuierõ de rendir a partido / que les dexasse salir

libres sus personas: e con lo que sobre si se podrian llevar. Y assi a. xvj. d. Julio del mesmo año. m. cc. xxxij. salieron de la villa por la puerta que mira hacia Valécia todos los agat enos hombres e mugeres. los quales cõtados a la salida fueron hallados ser siete mil treynta e dos personas. a los quales assegurò el rey e caminaron para la ciudad de Valencia.

¶ Bien es de creer que desta victoria resulto gran aprouechamiento a los vencedores: porque hallarõ dentro la villa bienes e ropas que no conpiaron: e por ello se les dobio el animo para passar en la conquista a delante: e por ende los enemigos vencidos pusieron el panto e miedo a las otras tierras de la comarca: e assi se rindieron luego al venturoso Rey muchos Lugar enos con sus castillos. villas e lugares. sin esperar acometimiento de combate. Deuen le los que poblaron en Buriana al victorioso rey la merced grande que les hizo: pues en ella de tan buenos heredamientos les heredò: e a vn para mas aganar a todos. Repartio en los Maestres del Hospital: e de los Templarios. los lugares de Seça e de Anarragell e mucha parte del termino: e al Maestre de Santiago el castillo e lugar de Sadrell e la torre de Ales: e al Maestre de Calatraua la torre con su heredamiento que hasta o posee Calatraua: e a don Bernardo Guillem den Tença la heredad que o se nombra del palau: e la parada den Tença: con el Palamarinar: e a Joan de Alger el lugar de Carabona: e a otros caualleros: e a vn hasta los menores dio casas e heredamientos. segun de todas estas porciones el rey otorgo muchas cartas. de las quales he visto grande parte en el archiuo de Buriana: e el Rey se aturo para si la superioridad e jurisdiccion e la menor parte de lo que gano en Buriana.

¶ En esta villa como a parte mas fuerte de la comarca e refugio para el Rey e a los de su exercito era el retraymiento pa

ra entrar e salir: e recoger. e guardar lo que tomauan los caualleros e infantes del campo: en las caualgadas e correrias que hazian en las tierras de los enemigos. segun lo bauemos tratado en la segunda parte en capitulo de Dixida. Y de aqui d. Buriana el Rey engrandescio su señorio de muchos pueblos: los vnos que se le rindieron graciosamente: e otros que por fuerza de armas gano: hasta ganar e entrar la ciudad d. Valécia. Pues a tierra que tal seguridad a su rey dio: e que tantas vezes en ella se recogia: e de alli salia para correr tomar e ganar: e q. ella fue principio e causa de tan bienauerado successor todos toda deuda de honor le deuemos. Y bien assi en las dichas predicaciones es tan celebrada e alabada.

¶ Ya que su Alteza hauia tomado la villa de Buriana: e hecho muchas mercedes de ciertos heredamientos a principales personas como esta dicho: para ellos e otros nuevos pobladores les otorgo la carta de la poblacion. dada en Buriana en primero de Noviembre año de m. cc. xxxij. Y para repartir las casas e heredades de las huertas entre los nuevos pobladores: con otro privilegio dado en Buriana a. xvij. del mesmo mes e año: otorgo e concedio comission real a don Pedro Cornel cauallero de su casa e corte. de mucha prudencia e valor: el qual con toda igualdad repartio las casas e huertas entre todos los nuevos pobladores. ¶ En esta villa se hizo a la sazón poblacion de mil vezinos: en los quales hauia muchos caualleros. artistas. e oficiales manuales: e labradores todos bien heredados: e a vn sobraua mucha parte del campo e termino. que no lo podian ocupar los moradores de la villa. Poren de el Rey mando fundar en el termino de la villa de Buriana otra villa nueva a la qual por ser obra de Rey le puso nombre Villa real segun que della luego trataremos: e tomo del termino de Buriana

man de la mitad y lo aplico a la poblacion nueva: y aunq la parte menor o menor se quedo para Buriana: y aquella fue y es la mejor y de mas fertil suelo: cō todo recibio Buriana mucho detrimento por la diminucion de su territorio: y de algunos lugares pequeños que recabian en la parte de Villa real: porque en la parte de Buriana solamente quedaron los lugares de Seca, Vinarragell, Carabona, Balan, Alicaramit, Benicobla, Alicofayba: y Lombay: y hasta trecientas casas de labradores que nombran alquerias: que eran muy ricos y pomposos: de redamientos: porque todo era buerta como lo es y se riega del agua del rio de Abdillas: para tomar la qual agua ha hecho vna açuda en el rio y vna acequia: cō gasto de mas de ocho mil ducados. Este rio es vno de los quatro mas principales y mayores desse reyno: y aunque sea el menor en cantidad de agua y guala en calidad con las mejores aguas fluuiales del reyno: porque es en muy quebrantada y passa por peñas y arenas gruesas y limpias y sin orrura muy clara y de gusto maravilloso: sana para las personas y a vna para los ganados: porque es cietro y biẽ prouado: que quando en el agosto el ganado vacuno carga de garrapatas, piojos y otras comeziones: los vaqueros llevan las vacas a beuer al rio: y en dos o tres beuidas que bazen les caen todas las garrapatas y comeziones: y quedan las vacas muy limpias y sanas y engordan mucho. Y tres es provechosa esta agua para los arboles y frutos del campo: y aun para engrassar las tierras: haciendo en ellas escorrentias de que usan mucho los labradores en sus heredamientos.

Antiguamente no havia en el campo de Buriana otra poblacion si no la mesma villa y la villa de Almagora. Porq Villa real fue fundada despues: y tambie la villa de Castello fue fundada despues: por los moradores de los castillejos de la

sierra que se bataron al campo llano que nombraban el palmar de Buriana: segun que de ambas villas en sus propios capitulos luego lo tratarentos. Y alli luego que fueron fundadas las dos villas de Villa real y Castellon en el campo de Buriana quisieron tomar parte del agua del rio de Abdillas para regar sus campos y buertas: y por esto sucedieron grandes discordias y discenciones entre ellos: y al cabo de muchos gastos y largos pleitos Dios mediante fue concordado por las quatro villas: es a saber: Buriana, Castellon, Villa real y Almagora: de poner y dexar todas las pretenciones, causas y pleitos que tenian y tratanan por causa de la dicha agua entre si: assi demandado como defendiendo: en poder y mano del excelente infante don Pedro Conde de Ribagorça y de las montañas de Pradas por via de compromiso. Y el esclarecido infante ordeno las partes y sus pretenciones: mando pronunciar por su sentencia arbitraria entre las quatro villas ante diego: a. xx. de Ebarço año de MD. ccc. xxxvi. recibida por Bernardo de Fabrica notario del señor infante: mudo y declarado: que de toda el agua que descorre por el rio de Abdillas se hagan setenta partes y guales: y de aquellas se den y libren a cada vna de las acequias de las quatro villas las porciones siguientes. A Buriana diez y nueue partes: a Castellon catorze partes y media: a Villa real catorze partes: y a Almagora doze partes y media: que todas montan las setenta partes. Para hazer la qual particion cada vna villa elige vn hombre de sus vecinos: y los quatro: o los tres: o los dos que presentes se hallan en el lugar assignado: por qualquier de las quatro villas q lo requiere en contumacia de los electos ausentes bazen la particion en la forma ante dicha: y segun se contiene en la dicha sentencia: y con esto basta por las quatro villas en paz y sosiego se conseruan: y reciben y tienen agua para regar todas

quatro en el campo de Buriana mas de
xx. mil cabizadas de tierra: de manera q
con ser el suelo de su natural muy grasso
& sustancioso: & apudado con el agua q es
muy buena del rio produce los arboles
muy crecidos & bemosos/ los quales
dan mucho fruto. Y esto mesmo es en
los pantes y simientes que siembran que
de qualquier genero que seã nalcen & cre-
sce n mucho y dan buẽ fructo. En este ter-
mino de Buriana ay en vna parte q los
campos producen naturalmente nogales:
& en otra parte producen azeitunos
& assi los arboles & frutos de estos dos
generos son maravillosos: & tambien se
cogen en este termino trigo/cevada/ aue-
na/cañamo/lino/bauas/legumbres/vino
feda y de todo genero de frutas mucho
& con grande abundancia. Aqui se engor-
dan los mas gordos cochinos de carne
de España. Y la carne de carnero es muy
gorda y muy sabrosa y el agua para be-
uer es de pozos y la mejor de toda la co-
marca: de manera que en el buir ay se-
lo/buertas/aguas y frutos es vn pro-
pio retrato y assiento i confoune a la
ciudad de Valencia: & assi mesmo esta
partada de la mar como Valencia / mil
trecentas cinquenta brazadas en el pa-
raje de Buriana la mar es honda y hay
muy buena pesquera de todo pescado: na-
scen y crianse en este termino muchas ca-
ñas largas y muy rezias/ que despues de
las de la ribera del rio de Xucar son las
mejores de España. ¶ Unriglamente so-
lia haue en este termino junto a la mar/
salinas donde se hazia mucha & buena sal
y esto furo hasta los años de. M. cccc.
lxx. y segun parece por muchas escriptu-
ras dignas de ser creydas & conseruadas
en el archino de Buriana las salinas er-
propias de la villa: & por seruir al Rey
las dieron: solamente ha quedado a la vi-
lla ser la vna de las nueve ouanas o casa-
dõde se vende sal en el reyno. Junto ala
salina ay vn estanque de agua manantial
donde los collarios solian hazer agua: &

por ende se ha fundado vna torre fuerte
con guardas que defienden el aguada / &
dan auiso a la tierra quando por alli pas-
san collarios.

¶ Siempre los reyes de Dragon buie-
ron mucho miramiento en la villa de Bu-
riana/ assi por haue sido la puerta y cau-
sa de la conquista/ como por ser apazible
de habitar/ & muy bastecida de manteni-
mientos/ y era la mas antigua y cabeza
de la comarca/ como se trata en los fue-
ros y priuilegios/ y en todos los auctos
y chronycas que dizen la plana de Buria-
na y donde quera que se nombra Castel-
lon por diferenciarle de Castellon de Fa-
risa y de otros pueblos del mesmo appe-
llido/ le nombra Castello de la Plana de
Buriana. Y assi el Serenissimo rey don
Alfonso como a parte principal entõces
de la comarca vino a Buriana y en ella
furo por rey de Valencia/ & los tres bra-
ços del reyno le prestaron el juramento
de fidelidad segun parece por el priuile-
gio dado en Buriana a. xxiij. de Setiem-
bre año d. M. cc. lxxviij. y del qual se co-
tiene en el volumen de los priuilegios ge-
nerales del reyno.

De la fidelidad de la villa de Buriana al rey.

Los vezinos y moradores de la vi-
lla de Buriana siẽpre han sido muy
leales a su rey & natural señoer cõ toda en-
tegridad como se demuestra por lo que se
sigue. ¶ Miguel Carbonell choronyista
de Cataluña/ escriuendo de la vida del rey
don Pedro que fue llamado del Buña-
let dice que su madastra segunda muger
de su padre le importuno tanto que buuo
de dar al Infante don Joan su hermano
menor & hijo della/ las villas de Buria-
na Castellon y Liria: & porque Buriana
era la mas fuerte & importante el rey a-
cordo encaminar primero su viage para
Buriana: y quãdo llego el rey junto a la

villa. Los de Buriana que días antes
hauian sentido el termino en que andaua
el negocio acordaron entre si en lo que
deuia hazer e conuenia al seruicio del rey
su señor: e asien su venida cerraron las
puertas de la villa: e pusieron se con ar-
mas en defension: pues les era licito y per-
mitido como a vna de las principales de
las siete villas deste Reyno incorporadas
e annexas a la corona real: por muchos
privilegios por los inclitos e benignissi-
mos reyes a las dichas villas otorgados
por la incorporacion dando forma en to-
do lo que deua hazer las villas incorpo-
radas en caso que el rey las quisiere dar o
alienar segun por los privilegios conte-
nidos en el volumen general dellos: este
samente se trata. Llegado que fue el rey
a Buriana a los primeros de caualló q̄
se acercaron al muro / los de dentro con
vna ruclada de piedras que descargaron
los hicieron arredrar: entonces el Rey
mando apartar la gente de caualló e fue
se caminando a la puerta de la villa: y por
que no parecia hombre alguno de los de
dentro toco con golpe regio en la puerta
de la villa vna dos y tercera vez. En ton-
ces vn hombre que estava detras la garri-
ta de la torre mayor de la puerta dixo,
¿Quién soys vos que tan fuerte tocays?
el Rey respondio. Nos somos vuestro
rey e vuestro señor el Rey don Pedro de
Aragón / assomays a las almenas y vereys
si somos nos. De los de dentro se mo-
straron dos ancianos a los quales el rey
dixo: probomenes no sabeys vosotros q̄
este lugar es nuestro? e nos somos vue-
stro señor: porque no nos abris la puerta
que queremos hablaros algunas cosas
necessarias: los ancianos respōdieron.
Vos señor seades bien venido: e no vos
marauilleys si no haueys hallado las puer-
tas abiertas que si vinierades como so-
llados no lo buuieramos fecho: mas co-
mo abemos que venis con coraçon de do-
narnos a Castellanos / que seran por tiē-
po e son hoy vuestros deservidores / no

nos q̄remos dar: ni entregar si no a vos
de quien somos e no queremos ser tray-
dores: e queremos guardar nuestros pri-
uilegios: porque no nos podeys separar
de vuestra corona real: e por ende señor si
quereys entrar benignamente y solo no
forros abriremos la puerta: de que el be-
nignissimo rey fue contento y entro a pie
e con el mossen Zays de Burrea porte-
romayor y Nicolas de Tarca camare-
ro. Y entrando el rey por la villa hallo to-
do el pueblo que llorauan de alegria: y co-
mo el rey passaua encaminado su via pa-
ra la p̄lesia / los del pueblo le dezian: se-
ñor no nos querays olvidar: e nunca mu-
daron otras palabras las quales fuerō
tan eficaces: que aun que el real coraçō fue-
ra de acero se ablandara. Llegado el rey
a la p̄lesia y hecha oracion rēido el gr̄a
de amor que el pueblo le tenia: e las pala-
bras que todos le dezian. señor no nos q̄-
rays olvidar / sus reales ojos de lagrimas
se arrasaron: e lloro el rey con su fiel pue-
blo espacio de vna hora sin poderles ha-
blar: e a la postre les dixo: yo me boluere
a Valencia y alla lo determinare como
mejor pudiere por contentaros: pues tan-
ta fe amor e fidelidad en vosotros hallo
Los del pueblo besaron las manos al rey
llorando de alegria por la gr̄a de merced
rey terando siēpre las mesmas palabras:
señor no nos querays olvidar. Y assi el rey
se partio. y llegado a Valencia mudo su
proposito: y en lugar de Buriana / Caste-
llon y Ziria dio al infante don Joan su
hermano Elche, El iullent: e otras tier-
ras: e estas tres villas quedaron incorpo-
radas a la corona real como lo son ha-
sta hoy: e la donacion que entonces se fe-
cho año de. M. ccc. xxxvij. fue de ningun
efecto. Pues bien sera que Castellon y
Ziria rueguen siempre a Dios: por el aní-
ma deste buen rey don Pedro: assi como
los de Buriana lo hazen: e tambien que
tengan agradescimiento a los de Buria-
na: pues por ella a ellos tanta parte del
prouecho les cabe.

Continuando los leales de Buriana de bien en mejor en la acostumbrada fidelidad aunque acaeció en el año de. M. ccc. xxxvij. en la ciudad de Valencia / y casi e todo el Reyno que leuáto liga e vnio que hizieron entre ellos que fue determinada rebeldia contra el rey don Pedro de Aragon. Fue esta vnion tan graue / peluifera e mala / que puso en decabimieto y rupna a mucha gete del Reyno / segun en la quarta parte haremos propio capitulo della. Desta vnion los ducores e regidores fueron nombrados conseruadores: y estos procuraron / o por ruegos e inducciones / o por menazas y maltratamientos / induzir e atraher a su dañada iurto todos los pueblos: eceptados los de Xativa Buriana e Villa real que continuamente persistieron en la deuida fidelidad. E como los de Buriana fueron siempre muy odiosos a los conseruadores / e por ellos fueron muy mal tratados: embiaron vn mensagero al rey suplicando le los mandasse socorrer. El rey entonces escruió a los de Buriana vna carta de agradescimiento de su lealtad: e a vn con estas palabras les dezia. Muy bien conosco vuestra verdadera fidelidad: empero porque no puedo al presente fauoreceros: e porque no recibays mas daños de los que haueys recebido: en los arrauales e termino de esta villa. Doye de quiero y me plaze que jureys y firmeyes los capitulos de la vnion: y en esto nos seruireys: porq de mayores daños vos librareys. Y quando Dios fuere seruido a los rebeldes castigare / y a vosotros como a immunes de culpa vos premiare. Recibieron los de Buriana la carta del rey / a la qual luego respondieron con otra carta e mensagero / diziendo assi. Serenissimo señor: mas queremos permanecer en la fidelidad que vos deuenos: y por mantenerla primero morir: que no usar de la licencia q nos daps para jurar la vnion: porque siempre nos quedaria como quedara a los otros re

nombre de desleales. Esta respuesta refelbio el rey estando en Barcelona / por la qual alabo mucho la fidelidad de los de Buriana: e por principio de las mercedes que les queria hazer / otorgo vn priuilegio dado en Barcelona a. xj. de Julio / año de. M. ccc. xxxvij. al Justicia de Buriana. con el qual le da d salario. xxv. libras de moneda Valéciana en cada vn año de los emolumentos y derechos q a las manos del justicia peruiniere. Otro si / despues que el rey rompio e desbiço la vnion e castigo a los mas culpados no olvidado de la fidelidad de Buriana: por darles mayor premio d gloria les otorgo el nobilissimo priuilegio q se sigue.

Privilegio.

Quando don Pedro por la gracia de Dios Rey de Aragon / de Valencia / de Sibillicas / de Cerdeña / de Cecega / Conde de Barcelona / de Roselló / e de Cerdeña. Tintiendo respecto como pocos dias ha los ciudadanos y moradores de la ciudad de Valencia / so color como a la primera villa parecia / de conseruar sus fueros / libertades e priuilegios pretendian entre si mismos hazer cierta vnion que a nuestros derechos reales / y a nuestro real poderio mucho derogaua en lo qual no han procedido licitamente / sino que para que quaxasse y se pudiesse en obia la dicha vnion / han induzido e sobornado muchas villas e lugares del Reyno de Valencia / e vezinos dellos: algunas que de su proprio motino consentian con ellos: otras con fuerças / les han traido a su voluntad. Digo que teniendo respecto a vosotros los moradores y vezinos e vniuersidad de la villa de Buriana / existente en el nuestro Reyno de Valencia que haueys sido hombres de bien: e teniendo siempre mucha cuenta de la deuida fidelidad / y del seruo de la verdadera affection q nos haueys tenido / y por

El haueys padescido algunos peligros & vuestras personas p muchas perdidas de bienes: & muchos desassossegos p persecuciones de enemigos. Por las quales cosas nunca jamas vos han podido ni por feboinos ni por miedos apartar del derecho camino: ni hazeros mudar de la affeccion que nos tenides. Antes firmiendo por el cuido de vuestra fe p lealtad la firmeza del acostumbrao derecho sin tener miedo de cosa alguna cõtraria: haueys menospreciado con grande animo la dicha vnion: & haueys conseruado cõ puridad de animo el derecho de la fidelidad antigua a cerca de nos p de nuestro real poderio sin quebrantarle en la menor cosa del mundo. Por tanto como se vos deua por esto de derecho corona de justicia por el servicio que en estas cosas a la real corona haueys hecho: vos concedemos por vuestros merescimientos q podays tomar por seña p armas la corona p honraros con ella / señaladamente para que vosotros p vuestros successores perpetuamente se puedan alabar de semejante blason de honra: p para los otros sea en exemplo que remeden. Con esta presente carta vos concedemos p que remos & ordenamos que la vadera acostumbrao de dicha villa se acrecienta por la parte de arriba la qual añadidura este teñida de color Azul del qual los antiguos reyes de Aragon nuestros antecessores illustres soltan sus vanderas v cedoras llevar. Y mas que en la dicha añadidura del sobre dicho color se sobrepongan o entreceran lo se pincen en linea recta se pongan o impriman tres coronas reales de color de oro para que como señal de fidelidad (la qual como oro prouado por el fuego en seruicio de la dicha corona por obras notorias haueys demostrado) manifestamente sea a todos conoçido. En testimonio de la qual cosa la presente carta nuestra mã damos hazer p con el sello de nuestra magestad pendiente ornar dada en Valencia a. xij. d. Bar

co año de. MD.ccc. xxxviii. Y despachada por Domingo de Buscarrá esc. suano del Rey. Por esta fidelidad siempre el rey tuvo grande inframiento a los de Buriana segun parece por vn privilegio dado en Barcelona a. xij. de Barçõ año de. MD.ccc. lxxij. Con el qual dio titulo de conde de la Plana al Infante don Martin su hijo dando le las villas de Castello / Villa real / Borriol / Enda / Artaja / Berti / Elsbiches / Hules p otra cosa. Exceptando especialmẽte en dicho privilegio Buriana p su termino que se reseruaua para si p su corona real. Despues andando los tiempos acaescio en este reyno de Valencia que año de. MD. D. xx. fue leuantada germania o conjuracion por muchos plebeyos p gẽte baxa en la qual jamas el Bayle / Justicia / Jurados / cabildo / otros varones principales que representã la vniuersidad cõsintieron / antes bien siguieron la voz del rey: & siempre a los desleales contradicieron segun parece por vna carta del catholico Emperador dada en Brusselas a. iij. de Julio año de. MD. D. xx. diziendo en ella a los de Buriana que pues no hausan sido a germanados / p entendian en su seruicio & fidelidad siguiendo las pñadas de sus antepassados / se tenia por muy seruido dellos: & q assi lo continuassen porque en su caso p lugar ternia memoria dello. Como despues la tuvo segun parece con vn privilegio dado en Bõrfon a. jr. de Octubre año d. MD. d. xxxij en el qual su Magestad dize: que pues fueron muy leales a la corona real en tiempo de la germania / pudiessen vsar de las tres coronas en los sellos / edificios / p otras cosas de la villa. Son de tanta calidad estas armas que no hallamos que las hagan ni trapgan sino es el reyno d Noruega que haze tres coronas: p la ciudad de Burcia que trae seys coronas: p la villa de Buriana que haze tres coronas. En la bandera por el privilegio antiguo asentadas en recta linea: p por el

privilegio Imperial en los sellos y escudos asentadas dos en la punta y vna en chief segun el exemplo que se sigue.



La pgleſia principal de la villa / es fundada ſo titulo de la traſfiguracion del ſeñor en el monte Thabor: es templo muy grande y hermoso. con vna torre fuerte para campanario. todo hecho de piedra picada: en eſte campanario hay muchas y buenas campanas. quen la hechura y ſonido ſon de las mejores del reyno. En eſta pgleſia hay rectoria que renta al rector en cada vn año. dozientos cinquenta ducados: y mas ay diezſiete beneficios o capellanias. donde residen doze clérigos. de los quales el vno es Theologo. La ſacrestia de la pgleſia eſta ricamente adereçada con muchos vaſos y piezas de plata. y muchos ornamentos de brocados y ſedas para el ſeruiſcio del altar. y pgleſia. Otro ſi hay vnos organos muy grandes y modernos. que ſon los mejores de toda la comarca. Otro ſi tien en el arraual vna pgleſia y hoſpital ſo titulo de ſant Blas: eſta pgleſia fue fundada en tiempo de la conquista. y en ella ay fundada cofadria con muchas bullas y privilegios. Otro ſien la buerta tie-

nen vn hermitoſo ſo titulo del Apoſtol ſant Eſtarbes que es caſa de mucha deuotion y frequentada de los deuotos Chriſtianos.

En eſte año de. M. D. lxxij. es baple de la villa por el rey: Bullem Vallmoll y cequero real. con ſalario de treynta eſcudos en cada vn año: y rigen los officios de la villa: Jayme Palos Juſticia. Antonio Balaguer. Joã mata moros. Pedro Abontalar. y Gabriel Roſellon Jurados. Pedro Nicolas Almutaçon. y Pedro Ribas Sindico. y Joan de ſan Martin Notario y eſcriuano de Cabildo: por los quales regidores. y por los otros en otros años ſe entiendecõ mucha ſolicitud en guardar y acreſcetar los propios de la villa. y eſpecialmente el derecho de la primicia que el rey dõ Martin con privilegio dado en Valencia a. ix. de Junio año de. M. dccc. lxx. les otorgo y apropiõ a la vniuerſidad: y del qual derecho reciben gran aprouechamiento.

De la villa de Utiel

real y de ſus armas.

(+)



¶ Siguesse el retrato de la villa.



De haber sido fundada y poblada la villa de Villa real en el campo e termino de la villa de Buriana por el señpre vencedor rep don Jayme de Aragón y haber le dado y asignado cierto termino e mando tanta parte del termino de Buriana quanta quiso y mando. Bien se puede por ende nobiar Villa real parte de Buriana y ganada en el mesmo tie

po de la conquista. Y assi Villa real goza e los privilegios otorgados por los reyes de Aragon a Buriana para su franquiza y del privilegio de la merced del dicho de la primicia. Razon es pues que como aparte ta anexa a Buriana la asentemos luego en orden junto a Buriana. Esta villa de Villa real fue edificada segun antes diximos y parece por un

privilegio dado en Valencia .x. de febrero año de .M. cc. lxxij. aunque en el año .lxxij. fue comēçada a hedficar. Esta Villa real de Alēcia camino d' Barcelona. xxiiij. mil braçadas que son ocho leguas Valencianas. El asiento de la villa es en llano & sobre peña / y en forma quadrangular algo prolongada / tiene de circuyto por el anden del muro quinientas y veynete braçadas / es cercada d' muro alto con muchas torres / con quatro baluartes / vno en medio de cada vn quadro o lienço / donde antes hauia vna puerta d' la villa. En esta villa siempre ay muy buen oparejo de melones & ferucios / & prouision de pan / carne / vino / y otros manantamientos y regalos para los caminantes. Es poblacion de trezientas quarenta casas de vezinos / en que ay gente honrada / rica / & bien tratada. Esta es la villa que en este reyno por muchos es nombrada Venecia la pequena / porque en el gouerno / & riqueza excede a muchas otras villas. El costumbra la villa pagar por sus vezinos los cargos del real de la sal / ferucios de cortes / & otros cargos por presentes que se offrescen dar a los Reyes. Y en los derechos de pechos / sequiages / & otros perteneciētes a la villa / son muy poquitos los que pagan los vezinos / por que la vniuersidad siempre procura el alivio y exboneracion d' sus vezinos. Pues ver la sollicitud que los regidores del pueblo ponen en la prouision de los trigos para la comunidad / es cierto de alabar / porque en cada vn año al tiempo de la cosecha / temprano y de presto compran todo el trigo que han menester / & despues quando lo venden a los del pueblo / sin cargar en el trigo mas de lo que costo / le pueden dar & dan mas barato que en ninguna villa de las de la comarca se vende. Y para guardar los propios & rentas d' la villa / & que sea bien gouernada / tienen becho estatuto / & aquel inuolablemente guardado: con el qual esta proueydo que qualquier hombre que en el año proximo

passado huviere administrado dineros algunos de la vniuersidad lo que queda reuendiendo lo haya de pagar de cotado / con todo effecto d' otro de vn año despues de fenecida su administracion: donde no que sus bienes sean vendidos publicamēte de manera que pague lo que due. Este estatuto juran de haerle de guardar los regidores en cada vn año / lo pena que si no la cumplieren a la letra / que no puedan apuntar en la sala de cabildo los cosegeros / para hazer buena eleccion & crear regidores para el año siguiente. Y por que este estatuto siempre se ha guardado rigurosamente: por ende los regidores no esperan la fin de la jornada: si no que seys meses antes aueriguan las cuētas de los administradores / & en los dias siguientes luego entienden en la execucion de la deuda: y en esto no vale ruego d' parente ni amigo. Y el regidor que mejor lo prouee & haze / es hauido por mas virtuoso: pues la ley es bien guardada / ninguno espera la execucion d' ella: & desta manera la vniuersidad se sustenta & acreciēta en sus propios & rentas: & por consiguiente la villa en sus edificios / esta mejorada aunque ya quando el rey la mando fundar la hizo hermosa & como obra real / con calles anchas & casas hermosas / & en medio de la villa asiento la plaza / de la qual se miran las quatro puertas de la villa. En esta plaza ay vna casa que la nombrā la posada del rey: porque el Rey dō Pedro hizo merced a Bernardo Ribas su portero de sesenta tres sueldos de cienso que la casa & ciertos heredamientos respondan al rey en cada vn año / con pacto que aquella casa fuesse para siēpre posada de los reyes / segun parece con carta dada en Castellon d' Buriana a veynte ocho de febrero año de .M. cc. Lij. En esta villa estan bien apercebidos para las cosas de la guerra. La pgleſia principal de la villa es so titulo de S. iago apostol / con vn retablo de muy buena uoz / de mano d' Pablo d' santo leocadio.

que costo de hazer mill e quinientos escudos. Esta yglesia fue principiada a. xj. de Abril año. **MD. cc. lxxxviij.** segun entendi por auctos publicos conseruados en el archiuo de la villa. En la yglesia tienē muchos ricos ornamentos de brocado e sedas e piezas de cruces/ custodia/ e. **xxv.** calices/ e muchos otros vasos de plata e vna figura del sancto para llevar e procession de plara e muy hermosa: en esta ymagen son las reliquias del sancto/ es a saber: dos partes de su cabeza/ parte de su espalda/ e parte del brazo: estas reliquias fueron trahidas de Francia a Valencia: e el Reuerendissimo **Bispo** de Valencia **do** **Jayme** cardenal las dio a **mosen** **Domingo** de **Zaguerola**/ rector de **Villa** real con aucto rescibido por **Pedro** de **Zocaz** notario a. **xx.** de **Julio** de. **MD. cc. lxxxv.** segun por su tenor entendi la forma que tuuieron en la entrega y trahacion de las sanctas reliquias.

La rectoria desta yglesia es del cabildo de la sede de **Tortosa**/ con dozientos ducados de renta ordinaria. En esta yglesia hay diez y ocho beneficos simples residen. **xxv.** clerigos: el vno es theologo: los officios diuinos se celebran muy bien e deuotamente. Tienen capilla o capota e buena: hay institucion que cada dia acabada la missa conuenual vn sacerdote teniendo vn cirio encendido delante reza la passion del señor: e tambien se celebra vna missa cantada en la capilla o nuestra señora/ rogando al inmenso **Dios** e a su madre benditissima con estos dos deuotos sacrificios/ que sea seruido el señor por su misericordia preseruar el pueblo de **Villa** real de todo mal o peste e contagiosa enfermedad. **¶** Esto que se si que lo escriuo por buen auiso y exemplo **Y** es que en esta yglesia **micer** **Barbeo** **Marbones** instituyo e dexo cierta renta para pagar la charidad por la celebracion de la missa/ e para dar doze dineros al bac. de los pobres de la dicha villa. **Y** estas charidades de missa e pobres se diez

sen e pagauen cada dia para siempre: e mando que la renta para ello se hiziesse cargando dineros por via de cenfal sobre la mesma villa: e que siempre que los de **Villa** real quitassen el dicho cenfal/ que aquel se boluiesse a cargar sobre alguna otra villa real del reyno: e que donde quiera que se cargasse/ que en aquella villa se distribuyessen las charidades/ por do de los de **Villa** real no osan ni quieren descargar este cenfal.

¶ En el arraual de esta villa por la parte de **Valencia** hay vna yglesia antiguamente fundada so titulo de sancta **Zucia**/ con vn grande e cumplido hospital/ en el qual hay muchas camas e aposentos necesarios para hospedar e seruir a los pobres viandantes. **¶** Otro en la ribera del rio de **Billas** hay vna hermita antigua so titulo de nuestra señora de **Gracia**/ en la qual ordinariamente reside algun bonesso y deuoto hermitaño.

¶ Por medio desta villa segun diximos passa el camino real de **Valencia** para **Barcelona**: e como los de la villa o **Castellon** pretendian que este camino real se ria mas corto e derecho tomandose desde el meson de **Arduch** questa en la valle de **Boiriol** passando por **Castellon**/ **Almaza** e **Buriana**/ e al rio de **Gro**: por ende los de **Castellon** de hecho rompieron el camino que traiesse de **Villa** real a **Boiriol**/ e procuraron con todo su poder de impedir a los caminantes q no passassen por el en toda aquella parte de su termino: e para esto hizieron muchos fossos/ vallados y paredes/ e plantaron majuelos/ e sembraron ceuadas por el camino/ de lo que resulto grande plepto de **Villa** real contra **Castellon**: e embiaron a suplicar por parte de **Villa** real al **Serenissimo** **Rey** **don** **Pedro** o **Aragon** que les mandasse desagruiar o **reperjujzio** e daño. **¶** Entonces el **Rey** con su carta real bada en **Caragoça** a. **xvj.** de **Abril** año de. **MD. cc. xxxviij.** mando q el camino fuesse conseruado/ y para esto

El portañezes: & general gouernador en la ciudad y reyno de Valencia: fue al lugar de la visura: y mando quitar todos los impedimentos que fueron mas de treynta paredes: y otros tantos fossos y vallados: y cortar majuelos plantados y talar los sembrados: restituyendo el camino en ancharia de sesenta palmos: segun todo esto se contiene en los auctos de la visura conseruados en el archiuo de Villa real.

El termino de Villa real fue tomado por el rep del termino de la villa de Buriana: y potende confrenta por medio con el termino que le queda a Buriana: y con los terminos de Almazora / Castellon / Alcora / Ondá / Berin / Muller: es casi como a medio partido: que de medio a baxo son bueltas que riegan: y de medio arriba es monte: y es todo bien plantado de arboles fructiferos: cogen se en este termino trigo cenada: seda / algarreuas y otros fructos: y vino blanco y clarete muy bueno: y azepte del bueno del reyno aunque en vna partida del termino junto a la villa que nombran la balca / se coge azepte: que estan delicado que pguala con el balsamo.

En este año de. M. D. lxxij. visitando po la villa de Villa real para escriuir de ella buue la informacion de los que la gouernauan que fueron estos. Francisco Lups Bascarell bayle / Lups Bascarell justicia / Gabriel Quinent / Miguel Buitart / Francisco Bruñonosa / Francisco Año jurados: Hieronymo Marco Bascarell escriuano de cabildo: Miguel Quinent Almotacen: y Joan de la Font sindaco: y estos me comunicaron el archiuo de la villa con sus priuilegios y auctos en el guardados. Esta villa es del Rey: y de las mas bien gouernadas y regidas del reyno: y no solamente todos con mucha cõformidad procuran sustentarla en su ser: pero aun en acrescentarla de rētas y aprouechamientos. Y assi lo bizieron en el año. M. D. xvij. que fundaron y

ha açuda de piedra muy buena y a su proposito en el rio de Abillas: con la qual toman tanta agua quanta queren para regar las bueltas: y de aqui refuira la cõtinuacion del agua que jamas les falta y a liujo en los derechos que pagauan ordinariamente en mantener y rebazer la açuda antigua que a cada crecida de rio se les rompía. Etrosi tiene la vniuersidad en propios de ella dos molinos bariñeros: el vno que antiguamente cõpñaron: y el otro que nueuamente han fundada de cimiento y con auisada inuencion en el año de. M. D. lxxij. De los quales dos molinos rescibe de renta ordinaria mas de dosientos ducados. Y por el termino los vezinos tienen nueue molinos bariñeros: que sirven a los de la villa y aun a los pueblos comarcanos. Adas tienen siete molinos de azepte: y en la villa hay medico / cirurgiano / boticarios. hericas de paños / casas de venderias y de oficiales manuales con mucho cumplimiento y estudio ordinario de letras Latinas: del qual estudio resulta gran beneficio a los hijos de la villa. En esta villa hay entre los otros linages antiguos: el del apellido de Bascarell: del qual procedio nacer Jayme Bascarell doctor en derechos ordinario asesor del portañezes de general gouernador en esta ciudad y reyno: al qual por la buena administracion de la justicia que en su officio: baxa mereçe alabança. Etrosi fue abogado patrimonial de las amortizaciones reales: y abogado del braço militar: y por aquel fue con embarada a Flandes al rey En el termino desta villa en el camino real que tiēde para Barcelona ay dos puētes muy grandes fuertes y hermosos: la vna en el rio de Abillas y esta fue labrada a costa de la vniuersidad: y la otra puēte en la rambla de Algonder: la qual mandó labrar Jayme de sant Vicente: rario de Villa real a su costa: que fue con mucho merecimiento: porque en las crecidas de la rambla perescian muchos.

En los años d. m. ccc. xxxvi. e. xxxvij
 en la ciudad y reyno de Valencia por mu-
 chos pueblos fue hecha vnion contra el
 serenissimo rey don Pedro: en la qual
 los de la villa de Villa real jamas quisie-
 ron entrar: antes siempre fuerõ annexos
 al seruicio y fidelidad real segun parece
 por vn Privilegio dado en çaragoça a.
 xxvij. de Setiembre año d. m. ccc. xxxvij
 En el qual privilegio el rey mando assen-
 tar palabras de mucha alabança para
 los vezinos de Villa real: por quanto le
 fueron muy fieles e no quisieron jurar la
 vnion ni consentir en ella. Et trossi en
 la germania que se hizo por la gente po-
 pular en este regno año de. m. d. xx. e.
 xxj. parece por vna carta del catholico
 Emperador don Carlos quinto dada en
 Bruselas a. xx. de Junio año d. m. d. xx.
 con la qual su Magestad les agradece
 su fidelidad e les exorta a la continuaciõ
 della. Y assí el bayle justicia jurados y ca-
 bildo que representan vniuersidad con o-
 tros vezinos principales figueron siem-
 pre a los oficiales e pendon de su Ma-
 gestad: aunq de los particulares meno-
 res muchos conjuraron e fueron cõ los
 desleales: no por esso fue en culpa la vni-
 uersidad: por que siempre aquella siruio
 al rey en todo el sucesso de las guerras:
 hasta reducir los alçados a la obediencia
 real. Y a vn socorrio con dineros al visor
 rey para pagar los gastos del exercito re-
 al. Et trossi año. m. d. lxxj. siruieron al
 rey con su bandera e gente contra los Al-
 garenos alçados en la sierra de Espadã
 Y despues llamados por el gouernador
 de la Plana a. viij. de Junio año d. m.
 d. xxxvj. embiaron gente a socorrer a ozo-
 pesa: donde los Algarenos vltra mari-
 nos hauan desembarcado y corrian la
 tierra: e de los de Villa real fueron pre-
 sos treze hombres: por los quales la vi-
 lla: lo rescate dos mil bucados. De-
 mas era que la villa de Villa real a la fide-
 lidad e seruicio del rey siempre esta pro-
 pra.

Del castillo y villa de Deniscola.

Stando el venturoso rey don Ja-
 me en la su ciudad de Teruel por oc-
 tubre año d. m. cc. xxxij. recibio cartas
 de don Ximen de Aurea capitán de la su-
 erça de Buriana: dando le auiso como
 los Algarenos de Deniscola eran cõte-
 tos rendir y entregar el castillo y villa al
 rey. De que entendiõ por la carta las fue-
 ras buenas: el rey luego mando adereçar
 el altar: e oyda la misa del espiritusanto
 y el officio de nuestra señora: se puso en ca-
 mino con solos siete caualteros para yr
 a Deniscola y de camino pasaron por
 el campo de Montagudo: e por villa ro-
 pa: e por el llano donde despues se poblo
 vna villa nombrada sant Bartheo que
 oy es la cabeça del Abaestrazgo de nues-
 tra señora de Alcantara: y por Eruera
 llego en vista de Deniscola a la hora que
 se perdia la claridad del Sol: e mando
 dar auiso a los de la tierra: e luego salie-
 ron quatro bellos: e vinieron para el rey
 mostrando en sus menos tener mucho
 plazer y alegria con su venida: e suplica-
 ron al rey que por ser tarde y el dia cõ-
 rreçcia se aguardasse hasta la mañana: y q
 entretanto le embiarian refresco: e assi
 luego le embiaron cien panes: diez galli-
 nas: vino: buuas: passas: e bigos: e el rey
 por el sereno que cabia algo fresco por
 ser en Octubre mando q se hiziesen tie-
 das de sus ropas: e que no cortassen ara-
 bol ni ramo alguno: por no dar enojo a
 los nuevos rendidos: e por dar exemplo
 de buen tratamiento a los otros. Y veni-
 da la mañana salido el sol: el Rey arma-
 do de sus armas con sus siete caualteros
 se fue al arenal junto a la villa: y bararon
 a recebir a su nouello Rey todos los Al-
 garenos: assi hombres como mugeres:
 e sin traber armas algunas: e assentose
 por concierto entre el Rey e ellos que le
 entregarian el castillo e la villa: e q el rey

fuesse feruido de darles bluir p. iusticiamēte en su secta e darles algunas ropas e ganados para se remediar. El rey lo prometio e dixo que de Tortosa lo embiaria todo juntamente con la carta de la poblacion: e entonces tres de los siete caualleros del rey subieron al castillo e asentaron en la torre del homenaje la bandera real e apellidarlo Dragon/ Dragon: e quando el rey vido el castillo ya ser supo con los quatro caualleros que tenia entro en la tierra e subio al castillo / e puso vn alcapde en el e despues partiose para Tortosa e lleuofe consigo algunos d los Agarenos a los quales entrego las ropas e ganados que les bauia prometido con la carta de la poblacion. Y quando los Agarenos boluieron a Deniscola con todo recando: los de la tierra que les esperauan quando vieron todo lo prometido por el rey tambien cumplido / hizieron por ello muchas alegrías. e se bolgaron por tener tan buen rey e señor. En este con cierto que asentaron los de la tierra con el rey prometieron al rey d no acoger en Deniscola enemigos supos e que para siempre le serian muy fieles e leales vassallos. Empero passados algunos años los de Deniscola se olvidaron de la fe prometida e acogeron en la tierra ciertas fustas de corsarios: por donde el rey les buuo de castigar e les mando salir de la tierra e dio aquella a nuevos pobladores Christianos/ el principal d los quales fue nombrado Arnaldo de Cardona/ segun parece por vn privilegio dado en Beozella a. xxiij. de febrero año de. M. cc. x. En este privilegio mando el rey a los nuevos pobladores que tomassen las casas e heredamientos conforme a la particion que haria Guillé de Uich cauallero puesto por el rey para ello.

El Deniscola toma el nombre de su propiedad/ porque es peñon asentado en la mar e rodeado de mar / que solo queda vn poco passo de tierra para entrar en el Y muchas vezes quando ay tormentas d

mar/ queda el peñon p. lado d todo: e por ende toma el appellido propriamente de dos dictiones latinas/ que son: Bene e Ynsula: como si dixera casti p. la: e por esso corrompido el vocablo en alguna parte se dize Deniscola. En este peñon en la parte mas baya esta fundada la villa con dozientas quarenta casas de vezinos. Es fuerte e guardada con muro e gruesos torreones: y en lo mas alto del peñon esta hedificado el fuerte castillo/ el q. segun la fabrica de su edeficio/ demuestra bauer sido fundado en tiempo muy antiguo: d spues bauer sido engrandescido y magnificado por los Templarios/ segun parece por las insignias e armas que de a ron esculpidas en muchas piedras labradas e asentadas en el edificio. Tambien fue mejorado este castillo d algunos aposientos e obras que mando labrar en el/ Benedicto pretense Papa/ que por causa de la scisma se vino de Roma a residir en este castillo. Del castillo a la mar baya vna escalera de piedra por parte cubierta e demanera que los d tierra firme no pueden impedir la contratacion d los d castillo con los de la mar: e por alli puede ser proueido e socorrido/ como lo fue en tiempo de la germania segun lo frataremos en la quarta parte desta çionçica. Deniscola es tierra muy importante para este reyno/ por estar en fortaleza e en el paraje de las p. leras de Montcolobier/ e entre medias del cabo de Dizepisa e de los Uisfaques/ donde corsarios e enemigos muchas vezes aportan e se arman: por ende el Rey la tiene en su patrimonio e la ha mandado fortificar e proueer de artilleria e municiones: e muchas vezes manda poner en ella guarnicion de soldados/ para que la guarden q no le entrassen enemigos en ella/ porque seria muy gran lesion para este reyno: e assi el rey siempre tiene encomendada la tenencia a algun fiel e valeroso de sus aualleros/ como al presente es Castellé de castillo don Lups de Uich.

Dentro la villa nasce vna fuente que da mucha e buena agua: e por el contorno del peñon nacen doze fuentes de agua e por poniente de la villa e junto della nascen dentro la mar muchas aguas dulces de las quales en tiempo sossegado se coge con vn barco agua dulce dentro la villa.

En el castillo hay vna iglesia / en la qual basta hoy estan los asientos e sillas del pretense papa e de los cardenales: e por lados que entonces siguieron a Benedicto. Y en la villa hay vna iglesia so titulo de nuestra señora / con rectoria que renta al rector en cada vn año dozentos ducados: e ocho beneficios simples: e buenos ornamentos para el servicio del altar. Y fuera de la villa junto al monte en el lugar donde el vettore se rep don Bayme se aloso la noche primera que vino a tomar Peniscola ha sido fundado vn monasterio so titulo de nuestra señora de Gracia de frayles de la orden de la sanctissima Trinitad: e segun se afirma por fama confirmada de vnos en otros se fundo Papa Bduñoz natural de Teruel / que fue elegido por muerte de Benedicto: aunque no permanescio Bduñoz en la silla que rento a la dignidad: e fue Obispo de Balloca.

En el termino de Peniscola se cogen trigo / azeyte / algarroua / miel / e cera: e otros frutos: e lo mejor de todo es que se cogen hasta .lx. mil canteros de vino este vino es hauido por el mejor de la comarca: e donde quiera que le lleuan es muy preciado: e siempre en el camino se mejora: e tiene otra excellencia / que estando en Peniscola nunca jamas se azeda: e esto es aueriguado / porque si por dias andar sacando e gastando de poco en poco vino de vna cuba / quando sera en lo baxo de la cuba / el vino della aflorara / e perdera al / o de la fuerza / pero no se azedara: e si aquel poco vino de la cuba le traslegaren en otra vassija que se bincha del / torna en su / uerça e primero ser: por dōde en Peniscola el vinagre que gastan le ban de tr:

ber de otros lugares comarcanos. Esto (segun afirman los naturales de la tierra) procede de tener las bodegas del vino en el peñon / que por estar contornado de la mar / resienten la humidad / salobreña las bodegas / de donde se infiere la conseruacion del vino e no por otra causa. Porq̄ en el termino de Peniscola / en vn mesmo campo e de vn mesmo viuedo se coge la vendimia / parte de la qual se lleva a Peniscola / e parte a Benicarlon: e toda via el mesmo vino en Peniscola es mas precioso que la otra parte que lleuaron a Benicarlon.

Los moradores de Peniscola tienen su biuenda de los frutos del campo / e especialmente del vino que cargan por la mar para llevar en otras partes. Otro si tienen la pesquera de la mar / de la qual resciben grandes aprouechamientos.

De papa Benedicto

decimo tercio / e de la misma causada

en su tiempo.

A proposito nos viene recontar la vida e hechos del pretense papa Benedicto decimo tercio / pues en peniscola residio: e todos sus dias e sus vltimos dias alli tenescieron.

Pues para mejor entender el negocio / haemos primero de entender la causa de su venida en Peniscola. La qual fue: que en el año d. m. dccc. lxxviii en la ciudad de Roma fue comenzada la misma. xxii. por muerte de papa Gregorio / que los cardenales por fuerza e dñido del pueblo Romano alterado que con armas les vino al apuntamiento / rompiendo las puertas e entraron en el conclave: e assi entrados les amenazaron e apretaron que eligessen en Papa algun varon Romano o Ytaliano / porq̄ la corte e sede apostolica tornasse a residir en Roma / que tantos años havia que residia en Francia / por la qual ausencia Roma e su republica padescia tan grandes daños q̄ del todo se arrojaua. Y assi los

cardenales eligieron a Bartholome Arco-
bispo de Bar: que fue nombrado des-
pues Urbano sexto. Este fue hombre
muy astuto y experto en las cosas mun-
danas inhumano y muy maligno como
lo mostro en sus dias. E como esta elec-
cion no fue hecha en cõcordia: porque al-
gunos Cardenales eran contrarios: por
que les parecia que la sede apostolica se-
ria mal gobernada. Por ende cautame-
te quando vno quando otro salieron de
la corte y se fueron a fundi donde se jun-
taron ocho Cardenales: y eligieron en
summo Pontifice a Ruberto Cardenal
de Bineura: que nombraron Clemente
septimo: y luego despacharon cartas pa-
ra toda Ytalia y otras prouincias de chris-
tianos: diziendo en ellas que Clemente
septimo era el verdadero Pontifice y vi-
cario de Jesu Christo: y que el otro era
elegido por fuerza y por ende postizo y no
verdadero. Y desto vinieron y se causaro
infinitas discordias en toda la pgleia y
republica Christiana. Porque Ytalia
Angria y otras tierras favorecia a Ur-
bano. Francia España y Bietania y o-
tras tierras seguian a Clemente. Los
Cardenales Franceses tomaron mu-
chas tierras de la pgleia. Demanera q̃
fue principiada muy grande scisma: y la
peor y mas escandalosa de todas las que
fueron hasta entonces: la qual duro tres
y ocho años. El dicho Papa Urba-
no: presidio en la sede onze años y ocho
meses: y por su fallecimiento succedio por
elección Bonifacio nono: el qual presidio
en la sede apostolica catorze años y nue-
ue meses. Y el dicho Clemente septimo
scismatico: murio año d. MD. ccc. lxxxiiiij
y por los Cardenales que le seguian fue
electo Pedro de Luna: que nombraron
Benedicto decimo tercio: al qual llama-
ron Papa Adulterino: por hauer sido e-
legido en Auñon: y por parcialidad de
Cardenales: y en succession de papa scis-
matico: este permanescio si se puede dize-
r en la silla de sant Pedro veinte y vii años:

hasta el concilio de Constanca. Passose
luego el dicho Benedicto en España y
tomo por asiento en este reyno de Vale-
ncia el castillo de Beniscola: en el qual te-
nia su silla y corte: y despachaua gracias
y mercedes como a Papa: al qual segui-
an y assistian los Cardenales: de Tolo-
sa: de Rosano: de sant Estacio: de sant An-
gelo: de sant Jorge: y de Montaragon:
y el Arco bispo de Tarragona y los obis-
pos de Sampsona: de Nueva: de Za-
raçona: de Barcelona: de Uich: de Eina
y de Birona: y los abbades de Ripoll:
de Poblet: de Montserrat: de sant Eu-
gat: de sentes creus: de Berio: de Bas-
niles: de Besalu: de sant Miguel: de Lu-
xa: de la Real: de sant Bines: de la Por-
tella: de Rodas: de Roses: y el Prior de
sant Pol: y muchos otros ecclesiasticos
en dignidades constituidos. E como de
la scisma e la pgleia nasce discordia y tur-
bacion: y los Christianos estan en disu-
sion sin gozar de la paz que tan encomen-
dada nos dero nuestro señor Jesu Chris-
to. Por ende el serenissimo rey don Ber-
nando de Aragon: deseando la paz vni-
uersal de la pgleia: como al ser es de la sede
apostolica: viendo que vn mesmo tiempo
concurrían en la dignidad papal tres va-
rones que se nombraban Papas: y via-
uan de la dignidad: es a saber: Benedicto
y Gregorio y Joan: y que Benedicto a
la sazón residia en el reyno de Valencia
en la villa de Adorella: Por ende para
tomar algun buen asiento en las cosas
de la pgleia: el rey a. xxij. de Julio año d.
MD. cccc. xliij. se biallo en Adorella cõ Be-
nedicto: donde los dos acordaron cõuo-
car al Emperador Sigismundo para nã
donde tratarian del bien y sosiego de
la vniuersal pgleia: y embiaron al Empe-
rador por embaradores: al abbad de Val-
ligna y a don Joan Dixar. Ea. xx. de
Setiembre año de. MD. cccc. xv. el Rey
y el Rey se hallaron en Perpignan: y
por la dolencia del rey don Bernado: el
Emperador vino de Alça a Perpignan

Y despues de hauer se festejado / e humanamente comunicado / entendierō en asentar la paz e vnion de la yglesia / e quitar la pernicioso scisma tan enuegescida. Y procurando el Emperador p el rey cō el Papa que renunciasse jamas se pudo acabar: p con esto se entretinterō dos meses: e esso mesmo suplicaron al Papa el gran maestro de Rodas: p todos los embaxadores de los reyes e principes q en la corte se hallaron: p a la fin el papa sin hauer renunciado se partio d Perpiñā para Colibrie: p el Emperador p el Rey embiārō a mossi Pedro Bassera Colibrie: para suplicar al Papa que volufese a Perpiñā para dar conclusion en el negocio que tanto importaua. Y como el papa ya estuuiesse en la galera: respōdio desde la popa al embaxador: diziendo le. Encomendadme al rey: e le dezi q digo. *Dequit te feci scilicet in desertum:* diziēdo lo: porque en la eleccion que del rey se hizo para la corona de Aragon el lo hauia procurado. Entonces el emperador: rey e otros señores del ajuntamiento: determinaron quitarle la obediencia como a scismatico: e assi el rey / e Bartes a cinco de Enero. *MD. cccc. xvi.* se la quito. *Et* trofi: determinaron que se celebrasse concilio vniuersal para assentar las cosas de la yglesia. Y el dicho Benedicto seboluto a Peniscola: donde al cabo de tiempo se nefcio sus dias: algunos dicen que a. *xx.* de Nouembre: año de. *MD. cccc. xxij.* e otros dicen que a. *xxix.* de Enero año de. *MD. cccc. xxij.* e todos afirman que mrio entoxicado: p que el auctor del toxio fue quemado en el arenal junto a Peniscola: dōde hasta hoy por memoria ay virosos de calcanto. Y los Cardenales que residian en Peniscola: hizieron eleccion de papa: de vn varon llamado *Adriano* natural de Teruel: al qual nombra r: Clemente septimo: el qual despues r: nicio p fue becho *Bispo* de *Salerno*: ca pacificamente.

El concilio vniuersal de la yglesia d:

Dios: fue comēçado a celebrar en la ciudad de Constanca en el año de. *MD. cccc. xiiij.* por reformat las cosas de la yglesia: porque hauia en vn mesmo tiempo tres pretendos papas. *Benedicto* en España p Francia. *Dregorio* e *Joan* en Ytalia. En este concilio se hallaron: el Emperador *Sigismundo*: p embaxadores de Francia / España / Ytalia / Bermania / Inglaterra: e de otros reynos p poterrados. Y luego renuncio *Joan* al papado. *Et* trofi renuncio *Dregorio* por su legado *Carlo* *Abala* testa. Empero *Benedicto* adulterino con su pertinacia: el p todos sus sequaces fueron condenados por scismaticos. Y porque en la sancta yglesia faltaua pastor. Fue ordenado por el sacro concilio que cada vna nacion eligiesse seys varones de ciencia p consciencia: los quales en vno: e con los reuerendissimos cardenales hiziesen eleccion d papa. Y assi todos entraron en conclaui: e dentro pocos dias por el espíritu sancto inspirados: concordēs eligierō en papa a *Sthone* cardinal *Colunex* en el propio dia de sant *Adriano* a hora de terciā: el qual fue llamado papa *Adriano* quinto. El emperador *Sigismundo* fue al conclaui para referir las deudas gracias a todos los reuerendissimos padres del consistorio por la prompta p buena eleccion: por la qual fenescia la scisma que hauia durado treinta p ocho años. Y humilmēte prostrado ante el beatissimo pontifice le beso los pies: p le offrecio su persona p estado en defencion de la sancta yglesia. Y despues el papa continuando el sacro concilio por tiempo d vn año para reformat todas las cosas de la yglesia: aquel fue concludo año d. *MD. cccc. xvij.* *¶* Tomando a nuestra ystoria ballamos que siendo prefa la villa de *Buriana*: luego fueron presos el castillo d *Castello de Buriana*: p el castillo de *Wndal*: p por ende trataremos dellos segun aqui se sigue.

(+)

De la villa de Castello de la Plana.



La villa de Castello de la Plana fue
rendida al venturoso conquistador
rey don Jayme luego despues de la pre-
sa de Buriana. Los appellidos de Ca-
stello de la Plana proceden de vna villa
y castillo que estauan en las vertientes de
la sierra junto a vna fuente de la qual na-
ce mucha agua clara y limpia. Antigua-
mente fue nombrada la fuente Castula o
Castalla a la qual agora le nombramos
la fuente de la Reyna: en el contorno de la
qual fuente ay mucha parte de edificios
arunados que en otro tiempo fueron
de barta importancia: tanto que los Car-
tagineses con vn poderoso exercito inue-
naron junto a esta fuente porque el exer-
cito de los Romanos estava alojado a

las cuevas de Astroma. De manera que
Castula o Castalla o por hauer en la
poblacion castillo se dixo la nueva pobla-
cion Castello. La poblacion antigua y
su castillo a vn permanescen los edificios
arunados donde de presente ay vn her-
mitorio de titulo de sancta Madalena/
al qual agora le nombran el castillo viejo
No muy lexos del qual ay otro castille-
jo que nombran el castillo de Madal. De
este castillo tenemos el refran que dize. El
hora menguada no ladra verdadera: y el
caso fue este: que Madal era vn cau-
llero señor del castillo y tenia bandos pa-
ra hazer buena guarda y vela en el cas-
tello bavia criado vna braua perra que to-
da la noche en vna torre de la puerta da-

ua ladrados; y con esta vela Madal se tenia por muy seguro: enpero los enemigos amozaron la perra con halagos; e assi prendieron a Madal con su castillo. Y el apellido de la Plana: procede por bauer sido mudada y edificada la villa de Castillo en el campo llano donde agora esta: el qual campo entonces y agora se nombraua y nombramos / la Plana de Buriana. Y por ende siempre que se nombra esta villa de Castillo, se nombra Castillo de la Plana de Buriana: para dar a entender de que Castillo se trata: porq̄ ay en este reyno: Castillo de Rugat / La Reillo de Fatua: e otros pueblos del apellido de Castillo: aunque todos ellos son muy pequeños en comparacion desta villa por su fer e calidad: y a la qual meritaamente le podriamos nombrar Castillo el grande. Y este lugar donde Castillo fue fundado: aunque sea nombrado el campo de Buriana: termino propio y definido era de la villa antigua de Castillo: que antes diximos: y esto se muestra claramente por el privilegio quel venturoso conquistador rey don Jaime otorgo a don Ximen Perez de Arenos su lugar tñiente general: dado en Lerida y despachado por Bullem de Rocha escriuano del rey: a ocho de Setiembre año de. **MD. cc. lxx.** Con el qual privilegio dize: que le da cargo y comission de mudar villa de Castillo de Buriana en qualquiera otro lugar que quisiere dentro del termino del castillo de Castillo. Y assi aunque su termino era muy espacioso: don Ximen Perez de Arenos le mudo y fundo en vn hermoso campo llano: no muy lejos de la poblacion antigua ni de la sierra notable que antes diximos: y abrigado de la sierra por guardarle del Liergo enojoso: dando le de limites figura quadrangular circuyda de muro con ochocientas e quarenta cinco brazadas de corte: no con muchas torres que edifico en el muro: y por ende la nueva villa romo por insignias y armas en sus sellos y e-

cidos vn hermoso castillo con tres torres. Este muro que diximos ha sido despues por los moradores de la villa con grandes gastos reparado y fortalecido con muchos baluartes y otros reparos. Esta villa dista de la ciudad de Valencia por la costa de la mar a Levante nueue leguas: en las quales halle por justa medida veynete ochò mil brazadas. El rey don Jaime conquistador por magnificar esta villa le otorgo feria en cada vn año por tiempo de diez dias: comenzando ocho dias antes de la fiesta de sant Lucas segun parece por el privilegio dado en Lerida: a. **xx. de Mayo** año de. **MD. cc. lxx.** Por estar este pueblo en sino tan hermoso y tener termino fertilissimo vino a engrandescer en numero de vezinos que segun hallamos por annales de la mesma villa: que en el año de. **MD. cccc. xix.** bavia en ella mil y quinze casas de vezinos: e por esto resulto el comun refran que dize los Valencianos: Buriana y Borriol seren vn fillol: que tant val lo fillol: como Buriana y Borriol: como si dixeramos en lengua Castellana. Buriana y borriol que son dos pueblos vezinos y entre medio de ellos fue fundado Castillo que es el abijado: que tanto vale el abijado: como Buriana y Borriol: y esto a la verdad es assi: que ni se puede negar ni esconder: pues en esta chronyca por pqual peso e medida de todos tratamos. Y no resulta del refran menosprecio a Buriana por ser ella tan antiquissima segun en su capitulo lo escriuimos: e esso mesmo acontece a los muy antiguos: como a Sagunto: E detra: Denia: e otros que vinieron de grandes a ser muy pocos. E andando los tiempos succedieron años de muertes de peste e otras calamidades en este reyno: de las quales en la quarta parte desta chronyca trataremos: por las quales muchos pueblos deste reyno menoscabaron: e entre otros fue Castillo: que en el año de. **MD. cccc. lxxvii.** no bavia en el mas de. **ocho.** e treinta e tres casas pobladas: y agora

por la gracia de Dios ay siete cientos ca-
 las de vezinos y moradores: pesa e gra-
 de aumento: e de cada dia labran mucho
 en las casas. En medio de la villa ay vn
 muy hermoso y sumptuoso templo: con-
 tomado de quatro plazas. En estas
 plazas estan las casas del ayuntamiento
 de cabildo e de las audiencias del gouer-
 nador: e del bagno: y de la justicia ordina-
 ria: y carniceria: pesca de la: pesos publi-
 cos: e almodin: y todo lo demas dela co-
 munitacion dela villa. Este templo fue fu-
 ndado so titulo de nuestra señora la madre
 de Dios: y acabose de labrar el diercoles
 a nueue de octubre: año de. M. cccc. jr.
 El retablo principal dela yglesia es el ma-
 por del regno: es hermoso y fue labrado
 de mano de Pablo de sancto Leocadio
 solemne artifice. La yglesia fue consagra-
 da por el Reuerendissimo don Franci-
 sco de Nobles Obispo de anillo: a. iij. de
 mayo: año d. M. D. xxxix. Tambie
 hay rectoria que renta en cada vn año
 quinientos escudos: esta rectoria fue at-
 nerada por el papa al monasterio de va-
 de Christo: segun lo hauemos tratado al-
 ses en este libro en capitulo del Rey don
 Pedro quarto. Y en la yglesia hay vica-
 ria perpetua que renta mas de dozientos
 ducados en cada vn año. Dentro hay
 xxxij. beneficos simples: y residen en
 ella ordinariamente. xxv. clergos: por los
 quales los diuinos officios son muy bie
 y atentamente celebrados. Y el dia de la
 Assumpcion de nuestra señora hazen tan
 solemne la fiesta que de muchos pueblos
 dela comarca acuden gran numero de ge-
 tes. Tambien tienereliquias de sanctos
 vna muela dela quitada de sancto Lorenzo:
 vn pedaco dela cabeza de sancta Catha-
 rina: la cabeza de sancta Crisostima: e vn
 dedo de sancto Lirs: e muchas otras reli-
 quias. Dentro tienen muchos e ricos va-
 sos y piezas de plata: e ornamentos de
 brocados e sedas para el seruicio de la
 altar: y yglesia: e en lo alto dela yglesia mu-
 chas e buenas campanas.

Dentro dentro la villa ay vn monaste-
 rio e conuento de frailes so titulo e con
 habito del padre sant Augustin: este mo-
 nasterio estava antiguamente fuera de la
 villa: e en el tiempo de la guerra del Rey
 don Pedro de Castilla fue derribado e
 asolado: e por ende el rey don Joan con
 privilegio dado en Valencia: a. r. d. Ma-
 yo año de. M. ccc. lxxxij. otorgo licencia
 al prior e frailes de sant Augustin: de mu-
 dar e fundar el dicho monasterio dentro
 la villa: e assi fue fundado: donde de prese-
 nte esta en el palacio que solta ser del Rey.
 Despues el catholico rey don Bernan-
 do con privilegio dado en Valencia: a. rj
 de Diciembre año de. M. cccc. lxxxj. otor-
 go a los dichos frailes poder para fun-
 dar: tener: e hazer cofradia de nuestra se-
 ñora de Gracia. En este monasterio resi-
 den. xxj. frailes: por quien los officios di-
 uinos son muy bien celebrados.

Dentro hay dentro la villa vn mona-
 sterio que antiguamente solta ser hospital
 so titulo de sant Sebastian: e agora hay
 yglesia so titulo dela Puridad e Conce-
 bicion de nuestra señora: con conuento de
 monjas del habito de sancta Clara: el qu-
 al fue fundado por Antbento Mos-
 nario dela mesma villa: e le doto de seys
 mil sueldos de renta ordinaria. Las pri-
 meras monjas que vinieron a este mo-
 nasterio fueron trahidas: a. iij. de Julio
 año de. M. D. xxx. del monasterio de la
 Puridad de Valencia: las quales fueron
 Sor Isabela Perez de Vallterra abba-
 dessa: Ursula Dontera: y Isabel Dany:
 Francisca Perez: Angelica Andreu: e
 de presente preside la mesma abadesa: e
 son todas. xxij. monjas tendidas en mu-
 cha veneracion: por su sancta vida e bué
 exemplo que de si mesmas dan.

Dentro fuera dela villa camino de Va-
 lencia hay vn monasterio so titulo de san-
 ta Barbara: el qual antiguamente solta
 ser hermita: e en el año d. M. d. r. xvij
 fue hecho monasterio y conuento de fra-
 les de sant Francisco en obseruancia por

los padres fray Damián Bisquert / e Joan Castellon venidos del conuento de sancta Catalina de Ondax / y de presente residen en este monasterio de sancta Barbara. xv. frayles / y dellos hay cinco theologos predicadores / que por su buen exemplo / vida / y predicaciones edifican grandemente en la pgleſia del ſeñor.

¶ Otroſi en la buerta de la dicha villa ay un hermitorio ſo titulo de nueſtra ſeñora del Lido que fue muchos años ha ſido deſta manera. Que Pedro Espana labrador tenia un heredamiento en el qual arava con un par de beſtias / e arando con la punta de la reja ſoleuanto y tranſtorno una piedra de peſo de mas de quatro quintales / e baxo de la piedra vido eſtar una ymagen de piedra de alabastro de nueſtra ſeñora la madre de dios y como la vido fue turbado del miſterio / e luego dio auſo dello a los regidores de la villa / e con los clérigos fueron alla / e tomaron la ſancta figura y dedicaron le otro ſo titulo de nueſtra ſeñora del Lido / porque havia un arbol plantado en aquel campo que en eſte reyno nombran Lidoner. Eſta pgleſia ha ſido labrada e creſcentada por los de la villa / y es muy frequentada e venerada por los devotos / e la ſeñora les alcanſa grandes mercedes del ſeñor / ſegun de los milagros celebra dos tienen alguna parte eſcrita en libro de la caſa / e en inſignias pueſtas en la pgleſia.

¶ En eſta villa por ſer la mayor y muy principal en la comarca / el rey tiene un ofiſial nombrado / lugar teniente de portar vezes de general gouernador / e tiene ſus limites deſde el rio de Uxo / cabe Nules / haſta el rio de la Aſenia que es mojen de Catalunya / y al moſen de Dragon / do de tiene jurisdiccion conforme al eſtilo de ſagornacion / contenido en los fueros. El ofiſio tiene de presente el Illuſtre do. Joan Aguilon / y tiene por Alcaſor ordinario a micer Francisco Baſco doctor en derechos / e ſeñor de la eſcriuania

de Miguel Onofre Baſco. El gouernador ſiempre por ſu auſencia baze ſurrogado en el ofiſio a alguno de los honrados varones del pueblo / e aſſi de muchos años a eſta parte lo es Coſma Bernar do ciudadano / y en eſta villa ha de reſidir la ſilla y corte del gouernador / ſegun en los fueros del reyno ſe contiene. Otroſi tiene el rey por bayle deſta villa / e abogado fiſcal y patrimonial de la gouernacion a Moſſen Marcis Felſu cauallero doctor en derechos. Y el cabildo de la villa / por fueros y priuilegios del reyno otorgados por los reyes a ſus villas elige y crea en cada un año de ſus meſmos vezinos ofiſiales que la gouernen / y aſſi en eſte año de. M. D. lxxij. rigen los ſiguientes.

Barco Arruſat generoſo juſticia. Bernardo Serra doctor en medicina. Jaime Fozes / Joan Baſqual / e Lups mas Jurados. Marcis molner ſindico. e Andres Coll notario eſcriuano de cabildo / por los quales me fueron comunicadas las eſcripturas del archiuo de la villa. Eſte pueblo como antes diximos es grande honrado y rico / por que hay en muchas caſas de caualleros / juſtiſtas / medicos / y hombres de honor y bien tratados en ſus perſonas y caſas / como ſon los de los apellidos de Baſco / Fimeno / Siſterne / Serra / Clua / Igual / Periz / Jover / Fozes / Coll / Pedro / Brunell / ſolch / e otros. Tambien hay muchas caſas de artes mecanicas / e ofiſios manuales y ricos labradores. Otroſi tienen eſcuela de letras latinas en la qual ſe baze muy buen exercicio / e aſſi han ſalido de eſta villa hijos naturales que le dan honor / es a ſaber. Maſtro Jover Theologo doctor de Paris y capellan del rey / micer Jaime Biner doctor en decretos y ofiſial que fue muchos años en el Arcebiſpado de Valenda / maſtro Baſqual ſa moſo doctor y ſcriptor en medicina / Joan Fimeno expertiſſimo en cirugía / q todos eſtos ha uemos conoſcido / e por q ſon muertos / ellos ſe hazen eſcuela.

El termino desta villa es contornado de los terminos de Benicaci / Boiriol / Ullafames / Onda / Ullmaçora / y de la mar. Todo el qual termino es muy fructifero: porque en las huertas se coge mucho trigo / ceuada / seda / cañamo / legumbres / frutas / y hortalizas. En el monte se coge mucho vino / e algarrouas las mejores del reyno: tanto que en este termino hallamos que en cierta parte la tierra produce de supo algarrouos: y en otra parte muchos pinos donzeles: e en otra parte produce pinos siluestres: y en otra parte produce azebuches: e en lo baxo hazia la mar en los pátanos e almarjales se crian muchos puercos jaulines: e allí los reyes e personas de altos estados acostumbraron venir a la caça de puercos en esta villa: pues agora han edificado vna casa muy grande e costosa para trapig para bazer el azucar: porq̄ baxa algunos años que se detaron de plantar las cañas dulces de que se haze el azucar: e agora por haze subido el precio del azucar: e tener certidumbre del q̄ en este termino se cogia e bueno: han buelta a ello: de que se les resultara rico aprouechamiento. Demanera que si toda la Plana de Buriana tomamos en síto hay en ella las villas que se siguen. Buriana / Ullmaçora / Castello / Ulla real / e Mules con su baronias que todo esto es de lo bueno del reyno: porque cogen en gran abundancia: trigo / ceuada / auena / cañamo / lino / legumbres / ortalizas / seda / frutas / azepte / vino / algarrouas / nuezes / almendras / ganado de vacas / e cochinos de carne / caça de puercos jaulines / de liebres / e de conejos / e francolines / e otras aues de buelo / e pesquera en la mar / e estanques de diuersos generos de pescados / e otras muchas cosas: de todo lo qual allende de ser bueno en su especie es mucho en cantidad: demanera que en todas las villas de la Plana se coge de todo para prouision della: e aun se saca para prouer muchas tierras comarcanas

De sí tiene la Plana vna excellencia en las personas que en ella moran / que a vna mano son buenos Christianos / e obedecen al rey / e a sus oficiales / y son gère pacífica / y amigable con todos / sin hauer bandos ni dissenciones entre ellos.

De la villa y castillo de Onda.

La villa de Onda y su castillo tienen al rededor hermosas y muy fructiferas huertas: y por ende via traer por armas e insignias en los sellos y en obras e edificios las invencibles barras de Dragón: por haber sido siempre muy leales y fieles seruidores al rey de Dragón su señor natural: y mas baxo de las armas reales vn castillo assentado sobre peñas así como lo esta con tres flores de rosas: al pie del castillo adonorar las huertas que le ciñen: y en lo baxo del estado olas de mar conforme al nombre de Onda: e las quales armas ponemos el exemplo que se sigue.



Onda.



Esta villa de Onda ha sido muy celebrada por los antiguos escritores, nombrandola Oronda: y por corrupción de vocablo ha venido a nom-

brarse Onda. Esta villa fue fundada por los gériles: y despues ampliada y enarçada por el poderoso Adiramamolín de Adarrucos, segun se deprehende por

ciertas monedas de plata. que fuerō halladas en vn edificio de paredes roynosas en las quales monedas tratava de *Buriamolin*. Y también se verifica por que las obras de los edificios denotan ser obras de *Agarenos*. El castillo está asentado sobre vn cabeçō de peñas eleuado: e en el muchas torres e muros e reparos: e en la vertiente casi por medio de esta fundada la villa también con muro e torres: e por ende afirmo *Ramon mōtaner* en su chonqca que bauta en *Wnda* mar de.ccc.torres: e no es de dudar: porque segun las que agora hay en el castillo e muros: e los vestigios que de las arrobadas se muestran causan dar credito a lo q̄ el dicho *Montaner* escrivió. Antiguamente fue *Wnda* muy crecido e noble pueblo: e tenia mucha contractacion en la mar: porque en termino de *Buriana* hay junto a la mar vn alto que nombramos el *Cabeçol*: e por otro nombre el cargador de *Wnda*: en el parage: el q̄ ap̄ en el mar cierta bondura que le nombraban la *Wlla*: donde nauios muy gruesos surgē junto a tierra: e en este cabeçō aun ay vestigios de edificios que en otro tiempo fueron para el efecto de cargador. Y trossi hay vn camino muy ancho e derecho del *Cabeçol* hasta *Wnda*: trauesado por el termino de *Buriana*: e por el lugar de *Bon retom*: del qual camino ay apariencias muy notables: e en las escripturas antiguas e modernas de la villa de *Buriana*: es nombrado camino del cargador de *Wnda*. Assi que por lo ante dicho muy cierto se muestra la importancia de la villa de *Wnda*: e qual e quāta fue entonces: e como tenia muy grande contractacion en la mar: que estando alexada de la mar dos leguas fuiesse en termino de otra villa cargador proprio e camin tan señalado para carretear sus mercaderias. Y trossi fue *Wnda* importante tierra en el tiempo de la conquista del rey don *Jayme*: porque segun hallamos que el maestre del *Temple* con buen numero

de caualleros salio de *Buriana* para ir a reconocer *Wnda* e su tierra: al qual salieron a rescibir ciertos ballesteros de onda que hizieron boluer al maestre a *Buriana* sin bauer ganado e su salida ni ropa ni *Wnda* ni honra. Entouces el rey considerando la fortaleza de la tierra: e la valentia e destreza de los moradores della: marchó con su bueste para contra *Wnda*: e asento el exercito en vn cabeçō cerca de *Berxial* qual cabeçō porq̄ el rey tubo la pasqua: puso nombre *Wnda* de pasqua: e en aquel despues fue fundado vn hermitorio de sant *Antdon*: e desde aq̄l monte el venturoso rey gano a *Wnda*.

El termino de la villa de *Wnda* es muy grande e espacioso: e de los mas biẽ plātados e fructiferos terminos de la comarca: porque de su natural produce los arboles de *Azebuches* e *Algarrouos*: e asy las cosechas mas principales deste termino: son: azeite: vino: e *algarroua*: de las quales cogen comunmente por años de azeite veinte mil arrovas: de vino treinta mil cantaros: e de *algarroua* doscientas mil arrovas: tambien cogen trigo: ceuada: adaxa: panico: e seda mucha e buena: e fructas de arboles muy buenas e sabrosas: especialmente las ciruelas que nombramos de *fragle* en este reḡ: e que la tierra las produce de supo mudas e buenas: e por los montes tienen muchas aguas de fuentes e rios e buenos pastos para ganados: e para abejas: assy tienen muchos ganados e colmenares de que sacan grande aprouechamiento. Este termino de *Wnda* está con tomado de los terminos de la villa de *Berxi* de la valle de *Artana*: de la sierra *Delida*: de la valle de *Suera*: de *Fanzara*: de la villa de *Zalcora*: de *Ullafame*: de la villa de *Castello de la Plana*: e de la villa de *Ulla* real. Dentro en este termino de *Wnda* recien estos pueblos: que se: la mesma villa de *Wnda*: la qual el vençoso conquistador rey don *Jayme* otorgo e dio para poblar a *Ramon* de *Botona*

e a trezientos otros varones segun parece por el privilegio real dado en la ciudad de Valencia a veinte e seys dias an dados del mes de Abril año del nascimiento de Christo Jesu mil e dozientos e sesenta e ocho. Mas hay otro lugar nombrado Tales el qual lugar Pedro de Castell nou dio a poblar a ciertos lugares segun parece con aucto rescibido por Guillem Bhaçana notario a veinte e seys de Mayo año de mil dozientos e sesenta. Estos dos lugares nombrados Tales e Orteza son sufraganeos de la villa de Onda e por ende son regidos e gobernados por el cabildo jueces e regidores de la villa de Onda. Tambien ay en este termino otro lugar nombrado ribes albes: este lugar fue comprado por el cabildo de la villa de Onda e con proprio dinero de la universidad della de vn cauallero nombrado mossen Ros de Orsin cuyo era el dicho lugar e assi es propio de la mesma villa. De manera q̄ hallamos que en la villa e los dichos tres lugares hay quinientas e sesenta casas de vezinos entre los quales hay mucha gente honrada e rica por tener mucha contratación e estar esta villa en el medio entre la serrania e la Plana a la qual acuden de ambas partes a comprar e vender e tratar de muchas cosas. Porque en esta villa hay para lo espiritual e theologos en lo monasterios: para lo corporal medico boticarios e cirurgianos: e para lo temporal mercaderes e boticas de vendria e mucho exercicio de lanificio e tintoreria donde se hazen muchos e buenos paños. Otrosi en esta villa se haze vna buena feria en cada vn año que dura xx dias la qual comienza el día de sant Miguel del mes de Setiembre segun parece por el privilegio otorgado por el inuencible conquistador rey don Jayme a la villa de Onda dado en Llcana a diez e och de Junio año de mil dozientos e setenta e siete. Otrosi tienen en esta villa cada semana mercado en el día del Jueves

que es otra segunda feria tan grande es el concurso de gentes que acuden a la jornada.

El asiento e bluir desta tierra es muy apazible porque tiene el medio de dos estremos de frio e de calor e es lugar que se bive con sanidad por los buenos mantenimientos de pan vino carne aguas e frutas: e por los ayres limpios e serenos que pasan por los montes llenos de pernas olorosas e medicinales. Y assia gente en esta tierra nascida naturalmente es fuerte valiente e belicosa: e que osã emprender en cosas de armas por defender su honra e naturaleza acros muy importantes sin apartarse de trabajos e pe ligros por grandes e graues que se les ofrecan.

En esta villa la pglefia principal es fundada so titulo e inuocacion de nuestra señora la madre de Dios en la qual celebra muy solemne fiesta el día de su tribunfante Assumpcion. El qual hay rectoria que re ta al rector en cada vn año. ccc. ducados Tambien hay xxvj. beneficios o capellanias: e residen en esta pglefia otros tantos sacerdotes venerables personas e de muy buẽ predicamento por su vida virtuosa: e en ellos hay vn theologo. Esta la fe crestia de la pglefia muy rica e bien ornada de muchas piezas vasos de plata e muchos ornamentos de brocado e seda de diversos colores para sus festiuidades con buen complimiento para el seruicio del altar e pglefia. Junto a la pglefia ay vna buena torre de piedra de esta muchas e buenas campanas: e en la pglefia hay vn emparedamiento donde estan en serradas seys honestissimas mugeres beatas con el habito e regla de san Francisco que son baidas por vn dechado de virtud e sanctidad de vida: e siempre se le bauer en este emparedamiento algunas mugeres muy examplares e provechosas para las honradas mugeres de Onda: e para rogar al señor por el bien e conseruacion de la tierra.

Otro si hay en la villa vna pgleſia ſo titulo de ſant Miguel y vn hoſpital anexo a ella. Y otra pgleſia ſo titulo de ſancta Barbara y en el monte ap vn hermitorio ſo titulo de ſant Saluador: y otro hermitorio ſo titulo de ſancta Barbara. En vn monte elevado hauiá vn hermitorio en el qual habitauan ciertas beatas y despues en el ſe ha fundado vn monaſterio ſo titulo de ſancta Catalina con cõuentode frailes del habito y orden de ſant Francisco en obſeruançia: y por ſu vida religioſa nombrada caſa de recolectos: y aſſi es hauida por vna de las mas recogidas y estimadas caſas de la prouincia: dõ ſte conuento han ſalido hijos / fray Joã Arzedel: y Miguel Angel Tortoſa que fueron notables varones en ciencia y vida. En eſte conuento ordinariamente reſide veynte frailes y de ellos ap tres theologos predicadores que edifican mucho en la pgleſia de Dios. Otro ſi hay en la buerta vna pgleſia ſo titulo de nueſtra ſeñora de Eſperança con conuento dõ frailes del Carmen: en el qual reſiden ordinariamente nueue frailes: y el vno dellos es theologo predicador.

¶ Para que yo pudiesſe eſcribir cõ verdad las coſas y hechos deſta villa en la veſita que hizje en el año de. M. D. lxxij. trate del negocio con Gabriel Bernat Perez bayle real / Pedro Loſcos juſticia / Jayme Blauet / Miguel Oluja / y Jayme Comi jurados / Nicolas Lopico almutacen / Lorenzo Sancho ſindico / Baſpar Joan Perez notario ſcriuano de cabildo: y Jayme Eſcapolar notario racional: y eſtos me comunicaron las eſcripturas del archiuo de la villa: y me informaron con verdad de lo de mas q̄ me conuenia preguntar.

¶ La villa de Onda despues que fue ganada por el venturoſo rey don Jayme ſegun antes diximos: fue poſſeyda por el rey treynta años / ſegun parece por el privilegio ante dicho de la feria que les otorgo el rey año de. M. ccc. lxxij. y en eſtos

años despues de la preſa ſiendo el rey ſeñor deſta / y teniẽdo el ſeñorio y ſuprema juridiccion: el maestre del Temple por donacion del rey poſſebla en Onda el caſtillo y ciertos frutos y rentas: y por eſto la juridiccion en las cauſas centies. Y toda via buſcaba el maestre oportuñidad como poder haueſ del rey todo el ſeñorio y ſuprema juridiccion real: y hauiendo el rey menester dineros para la guerra ampro del maestre. xxvij. mil ſueldos y empenole todos ſus derechos mero y mixto imperio y juridiccion ſuprema de Onda. E como todos los vaſſallos y ſubditos del rey otro mayor ſentimiento ni peſar pueden haueſ: que quando el rey los aparta de ſu patrimonio y corona: caſi como ſi enemigos les conquiſtaſſen: y ende mas en aquel tiempo que los Templarios aſperamente a ſus ſubditos tractauan. Potende los de Onda preſentarõ al rey. xxvij. mil ſueldos para reſtituyſ al maestre y deſempeñar tan noble prenda: y al rey preſentaron cient mil ſueldos por que en corporaſſe la villa de Onda a la corona real. Reſcebidos por el rey don Joan de Onda los dichos. c. xxvij. mil ſueldos con privilegio dado en el real palacio de Valencia en poſſterero de Abril año de. M. ccc. lxxxvij. en corporo la villa dõ Onda a la corona real con las otras villas tales: prometiẽdole que por ningun tiempo ni por ninguna cauſa aunq̄ fueſſe tan urgente que impoſtaſſe el reſcate dõ ſu perſona real: dõ el mero y mixto imperio de Onda no ſe pudiesſe dar / empenar / allanar / tranſpaſſar en otra: ni ſeparar del patrimonio y corona real ſegun en el dicho privilegio ſe cõtiene: y aſſi el rey agradeſcio mucho a los dõ Onda ſu fidelidad q̄n ſus palabras ſenalaron: y en las obras moſtraron comprando ſe con ſu dinero y dando ſe a ſu ſeñor y rey natural. Y despues fue abolida la orden del Temple: y de ſu patrimonio fue fundada la ord. de S. Domingos año dõ. M. ccc. xvj. Empero en Onda el rey tiene la juridiccion ſuprema

Sucedio que en el mes de Março del año. **M. D. xij.** el catholico rey don Fernando de Aragon hizo merced al ilustrissimo don Alonso de Aragon su sobrino/ duque de Uilla fermosa del mero e mixto imperio. e juridiccion suprema de la villa de Onda. y como a la sazón residia e corte el rey en Valladolid. **Biabiel Escapolar** notario de la mesma villa. e buuo/ se timiento de la merced: por correo e a mucha prissa dio aviso a los de Onda: el qual aviso recibieron segundo dia de pasqua de Resurreccion: e luego serraron las puertas de la villa. e con armas se pusieron en defençã della/ por guardar e mantener la fidelidad al rey segun la orden e disposicion contenida en el privilegio de la incorporacion. E a ocho de Mayo del mismo año vino a la villa de Onda don **Lups de Cabanyelles** portañuez de general gouernador en este reyno de Valencia: e llegado a la puerta de la dicha villa halló la serrada. e vido vna bandera con las armas reales de Aragon puesta en lo alto de vna torre que está junto a la dicha puerta: e mando dar golpes en la puerta. diziendo el mesmo gouernador. **Abid al rey.** Entonces vn hombre de los de dentro respondió. **No vos conosco:** porque nosotros tenemos e guardamos la villa para el rey nuestro señor. **cupa es e somos.** Entonce el gouernador se puso vna sobreuista real con las insignias de Aragon. e dixo. **Vos que hablays e dezis que no me conoscoys: quien soys?** e el de la torre respondió. **Onda.** Otra vez dixo el gouernador. **abid al rey:** respondió el de la torre. **Onda dize:** aqui tenemos al rey con el privilegio que de su Magestad tenemos: e el gouernador le hizo ciertos mandamientos. e mando tomarlo todo por auer. e boluiose desde allí el gouernador a la villa de **Berç:** e en el otro dia siguiente boluio el gouernador a la villa de Onda. e los de Onda fueron contentos de aburrir las puertas de la villa. e contentos en la

trada del gouernador: e en la possession que se hauiã de dar al duque por el gouernador: a todo lo qual los de Onda protestaron por la libertad del privilegio de la incorporacion. hauendo lo ellos copiado e pagado como dicho haucemos. **Despues a .xij. de Julio** fuerõ denunciados por el fisco mas de quatrocientos hombres de Onda por la pretensa inobediencia hecha al gouernador. e por ello se presentaron a la justicia en Valencia. **Bernardo Perez** baple real. **Francisco Lobregat.** **Arnaldo Roca.** **Joan Pinos.** e otros hasta numero de dosientos hombres: e fueron detenidos en la carcel mas de diez meses. sin sentenciar en el processo porque solamente se atendia a que renunciasen a las protestaciones hechas: por que de todo lo demas el privilegio de la incorporacion los defendia. **De los forçados** se juntaron. **Pedro Pinos.** **Joã Colomer.** **Thomas escapolar.** **Abiguel Perez.** **Francin Senpol.** e hasta el çobres: e ellos partieron de Onda para el Logroño donde el rey estava. e con ellos iban **fray Francisco Barba** prior del monasterio de nuestra señora de Esperança de Onda. e mossen **Francisco Vallmoll** sacerdotes e venerables personas: e estos cada dia celebrã missas en el viage rogando a Dios que pudiesse en el coracon real que remitiesse la causa a suzes de sciencia e consciencia: e de camino tomaron por abogados dos letrados: vno de Teruel. e otro de çaragoça. con salario de nueue ducados cada dia. Y llegados a Logroño besaron la mano al rey. e presentaron le vna peticion: el rey les respondió. que miraria e proueria en su negocio. Otro dia boluieron al rey. e suplicarõ por la respuesta. Y su Magestad les dixo. **Yo he dado Onda çs. ropa mia al duq. e çsiera darle mas: e ellos çsiero.** **Despues vna. M. es seruido darle Onda/ sea seruido mãdarnos restituir. c. xxvij. mil sueldos: con los intereses de. c. xij. años: el rey les remetio a calcã por la respuesta**

Fueron otro día a casa de Calcena para saber la voluntad del rey: y el Secretario les dixo. Donrados hombres a mi me pesa deziros lo que el rey manda: y es: que vos boluays a vuestras casas: y no vos perdays ni gasteys mas tiempo: que el rey no vos ogra mas: ni boluera atras su palabra: ni reuocara la merced del duque: y podria ser que si mas insistis: y posiays en ello: a algunos de vosotros: o a los mas vos pesasse: que yo no ballo otro remedio sino el de Dios: y mas dixo: el tiempo trabe y acaba muchas cosas: esperad el tiempo. Los de Wnda se despidieron del secretario: y determinaron de bauer otra villa con el rey: y fue al fin: que el rey bavia salido de la ciudad: y a guardaron le: y quando boluio: salieron todos en orden: y dieron grita: justicia: justicia: y el rey se detuvo: y dixo. Dauays ydo a hablar a Calcena como vos dixes: Sacra Magestad si: pero justicia pedimos: y boluieron a gritar: justicia: justicia: entonces el rey les dixo. Dios: hijos: y assi los dero: y desde alli se boluierõ y como a cansados de trabajos y perdidas de bienes y haciendas: y otros muertos en prison: forçadamente buuierõ de renuciar a su dissentimiento: y sofrir esperando el remedio del cielo: el qual no tardo: porque el Illustrissimo duque don Alfonso de Aragon adolescio en Valladolid: y con su ultimo testamento recebido por Fráncisco de Hojas notario: a. xij. de Agosto año de. M. D. xij. hizo legado al catholico rey don Fernando de la juridiccion mero y mixto imperio de Wnda: para que la encoorporasse y boluiesse a la corona real segun antes lo era. Y el rey fallecido que fue el duque accepto el dicho legado: y hizo encoorporacion y unió de la dicha villa de Wnda a la corona real: segun que la encoorporo el rey don Joan en el privilegio que antes diximos: y segun el rey don Alfonso con su privilegio a. xxi. de Junio: año de. M. cccc. xxxviii. mandó que la villa de Wnda: y el mero y mix-

to imperio della no se puedan separar de la corona real: ni dar al maestro de Wnda: por hauer pagado Wnda por la recuperacion de la juridiccion al rey: ciento y veynte siete mil sueldos. Despues el emperador don Carlos con privilegio dado en Colonia: a. xvi. de Abril: año de. M. D. xx. confirmo los dichos privilegios: y hizo de nuevo encoorporacion de Wnda a la corona real. Esta villa y la gente dilla son dignos de mucho merecimiento: y a labança por los muchos y continuos seruios que han hecho a los reys en defender la juridiccion real: y por ello hauer padecido menoscabo de bienes y trabajos y fatigas de sus personas: y con todo siempre dessean y quieren ser de la corona real: para defender y engrandescer la qual siempre han ofrecido sus personas a trabajos y peligros: y gastos muy crecidos de sus patrimonios: como lo hizieron en los años de. M. D. xxi. y. xxij. que estando este reyno de Valencia alterado y comouido por la gente popular: con apellido de hauer hecho los Diebeos entre i conjuracion y germania: pretendiendo en ello seruir al rey: cupas obras y hechos ressaltaron en rebeldia: y contra los leales subditos y vassallos del rey. Fue Wnda: la que en aquel tiempo de mas tempestad recepto en si: y a paro todos los leales: y en ella se quisieron recoger: y de alli salieron con la bandera de Wnda: y sus vecinos en campo: y siruieron al Rey de una manera: que por su fidelidad merecieron de la corona: segun lo trataremos y prouaremos en la quarta parte desta chronyca: capítulo de germania. Esto mesmo hizieron año de. M. D. xxvj. contra los Wgarenos alçados y retraydos en la sierra de Espadan: segun dello trataremos en la dicha quarta parte. En esta villa se cria la gente valiente y bellicosa: y muy vengadora de injurias: como lo tenemos entendido: que de cinquenta años a esta parte ha buuido entre ellos muchos báculos y muertes: pero agora estan en paz.

De la villa de Xerica.

El castillo y villa de Xerica dista de la ciudad de Valencia diez leguas por el camino real de çaragoça: tiene de termino cinco leguas y es conterminado de los terminos de Andilla, de Bexir, Alicubles, Altura, Segorue, Valle de Almonazir, Sagut, Sautes, Sirat, Castell montan y Reyno de Aragon. En este termino son estos lugares que se siguen. Xerica, Biver, Benafar, Capdiel, las barracas, Bina, Loro, y Houaliches. El castillo esta assentado en vn cabeço alto es fuerte y bien reparado es antiguo y edificado por los gentiles segun se reprehende por muchos letreros latinos escriptos en piedras que se hallan por la tierra y especialmente en la frontera de la casa de mossen Francisco Xapo racionero que tiene en la calle mayor, donde se leen muchos nombres de varones Romanos importantes. En este castillo ay dos grandes algibes con agua pluvial para bastimento del castillo y en caso que se la huiesse el remedio esta en su mano: porque los antiguos hizieron vna escalerada en la peña y en parte que se puede defender por la qual baxan del castillo al rio para tomar agua: y aunque agora la escalera esta en muchas partes y se puede facilmente reparar, si se tiene vna mina o caua que baxa por la tierra y trespassa la villa segun dello tenemos los vestigios y apariencias ciertas. Este castillo es fuerte por otra causa y es: que no se le puede assentar bateria sino con distancia de mas de quinientas braçadas y otras tantas o poco menos de hondura en el camino della: que es el rio que curre el cabeço del castillo con piedras firmes desgajadas que no es posible al enemigo baxarlas y muy menos suarlas. Otro si tiene este castillo vn molino harinero fundado al pie del castillo

con dos muelas para moler trigo: que ambas juntas muelen entre dia y noche cinquenta cabizes de trigo: que serian parte para sustentar vn exercito: y lo que mas importa es: que no se le puede quitar ni coftar el agua al molino: porque la acueda en el rio y la acequia y el molino todo lo guarda y defiende el castillo. Demasnera que ni por bateria ni por falta de agua para beuer ni aun para moler no peligra este castillo de se perder: e assi fue esta tierra tan celebrada en el tiempo que la gran Sagunto florescia: que siempre los Saguntinos della y de Segorue hizieron mucha cuenta y tanto que muchos aucores osaron afirmar que esta tierra fue la antigua y famosa ciudad de Edeta segun se reprehende por el sitio de la tierra y por muchos letreros en piedras escriptos que se hallan en esta tierra y sus terminos. Aunque ay otros escriptores que afirman que junto a la villa que hoy nombramos Xerica fue fundada Edeta: o sea la vna o la otra: toda via Xerica tiene apariencias grandes de antigüedad e importancia grande: y assi en tiempo de las guerras de los Christianos contra infieles los de Xerica se defendieron muy valerosamente: e assi lo escribe el venturoso rey don Japme en su chronica: diciendo en ella: que vino de Aragon con sus caualleros y gente de pie en los primeros dias del mes de Mayo año de M.D.CCC.XXXI. y assento su buesste cerca de Xerica en vna vega que hasta hoy la nonbran la vega del rey: e que sus caualleros de alli entraron a coirer y talar los campos y buertas de Xerica. Empero que los Agarenos de la tierra se lo defendieron muy bien: y quando el rey vido que no se podia tomar Xerica para entonces: contentando se de la tala que havia hecho en los campos y buertas de Xerica y en otros lugares de la comarca: passo adelante con su buesste para poner el cerco sobre Burlana que era la tierra que para su intento mas le importava.

Junto al castillo passa el río y buel-
ta a manera de boç donde se haze vn par-
co muy hermoso y para recreacion del ca-
stillo porque en el río se crían truchas / y
en el parco se encierran venados que en-
tran y no pueden salir del: y así pocos di-
as ha que haúa dellos en el serrado mas
de dieztocho. Este parco esta serrado por
la vna parte con el castillo / y por la otra
parte cō el monte que nombran la Bue-
la / y los dos cabos extremos estan serra-
dos de paredes y otros ingenios: y pa-
ra venir los siervos y venados al parco
es la causa que vienen paciēdo por el mō-
te de la muela: y junto al parco ay dos pas-
sos de peñascos resuadados por los
quales la caça se despeña y despues no
puede salir. Este castillo es de los impor-
tantes del reyno / y así los reyes han a-
costumbrado encomendarle a personas
de calidad: y muchas vezes encastellan y
encarcelan algunas personas crimino-
sas en el como de cada día lo vemos: y es-
to quiso sentir el poeta quando dixo. *Fer-
ca situ fortis / fortem sustentat vbi ret: ar-
cē captos culpa / retardari iubet audax.*
Este apellido de Xerica le podemos to-
mar del Arango que dizen Xerca por d-
zir compaña de trato o negocio: también
le podemos tomar del Ebraico del voca-
blo *Xere* q̄ quiere dezir / salve vos Dios
y este nombre le sería mas propio: pues
Dios la engrandese en numero de vezi-
nos segun parece por el en sancharmien-
to de las cercas y casas que de cada edifi-
can los moradores. Era villa fue toma-
da por el venturoso conquistador rey vō
Jayme de esta manera. Que estando cō
su real exercito en el castillo del popo de
Cebolla del qual salían los caualleros a
menudo a correr la buerta de Valencia /
y otras tierras comarcanas: y para pro-
ueber el exercito solamente tenía la villa
de Buriana por la qual venían los Ara-
gonesses y Catalanes. Y porque le cōue-
nia mucho que los de Teruel pudiesen
venir por camino mas corto passando

por Xerica lo que no se podía hazer sin
que primero Xerica se ganasse: la qual
por ser tierra fuerte y poblada de gente
belicosa hasta entonces no se haúa podi-
do ganar. Por ende el rey por lo mucho
que aquel passo le importaua acordo de
simblar vn valeroso capitan con suficiēte
numero de gente contra Xerica: y q̄ no
se partielle del cerco della hasta la tomar
y así hizo eleccion para capitan de la em-
presa de Xerica de Guillem d' Adògrua
Sacristan de Birona: el qual marcho
luego y assento el cerco sobre Xerica: y
dióle tantos assaltos y combates / y con
tanta destreça y el fuerço que puso a los
cercados en confusion: de tal manera q̄
no salia hombre de la tierra que acampas-
se con la vida ni menos les podía entrar
socorro de gentes ni bastimentos: y con
todo esto jamas pudo acabar el capitan
con los cercados que se le rendiessen.
Por donde el capitan mas fuertemēte
y de rezio apreto contra ellos: y quando
Dios fue seruido darle gloria de la victo-
ria a .iii. dias de Ebrero año de .M. cc.
.xxv. el valiente capitan entro y gano a
uerça de armas la tierra y mato quan-
tos pudo hauer de los cercados pues tā-
to se le hauran defendido: y tantos daños
le auian causado en los días y noches
de nuerno tempestuoso estando en la
compaña contra ellos.

Desta que fue la villa de Xerica cō su
y este castillo por el Sacristan de Birona
y llegada la buena nueva al rey / su al-
caza refirió las acostumbradas gracias
al señor dador de las victorias y luego pro-
veyo de guarnicion por assegurar aquel
passo: y entendio despues en repartir y
dazer mercedes de las casas y heredam-
ientos a nuevos pobladores. E quan-
do ya estuuiéron heredados y assentados
muchos moradores con sus mugeres y
bijos / el rey por ennoblezer el castillo y
villa les dió grandes terminos cō todas
las villas y lugares fundados y funda-
doras dentro dellos mandando a todos

que fuesen aldeas subordinadas al dicho castillo y villa de Xérica segun parece con privilegio dado en Sarrion / a. xxx. de Março / año de. M. cc. lxxij. Este privilegio ha sido confirmado por el Rey don Martin / con privilegio dado en çaragoça / a. xvij. de Agosto / año de. M. p. ccc. lxxxix. Etrofi el rey don Jayme conquistador con privilegio dado en Calatayud a. xxij. de Noviembre / año de. M. cc. lv. les concedio que el camino real que baxa de Dragon a València / pafse por Xérica: e que los caminantes que fueren hallados pafiar por otros caminos / q por el alcayde de Xérica sean presos y sus bienes embargados. Etrofi la villa de Xérica es libre de pagar pecha / fena / moneage / pedidos / e otros derechos segun parece por sentencia pronunciada por mi cer Bernardo de Alpicat / e mi cer Ramon Tolsa / juezes pueltos por el rey don Martin / y cito en satisfaccion de los grandes gastos que los vezinos y moradores de la tierra hanian padecido y pagado en la fabrica de la cerca nueva de la villa / segun parece con aucto recebido por Martin de Bopl escriuano del Rey en primero de Março / año de. M. ccc. lxx. Etrofi el catholico rey don Fernando con privilegio dado en Toledo a. xxij. de Março / año de. M. cccc. lxx. confid. a do que Xérica y su tierra para en tié y de paz y de guerra es muy importante para la conseruacion de su real corona / le promete de jamas dar ni allanar a persona alguna Xérica e su tenencia. Etrofi tiene Xérica toda jurisdiccion en el Toro y Bina e otros lugares segun parece por aucto de donacion concedida por don Pedro de Xérica / e recibida por Domingo de Botaluan notario a. lxxij. de Diciembre / año de. M. ccc. xxxvj. Etrofi tiene la jurisdiccion en Biver segun parece por vna carta de la Reyna doña E. maria dada en Barcelona / a. xxvj. de A. nio año de. M. cccc. vi. Etrofi parece por muchas cartas e prouisiones de

los reyes de Dragon en que mandaron en diuersos tiempos de guerras a todos los de la tenencia de Xérica q se retruxesen a la fortaleza de Xérica pues que todos contribuyen e pagan en la fortificacion y conseruacion de los muros y fosos della. Etrofi el Rey don Jayme el conquistador dexo en su testamento a don Jayme hijo primero que buuo en doña Teresa Bil de Bidaure / Xérica con toda su tierra / con los vinculos apuestos en dicho testamento / del qual bezimos mencion en este libro en el capitulo del rey don Jayme. Y el dicho don Jayme de Xérica primero con testamento recebido por Pedro Lopez de Rfofa notario / a. ij. de Junio / año de. M. cc. lxxxij. instituyo heredero a don Jayme de Xérica su hijo / dexando le / Xérica con sus terminos / Toro / Bina / Auer / Capdiel / Noualiches e todo el termino que a Xérica pertenece. Etrofi don Jayme de Xérica segun do con testamento recebido por Joan de Loncas notario / a. xvj. de Agosto año de. M. ccc. xxj. instituyo heredero a don Jayme de Xérica su hijo legitimo q buuo en doña Beatriz de Loria su muger / dexando le el castillo / villa e arrauales de Xérica / Auer / Capdiel / noualiches / benafer / Villa nueva / Campiello / Toro / e Bina situados en termino de Xérica. Y este don Jayme de Xérica tercero tuvo vn hijo llamado don Pedro de Xérica en quien passo todo el estado: y por fallecimiento del dicho don Pedro y sin dexar hijo legitimo / por el vinculo del testamento del rey don Jayme / todo el estado boluio a la corona de Dragon.

Los vezinos y moradores desta villa siempre han sido muy leales al rey / por q en tiempo de la germania muy constantes fueron con fidelidad / y siruieron al rey con su bandera y gente de guerra a su costa: e a vn focorrieron con dineros al visorey. Y en el año de. M. D. xxvj. tambien siruieron al rey con su bandera y gente contra los Algarenos alçados y

alcádos en la sierra de Espadan.

¶ La pgleſia principal dela villa fue fundada ſo titulo de ſancta Egueda/por que en la feſta de ſancta Egueda fue el dicho ſo dia dela preſa dela villa de Xerica. En eſta pgleſia hay vicaria perpetua. ⁊ cinco raciones que rentan a cada vno quela ſir ue. c. l. eſcados en cada vn año. Eſtas dignidades fueron formadas ꝓ concedidas por papa Joan. xxiij. para los biſjos naturales de Xerica. Tambien ay. xxvj. beneficios o capellanias. ⁊ mas tienen nuevecientos eſcados de renta ordinaria para diſtribuciones de los officios diuinos. Y aſſi en eſta pgleſia. los reuerendos ſacerdotes por ſu deuocion celebran los officios diuinos con mucha atencion. ⁊ dios los prouee con darles aca delas rentas buena porcion. ⁊ alla la ſaluacion. La ſacreſtia deſta pgleſia es muy rica. de plata brocados ꝓ ſedas. cō mucho complimēto de ornamentos ⁊ reliquias de ſanctos.

¶ Enel termino general de Xerica recahen los lugares d' Auer. aſſi nombrado por las muchas fuentes que tiene. Capdiel. Tozo. Dina. Barracas. Benafet. ꝓ Mualiches: en Capdiel hay vn monaſterio que antiguamente fue hermitorio de ſant Albdon. ꝓ Senen: ⁊ deſpues fue fundado por los años d. M. cccc. lxxxvj. por frayre Erarch ꝓ dedicado a nueſtra ſeñora del Socorro con conuento d' fragles del habito ⁊ orden de ſant Auguſtin. enel qual conuento residen ocho fragles ꝓ el vno dellos es Theologo. Auer es pueblo muy creſcido que yguala caſi con Xerica. ⁊ por ende eſta en competencia por la juridiccion enel crimen con Xerica: ⁊ por eſſo hay proceſſos de firmas ⁊ contra firmas de derecho: ⁊ muchos enojos entre los dos pueblos. Su Mageſtad cuyos ſon entrambos. ⁊ aquien conuene ſe ſeruir mandara aſajar eſtas contenciones. antes que ſe ſigan eſcandalos mayores. La pgleſia principal de Auer fue fundada ſo titulo de nueſtra ſeñora. enla qual ay vicaria perpetua. concedida

por el Obiſpo Joan de Segouie / ſegun parece con aucto recebido por Joā B. rardo notario. a cinco de Junio. año de. M. ccc. lxxvij. dela qual de preſente es vicario maeyſtro Buſias Joā Salelles theologo ⁊ predicador. Tambien hay doze beneficios ſimples. ⁊ la pgleſia eſta bien adornada con muchas piezas. ⁊ vaſos d' plata. ⁊ ricos ornamentos de brocados ⁊ ſedas. Etroſi hay enel termino vn monaſterio ſo titulo de ſant Miguel con cōtuento de fragles dela orden del Carmē en los quales fragles ay vn theologo. Eſta caſa fue començada a fundarſe. año d' M. cccc. lxxx. ⁊ enla qual de preſente ſe haze muy ſumptuoſa obra. El lugar d' ruer. dio a poblar don Joan Alfo. ſeñor que fue de Xerica ⁊ de Auer. a Joan de Azuara. Bullem. Dineda. Domingo Simon. ⁊ a otros. ſegun parece con aucto hecho enel caſtillo de Xerica. ⁊ recebido por Garcia del Caſtellar notario. a. xij. de Abril. año de. M. ccc. lxxvij.

¶ Tornando a las generalidades d' Xerica ⁊ ſu tenencia. hallamos que ſon todas las caſas de los vezinos nuevecientas. ⁊ que todas contribuyen en las fabricas de muros ⁊ valles. puentes. ⁊ fuentes: ⁊ que todo el termino es muy fructifero. ⁊ que ay enel mas de ſeyscientas fuentes. ⁊ muy buenas aguas: ⁊ que ſe cogen en dozientos cinquenta mil cantaros de vino. ſeys mil cabizes de trigo. ⁊ mucha laca. panizo. ⁊ otros fructos: ⁊ eſpecialmente cerezas muy buenas ꝓ en muy grã cantidad. de que ſacan grande vtilidad. Y enel monte cogen mucha grana: ⁊ por tener buenos paſſos cogen mucha miel ꝓ cera. ⁊ tienen haſta quinze mil cabeças de ganado. De Xerica ⁊ ſu tenencia fueron biſjos naturales. Joan Simon por otro nombre llamado. maeyſtro. Auer. Theologo ⁊ Aſtologo ſacundifſimo colegial ⁊ catbedatico en Alcalá de Henares. maeyſtro Pedro Maça Theologo ꝓ del ſancto officio dela Inquiſicion. micer Vincentio Soria Doctor en Decretos.

tos e official del Arçobispo de Valencia maestro Jayme Perez Theologo e canonicgo de Segouie Vicario general e official del obispo de Segouie e racionero de Ferica: Maestro Francisco Loscos Theologo cathedatico en las escuelas de Valencia: Joan Escario licenciado capellan del rey reside en Granada en la capilla de los reyes: Bartholomeo torreon en musica de arpa hauido por vnico en España.

De los castillos y villas de Castelfabib e Ademuz.

Estos castillos e villas fueron tomados por el catholico rey don Pedro padre del rey don Jayme el conquistador año de. M. cc. xij. tomando victoria de la batalla de las nauas que cabe Albeda ganó con los reyes de Castilla e de Navarra a Alirama molin rey de Barbucoos. Esta tierra tiene los castillos e pueblos de Castelfabib e Ademuz pueblo de sant Miguel Vallanca la torre somera e la torre Ribera con quinientas casas de moradores. En Castelfabib hay vn monasterio de titulo de sant Bullie el qual antiguamente fue hermitorio: a sido fundado por el Arcidiano de Lucena de la casa de Meredia: a qui reside frailes de la orden del Carmien en que ay vn Theologo. Esta tierra tiene de termino por toda parte quatro leguas e esta corromado por la vna parte de Castilla e por las otras partes del reyno de Aragon: de manera que esta pñado que aun que sean villas del patrimonio real del rey de Valencia no se puede entrar a ellas si no passando e pisando casi vna legua de tierra de Aragon por la hoya de la carrasca: e toda la pñala es tierra aspera e frage a de sierras pinares e enzinas: tiene muchas buenas e frias aguas porque passa por ella el rio de Guadalansar. Y cogen en esta tierra pan e ganados donde los

vezinos tienen hasta. xvij. mil cabeças de ganado cabrio e lanar: tambien hay millero de alumbres.

Del castillo y villa de Alpuente.

Esta villa dista de la ciudad de Valéncia catorze leguas casi por parte de Septentrion hay vn castillo fuerte e rodeado por vn barranco muy hondo e depeñado del qual es alcaide don Joan de Villarafa con. lxxx. escudos de salario: e al pie del castillo esta la villa donde hay vna hermosa e bien labrada pñlesia de titulo de nuestra señora porque tiene para la fabrica la prometa de los frutos del termino que le renta en cada vn año. c. l. ducados. Tambien hay vicaria perpetua con. cc. escudos de renta e dos raciones con. c. l. escudos cada vna de rentas e quatro beneficios simples: esta muy bien e ricamente ornada de oro e plata e seda. Esta villa tiene de termino cinco leguas de longitud e dos leguas de latitud e es contomado del reyno de Aragon e del reyno de Castilla e de los terminos de Selua e de Andilla: en este termino recaen la villa de Alpuente e dos lugares el vno nombrado la Yelia e el otro nombrado Tres que ambos son aldeas de Alpuente e en todos los tres ay quatrocientas cinquenta casas de vezinos. Tambien ay en este termino vn castillo que llaman del Popo al castellá de qual el rey da salario setenta cinco escudos: e los ganaderos que pasan sus ganados por ellos le pagan derecho de asadura. En este termino de Alpuente ay muchos campos de labranças donde se coge mucho trigo e ceuada: e en los montes ay muchos pinos e enzinas e pastos maravillosos para los ganados e abejas por donde los vezinos tienen mas de quarenta mil cabeças de ganado oueruno de lana fina e muchas colmenas de

que facan grande aprouechamiéto. Tã-
bien hay por el termino muchas fuentes
de muy frias e buenas aguas e prouecho
sas para la digestion.

¶ Dela villa de Zyria.

Esta villa antiguamente fue nom-
brada Edera segun los escriptores
antiguos dixeron e con ellos los moder-
nos concuerda por las conjeturas e
vezindad que tiene con Sagunto. El as-
siento desta tierra fue apartado vn poco
de donde agora esta segun se muestra a los
edificios arrugnados que estan cabe la
fuente: e despues fue nombrada Zeria e
los modernos la llamamos Zyria / la
qual dista de la ciudad de Valencia qua-
tro leguas por parte de Septentriõ: tie-
ne su termino contornado de los termi-
nos de puebla de Benaguazil / Dlocan /
Altura / Alcubles / Andilla / Uillar / De-
dralba / e Benaguazil: que todo tiene de
longitud quatro leguas: e de latitud de
leguas: tiene en el gran campo de Uti-
chales de donde cogen muy buen espa-
to e en gran cantidad: e cogen en este ca-
mpo e en la buerta trigo / adaza / panizo / li-
no / cañamo / legumbres / azeite / algarro-
na / seda / e otros muchos fructos: e mas
de quarenta mil cantaros de vino. Y por
el campo tienen mucha caza e buenos pa-
stos para ganados / e abejas.

¶ En esta villa hay vna yglesia so titulo
de nuestra señora con rectoria / que a lo
uento de Porta cell fue annexada segun
lo bauemos tratado en la primera parte.
Y hay vicaria perpetua que renta. c. lxx.
ducados en cada vn año. e lxxij. benefi-
cios simples: en la qual residen. xij. cler-
gos: e el vno dillos es theologo: esta muy
bien ornada de piezas / e vasos ricos de
plata: e tiene nueue paños de ras para
las fiestas. muy buenos e nuevos.

¶ Otrosi en vn montesillo junto a la vi-
lla hay vn hermito: o so titulo d san. e lxxij.

¶ Aquí residen mugeres beatas reco-
gidamente e con pobreza: en esta casa el
rey don e Bartiu de Aragon cõ carta da-
da en Valencia. a. xxx. de Julio / año de.
e lxx. mando que pudiesen habi-
tar las mugeres que quisiesen / hasta en
numero d quinze e no mas: e que huief-
sen de ser biudas o donzellas: e que no se
admittiesen en la casa / mugeres bastar-
das ni casadas: e q todas fuesse nõbradas
beremiraneas: lo q siempre se ha guarda-
do hasta hoy: e las que de presente residẽ
no offician en coro: sino rezando e segun
beatas rezan: e todas ellas son hauidas
por mugeres muy exemplares: por la re-
cogida e auilera vida que passan. El ven-
turoso rey don Jaime despues de hauer
ganado esta villa: la dio para poblar a ci-
ertos varones segun parece por la car-
ta dada en Sexona. a. lxx. de Abril año d
e lxx. Despues la carta de la pobla-
cion ha sido cõfirmada: por el catholico
rey don bernando a los vezinos e mora-
dores de Zyria: con priuilegio dado en
Valencia. a. xxvi. de e Barço año d. e lxx.
cccc. lxxviii. Hay en esta villa agora. ccc.
lx. casas de vezinos: e es poblada de gen-
te honrada e de buena conuersacion: e
esto se les apega de frequentar mucho la
ciudad de Valencia. e de hauer caualle-
ros Valencianos en Zyria que se vienẽ
a bolgar en ella e caçar en su campo: por
ser la villa graciosa e apazible e de santi-
dad: e tener buenos bastimentos de pã
vino: carne: e otras cosas.

¶ En esta villa tiene el rey puestos por bay-
le al Illustre don Hieronymo de Caba-
nyelles: e la villa en su cabildo elige d los
mismos vezinos para regir e gouernar
los officios de la justicia e regimiento de
ella: segun por los fueros del Reyno les es
permitido: e estos entienden en mante-
ner e tener la tierra e sus vezinos en paz
e justicia. Dela fuente que ante dixi-
mos riegan las buertas: e muele seys
molinos apegados al muro de la villa: d
mãera q no tienẽ necesidad para moler.

De la villa de

Boruedre.

La villa de Boruedre assi nombrada en lengua Valenciana / dista de la ciudad de Valencia camino de Catalunia quatro leguas / que reduzidas a brazadas son 10500. Esta tierra es la antigua Sagunto tan celebrada por los antiguos escritores: diziendo que por su grandeza excedia a todas las otras ciudades de España: y que llegaua su muro a tres mil passos de la mar: y esto se confirma por los vestigios de los edificios arrobina-dos que se hallan por el termino en las circunstancias de la tierra y q̄ agora permanescen. Escriuen mas que los Saguntinos fueron amigos de los Romanos y que Anibal Africano, cc. xvij. años antes del aduenimiento de Christo, los vino a conquistar cō. c. l. mil Cartagineses / y sin ser socorridos de los Romanos / ni de los Celtiberos: aunque fueron amparados a los fauorecer / ellos se defendieron muy valerosamente tanto: que vn varō llamado Alorico natural Español el exercito de los Cartagineses / por mandado de Anibal entro en Boruedre por tratar con los Saguntinos algun cōderto: a los quales estando en la plaza les comunico la causa de su entrada: diziendo les. Anibal quiere que le deys esta ciudad de la qual ya veyes que tiene tomada la mayor parte: y assignaros ha otro lugar dō de fundeyes otra ciudad / y dexa vos los campos y heredamientos como los teniades. Quiere todo el oro y plata / assi del comun como el particular: y mas todas vuestras armas: y perdona vos las vidas y dexa libres vuestras mugeres y hijos: y que salgays de Sagunto cō dos vestidos cada vno: estas en fin son las cōdicion es que Anibal quiere y pide: y aun que en tristes / vuestra fortuna vos acōseja que las tomeyes / pues que otra esperanza de salud no vos queda. Los Sa-

guntinos en quien miedo ni turbaciō no banta: antes firmísimos y constantes en su defensa: y por perpetuar su fama se fueron a sus casas y truxerō sus joyas / oro y plata y todo lo pusieron en vn monton en la plaza: y encendieron fuego en ello: y dixerō Alorico. Mira que Anibal no se ha de aprouechar dello / ni de nosotros: y assi ellos se entrauan en el fuego: dō de cōsus aueres se ardiéron y perescieron. Otros muchos de los Saguntinos buuo que se enferraron dentro sus casas y mataron sus mugeres y hijos: y dixerō fuego a la casa: y alli se quemaron viuos cō todo: delo que Alorico quedo espantado: y lo fue a contar a Anibal: y assi a fuerça de combates y armas entraron los Cartagineses la ciudad de Sagunto: y no perdieron la vida a persona de carozje años arriba: y alcabo de ocho meses de su cerco quedo la gran Sagunto arrobina-da y despoblada por muchos años: y acabo de tiempo fue restaurada por algunos nuevos pobladores: y fue le pue- ro nombre Aburo vego: como si dixeran vuro viejo: y en lengua Valenciana le nō- bra Boruedre: algunos quieren dezir / Aburo verde: porque por quedar asola-da la ciudad: los muros y paredes se cubrieron de piedras: como agora hay muchas tambien: y por ende le dizen Aburo verde: o Boruedre. Por lo qual los regidores de la villa en sus sellos vsan de cera Verde: lo que no es en otras villas: q̄ todas vsan de cera Colorada.

Esta tierra de Sagunto segun escribe Joan de Aterbo afirma mucho q̄ luego despues que Tarragona fue fundada por las gentes de Tubal primeros pobladores de España ceterior que los metros fundaron Sagunto: y para ello trae muchas razones probables. Otros escritores afirman que ciertas gētes venidas de Ytalia y de la p̄s la de Jafanto de Directo o Zacinto fundaron esta ciudad: y la nombrarō Zacinto: y cō la mudança del tiempo la r̄ obriaron Sagunto

Etrossi escriue Silio yralico poeta: Es
 panol que Hercules fundo Sagunto: em
 pero lo que mas se cree que la fundaron
 los dela ysla de Jafanto. Et quando
 vino el venturoso rey don Jafme a la co
 quilla de Valécia/ los moradores d Sa
 gunto/ que el Bozuedre los modernos lla
 mamos (aunque el suelo natural della sié
 pre produce con la mesma valoricidad
 antigua/ los varones Saguntinos) mas
 temieron al siempre vencedor rey d Ara
 gon que al gran Anibal Cartagines: y
 assi se rindieron al victorioso rey d Ara
 gon/ en el año de. M. cc. xxxij. y desde en
 tonces hasta agora la tierra que antea
 fue morada de ydolos/ y despues bolland
 de los Agarenos/ fue hecha Christiana/
 y sirue se Dios en ella y en las yglesias
 y templos siguientes. Hay en esta villa
 vna yglesia y la principal muy grande y
 hermosa fundada so titulo de nuestra se
 ñora/ en la qual hay rectoria que renta al
 rector en cada vn año. ccc. l. ducados: y
 mas hay. xxij. beneficios o capellanias/
 y residen ordinariamente en ella. xvij. cl
 rigos/ de los quales hay dos theologo
 tambien esta muy ornada de muchos
 ricos vasos y piezas de plata/ y ornamé
 tos de brocados y sedas para el servicio
 del altar y yglesia. Etrossi hay en el termi
 no vn monasterio so titulo de la Transfi
 guracion del señor en el monte Tabor/ ha
 esta yglesia nombran los vulgares la val
 de Jesus: en la qual yglesia residen. xiiij.
 frayles del habito y orden de sant Frá
 ncisco en obseruancia/ y el vno dellos es p
 dicador. La fundación desta casa segu
 hallamos por firma confirmada entre lo
 anstianos que lo afirman tener de sus ma
 yores/ fue desta manera. Que ciertos
 mercaderes Alemanes que tenían casa
 de compañía en Valencia: acaescio q na
 negando por la mar con vna naue algu
 nos dela compañía: y en la naue trabian
 rica mercadería: embriescio la mar y le
 uanto tormenta y corrieron tanta fortuna
 que se rruieron. Etrossi lo por perdidos

Entonces hizieron voto y prometimie
 to/ que en la primera tierra que descubri
 rian edificarian yglesia y altar al señor: y
 por voluntad de aquel que siempre a sus
 denotas ope: descubrieron los dela naue
 vna sierra alta quetta entre Libozuedre
 y Buzol. Y assi luego que fueron salidos
 en tierra edificaron en lo alto dela sierra
 ante dicha vna yglesia: la qual por estar
 muy apartada y en aspero allieto fue mu
 dada en el lugar donde agora esta puesta
 en solano y abugada del Clerço. Mas
 hay otro monasterio en el termino so titu
 lo del sancto spiritu/ con conuento d frap
 les dela mesma orden de sant Francisco
 en obseruancia/ en que hay. xiiij. frayles
 y en ellos dos theologos predicadores:
 esta casa es antigua y magnifica porque
 fue fundada por la Reyna de Aragón. La
 bien hay otro monasterio en el arraual
 so titulo de sant Francisco. Este mona
 rrio es muy grande y hermoso/ y antigua
 mente fue de frayles claustrales/ y en el
 año d. M. D. ij. fue reformado y becho
 de obseruantes. En este monasterio resi
 den. xxij. frayles/ y en ellos ay dos theo
 logos/ y tienen estudio de artes con colle
 gio de doze frayles estudiantes. Etrossi/
 nel mesmo arraual hay vn monasterio
 so titulo de la sanctissima Trinidad cōcō
 nento de frayles dela mesma orden de la
 Trinidad/ en el qual conuēto ay vn theo
 logo. Esta yglesia antiguamente fue intit
 ulada de sant Adriel y tenía vn hospi
 tal anexo y apegado ala casa como ago
 ra lo tienē: y quando se dio a los frayles
 les encargaron del hospital/ y por ende
 los reuerendos padres ministran los sã
 ctos sacramentos a los pobres siempre
 que se offresce necesidad. Etrossi hay vn
 monasterio de monjas so titulo de nue
 stra señora en el tiempo que estaua al pie
 dela cruz/ con dela regla y habito de los
 siervos/ de los siervos de nuestra se ñora:
 la cabeça dela qual orden tiene su fonda
 miento en la Bnuciata d Florencia. Este
 monasterio fue fundado por los Lus
 c. lii

Darta a la qual los jurados de **B**ovredre otorgarō la casa segun parece cō carta recebida por **N**icolas Ferrer notario a vj. de Julio año d. m. cccc. lxxxix en el qual monasterio residē veynte y dos monjas pobres muy recogidas y de buē exemplo. E trofi en el arraua l hay vna y gleſia lo titulo de sant Saluador.

El castillo d. **B**ovredre es el mas grā de e. espacioso de todos los castillos del reyno porque se comprenden dentro de vna cerca cinco castillos: e assi el rey siempre tiene en el algun ſtel caullero por alcaide: e agora lo tiene e guarda dō. **D**ieronymo de Aillarafa. En las vertientes deste castillo que miran a **Z**euante labraron los **S**aguntinos vn edificio conforme al coliseo de **R**oma bien que este no se pu. do hazer mas de medio circulo por estar en la cuesta e no en llano: e es obra

gna de ser vista por ser hecha de maravillosa hechura e materia. Y poco mas baxo del coliseo esta fundada la villa a la larga cercada de muro e con muchas torres: e poblada d. hasta quatrocientas casas de vezinos. El termino desta villa es contornado de los terminos de **A**lmenera valle de **A**ro **S**egorbe **S**egart **A**lencia **B**uſg **B**uſcol e con la mar: dentro del qual termino general pretiende los de **B**ovredre que recaben los lugares siguientes. **F**aura de don **J**oan Aillarafa alqueria blanca **B**enicaf que es propio de **B**ovredre **B**eneuites **Q**uartell **B**enisapio de don **J**oan Añes **S**ancta coloma **F**rapres **B**arrofera **Q**uart **Z**arap **T**orres toires e **A**lfara y **A**lgimia de don **J**oan **A**llterra **A**lgar de los fraples de la **A**lced **B**etres de don **J**oan **A**gullon **A**lbalat y **S**egart de don **D**ieronymo **A**illarafa **E**strella y **B**eselga d. don **B**erenguer **A**gullar **B**ilet de don **F**rancisco **Z**ancol **L**anet: **F**rancisco **J**oan de **B**lanes. **T**odo e. termino es muy fructifero porq. el suelo de su natural produce muchas plantas e buenos fructos: e assi se cogen en el

trigo: ceuada: seda: legumbres: lino: algarrouas muy grande copia e muy buenas: buvas de moscatel muy tēpznas: y por ser la tierra asentada al solano e guardada del **E**ierço en todo el puerno cogen muchos y buenos pessoles: tambien cogen peros que nombrā donegales muchos e de maravilloso gusto. **D**izeyte enmas de veynte cinco mil arrovas: e vino dozientos mil cantaros: del qual se carga muchos nauos para las armadas d. los reyes. **L**a gente desta tierra es bellcosa y fuerte con el animo e buo qual los antiguos **S**aguntinos fuieron: segun antes diximos. **B**orque la tierra que a aquellos produjo es la mesma sin mutacion que a los de agora produce. Y pues desto entendemos tratar mas largamente en la quarta parte desta **C**ronyca: blla lo remitimos.

De la ciudad d. **X**atua.

Ques haemos concludo con la discrecion de las villas reales existentes en el reyno desde la ciudad d. **A**lencia hasta **D**ragon y **C**ataluña. Y de la mesma ciudad de **A**lencia haemos tratado estensamente en la primera parte de esta **C**ronyca. **A**gora haemos de escribir de las ciudades e villas reales existentes en el reyno desde **A**lencia hasta el reyno de **B**urcia. Y primeramente por a nobleza trataremos de las tres ciudades: e despues de las villas segun el numero de los vezinos que cada vna dellas tiene: e assi ternan la precedencia vnas a otras. Y siguiendo esta orden comenzamos en la nobilissima ciudad de **X**atua: pues es ella segunda en todo a la ciudad de **A**lencia.

Fatua primero se nombro Augusta
 Galeria/ y en tiempo de los Godos fue
 celebre ciudad/ y con metá Episcopal/ y é
 tiempo de los Agarenos fue ciudad segun
 lo relata el rey don Pedro con vn Privi
 legio dado en Barcelona a. rrv. de U
 bul. año d. m. ccc. lxxviij. Los antiguos
 le dixeran tambien Setabis/ y los Aga
 renos la nombraron Fata/ como si dixe
 ran cosa larga conforme al sitio/ que tie
 ne/ y corrompido el nombre de Fata/ se
 ha nombrado Fatua. Esta tierra gano
 el rey don Jayme desta manera. Que
 monio de Valencia con su bueste contra
 Fatua/ porque le tenían presos/ a don
 Pedro de Alcalá/ y otros cinco caualle
 ros. Y quando el alcapde del castillo vi
 do el exercito/ embio a dezir al rey cō bē
 ferri agarenos/ que le rogaua que no le hi
 ziese daño alguno en su tierra/ y q̄ miras
 se que feruicio quisiese que el lo baria. Al
 qual mensagero respondió el rey. Dezil
 de al alcapde/ que en la misma hora suelte
 y ponga en libertad a don Pedro d̄ Al
 calá/ y a los otros caualleros q̄ tiene pr
 sos/ fino po le talare las huertas/ y el m
 sagero se boluio para el alcapde cō el m
 dado/ y en este medio el Rey subio sobre
 vn monte alto cerca del castillo/ de dōde
 descubrió y cōsidero la ciudad y sus huer
 tas/ y muchas alquerias/ y torres/ y ricos
 heredamientos que muy biē parecían.
 Y por ser la tierra marauillosa/ acordo d̄
 correr aquella/ talando le los campos/ y
 huertas/ y rompiendo le los molinos/ y
 quitando le las aguas a la ciudad/ y ha
 ziendo le todos los daños que pudo/ y
 asento su bueste en el lugar de Sellent
 por estar cerca del río/ y tener mejor opor
 tunidad para hazer correrias/ y cauurga
 das de los enemigos. Quando el alcap
 de del castillo vido los grandes daños q̄
 en la tierra se cebia/ embio a Serí vezino
 de Fatua varon sabio/ y rico/ con emba
 xada al rey dō Jayme/ ofreciēdo le la li
 bertad de los caualleros captiuos/ y su
 plicandole que no le talasse las huertas/

ni le hiziese estrago en la tierra/ pues el q̄
 ria su amistad y le desseaua seruir. Empe
 ro el rey que mas queria ganar el castillo
 en aquella sazō que cosa otra alguna/ res
 pondio al embarador Serí. Dezil de al
 alcapde/ que el castillo quiero po pues es
 tierra del reyno d̄ Valencia/ y po soy rey
 del reyno/ y por ende a mi pertenesce te
 ner el castillo. Y assi anduuo la platica/ si
 vno al otro/ y vino a concludirse el negoc
 cio/ a que el alcapde liberto los caualleros
 de la prision/ y entrego el lugar de Caste
 llon cabe Fatua/ y prometió con jura
 mento de tomar/ tener/ y reconocer por
 señor al rey don Jayme de Aragon/ y q̄
 siempre que buuiere de desamparar el ca
 stillo/ no le daría a otro señor/ sino a el/ y
 firmado y jurado este concierto el rey se
 boluio para Valencia.

Estando el rey don Jayme en Algezira
 embio a llamar al alcapde de Fatua/
 al qual mando bien aposentar y tratar
 en su vendita/ y despues le dió audiencias
 y venido el alcapde ante el rey/ le dixo.

Nuestra alteza me ha mandado llamar
 y porēde vengo para saber lo que me mā
 da/ al qual respondió el rey. Alcapde
 vuestros caualleros y gentes nos han
 hecho grandes daños/ y desbaratado las
 compañías de don Ximen Perez d̄ Ta
 açona nuestro gouernador/ y capitan a
 quien teniamos encomendada Valécia
 en nuestra ausencia mientras hauemos e
 tado en Aragon/ y vos sabeys bien la cō
 tinenencia q̄ ay entre nos y vos/ y la carra
 partida por. D. B. C. de la qual tēgo po
 vna y vos otra/ y si la mirays hallareys
 en ella que por vos/ ha sido contrauenido
 al pacto/ porque vuestras gentes han sal
 teado/ robado/ y muerto de los hombres
 nuestros por dos o tres vezes. Porēde
 pues no haueys guardado las buenas
 condiciones y pactos contenidos en la di
 cha carta/ con mucha razon contr vos
 como a fractor/ y viola dor de la paz/ ami
 stad proseguiremos/ y sera assi. Que pu
 es el castillo de Fatua recabe en el nro
 : iij.

reyno de Alethia queremos lo cobrar: y pues vos lo tenays en vuestro poder / vos dezimos e mandamos que nos lo redades. Quando el alcaide oyo hablar al rey palabras tan pesadas e de tanto sentimiento e proferidas con voz sañosa / parosiese al alcaide el rostro sin color / y el coraçon sin sentido: al qual el Rey dixo. Alcaide no temays / que aqui no se vos bara fuerza alguna. Que por ser llamado tan seguro estays como si estuviessedes en el castillo de Xatua e no quremos que aqui dedes vuestra respuesta / sino q' vos vays al castillo e trateys el negocio con los ansianos e nos embiays la respuesta: que con nuestra palabra asseguramos a todos los que nos embiaredes para tratar del negocio. Y si esto que vos dezimos no lo hizieredes de grado / sed cierto que se bara por fuerza. El alcaide dio la mano al rey e le dixo. Conoscida tengo la fe e real palabra de vuestra alteza e confiado de tal seguridad / yo me pare e tratare con los ansianos de Xatua y dentro ocho dias yo embiare la respuesta a vuestra alteza. Ya que se cumplia los ocho dias del plazo vino ante el Rey vn mensajero del alcaide que havia por nombre Almofoxit varon prudente e muy sagaz e con licencia del Rey hablo en esta guisa. Serenissimo señor el alcaide y los ansianos de Xatua muchas saludes vos embian e dizen mas. Que la culpa que vuestra alteza les atribuye / si es bien mirado no es tanta quanta se pesa: porque los Chistianos no solo tomaron ropas de Agarenos enemigos vuestros: mas aun a la rebuelta tomaron ropa de vassallos del alcaide que ninguna culpa en lo mal hecho tenían: los quales estaua puestos so vuestro amparo e salva guarda. Y assi por el daño recebido rinteron gritando a Tous y Terra bona. Y entóces salieron los soldados de la guarnición contra los Chistianos que haviam hecho la caualgada e se reintegaron de todo aquello que era propio de los vassallos del al-

caide. E mas dizen respondiendo a la ordena que les baze del castillo / le suplican que tenga por bien de discurrir a ella / e pues no hay causa de innovacion alguna que esten a la conuincencia antes puesta la qual entienden guardar. Dixo el Rey Almofoxit: vos soys sabio varon por fama e tal vos mostrays con vuestro gracioso razonar / y pues por tal vos tengo querria que me digays. Si quando hay quistion entre dos / si es necessario llamar vn tercero para juez / el qual oya las partes en sus derechos y pretenciones e haga justicia en la causa / dando el derecho a quien pertenesce: y por lo que esta dicho / entende que aqui somos dos partes que contendemos: porque yo digo que el alcaide es nuestro vassallo e quando nos hizo pleyto e se hizo nuestro vassallo prometio guardarnos e defender a nos e a nuestras cosas: e pues es nuestro vassallo ha de hazer y firmar e juzgar derecho en nuestro poder: e para esto hauiemos menester juez que nos oya e sentencie en la causa: para lo qual nos como a señores al qual pertenesce asignar juez de nuestra mera voluntad nombramos e asignamos por juez medianero a don Derrnando que aqui tenemos presente / y es sabio varon e de los nobles y leales caualleros de España: y vos pues lo entendedes e veys que assi se puede e deve hazer / sed contento que por este juez nuestras cosas sean vistas e fenecidas. Almofoxit respondio. Alto señor no traygo el poder tan absoluto como en este caso se requiere: y por ende yo ire a Xatua e consultare con el alcaide y ansianos / y dentro tres dias sera mi tornada. Al tercero dia del plazo Almofoxit boluio y dixo al rey. El alcaide e ansianos de Xatua dizen muy poderoso rey / que no hay necesidad de poner juez / sino que vuestra alteza pida e demande e responder se ha a ello. Antes dixo el rey es necessario hauiar juez: y Almofoxit no lo quiso / y el rey me dio llamar testigos a todo: y luego man-

do adereçar todas las cosas dela guerra y assento el exercito en la buerta de Xatua y cada dia tenían rencuentros y escaramuzas los dela campaña con los cercados y siempre lleuauan lo mejor los Christianos: y alcabo de muchos daños que los de Xatua hauian recebido/ el alcapde embio Albocacim para tratar cō el rey algun honesto concierto: y fue assi. Que assento con el rey/ que don Ximen de Touza juntamente con Albocacim entrasse enel castillo para tratar con el Alcapde y ansianos lo que mas fuesse cōueniente para el seruicio del Rey. Y a dos dias despues salieron del castillo Albocacim/ Sexi y almofor y don Ximen de Touza con el assiento tomado con el alcapde: diziendo al rey. Quel alcapde de los dos castillos de Xatua entregaria el castillo menor al Rey. Y que por tiempo de dos años dela pascua de Spiritu sancto adelante se quedaria con el castillo mayor. Despues de assentado este negocio y hecho alcapde del castillo don Ximen de Touza: el Rey con acuerdo de la reyna y de Ago de fullalquer maestre Hospital/ don Guillem de Boncad. don Ximen Perez de arenos. y de Larios: acordo dar los castillos de Abontesa y de Vallada por iuro al alcapde de Xatua porq̄ le desamparasse del todo a Xatua: y desta manera el Rey fue hecho señor de Xatua y sus castillos año 8. de 66. xxx. segun parece por el libro del repartimiento hecho delas casass y huertas de Xatua/ a. vij. de febrero del mismo año/ el qual esta guardado enel archivo de Xatua: y en este libro hallamos escritos partidoses puestas por el Rey/ tres caualleros que fueron nombrados Jaques Saç/ Buillé Bernardo/ y Pedro Escriua: y tambien está nombrados los caualleros que fueron heredados en Xatua/ de los quales hauemos tratado en la segunda parte en sus propios capitulos. Este Jaques Saç fue el baple primero que puso el Rey enel exercito que te

nia sobre la ciudad de Mallorca quando la prendio. Despues de hecha la particiō de Xatua el rey la confirmo con priuilegio dado en lerida a. xvij. de Agosto del año. 66. cc. l.

¶ La ciudad de Xatua dista a la ciudad de Valencia nueue leguas y tiene el assiento al pie de vna sierra: y enel cochillo de la sierra esta edificado el famoso y grande castillo repartido en dos castillos el mayor assia Poniente. y el menor assia Levante: empero a entrambos cercan vnos mismos muros y por vna puerta se entra a los dos. En esta entrada en quatro passos diferentes ay quatro puertas fuertes en que hay guarda ordinariamente de dia y de noche: y hazen vela segun costumbre de castillo de homenaje. Y quando alguno quiere entrar enel castillo llama a la primera puerta y da su nombre a la guarda: y la guarda de mano en mano auisa al alcapde/ el qual prouee con su respuesta lo que deue: y el q̄ ha de entrar dexa las armas a la primera guarda. En el castillo mayor hay pglefia so titulo de nuestra señora: y enel castillo menor hay pglefia so titulo de sancta Anna. Y enel castillo mayor hay dos torres grandes principales nombradas: la vna de sancto Jorge y la otra de sancta Fe: y sin estas dos torres hay otras veinte torres fuertes repartidas por el muro: y enel castillo menor hay ocho torres: y para prouision de agua para las castillos tienen doze algibes buenos y grandes con agua: En este castillo como a mas principal y de mas auctoridad de todos los castillos de los reynos dela corona de Arago/ los reyes han tenido la carcel de mas reputacion y auctoridad: y siempre los reyes han puesto enel alcapdes personas illustres y de confiana fidelidad qual fue el primero que diximos don Ximen de Touza: y qual es el de agora el illustre don Xups Ferrer. Y assi los reyes han enel há encastillado los prelos mas calificados de todos sus reynos: como se muestra y

por los libros de la baplia de Xativa ha-
llamos que a. xxiij. de febrero año de.
Ed. cccc. lxxij. Manuel d Fenolleda Ca-
talan. a. xvij. de Setiembre año de. Ed.
cccc. lxxij. don Jayme de Aragó este mu-
rto preso. a. ij. de febrero año. Ed. cccc.
lxx. El. r. de Menero. Ed. cccc. lxxj. micer
Damian Bonferrat de Tarragona.
Ed. cccc. lxxij. Edoroto Agolé caualle-
ro de Lusion comendador de sant Joã.
Federico Egonpa Venoues: Edansor
Vddagi caualiero Agareno: Incef Ber-
bi Agareno ne Tenez: don Roger con-
de de Dillas. este murto preso en el casti-
llo: el Edarques de Lystany que murto
preso: el Duque don Hernando de Ara-
gon del apellido de Calabria por tiem-
po de diez años. e despues el rey le liber-
to e caso con doña Hermiana Reyna de
Aragon. p fue Alfonso deste repno.

Ed. cccc. lxx. Vincencio Benedicto / e
Claudio Imperatore Sicilianos. Ed.
D. xxxvj. Pedro Queral abbad d Ho-
blete murto preso. Año d. Ed. D. xxxiiij
que todos estos han sido presos p en ca-
stillados e muchos otros sin cuento.

En la vertiente del castillo barando a
la ciudad hay vn muro que sierra el alba-
car que antes fue la ciudad primero fun-
dada segun dello tenemos intelligencia
por bauer muchos algibes e edificios an-
tiquissimos: e despues como antes dixi-
mos los Agarenos que ocuparon la tier-
ra edificar on muro del albacar abayo la
ciudad que al presente permanece: e esta
nueva fundacion hizieron larga cercada
de nueuo con muchas torres: e abieron
en ella nueue puertas que son los nom-
bres dellas estos. La puerta de Cosen-
tarna la puerta del Puig la puerta de
Valencia la puerta de sancta Anna la
puerta del Leon la puerta de Ferreria/
la puerta de los Baños la puerta d san-
cta Tecla e la puerta de san Jorge. De
tro de este muro que la cerca esta la ciudad
reparada con dos calles a la larga e mu-
chas por trauesia: de las largas hay dos

nombriadas la vna: la coxregeria en que
hay muchas boticas de mercadurias e
tiendas e officinas e las casas de los de-
rechos reales p de la ciudad pesos almo-
din hospital la plesia principal casas d
cabildo carceles p audiencias de la justia
e otros juezes. Hay otra calle ancha
p hermosa con casas magnificas p pom-
posas de caualeros con tres monaste-
rios a esta calle nombrian la calle d mō-
cada. fuera de la ciudad hay vn grande
arraual que le nombrian las Barreras/
p al cabo de aquel hay otro pueblo cerca
do de muro que le nombrian sant Joan:
este solia ser poblacion de los Agarenos
donde bavia ricas casas dellos / agora
son Christianos p no tan ricos: porq con
las guerras han venido a menos tener.
Todas las casas desta ciudad con sus
arrauales son. Ed. dcc. l. sin. lxxj. pueblos
que hay en los terminos generales de
Xativa que en todos juntamente cō la
ciudad hay quatro mil ciento p sesenta
casas de vezinos.

Y porque sepan los nombres de todos
los sesenta dos pueblos de Xativa / son
los en orden. La ciudad de Xativa
Castellon / Euona de los Christianos: be-
nigamiu / Montauerner / Olleria / Cine
p Arch / Canals / Torre de canals / Sa-
gres / Zlosa / Benisfurt / Semera d sans /
Benimixit de sans / sant Joan de Car-
oc / Rafol / Benetida de Balseris / Be-
nerida la grãde / Benetida de llana / Al-
intara / Despuig / Carcer de cagra / Co-
les de Blanes / Antella p Xarquia de
Puertocarrero / Suma carcer de Cres-
pi / Manuel / Faldeta / la Torre de dō
Josepe Ferrer el abbad / el abad / Sana
de don Lup / Ferrer / Toçalet / Cerr full
Rafelguarat / Buadaceques / sent / Be-
re / Benisuera de Olaso / Alfarrazi / Co-
lata de belluis / Apelo de Balserit / Cap-
rent / alcudia de Crespi / ayacor de Roca
full / Torre de los fraples / Ferran d los
Cerdanes / Bardia de Torrella / Carbo-
nell de Sans / Capre / p Lanera d sans

Torrent de Cerda / Corberan de Sanç / Tallada / Alcudia blanca / Sorio d Saç / Valles de Sanç / Nouelle de Tallada / Miralbo de Sanç / Barcheta de Tallada / Anna huy de Sanç / Hoy de Sanç / Sallét de B. Irrades / B. Mejorada d Ferret / Citubeny de Ferriol / Torreta de Lloiz.

¶ Todos estos pueblos se incluyen dentro los terminos generales de Xativa que son basta tres leguas poco mas o menos de traues e largo e estan conformados de los terminos de B. Ontena / Fontinent / Elbapda / Quatre tonda / val de B. Sandech / Algezira / Alcoçer / Tous / Anna / e Enguera. En estos pueblos de los terminos generales la ciudad d Xativa tiene señorio diferenciado / es asaber En Castello / Enoua / Benigardim / B. tauerner / B. lleria / Aint e cinch / e Loia toda jurisdiccion mero e mixto imperio: la baronia de Canals es propia d la ciudad con toda jurisdiccion: e es regida por los jurados dela ciudad: porque la ciudad la compro de don Remon de Ribesch mayor domo del rey don Pedro e Aragon segun parece con carta resceldada por Bernardo Baro notario / a. xij. de febrero año de. B. ccc. liij. Despues fue aprouada esta compra por el mesmo rey don Pedro / con privilegio dado en las Cuevas / a. xx. del dicho mes e año. La torre de Canals que es de la mesma baronia compio la ciudad de Xativa de don Rodrigo de Borja señor de las baronias de Anna e Vila longa / en su nombre propio e como ha heredero de doña Beatriz de Borja e de Arenos / muger que fue de don Ximen Perez d Arenos segun parece con aucto rescabido por guillem de Louia notario / a. xv. de Enero año de. B. D. vj. En todos los otros pueblos la jurisdiccion en el crimen pertenece al justicia dela ciudad. Y en los cargos de cisa e en las fabricas e conseruaciones de muros / muelles o fossos dela ciudad / todos los pu. los contribuyen en

derta cantidad repartida entre ellos: por tassa. Y en lo demas de estos pueblos / los canalleros que los poseen / son señores dellos / e cogen las rentas e resciben otros aprouechamientos / e usan de jurisdiccion entre sus vassallos en las causas ceui les segun disposicion de fuero del regno.

¶ El termino general d la ciudad es muy fructifero e prouechoso / por cogerse en el frutos de mucho precio e valor: e por e de la ciudad tiene de renta ordinaria en cada vn año mas de doze mil ducados. Y en los lugares poseen los canalleros muchas rentas / e con ellas bien e tienen honrado entretenimiento. Cogen en este termino grande suma de frutos segun fui informado de personas d la tierra verdaderas e expertas / e de los cogedores de los diezmos ordinariamente e en cada vn año los frutos e cantidades que se siguen. Trigo veynte cinco mil cahizes: arroz veynte mil cahizes: azeite cien mil arronas: vino: cien e cincuenta mil cantaros / seda: ochenta mil libras: e cañamo: veynte cinco mil arrovas: algarrouas cincuenta mil arrovas. Tambien cogen adaza / panizo / cenada / lino / legumbres / ortalzas e fructas de arboles d todo mucho e bueno / especialmente granadas que las hay muy preciosas. Tambien tienen por el monte muchas colmenas e mas de diez mil cabeças de ganado. Tambien hay en este termino vna salina donde se haze muy buena e blanca sal para prouision dela tierra: de manera que de todo se coge en este termino mucho e bueno: especialmente el cañamo q se haze muy bueno e rezio. La buerra de sta ciudad es hauida por vna de las mas ricas e preciadas del regno: porque hay en ella / muchos arboles para la seda / e muchas e buenas aguas para regar los campos / por donde cogen los frutos q antes diximos. Y alli se afirma e cuenta basta para que se crea / que en esta / o poco mas ancho d media legua e vn. legua d largo vale la cosecha. 1000 40. ducados.

En esta ciudad e sus buertas hay tanta abundancia de fuentes que en ello excede a todas las otras tierras del reyno: por que hallamos que tiene vna fuente q̄ la nombran de Bellus/ de la qual con ingenios e caños trahé ocho hilos de agua trecho de mas de vna legua hasta la ciudad: e otra fuente que la nombran la fuente sancta/ que en la mesma manera e con caños/ e otro tanto trecho trahen tres hilos de agua hasta la ciudad. El nombre de sancta impuesto ha esta fuente fue causado e procede desta manera. Que el maestro que encamino e fabrico el agua ducho de la fuente de Bellus/ prometio a los de la ciudad/ que los ocho hilos de agua que traherian/ se repartirian por toda la ciudad/ por calles e plazas e casas ygualmente: e como sea el agua el elemento q̄ mas cierto da el nivel que ningun maestro humano/ llegada que fue a las puertas de la ciudad/ no pudo subir mas alto ni dar agua sino fue a la media ciudad e parte baxa. De que resalto grande pleuro/ debates/ e enojos entre los del pueblo/ porque los que tenían casas en la parte superior de la ciudad e quedaró sin aguas sintieron mucho el engaño del maestro/ e el daño dellos: porque el gasto se pagó por todos e el provecho resultó a los medios. Entonces los ciudadanos por paueber a los escandalos que se esperauan por causa desta fuente/ hizieró traher tres hilos de agua de la fuente sancta/ la qual por tener su nascimiento mas alto/ llegada a la puerta de la ciudad/ pudo subir en la parte superior de aquella/ e dar agua a las casas de los enojados/ e por ende poner paz en el pueblo/ e por causa desta sancta obra sancta la nombraron. De los onze hilos de agua de las dos fuentes se reparten en caños publicos e comunes por plazas e calles mas de veinte/ e en monesterios e en casas particulares/ en mas e quatro cientos caños: e aun sin estas dos fuentes hay otras muchas q̄ nascen por el contorno de la ciudad de tal

manera que toda es llena de aguas manantiales/ limpias e claras. Pues en el termino hay tantas fuentes que no hay cuenta dellas: porque a la puente de Alpe lo comienza el rio con diez filos de agua/ e luego cō vna açuda las toman todas: e en el rio nascen tantas fuentes/ que aun que en todo el termino se toman .xxj. açequias de agua/ que montaran a .cc. filar quando sale del termino el rio lleva mas agua que no quando entro. Y en el otro rio que viene de Montesa/ es otro tal q̄ toman diez açequias/ e a la salida del termino lleva mas agua que no traher quando entra: e esto procede que por todo el rio hay infinitas fuentes/ e toda el agua es maravillosa para las buertas e frutos e para contrir el corambre es muy buena: por donde el corambre de Xatua es el mejor del reyno. De manera que por la cantidad e calidad de las aguas e buertas/ la ciudad es rica/ e sus ciudadanos ricos/ e el assiento de la tierra es de los mejores del reyno. en sanidad e apazibilidad.

De las yglesias de Xatua.

La yglesia mayor de la ciudad fue la mesquita de los Algarenos/ e fabricada por ellos/ e .vij. naues casi quadrangular/ con vna torre del campanario/ cō diez buenas campanas. La capilla principal es de la inuocacion de la Assumpcion de nuestra señora la madre de Dios/ de la qual en su día celebran muy solemne fiesta. En el pie del altar desta capilla fue sepultado el Reuerendissimo dō Pedro de Serra Cardenal de Catania natural desta ciudad de Xatua/ su capello se puso en cima de la sepultura colgado: e deyo para obras pias de cientos libras Valencianas de renta e linaria cada año.

Nota

Etrosi hay vna capilla de sancta Anna que mando edificar doña Joana d borja hermana de papa Calixto. e la doto d ccc. l. escudos de renta ordinaria. e el papa concedio en ella muchos perdones e indulgencias para los que la visita ren segun parece por su bulla plumbea: e en esta capilla tienē reseruado particularmēte el sancto sacramento. E das hay otra capilla so titulo de sant Bartholome apostol/la qual mando edificar el reuerendissimo don Jayme d Casanoua Cardenal de sant Esteuan en monte Celso / a la qual capilla doto cien ducados de renta. Tambien ay otra capilla so titulo d nuestra señora de las fiesbres/la qual en el año de. m. cccc. lxxxiij. mando edificar el reuerendissimo don Francisco d Borja cardenal de Losença/ camarero e thesozoro de papa Alexandro. e la doto con cien ducados de renta ordinaria: en esta capilla fue sepultado el reuerendissimo obispo de Thiano de la casa de Borja / e mando en su testamento a la dicha capilla todos sus vestuarios p ornamentos ecclesiasticos que valian mas de mil ducados. E das ay otra capilla so titulo de sant Sabastian/ con propia sepultura de la illustre familia de Castellar/ de la qual es patron e propietario señor don Abiguel de Castellar castellan de Amposta. E das hay otra capilla so titulo de los sanctos Joan Baptista e Joan Euangellista/ con propia sepultura de la familia de Joan/ de la qual es patron e cabeça principal de la familia el reuerendissimo Donorato Joan Obispo de Osma e maestro del Serenissimo don Carlos de Austria Principe de las Españas: ha esta capilla constituyo buena renta mossen Phe lippe Joan camarero que fue de Papa Alexandro/ e en cupo seruirio murto. Al si mesmo ay en esta pglefia collegial muchas otras capillas hermosas e notables/ decoradas con buenos retablos/ e dotadas de buenas rentas.

Esta pglefia fue l. regida e decorada

en pglefia collegial por papa Benedicto decimo tercio/ segun parece con bulla apostolica/ dada en Bansiola/ a. xiiij. de Diciembre/ año de. m. cccc. xiiij. en la qual bulla su sanctidad ordeno/ que e la dicha pglefia huiesse quinze dignidades. es a saber: vn Dehan. vn sacristan/ vn chantre e doze canonicos: e mas dos eb domo-darios dos subchantres. vn sub sacrista vn diacono. e vn subdiacono/ conforme e segun estan ordenadas las dignidades en la metropolitana pglefia de Valencia e los que poseen estas dignidades trauben insignias pmitando con ellas a las dignidades de Valencia. Despues papa Calixto tercero con bulla apostolica dada en sant Pedro de Roma/ año d. m. cccc. lviij. considerando que fue nascido en Fatius e que fue baptizado en la pglefia collegial de aquella/ por honra de las dichas dignidades/ concedio a los canonicos e a otros poseedores de ellas/ gracia especial que siempre que alguno dellos se hallare en la pglefia de Valencia. o en qualquiera otra pglefia cathedral o collegial/ puedan entrar en el coro e andar en la procession con sus insignias/ e tomar el asiento o lugar mas propinco e segundo a los canonicos de aquella pglefia/ sin co-diccion ni embargo alguno que en este caso se les pueda opponer.

En esta mesma pglefia collegial hay multitud de sesenta dos beneficios o capellanias/ e residen ordinariamente en ella en los de las dignidades cinquenta clrigos/ p dellos hay cinco theologos predicadores. Y por esta clerezia los officios diuinos diurnos/ e nocturnos son celebrados con mucha atencion e orde/ p co buena capilla de cantoria/ e predicacion ordinaria en toda la Quaresma. e en todos los domingos p fiestas del año. Y para dar e repartir las distribuciones a las dignidades p clrigos que assiste en la pglefia/ tienen de renta ordinaria mas de tres mil escudos/ sin quarenta o. nua les e muchas doblas e annerfarios.

Nota
Collegial de
Cida

En esta yglesia el Arçobispo de Calécia tiene silla con corte formada e vn official eclesiastico que conofce de ciertas causas p en distrito q tiene pa limitado. Ya ra el seruicio del altar e yglesia tienen en la sacrestia quinze capas de brocado/ dos de las quales dieron papa Calixto/ e papa Alexandro/ e mas tienen muchos ornamentos de brocados e sedas de diferéciado colores/ e vn estuche a manera d almoadilla para poner e guardar los sanctos paños/ es pieça muy rica/ así por la perleria que hay/ como por la subtil la uoz e inuencion/ e hauser se la dado papa Alexandro. **Abas.** xxxi. calizes/ vn relicario/ e dos tablas con muchas reliquias/ vn diente del apostoll sant Pedro/ vn pedaço del madero de la Vera cruz/ e vna espina dela corona del señor que les dio papa Calixto/ e mas tienen muchas cruces/ e otras pieças/ e vasos de plata ricos e bermosos/ e vna custodia de valor de mas de tres mil ducados/ e ocho paños de brocado para las fiestas/ e mucha lumbraria de cera para las festiuidades/ y especialmente para el viernes d la passion que es cosa maravillosa de ver. Tambien hay en esta yglesia mucha deuocion de missas e auierfarios que cebian por las animas de Purgatorio. para pagar las charidades de estos sacros coges vn bacin en cada vn año m. de trezientos ducados.

¶ Otrofi hay dos yglesias/ la vna so título de sant Pedro e sant Pablo/ e la otra so título de sancta Lecla que ambas son parroquias e tienen pilas de baptizar/ Arcanos. beneficios/ e clérigos.

¶ Otrofi ay vn monasterio de monjas dela orden e habito d sancto Domingo so título de nuestra señora de Consolació el qual fue fudado en postrero dia d março/ año de. **MD.** xx. e bendecido por el reuerendissimo Obispo Lagaria Sabac/ vispera de Ramos/ del mismo año. La primeras monjas que fundaron e se encerraron en este monasterio/ fueron

nóbiadas. Sor Susana Serrana priora/ sor Esperança Dumay/ e sor Eulalia. Estas vinieron del monasterio d nuestra señora de los Angeles dela ciudad d Barcelona/ e despues entro a monja en este monasterio doña Hieronyma d Arago/ hija del Excellentissimo duque de Calabria e muchas otras hijas de caualleros. Despues año de. **MD.** xxiii. la misma priora con otras dos monjas fueron llevadas a la ciudad de Daroca en Arago/ para fundar vn monasterio d nuestra señora del Rosal/ e de presente hay en este monasterio de Fatina en clausura quatro monjas honestissimas e d buen predicamento/ a las quales no falta barta necesidad porque no tiené mas de trezientos escudos de renta.

¶ Otrofi hay otro monasterio de monjas so título de sancta Clara/ con inuocacion dela Assumpcion de nuestra señora/ e con el habito e orden de sancto Francisco/ que fue fundado en el mes de Enero/ año de. **MD.** ccc. xxv. por doña Catalina Denteca muger del Illustre dō Roger de Luria almirante del rep don Jayme de Aragon. Las monjas fundadoras vinieron de Tortosa/ e despues han prestido en este monasterio las abadesas siguientes. Sor Ignes/ sor Beatriz de çaragoça/ sor Clara Planell/ sor Cecilia de Beralta/ sor Joana çatoire. **A.** xxvj. de Enero/ año de. **MD.** ccc. lxxxij. fue electa sor Ysabel d Allanoua. **A.** xxvij. de Julio/ año de. **MD.** cccc. xij. doña Yolãte de Aragon hija de don Pedro d Aragon **Arçobispo** d Ullena. **A.** xxij. d Octubre/ año de. **MD.** cccc. liij. Leonor d Loria. En Junio/ año de. **MD.** cccc. lxxij. doña Leonor **Abaca** de Llsana. **A.** xxvij. d Octubre. m. cccc. lxxv. Ysabel Busades. **A.** xvj. d agosto. m. cccc. lxxvij. Joana del castellar. a. xxvj. d junio. m. cccc. lxxxj. leonor muñoz. **Y.** **MD.** cccc. lxxxvij. Afola môtana. a. ix. d Dezicbre. **MD.** d. liij. Beatriz de Boixa. m. d. xxxij. Yolãte d castellar. 156 e dof Joana d Cardona

e hoy preside. De manera que han presido en este monasterio desde el dia de su fundacion hasta hoy deziseys abadessas de las quales las monjas sus subditas si empre van hauido buen exemplo e mucha correccion: e al presente residen en la claustra de este monasterio quarenta quatro monjas: para la sustentacion de las quales e de la casa tiene de renta ordinaria el conuento mil e quinientos ducados en frutos decimales: en los terminos de la villa de Alcoy e valles de Seta y trauadell: los quales les dio y consigno la dicha fundadora. En esta yglesia ay muchas reliquias e ricas piezas de plata e ricos ornamentos: e entre otras cosas pia mejor de todas es vna cruz grande para llevar en la procession: q es hecha de plata e por los quatro brazos del cruzero hay .xxvj. celulas o apartamientos: e en cada vno dellos incluidas diuersas reliquias de santos: la qual no solo por las reliquias que son sin precio: pero por la hechura e nueva inuencion es pieza de mucho valor.

Nota.

Otrosi en las vertientes del castillo en la parte del albacar hay vn monasterio de monjas so titulo de sancta Magdalenal por otro nombre llamado el Monte sancto: donde residen .xxv. monjas: con vida austera e trabajada: por estar apartadas de la ciudad e de la conuersacion de sus devotos y benefactores: e por no tener renta ordinaria mas de siete cientos escudos. Este monasterio primero fue fundado por el venturoso rey don Jayme en Algezira junto al arraual de sancta Maria a la ouilla del rio: e por las crecidas del rio vino ha arruynarse e del todo se perder. Entonces el rey don Jayme nieto e successor del rey fundador con privilegio dado en Valencia a .iij. de Junio: el año: MD. ccc. viij. concedio a las monjas del dicho monasterio la Aljema que era vna casa real fundada en la cuesta del castillo de Fatina para que en ella se mudassen y trasladasse el monasterio. y as

si fue que salieron de las aguas: e se subieron en el monte sancto para se salvar de las. En este monasterio o monte sancto despues de la traslacion de las aguas ha presidido las abadessas siguientes. Meramente Aluanda Clariana presidio sesenta dos años. Lucia Serra hermana del Cardenal Serra presidio treynta tres años. Joana Cañell presidio veynte seys años. Ysabel Baro presidio ocho años. Bueraldona Despuig presidio xvj. años. Francisca Ferran presidio .ij. años. Ysabel Albalferit presidio .xv. años. Doña Maria Rotla presidio .ij. años: Doña Leon Despuig presidio .vi. años. Agora preside doña Angela de Fenollet: la qual a seys de Diciembre año de MD. lvi. fue electa e abadessa. De manera que han sido doze abadessas. En este conuento hay vn aljibe hecho por los antiguos e qual conuenia para la casa: al cubierto de boueda con arcos grades e vna escalera de piedra para bajar en el el qual tiene de longitud noueta palmos: e de latitud sesenta palmos: e otros sesenta de hondura: e en este tiempo estava lleno de agua pluuial e muy buena: dixeron me las reuerendas madres que tenían onado que en cada vn palmo baula .x. cantaros de agua.

Nota.

Otrosi hay vn monasterio de frailes e sant Francisco en obseruancia: esta casa fue fundada antiguamente para frailes claustrales: y en el año de MD. iij. se hecha de obseruantes: y en ella reside xxviij. frailes: e los quatro dellos son Theologos: de la doctrina y vida de los quales los Christianos reciben grã beneficio. Otrosi en vna antigua capilla fue fundado monasterio de frailes de la sacratissima Trinidad año de MD. xxx. donde agora residen doze frailes e el vno dellos es theologo.

Otrosi ay vn monasterio de Predicadores de la orden de sant Domingo e. en obseruancia q fue fundado en tiempo papa Onorio quarto: segun parece por

su bulla apostolica dada en sant Pedro de Roma a siete de Junio año de. MD. cc. lxxvij. En este conuento residen. xxv. frayles. e en ellos hay cinco theologos: en el qual hay estudio ordinario de artes e theologia. Etrofi hay vn monasterio de frayles dela orden e habito de sant Agustín so titulo de nuestra señora del socorro que en antes fue hermitorio so titulo dela Transfiguracion del señor en el monte Tabor. Esta casa otorgaron los jurados e cabildo dela ciudad a fray Joan Exarch e a fray Simplicia Barcia dela orden de los heremitas de sant Agustin en obleruancia segun parece por vn aucto continuado en el registro del archi uo dela dicha ciudad Sabado a. xvij. d. Wenero año de. MD. D. xv. En este conuento residen doze frayles e en ellos ay dos theologos. Etrofi en la cuesta del castillo en la parte que nombra el Aluacar donde fue fundada la primera poblacion hay vna yglesia so titulo de sant Philippe con quatro beneficios simples de los quales los jurados dela ciudad son patronos. Esta yglesia fue fundada en tiempo de los Godos e quando España se perdió e los Agarenos la deuastaron e enseñorearon quedaron en Xatua algunos Christianos en subjeccion e seruidumbre e a estos nombraron Rabatines para estos quedo la yglesia de sant Philippe de manera que esta es la mas antigua yglesia de Xatua. Etrofi alli hay dos hermitorios: el vno so titulo de sancta Barbara e el otro so titulo de sant Sabastian. Etrofi en el arrual q antes nombramos las Barreras hay vn monasterio so titulo de sant Miguel con conuento de frayles con habito e regla de nuestra señora de la Merced en el qual reside doze frayles e en ellos hay dos theologos. Esta casa fue fundada quando la presa de Xatua año de. MD. cc. xxx. segun parece por el libro del repartimiento de las huertas de Xatua que entonces se hizo. Etrofi en el arrual de los moñis-

cos hay vna yglesia que es parroquia de de hay pila de baptizar fue fundada so titulo de sant Joan. Etrofi la puerta de la ciudad camino de Cosentagna hay vn hermitorio so titulo de sant Wnoffre. Y en vn monte eleuado que hay en medio de las huertas que le nombran la buida hay vn hermitorio so titulo de nuestra señora. Y en otro monte mas apartado ay otro hermitorio so titulo de sant Anna madre de nuestra señora.

En todas las quales yglesias monasterios e hermitorios hay buenas casas e deuotos assilentes e seruidores. Etrofi hay en esta ciudad vn hospital muy grande e sumptuoso donde se hazen grandes charidades a los pobres. Y otro hospital de sant Miguel en el qual hospedan los pobres viandantes. Y otro hospital de sant Julian del qual es patron de antonio Sans aqui hay vn muy deuoto crucifijo con vna bulla apostolica de muchos perdones. Tambien hay en esta ciudad vna confradia so titulo de la Cera cruz que fue fundada en el tiempo de la conquista. Y otra confradia de nuestra señora. Y otra confradia de la sanctissima Trinidad. Y otra confradia de sant Miguel. Y otra confradia de la sangre de Christo Jesu: e todas tienen cruces ornamentos e cirios: e siempre que la yglesia colegial haze procession general acuden las confradias al acompañamiento con sus cruces confadres e cirios que es cosa loable e de ver.

La ciudad tiene vna hermosa grande e bien labrada casa donde tiene la sala de cabildo e archiuiso de sus escripturas e las carceles para mal hechores e las salas de audiencia de la justicia segun en este año de. MD. D. lxxij. de visto a Lups Joan Calétin ciudadano justicia en las causas del crimen e ceuiles: e en la sala a Martin Pardo micer Lups Albero doctor en leyes: Thomas Ramos de Sparca Miguel Hieronymo de Armégor ciudadanos jurados: micer Fráncisco

Salferit cauallero doctor abogado de la ciudad. Lups Ribiguel notario racional. Onofre Romana notario sindico. Pedro Anrich e Hieronymo Anrich notarios escrivanos de cabildo. Los quatro jurados lleuan por insignias gramallas con enforros e guarniciones de seda e oro conforme a los jurados de Valencia: e andan acompañados con quatro vergueros con coras de paño de color e varas de plata: e para las fiestas tienen trompetas e atabales reales. En las elecciones de officios el vn año es justicia cauallero o generoso: e otro año es ciudadano: e jurados vn año es cauallero el jurado principal: e los otros ciudadanos: e en otro año todos los quatro jurados son ciudadanos: e estos ciudadanos son de los honrados e que no trabajan de sus manos o doctores en lepe o en medicina.

Despues de la sala en vna plaça hay vna casa de audiencia del gouernador: este officio es propriamente lugar finiente de poitant vezes de general gouernado. Este officio tiene de presente don Lups Ferrer: e tiene por ordinario acesor micer Belchior Buerau Doctor en derechos segun del privilegio del acesor parece dado en Madrid a. x. de Nouiembre año de. M. D. xxxj. Y abogado fiscal e patrimonial micer Onofre Sancho doctor en derechos con privilegio dado en Vante a. x. de Mayo año de. M. D. xxxj. Y procuradores fiscales Hieronymo Domenego notario con privilegio dado en Valencia a. xvj. de Diciembre año de. M. D. xxxij. y Francisco Bastrana notario con privilegio dado en Valladolid a. iij. de Julio año de. M. D. li. Esta lugartenencia es la segunda despues de la ciudad de Valencia: porque tiene subditos en ella el duque de Candia el Duque de Venetia marquez de Guadalest Conde de Utiua conde de Cosentapna conde de Albayda don Pedro de Baça conde de Ualdiga-

na e muchos varones e caualleros e siete villas reales importantes. Este officio e el del bayle fueron instituidos en esta ciudad por el rey don Pedro con privilegio dado en Barcelona a. xvj. de Julio año de. M. ccc. xxxvij. En la misma plaça hay otra casa para audiencia del bayle: e agora es Bayle don Chussonal de Fenoulet el qual tiene por acesor ordinario a micer Gaspar de Laganoua con privilegio dado en Valladolid a. xx. de Abril año de. M. D. xxxvij. En trois hay en la plaça la lonja del almutacen e sus pesos e en otras partes de la ciudad hay el almodin peso de arina e plaça para la yerba que tienen en el mes de Nouiembre e mercado de artes e Arnes de cada semana. Estas tienen veinte hornos para cozer pan: siete tablas de carneseria: e treze molinos con quarenta tres molas para moler barba. La poblacion de esta ciudad consiste en mas de cient caualleros doze juristas ocho medicos seys boticarios cincuenta notarios e muchos artífices e boticas de officios manuales e de muchos ciudadanos honrados e ricos como son de los appellidos de Olorar Ballac Abiralles Bardo elbe Belchior Buitart Llops Cerda Boda Ualeti Bontadora Esparça Arngor Ramos e otros muchos. También tienen escuela de Latinitad en la qual haze muy buen exercicio. Lo morado es de Fatua en el año. M. ccc. xxxvij. e xxxviij. en el qual tiempo en la ciudad de Valencia e en otras partes del reyno hizieron vniou e conjuracion: o mas propriamente rebelada la qual en la quarta parte tratamos: no quissieron jurar los capitulos de la vniou por guardar la deuda fidelidad al rey. Y quando el rey los vido tan constantes e firmes a su seruicio por satisfazer e gratificarles algo de villa en ciudad a Fatua decoracion de titulo de ciudad e les prometio procurarla con el papa que la yglesia de Fatua fuesse caudal segun p. r. seco r.

Nota

Nota
en el
orig. de



unleigo dado en Barcelona/a. xxij. d. Ju-
lio año de. M. CCC. xxxvij. Etrosi le dio
gouernacion e baplia segun antes dixi-
mos/ e con otro privilegio dado en Te-
ruel/a. xi. de Julio año d. m. CCC. xxxvij
agradesciendo les la firme fidelidad que
tunieron en la tempestiua vnion les hizo
otras mercedes. Y assi usando desta fide-
lidad/ la vniuersidad de Xatua siempre
ha sido muy fiel e leal a su rey e natural
señor como lo mostrarõ en el año d. M.
D. xij. e xxij. que en este reyno muchos
pueblos levantaron Bermania/ que fue
conjuracion muy mala e escandalosa: a
la qual acudieron los mas d los plebeos
de Xatua: e acogeron tantos desman-
dados e bolliciosos/ que se alzaron con
la tierra e se hizieron fuertes en ella/ de-
fendiẽdo se del rey e de sus oficiales/ por
que los baple justicia/ jurados/ e cabil-
do/ caualleros e ciudadanos/ e muchos
hombres buenos/ que todos estos eran
los que representauan la vniuersidad/ e
segun la voz del rey e de sus oficiales/
no pudiendo resistir a la multitud de los
desleales: les fue forçado dexar sus pro-
prias casas e haciẽdas e salir dela ciuda-
por salvar las vidas: e se pusieron en ca-
pauia del exercito real/ e asentaron ca-
mpo e bateria contra la misma ciudad/
esta entrarla e reducir los desleales õ
a la obediencia real: no sin muertes e de-
ramamientos de sangres de muchos
los leales. Y entre estos leales hallamos
escritto e prouado por los dichos d. ordo
testigos producidos ante el justicia en las
causas civiles dela ciudad de Valencia/
año de. M. D. xxxij. los quales fueron
presentados por Miguel Real notario
y escrivano del R. euerendissimo arçobis-
po de Valencia: en la qual prouança son
confesses/ diziẽdo: que Pedro Real sur-
rador/ vezino dela misma ciudad fue va-
ron honrado e valiente e muy firme e cõ-
stan. e en la fidelidad al rey: e que publica-
mente contradexia a los agermanados
e prouaua lo les sus hecho e obras: por

Nota

donde los sindicos dela germania man-
daron que ninguno diese fuego ni labre
ni prouision alguna a Pedro Real por
ser enemigo formado e declarado de la
germania. Y acaso tenia el dicho Pedro
Real vn hijo chiquito enfermo/ para la
salud del qual fue a comprar medecinas/
e el boricario le respõdio que no se las po-
dia vender/ que assi estaua mandado por
los dela germania/ por bauer se declara-
do enemigo dellos: e lo mesmo le respon-
dio el carnicero/ panadero y otros. En-
tonces Pedro Real aunque no ballaua
remedio para la salud de su hijo/ mas fir-
me e constante se mostraua: improperan-
do les por la unica prouision e vieda. Y
los agermanados se alborotaron e mo-
uieron con armas contra la casa de Pe-
dro Real so color que se dezia que tenia
en su casa escondidos ciertos caualleros
del apellido de Crespi/ e aunque no los
hallaron/ el gouernador de la germania
prendio a Pedro Real e le metio en la
carcel/ y los sindicos mandaron a la mu-
ger de aquel/ que luego ella e sus hijos sa-
liesen dela tierra/ e no le permitieron lle-
uarle dinero ni ropa alguna/ y a la salida
la reconocieron hasta los çapatos della
e de tres hijos pequenos que se lleuaua:
el vno de los quales fue el dicho Miguel
Real. Quando el dicho Pedro Real
en la carcel supo el mal tratamiento he-
cho a su muger e hijos/ y el daño de su ca-
sa e hacienda/ no por esso desmayo: antes
mas en el heruia la innata fidelidad/ de q
fue bien accmparado al oro fino batido
entre la yunque y el martillo. Passados
algunos dias/ Pedro Real salio de la car-
cel/ e acudio al exercito del rey: e pelean-
do valerosamente por su seruicio/ fue her-
rido de que murio el cuerpo pero no la fa-
ma. Y assi buuo muchos otros que bien
y fielmente lo hizieron y siruieron. De-
manera que la vniuersidad siendo como
es representada por los regidores/ cabil-
do y personas de valor/ no fue ni es en cul-
pa/ ni los por es desmanados en

multitud la pueden obligar / a la culpa q̄ ellos causaron e pagaron.

¶ Fatua ha sido e es muy alabada por su fino e buen suelo natural / e por los edificios del castillo e ciudad / por la multitud de las fuentes / por las huertas e frutos / e por el buen gouerno de los regidores / e especialmente por los buenos hijos que ha producido / porque de Fatua procedió Papa Calisto. iij. antes nombrado Alfonso de Boija / del qual en la segunda parte ha uemos tratado. Este instituyo que por toda la Christianidad a la tarde tañessen la campana para que los Christianos orassen por ellos contra los Turcos. Otro instituyo la fiesta de la Transfiguracion del senor / a seys de Agosto con las mesmas gracias e perdones que otorgo papa Urbano en la fiesta de Corpus Christi. Y canonizo a sant Vicente Ferrer Valenciano / de que ha uemos tratado en la primera parte.

Nota. ¶ Papa Alexandro antes nombrado Rodrigo de Boija fue electo / a. xiiij. de Agosto / año de. MD. cccc. lxxxiij. e falleció a. xvij. de Agosto / año de. MD. D. iij. Dō Pedro de Serra cardenal de catania. ¶ Don Francisco de Boija Cardenal de Cosença camarero e thesorero de papa Alexandro. ¶ Don Jayme de Casanova Cardenal de sant Esteuan en monte cello. ¶ Donossen Phelippe Joan camarero de papa Alexandro. ¶ Don Dniario Joan maestro del Principe de España e Obispo de Osma. ¶ Don Francisco de Boija Obispo de Tiano. Y muchos otros Illustres varones en sciencias e armas e de suijos muy dellçados.

De la ciudad de

Dubuela.

¶ La ciudad de Dubuela dista de la ciudad de Valencia treinta leguas / e es el estruño del reg. o. si termino es co-

tornado de la mar de Cartagena / Murcia / Yecla / Jumilla / Sananilla / e el marquezado de Elche / e assi tiene doze leguas de longitud / e seys leguas de latitud : en las quales hay de huerta seys leguas de largo e vna de ancho por la ribera del famoso rio de Segura. Esta huerta es muy fructifera e de grandes cosechas de frutos / de donde se infiere que Dubuela diuina de Auriolla / como si dixera / olla de oro : e por ende los vulgares tienen por refran. Lluuea o no llueua / que trigo cogē en Dubuela. El rio que nombramos Segura tiene el appellido / porque su nacimiento es en la sierra de Segura a quarenta leguas de Dubuela. La fundación desta ciudad esta en la ribera del rio al pie de vn fuerte castillo / del qual es Alcayde don Guillen de Rocafull / es castillo de homenaje e de los importantes del reino / e se guarda de dia e vela de noche. Fuero al castillo hay vna boca de cueua toda sabumada / de la qual sale viento tan caliente que no suffre el brazo meter se en ella mientras se reza vn credo. En las vertientes del monte del castillo fue la poblacion antigua / segun las aparencias de los edificios : e despues ha sido mudada donde agora esta / en lo llano e a la larga / con seys arrauales / e con dos mil e cient casas de vezinos. Esta ciudad e las otras tierras hasta Alicante / estado ocupadas por los infieles / fueron tomadas por el rey don Alonso de Castilla. x. b. hiso el rey don fernando tercero / como lo ha uemos tratado en este libro en su propio capitulo : e fueron posehidas por el por algun tiempo / hasta que se rebelaron los Agarenos por descuydo del que guardaua Murcia / segun parece desta possession con priuilegio otorgado por el dicho rey don Alonso / dado en Cordoua / a. xv. de Agosto / año de. MD. cc. lxx. con el qual comete e manda a Remon Vidal e Pedro Desperan deui alcaldes / que e. Baston ruyz cauallero / Sancho de Escalca adalid / Barcia garces / Abiguel garcia /

Pero Rosell jurados de Dubuela q̄
 deuidan e departan las buertas p̄ bere-
 damientos entre los caualleros p̄ adal-
 des e hombres buenos segun la calidad
 e valor de las personas e merecimientos
 dellos segun parece que a quatro d̄ Se-
 tiembre año de. MD. cc. lxxij. hizieron la
 particion e la mandaron registrar en vn
 libro que hasta agora esta conseruado en
 el archivo de Dubuela. Despues el di-
 cho rey don Alfonso con privilegio dado
 en Serona. iij. de febrero año de. MD.
 cc. lxxxvi. dio al rey de Aragon el reyno
 de Burcia con todas sus tierras: p̄ m̄a-
 do a los de Dubuela por su carta dada e
 sero en el mesmo dia que prestassen los
 homenages al rey de Aragon: e assi a. xj.
 de Mayo siguiente en la p̄lesia de sant
 Salvador los vezinos de Dubuela pre-
 staron los homenages al rey de Aragon:
 Pero Kopz de sant Sebilan alcaide
 le entrego el castillo. Este reyno d̄ Bur-
 cia p̄meramente fue ganado por el rey
 de Castilla que se le rendio. Y teniendo el
 gouerno dela tierra por el rey don Alon-
 so Garcia monio guerra el rey de Bra-
 nada: e dentro tres semanas recobio el
 rey de Castilla mas de trescientas villa
 e castillos: e especialmente todo el rey-
 no de Burcia. Entonces el rey don Alon-
 so de Castilla bierno del rey don Jayme
 gran conquistador: procuro con la reyn-
 su muger que embiasse a don Beltran de
 Uila noua a su padre a pedirle socorro:
 el magnanimo rey don Jayme olvidan-
 do se de los malos bores que su bierno le ha-
 uia hecho en Fatua/Enguera e otras
 tierras: entendio luego en hazerle socor-
 ro qual conuenia. Y assi le recobio Bur-
 cia q̄ don Alfonso Garcia por mala guar-
 da e descuido hauia perdido: e mas re-
 cobio veinte ocho castillos fuertes e mu-
 chas otras tierras del reyno de Bur-
 cia. Y desde buuo recobiado todo esto/
 lo entrego al mesmo don Alfonso Gar-
 cia: bziendo le bira mejor en guardar
 e defender la tierra e otra vez no la per-

daps: Y escriuio a su bierno bando le au-
 so dela victoria: e que embiasse gente pa-
 ra mejor guardar la tierra. Otro socor-
 rio el rey d̄ Jayme al Infante d̄ Edu-
 nuel de Castilla: e le recobio/ Ailena/ El
 day Petrer/ que los Algarenos a la sa-
 zon le bavian tomado. En esta jornada
 siruieron muy bien al nunca vencido rey
 don Jayme. La ciudad de Teruel/ con
 mil cargas de trigo/ dos mil cargas d̄ ce-
 uada/ veinte mil carneros: e dos mil va-
 cas. Don Ramon de Boncada/ p̄ don
 Ramon de Cardona/ con dos mil cau-
 lleros Catalanes. Don Guillem d̄ Ro-
 casull de Bontpoller e deudo dela Rey-
 na doña Maria. Bernardo Alanoua
 cauallero Catalan. Don Remon de
 Rocamora hijo del señor de Rocama-
 ura en Francia descendiente dela casa real
 de Francia. Estos fueron muy señalados
 varones p̄ al rey muy acceptos. Y r̄bié-
 buuo muchos otros buenos caualleros
 e soldados Catalanes/ segun d̄ muchos
 dellos en la segunda parte hauiamos tra-
 tado. Demanera que bien tenemos en-
 tendido que el triumpho desta conquista
 edeuey es del siempre vencedor Rey d̄
 Jayme de Aragon: porque el rey don Al-
 onso de Castilla su bierno Burcia e su
 tierra se le rendio: e no arrojó lança ni si-
 ro espada para ganarla. Pero este vic-
 torioso rey/ a los apercebidos e fortifica-
 dos acometio e vencio: e lo que ya estaua
 perdido a su costa recobio: e reintrego a
 su bierno como hauiamos dicho. Tam-
 bien hallamos que Dubuela e otras tier-
 ras despues han venido con todo efecto
 en manos poder e dominio del rey de A-
 ragon: por virtud de vna sentencia pro-
 nunciada en el lugar de Torrellas que es-
 ta entre Agreda p̄ Tarazona/ a. viij. de
 Agosto año d̄. MD. cc. iij. por don Dio-
 nys rey de Portugal: e por el infante de
 Castilla don Joan hijo d̄ don Alfo rey
 d̄ Castilla: e don Jimeno Obispo d̄ ca-
 ragoça/ arbitros electos por partes de
 los reyes don Ja. ue d̄ Aragon p̄ don

Don Pedro de Castilla recibida por Pedro Martínez escrivano del rey de Aragón proveyendo en ella que Cartagena Orihuela Guardamar Elig con su puerto de mar e sus tierras Elda Nouelda e Alicante con sus terminos sean apropiados al rey de Aragón. E que Murcia Bolnha Montagudo Lorca Albama con sus terminos e otros lugares fuesen apropiados al rey de Castilla.

Despues con otra sentençia dada en Ariza a xxij de febrero año d. m. d. ccc. y fue confirmada la primera sentençia e fue hecha particion de las tierras. E porq Orihuela es la principal tierra de aquella comarca el rey puso vn governador en ella dando le titulo de portanueves o general governador de Orihuela hasta el mojon de Serona. Otrosi puso bayle con titulo de bayle general de Orihuela e su tierra que fueron anhepadas al rey no de Valencia e como a parte del regno el visorrey de Valencia conosco d las causas dellos. En Orihuela e su tierra siempre se ha guardado la lengua Catalana porque en tiempo dela conquista el pueblo la tierra mas de Catalanes que otras nasciones de los quales heredaron la lengua cotaçon manos e obras se gum se deprebende por el privilegio que se sigue.

En nombre de Dios sepan todos que nos don Pedro por la gracia de Dios rey de Aragón. cc. Siempre que senos offresca la memoria el importante e singular servicio que por vosotros nuestros fieles vassallos e buenos hombres de la villa de Orihuela se nos hizo en el tiempo que mas ardia la guerra entre nos y el rey don Pedro de Castilla que mostrastes vuestra fidelidad e quanto en ella e en el esfuerço de animo vos auentajays nos inclinamos por esta razon e otras muchas a hazeros toda merced: de tal suerte que parezca que correspondemos a vuestros hechos memorables con alguna liberalidad. Do qual e porque co-

nemos respecto a que durante la dicha guerra animosamente bezistes resistencia al dicho rey e a su exercito en el qual tenia vos mil bombes de cavallo e mucha infanteria: e que siempre les bezistes batio en la frontera de Murcia: e demas desto teniendo vos cercados e plantada bataria nunca vuestro animo mostro flaqueza antes con grandissimo esfuerço vos defendistes e mostrastes mayor valor e nunca cerrastes las puertas dela villa falliendo por ellas muchas vezes a pelear con los enemigos: en que se seguia perdida de muchos de ambas partes pudiendo remediaros con daros a partido al rey que vos offresca muchas cosas que vos pudieran inclinar a sumeteros a el si por vuestro valor no lo aborresciades con tanta firmeza como si fuera vna intollerable ponçonia. De donde nasci como vido en mayor furor e malicia por esta razon el dicho rey vos apreto mas el cerco dando vos mas rezio combate por todas partes por forçaros a q vos rindiessedes: pues sabia que estauades sin esperança de socorro: e que faltando vos las vituallas hauades de perecer de hambre e que estauades ya sin caudales con que sollades pelear: e que tenia cierto que nosotros ni los nuestros vos podiamos socorrer: e no embargante todo esto jamas en flaqueçio vuestro esfuerço antes baziendo dela necesidad virtud hauiendo llegado a tal extremo q vos mantenedes de carnes de gatos perros ratones e otros suzios animales: e lo que es mas de maravillarse por ser cosa contra toda humanidad llegastes a comer carne humana de vuestros enemigos: vos defendistes tan valerosamente que jamas podistes ser vencidos de vuestros contrarios / permanesciendo superiores vuestra espadas: e por llegar a lo vltimo que se puede encarecer fue tanta vuestra fidelidad que baziendo vos scripto tres vezes que vos entregassedes al rey de Castilla: pues no ho-

podiamos socorrer / q̄ por ello no dexaria
mos de teneros por muy buenos & fieles
vassallos: jamas lo querites fazer per se
uerando en nuestro serucio hasta en fin
de la vida: por quanto durante el cerco do
ze años rescibistes innumerables daños
por haueros talado los campos / buer-
tas & arboles: & arrobado todo el ter-
mino: & haueros muerto los mas de vos-
otros: que de seys o siete mil que erades
parte murieron peleando: & otros en po-
der del mesmo rey presos: con asperos &
nefandos linages de muerte les acabo:
de manera que a penas quedaron seys cie-
tos: & aunq̄ no fue menor el daño que les
bezistes: en fin buuo de venir en poder d̄
ellos la villa & los que quedastes en ella.
Por ende tenemos por justo & aun justis-
simo: que de mas de las mercedes q̄ des-
taes de haueros cobrado: vos tenemos
bechas: vos gualar donemos: pues lo ha-
ueys sabido merecer: & no es justo q̄ se
oluiden los q̄ se han señalado en bechos
dignos de loor: & esa cosa deuida: q̄ incite
a virtud los premios q̄ se dan a los q̄ son
virtuosos. Por tanto: de nuestra gracia
& cierta sciencia. etc. Fue la merced cōten-
da en este priuilegio: q̄ el rey les hizo fr-
cos & libras a los d̄ Ribuela: & su tier-
ra para siempre del triburo del moneda:
o morabatín. Fue dado este priuilegio e.
Barcelona a. xviii. d̄ Julio año. d̄ B. ccc
lxxx. De la mesma fidelidad es ar̄ lo
caualleros & ciudadanos d̄ Ribuela e.
los años. d̄ B. D. xxi. p. xxi. cōtra los de
la Germania: segun lo trataremos en la
quarta parte. Pues en actos de valētia
siempre han sido muy señalados: & espe-
cialmente a dos de Noviembre: año de.
d̄ B. D. xliii. que. lxxx. caualleros & ciuda-
danos cabe Buardamar: acometierō &
rompieron seyscientos Turcos: & mata-
ron mas de ochenta dellos: & los corrie-
rō hasta meterlos en las onze galerias de
S̄e Urtaez. En esta jornada los de Ri-
buela ganarō mucha honra: & entre o-
tros el valiente cauallero don Jaime de

Rocamora: q̄ confiado de su ánimo: en-
tro en medio de los enemigos: & vé dien-
do primero muy cara su vida: le matarō.

De las yglesias.

La yglesia principal de la ciudad es fo-
título de la Transfiguracion del señor en
el monte Tabor. En esta yglesia ay retas
en la capilla mayor: & en el coro: bechas
de bierro: doradas muy hermosas: q̄ son
las mejores del reino: & vna torre por cā-
panario. Esta yglesia fue leuātada en col-
legal: por papa Benedicto. xiiij. con bul-
la apostolica: dada en Torrofa. a. xiiij. de
Ebrill: & d̄ su pontificado año. xxi. E insti-
tupo en ella vn Racionero: vn Abeyre
fo: en Chantre: diez Canonigos: quatro
Ebdomedarios: vn Diacono: & vn Sub-
diacono. Despues papa Julio: cō bul-
la apostolica: dada en sant Pedro de Ro-
ma a. xliij. de Mayo: año. d̄ B. D. xliij. &
de su pontificado año. vij. por mas enno-
blecer la ciudad d̄ Ribuela: le dio título
de yglesia Cathedral: cō mes: & obispos:
& Cabildo: & otras prebeminencias con-
uenientes a yglesia Cathedral. En esta
yglesia residen ordinariamente de digni-
dades: & beneficiados. xii. sacerdotes: q̄
offician muy bien en ella. & en la Sacris-
ta tienen muy ricos ornamentos de bro-
cados & sedas: & muchas piezas & vasos
de plata ricas & hermosas: & vna cabeza
de sancta Seuera virgē: & otras muchas
reliquias d̄ sanctos. En esta tierra para
la fabrica & ornamentos d̄ las parrochias
tienen el tercio del diezmo de los frutos
con priuilegio dado en çaragoça a. xxiij.
de Setiembre año. d̄ B. ccc. ixiij. d̄ qual
tercio rescibe esta yglesia hasta mil ducados
de renta ordinaria. El causa dela me-
sa Episcopal desta ciudad ha baido mu-
chas passiones pleitos & quiffione: mu-
ertes & derramamientos de sangre entre
Riburcia & Ribuela: & para sossegar &
quitar tan grande discordia: el catholico
rey dō Phillippe (mo tu proprio) cō car-
ta dada en Bonris a. xviii. d̄ Diciembre
año. d̄ B. D. lx. cometio: & mandó al

Reuerendo mossen Francisco Joan Ro-
ca Dean de Landia: y Arcidiano de Al-
gezira: que recibiese informacion de los
lugares y pueblos que ay en el reyno de
Valencia: que son del obispado de Car-
thagena: y de que calidad son: y que tanta
renta podria tener la yglesia de Dubue-
la: si se hiziese cathedral: y que dignidades
ay en ella: y que dignidades seran necessa-
rias para yglesia cathedral. El dicho cõ-
missario: acompañado de mossen: Bibiquel
Joan Sapia alguazil real: y Joan Cla-
ret notario: el primero de Mayo año.
M. D. lxxiiij. partio de Valencia para e-
xecutar su real cõmission. Y llegado que
fue en Dubuela: y sus tierras: hallo por
verdadera informacõ que en esta comarca
ay estos pueblos. Dubuela. Callosa. Ca-
tral. Almoradi. La Daya. Rojala. Be-
nijas. Guardamar. Rodona. Cor-
La granja. Albatera. Alacant. Mucha
melsan Joan. Naualet. Benimagrell.
Lotella. Agost. Bufot. Abouffor. Elig
Eluillent. Elda. Nouelda: las casus de
Costa. Asp. Dõnouer. Petrer. la Abo-
la. Salines. Capdet. Uzoza. E que er
Dubuela y su tierra hay mucha gẽte no-
ble y rica y muchos caualleros: y que si
se baze mesa episcopal terna de rãta mas
de seys mil ducados. Por donde se con-
fia de su Magestad: que pues Dubuela
es noble ciudad y lo mereçe: que la man-
dara decorar de cathedra episcopal segun
antes le fue prometido. E Mas hay
vna yglesia parrochial so titulo de sancta
Juia y sancta Rufina: toda labrada de
nuevo: con vna luzida torre con la cam-
pana mayor que sirve de reloj. En esta y-
glesia en cada vn año: a xvij. de Julio ce-
lebran la fiesta de las sanctas cuyo es el
templo: en memoria de la presa de Du-
buela que hizo el venturoso rey dõ Jor-
me de poder de los Algareros: aqui resi-
den siete clerigos y el vno es theologo:
tienen buen cumplimento de ornamen-
tos y vasos y piezas de plata. Tambien
tienen seys cientos ducados de renta pa-

ra la fabrica y ornamentos de la yglesia:
segun antes diximos. Mas otra yglesia
parrochial so titulo de Sanctiago apo-
stol: donde residẽ seys clerigos dõde tie-
nen buen cumplimento de ornamentos:
y agora se labra la capilla mayor de pie-
dra: que por su hechura es hauida por la
mas hermosa y mejor del reyno: en la fa-
brica de la qual se gastan mas de quinze mil
ducados. Tambie ay vna sacristia ocha
uada: y con tãtas lauores y perfecciones
hecha que ninguna del reyno yguala con
ella. Mas vn monasterio de nuestra seño-
ra de la Misericordia con conuento que resi-
den en el. xvij. frayles: y el vno es theolo-
go. Esta yglesia fue fundada en el arra-
ual de sant Joan: y por causa de las guer-
ras del Rey don Pedro de Castilla fue
arruynada: y los frayles la mudaron den-
tro de la ciudad donde agora esta: En
el arrual que nombran de Joã Ab-
gay vn monasterio de la sanctissima Tri-
nidad: que fue fundado a treynta de No-
viembre año. M. D. lviij. por fray Ben-
to Ramon de la misma orden: y primer
Abnistro deste cõuento: en el qual de pre-
sente residen ocho frayles. Mas en otro
arrual ay vn monasterio con conuento
de frayles de la orden de sant Augustin:
el qual monasterio el arrual toma el a-
ellido. Este monasterio fue fundado por
fray Francisco Figuera del monasterio
de sant Augustin de Alcoy: casi por los a-
nos de. M. dccc. xl. segun se que depreben
de por escripturas muy autenticas de do-
naciones de ciertos bienes hechas al mo-
nasterio. Residen aqui. xv. frayles: y los
dos son theologos: es buena casa y bien
ornada la yglesia. Mas en el arrual de
sant Joan ay vn monasterio: so titulo de
sant Joan Baptista con cõuento de mon-
jas del habito: y regla de sancta Clara:
Las primeras fundadoras vinieron dia
de sant Lorenzo: año. M. dccc. xcij. del
monasterio de sancta Clara de la ciudad
de Tudela: que fueron: Sor ynes Martin
Dilora: y otras quatro monjas. Y ago

ra residen. xv. monjas p: bres: pero muy virtuosas: e de vida: exemplar.

Cetrofi en el mismo arraual hay otro monasterio so titulo de nuestra senora d'l Socorro con fraples del habito e orden de sancto Domingo. Este monasterio e collegio mando fundar p labrar el reueré d'issimo don fernando de Loazes arçobispo de Tarragona: doctor fundarissimo p del cesejo del sancto officio d'la Inquisicion: e del catholico rep don P: belippe: e natural dela misma ciudad. Este collegio es para que los estudiant'es aprendan ciencia diuina por lo qual mucho le deue la ciudad por ser hijo della e tan bueno: p por fundar en ella vn templo e conuento e collegio tan sumptuoso: con gasto de obras de mas de ochenta mil ducados: e con renta ordinaria de mas d' cinco mil ducados. y manda el fundador q se lean en ella: res liberales: metapophysicas: theologia: e los dos testamentos: e que baya en el. xxxij. collegiales: e que dure la collegiatura a cada vno siete años: e que los collegiales sean fraples e electos de los conuentos siguientes. De Subuela p sus buertas seps. De Valencia quatro. De Fatina dos. De Lucent dor. De sant Dnoffre vno. De saragoça. De Lerida. ij. De Tarragona. j. De Barcelona. iij. De Sirona. j. De P: plian. j. d' Sampsona. j. De Balloica vno. De Fontinent. j. De Lombay. j. De sant Barben. j. d' Torrofa. j. d' puzcerda. j. de Calatayud. j. de Huesca. j. p d' Alcañiz. j. Estos collegiales se dan de elegir destamnera. Que en caso d' vacaciõ de collegiatura de algun conuento se ha de elegir algun fraple d' aquel: p sino le huuiere conueniente en aquel: han le de elegir de los otros cõuentos del mismo rep no: segun se contiene en vn auto rescabido por Francisco Calaf notario de Lerida a. xij. de Setiembre: año de. **MD. lxxxvij.** cabié en otro auto rescabido por Ab: yuel d' Martin notario d' Torrofa a. iij. de Dizeiembre: año. **MD. D. lv.** Este

fundador del collegio procede d'la casade Huo: linage de hidalgos de tolar conofcido de Cal de Loazes: en el obispado d' Lugo. Este apellido de Huo se ha d' pronunciar cõ vna sola syllaba: e el primero q vino a Subuela dexo el apellido: mas no las armas: e tomo el apellido d' Loazes de donde vino: d' qual procedio el arçobispo: la vida d' qual ha sido siépre virtuosa: porque endereço su ingenio a las sagradas letras de theologia: e de los derechos canonico e civil: en todas las quales facultades ha sido cõsumado doctor p ha escripto muchos e muy vtil'es libros: e fue por su prudencia p ciencia llamado al officio de Inquisidor de Barcelona: en el qual permanescio veginte p dos años p despues obispo Delna: e de allí passo al Obispado de Lerida: e despues Obispo de Tortosa: e agoa Arçobispo de Tarragona. Las insignias e armas de este perlado segun estan en el edificio d' dicho collegio: son vn escudo medio partido: p en la parte derecha hay vn lazo o fudo becho de vna soga: p en la parte p: quierda vna luna creciente como del seteno dia: con quatro estrellas por la parte de fuera dela luna: e tres estrellas a la parte d' la coua d'la luna. **C**etrofi en el arraual vermejo camino de Burcia hay vn monasterio so titulo de sancta Anna p d' sãe Francisco: con conuento de fraples d' la orden de sant Francisco en obseruancia. Esta casa fue antiguamente hermitorio dedicado a sant Anna: despues los dueros della labraron e acrescentaron la casa e la dieron a fraples: en la qual agoa residen. xx. fraples: en que hay dos theologos predicadores. En esta plesia fue sepultado frap: Barben: natural dela villa de sant Barben: que fue muy venerable persona e de muy profunda sanctimonia: y assi afirman los padres del conuento: e muchos legos dela tierra: que en la vida p muerte d' aquel: por interseccion suya hizo Dios muchas mercedes a los que le inuocarõ.

Otro si ay vna pgleſia ſo titulo d' nueſtra ſeñora de Montſerrate: e otra pgleſia ſo titulo de nueſtra ſeñora de Lourbo. Ay mas vna caſa que la nombran la caſa de las buenas mugeres: en la qual ſon reſcibidas todas las pobres e honradas mugeres q' allí acorren: e con caridades ſon ſocorridas e mantenidas. Mas otra pgleſia ſo titulo d' ſant Pablo. q' en la fundacion es muy antigua: empero ha ſido nueuamente reparada. Otro ſi en la cueſta del caſtillo ay vna pgleſia ſo titulo de ſant Miguel: en la qual reſiden en clauſura nueue mugeres beatas pobres e d' mucho etèplo por ſu honeſta e recogida vida: y en la buerta ay vn hermitoſio ſo titulo de ſant Sebaſtian: e ſant Roche. Mas ay otro hermitoſio ſo titulo d' ſant Chriſtional en la montaña camino d' Burcia. Otro ſi en el campo de Orbuela a media legua de la mar: cabe el río q' nombran de ſant Lemete: ay vn monaſterio ſu titulo de ſant Bines. Eſte monaſterio por los aſſaltos: rebatos: e daños q' los eſſarios de la mar le bazian: ha ſido deſhabitado por muchos años: haſta agora q' d' nueuo fray Francisco Torres: con el cho frayles de la orden de nueſtra ſeñora de la Merced: han acceptado la caſa: la qual cõ caridades de deuotos: e fanores de la ciudad rebedifican e fortalecen. Eſta caſa de contemplacion e amparo muy oportuno del campo: e a vn para recreacion: porque tiene buena agua de fuente: frutas de arboles: caça del campo: e peſquera de la mar.

La ciudad de Orbuela es fuerte por caſa del caſtillo e por el ſiſto de la tierra e por el río: acequias: e buertas que pueden bechar las aguas por los campos: e hazer muchos pantanos: e romper los caminos e puentes: e por ſer tierra muy prouechida de todos mantenimientos de ſu proprio termino: e tener los molinos apogados a la ciudad: que no les pueden impedir ni quitar el agua con que muelen: y lo que mas la fortalece es: q' ay

en ella mas de ciento e ſeſenta caualleros e muchos ciudadanos muy honrados: ſin otra gente valeroſa: e a la guerra vezados: como pa antes lo hauemos dicho. En eſta ciudad: como antes diximos: ay muchos caualleros de linages antiguos e de iluſtres ſangres: del tiempo de la conquista: e de muy mas a tras: ſegun en la ſegunda parte en ſus propios capitulos lo hauemos tratado: e d' ciudadanos: hõrados e ricos: como ſon los de los apellidos d' Danreza: Buñoz: Borrelles: Vilafranca: Perez: Carbonell: Perez de Teruel: Barcia: e eſtos ſon de conquista. Ay mas: xv. doctores en leyes: iiii. doctores en medicina: muchos notarios: apotecarios: cirurgianos: e de todas artes mecanicas: e officios manuales. y por ſer ella tan populosa e noble: el Rey don Alonſo: cõ priuilegio dado en B. ta a. xj. de Setiembre: año. d. m. c. xxvij. de ſu mera voluntad: moruando q' la villa de Orbuela ſiempre hauiſa ſido muy fiel a los reyes ſus ſeñores naturales: e q' les hauiſan ſeruido: e por eſtar en ſuelo tan fructifero: por tiempo: hauiſa de ſubir en gran numero d' vezinos: q' por ende la ecoraua de titulo de ciudad: priuilegian o la como a ciudad: e q' pudielle gozar todas las gracias e prebeminencias q' las ciudades gozan. y q' le prometta de procurar con el ſummo põtifice Romano q' la hizeſſe pgleſia cathedral: con metropolitana e dignidades: e Cabildo. y meritamente le compete el titulo de ciudad: e de meſa episcopal: pues della tan iluſtres varones hã procedido: por q' ha llamos q' fueron biſos naturales de Orbuela eſtos que ſe ſiguen. El Reuerendissimo Cardenal Ezpiata: Legado a Latere del ſummo põtifice Romano en los reynos de Eſpaña. El Reuerendissimo Biſpo Rocamora: Caſtellan d' el caſtillo de Sanctangelio en Roma. El doctor Lupa Gomez: Auditor de Rta: e Biſpo de Scarno en Roma: varon doctissimo: e muy ſeñalado en derechos:

El reuerendissimo Andres Ferriz obispo de Tarazona este instauro el monasterio de sant Anna e sant Francisco en Dubuela: e dio a la yglesia mayor vna cruz grande de plata: y otra cruz con vn pedaço del madero dela Vera cruz. El reuerendissimo don Jaime Cabiero obispo de Huesca e Jaca de Aragon: e cõ fessor del Emperador don Carlos quinto. El reuerendissimo don Jaime Calatayud frayre Agustino Obispo de anillo. El reuerendissimo don Lups Soler obispo de Betlem. El reuerendissimo don Fernando de Loases archobispo de quẽ poco antes hauemos tratado. Don perrero perez de ban de Cartagena: e racionero de Dubuela famoso doctor en derecho canonico. Otro si hallamos valerosos varones en guerra: Pedro Abasquesa tan del Papa Alexandre: Andres Abasquesa capitan de infanteria: el qual despues de auer servido al emperador en muchas jornadas murio peleando en Castelnouo de Heloponeso. Alonso Uuas Abasquesa de campo del tercio de Napoles de quien hauemos tratado en capitulo de Carlos quinto: y espues murio en la reduccion de Constantinã. Y muchos otros insignes varones que en sciencia: dignidades: y armas han florecido.

¶ Junto a la ciudad: ay en el rio mucha aguada de piedra: e diez molinos harineros con xlv. muelas: y dentro en la ciudad veynte hornos para cozer pan. Y el rio de Segura que cõse por la mayor parte la ciudad: q̃ todas estas cosas son mucha parte de la fuerza della. Este rio nõ biaron le los antiguos Estabero: segun reficita floxiando Campo. En esta ciudad y su termino ay estos pueblos. La ciudad Callosa cõ su castillo. Cestral. El moradi. Y la fuerte villa de Guardamar que son quatro aldeas de la ciudad. Rodoua de don Lups Sanctangel. Cor cõ su castillo de mossen Joã Roçz. La Bãja de don Joan de Rocamora. Vbãtera de don Henrique de Rocafull. Bençuf

ser de mossen Francisco Martin. La Dãja de Roçales de mossen Lups Abasquesa. Y en todos estos pueblos ay tres mil y quatrocientas casas de vezinos: e cõgen se en estos terminos de trigo cincuenta mil cabizeas: ceuada: doze mil cabizeas: vino cient y cinquenta mil cãtaros: seda: quarenta y cinco mil libras: lino veynte y cinco mil arrobas: cañamo: dezißeps mil arrobas: barreria: e fossa de las dos especies: dozientas y treynta mil arrobas: azepte: garbanços: e otros legumbres: arroz: adãca: panizo: algarroua: e otros muchos fructos: tragzes de oroçuz: tanto que se cargã nauos por mar: e carrros por tierra en mucha summa. Y en el monte cogen grana: e esparto: miel: y cera: e muchos ganados. Y a la marina tienen las grandes salinas: nombradas la Abãta: dõde se quaja mucha sal: e se cargan muchos nauos para otras partes: Abãta ay otras salinas: nombradas del cabo de Leruer: que son de las mas crecidas salidas de España: e por toda la rãbera de mar ay muy buena pesquera: y mucho pescado. En esta ciudad tiene su Abagesad por su Bouernador: que es officio de Portantuzes de general gouernador: al Illustre don Joan de Aboncapo de la antigua familia de Aboncapo de Aragon: e por su ordinario: Acellor mossen Andres Martin cauallero: doctor en derechos. Esta gouernacion nõ obedece al Bouernador de Valencia: por gracia priuilegiada del rey don Pedro: segun que parece por el priuilegio dado en Barcelona a siete de Setiembre: año de mil trezientos e sessenta e seys. Y en el castillo tiene el rey por alcaide al Illustre cauallero don Guillem de Rocafull: e por su ausencia: por ser Alfonso de Aballoica esta en su lugar por sot Alcaide vn principal cauallero deudo suyo llamado don Pedro de Rocafull. Y tiene puesto su Abagesad por Bayle general de la ciudad y de toda su tierra y comarça a Don Diõgo de Sanctangela

Y en este año de. M. D. lxxi. reglá la ciudad mossen Joan Adonzi d' Castañeda generoso Justicia en las causas de criminales: este Justicia tiene d' salario mil y seys cientos ueldos. y su Alceffor ochocientos ueldos por privilegio del rep. Andres Adanreza ciudadano Justicia en las causas civiles. Bartholome Adonzi de Castañeda. Jayme Kopz generosos. Joan Barcia Jaualopas. Martin Alcarraz. Belenguer Adanreza Jurados. Francisco Arumbella generoso Almoracen. Abtór Joá Barcia doctor en derechos Abogado de la ciudad. Onofre Trullols notario Sindico. Joan Loazer notario Escrivano de Cabildo. Los Jurados se firuen con seys vergueros q' lleuā varas y maça de plata cinco trompetas y quatro menestres con banderuclas d' seda de colorado y amarillo con cordones y veneros de seda y vn Sirphalte brofado de oro con vn mote q' dize. Merodij domus Dux eorum est. Y en todo lo de mas q' conuiene a la policia de la ciudad y buen gouerno della: tienē mucho miramiento y a vn q' los propios de la ciudad no sean mas de quatro mil ducados de renta ordinaria son tan bien administrados q' con ellos bastan a pagar los salarios y cargos ordinarios y lo de mas q' se offrece al bien de la republica.

De la ciudad de Alicante.

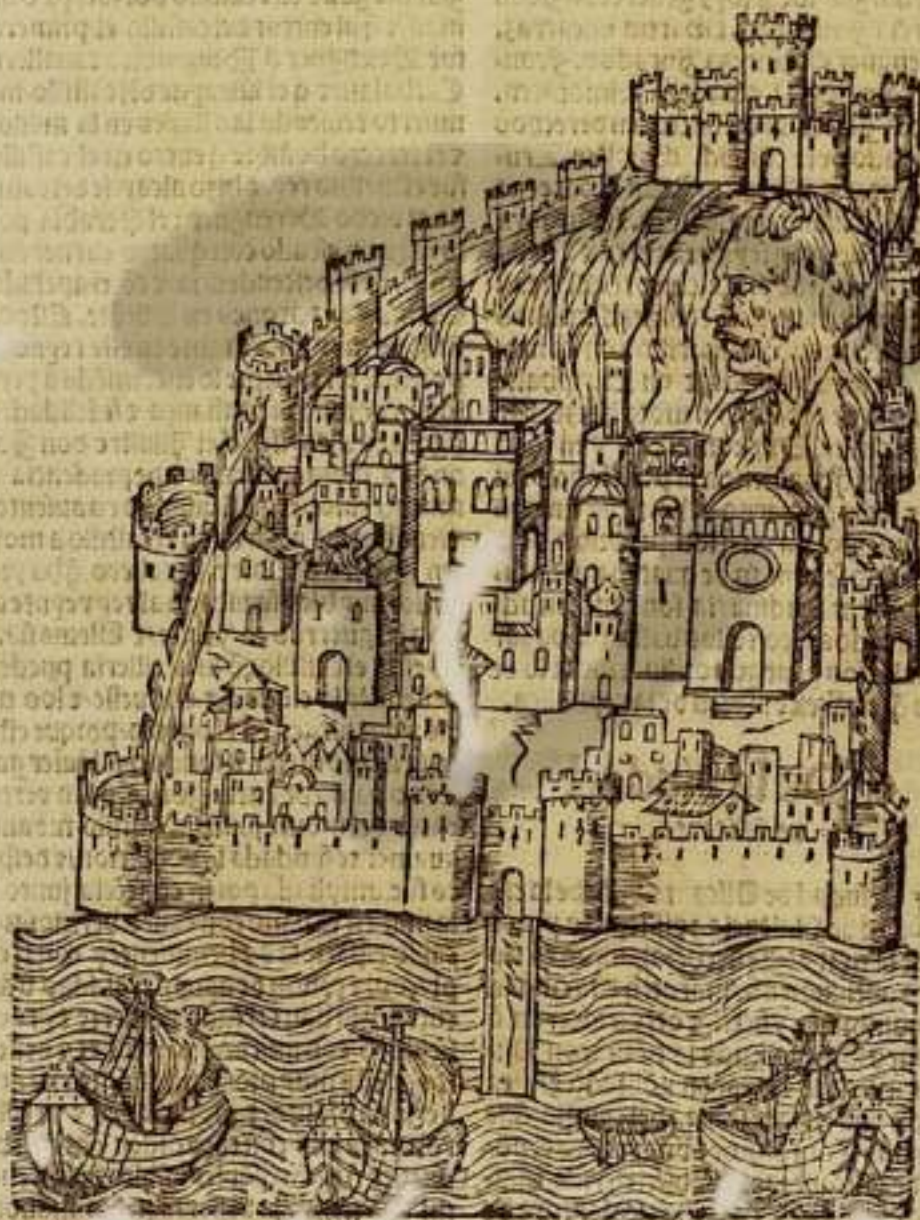
La ciudad de Alicante dista de la ciudad de Valencia. xxiij. leguas por costa de la mar al Zebche: algunos escriptores antiguos a firmaron q' esta ciudad fue nombrada Ylicen y otros bixeron q' despues los agarenos la nõbiaron Alicantara por q' vn varon nõbiado Allica con vna muger señora del castillo q' se llamaua Cantara. de dõde resulto el nõbre de Alicantara. Tãben escriue Valerio en el libro d' historia escolastica y he

chos de España q' en la batalla q' murieron los siete infantes de Lara: bũno vn rep uñel llamado Alicante. Lo q' mas cierto tenemos es q' quando el venturoso rep don Jayme gano la tierra su propio apellido era Alicãte: y este nombre tiene hasta op. De la presa deste castillo escriue Ramon Adonzer q' el rep don Jayme gano este castillo por fuerza d' armas y q' al entrar del castillo el primero fue Belenguer d' Puigmolto cauallero Catbalan: y q' el Alcajde del castillo fue muerto teniendo las llaves en la mano y el tercero hombre q' entro en el castillo fue el mesmo rep. y hizo alcajde del castillo al dicho Berenguer: el q' trahia por armas vn escudo con quatro carneros y a vn de su descendencia y cõ el apellido y armas ayvarones en Alicãte. Este castillo es muy importante en este reyno. por ende el rep siẽpre lo encomienda a personas de mucha conffiança y fidelidad: y agora es alcajde del el Illustre don Joan de Colonia cauallero de preñencia y mucho valor: el qual quando es ausente tiene por sot alcajde en el castillo a mossen Pedro d' Torres cauallero q' ha sido muy bien siruendo al rep veynte años en guerras en Ytalia y Alemania.

Desde el castillo cõ su artilleria pueden defende la ciudad y el muelle y los nauos que surgen en el puerto: porque esta en su mano meter a fondo qualquier gaxera o nauo de enemigos. En las vertientes del monte junto al castillo fue antiguamente fundada la poblacion y despues fue ampliada por su creffecia junto a la mar en lo llano con calles hermosas y casas espaciosas y heminentes con tres plaças y casios de aguas trabidas d' fuentes y la han cercado de fuerte y grueso muro con muchos torreones y defensas y esta muy provechida de gruesa artilleria de bronzo y morticones y artilleros para ella con rãto orden y apertebimiento q' para q'quier assalto de los enemigos: y tienen la defensa en sus manos.

Para mostrar el asiento y forma de la ciudad y castillo de Alicante: y lo que han dicho algunos que este castillo fue fundado sobre una cabeza de hombre: por soltar esta duda se le da a saber: que una torre principal del castillo esta asentada sobre una peña: y en aquella naturaleza ha

figurado una cabeza de hombre muy al propio y natural con la frente/ ojos/ maxillas/ nariz/ boca/ y pechos: con tresdo de alto a baxo de mas de quarenta palmos: y para bauer se de bien mirar se ha de tomar por sol lapo de la parte de la mar segun el retrato siguiente.



¶ Aunque en este reyno hay mas de trezientos castillos y casas fuertes y todos son encomendados por el rey o señores a los alcaydes segun leyes de España: no hallamos castillo que tenga tantas calidades como el castillo de Alicante: porq otros tienen enemigos en la tierra/ pero este en la tierra y en la mar tienen los enemigos/ y especialmente en la era que corremos: que en la tierra hay paz/ y en la mar continua guerra: y por ende donde mas peligro corre mas honor se merece. Pues si le cotejamos con los otros castillos hallamos que todos se rindieron de su voluntad o por miedo al rey dō Jayme: y este solo se defendio/ y para ganarle/ el rey con la espada peleando en el entro como antes diximos. Y pues mas se defendio mas gloria le daremos. Quanto mas que el alcayde defendiendo su castillo fue muerto teniendo la espa en la vna mano y las llaves en la otra. Con mucha razon pues al alcayde deste castillo conviene advertir las leyes que qualquiera alcayde deve guardar segun fueros de Aragon/ constituciones de Cataluña/ y fueros de Valencia/ y leyes de Castilla/ contenidas en la segunda partida de las siete partidas/ de todo lo qual hauemos hecho en breue sumario en la forma que se sigue.

¶ Castillo que el rey da por heredamiento/ el que le toma/ deve le tener bien labrado/ y bastescido de hombres/ armas/ y de todas otras cosas/ de guisa que por culpa del no se pierda/ ni por ello venga daño al rey ni al reyno: ni lo deve enagenar en vida ni en muerte a hombre extraño/ ni a otro de quien pudiesse venir daño al reyno. Y si lo quisiese hazer/ deve primero hazerlo saber al rey: por que siempre el Rey se ha de guardar y servir en todo. Y el que enagenasse a sabiendas a quien fiziesse daño o guerra al rey o al reyno/ haria traçion conocida/ por la qual deve perder todos sus bienes/ y desterrado para siempre/ y el castillo aplicado al rey como de

primero.

¶ Alcayde a quien el rey da castillo en tenencia/ deve le tener bastescido de bōbres/ armas/ y otras cosas/ de manera que por su culpa no se pierda/ y lo pueda dar y restituyr al rey quando se lo pidiere/ o rramente haria traçion conocida: y deve hauer por ello tal pena como si matasse a su seño.

¶ Alcayde que rescibe castillo del rey ale de rescibir por mano de portero del Rey/ y conocido por su nombre/ y por la tierra de donde es natural/ y que haga la entrega del castillo delante testigos.

¶ Alcayde que ha de entregar castillo/ a otro por mandado del rey/ y por su tardança del que le ha de rescibir/ corre peligro y el castillo se pierde/ incurren en traçion el que le perdio/ y el que se tardó: bien que mayor es la culpa del que le perdio/ por que no le hauiá de desamparar ni tener menos bastescido de lo que era obligado perpetuando se su tenencia.

¶ Castillo que el rey da por heredad en que se han de acoger/ y de apoderar entiere pos señalados por regonoscimiento de seño. Este apoderamiento llaman potestad/ y ha de ser hecho desta guisa. Que el que quiere castillo en potestad/ deve sacar del toda su compania/ y rescibir en el castillo los hombres del rey/ y poner la bandera real en la mas alta torre del castillo: y los hombres del rey deuen estar en el castillo/ comer y beuer de lo que hallaren en el: y sino biniere que comer y beuer/ a lo de pagar el seño del castillo: o rramente el que castillo tiene en potestad/ y no lo haze assi/ cabe en traçion/ porque desereda a su seño que heredo a el/ alcanzando se con lo que pertenesce a su seño: y al tal el rey si le puede prender/ se puede matar/ o deseredar del castillo: empero antes que el rey proceda en ello/ ha de hazerle llamar con carta o mensagero de su corte/ y con acuerdo de los de su consejo que venga a hazer enmienda: y si viniere/ deve se le matar/ y por su corte/ y si no quisiere venir/

deue lo fazer reptar por .jx. dias de tres en tres dias: e si no viniere: deue le declarar: e dar la pena sobre dicha: e si viniere en el plazo e pidiere merced en que se pueda aconsejar para fazerle enmienda: deue se la dar de treinta dias tomando del fiadores o domenage.

¶ El alcaide deue ser de buen linage de padre e de madre leal/eforcado: e que no tenga miedo de los peligros/sabio: e tenga cumplimiento de hombres. e viadas/ e armas: no sea escasso no sea pobre: deue ser curioso de guardar el castillo: e no se deue partir del en el tiempo del peligro: e si le cercassen o combatiessen deue lo amparar fasta la muerte. y por tormentar/ferir o matar la muger o los hijos/ o otros hombres que mucho amasse: ni por ser el preso/ ni atormentado/ o herido de muerte/ o amenazado/ ni por otra razon de malo de bien que le fiziesen o promettiesen/ no deue dar el castillo ni mandar que le diesse/ porque caberia en pena de traycion.

¶ El alcaide en tiempo que corre peligro no salga del castillo: e quando no hay peligro y sale: deve otro en su lugar por alcaide que sea hidalgo derechamente de padre y de madre: e que no haya hecho traycion ni alcue/ ni venga de linage que lo haya hecho: e deue le dar las llaves del castillo e hazer que le hagan homenage los de dentro para guardar el castillo: e deue le mandar que si el muriese o fuere preso/ que entregara el castillo al rey o señor cuyo es: e por todas estas cosas deue tomar homenage del que las haga e guarde so pena de traycion. y si acaesciere que este sota alcaide viesse prender o ferir al alcaide no deue dar el castillo a los enemigos aunque se lo mandasse/ por que seria traydor que venderia castillo de su señor. E si los dos alcaides/ o el vno de ellos acordassen rendir el castillo: los otros hombres que estan dentro no lo han de hacer ni consentir/ porque ellos cabrian en pena de traycion.

¶ Alcaide que estando en el castillo muere o pierde la palabra sin dexar otro o su mano/ ha de suceder en el cargo de alcaide su mas proprio pariente que se hallare en el castillo si fuere de edad: e si no deuen fazer alcaide a vno de los mejores del castillo/ mirando que sea leal e servidor del señor del castillo: e ha de cumplir todo lo que tiene a cargo el alcaide como ha uenimos dicho so pena de traycion.

¶ El alcaide que haya sido de algun castillo/ y despues no siendo lo/ procurasse o confirmasse que el castillo que antes tuuo se perdiesse caberia en pena de traycion/ porque el sabia las entradas e secretos del castillo.

¶ El alcaide deue tener en el castillo caballeros/ e escuderos/ balleteros y otros hombres de armas quantos entendiere que le conuiene tener/ o segun la poltura que tiene con el señor del castillo: e deue mirar que sea fijos de algo/ e que no haya hecho alguno de los traycion ni alcue/ ni venga de linage de traydores: e a estos tales deue apoderar sobre los otros hombres que estuuieren en el castillo por que guarden. y que sean hombres de otros reynos e conocidos: e si supiere que haya alguno que haya hecho traycion o vniel se de deudos traydores no le consienta a turar en el castillo. Otro si las velas y sobre velas a que llaman Montarazes/ e las rondas que andan de fuera al pie del castillo/ e las atalayas que ponen de dia e las escuchas de noche: todos estos procure el alcaide que sean leales/ e fastiendo les bien e no menguando les aquello que les deue dar: e los deue cabiar a menudo de manera que no esten todavia en vn lugar: e al que fallare que no haze bien lo que le encomedo/ deue hazer justicia del/ assi como de hombre que quiere hazer traycion. Los antiguos usaron de despertar las velas tres vezes/ e si mas las ballauan durmiendo las despeñauan: porque si el alcaide por mala vna pierde el castillo cabe en pena de traycion.

¶ Alcapde tenga el castillo bastefcido de agua/pan/carne/pescado sal/azerte/legumbres/leña/carbon/et molino de viento o de mano: porque si por mengua destas cosas el castillo se perdiessse/ caberia en pena de traycion/ como quien tenia auer para guardar castillo o su señor y no le prouepo.

¶ Alcapde tenga el castillo bien prouebido de tiros de artilleria/ et de otras armas et maestros que las adoben/ et guarde no se las burten ni menoscaben/ et al que lo acometiere castigue le exemplarmente: porque si por no tener o mal meter las armas el castillo se perdiessse caberia en pena de traycion.

¶ Alcapde deffienda el castillo/ matado los enemigos/ no dexando los acercar/ ni acate a padre ni hijo/ ni a señor que antes huuiere hauido ni a otro hombre del mundo que fuere de los combatidores del castillo: et deue hauer grã el esfuerço en no tener miedo y sofrir todo trabajo que le venga/ en velar/ en sed/ en hambre/ en frio et en calor: et no ha de temer tanto la muerte ni otro peligro que es passadero quanto la mala fama que para siempre quedaria en el et su linage. Y a de ser hombre de valor/ et animo constante et insuperable: et si los enemigos arman ingenios/ plantan bateria o entienden en minas se cretas/ no lo muestre en su rostro ni palabras/ mas predique a los otros la confianza que tienen en Dios y en su esfuerço et que se deffenderan: et que mas vale (quando el caso lo truxesse) morir en la defensa/ dexando renombre famoso dellos et noble herencia a los suyos q̄ biuir afrentados: et que el señor terna que agradecerles et obligacion de gratificar a los de su linage: et desta manera el mas tímido soldado ressaltara en valiente et sin miedo et esto haga el alcapde/ pues mas a el que a todos toca deffender el castillo.

¶ Alcapde que estuviere cerca do no dexar abrir la puerta del castillo/ ni dexar salir a dar esp̄nada: porque si por esta salida

el castillo se perdiessse caberia en pena de traycion. Y si algun soldado lo ofusse hacer deue morir de la mas cruel muerte q̄ le puedan dar/ et perder la mitad de sus bienes: et aunque el castillo no se perdiessse/ deue morir el atreuido/ porque fallo el tiempo peligroso. Y el alcapde no deue salir del castillo: porque aunque en el caso muriesse o le perdiesssen/ et despues el castillo se perdiessse caberia en pena de traycion: porque el castillo le dio el Rey o señor para guardar et no para salir del sin su mandado.

¶ Alcapde tenga el castillo prouebido de caños et piedras para tirar de lo alto/ porque no haya de desmoronar/ ni desparramar el edificio: porque si por esta causa el castillo se perdiessse caberia en pena de traycion.

¶ Alcapde repare lo cabido del castillo/ et a falta de otros ayude con sus manos: porq̄ si por lo derribado el castillo se perdiessse caberia en pena de traycion.

¶ Alcapde en tiempo de guerra deue acorrer con gentes/ armas et mantenimientos al castillo porque no se pierda. Y si fue el alcapde de dos castillos o mas/ ha de acorrer al castillo que entendiere q̄ mas le ha menester: et si todos los castillos estuviere en yqual peligro entonces deue acorrer a aquel de quien mayor daño podria venir si se perdiessse. Y si tanta gente tiene que pueda pelear con los enemigos lo ha de hazer: et fino deue trabajar como de dia o de noche entre en el castillo por guardar su lealtad et dar el castillo a su señor. Y si en este socorro fuesse muerto o preso/ aunque el castillo despues se perdiessse no caberia en pena de traycion. **Empero fino lo acorriessse ni hiziesse su deuer/ entonces perdiendo se el castillo**

cabera en pena de traycion como quien pierde el castillo de su señor

¶ Si el rey demanda al alcayde el casti-
llo con carta o mensage que le embia/de-
ue yr ante el rey sin tardança alguna / so-
pena de traycion saluo por dos causas.
La vna si el castillo esta en peligro de se
perder. Y la otra si el alcayde tuelle pre-
soso enfermo o herido / demanera q̄ no
pudiesse venir. Y si el rey mandalle al al-
cayde que antes de venir entregasse el ca-
stillo no lo deue hazer por guardarse del
peligro de carta falsa o mensagero fengi-
do. Y alli venido ante el rey deue deman-
dar portero a quien lo entregue / e en pre-
sencia de testigos con el portero vayan e
tregue el castillo / cō todo lo que el rey tie-
ne en el: e el que no restituyese el castillo
al rey cometeria traycion como aquel q̄
se alza con castillo de su señor. Bien pue-
de el alcayde differir de cumplir el prime-
ro mandamiento del rey aunque le man-
dada el castillo a su portero: e esto es en
caso que se muestre peligro grande e ve-
nida de enemigos o que a quien se ha de
entregar es persona de menos fuerças e
que tiene pocas compañías: entonces el
alcayde deue lo consultar con el rey por
su carta: e si el rey toda via lo manda / el
alcayde le deue entregar que fuera es-
culpa aunque se pierda el castillo.

¶ Si alcayde tiene castillo que no le pi-
de mantener por ser flaco e sin armas /
bastimentos e municiones. e el rey no le
quiere proueber: por guardar se de caer
en traycion deue emplazarle al rey de illa
manera. Que deue en secreto tratarlo cō
el rey / e darle las causas justas que tiene:
e si el rey no lo quiere proueber / otro dia
ante alguno dela camara se lo diga: e si el
rey no lo prouerere / otro dia ante los de
su corte e testigos se lo diga e pida d̄ mer-
ced: que le mande acceptar el castillo mo-
strando las razones porque no lo puede
tener: e si el rey no le rescibiere / puede se
lo emplazar luego / a nueue dias q̄ lo m̄-
de tomar. Y si el alcayde no pudiere ven-
tir / ante el rey por alguna justa causa pue-
de embiar alḡn escudero / sea bidalgo / d̄ eua

mente que lo diga. Y si el rey toda via se
deniene de rescibir el castillo: passado el
plazo a tercero dia / el alcayde deue llamar
caualleros e hombres honrados / e la-
bradores de los mejores que huviere en
el castillo / e sinon de los otros que pudie-
re haer de los lugares comarcanos: e
deue les dezir todo lo que passa con su se-
ñor por razon d̄ aquel castillo / e mostrar
les lo que dexare de lo que dieron para
guarda del que no hania despendido. Q̄
trossi deue dexar algo de lo sup̄ / e señala-
damente deue dexar alomenos / can-
gato / gallo / sedaço / arteza / olla / e algunas
otras cosas de casa: para mostrar que lo
tuno siempre bastescido: e que todo se dis-
pendio en guarda del castillo / sino estas
cosas que le quedaron: e deuen salir to-
dos los del castillo / quedando postrero
el alcayde / el qual cerrara con llave las
puertas: e deue llevar la llave al rey / si el
camino es seguro: porque si hay peligro
que se la tomassen por donde el castillo se
perderia: deue ante los dichos testigos
echar la llave sobre el muro dentro en el
castillo: e si huviere villa cerca deue repi-
car las campanas e allegar a consejo e
notificarles como dexa el castillo p̄ porq̄
razon: y sino huviere villa cerca del casti-
llo / deue lo hazer en tres lugares mas cer-
canos / porque el castillo d̄ s̄mparado no
le pierda su señor: e desta manera el alcay-
de es immune de culpa. Pero guarde el
alcayde que no lo baga con alenosa e en-
gaño: porque el rey le acrecienta su parti-
do o por verse en tiempo d̄ guerra / o por
alguna mala intencion / que si tal cosa se
prouasse / o el castillo se perdiessse por su de-
samparamiento / o algun secreto sentimiē-
to que el tenia e no lo notifico al rey / t̄-
bien cabria en traycion / aunque otro d̄
pues del lo perdiessse / como si el mesmo le
perdiera por la falsedad de que vsado ha-
uria.

¶ En esta ciudad hay muchas yglefias /
y la principal es surrada so titulo de nue-
stra señora la mad. e de Dios: este t̄plo

muy hermoso e grande. En esta yglesia el Reverendissimo Obispo de Carthagena tiene vn Vicario con comission para juzgar en ciertos casos ecclesiasticos. Estas ay dos beneficios curados: eitos tienen cargo de officiar en la yglesia e ministrar los sanctos sacramentos. Estas ay .xxij. beneficios simples: e en los clrigos que residen ay quatro theologos. Aqui tienen vna hermosa e grande sacristia con muchos ornamentos de brocados e sedas: e vasos e piezas de plata para el seruicio de la yglesia. Tienen ay vna pila de baptizar hecha de marmol con tales labores delicados que es hauida por la mejor e mas hermosa pieza del reyno para el effecto que sirue. Otro si ay dentro de la ciudad vna yglesia so titulo de sant Nicolas que es templo muy hermoso: grande e bien labrado: e en el ay dos beneficios curados: como en sancta Barbara diximos: e .xxiiij. beneficios simples: e con rica sacristia de ornamentos para el seruicio de la yglesia. Estas dos yglesias son parrochias en esta ciudad: por que sancta Barbara esta en la parte antigua de la ciudad: e sant Nicolas se ha fundado despues en la parte nueva de la ciudad: e entre las dos yglesias tienen ordenado que la capilla de cantores sirua vna semana en la vna yglesia: e otra semana en la otra: e assi mesmo se haze en la predicacion. Tambien se reparten por meytad las dos yglesias lo que procede del tercio de los diezmos que les dio e confirmo para la fabrica e ornamentos dellas: el rey don Martin: con privilegio dado en Barcelona a .xxij. de Abril: año. M. ccc. lxxv. Y fuera de la ciudad ay en el monte vna yglesia antigua: so titulo de nuestra señora de los Angeles: en la qual residia frayles de la orden de sant Francisco en obseruancia: e estos padres se mudarõ año. M. D. xliij. en vna yglesia que començaron a edificar en el arrabal de la ciudad so invocacion de nuestra señora de Braçada: que es muy grande e hermoso tem-

plo e conuento: en el qual residen .xxij. frayles: e en ellos ay cinco theologos predicadores que hazen mucho fructo en la yglesia de Dios. En la fabrica desta yglesia fue Dios el proveedor de la materia: e entre otras cosas que a la apariencia se mostraron: fue vna: que començando el cimiento descubrieron cantera: de la qual ban labrado su edificio: e la cantera: e el edificio todo se acabo en vn dia. Otro si en la buerta de Alcate ay vn monesterio so titulo de la sancta Veronica: con conueto de monjas del habito e regla de sancta Clara. La fundacion deste monesterio fue desta manera: que a .xxij. de Abarço año. M. cccc. xxviii. elossen Pedro Ribera sacerdote: Rector de la yglesia del lugar de sant Joan: de la buerta de Alcantar: tenia en la yglesia: que hauiá trauido de Roma: vn retrato o figura de la faz de Christo Jhesu nuestro redemptor: a la qual los vulgares nombrian Verónica: e estava impresa en vn delgado velo de seda: e con guarnicion por las orillas estudiada: de manera que la pudiesen contemplar: respectando el figurado. Y por ser pieza muy acabada en perfeccion: e reverenciada de todos: acabecio que los de tierra: por falta de las aguas que del cielo caia: votarõ de hazer vna procession desde el lugar de sant Joan al monesterio de nuestra señora de los Angeles: que antes diximos: e el dicho Rector puso la santa figura en manos de fray Benito: para que la llevase en la procession: e el entendio en ordenar las gentes: caminando e orando todos con mucha deuocion: quando llegarõ en el lugar donde se fundo este monesterio: diço con multiplicadas bozes fray Benito: acorre e apuda me: que la sancta Veronica pesa tanto que mis brazos no la pueden sostener: e luego acudieron clrigos e frayles: e legos: e arrodillados en el suelo: todos los circunstantes contemplando vieron salir del ojo derecho de la figura vna lagryma gruesa: e aquella discurrió e baxo hasta el medio

de la merilla e allí se congozo e queda e esta hasta agora lagryma congelada e figurada en aquel delgado velo. Entoces todos los de la procession fueron como uidos a gran deuocion e con muy firme esperança del remedio del cielo. proffizieron hasta llegar a la paletia de nuestra Señora de los Angeles: e predicando les el padre fray Benito teniendo la sancta figura en sus reuerendas manos fue visto por todos los auditores eleuado sobre el pulpito mas de veinte palmos en alto: e aparecieron en el aire des otras figuras como la q̄ tenía en sus manos: e luego se condensa vn nublado muy grande: e en medio del vna cruz que le diuidio en quatro partes: e aquella deuota agregacion de gentes con derramamiento de muchas lagrymas e gritos de misericordia recorrieron al redemptor de la vida: qual por su clemencia fue seruido darles abundantissimas aguas limpias e serenas: de manera que los frutos que por se quedad perecian reuerdescieron e multiplicaron por todos los campos. Toda esta hystoria tienē las monjas continuada e insertada en los officios de la fiesta q̄ celebran de aquella mysteriosa jornada. Entonces los regidores e cabildo de la ciudad leuataron altar al señor p̄ decir e ficaron yglesia e casa en el mesmo lugar donde la lagryma fue vista: e a siete de febrero año. MD. xviij. dieron esta casa a siete monjas venidas del monesterio de Sancta Clara de Candia de las quales a vn bive son Delp̄hina Edena: e residen en el monesterio. xxviij. monjas. A estas madres la ciudad da todos los mantenimientos e vestuarios que han menester ordinariamente: e sustentan de obras la yglesia casa p̄ conuento. Delante del altar p̄ por las paredes de la yglesia ay puestos e colgados muchos nauos fierros de captiuos. maromas gruesas: e tabilllas o retratos de milagros que el señor por sus seruos ha permitido. En el pie del altar hasta agora ay sepultura toma-

da. Las reuerendas madres esperan algun deuoto q̄ la pida para se la dar: por que por tal don ellas tuuiesen memoria. En esta ciudad tiene el rey por Bayle local a mossen Pedro Joan de Artinez de Vera cauallero. Este tambien es lugarteniente de Bayle general. Y porque el gouernador reside lo mas del tiempo en Lisboa tiene por surrogado en Alicante a mossen Nicolas Pascual. Y por la ciudad en este año. MD. lxx. tienen el regimiento della mossen Alonso Pascual Justa. Jayme de Miguel Pascual Abigauel Joan Salort e Hieronymo Vallbiera Caualleros Jurados. Mossen Thomas Pascual cauallero doctor en derechos abogado fiscal e Acessor de Bayle general con privilegio dado en Madrid a. xiiij. de Mayo año. MD. lxxvi. mossen Abigauel Angel Abigaues generoso Almotacen. Mossen Pedro Pascual generoso e Abicer Baltasar Udaña doctores en derechos Abogados de la ciudad: mossen Guillem Joan Pascual generoso señor de la escrivania de la Bayla general cō privilegio dado en Valēcia a. xv. de Mayo año. MD. lxxvii. e Pedro Joan Artes escrivano de Cabildo: los quales me informaron e comunicaron las escripturas del archiuo. En esta ciudad tienen buen apercebimiento para la guerra: porque tienen setenta e cavallo: e la infanteria bien apercebida: e los tiros del artilleria puestos a punto: e cō municiones necessarias en comendados a diestros artilleros. El pueblo desta ciudad consiste en q̄ ay cien caualleros de los quales bauemos tratado en la segunda parte en sus proprios capitulos e muchos ciudadanos bonrados: medicos mercaderes e de todo genero de arristas e officiales manuales. Y en la orden del gouerno de la ciudad es vn retrato al natural de la ciudad de Valencia: por q̄ los jurados se vistē cō ropas de magistrado: e se tratā como en ella: e las rentas q̄ son ha^a. viij. mil ducados

en cada vn año las conuerten en cosas convenientes al beneficio de la republica: e especialmēte en la fortificaciō de la tierra: en la qual de doze años a esta parte han gastado en el muro que hizieron a la mar: e baluartes mas de cinquenta mil ducados: que esto ha sido la redempcion de la tierra. Desta fortificacion resultan dos comodidades a la ciudad: la vna que es amparo e seguridad de las personas e haciendas propias: e la otra: acrecentamiento de casas para los moradores: en tanto que en el año de. MD. D. xvj. ha uia en la ciudad hasta seyscientas casas de vezinos. Y en este año. MD. D. lxx. hallamos q̄ ay mas de mil e cient casas. Este acrecentamiento le viene por la mar: por parte: por la contratacion de la mar: que por la fortificacion de la tierra: los mercaderes q̄ tenían la contratacion en Carthagena: han se mudado en esta ciudad: por que las boticas de sus mercaderias estan muy seguras dentro el fuerte muro. Y los nauos en la mar: por los buenos asideros: estan seguros de tormenta: e a vn de costaros: porque con la artilleria de los baluartes son apudados e defendidos: por donde han asentado sus casas en esta ciudad muchos mercaderes Venoueses e Milaneses que tratan en grueso. Estos cargan cada vn año mas de doze mil sacas de lana que valen hasta trezientos mil ducados: e traben e descargan en tierra brocados: raras: terciopelo: e rasos: papel: azero: telillas de oro e seda: e de todo genero de armas: e otras muchas mercaderias. Tambien se lleuande la tierra en sus nauos seda: sofá: barrilla: esparto: buua: passa: higo: vino: almédron: raxon de tabla: e muchas otras cosas: por todo lo qual a la ciudad e a sus vezinos resultan grandes aprouebamientos: assi por los derechos: como por los serucios de los trabajadores: e alquileres de boticas. En este parage: a vn q̄ la mar es playa: es muy segura por lo que ante diximo: e los nauos tienen

otra comodidad: que con qualquier viento pueden hazer vela para pise/o entrar e dar fondo junto a tierra: lo q̄ no es assi en los puertos cerrados: q̄ han de aguardar tiempo. Antiguamēte esta tierra fue villa: e pequeña: e por el buen suelo e sitio della: crecieron los vezinos: en numero: a los quales el rey don Pedro de Aragon: con priuilegio dado en Calatayud a. xij. de Dizeembre: año. MD. ccc. lxx. les prometio en corporar el castillo e villa de Alicante a la corona de Arago: e por ningun tiempo separar los dela corona: por q̄ los tenia por muy notables e insignes assi por la fortaleza: asientos e disposicion del castillo: como a vn por estar en la frontera: del qual castillo el reyno de Valencia: e la corona real son muy ennoblecidos: e decorados: e si fuesen apartados de la dicha corona: el reyno recabiria grã de daño e lesiō: por ser el mas noble e principal miembro del dicho reyno. No en balde son escriptas estas palabras en el priuilegio: por que conosco el rey en aquellos tiempos que fueron las guerras del rey don Pedro de Castilla: los efectos que Alicante hizo: por ser fuerte: e hauer sido muy fiel a su rey e natural señor. Succedió despues que el catholico rey don Fernando: teniendo mucho miramiento a la villa de Alicante: e a su castillo: e q̄ de cada dia crecia en mayor numero de vezinos: con vn priuilegio dado en Cordoua a. xxj. de Julio: año. MD. cccc. xc. leuanto e alço la villa de Alicante en ciudad: dándole el titulo de honor: dixiēdo que fue mouido a insignir: decorar e intitular el nombre de ciudad Alicante: porque la veia crecer de cada dia mucho: e que los vezinos della le hauian seruido e seruian valerosamēte en la guerra de Branada: e que Alicante estaua en el parage muy importante del reyno para tiempos de guerras: e para cargar e descargar las mercaderias: por tener tal e tan buena e segura playa e muelle. De manera que la ciudad de Alicante esta en el grado de

assendencia que es el primero de los tres estados / e hasta oy no ha subido al culmen de la grandeza que ha de tener / por que esta ciudad es el retrato de Valécia / en hermosura / gracia / e regalo / e en todo lo de mas / e con la cõtratacion grande de mar e de tierra / e con el bué gouerno de los regidores / e por los exercicios del tabo de tabla / que valen mas de quatro mil ducados / e otros muchos / aprouechamientos / mediante el fauor diuino / esta ciudad sera muy populosa. Los terminos de Alicante son contornados por la mar / e por los terminos de Elig. Ayp / Nouelda / Elda / Castell / Sexona / e Alajoposa / dentro los quales terminos generales tiene estos pueblos siguientes.

La ciudad. Mompot / que agora se nombra Bonfort / este lugar es proprio de la ciudad. Buchamel. Sant Joan. Beniragrell. Raualer / en estos lugares la ciudad pone de los hombres dellos que rijan los officios e regimiento. Agost con su castillo / es de mossen Lups Joan Aliebrera cauallero. Busot con su castillo / es de mossen Pedro Joan Bartinez de Vera cauallero. En estos dos lugares tiene la ciudad jurisdiccion en el crimen. Aguas / en este lugar nasce vna fuente de agua caliente de su natural / es apropiada para sanar ciertas enfermedades.

Alli que en la ciudad e sus terminos ay hasta dos mil casas de moradores / e en este termino cogen trigo / cevada / azeyte / buua / passa / bigos / barrella / frutas de arboles / miel / e cera / e todo en mucha suma / algarrouas cient mil / arrouas / vino blanco / e tinto / cient e cinquenta mil canyaros / almendron setecientas cargas / esparto mucho que le renta en mas de doz mil ducados / caça en el monte / e muy buena pesquera en la mar para proueber la tierra / e muchas otras tierras.

De la villa de Algezira.

Esta villa es por sus edificios hauida por muy antigua / e tiene este nombre Algezira que los Agarenos en arauigo le pusieron / como si dixeran en nuestra lengua ysla / por que esta yslada del famoso rio Xucar / que por dos partes la ciñe / e esta en el punto de enmedio del reyno con ygual distancia de las dos partes estremas de la longitud / e por esta causa de estar en el passado del rio / toma por armas vna llave atrauellada por medio del escudo. Esta villa / despues de hauer sido posebida por los infieles por tiempo de quinientos años / fue desamparada por el Arratz Agareno q la posebia / de miedo que huuo del inuencible rey don Jayme el conquistador. Y entõces los ancianos de la villa trataron con el rey que le entregarian la tierra / e esto se concludia de sant Siluestre / año. MD. cc. xxxix. que los de Algezira prestaron el homenaje. Y el rey tomo la parte fuerte / o castillo de Algezira / que mira hacia Valécia / en el qual castillo despues ha sido fundada vna yglesia / so titulo de nuestra señora. En medio de la villa ay vna yglesia / so titulo de sancta Catharina / la qual / con la otra yglesia que antes diximos / las dos son vna per rochia / en que ay dos vicarias perpetuas / e cinquenta e tres beneficios simples / e entre los clérigos que residen ay dos theologos / e ambas estan muy ricamente ornadas / e en la de sancta Catharina ay vna torre para campanario / con diez campanas muy buenas / e en la otra yglesia de sancta Maria ay vn crucifixo / que es la mas bien acabada pieza del reyno. Mas en el arrual ay vn monesterio / so titulo de sant Augustin / con doze fragles / e el vno dellos es theologo / la yglesia es consagrada / e celebran la fiesta de la consagracion a. xxvij. de Nouiembre. Este monesterio fue fundado por Fray Ramon Pitor del monesterio de Alguabua / año. MD. cc. lxxviij. segun por escrituras antiguas del mesmo monesterio parece / quedando el otro monesterio de

Agua viva en ple cō fraples de la misma orde. Este monesterio fue sūdado luego despues de la conquista: es casa d̄ mucha deuocion: e contemplacion: por que esta a vna legua de poblado: e fuera de toda conuersacion. Otro si dentro en la villa ay vn monesterio fundado so titulo d̄ sancta Lucia con conuento de monjas del habito e orden de sant Augullin. Esta casa fue comēçada a fundar a quatro d̄ Octubre año de. **AD. D. xxxvj.** por los Escolastica y otras monjas que vinierō aquí del monasterio d̄ nuestra señora de Esperança de la buerta de Valencia. En este monesterio residen agora doze monjas muy honestas e d̄ vida recogida: e exemplar. Aquí tienen vn buesso de la camilla del brazo de sancta Lucia. Esta reliquia procuro que la huuiesen estas reuerēdas madres de la ciudad d̄ Lerida: e se la huuo e truxo el Reuerendiss. Obispo **Abatiqués.** Otro si ay en el termino de Algezira vn monesterio su titulo de sancta Barbara: con conuento de fraples de la orden de sant Francisco en obseruancia. Esta casa fue antiguamente hermitorio: e despues a ocho de Abril año. **AD. D. xxxix.** Fue fundado este monesterio por frap **Jayme Artes** Custodio de Valencia: en el qual ordinariamente residen de ziocho fraples: e en ellos ay dos theologos. En esta casa ay vna hermosa calle d̄ acipreses muy crecidos. Otro si ay en el termino de Algezira vn monesterio d̄ nuestra señora la madre de Dios: con conuento de fraples de la orden de sant Hieronymo: esta pglefia es nombrada d̄ nuestra señora de la **Abuerta**: la fundacion de la qual casa fue desta manera: que a. **xxiiij.** de **Wenero** año. **AD. ccc. lviij.** vn deuoto hombre llamado **Arnaldo Serra**: era señor de la valle nombrada de **Abiralles**: con las vertientes de montaña a montaña: donde se encerraua vna fuente e ciertas tierras de labor: el qual con licencia del rey don **Pedro** dio todo el derecho e señorio que tenía en la dicha valle a frap

Pedro Barreda hermitaño: e otros hermitaños que estauan en su compañía en ciertos hermitorios que hauia fundados en la misma valle: segun parece con carta rescibida por **Buillem Donç** notario. Y a veynte de **Abayo** año de. **AD. ccc. lxxvj.** fue comēçada la fabrica de la pglefia. Y despues el obispo de Valencia como Comissario de papa **Bregorio. xi.** otorgo gracia a los dichos hermitaños q̄ pudiesen vestirse del habito d̄ sant Hieronymo: e q̄ tomassen el habito en el monesterio que esta fundado en la plaza de **Fabea**: e por otro nombre del cabo de la hermita: el qual monesterio despues fue trasladado por el duque real de **Candia** en el lugar d̄ **Cotalua**: segun parece con bulla apostolica cōcedida por el dicho papa **Bregorio** dada en **Alifion** a. **xxxix.** d̄ **Abarço**: e de su pontificado año quinto: También parece de la possessiō de la valle de **Abiralles** dada e librada por el Obispo de Valencia: con aucto rescibido por **Pedro de Locas** notario a. **xx.** de **Abayo** año. **AD. ccc. lxxvj.** En este conuento de nuestra señora de la **Abuerta**: residen treynta e seys fraples: e quatro donados: e en los fraples ay quatro theologos: e vn canonista: los quales biuen muy auertera e recogida: por estar apartados de toda conuersacion: e con tener la renta limitada: que a penas basta a mil ducados. La pglefia desta casa es vna de las tres mas duotas pglefias del reyno: e en ella tienen muy ricos vasos de plata: especialmēte vn calize de muy subtil lauz: e de precio de mas de doziētos ducados: e otros ornamentos muy ricos de brocados e sedas. Aquí tienē parte de la quixada y vn colmillo de sant Hieronymo: e muchas otras reliquias d̄ sanctos. El pie del altar esta vacāte de sepultura: empero ay por las capillas de la pglefia: e claustro muchas sepulturas de personas insignes: en las quales estan sepultados el Reuerendissimo Cardenal **Uich**: e el embaxador su hermano. **Don Sancho**

de Lioní / econde de Ballano / e d muchos otros principales Caualleros. A qui ay vna cortina que fue d papa Engenio, en la qual ay vn retrato de como del nudarõ a Christo Jezu nuestro redemptor para poner en la cruz: en la qual ay figurados / e aparejados quatro clauos / aunque no se viruieron los Judios si no de los tres. Este pijsimo espectaculo es el mas bien acabado / e conforme a lo figurado q se pueda hallar. Fue dada esta cortina al dicho monesterio / con vn testamento que me mostraron los reuerẽdos padres: e ellos por lo q denota / e por ser qual es / e cupaba sido / la veneran y guardan mucho. En este conueto siempre ha buuido personas de mucha sanctidad / e grandes seruos del señor: e por ende es hauido por vno de los buenos / e recogidos conuentos de la orden de sant Hieronymo: e assi ha buuido muchos frayles / hijos desta casa de grãde estima: e en otros ban sido en nuestros dias / don Hilaberto / e Martin / obispo d Segorbez / fray Bartora / e Prior que fue del conueto / e despues obispo de Coria: don Hieronymo de Cozella / obispo de las Indias: e otros muchos de quien podriamos hazer memoria / si no fuesse el desseo que tenemos de abreviar la hystoria.

Estro si en la buerta de Algezira / ha uia vn hermitorio / o titulo de sant Bernardo / la fundacion del qual fue hecha en tiempo del venturoso rey don Jayme el conquistador: e agora modernamente le ha hecho monesterio / o titulo d el mesmo sancto / con conuento de frayles de la orden de la sanctissima Trinidad / por q los Jurados / e Cabildo de la dicha villa / con aucto rescibido por Jayme Clemẽte notario / dieron esta casa a los frayles de la dicha orden / e por ellos / la accepto maestro Miguel Bozrell / e este fue el primero Ministro deste nuevo conueto: en el qual residen agora nueve frayles: reniẽdo se los dichos Jurados / en el aucto de

la donacion / por pacto especial: el patronazgo d la pgleia / e el cuerpo d sant Bernardo / e sus reliquiã / y assi q d a disposicion de los Jurados de la mesma villa. La vida / e martirio de sant Bernardo / del qual tratamos segun escripturas antiguas / e de autoridad nos cuenta hallamos que fue desta manera. En el año de. m. d. c. xxx. vn Algareno / hijo del Arrayz de Carlet / caminaua por tierras de Cathaluña / por la comarca d Tortosa / e por alla / que a vn erã tierras de infieles: e andando vna noche / per dio el camino / e fue a parar al monesterio de Poblete / que a la sazõ le labranan por mandado d el rey don Alfonso / aguelo del rey don Jayme el conquistador: e de que los monges vieron el hombre desencaminado / rescibieron le amorosamente. Y quando el Algareno vino en conocimiento de los monges / e de su sancta vida / inspirado / e por voluntad del señor / se hizo Christiano / e en el baptismo tomo por nõbre Bernardo: e pidio el habito / e fue hecho monge: e fue instruido en la religio Christiana / que salio tan bueno / e limpio de spiritu / q por su intercession nuestro señor Dios / o bro muchos milagros en aquella prouincia segun Antonio Beuter en la Chronica de España estensamente rescira. Y ya que ha uia muchos años / que fray Bernardo rescida en aquel conueto / acordo boluerse a Carlet / por visitar sus deudos / e conuertir a la fe de Christo algunos de sus parientes: e con esta sancta intencion llego a Carlet / donde conuirtio dos hermanas dozellas que tenia. Y por que los otros Algarenos d la tierra estauã obstinados en su secta / e le puã mucho a la mano / como sus dos hermanas Christianas / e lleuolas a Buadazuar / que es vn lugar de la buerta de Algezira: e desde alli las metio en vna fragura de matizales q ha uia muy cerca de Algezira. Y los Algarenos de Carlet / estuieron tan alterados / d ver que Bernardo se ha uia lleuado sus hermanas / acordaron de perseguirle / e

de hecho le buscaron: hasta que le hallaron: preguntando le de su vida: les respondió a la pregunta con mucha constancia e firmeza en la fe Christiana: e lo mismo hicieron e respondieron sus dos hermanas. Entonces los infieles bestialca e furiosos bincaron vn grueso clauo en la cabeça de Bernardo: e begollaron a las dos hermanas: e assi los tres hermanos en vn mesmo dia e lugar recibieron el martirio. Y passados algunos años succedió q̄ el véturoso rey don Jayme gaño Algezira segun antes diximos: e tubo relación de la muerte de Bernardo e sus hermanas: e a donde estauan sepultados los cuerpos dellos: e luego mandó fundar vna capilla e poner en sepultura los tres cuerpos del de Bernardo en vna sepultura: e las dos hermanas en otra. En aquel lugar donde fueron martirizados no nascen hieruas algunas: e esto afirma a los ancianos de la tierra: que han visto barar e sembrar vna peça de tierra que ay junt. al hermitorio: en la qual nascen las plantas e producen los frutos: si alio en aquel poco espacio q̄ se pretende hauer sido el martirio: que ninguna yerua crece. Después andando los tiempos los de Algezira tuvieron recelo: que por citar la capilla fuera de poblado: e encomendada a vn hermitaño: que no les hurtassen dela sepultura el cuerpo de sant Bernardo: e por ende en Cabilido hizieron eleccion de quatro bñados varones de la villa: para q̄ estos prestassen juramento que terniã en secreto: e no revelar lo a nadie hasta la fin de sus días: e a vn hombre solo e no mas: lo que aqui diremos. Fue pues el caso: que estos quatro varones se encerraron dentro en la pgleſia de sant Bernardo: e rompieron e cauraron todo el suelo de la pgleſia: e sacaron el cuerpo sancto de la sepultura: e trasladaron lo en otro lugar: donde les pareſcio dentro dela mesma pgleſia: e pguallaron muy bien toda la tierra cauada: e después hizieron el pavimento de cal e la

drillo: de manera que a vn que el cuerpo este dentro en la pgleſia: no lo saben donde esta: si no estos quatro hombres: e por que estos ya son muertos: e no se perdiesse de memoria el lugar donde esta el cuerpo: tienen esta orden: que cada vno delos que lo saben: a la fin de su vida lo revela a otro: e toma le juramento de no revelar lo si no en caso de muerte: assi como el lo tenía antes jurado e prometido: e desta manera se conserva el secreto del depósito del cuerpo hasta oy. La villa de Algezira dista de la ciudad de Valencia seſs leguas: e tiene su termino contornado de los terminos de Fatma / Valdigna / Corbera / Albalate / Almuçafes / Alginec / Carlet / Badalabes / Alazor / Siberteb / e Alicocer: e dentro este termino se comprenden los lugares siguientes. Algezira con sus arranales / Algemezi / Bua dazuar / Carcaent / Engullada / Termit / Labanes: e el Toro: que en todos estos lugares ay mil e quatrocientas casas de vezinos. Y por medio deste termino discorre e passa el río de Xucar: baziendo muy hermosa riberia de muchos: e muy crecidos arboles: e especialmente se crían en esta riberia las más e más gruesas: e largas cañas de España. Deste río se toma vna acequia de agua que riega con ella mas de diez mil cabizadas de tierra: e para limpiar e conseruar la dicha acequia se gastan mas de dos mil ducados: e por ser el suelo de la tierra fertil: e tener abundancia de agua de la acequia: cogen en el mas de diezochto mil cabizes de trigo: doze mil cabizes de arroz: veinte e cinco mil arrovas de azeite: seſsenta mil libras de seda: vino: adaza: legumbres: e otros frutos en abundancia. En esta villa se haze mercado el miércoles de cada semana que es vna buena feria. Desta villa fueron naturales el Reverendissimo Cardenal Uera. Eñõ Silaberto e Martin Obispo de Segorbe. e Bicer Jayme Garcia de Ugustar Uicibanceli de la corona de Aragon: un mof. doctoz.

De la villa de Fontinent.

Fontinent proprio nombre es de la villa por nacer en lo alto della vna fuente: y raras y raras buenas fuentes dentro en lo poblado: y por todo el termino. Esta villa recabe en las montañas a. xij leguas de la ciudad de Valécia: tiene quatro leguas de longitud: y vna legua de la tirud: y es contomado de los terminos de Xatua. Aboteta. Adorent. Lapdet. Uillena de Castilla. Biar. Bocayent. Agres: y Albapda. En este termino cogen trigo: ceuada: auena. seda: adaca: panizo: lino: grana: miel: y cera: y todo en abundancia: y de azeyte. L. mil arrovas: y de ganados tienen hasta deziócho mil cabeças. La villa esta en vn cabeço alto: y en lo llano baxo esta el arranal: dode nacen muchas fuentes: assi en lo publico como en casas particulares: y del agua dellas muelen quatro molinos barneros dentro el arranal: y del agua del rio muelen seys molinos: repite batanes: y cinco molinos para moler olluas. En el termino nasce vna fuente que la llaman el pozó claro: porque es muy bonco: y el agua es muy limpia y clara: y della riegan muchas huertas: y por muchas otras partes del termino ay muchas fuentes maravillosas: assi que bien es el nombre de Fontinent cõforme a su propiedad. En esta tierra ay vna calle con hasta quatroenta casas de moradores: encima de las quales casas cogen pan: vino: y azeyte: y es desta manera: que son todas cauadas: y labradas dentro la peña: y encima de la peña es el campo de la lano. La pglefia principal desta villa es fundada so titulo de nuestra señora: es templo muy grande y bien labrado: con vn retablo de madera entallado con muchas historias de p. magneria cortadas muy subtilmente: la sacristia tienen muy rica de plata: brocados: y de las: y en el campo nario muchas

y buenas campanas. En esta pglefia ay plebania: que fue instituida con bulla apostolica dada en Sena a. xxv. de Barço: año de. MD. cccc. lxxij. en virtud de la q̄ bulla fue fulminado processo en la corte del Arçobispo de Valencia: año. MD. D. xxxvij. Esta plebania fue formada de las rétas de la Rectoria: y es regida por vn sacerdote plebano: y quatro ebdomondarios: y treynta y dos clérigos beneficiados: en que ay tres theologos: por todos los quales los officios diuinos son muy biẽ celebrados. Hay ay en el arranal vn monesterio so titulo de sant Joan Baptista: con conuento de frayles de la orden de sancto Domingo: en el qual residen nueue frayles: en que ay tres theologos. Esta casa solta ser vna capilla so titulo de sant Joan: y a. xliij. de Abril: año. MD. D. xij. los Jurados: y Cabildo de la villa la dierõ a maestro Bbillype Scarnet: frayle de la orden de sancto Domingo: para que fundasse en ella monesterio: dedicando le a sant Joã. Baptista: y a sant Vicente Ferrer: segun parece cõ aucto: y secebido por Francin Romeu notario. Hay ay vna capilla muy deuota: so titulo de sant Miguel: que fue fundada por Bbayo año. MD. ccc. lxxij. segun parece por la licencia que cõcedio don Uidal Obispo de Valencia. Hay ay en el lugar de Agullent q̄ es calle de Fontinent vna pglefia so titulo de sant Bartholome en la qual ay Uicaria perpetua. En Fontinent y Agullent ay mil y dozientas casas de vezinos: en que ay gente honrada: rica: y valiente. La biuitend. dellos consiste en la lano del campo: y ganados: y en el exercicio de la lana: de q̄ labran muy buenos paños: y ay hombres que por su valor honran y adoman la tierra: como son los de los apellidos: de Blasco. Barcia. Montaña. Perez. Olina. Argelles. Alnader. Lloret. Romeu. Sãcho. Roca. Segria. Yago. Bodi y otro: muchos. Y porque bauemos dicho q̄ la gente de Fontinent es valiente: hallamos q̄

en tiempo del rey dō Pedro de Castilla los de Fontinent defendieron muy bien la tierra y a vn corrieron los enemigos hasta encerrar los en Aillens: y por esto el rey de Aragon les hizo muchas mercedes. Pues en el año d. M. D. xxj. y xxxj. aunq̄ muchos de los del pueblo se cō juraron con los de la Bermania de los pueblos comarcanos siempre los Bayle Justicia y Jurados y otros hombres principales de la villa por sustentar la fidelidad al rey permanescierō firmes en ella y hasta setenta hombres se fortificaron dentro en la villa. Y hauendo en el arrual quinientos hombres de guerra que los combatian los de la villa bararon y solos quinze hombres q̄ se adelantaron romplieron a los Algermanados matando les vn hombre y hiriendo los otros los hizieron arredrar. Entonces el Visorey socorrio a los leales: y ellos con su vandera y gente siguieron la boz del rey en toda la jornada: segun parece por muchas cartas que tienen del Visorey en que se trata de su fidelidad y buen serucio de q̄ mas largamente en la quarta parte lo trataremos. En esta villa el Rey tiene por Bayle a mossen Baspa Barbera generoso: y en Cabildo eligen de los mesmos vezinos en cada vn año para regir y gouernar la tierra: y en este año. M. D. lxxij. lo son Guillem Aina der Justia. Gaspar Febzer Bartholome Fuenfrida y Pedro Barber Jurados. Abiguel Joan Encorella Almotacen. Abiguel Angel Perez de Beca sin dico: y el mesmo Beca y Joan de Bolina escriuanos. Desta son naturales el Reuerendissimo don Joan Segria Obispo y doctor en sagradas letras. Abicer Gaspar Roca doctor en derechos y del consejo del rey. Fray Pedro Miero homo Pascual de la oide de sancto Domingo doctor de Paris y escritor en sagrada theologia. Y otros muchos notables varones que desta villa ban salido a luz.

De la villa

de Alcoy.

La villa de Alcoy dista de la ciudad d Valencia. xv. leguas y recabe en la comarca de las montañas. Esta tierra es poblada de buena gente y rica y dada al trabajo de sus manos siguiendo el dicho que dize. Del trabajo de tus manos comerás y biere y ra en ello: allí todos biuen de la lanor del cāpo y de ganados y del exercicio de la lana de que vsan mucho y hazen muchos y muy buenos paños. Dos cosas principales tienē en esta villa. La vna que pagan muy pocos pechos y cargos. La segunda que en su termino cogen pan vino azeite y carne para mantenimiento de los moradores de la villa y a vn cogen sobrado para vèder a otros. La pglefia principal desta villa es fo titulo d̄ nuestra señora. Aquí todo los sacerdotes hijos de villa son acogidos a distribuciones: y entre los que residen en ella ay dos theologos. Bdas ay vn monesterio fo titulo de sant Augustin con conuento de frayles de la mesma orden en el qual residen. xx. frayles y en ellos ay dos theologos. La fundació desta pglefia fue: que doña Bargarita de Luna condesa de Terranova con su testamento hizo legado de quatro mil sueldos de renta al Prior de dicho monesterio para bedificar la pglefia casi por los años. M. ccc. xxxij. Esta pglefia es muy grande y hermosa y fue consagrada muchos años ha. Aquí tienen vn pedaço de la quitada y dos tuelas de sant Lorenzo y otras muchas reliquias y buen cūplimiento de ornamentos. Desta villa son hijos naturales. Abicer Francisco Benauente y Abicer Pedro Benauente hermanos solemnes doctores en derechos. Y mossen Joan Luys de Alcamora secretario del rey q̄ sigue la corte. En el contorno desta Villa ay muchas fuentes de muchas y muy buenas aguas.

de que riegan las bueltas, y aprouechan a los molinos, batanes, y tintes: y aqui tiene el origen el rio que va a dar en las bueltas de Candia, y Oliva. El termino de Alcoy esta contornado de los terminos de Cocentaina, Bocapren, Biar, Onil, Castellá, Serona, Penaguila, Bozga, y Beniloba. Este termino es todo muy plátado y fructifero, y bien cultivado: porque ay en esta villa ochocientas casas de vezinos, y muy buenos trabajadores: y asisicogen en cada un año, como antes diximos, pan, vino, y azeite de los campos. Y tienen mas de diez eys mil cabeças de ganado. Tambien cogen grana, seda, miel, cera, y muchas frutas de arboles. El Rey tiene puelo por Bayle en esta villa a mossen Lups Joan Alcamora generoso. Y la villa en su Cabildo elige de sus vezinos varones para los officios de Justicia y Jurados y otros paelos: a el gouerno y regimiento della, y de sus moradores, segun el fuero del reyno.

De la villa de Serona.

Serona dista de la ciudad de Valen-
cia, xvij. leguas por parte de las montañas, y tiene de termino quatro leguas de longitud, y dos leguas de latitud, y es contornado de los terminos de Allicante, Rellou, Penaguila, Alcoy, y Castellá: es termino frágoso de montes asperos, con muchas coruas, y algunas cañadas de labranças donde ay muchas fuentes de buenas aguas para beuer, y para regar sus bueltas: y en ellas cogen trigo, cevado, anís, almendras, algarrouas, y vino, azeite, lino, legumbres, y otros frutos en abundancia: miel, y cera mucha, y muy delicada: y grana en caridad de mas de cinco mil ducados. Y por tener buenos pastos en el monte tienen mas de doze mil cabeças de ganada. Tambien ay una fuente de agua salada de onse basebn-

na sal. Serona es població antigua fundada en tiempo de los Agarenos: llama se Serona porque tiene un castillo asentado sobre un peñasco: esta es la postrera poblacion de las montañas: y en ella fenese la gouernacion de Fativa. La pglefia principal desta villa es fundada so título de nuestra señora: y en ella ay Rectoria que renta al Rector, ccc. ducados en cada un año. En esta pglefia residen doze clrigos, y el vno es theologo: esta bien adornada la pglefia de buenos ornamentos, y con buen cumplimiento. Dentro el termino de Serona ay un lugar nombrado, y bi en el qual ay dos castillos: el vno nombrado el castillo Roiz: y el otro el castillo Viejo. Este lugar compio la vniuersidad de Serona de mossen Fráncisco de Bertusa cauallero por xxxvij. mil sueldos: segun varesce con priuilegio del rey don Alonso: dado en Toroza a tres de Abril año. M. cccc. xx. y confirmado por el carbolico Emperador don Carlos, con priuilegio dado en Babilon el postrero de Octubre año de. M. D. xxvij. Despues que Serona compio este lugar: do Baltasar Zadron, y doña Aldonça su muger traspasaron todos los derechos que tenía en ella la vniuersidad de Serona: con aucto rescibido por Belchior Barnabe notario a. xij. de Agosto: año. M. cccc. xc. En el tiempo que Serona compio el lugar havia en el doze casas, y agora se hallan dozentas casas de vezinos: y esto prouiene principalmente por que es tierra de sanidad donde la gente biue, y en uegesce largos años: tanto que los ancianos de la tierra me afirmaron, y señalaron un hombre que biuia, y tenía ochenta, y dos personas de su descendencia que todos biuan: y también prouiene porque el suelo de la tierra es muy fructifero: del qual cogen muchos frutos, y tienen grã de aprouechamiento los moradores de la tierra de las laoures del campo, y ganados del monte de que mucho enriquecen.

De la villa de Bocaprient.

Tambien ay otro lugar llamado la torre de las Obaçanas en el qual ay vna buena e fuerte torre para recogimiento de los moradores del lugar en tiempo de guerra. En el cõtorno deste lugar ay muchos e buenos heredamientos para labraças: e por ende la vniuersidad de Sexona cõpro este lugar de mossen Joan Puig de Ualiebriera segun parece cõ aucto rescibido por Pascual Barnabe notario a. xliij. de Barçona año. M. cccc. lxxij. De manera q̄ hallamos que en la villa de Sexona e en los lugares de Ybi e Torre de las maçanas que la vniuersidad ha comprado ay seysçentas casas de vezinos. En esta villa tiene el rey puesto por Bayle a Hieronimo Barnabe e la vniuersidad en su Cabildo elige de sus mesmos vezinos personas honradas e conuenientes para regir e gouernar la tierra segun por fueros del reyno les es permitido: e assi en este año. M. D. lxxij. gouernan la tierra Andres Barnabe Justicia. Joã Yuañes / Dimas Barrigos / e Blas Barnabe Jurados. Lorenzo Pico Almotacen: e Diego Aracil notario / escriuano de Cabildo. Y por estos me fueron mostradas e cõmunicadas las escripturas de su archib. Los vezinos de Sexona son gente belicosa fuerte e rezia: e para todo. Parece que corresponden al apellido de Saro que es la peña de dõde Sexona toma el nombre: e alli ellos son fuertes como desgajos de la peña: e esto lo hã mostrado no solamete en muchas salidas de socorro que hã hecho a Uillafoposa e a los lugares de la huerta de Ualicãte contra los Turcos e otros cossarios pero a vn en muchos vandos muy reñidos que ha buuido entre ellos. Esta villa pone en su sello las barras de Aragon por ser del rey: e vn castillo por el castillo que tiene: e dos llaves vna a cada lado del castillo para denotar que en ella senesce el reyno de Valécia: e es puerta para entrar en la prouincia de Guibuela q̄ le fue aplicada a este reyno.

La villa de Bocaprient dista de la ciudad de Valencia treze leguas: e recabe en la comarca de las montañas: el apellido tiene proprio e al natural por q̄ esta de boca al viento por todas partes: es tierra fuerte / assẽtada sobre vn peñon rodeado de barracos muy hondos: e el pueblo esta muy apretado e hecho a manera de peña: e con muchas casas labradas dẽtro de la peña. El termino de Bocaprient es contornado de los terminos de Algres / Cocetagna / Alcop / Onil / Castilla / Biar: e Fontinent: e dentro este termino recaben e cõprehenden Bocaprient e el castillo e villa de Bañeres que antiguamente su proprio nõbre era Bignerres: e el lugar de Alfofara: q̄ en todos estos lugares hallamos quinietas e cinquenta casas de vezinos. La pglefia principal de Bocaprient es lo titulo de nuestra señoza la madre de Dios: fue consagrada esta pglefia por el Reverendissimo obispo Lagaria asistiendo a la consagracion el famoso predicador fray Castaño de la orden de sancto Domingo: segun parece con aucto rescibido por Benis Cerdan notario a seps de Julio año de. M. D. xvj. Y celebran en esta pglefia la fiesta de la cõsagracion cada vn año el segundo Domingo de Julio. Tambiẽ ay Rectoria en esta pglefia que renta al Rector ordinariamente quatroçientos e cinquenta ducados. Adas ay quinze benefiçios simples: en la q̄l pglefia residen quinze clrigos e en ellos ay dos theologos que todos son muy venerables personas e celebran los officios diuinos muy bien e ordenadamente: e tienen la sacristia ricamente adereçada con muchos ornamentos de brocados e sedas de diuersos colores para las festiuidades: e muchas e buenas piezas e vasos de plata para el seruicio del altar e pglefia.

Otro si ay vn monesterio de monjas del habito e orden de sant Augustin/so inuocacion de nuestra señora d los Dolores: e de los tres sanctos reyes Magos. Y para fundar se este monesterio fue impetrada licencia por mossen Lups Ferre sacerdote de fray Onofre Carbo/Prouincial de la Prouincia de Aragon a. r. de Julio año. **MD. D. lv.** Y otra del arçobispo de Valencia, despachada a siete de Octubre del mesmo año. Y despues a seys de febrero año. **MD. D. cinquēta e seys.** accepto la vniuersidad de Bocayrent el dicho monesterio e consintio en q se fundasse: segun parece con carta recebida por Belchior Marco notario en el mesmo dia. Tambien les fue concedida la licencia e amortifacion real con auto recebido por Francisco Joan Cardona notario a. **xxviij.** de **MD.** año. **MD. D. lvj.** Las primeras monjas fundadoras de este monesterio vinieron del monesterio de nuestra señora de Esperança d la buerta de Valencia: que fueron: sor Baptista Conques Buora con otras cinco monjas. Y a diez de Octubre del mesmo año se encerraron en vn honesto e conueniente lugar mientras se fabricauā las pieçass e estācias para la habitacion e clausura d ellas en el nueuo monesterio: e agora pasan las que residen en este conuēto onze monjas. Otro si ay en vn monte alto cerca de la villa vn emparedamiento cō siete honestas e venerables mugeres emparedadas. La primera que se emparedo fue sor Cecilia Ferre: la qual vino del emparedamiento de sancta Cruz de Valencia. Esta casa fue comēçada año. **MD. D. xxxvij.** Y en el año. **MD. D. liij.** se encerro la primera emparedada en esta yglesia so titulo de mōte Caluario. Estas emparedadas lleuan habito de la tercera regla del padre sant Francisco. La primera missa que se celebrou en esta yglesia sien do primeramente hermito: lo fue el dia de sant Lorenzo año. **MD. D. xxxvj.** Otro si ay por el termino los hermitorios

de Sanctiago: de sant Anton: e de sancta Alueda. Los vezinos de Bocayrent merecen mucha alabança por su fidelidad: pues siēpre fueron fieles vassallos al rey en los años. **MD. D. xxj. e. xxij.** donde no consintieron ni pudierō sufrir a ciertos e pocos de la villa que intentaron agermanarse con los otros pueblos comarcanos que lo eran: e de hecho los fieles de la villa rompieron con los que monā la rebeldia: e tomaron algunos dellos e los sentenciaron por justicia. De manera que la vniuersidad perpetuo su nōbre de buena e fiel. Y despues los caualleros e todos los otros que entian la voz del rey. tuierō en Bocayrent la guarida e retrabimiento: e el passo e camino seguro para entrar e salir contra los desleales de que fue esta villa muy comendada por el Rey e sus oficiales segun parece por vna carta del Emperador: dada en **Montson** a. **xix.** de **Dezembre** año de. **MD. D. xxxij.** por la qual su Magestad regonociendo los por fieles les mando pagar mil ducados de prestido que hizieron a su visorrey para subuenir a los gastos del exercito real. Otro si el mesmo Emperador con priuilegio dado a. **xxj.** de **MD.** año de. **MD. D. clviij.** queriendo gratificar a la villa de Bocayrent por su entera fidelidad les otorgo dia d mercado en cada dia de **SDartes** e feria en cada vn año en el mes de **Setiembre.** Esta villa tiene priuilegio de la poblacion: dado en **Fatua** a. **xi.** de **MD.** año. **MD. cc. lv.** en que don Ximen Perez de Arenos Lōmissario del Rey dio a poblar a **Bregorio Calatayud** e a otros **Bocayrent** **Ugres** e **MDariola** con que hiziesen residencia personal en **Bocayrent.** Otro si el rey don Jayme cō priuilegio dado en **Calatayud** a. **xiiij.** de **Octubre** año. **MD. cc. xl.** dio a **Joffre de Loaysa** e a **Jaymeta** su muger el **Castillo** e villa de **Bignerres** e el lugar de **Serrella.** El nōbre de **Bignerres** ha sido corrompido e dizen le **Basierres** e pues que pa le fabriā

de or a delante le podrá nombrar por su nombre antiguo e verdadero. Este castillo e villa de Bigner es e lugar de Serrella fuerō vñdidos por Arnaldo de Romani a mossen Pedro de Artes cauallero e Camarlengo del rey año. M. ccc. lxxj. Y despues mossen Jayme de Artes señor de Bigner vendió el castillo e la villa de Bigner a la vniuersidad de Bocaprent con carta rescibida por Pedro Andres e Martin Cabanes notarios a. xxvj. de Nouembre año. M. cccc. xlvj. Otro si el rey don Joan vendió a la vniuersidad de Bocaprent el lugar de Alfosara con carta rescibida por Domingo Decbo notario año. M. cccc. xxxvj. Esta vendición fue cōfirmada por el rey don Alphonso de Napoles con privilegio dado en el exercito q̄ tenía cōtra Napoles a 10. de Octubre año. M. cccc. xxxvj. En esta villa de Bocaprent tiene el rey puesto por Barle a Joseph Cerdan e la villa en su Cabildo elige de sus vezinos varones para que rijan e gouernen aquella segun lo permitē los fueros del reyno. Y entre otros linages q̄ ay para estos officios como a principales de la villa son estos. Marco. Bodi. Botella. Ferre. Sentpere. Cadelá. Molina. Calarud. Barrios. Jimeno. Antoli. e Abiques e deste linage de Abiques procede el Renerendissimo fray Miguel Abiques Doctor e gran predicador. Los moradores de la villa tienen su vivienda en labranças del campo e quinze mil cabeças de ganado e en el exercicio de la lana de que vsan mucho e resciben grandes aprouechamientos. Por el termino ay muchas fuentes de buenas e frias aguas e cabe la villa ay vna muy principal e fūto a esta fuēte de la villa ay vna puente hecha de vn solo arco q̄ es el mas grãde e eleuado del reyno. Alpegado al muro de la tierra ay vn molino barnero que es pieza maravillosa e de mucho precio porque muele mucho e cō poca agua e menos costa que tiene vn cubo en q̄ ay

noventa palmos de salto e lo q̄ es mas se considera es que la aluer ga donde se recoge el agua e el cubo e todo el casal del molino sea hecho de vna sola pieza desta manera que fue fabricado en la peña solida e firme sin mezcla ninguna. Dauia antiguamente en este termino vna aluer ga de calicanto en la q̄ se recogia vn poco de hilo de agua e de que el aluer ga esta llena ciertos posehedores de ortezitos que haia en vn barranco los regaban cō aquel agua desta manera que desatapan vn agujero del aluer ga e despues que el vno haia regado tomaba a atapar el agujero e con aquella poca agua por buen espacio la aluer ga se rebendia para quando otro quisiere regar. Esta buena costūbre se vino a abusar de tal manera que ninguno atapaua el agujero por donde el agua se perdia e quedaua vazia el aluer ga. Los dueños de los ortezitos sentia se mucho por ello e agūtaron se en Cabildo para bazer algun buen estatuto e proueber como aquella antigua vsança de atapar el agujero del aluer ga se guardasse e tratado de negocio buuo entre ellos aluer sos pareceres por que algunos queria q̄ la pena fuesse grande e mucha e cō rigor executada e repartida por tercios el vn tercio q̄ se aplicasse al señor porque Bocaprent en aquella sazón era de señor particular e no del rey e el otro tercio que se diese al acusador e el otro tercio se aplicasse al comun del pueblo. Otros buuo que fueron de contrario parecer en la cantidad empero fueron conformes en la particiō dela pena saluo vn varon anciano postrero en el voto que dixo. El parecer es que la pena se reparta como dezia e mas dixo que el que regare e despues la aluer ga no atapare que mal de lobo lo mate e el tercio lleue el señor. E se considerados varones dixo el anciano porque quereys poner la pena gruesa que el acusador tarde o nunca lleuara su tercio e la villa menos pero el tercio que cabe a la parte del horno

se d'ara jamás. **Q**uodera pues la pena e no sea graue/pues la culpa es poca e cosa tollerable: o buscad algũ otro medio me-
 for que no lo que tratays de imponer pe-
 nas gruesas. Entonces todos acordaron de seguir el parecer de aquel varon/
 e no trataron mas de la pena: si no que
 assentarõ que por amonestaciones e rue-
 gos se remediasse el abusso/pues los in-
 teressados eran pocos. Y desde allí que-
 do el nombre a la Aluerga de mal d' lobo
 en exemplo para todos los vassallos de
 señores de la qual solamente nos queda
 el nombre e exemplo que ya ella fue arru-
 binada/pues q los de Bocayrent tienen
 otro mejor remedio de aguas para sus
 buertas, e heredades.

Del Castillo y villa de Biar.

El castillo e villa de Biar/dista de la
 Ciudad de Valencia. xvj. leguas: e re-
 cabe en la gouernacion de Xatua. Esta
 tierra fue ganada por el venturoso Rey
 don Jayme: desta manera/que fue llama-
 do por dos Algarenos ancianos de la vi-
 lla/que le prometieron se la entregarian:
 e el rey mediado. Setiembre año. **M**.cc.
 xl. llego a Biar: e dixo al vno dellos. **Q**u-
 da re ha hablar a los de la tierra: e diles
 que somos aqui. El hombre anduuo pa-
 ra ellos: e como ya los de Biar estauan
 arrepentidos de lo que hauian prometi-
 do: no solamente no quisieron eschar
 al Algareno anciano / pero a vn con pie-
 dras lo hizieron arredrar dellos. Enton-
 ces el rey se assento cõ su bueste en vn mõ-
 tejillo que esta entre Biar e el camino d'
 Castilla: e de allí los combatia e corria/
 e talaua las huertas: e dentro pocos di-
 as la bueste del rey fue reforçada de gen-
 te: e vino dõ Guillem de Abonçada con
 sessenta ballesteros Tortosines/q lo hi-
 zieron muy bien en esta jornada. **D**uro
 este cerco hasta el mes de Febrero año.

M.cc. xij. que **A**buçalmorauit Alcaide
 del castillo: e los ancianos d'la villa se rin-
 dieron: e el rey fue señor de la tierra. Este
 castillo esta en vn cabeço alto / en el qual
 el rey tiene puesto por alcaide a don Bi-
 laberto de Castellui. Y la villa esta funda-
 da al pie del castillo: cercada d' muro con
 muchas torres: e con trezientas e ochenta
 casas de vezinos: de la qual es Bayle
 por el rey Gaspar Oranda. La gente de
 sta villa ha sido siempre bellicosa: segũ lo
 tenemos entendido de quãdo eran Alga-
 renos: que no huuo castillo ni villa en este
 reyno que tantos dias se defendiesse del
 Rey sin poder la entrar. **P**ues en las
 guerras de Castilla contra el Rey de
 Valencia: siempre los de Biar ganaron
 honra en muchos rencuentros e corre-
 rias que hizieron contra los de Alifenas:
 e especialmente en vna jornada q los cor-
 rieron hasta encerrarlos en la ciudad: e
 les metieron fuego en sus casas: y por en-
 de el rey don Pedro: con priuilegio da-
 do en Valencia a. xj. de Diciembre año.
M.ccc. j. dize: que por quãto los vezinos
 de Biar hauian hecho grãdes gastos en
 la guerra contra Castilla/les haze mer-
 ced e enfranquece para siempre del dere-
 cho del morabari. Y con otro priuilegio
 dado en Valencia a. xj. de Enero / año
M.ccc. xxxvij. el rey considerando la mu-
 cha valor de los hombres de Biar: e los
 grandes gastos que hizieron en las guer-
 ras contra Castellanos/los enfranque-
 cã del monedage para siẽpre. La ygle-
 sia principal de Biar es so titulo de nues-
 tra señora la madre de Dios: donde ay
 vna portada de piedra entallada de yma-
 gineria/ con muchas hystorias de lo anti-
 guo: es obra muy subtil e bien acabada:
 e de las mejores portadas de yglesia del
 reyno. Fue labrada año. **M**.D. xij. La
 yglesia es muy hermosa e bien ornada d'
 todo. Ay Rectoria con renta de quatro
 cientos ducados: ay boze clergigos: e en
 ellos dos theologos. Delante la capilla
 mayor esta sepultado el Obispo Estaña

Obispo/Rector que fue de la dicha Rectoria. Pero si por el termino tienen nueve hermitorios: que son la vna sant Nicolaa junto a la villa: esta fundo el rey cōquistador: quando tenia cercada la tierra. Al rededor del castillo ⁊ de la villa ay vna hermosa huerta plantada de arboles fructiferos. Y en otra parte tienē vna vega q̄ riegan ⁊ tienen en ella nueue molinos barneros que dā moltenda a la villa ⁊ a los pueblos comarcanos. Esta cōtornado de los pueblos de Castilla: Dñi/ Bocapit/ Fontinet/ ⁊ Castilla. En este termino cogen trigo: cenada/ auca/ seda/ vino/ lino/ miel/ ⁊ cera en abundancia: ⁊ muchas almendras: ⁊ nuezes mas de quinientos cabizes de medida Valenciana: ⁊ buenos pastos para ganados: por donde tienen los vezinos mas de de ziseys mil cabeças d̄ ganado menor. Tā bien ay por el termino mas de. xxx. fuentes con muy buena agua. Y en la villa ay xliij. officinas dōde hazen vasos de ollas porros muy buenos para el seruicio de las casas: porque ay muy buen barro para ello: ⁊ proueben la tierra ⁊ a vn mas de de ziseys leguas dentro en Castilla.

Del castillo y villa de Penagulla.

El castillo ⁊ villa de Penagulla dista de Valécia por parte de las montañas quinze leguas. Deste castillo es el capdemossen Gaspar d̄ la Tonda caballero: ⁊ en lo baxo cerca del castillo esta el pueblo con trezientas ⁊ treynta casas d̄ vezinos. La pglefia principal es lo titulo de nuestra señora: con Rectoria que renta quatrocientos ducados: ⁊ seys benefi:ios simples. El termino desta tierra es cōtornado de los terminos de Cocentayn/ Uicop/ Serona/ Releu/ Sellaz/ Val de Guadalest/ Val de Seta/ ⁊ Val de Borja. Es termino aspero ⁊ de montes fragosos. Dentro este termino ay es-

tos lugares. Benifallim de Pedro Castell de Uicop. Benilloba del conde de Miranda. Benazau de Dufafons d̄ Cocentayna. Aires del comédor Bosch. El coleja con sus lugares de Bduel Fenollar: ⁊ en todo el termino ⁊ lugares suio dichos la jurisdiccion en el crimen: es de Penagulla: ⁊ todos ellos contribuyen en pechos ⁊ fabricas de muros: ⁊ fossos de Penagulla. Logen se en este termino trigo: cenada/ azeite/ grana/ almendras ⁊ otros frutos en grande cantidad: colmenas ⁊ ganados tienen muchos: porq̄ tienē buenos pastos ⁊ aguas para ellos. El rey tiene puesto por Bayle desta tierra a Pedro Porta: y los del pueblo eligen en Cabildo de los mismos vezinos para el regimiento ⁊ gouerno de la tierra/ se: un el fuero del reyno lo permite. Junto a la villa ay vna peña natural mēte becha a manera de puente o arco: a la qual los de la tierra la nombran la puente de sancta Lucia: ⁊ la causa es esta: que dia d̄ sancta Lucia: ⁊ dos dias antes: que son tres dias: ⁊ no en ningunos otros: los rayos del sol pasan por baxo d̄ la puente: ⁊ da en vn rincón d̄ la plaça de Penagulla: ⁊ es infalible en cada vn año/ d̄ memoria de los hombres que oy viuē.

De la villa de Capdet.

Capdet dista de Valécia. xvij. leguas ⁊ su termino es cōtornado de Villar/ fuente de la Diguera/ Fontinet ⁊ Castilla/ aun que Aillena le tiene usurpada vna manga d̄ termino: ⁊ pone a Capdet ⁊ su termino dentro en Castilla: lo q̄ no se ha de creer q̄ el reyno de Valencia tenga vna villa ayllada dentro en Castilla. Y esto que pretende Aillena: procede de quādo Capdet fue arruynado por las guerras: ⁊ no bavia quien sus derechos defendiesse. Aillena se enseñoreo: ⁊ apropió para sí toda aquella m̄ga ⁊ tierra:

Y pues los de Capdet fueron pocos con poco campo de labranças se sustentauā. En este medio los de Uillena cntrauan barando por los campos de Bugarra cogiendo los panes e aplicādo se los cāpos: e en esto passaron muchos años hasta que los de Capdet crecieron en numero e poder: e quisierō cobrar todo su termino e bechar del a los de Uillena. Entonces los de Uillena por su pretendida possession firmaron de derecho por lo q̄ anda el pleito e dura hasta agora. Capdet es pueblo de. cc. lxx. casas o vezinos ricos por la lauor del campo e ganados porros tratos que tienen o mercaderia. El qual tienē vna hermosa yglesia toda labrada de nueno so título o sancta Catharina mar tyr: e para la fabrica de la yglesia tienē el tercio de los diezmos que lea renta mas de. cl. ducados cada vn año. Pero si tienē por el termino hermitorios de nuestra señora de Bracia: de nuestra señora del Rosario: de sancta Lucia: de sanct Anton: de sanct Sebastian: e de sanct Christoual: e junto a la villa ay vn castillo del q̄ es Alcaide don Pedro Quintana: e tambien es Bayle de la villa. Antiguamente esta tierra fue muy grāde segun las aparēcias de los bedizios: por que en Bugarra hauiā castillo: e en Uillena hauiā otro castillo: que ambas estan arruynados: e Capdet estauā fundado donde esta el hermitorio de sanct Christoual: que antes diximos: e fue el todo assolado por las guerras: e despues mudado donde agora esta. Y assi por la grandeza que tenia esta tierra en el tiempo de prosperidad se llamauan los Capdetes. Y si pues ha venido en la desolacion que tratamos: e agora por la gracia del señor buelue sobre si: e esta de cada dia de mucho aumento.

De la villa

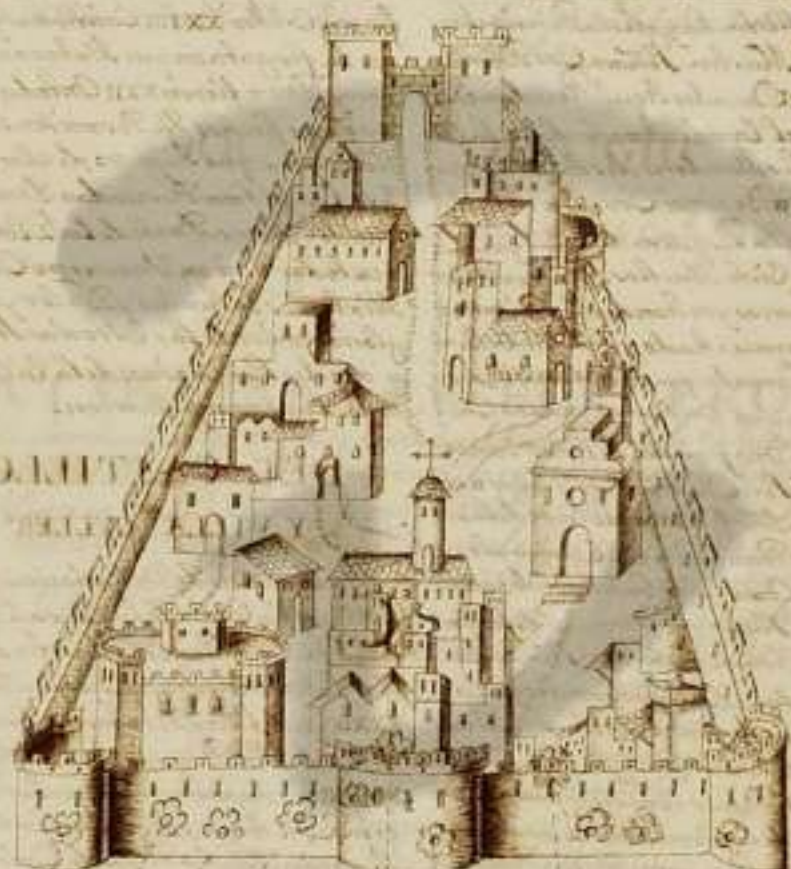
de Uillajoposa.

(?)

La villa de Uillajoposa dista de la ciudad de Valencia. xx. leguas por la costa de la mar al Zebeche. El nombre de Uillajoposa fue tomado de villa de choças: porque los primeros fundadores de ella fueron ciertos pescadores: que hallaron en aquel parage hauer muy grāde e cierta pequera: e començaron de hazer choças para retraherse: e creciendo la ganacia crecieron el numero e labiarō casas: e pusieron le nombre Uilla de choças: e despues por mas honrar la los que succedieron la nombraron Uillajoposa: como en la verdad ella tal nombre merece. Y para que tuuesen los moradores título de la poblaciō. Bernardo de Sarría cauallero/ confegero del rey: e procurador en el reyno de Burcia: les otorgo la poblacion de la villa: con carta rescibida por Domingo Bassa notario a. xx. de Mayo año. d. ccc. Despues la regna doña Marta: cō priuilegio dado en Valencia a. xv. de Julio año. d. cccc. xliij. despachado por Lorenzo de Casanova su Secretario: hizo vnion de Uillajoposa a la corona real de Aragon. Despues con sentēcia pronunciada por el rey don Joan a. xxvij. de Agosto año. d. cccc. ixxij. rescibida por Bernardo Barrin secretario del rey: declaró en ella: que por es en el tiempo que la villa de Uillajoposa vino en poder de la orden de Sanctiago: e del comendador de Orbeta: no se pago el derecho de amortizacion real: q̄ por ende era comissa adjudicada e aplicada al patrimonio e corona real: e assi esta villa es del rey: e su Magestad tiene puesto por Bayle en ella a Joan Yuañes cō priuilegio dado en Abonillon en d. po. año. d. d. xxvij. Este Bayle tiene la jurisdiccion del crimen en Orbeta e su tierra. Y Uillajoposa tiene merced del rey del derecho del morabatín que deuen pagar los de Orbeta: e le cobra bellos. Y tambien tienen merced los de Uillajoposa del derecho de morabatín q̄ sus meses vezinos deuen. Esta villa tiene su ter-

una Cortes en la villa de Sagunto
 Dicha villa de Sagunto y la villa de Sagunto y la villa de Sagunto
 todo a la lengua del agua y bien fecho a la
 de Sagunto y a la villa de Sagunto y a la villa de Sagunto
 Pocos de Sagunto y Sagunto y Sagunto
 a la villa de Sagunto y a la villa de Sagunto
 en Sagunto y a la villa de Sagunto
 Cala Sagunto y a la villa de Sagunto
 Sagunto y a la villa de Sagunto

ros de la villa de Sagunto y a la villa de Sagunto
 han mucho tiempo en Sagunto y a la villa de Sagunto
 Sagunto y a la villa de Sagunto y a la villa de Sagunto
 que en Sagunto y a la villa de Sagunto y a la villa de Sagunto
 en Sagunto y a la villa de Sagunto y a la villa de Sagunto
 a la villa de Sagunto y a la villa de Sagunto
 en Sagunto y a la villa de Sagunto y a la villa de Sagunto
 a la villa de Sagunto y a la villa de Sagunto



Biblioteca Valenciana

i. c. xxxv. Prometa de Cabonayo .IX. de febrero Año M. D. lvj. fue acabado de O bras Con Dado de March. xl. Mil ducados la yglesia Principal del Obispo de San Juan Baptista y San Juan e Baudeli. la Con Pedro que Remia trecientos ducados y Mous Beneficior Simple conque ai fide Clangos y el Obis scolojo El Carbillou furbeyn portante y el Rey tiene Poral Caydenel A Don Miguel de la nequora Con el. Escudor de laborio y la Villatiene Puerto Por Bayle

a Gregorio de la Lina y en el Año de M. D. lxi). Louisaan en la Villala an Colon Justicia Bartholomeu Ar mengol Bartholomeu Lo pez Joan Marco y Isabiel Ortuera Torados y Pedro Cabrera Notario Escribano de Cabilde en esta Villa ay xxx Casas de Bezinas y Subornino es Conformado de los terminos de suca Cerbera Valligora y la Alca Cononense termino trigo suada a zeytal Guorbos lidas en abundancia mantid ocho milai 26 de Nov

ERRATA CORRIGIDA

- Folio 66. linea. 6. dice. 20. debe decir. 29. Folio. 80. linea. 2. dice. lino. Marquis. de. daga. lido. Folio. 101. linea. 4. dice. 20. debe decir. 29. Folio. 111. linea. 21. dice. Don. Juan. de. Castilla. Liza. Don. Guillen. de. Castilla. Folio. 121. columna. 2. linea. 11. dice. 20. debe decir. 200.

AQUI SE ACABA EL TERCERO LIBRO

de la chronica de la Reyna y Coronada Ciudad de Valencia Copilado Por Martin de Viciana y No repudo en esta yn prission. Alargar Mas la Obra: Porque siendo Esta Principa L Ma nte de los Reyes: y Por Causa de la felice Pcedida que del Cabotico Rey Don Felipe Segundo omer ha Ciudad se reportaba: fue el Autor Rogado de Muchos Señores que Cobras el hilo de ella Por que se la agarras Chato lico y los de su Corte y Rey no Lo asca de lo es Cristo: Por un de el hui or siendo la Causa tan duron y Red de los Sabios en la Causa tan duron y obra Pura y la truhala Kingo mir y en la seano de los lo que en la Primera yn prission fa lta que se toca Mucha a lenda de Conceder a los Pruyos de los y bin a ludo de prission y Vivon en la lenda

n. 14. Finis An do las del Mar de Abril Año del Naci Miento de Cristo Jesus Pedro de la Huerta M. D. lxxiiij Sea Cabo de yn Primito en Valenciana en Casa de Juan Ruiz arroya Primito de la lina: que fue el termino dia y una Primito en lina Primito de la Ciu dad de Valencia Año de .1564.